Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

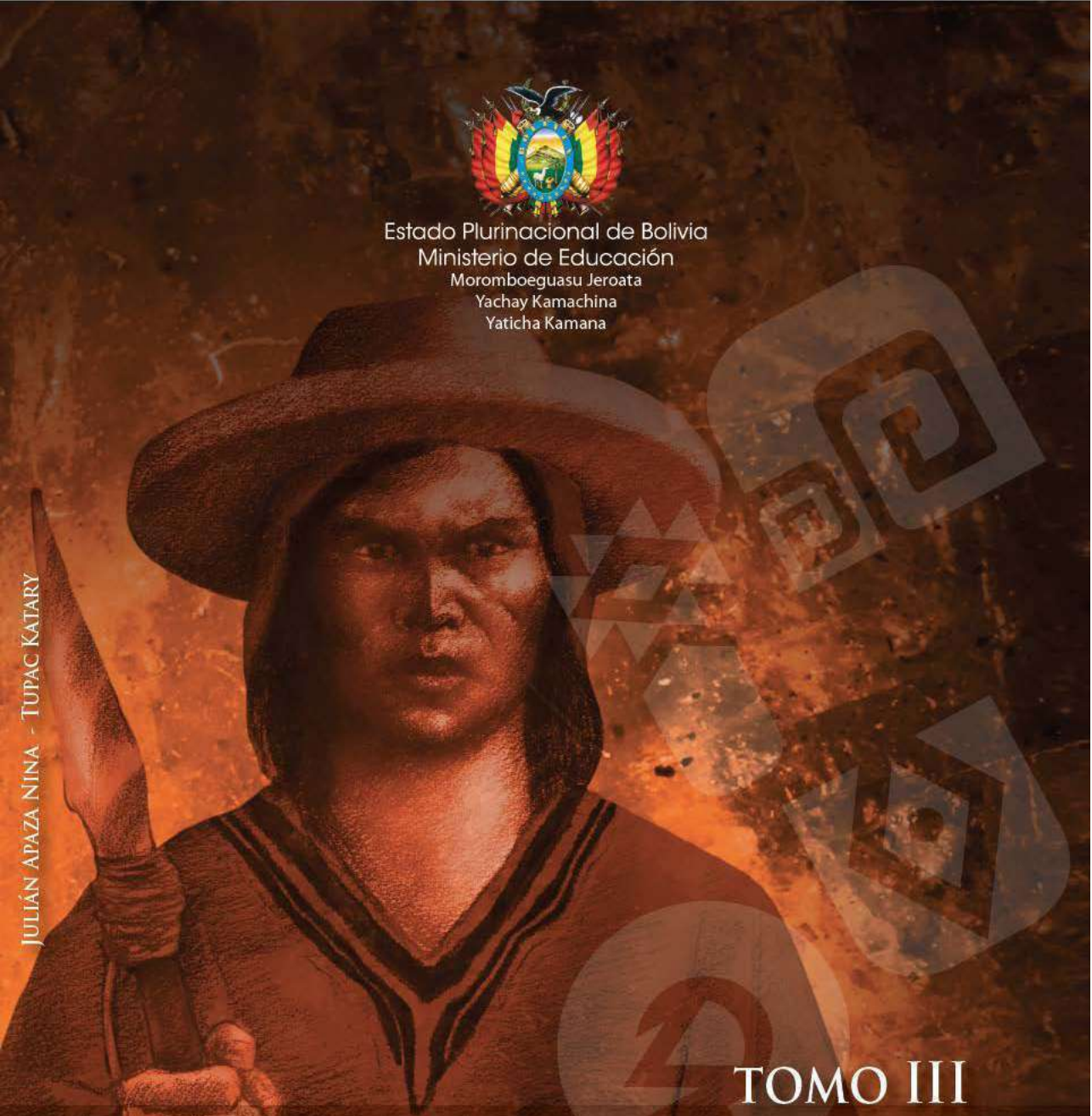

JULIÁN APAZA NINA - TUPAC KATARY

TOMO III

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1895 - 1900

Estado Plurinacional de Bolivia

Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2015

Roberto Aguilar Gómez
Ministro de Educación

Juan José Quiroz Fernández
Viceministro de Educación Regular

Noel Aguirre Ledezma
Viceministro de Educación Alternativa y Especial

Pedro Crespo Alvizuri
Viceministro de Ciencia y Tecnología

Jiovanny Samanamud
Viceministro de Educación Superior y Educación Profesional

Instituciones que colaboraron en el desarrollo de la investigación :

- Banco Central de Bolivia
  Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia (ABNB).

- Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Diseño y diagramación
Unidad de Comunicación - Ministerio de Educación

La venta de este documento está prohibida denuncie al vendedor al Ministerio de Educación Telfs.: (591-2) 2442144 - 2442074

Índice

1895..... 5
1896..... 77
1896 Anexo..... 215
1897..... 517

HISTORIA DE LA
EDUCACIÓN
EN BOLIVIA
A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
1895

MEMORIA

DEL MINISTRO

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN

Dr. José Vicente Ochoa

Presentada al Congreso Nacional

DE

1895

SUCRE

126—Dalence Tipografía Excelsior Dalence—126

1895

— 4 —

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Julio 11 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

Aceptada devuelvo por órgano de Ud. la renuncia formulada por el Señor Vicente Barragan del cargo de Director de la escuela de Artes y Oficios de esa ciudad.—Sírvase pasarla á manos del interesado.

Debiendo entrar este plantel, muy en breve, bajo la dirección de los Padres Salesianos, interesa á este Ministerio saber, si entre tanto, convendría mantenerlo, cual es el número de sus alumnos y el grado de su aprovechamiento. Para este caso, será también conveniente que ese Cancelariato se sirva indicar el personal de su nueva dirección, ó el de aquél que debiera recibirse de sus útiles y amoblado para conservarlos temporalmente.

Reitero á á U. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio con que me suscribo como su obsecuente Seguro Servidor.

J. V. Ochoa.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Julio 12 de 1895.

Al Señor Cancelario de esta Universidad. Presente.

Señor:

El Presupuesto vigente consigna la partida de Bs. 2,000, destinados para impulsar los estudios y progreso de la «Sociedad Geográfica» establecida desde tiempo atras en esta Capital.

Deseando el Ministerio de mi cargo hacer efectiva esa

asignación, necesita poseer un informe que le ilustre acerca de las condiciones de organización y funciones de dicha Sociedad, del personal que pudiera hacerse cargo de la suma asignada y de los fines inmediatos en que tendría que aplicarse.

Dígnese U. investigar sobre los puntos que dejo anotados, sin dejar de tener presente, que el Gobierno considera de altísimo interés el progreso y sólido afianzamiento de las sociedades geográficas,aisladamente organizadas en las diferentes capitales de la República, y aspira á que, provistas de los medios de vida indispensables, propendan á imprimir unidad y plan armónico en el desenvolvimiento de todas ellas.

Con sentimientos de especial consideración y aprecio me suscribo de U. atento

Seguro

Servidor.

J. V. Ochoa.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Julio 12 de 1895.

Circular N°. 21.

Al Señor Prefecto del Departamento de.....

Señor:

Entre los actos que debían solemnizar el 1er. Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, General Antonio José de Sucre, estaba designado un Certamen Literario Nacional con temas en prosa y verso; el cual por la estrechez del tiempo para el que fué convocado tuvo que aplazarse hasta el 3 de febrero del año venidero.

Importando esa solemnidad un compromiso moral que afecta á las letras patrias, cuyo legítimo representante es la juventud inteligente, considera este Ministerio que él debe ser llenado en términos que respondan no solamente á la memoria del héroe fundador de Bolivia, si que también al buen

nombre de la generación estudiosa que cultiva las letras, gozando de la libertad y teniendo á su alcance todos los estímulos que enaltecen el talento y conquistan el renombre de los ciudadanos.

Dígnese Ud. disponer que los decretos de convocatoria y de aplazamiento, relativos al mencionado Certámen, se publiquen mensualmente en alguno de los órganos de esa localidad, á fin de que el concurso convocado para febrero próximo, corresponda dignamente á los fines de su convocatoria. A este propósito le envio el N°. 254 del «Registro Oficial» y una cópia auténtica en los que encontrará Ud. los citados decretos.

Con sentimientos de distinguido aprecio, me es grato repetirme su obsecuente

Seguro Servidor.

S. P.

J. V. Ochoa.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Julio 17 de 1895,

Al Señor Prefecto del Departamento de

Tarija,

Señor:

En fecha 19 del mes de junio último y contestando á Ud. acerca del nombramiento que habia hecho de dos profesores para la Escuela Normal de ese Departamento, se pedia á Ud., para aprobar este acto, informes detallados.

Al presente se tiene á la vista su posterior oficio, fecha 4 del mes en curso, en el cual expresa Ud. la suma de los sueldos de 100 y 50 bolivianos mensuales asignados á los profesores Samuel Klots y Alverto Van Kerchkof respectivamente, la de Bs. 24—del alquiler del local y la adquisición de muebles y elementos para la instalación de la Escuela, con lo ahorrado de la asignación por los meses de enero y abril.

—7—

El Señor Presidente de la República aprueba estas medidas, por la utilidad inmediata que reflurirá de su ejecución en favor del pueblo de Tarija; pero me encarga observar á Ud. que por su trascendencia, estaban fuera del alcance de sus facultades de Prefecto del Departamento.

El nombramiento de funcionarios públicos es de atribución privativa del Gobierno; en consecuencia, envio á Ud. inclusos, los títulos siguientes:

Para el profesor Samuel Klots, con el sueldo de Bs. 100. al mes; para el profesor Alberto Van Kerchkof con el de Bs. 50.

Saludo á Ud. con toda consideración y me suscribo su atento

Servidor

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Julio de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor;

Uno de los propósitos que abriga el Ministerio de mi cargo tiende á la mejora de las Bibliotecas públicas por todos los medios que la ley y los recursos nacionales le permitan, de tal suerte que la juventud estudiosa encuentre en aquellos centros un material si bien limitado pero atrayente é instructivo, y ademas las facilidades necesarias para hacer mas usidua y frecuente su concurrencia.

Confiando que en el interes que le anima por el progreso de la instruccion pública, no le ha de ser difícil suministrarme un informe respecto de la Biblioteca ó bibliotecas de ese Distrito, me permito solicitarlo de U. en la forma mas conveniente.

Se servirá U. recabar de los respectivos bibliotecarios los

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

datos siguientes: si la biblioteca es fiscal, municipal ò particular, con acceso al público; sus inventarios de libros, folletos, colecciones, manuscritos etc.; el término medio del número de concurrentes etc. y la indicación de las obras mas solicitadas y que no existan en sus estantes.

Reitero á U. con este motivo las seguridades de mi especial consideración suscribiendome su atento

Seguro

Servidor.

J. V. Ochoa,

Cancelariato de la Universidad de Chuquisaca.—Sucre, 8 de Julio de 1895.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Tengo el el honor de elevar á su conocimiento el informe circunstanciado sobre el ramo de la enseñanza pública de este Distrito Universitario, en cumplimiento de la Suprema Circular de 2 de mayo último, adjuntando los cuadros estadísticos con sus respectivos resúmenes.

EDIFICIO DEL COLEGIO NACIONAL DE JUNIN.

Este establecimiento, uno de los bellos ornatos de la Capital, se hallaba en estado muy ruinoso hasta el mes de enero último, en que el Supremo Gobierno, impelido por su espíritu patriótico, encargó á la «Sociedad de obras públicas» su pronta reparación, asignando para el efecto la suma de Bs. 4,000, fuera de los mil bolivianos sobrantes del año próximo pasado, consignados en el Presupuesto general.—Actualmente sigue el trabajo habiéndose ya asegurado sólidamente con ba-

rras de fierro las murallas que amenazaban ruina.—Asi mismo se han aseado todas las clases del Colegio y de los estudiantes de Universidad, habilitándose tambien cuatro salones ruinosos, uno de los que se ha destinado para el establecimiento del *Instituto Médico Sucre*.

Es honroso para la Capital y aun para toda la República este nuevo establecimiento, que prestará importantes servicios al país, fundado en honor del Gran Mariscal de Ayacucho, á iniciativa patriótica de los ilustres profesores de medicina doctores Valentin Abecia, Gerardo Vaca Guzmán, Angel Ponce, José Cupertino Arteaga y Manuel Cuellar.

Las suscripciones de un grupo de médicos y otros recursos arbitrados por éstos, han servido para hacer un primer pedido á Europa de *material cientifico*, por el valor de 20,000 francos y esperan hacer otro á fines del año por otros 8,000 francos con que contribuyen los fundadores.

El Instituto tendrá seis secciones: 1ª. museo de anatomía y patología: 2ª. laboratorio físico-médico: 3ª. laboratorio de bacteriología: 4ª. oficina especial de cultivo y conservación de vacuna animal; 5ª. Oficina metereológica; y 6ª. Biblioteca de ciencias médicas y auxiliares.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Las escuelas de instrucción primaria, á cargo del Honorable Concejo Municipal son *cuatro* de varones y *dos* de niñas, con 371 alumnos y 125 alumnas.

Escuelas particulares de enseñanza libre existentes en esta Capital, son las designadas en el cuadro número 1º.

El Colegio de Educandas corre á cargo del Señor Dean del Coro Metropolitano, doctor Miguel Taborga, á quien se ha atribuido la dirección de este establecimiento, que funciona con 170 alumnas, de las cuales 15 son internas y las demás externas.

En las seis clases en que se halla dividida la instrucción, se enseñan las materias siguientes: lectura—escritura—catecismo—historia sagrada—urbanidad—gramática castellana—geografía—historia de América y de Bolivia—geometria—

moral—economía doméstica—retórica—física—historia natural y universal—dibujo lineal y sombreado—labores de manos y costura—música—canto y piano—idiomas francés é italiano.

El «Colegio infantil de varones» subvencionado con 600 bolivianos por el Estado, corrió á cargo del señor Ciro Bayo, por cuya renuncia fué remplazado por el señor Pascual Limiñana, previo un lucido exámen de competencia ante la mesa examinadora.

La señora María S. de Limiñana ha sido autorizada por el Concejo Universitario para regentar la «Escuela infantil de varones», en compañía de su esposo, en atención de haber presentado su diploma auténtico de maestra normal conferido por el Gobierno Nacional de la República Argentina. Esta Escuela promete ser la mejor de su género por la competencia de sus directores.

Los locales en que funcionan las escuelas de varones y niñas, con excepción de las que sirven á las señoras Modesta Careaga y Matilde Zelallos, son demasiado incómodos, desaseados y sin los útiles precisos de escritorio para la enseñanza.

Las escuelas fiscales y parroquiales de provincia, no existen en todo este Departamento.

Respecto á las municipales, corriendo éstas á cargo del H. Concejo Municipal y no habiéndose pasado á este Cancelariato los datos estadísticos que por la Suprema Circular de 18 de mayo último se le exigió, nada se puede informar.

La instrucción primaria en este Distrito es muy deficiente en todo respecto, pero avanza con pasos muy lentos, advirtiéndose mas adelantamiento en las escuelas de niñas que en las de varones.—El sistema irregular de instrucción, hace notar la necesidad imperiosa de establecer escuelas normales para la formación de educacionistas.

ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA

Este establecimiento sigue bajo la dirección del señor Miguel Sanchez Rejano, con solo cinco jóvenes que ya ha-

bian rendido sus exámenes ahora dos años y obtenido sus respectivos diplomas, y que hoy hacen clases solo por perfeccionarse con la práctica; de manera que no habiendo alumnos inscritos desde ahora dos años, es *innecesario* el gasto presupuesto para el sostenimiento de esta escuela.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN

Los miembros de esta corporación en general han cumplido con los deberes que les impone la ley, asistiendo con regularidad á las sesiones ordinarias; despachando los asuntos pasados á su dictámen y concurriendo á los diversos actos y exámenes de la Facultad. Todos sus trabajos aparecen en las actas de las sesiones celebradas en el presente año.

Para que el país conozca los trabajos perseverantes del cuerpo docente, es indispensable que se asigne en el Presupuesto general una pequeña suma para la publicación de un «Boletín oficial de instrucción pública,» de que hoy se halla privado.

Su principal conato ha consistido en restablecer la disciplina escolar tan completamente maleada.

Desde diciembre del año próximo pasado, en que fuí honrado por el Supremo Gobierno con el cargo de Cancelario, he notado el mas lamentable desórden en las inscripciones de los alumnos escolares, tanto en la instrucción secundaria como en la facultativa. Los estatutos de instrucción previenen que las inscripciones deben tener lugar dentro de los primeros quince dias del mes de diciembre, debiendo cursar los alumnos durante diez meses de que se compone el año escolar; y sin embargo los estudiantes habian estado gozando de la libertad de inscribirse en todo el curso del año, y rendir sus exámenes sin haber estudiado el tiempo prefijado; de donde resulta que los jóvenes se acostumbraron á rendir exámenes sin preparación alguna y solo por el deseo de pasar de una clase á otra y ganar títulos universitarios. Abuso tan trascendental, se ha corregido en parte, y espero que al año próximo entrante quedará estirpado.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

El Consejo, en su sesión de 29 de mayo, resolvió que el rol de inspección de los establecimientos de instrucción en todos sus grados, no correspondía á ninguno de sus miembros, y sí solo al Cancelario.—Con tal motivo, elevé en fecha 30 del mismo mes una nota de consulta al Supremo Gobierno, quien, por resolución de 1°. de junio último, declaró que el rol temporal entre los consejeros de Universidad para inspeccionar los diversos establecimientos de instrucción, les correspondía desempeñar; en cuyo cumplimiento se ha designado el rol respectivo, sin perjuicio de los deberes del Cancelario.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

En la facultad oficial de derecho solo cursan las clases del 1°., 2°., 4°. y 5°. año. con un total de 76 alumnos. Las clases de enseñanza libre no existen sinó las del 1°. y 3er. año, con un total de 29 alumnos. Las de medicina solo cursan las cátedras del 1°., 3°., 4°. y 7°. año, con un total de 26 alumnos, como lo demuestra el cuadro número 2°.

FACULTAD DE DERECHO

Los señores Profesores han concurrido con mas ó menos puntualidad á dar sus lecciones en las diferentes horas designadas al efecto; y se ha procurado que los alumnos no pierdan tiempo, sustituyéndose, en el acto, con los sustitutos, á los profesores que se ha concedido licencia en el trascurso del año escolar.

Aún no se ha despachado por el Supremo Gobierno los expedientes organizados por el Consejo Universitario para la ratificación de las becas gratuitas que han sido otorgadas á los alumnos de esta facultad y á las demás de medicina é instrucción secundaria.

Es atribución de los profesores espulsar á los alumnos que en el período de un exámen diesen treinta lecciones malas, ó faltaren sin licencia treinta veces á sus clases en el mismo período, según lo dispuesto por el artículo 8°. del

Decreto Orgánico de 20 de junio de 1846.—Como las inasistencias voluntarias de los estudiantes á sus clases y las faltas á sus lecciones han sido en grado superior á las indicadas, el Consejo Universitario y los señores profesores se hallan dispuestos á aplicar con severidad la indicada pena, al terminar el presente periodo escolar, á fin de restablecer la disciplina.

Con este mismo objeto el Rector y profesores del «Colegio Junín,» así como los de medicina, han dado estricto cumplimiento á la Suprema Circular de 22 de noviembre del próximo año pasado, que prescribe que los alumnos rindan exámenes privados en las primeras quincenas de junio y setiembre; con excepción de los alumnos de la facultad de derecho, quienes, confabulados, han representado al Supremo Gobierno, no estar aptos para rendir sus exámenes.—En consecuencia, por órden Suprema de 5 de junio último, se mandó que se mantenga en suspenso la disposición 3ª. de la circular citada, mientras se restablezca la salud del señor Presidente.

Esta medida inconveniente ha alterado sensiblemente la disciplina escolar, porque ha coadyuvado á mantener la inexactitud de los alumnos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sigue esta facultad sujeta al sistema gradual concéntrico, conforme al Supremo Decreto de 10 de diciembre de 1890. Todas las asignaturas correspondientes á los años 1º., 3º., 4º. y 7º. se enseñan á la vez en los cursos en que está dividido el estudio de medicina.

Funciona con 26 alumnos según se vé por el cuadro número 3º.—Diez y ocho de éstos han rendido sus exámenes privados en la primera quincena de junio, con buena aprobación; siete regular y uno aplazado.—La mesa examinadora les ha impuesto la obligación de repetir sus exámenes á los que han resultado con aprobación regular.

La dirección de esta facultad está encomendada á los ilustrados profesores Valentin Abecia, Gerardo Vaca Guz-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

mán, Angel Ponce, Cupertino Arteaga y Manuel Cuellar, cuya competencia y contracción son ejemplares.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Colegio Seminario. El Cancelario y el Consejo Universitario no tienen la más ligera intervención en este establecimiento, porque el señor Rector crée que está esclusivamente sujeto á la autoridad Diocesana; razón por la que el nuevo sistema gradual concéntrico establecido por el Supremo Decreto de 12 de enero último, no ha sido implantado.

Por la misma razón de independencia en que se ha constituido, no ha sido posible obtener los datos estadísticos que en mi oficio de 11 de junio último pedí al señor Rector, quién solo remitió una simple lista de los alumnos.

Colegio Nacional de Junín. Este establecimiento se halla en el mismo estado que los años anteriores, con la diferencia de que el Rector y profesores se esfuerzan con laudable celo, en cumplir sus deberes. Funciona con 170 alumnos en seis clases, según se vé en el cuadro número 4°.

El exámen semestral que han rendido todos los estudiantes ha sido satisfactorio, habiendo resultado aplazados solo 35 alumnos.—Asistí á los exámenes de las diversas clases y he quedado complacido por el de muchos de éllas.

Respecto á las asignaturas de enseñanza en las diversas clases, distribución de horas, etc. se sujetan estrictamente á los estatutos y á los programas respectivos que los profesores presentaron al principio del año escolar.

Debo hacer mención de un incidente grave ocurrido con motivo de las vacaciones ó asuetos particulares que se conceden á los estudiantes durante el año escolar.—Desde que principié á ejercer las funciones de Cancelario, uno de los abusos que he procurado estirpar, ha sido la multiplicidad de asuetos que se les concedía, con manifiesta infracción del artículo 67 del Reglamento de 20 de junio de 1846. Empero, mis esfuerzos han escollado con los hábitos arraigados y solo hé conseguido que el señor Rector haya suprimido algunos días de indebidas vacaciones.

El cuerpo de profesores, en uso legítimo de sus atribuciones, expulsó del Colegio á dos alumnos por faltas graves de moralidad y disciplina, previa la organización de procesos escolares. El Consejo aprobó tal resolución, que fué también aprobada por el Supremo Gobierno.

La supresión de la pena disciplinaria de la *palmeta*, única que mantenía el órden en el Colegio, ha causado graves perturbaciones, porque *los estímulos del honor y delicadeza son totalmente insuficientes* para mantener á los escolares dentro del círculo de sus deberes.

El sistema gradual concéntrico establecido en dicho Colegio, en cumplimiento del Supremo Decreto de 12 de enero último ha producido un resultado poco satisfactorio, como lo verá el señor Ministro por el informe adjunto, prestado por el señor Rector y aprobado por el Consejo Universitario.

La opinión que tengo formada respecto al sistema gradual concéntrico es—«que la educación dada por este método «moderno *á manera de diversión*, según Madama Stael, dis«persa el pensamiento, porque la pena en todo órden de co«sas, es uno de los grandes secretos de la naturaleza, y es «preciso que el espíritu del niño se acostumbre á los esfuer«zos del estudio, como nuestra alma al padecimiento. Ense«ñar al alumno con cuadros, con mapas y muchos otros ob«jetos, no le enseña á aprender, por la costumbre de entre«tenerse, que ahora se dirije á la ciencia.»—La humanidad por espacio de más de dos mil siglos se ha educado e ilustrado con el antíguo método, reconocido apto en todo el mundo civilizado para la formación de la inteligencia juvenil. Todos los prodigios del saber que hasta hoy han asombrado al mundo, se han formado bajo el sistema antíguo, siendo de notar que el gradual concéntrico, no ha producido más que semisabios de conocimientos meramente enciclopédicos.

Al terminar este informe, debo hacer constar, señor Ministro, que sin embargo de reconocer mi insuficiencia de aptitudes para el ejercicio del elevado cargo de Canciller con que he sido favorecido, lo he aceptado con temor, por solo el vehemente deseo del progreso de la juventud de mi país, á quien he consagrado largos años de labor en su enseñanza.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

Reitero al señor Ministro las consideraciones de mi respeto y estimación, con que me repito su muy atento

Seguro

Servidor.

GREGORIO BARRIENTOS.

RECTORADO DEL COLEGIO NACIONAL DE JUNÍN.—Sucre, Junio 27 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad.

Presente.

Señor:

He puesto en conocimiento del Cuerpo de profesores de este Colegio Nacional, el contenido de su respetable oficio de 7 del presente mes, relativo á pedirme un meditado y reflexivo informe, sobre las ventajas ó inconvenientes que se han notado en la práctica con la implantación parcial del *sistema gradual concéntrico* á que se refiere el Supremo Decreto de 12 de enero último. Prévia su consideración y acuerdo, me es grato contestar á Ud. en los términos siguientes:

Sin penetrar en el espíritu de este sistema, cuyas bondades ó defectos han debido apreciar respectivamente tanto el Cuerpo Legislativo como el Supremo Gobierno y las autoridades universitarias de Distrito, sensible es declarar, señor Cancelario, que el rudimentario ensayo practicado en la 6ª. clase ó sea el primer año de la enseñanza secundaria del establecimiento de mi cargo, solo ha conducido á distraer lastimosamente el tiempo sin provecho práctico de ningun género. Las lecciones orales encomendadas al cuerpo de profesores, según el programa analítico del plan, han tenido que ser nugatorias en lo absoluto, no solo por la falta de preparación de los alumnos que ingresan á Colegio, sinó *por la falta de material científico*, moviliario especial y aún locales cómodos que hagan soportable la permanencia de éstos, durante siete horas y no interrumpidas, puesto que, las clases

de que hemos dispuesto en el momento de ordenarse la vigencia del Decreto, se encontraban en un lamentable estado de desaseo, sin bancos ni colchoncillos y sobre todo sin la conveniente seguridad para que los pocos y truncos materiales de enseñanza que poseemos, se aprovechen en el aprendizaje.

A estos inconvenientes de carácter notorio ha venido á agregarse otro también grave, y es que para la implantación del sistema concéntrico, ha sido necesario improvisar en tres ocasiones consecutivas un *horario* á que deben hallarse sujetos los profesores, una vez que el Decreto de su referencia nada proveyó en este órden.

Según el primero, los siete profesores consecutivamente y sin solución de continuidad ingresaban cada media hora á la clase 6ª., con objeto de dar explicaciones, unos de Historia y Geografía, otros de ciencias naturales y matemáticas; Física, Gramática, etc., al punto que los alumno que apenas leen y escriben mal, quedaban al final de la hora de retiro, en una lamentable confusión de ideas y sin darse cuenta cabal de cuanto se les enseñaba; y como el expresado plan escluye todo aprendizaje de memoria y previene que el alumno no debe tener texto alguno, las horas de corredores quedaban destinadas al estudio de clases durante siete horas, esto es de 6 ½ á 10 á m. y de 12 m. á 4 p. m., con la grave circunstancia de que para la enseñanza gradual antigua que debe mezclarse con la concéntrica, segun el Decreto, estos mismos alumnos, no tenian tiempo para estudiar la conferencia que debian llevar por separado sujetándose á las leyes vigentes.

Los horarios restantes se redujeron á obviar estos inconvenientes, haciendo que cada Profesor realice su clase en un dia determinado de la semana, dejando al alumno una hora para estudiar la conferencia exigida por el sistema gradual.

Con semejantes irregularidades que son la prueba elocuente de la inoportunidad con que se ha implantado el sistema concéntrico, el único resultado práctico que se ha obtenido es el recargo considerable de ocupaciones al cuerpo de pro-

fesores y á los alumnos de la clase 6ª., cuyas condiciones de edad y ninguna preparación han esterilizado el esfuerzo docente, privando á las demás clases de la acción enérjica y bien preparada que ántes ejercian en su favor.

Lo que se tiene expuesto, no solo proviene del estudio atento de los profesores, sinò especialmente de las pruebas semestrales que acabamos de recibir, donde el hecho se ha manifestado con toda su desnudez. Aquí hemos visto que el nino no tiene el suficiente discernimiento para poder apreciar con conciencia cierta, las nociones elementales que se le enseñan oralmente, y que aún para contestar á las interrogaciones que se le hacen, necesita de la dirección especial del maestro; resultando, como consecuencia necesaria, el descrédito de un sistema cuyos resultados no corresponden al aparato escénico con que se le presenta. Quizá estos inconvenientes no tienen el grado de impracticabilidad que ha manifestado, contando con un arsenal apropiado de planos, mapas y aparatos científicos y sobre todo con locales seguros y cómodos, cual los tienen en paises mas adelantados que el nuestro; pero en la situación que atravesamos y con profesores que tienen que dividir su tiempo atendiendo á la enseñanza gradual existente y á la concentrica recientemente implantada, es algo mas que imposible y hasta injusto, atenta la miserable dotación de Bs. 83—que se les asigna por toda retribución.

Para que el simple ensayo del nuevo sistema concéntrico produzca algun resultado favorable, si es que debe insistirse en su implantación, se requieren muchas condiciones que, en concepto del cuerpo de profesores, pueden reducirse á las siguientes: 1ª.—Que los alumnos de la clase 6ª. se sujeten á un exámen previo sobre las materias que comprende la enseñanza primaria completa: 2ª.—Que cada clase se halle convenientemente dotada de muebles y enseres de estudio objetivo que faciliten el aprendizaje práctico y consigan que el alumno permanezca en ella, sin sufrir el cansancio que producen las lecciones puramente orales: 3ª.—Que el profesorado se dedique sin descanso á sus tareas, mediante una retribución que le haga renunciar á sus ocupaciones profe-

sionales que no puede desatender cuando solo disfruta de la exigua que he indicado: 4º.—Que en el establecimiento se prepare un local adecuado para la clase de gimnasia y para la de botánica, sin perjuicio de atender á otros detalles indispensables conducentes á la practicabilidad del sistema.

Sin estos requisitos, toda tentativa es negatoria y solo conduce á introducir el desorden interior del Colegio, debilitar el entusiasmo de los profesores y cancelar la disciplina con grave perjuicio de la juventud.

Al finalizar el presente oficio, conviene hacer notar una circunstancia especial, y es que, al frente del Colegio Oficial de Junin, donde apenas cursan 182 alumnos, existe el externado del seminario, que, segun declaración oficial de su distinguido Jefe y Rector, no acepta ni practica el sistema gradual concéntrico. No sería pues estraño que los alumnos de este Colegio nacional abandonen sus clases para librarse de una enseñanza que no les deja provecho ni utilidad ninguna, y que de este modo tengamos que vernos privados del fuerte rendimiento fiscal que dejan sus inscripciones, fuera de tener que cancelar por la fuerza de las circunstancias, un plantel historico que tanto honra á la capital de la República; esto sin tener en cuenta la anormalidad que llegará á introducirse mas tarde en los exámenes generales cuando los alumnos del Colegio seminario quieran optar el grado de bachiller en letras, despues de ser examinados y aprobados con arreglo al plan concéntrico.

De aqui resulta que el Supremo Gobierno ó tiene que someter á ambos establecimientos al nuevo sistema ó abandonar su empresa de una manera definitiva, puesto que lo demás, solo serviria para anarquizar la enseñanza en vez de unificarla cada dia mas y mas.

Dejando al ilustrado criterio del señor Cancelario los demás puntos de detalle que se arranquen de lo expuesto, y con toda consideración, me repito su muy atento

Seguro Servidor.
S. C.

ISAÁC VINCENTI.

ARCHIVO BIBLIOTECA DE

Sala de sesiones.—Sucre, Julio 4 de 1895.

Vistos en Consejo: apruébase el informe del señor Rector del Colegio Nacional de Junin y elévese al supremo Gobierno, quedando cópia en Secretaría.

BARRIENTOS.

V. B. PALACIOS.
Srio. Gral.

N°. 1°.

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE NIÑAS.

REGENTES.	ESCUELAS.	Alumnas.
Superiora Sor. Ancilla Brioli Sor. A. de la Inmaculada. » Pascuela Torreti. » Predicanda Tosto. » Josefina Constantino q' reemplazó á la hermana Valentina Salusti. » Arcangela Rigamonti » Martina Ghiggi.	Colegio de educandas.	170
Sra. Modesta y Cármen Careaga.	Instituto del Corazón de María.	65
» Matilde Zeballos y Cármen Chumacero.	Instituto Porvenir.	68
» María Nieves Muñoz.	Instituto del Sagrado Corazón de Jesús.	60
» Francisca Linares.	Plantel del Corazón de Jesús.	42
» Mercedes Echeverria.	San José.	12
» Delfina Rivero.	San Joaquin.	15
		432

—21—

DE VARONES.

Sr.	Pascual Liniñana y María S. de Liniñana.	Colegio Infantil de varones y escuela graduada mixta.	41
»	Adrian Gumiel.	Escuela Pacheco.	39
»	Liborio Arébalo.	Escuela Olañeta.	32
Sr.	Urbano Zelaya.	Sn. Luis de Gonzaga.	20
»	Jorge Villarpando.	Independiente.	60
»	Rosendo Sandoval.	Montenegro.	25
			208

N°. 2°.

FACULTAD DE DERECHO.

ENSEÑANZA OFICIAL.

PROFESORES	Clases	Gratuitos	Pensionistas	Alumnos
Sr. Valentín B. Palacios	5°. año	0	19	19
« José Santos Quinteros	4°. «	1	21	22
« Samuel D. Medina	2°. «	3	17	19
« Nicanor Salas	1er. «	2	14	16
		5	71	76

ENSEÑANZA LIBRE.

Sr. Samuel Oropeza	3er. año	2	16	18
« Luis Caballero	1er. «	2	9	11
		4	25	29

N°. 3°.

FACULTAD OFICIAL DE MEDICINA.

Catedráticos	Cátedras	Gratuitos	Pensionistas	Alumnos
Sres. Valentin Abecia, Manuel Cuellar y Cupertino Arteaga.....	7ª.	3	2	5
« Valentin Abecia, Gerardo Vaca Guzmán y Angel Ponce.....	4ª.	1	4	5
« Cupertino Arteaga, Valentin Abecia, Angel Ponce y Gerardo Vaca Guzmán.....	3ª.	0	7	7
« Gerardo Vaca Guzmán y Manuel Cuellar.....	1ª.	3	6	9
		7	19	26

N°. 4°.

COLEGIO OFICIAL JUNIN.

PROFESORES.	Ramos.	Clases	Gratuitos	Pensionistas	Alumnos
Rector Señor Isaác Vincenti.....	ciencias				
Sr. Jacobo Ramallo.....	letras	1°. y 2°.	6	68	74
« Belisario Girón..	ciencias				
« Sebastián García Agreda.....	letras	3°. y 4°.	8	42	50
« Adolfo Reynolds	ciencias				
« Ricardo M. Orihuela.....	letras				
« Pascual Limiñana.....	francés	5°. y 6°.	8	38	46
			22	148	170

—23—

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR.

Rector Juan Mª. F. de Córdova			
Sr. Victor Arrieta	ciencias		
« Luis Pablo Rosquellas	letras	1ª. y 2ª.	39
« Demetrio F. de Córdova	historia		
« José Arrieta	ciencias	3ª. y 4ª.	63
« Marcelino Meleán	letras		
« Cresencio Bilbao	ciencias	5ª. y 6ª.	88
« Lorenzo Andrioti	letras		
			190

Sucre, Julio 8 de 1895.

Vº. Bº.
BARRIENTOS.

El Secretario General—
Valentin B. Palacios.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ, á 20 de Julio de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Cumplo con las prescripciones reglamentarias, informando á Ud., que dignamente está encargado del despacho de Instrucción Pública, del movimiento escolar en el año que ha trascurrido en este Distrito Universitario.

EDIFICIOS.

COLEGIO NACIONAL.—Sigue el trabajo lento, según lo permiten los recursos del Tesoro Departamental, en la segunda sección del edificio. Por oficio de 28 de marzo último, me dirijí á la junta encargada de la dirección de este trabajo para que diera preferencia al arreglo de las clases de la Facultad de Medicina y se termináran las de Derecho; pero la Junta, apesar de sus buenos deseos, no pudo satisfacer tan premiosa necesidad.

Con este motivo y aprovechando de la época de los exámenes semestrales, á los que no podían entrar los alumnos sin pagar las pensiones escolares devengadas y los derechos de los grados, acordé con el Sr. Administrador del Tesoro Departamental y conocimiento del Sr. Prefecto, que se recibirían en Secretaría para que el monto recaudado se aplicára á los objetos indicados y otros de urjencia reconocida.

Con estos recursos se dió principio á los trabajos que han vuelto á quedar paralizados con la crisis de los billetes del Banco Potosí.

Reitero la indicación de que la Junta encargada de la dirección de este trabajo debe componerse de los funcionarios permanentes de la Universidad, y no, como en la actualidad de personas extrañas al ramo de instrucción.

En cuanto al local del Instituto Nacional me refiero al informe especial y detallado que he elevado al Ministerio en fecha 13 de Marzo último.

La Biblioteca pública de esta ciudad, corre á cargo del H. Concejo Departamental, y se halla establecida en un salón y habitaciones del Teatro Municipal al costado meridional.

En la segunda sección del Colegio Nacional, que cuando se levantó el croquis, estaba destinado al servicio del Colegio internado, ha de construirse un gran salón que abraza 30 metros sobre la calle Indaburu con un ancho de 8 metros 30 centímetros, formando martillo sobre la calle de Yanacocha, en un espacio de 15 metros que está ya edificado, teniendo un ancho de 4 metros 70 centímetros.

Conveniente sería establecer la Biblioteca Pública en este magnífico local, mas apropiado por hacer parte del suntuoso edificio en que funcionan los tres grados de la instrucción pública, y por ocupar tambien una situación mas central en la población. El gran local se presta para ámbos establecimientos.

Segun el informe del ex-Director de la Biblioteca, Sr. Pedro Krámer B., la Biblioteca de esta cindad contiene 7,094 volúmenes, incluyendo los folletos que forman la mayor parte de la «Sección América» que cuenta 1,092 volúmenes. Fuera de las obras, hay 122 volúmenes empastados de periódicos nacionales.

La mayor parte de las obras están truncas y son de importancia secundaria. Solo en la última época se han adquirido el «Dictionaire Universelle du XIX Siecle, por Pierrre Larouse.» y el «Dictionaire de Legislatión por Aime Dalloz.»

Las obras se encuentran divididas por materias en 19 secciones entre las que sobresalen las de Historia con 905 volúmenes, de Derecho 739, de Teología 686 y de Literatura 637.

Los concurrentes en el primer semestre de este año alcanzan á 1480, notándose que la mayor concurrencia ha sido en abril y mayo.

Los estantes son sinples armarios y los muebles de la sala de lectura se hallan en mal estado por el uso de largo tiempo.

El Concejo Municipal no podrá atender al aumento de obras por la escaséz de sus fondos y talvez para dotar de muebles cómodos.

La Biblioteca pública debe ser protejida por fondos más efectivos y no los tiene departamentales, pues ha desaparecido aun la pequeña contribución de ingreso y egreso de las academias forenses, sustituidas por el año 5°. de la facultad de derecho y ciencias políticas, que las reemplazan con mucha ventaja.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Continúan las escuelas fiscales en las capitales de Omasuyos, Sicasica, Muñecas, Caupolican y Pacajes, así como la de Luribay destinada al sexo femenino. En las primeras hay-la concurrencia de 271, que sobre 188 que concurrieron el año pasado dá un aumento de 83 alumnos, lo que significa que

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

se obtienen buenos resultados: y esto apesar de la irregularidad de la escuela de Corocoro, segun parte oficial que con acuerdo del Consejo de Universidad tengo dado á ese Ministerio, por oficio de fecha 3 del presente mes.

Las escuelas de instrucción primaria en la enseñanza libre, inclnyéndose en estas las preparatorias del Seminario y San Calixto, segun el cuadro especial, tienen la concurrencia de 631, que sobre 815 del año pasado acusa una disminución de 184 alumnos.

Instituto Mercantil de Sorata.—Han rendido sus exámenes en el presente mes de julio. El número diminuto de los que se han presentado al examen, denuncia que el establecimiento no ha progresado desde que se inauguró.

Ya que no se ha aceptado la idea de que se abra un curso cada dos años solamente, porque la pequeña población no tiene niños que puedan acudir anualmente á formar curso, creo desde hace mucho tiempo, que el Gobierno debe establecer en las capitales de Provincia escuelas de instrucción primaria, que abracen la superior, asignando materias que sirvan de provecho inmediato á los alumnos, y teniendo en consideración que en esas poblaciones industriales el niño deja la escuela para consagrarse á las faenas ordinarias de la industria. Los hijos de las personas acomodadas vienen á los colegios de la ciudad para seguir la carrera del foro ó la eclesiástica.

Escuela de artes y oficios—No ha pasado este establecimiento de la categoria de escuela de instrucción primaria. Los incidentes que han sobrevenido han sido puestos en conocimiento del Gobierno por diferentes oficios; y es de esperar que el nuevo Director nombrado ha de reorganizarlo convenientemente: pues ya ha acudido al medio de dirijirse á todos los gremios de artesanos, manifestándoles las ventajas de poner á sus hijos en la escuela.

Los establecimientos para la educación é instrucción de las niñas, están representados por 633 alumnas que sobre 620 que concurrieron el año pasado no hay mas que el aumento de 13.

El Colegio de los Sagrados Corazones, con sus 20

profesoras inteligentes y virtuosas, en el local espacioso que cada dia mejora, corresponde cumplidamente á la confianza de los padres. Reciben lecciones 203 alumnas, que se descomponen asi: 42 internas, 43 externas y 118 gratuitas de las clases desfavorecidas del pueblo.

Colegio de Santa Ana. Continúa en el local alquilado, para lo cual el Estado subvenciona con Bs. 1200 al año. El local, que tiene la ventaja de estar situado en parte central de la población, es muy pequeño é insuficiente para el número de 126 alumnas que allí se educan, de las cuales 11 solamente son internas, Seria conveniente buscar otro local mas espacioso, aunque sea aumentando la subvención, que bien la merecen. Son seis hijas de Santa Ana las que se consagran á la enseñanza.

Colegio de Nuestra Señora de La Paz. Dirijido por cuatro religiosas del Buen Pastor y dos profesoras de las antiguas alumnas de los Sagrados Corazones, sigue en progreso lento, por que no han podido darse las comodidades necesarias en la casa propia que poséen, por falta sin duda de recursos pecuniarios. Concurren 80 alumnas.

Las demás escuelas de empresa particular siguen en buen estado, y solo tenemos una fiscal en Luribay con 26 alumnas.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Al travez de los siglos, genios sobresalientes se han preocupado de los intereses de la instrucción pública y han conseguido propagar la primaria con mas ó menos extensión en todo el mundo civilizado; y siguen los esfuerzos para obtener los mismos resultados respecto de la secundaria.

Despues de discuciones sutiles, de preocupaciones tradicionales y de luchas sistemáticas, tres sistemas: *el clásico, el utilitario ó realista, el integral ó enciclopédico;* y tres escuelas, *la unitaria, la bifurcada y la paralela*, han sido preconizados por pensadores tan eminentes como Arago, Spencer, Bain, Bigot, Laprade, Ferneuil, Hexliy, Stuard Mill, Gréard, Covarrubias, Barbosa, Berra y Alcorta que se dividen el

mundo pedagógico; y sin embargo de prolijas investigaciones, de meditaciones profundas y de ensayos atrevidos no se ha conseguido unificar las ideas, ni satisfacer las legítimas aspiraciones del Estado y de la Sociedad. Sin embargo, y como dice el distinguido educacionista Zubiaur, se aproxima para la humanidad civilizada la hora suprema de un cambio radical y uniforme en la enseñanza pública.

La tendencia actual es hacer servir de centro al sistema integral en la escuela única, de manera que de allí se irradien seis círculos concéntricos formados por los seis años que se creen bastantes para la enseñanza secundaria. El último círculo abrazará á un mismo tiempo el conocimiento de todas las materias que se iniciaron en el primero, desapareciendo así las ardientes cuestiones sobre la preferencia de los estudios de ciencias ó letras, y aún el de dar principio por el estudio de las matemáticas, que se consagró en la ilustrada discusión de Méjico y aún en el Congreso de Instrucción Pública de España.

El plan de estudios de 1,878, que rije aún en nuestros Colegios, estaba basado sobre esa doctrina, que no ha dado los buenos resultados que se esperaban, por que no han sabido preparar á los alumnos con los conocimientos prescritos para la instrucción primaria. Alumnos que apenas conocían las primeras reglas de la Aritmética, no podían avanzar el curso que exije la preparación de conocimientos hasta la regla de tres.

Por oficio de 6 de marzo último puse en conocimiento de ese Ministerio la manera y forma con que se dió cumplimiento al Supremo Decreto de 12 de enero de este año, abrigando la esperanza del buen resultado, atentas la competencia de los profesores, del entusiasmo que desplegaban y de los útiles que se proporcionaron para la enseñanza objetiva.

Los exámenes semestrales que han rendido los alumnos han sobrepasado mis aspiraciones y las esperanzas concebidas, por que se han exhibido brillantemente sobre cada una de las múltiples materias asignadas al primer año.

La enseñanza objetiva con los elementos que se proporcionaron al inaugurarse la clase han facilitado el aprendizaje. Temia que las lecciones orales no fueran bastante provechosas, pero las repeticiones orales y escritas han comprobado, que el profesor ha empleado un buen método y que el alumno ha comprendido la lección. La redacción escrita manifiesta que aún no están bien preparados en la instrucción primaria, especialmente en la Ortografía práctica, pero el empeño de los profesores remediará el inconveniente.

Hago un acto de justicia recomendándo la competencia y contracción de los señores profesores Doctor Francisco Fajardo, Don Pedro Kramer B. y Don Andrés Sotomayor; y al mismo tiempo insinúo, que pronto tendremos necesidad de un profesor de historia.

Lo mas conveniente, ya que el sistema gradual concéntrico exije mayor número de profesores especiales, sería consignar en el presupuesto una cantidad, como la de 2,000 Bs. por ejemplo, sin aplicación determinada para que el Gobierno haga uso de ella segun las necesidades que se presenten.

Por razón de enfermedades no he podido concurrir á los exámenes del «Instituto Colón»; pero me he informado de que han estado buenos. Los alumnos de ese establecimiento han estado preparados mejor que los del Colegio Nacional, por que la instracción primaria la han recibido en el mismo establecimiento, en que se observa, con pocas diferencias, el método integral concéntrico.

Las demás clases del Colegio Nacional, así como las del Seminario, que han rendido el exámen semestral, en buen estado.

El Colegio Nacional ha mejorado mucho en cuanto al órden y disciplina. El nuevo Rector ha implantado el sistema de papeletas en que se consignan mensualmente las faltas de asistencia ú otras, que son enviadas á los padres de familia y devueltas con su firma, igualmente que las tarjetas de distinción de tres clases.—Acompaño un ejemplar de cada una de ellas.

En las seis clases del Colegio Nacional, cursan 95 alumnos, notándose una disminución de 11 respecto del año an-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

terior. En las del Seminario cursan 104, con el aumento de 4. En las de San Calixto son 20, con aumento de 4. El Instituto Colón establecido en este año con el primer año de la Instrucción Secundaria bajo el sistema gradual concéntrico, tiene 35 alumnos. Son 414 alumnos en los cuatro establecimientos.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Los exámenes semestrales han sido rendidos puntualmente, y en algo han contribuido á poner remedio á la falta de asistencias á que están acostumbrados los alumnos desde la época de la enseñanza libre. Falta mucho para regularizar esta parte de la disciplina escolar, apesar de que Cancelario y profesores han aplicado las prescripciones reglamentarias. A principios del año escolar se inscribieron en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 161 alumnos en las cinco clases oficiales y cuatro de enseñanza libre—1ª. 2ª. 4ª. y 5ª., habiendose cancelado posteriormente la 1ª. y 5ª. Hoy no cursan mas que 88, y 2 mas que darán el exámen por gracia especial del Gobierno.

Las clases 1ª. y 5ª. son malas por la inasistencia de los alumnos. Los exámenes semestrales que han rendido no hacen concebir halagüeñas esperanzas, si no vuelven sobre sus pasos consagrandose al estudio en el poco tiempo que falta para el exámen final del año, que principiará el 1º. de Octubre.

La Facultad de Medicina marcha con alguna regularidad, merced á la consagración del Decano, y se remplazará en estos meses la deficiencia que han acreditado en algunas materias.

Todos los funcionarios públicos, con raras excepciones, toman empeño en el adelanto de los alumnos, que no comprenden que aún los actos de apariencia severa no tienen otro objeto que el bien de ellos.

Reiterando al Señor Ministro mis consideraciones de respeto y aprecio personal, me suscribo

Atento Seguro Servidor,

S. M.

SERAPIO REYES ORTIZ.

—31—

CUÁDRO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.—CIUDAD DE LA PAZ.

Escuelas fiscales	Nº. de Alumnos	Nº. de Alumnas	Alumnos total	Alumnos total
Varones				
Preparatoria del Colegio Nacional	20			
Escuela preparatoria de Artes y Oficios	51		71	
Escuela de libre enseñanza *Varones*				
Preparatoria del Colegio Seminario	37			
Id. del Colegio de San Calixto	19			
Instituto Colón	161			
Id. San Vicente de Paul	75			
Escuela Católica de San José	121			
Id. Obreros de la Cruz	45			
Id. Huérfanos del Hospicio	93			
Id. Ascarrunz Hermanos	29		580	
Escuelas de libre enseñanza *Mujeres*				
Colegio Sagrados Corazones		203		
Id. Santa Ana		126		
Id. Nuestra Señora de La Paz		80		
Id. Huerfanas del Hospicio		130		
Nuestra Señora de Lourdes*	14	43		
Id. Purísima Concepción*	25	19		
Id. La Merced*	12	38	51	639
Total			702	639

NOTA:—Las marcadas con este signo (*) son mixtas.

La Paz, á 20 de Julio de 1895.

El Secretario General é Inspector de Instrucción primaria

Francisco Fajardo.

—32—

CUADRO GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Provincias del Departamento de La Paz.

	N°. de Alumnos	N°. de Alumnas	Alumnos Total	Alumnas Total
Varones				
Villa Esquivel.....	24			
« Corocoro.....	34			
« Lealtad.....	63			
Aroma.....	67			
Mocomoco	63			
Apolo.....	44		295	
Mujeres				
Luribay.....		26		26
Varones				
Instituto Andrade (en Chulumani).....	49		49	
Total.....			344	26

La Paz, á 20 de Julio de 1895.

El Secretario General é Inspector de Instrucción primaria

Francisco Fajardo.

—33—

CUADRO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR.

SECUNDARIA	Nº. de Alumnos	Total de Alumnos
Colegio Nacional en sus 6 clases.....	95	
Id. Seminario en sus 6 clases.....	194	
Id. San Calixto en sus 6 clases.....	90	
Instituto Colón (clase 6ª. de reciente creación).....	35	414
SUPERIOR		
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en cinco clases de Instrucción Oficial y dos de la libre.....	88	
Facultad de Medicina en cinco clases que cursan.....	25	
Facultad de Teología en tres clases que cursan.....	21	134

La Paz, á 20 de Julio de 1895.

El Secretario General é Inspector de Instrucción primaria

Francisco Fajardo.

NOTA:—En la Facultad de Medicina no cursan los años 6º. y 5º. por falta de alumnos; y en la de Teología el 4º. año por la misma razón.

Fajardo.

INFORME DEL CANCELARIO DE LA UNIVERSIDAD DE "SAN SIMÓN" DE COCHABAMBA ACERCA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN SU DISTRITO.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Estatuto general de Instrucción pública vigente prescribe el deber legal del informe que debo dar á ese Ministerio, sobre todos los puntos indicados en su Circular de 8 de mayo último, para poner en su conocimiento, el estado en que se halla la Instrucción Pública de este Distrito Universitario.

Antes de comenzar la relación detallada de las distintas faces y grados que hacen el conjunto del ramo de Instrucción, séame permitido hacer una consideración general trascendente sobre el espíritu que debe caracterizar todo el régimen, en este importante ramo de la administración pública.

Creo no equivocarme en afirmar, que la Universidad que debe ser esencialmente educadora, llena su misión imperfectamente entre nosotros.

La cultura científica de los estudiantes importa mucho, sin duda, y es uno de los factores importantes de la cultura moral; pero no es ella su único fin. Entre la instrucción que suministra conocimientos y forma sabios, y la educación que cultiva todas las facultades del alma y forma hombres, ciudadanos probos y virtuosos, hay una inmensa diferencia.

Ahora bien, el profesor cualquiera que sea, por otra parte, la materia que enseña, no solo debe ilustrar la inteligencia de sus alumnos, sino también formar sus corazones mediante una educación moral y sólidamente religiosa.

Aún en las altas instituciones de enseñanza de la cismática Inglaterra, es este el sistema dominante, y en las Universidades por tantos títulos notables de Oxford y Cambridge que se precian con razón de formar *gentlemen*, antes

que sabios. Al mismo ideal responde la organización tan elogiada de las mejores Universidades alemanas.

Verdad es que en nuestras escuelas y Colegios, se enseña la religión como un detalle de la instrucción general haciendo aprender de memoria frases y doctrinas cuyo sentido no comprenden; pero no es esa enseñanza rutinaria lo que se llama educación cristiana.

¿Qué importa, en efecto, enseñar la doctrina si talvez fuera de la clase de religión, impera la indiferencia religiosa y acaso el desprecio de nuestras creencias?—

Aún en los Liceos de niñas falta ese espíritu religioso de que deben estar impregnadas todas y cada una de las partes de la educación.—Niñas hay que salen del Colegio versadas en ciencias naturales, en aritmética, geometría, historia natural, etc. y que no tienen ninguna noción de sus deberes en la familia, ningun fondo de moralidad que las defienda en las luchas de la vida.

Lo que importa es que toda instrucción se dé en el seno de una atmósfera religiosa, y que constantemente se respiren en ella principios, impresiones, costumbres, influencias religiosas. La religión no es un ramo de enseñanza, un curso que se sigue en dias y horas reglamentarias como cualquiera otra ciencia, es mas bien el alma de la enseñanza, sin la cual toda instrucción sería un gérmen de inmoralidad. Lo que la jóven y el niño católicos necesitan, es que las ciencias lo eleven á Dios y le inspiren el respeto y el convencimiento de sus creencias y que? en cada acto de su existencia sienta que á todo preside la moral del Evangelio.

Mientras así no sea, no nos faltará razón para afirmar que la enseñanza propende á ser laica en nuestra país; laicidad cuyos amargos frutos en la vida social, son el radicalismo, el socialismo, el anarquismo, como lo manifiesta la estadística europea y aún la de algunas capitales de la América latina.

La Constitución política vigente, declara en su artículo 2°. que: «El Estado reconoce y sostiene la religión Católica, Apostólica Romana,» y faltaría á esta prescripción fundamental, si no la sustentase con la iniciación de sus doctri-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

nas en la conciencia íntima, mediante la enseñanza fundamental, y la constante vigilancia de su propaganda ortodoxa.

Por esta consideración, los Consejos de Universidad, como autoridad propia para dirijir la instrucción en todos sus ramos y grados, especialmente en cuanto al desarrollo científico y técnico, deben escojer textos de buena doctrina para aprobarlos; y apreciar debidamente la ortodoxia y conducta moral de los profesores, teniendo en cuenta estas circunstancias en los exámenes de competencia que deben rendir antes de asumir el sacerdocio de la enseñanza.—Paso al detalle.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Comprende las escuelas fiscales, municipales y particulares.

La primera de reciente creación para varones, tiene un local propio de buenas condiciones por su extensión y la posibilidad de una pila con las aguas de los manantiales de la plazuela «Colón» á que tiene derecho, y de los que no disfruta con regularidad por los deterioros de la cañería. Con algunas adaptaciones del edificio á su nuevo objeto, y la conclusión de una habitación en estado de techar, no dejará nada que desear.

Con los Bs. 500—remitidos por el Gobierno, se ha dotado la escuela del menaje y útiles necesarios para la enseñanza.

El Profesorado compuesto de un Director y profesor Don Facundo Quiroga, y un segundo Don Filiberto Alcócer, para mas de cien niños, es de competencia notoria, y llena sus obligaciones con dedicación y puntualidad recomendables.—El Director propende á plantear la enseñanza, extendiéndola á lo que Horacio Mann denomina educación popular, es decir, á mas del desarrollo intelectual, á la educación moral y urbana, que prepare al niño, en buenas costumbres y civilidad.

Sin embargo de que los profesores se desempeñan sa-

tisfactoriamente, convendría convocar á oposición los puestos que desempeñan, ya por que es necesario cumplir con los estatutos que así lo ordenan, ya para no dejar este precedente, que en otras circunstancias, podría eludir la concurrencia de los mas competentes.

Tambien sería conveniente, que en vez de un solo profesor auxiliar con sueldo de Bs. 80 mensuales, se dotasen dos con Bs. 40 cada uno, pues así lo exije el número de los alumnos, y vista la experiencia de que en las escuelas municipales, con menor dotación, se tienen profesores competentes; no se debe temer que desmejore el personal.

Por lo demás este establecimiento promete llegar á ser el mejor plantel de instrucción primaria que sirva de modelo á los demás.

ESCUELAS MUNICIPALES.

Son nueve de varones y seis de niñas: el número de alumnos, de los profesores y otros datos estadísticos, se hallan detallados en los cuadros que el H. Concejo debe pasar á ese Ministerio: y tocándole al infrascrito, la simple supervijilancia para hacer cumplir las obligaciones determinadas por ley, cúbeme informar con satisfacción, que son cumplidas en toda su extensión, en cuanto al plan orgánico de distribución de clases, asignaturas, exámenes de oposición ó competencia, inscripciones, cursos durante el año escolar y pruebas ó exámenes de los alumnos.

El H. Concejo, con medidas de detalle referentes al régimen interno y con penalidad de multas á los profesores y la palmeta moderadamente aplicada, ha restablecido con rigidez la disciplina, y obtenido la regularidad y órden en el funcionamiento de sus escuelas.

Aquí conviene hacer notar, que la cuestión de competencia de las Municipalidades, para el régimen y dirección de las escuelas, conforme al artículo 126 de la Constitución política, ha sido resuelta prácticamente, en sentido de que no abarca la alta dirección técnica, que corresponde por su propia naturaleza á la Universidad.

LAS ESCUELAS PARTICULARES.

Son pocas; la de don José Pedro de la Borda, la escuela de niñas de la Sra. Filomena G. de Quiroga y la de la Sra. Angélica Lopez; y aún es raro que existan y hayan podido sostenerse al frente de la competencia de las otras en que es gratuita la enseñanza. Ellas viven al aliento del esmero que el preceptor despliega en el adelanto de sus alumnos. Aguijoneados por este poderoso resorte del interés propio; prescindiendo aún de toda supervijilancia, ellas siempre marcharian con toda regularidad. Como dependen exclusivamente del buen concepto de los padres de familia, estimular con sus frecuentes informes la vijilancia que deben tener sobre la enseñanza, y exijen la elaboración de la autoridad paterna, en el cumplimiento de las obligaciones escolares del alumno. El influjo de la familia, es á no dudarlo, uno de los factores educativos del que no es dable prescindir, y por lo mismo debiera aprovecharse de auxilio tan eficaz tambien en las escuelas fiscales y municipales.

ESCUELA DE SANTA ANA.

Regentada por las hermanas del instituto de Santa Ana, tiene noventa alumnas; ocupa el edificio propio de las «Huérfanas de la casa de María,» de cuya dirección están encargadas á la vez.—Cuatro hermanas de incontestable idoneidad y de larga práctica en la instrucción, enseñan con notable provecho; cultivando en las niñas la piedad de que ha menester la mujer, con prácticas religiosas y con una educación verdaderamente cristiana.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Se ejercita en los Colegios Nacional y Seminario de esta Capital y otro Colegio en Aiquile.

En el Nacional hay 260 alumnos distribuidos en seis clases con ocho profesores.

Se está ensayando con estrictez, el método didáctico del desarrollo concéntrico de la enseñanza, en cumplimiento de

lo ordenado en la Suprema Circular de 12 de enero del presente año. Dicho método adoptado en parte por el Ratio Studiorum de los Jesuitas, y practicado hoy con magníficos resultados en los Colegios de Alemania, tiene la incontestable ventaja de tener por base las repeticiones, los ejercicios, sobre todo, la supresión de textos y su sustitución con la enseñanza puramente oral.

Los métodos actuales facilitan la enseñanza, desmenuzando y aclarando la materia en los libros de textos siendo ésta la causa del escaso fruto que produce la instrucción en la época que atravezamos; por que según este sistema ¿qué interés puede tener la clase para el alumno? ¿qué cosa hay que pueda estimularle á prestar atención á la voz del profesor? A nadie se oculta que los tristes efectos de este sistema de facilitación de textos, tienen que ser la desaplicación del alumno, la falta de atención; y por consiguiente, la más deplorable ignorancia.

En los Colegios prusianos se facilita la instrucción con la enseñanza oral; todas las horas del Colegio son horas de clases, y no se reserva ninguna para el estudio memorial. El profesor prusiano no toma la lección á sus alumnos, como se hace entre nosotros; y las preguntas simultáneas, son la única manera que tienen de convencerse del aprovechamiento de sus alumnos. De este modo, el discípulo redobla su atención en clase, por que vé que el único medio de aprendizaje para él, es la viva voz del profesor, que sale animada, personificada, por decirlo así, con el gesto, con el tono, con el énfasis, con las modulaciones de la voz que tiene en ejercicio la vista, el oido, la imajinación y el entendimiento del alumno.

A este sistema de la enseñanza oral, asociada al desarrollo gradual de los conocimientos, se debe en gran parte los increibles progresos de los jóvenes que frecuentan los Colegios de la Compañía de Jesús y los Colegios de Alemania: sistema que podría producir idénticos resultados en nuestros países, siempre que fuera posible llenar todas las condiciones de que depende su fructífera implantación: multiplicar el número de profesores en proporción de las exigencias

de la instrucción, dignificar el profesorado, haciendo de él una verdadera carrera que forme especialistas, y dotarlo con esplendor y magnífica liberalidad. De otro modo, el sistema fracasará inevitablemente, como ha fracasado en otras naciones mas felices aún que la nuestra.

Se ha cumplido todas las prevenciones disciplinarias encaminadas á la realización de los estatutos. Así las inscripciones se han hecho de alumnos suficientemente preparados; la provisión de profesorados ha sido mediante el exámen de oposición ó competencia, siendo de advertir que han trascursado los cinco años, para los que fueron habilitados, y que de consiguiente, ha llegado el caso de convocar á nuevo concurso para dar cabida al voto de la ley que lo ordena, que es la posibilidad de la mejora.

El Sr. Hector Manuel Taborga, con un celo digno de elogio vigila sobre la regularidad de las asistencias de profesores de alumnos acreedores y clases.

La disciplina escolar en el Colegio Nacional nada deja que desear, y si todavía se cometen por algunos alumnos faltas de insubordinación ó desacato respecto de sus profesores, es debido á la supresión absoluta del castigo corporal.

Abrigamos sobre esto la convicción de que por lo general se deben preferir los castigos morales y privativos, á los corporales, y que solo en último caso se debe recurrir á estos; por ejemplo, cuando se trata de una falta grave que requiere inmediata represión.

El recargo de lecciones que gasta la energía intelectual del jóven, creemos que no debe imponerse, por que el trabajo no debe ser causa de dolores expiatorios.

La genuflexión prolongada, la privación de alimento durante largas horas, el encierro en un calabozo, son á veces inconvenientes y á veces ineficaces.

La fustigación ó el azote hace mucho que están completamente proscritos y solo se conserva hasta ahora el uso de la férula, cuyo empleo parece que condena también la opinion pública; pero no por que se crea inconveniente el uso de él, sinó por que se conoce que se presta fácilmente al abuso. Cuando un padre ó una madre castiga á su hijo, ma-

die se encadena contra ellos, pero cuando un profesor lo hace se pone el grito en los cielos, y ¿por qué? por que el cariño de los padres refrena y contiene el castigo en sus justos límites, al paso que la pasión de un maestro irascundo suele á veces desencadenarse terrible contra una criatura débil y digna de toda protección. La opinión pública tiene razón en la mayor parte de los casos; pero en determinadas circunstancias, cuando se trate de un profesor hábil, poseedor de sí mismo, práctico, amable, influyente, en una palabra, cuando se trate de una persona digna de ejercer el sacerdocio de la educación, creemos que no se le debe poner obstáculo ni cortapisa de ninguna especie: ántes bién, concedérsele la libertad más amplia.

Los que dicen que el castigo corporal aun prudentemente empleado degrada la dignidad humana, no ven que cuando con él se trata de curar el alma ó de cortar en su raiz el vicio, se procura más bien enaltecer al educando y evitar su degradación y envilecimiento.

El local del Colegio se halla muy deteriorado: es de absoluta necesidad que en el presupuesto del año venidero se consigne una partida ó *item* de egreso de Bs. 2,000, que se concepúa bastante para reparaciones del Colegio de la Universidad y de la Capilla. Si el Colegio y la Universidad han de constituir el domicilio social de los alumnos, el lugar de su predilección, conviene procurar adecentándolos que, hasta materialmente, inspire cariño en vez de asco y repugnancia.

Debo hacer mención honorífica del donativo que el Sr. José María Santivañez ha hecho de noventa y seis volúmenes de libros para la Biblioteca del Colegio. Sobre esta base debiera asignarse un fondo anual para fundarla paulatinamente, pues siendo la mayor parte de la juventud estudiosa pobre, carecen de esta fuente de consulta é ilustración.

Para el estudio de Física y Química, tiene el Colegio algunos aparatos que son muy útiles auxiliares de la enseñanza de estos ramos; pero insuficientes para constituir un verdadero laboratorio, sin él que no podrá nunca difundirse esas ciencias esperimentales.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

La Filosofía, base de todos los estudios profesionales, es la luz de la razón que ayudada de la fé, penetra en el campo de todas las esferas del saber y alumbra al hombre en el conocimiento de todas las ciencias; exije, por lo tanto, un detenido estudio y un cuidado muy esmerado para encaminar bien á los jóvenes. Por esta consideración y por que Nuestro Santísimo Padre León XIII, en su Encíclica *Eterni Patris* ha mandado que dicha ciencia se enseñe según el espíritu y método del Angélico Dr. Santo Tomás de Aquino, hemos acordado con el Señor Rector sustituir para el año escolar venidero al texto de Bernard (autor que pertenece á la la escuela racionalista) con la Filosfía de Polo y de Peyrolar, que, sobre ser una obra didáctica, tiene la ventaja de estar modelada en la Filosofía tomística, ampliada y adaptada á las necesidades de los tiempos presentes por el Eminentísimo Purpurado Ceferino Gonzales, en cuyas obras están resueltas todas las cuestiones y problemas que agitan á la sociedad del siglo XIX.

SEMINARIO.

Funciona bajo el réjimen de la dirección independiente del Diocesano: pero en cuanto á la instrucción secundaria, no puede estar sustraida á la supervijilancia Universitaria, encargada de someter la enseñanza toda á un plan uniforme, mediante el cumplimiento de los estatutos de instrucción y providencias administrativas emanadas del Gobierno Nacional.

En ejercicio de tal facultad, se ha requerido la aplicación del sistema concéntrico: prescrito en el nuevo plan de estudios. Según contestación del Sr. Rector, se ha aplicado el nuevo plan sin discrepancia. Por lo demás, el profesorado es competente y cumple sus deberes á satisfacción.

Dicho Colegio cuenta con mas de *quinientos* estudiantes, clases hay que tienen *ochenta* y *más cien* alumnos: de modo que en ellas apenas cabe otro procedimiento de enseñanza que la lección esplicada ante un pùblico numèrico y casi siempre desatento, siendo, por lo tanto, imposibles la familiaridad, la intimidad y las preguntas individuales.

El número de alumnos en cada clase, no debe exceder de aquel que permita al profesor mantener un trato personal diario con cada una de ellas, de cuarenta alúmnos cuando mas, como dispone la ley; debiendo nombrarse profesores auxiliares con clase para las que sean mas numerosas.

COLEGIO DE AIQUILE.

Recientemente se autorizó para su apertura con solo la 6ª. clase, al Dr. Aniceto Solares, quien rindió un brillante exámen de competencia. Es de esperar que funcione con regularidad dispuesto como ha estado el Director á cumplir puntualmente las prescripciones disciplinarias que se le han comunicado en circular.

EXÁMENES.

Los que se rindieron el año pasado han sido satisfactorios, para comprobar que profesores y alumnos hanse dedicado con asiduidad al cumplimiento de sus tareas.

El nuevo sistema de votación por números produce el mismo inconveniente que el antíguo, de que la falta de comunicación de los examinadores para graduar el aprovechamiento del funcionante hace que sus apreciaciones resulten disconformes con su misma opinión: lo que requiere, que el voto se emita mediante acuerdo secreto previo del Tribunal. La última prevención sobre que las proposiciones deben ser sorteadas, resguarda la imparcialidad del examinador, y el sorteo en cada materia hace la prueba completa.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

Facultad de Derecho: los cinco cursos están servidos por seis profesores, en razón de que para el 5º. año hay dos clases. El primer año, regentado por el Dr. José A. Mendez tiene treinta alumnos; el 2º. por el Dr. Luis Salinas Vega, consta de treinta y cinco alumnos; el 3º. por el Dr. Daniel Salamanca, cuenta con veintinueve alumnos; y el 5º. por los

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Drs. Zenón Salinas, que tiene treinta alumnos, y José Carrasco con doce alumnos.

Es notable la competencia de los profesores que se recomiendan además por la puntualidad asidua con que asisten á clases, los del 1°., 3°. y 4°. año en el local de la Universidad, y los del 2°. y 5°. en sus casas propias, en razón de que las habitaciones de bajos de la Universidad están inhabitables por su deterioro y notable desaseo. Por lo tanto, se impone como una necesidad inaplazable que en el presupuesto del año venidero, se vote un item de egreso suficiente para una séria reparación de este edificio.

Regularizado como se halla, el funcionamiento de la libre enseñanza, con el cumplimiento de las prevenciones disciplinarias comunicadas por ese Ministerio en 22 de noviembre último, debe producir la mejora en las pruebas que, en años anteriores, han sido siempre buenas, apesar de que solo en los últimos meses del año escolar solian normalizarse los cursos.

La pensión ordinaria que cobran en la libre enseñanza, es de Bs. 50 anuales, cuota relativamente subida para la juventud estudiosa no rica en su generalidad; de donde resulta que las ciencias en estos cursos, están limitados en su popularización, por este motivo. Otros estados vecinos, se preocupan de protejer la adquisición de estos conocimientos (haciendo gratuita la enseñanza) que precisan y robustecen el sentimiento de justicia, vínculo de paz y armonía en la vida social. De aquí se infiere, la necesidad de fundar la enseñanza oficial barata, que por la competencia rebajaria á una cuota módica las pensiones particulares; y lo que es mas, serviria de estímulo eficaz para el régimen estricto de la disciplina escolar.

Mas, para que la enseñanza oficial pudiera ser tan proficua como la libre, debe garantizarse la provisión de los profesorados, con el previo examen de competencia, y el abono de sus sueldos mediante la descentralización de su tesoro, á fin de evitar que los fondos de instrucción sean invertidos en servicio ajeno á su destino dejando impagos

á los empleados del ramo por sola voluntad arbitraria del Administrador del Tesoro Público.

Los exámenes de estos cursos, se reciben por Tribunal formado de profesores independientes que no gozan de sueldo; y que por tanto, no se creen obligados á desempeñar esta tarea gratuitamente; resultando de este concepto la mala voluntad, y la inexactitud de los examinadores. La equidad indica que debe asignárseles una remuneración de diario Bs. 2 á cada uno. Entónces habria perfecto derecho para multarlos por sus faltas. La última prevención del Ministerio, asi lo ha determinado, por solamente para los casos de exámenes extraordinarios: convendria hacer estensiva esta medida á todos los casos de exámenes, pués, la razón ó motivo es la misma para todos. En la votación, se observa el mismo sistema de número que en la instrucción secundaria; y por consiguiente, se estiende á ella los defectos notados y la indicación de reforma de la votación por acuerdo secreto.

Los programas prévios, que tienen por objeto prefijar la suma de conocimientos que cada profesor debe dar en clases á sus alúmnos, están prescritos por la Suprema Circular de 15 de diciembre de 1881, y por la de 22 de noviembre del año pasado. En cumplimiento de dichas disposiciones, los profesores de la facultad de Derecho han presentado al principio del año escolar sus respectivos programas, que han sido aprobados por el Consejo Universitario.

FACULTAD DE MEDICINA.

No funcionan mas que dos cursos de libre enseñanza; el 2°. año regentado por el Dr. José E. Mercado con diez alúmnos y el 7°. año regentado por el Dr. José de la Reza con once alumnos, ambas con regularidad y competencia de parte de los profesores.

Pero debo hacer constar que esta difícil ciencia, no puede difundirse con éxito en esta Universidad; por que se carece de todos los elementos auxiliares necesarios. No hay un hospital esterno que sirva de teatro amplio para el estudio de las varmdisimas enfermedades de que puede sei aque-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

jada la humanidad: no hay un anfiteatro con local y útiles apropiados para el estudio de la anatomía: no hay sala especial de enfermos destinados al estudio de la clínica: no hay laboratorio químico: no hay en fin estudio práctico: por que los profesores, son distintos de los médicos del Hospital, que no tienen el deber de contraerse á la enseñanza. En tales condiciones, los alumnos que tienen vocación y posibilidad económica de trasladarse á Europa ó bien á Santiago de Chile ó Buenos Aires, lo hacen para seguir sus cursos en aquellas Universidades con éxito que honra al país.

Muchos jóvenes pobres con grandes aptitudes y verdadera vocación se ven reducidos á la imposibilidad de hacer esos estudios, con gravísimo perjuicio de la sociedad; y convendria protegerlos, costeando el Estado la carrera de seis alumnos de este distrito, en los institutos europeos, tal como se hizo en otro tiempo: ya que no puede sostenerse en la República una escuela que tenga condiciones para estar á la altura de la civilización actual.»

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

La facultad de Teología se enseña en el Colegio Seminario: está dividida en dos cursos regentados por el Sr. Rector Dr. Angel María Zeballos y el Párroco Dr. Daniel Quiroga Cáceres, ambos versados en las ciencias eclesiásticas. Los alumnos y ordenandos que pertenecen á élla no reciben educación clerical en riguroso internado, y es por eso que dicho Colegio no es hoy por hoy, Seminario verdaderamente Tridentino—plantel de sacerdotes ilustrados y virtuosos.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Se compone de los Rectores de los Colegios y profesores de facultades y de instrucción secundaria. La ilustración de dichos miembros los hace merecedores del alto puesto que ocupan. Todos los martes de la semana funcionan con regularidad en la capilla, que sirve de salón de sesiones.

Es imponderable la insalubridad de este edificio, que por las corrientes de aire, la humedad del piso, y su techo ele-

vado hace enfermar á las naturalezas más robustas. No puede prescindirse de cambiar á otro local de mejores condiciones higiénicas el salón de sesiones; y para ello debe incluirse en el presupuesto de reparación del local de la Universidad, la consignación de un fondo bastante para habilitar la pieza indicada: gastos tan necesarios como este, son muy compatibles con las economías que actualmente privan en el Presupuesto de Instrucción Pública.

Con la exposición anterior y la razón detallada que consta de los cuadros devueltos á ese Ministerio, creo satisfacer al Sr. Ministro sobre el estado y necesidades de la instrucción en este Distrito Universitario.

Con este motivo, tengo el agrado de saludarle con mi consideración más distinguida, suscribiéndome su

Atento
Seguro
Servidor.

JACINTO ANAYA.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD.—Potosí, Junio 22 de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En homenaje á la ley, tengo la alta honra de presentar el informe relativo al movimiento del ramo de instrucción de este Distrito Universitario.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Esta corporación tan benéfica y que se halla á la cabeza del cuerpo docente, ha marchado con bastante regularidad en sus sesiones, á pesar de que las personas que la componen, abogados distinguidos é ilustrados, sufren perjuicio grave, prestando servicios gratuitos.

Como se verá en el cuadro respectivo, solo existen nue-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

ve consejeros propietarios; por renuncia sucesiva de los doctores Zambrana y Balcazar, se elevó la respectiva terna, que permanece en el despacho del señor Ministro. Así mismo, faltando dos suplentes, se elevó también oportunamente las dos respectivas ternas.

FACULTAD DE DERECHO.

Existe en la instrucción libre el «Instituto Bustillos», compuesto de cuatro clases, cuyo Director es el doctor Manuel María Saavedra, á la vez Profesor del 5°. año. Los profesores doctor Denevil Morales, del 4°. año; doctor Juan W. Chacón, del 2°. año; y doctor Francisco Paredes, del 1°. año; todos cuatro, profesores ilustrados y de competencia conocida, funcionan con toda regularidad en casas particulares; se les ha ofrecido las clases que existen en el «Colegio Pichincha», más como se hallan sin el mobiliario correspondiente, no ha sido posible se establezcan en éllas, con detrimento de la vigilancia más constante é inmediata.

El Cancelario se insinúa con el señor Ministro, á fin de que, haciendo valer sus influencias, atienda á esta necesidad urjente.

FACULTAD DE MEDICINA.

Existe así mismo, en la instrucción libre, la «Escuela Médica» con una sola clase, cuyo Director es el doctor Gregorio Diaz; clase del 1°. año con 12 alumnos.

COLEGIO NACIONAL PICHINCHA.

Este establecimiento marcha con toda regularidad. La disciplina escolar bastante relajada, apénas ha podido restablecerse, dejando aún que desear.

Pocos son los padres que con su autoridad y educación distinguida, cooperan al órden y exactitud.

La supresión absoluta y repentina de todo castigo, no ha podido menos que producir el efecto de toda transición violenta: toda reforma social tiene que ser paulatina.

La idea de cumplir el deber, por que es deber, los estímulos del honor, son indudablemente la base de toda educación, la escuela donde debe formarse el ciudadano desde su infancia; así lo dice la pedagogía moderna, así también lo dijo la antígua.

Empero, desde luego se comprende que, desde la mayor organización de un país hasta la más pequeña, no es posible dejar impunes los delitos, las faltas. No todas las faltas merecen expulsión, las hay que requieren un castigo inmediato; tanto es esto que muchos padres, especialmente madres, piden con instancia algún castigo.

En un Colegio internado es mas fácil escojitar y aplicar todos los medios correctivos; más cuando se trata de un externado varía mucho.

Creo pués que una reglamentación, que armonice todo, debe llamar la atención del señor Ministro.

El nuevo plan de estudios puesto en vigencia desde este año por el señor ex-Ministro del ramo, ha variado el reglamento interior del Colegio y ha aumentado mucho el trabajo de los señores profesores, quienes, en vez de dos clases al dia, tienen hoy tres. Es muy justo que proporcionalmente se les aumente el sueldo que es pequeño, y que en adelante se aumente el número de profesores.

Adjuntos á este van los respectivos informes producidos en el seno del Consejo, respecto á la bondad del indicado plan de estudios.

A fin de poner en conocimiento, no solo de los padres de familia, sinó también del público en general, se ha tomado una sección en dos periódicos acreditados, que hagan conocer mensualmente el movimiento moral é intelectual del «Colegio Pichincha». Asimismo, se hace invitación pública á las disertaciones que tienen lugar, dos por semana, en las seis clases, según se vé en los números de «El Tiempo», «La Opinión» y «La Honra Política».

Es notable la contracción é interés que toman los señores profesores y alumnos, para el adelanto y progreso, según se vé por los trabajos que manifiestan al público.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

ESCUELAS.

El informe relativo á los establecimientos de instrucción primaria, que dependen del H. Concejo Municipal debe ser presentado por el respectivo Presidente; pués el Consejo Universitario no tiene intervención alguna.

En la instrucción libre existe en primer lugar una escuela «*Escuela Alonso de Ibañez*», regentada por profesores que gozan de más crédito en la localidad, por su competencia y contracción; está sostenida por una asociación de padres de familia, que haciéndose acreedores á todo aplauso y á la gratitud de esta localidad, velan por la educación de los niños de distinguidas familias.

El plan de estudios, así como su programa, se halla conforme á los principios de la enseñanza moderna, con modificaciones adecuadas al país. Las pruebas rendidas correspondieron á lo que se espera con plena satisfacción.

Existen además otras dos de órden secundario, según se vé en los cuadros anexos.

Escuelas de niñas existen también dos: bajo la dirección de la señora Vicenta Sierra la una, y bajo la de la señorita Gumercinda Subieta la otra, recien establecida.

CONCLUSIÓN.

Al hacer esta lijera reseña del movimiento de instrucción de este Distrito, me es satisfactorio manifestar, que la Universidad de Potosí, establecida por ley de 14 de octubre de 1892, marcha siempre en la vía del progreso, estableciéndose cada dia sobre bases más y más sólidas.

Lo que solicitamos es la más eficáz cooperación del Sr. Ministro del ramo, para atender á las más urjentes necesidades.

1°. Existe en el presupuesto del presente año una partida de Bs. 6,000 destinada para el material científico del Colegio Pichincha. Me insinúo, á nombre de esta Universidad, á fin de que se haga efectiva esa partida.

El presupuesto correspondiente se halla desde el año pa-

sado, en el despacho de esa Secretaría; si tiene á bién ese Ministerio, me comprometo hacer personalmente ese pedido.

2°. Existe asimismo otra partida para arreglo de edificios fiscales. Desde el año pasado no se ha hecho refacción alguna en el edificio del Colegio, por cuya razòn marcha adelante su deterioro.

3°. Hasta hoy el Cancelariato no solo ha sido desempeñado gratuitamente, con patriotismo y desinterés, sinó que demanda gastos que gravan el puesto. El reclamo al respecto, existe en la Secretaría de ese Ministerio.

Es pués justo que se nivele á las demás Universidades, dándole un Secretario, un Pro-Secretario y gastos de escritorio, sin los que no es posible ni mantener correspondencia.

Reiterando al Sr. Ministro las consideraciones de mi respeto y aprecio, me suscribo atento

Seguro

Servidor.

MARIANO P. ZULETA.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD.—Oruro, á 19 de Julio de 1895.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucciòn Pública.

Sucre.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar al presente oficio, el informe que me corresponde dar como Cancelario de este Distrito Universitario de San Agustin de Oruro.

Así mismo adjunto los cuadros que se relacionan con dicho informe para mayor esclarecimiento.

Con este motivo, ofrezco á U. Señor Ministro, mis altas consideraciones de profundo respeto y particular aprecio.

Dios guarde á U.

Sr. M.

FRANCISCO H. MIER.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Informe que presenta el Cancelario de la Universidad de "San Agustín" de Oruro al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En cumplimiento de Supremos Decretos vigentes, que prescriben la presentación de un informe anual á la Superintendencia del ramo de Instrucción, sobre las labores universitarias, y el desarrollo de la instrucción en los distintos grados de enseñanza encomendados á la dirección y supervijilancia de los Cancelariatos: tengo el honor, Señor Ministro, de poner en manos de U. el correspondiente al Distrito de mi cargo en la forma siguiente:

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Sin embargo de las restricciones que por el Supremo Decreto de 14 de Octubre de 1892, tiene esta Universidad de «San Agustín de Oruro», ella ha continuado ejerciendo sus atribuciones peculiares con la regularidad correspondiente á la importancia magna de la instrucción.

La instrucción, Señor Ministro, es una de las más grandes necesidades de los pueblos que quieren su engrandecimiento y gloria ante la faz del Universo; así como es también el más ineludible deber de los gobiernos, el fomentarla, ensancharla, protejerla y expandirla en todas direcciones, por que solo así los Gobiernos pueden hacer la regeneración del país, enalteciéndolo ante el mundo civilizado.

Reinstalado el Consejo Universitario al inaugurarse el presente año escolar y compuesto de los Señores Doctores José Ignacio León y Eliodoro Moscoso, nombrados por el Supremo Gobierno, el Doctor Antonio Modesto Vásquez, Delegado del H. Concejo Municipal y los Señores Profesores Domingo Ortiz y Manuel O. Arancibia nombrados por el Cancelario, en representación del «Colegio Nacional Bolivar», siendo Secretario general el último: la acción de este cuerpo solo ha podido desarrollarse en la marcha del «Colegio Nacional

Bolívar» de esta ciudad, por no existir otros planteles de instrucción facultativa de carácter oficial ni particular en el Departamento de Oruro.

La influencia del Consejo Universitario en la instrucción primaria es muy deficiente é indirecta, puesto que la autonomía Municipal, única bien deslindada por nuestros Gobiernos y de la que según ley, hace que la intervención de los Consejos Universitarios sea restrinjida y algunas veces hasta oprimida.

Sin embargo los Señores Consejeros nombrados para la instrucción primaria, han procurado siempre dar impulsos benéficos en los planteles de instrucción primaria.

Las diferentes comisiones en las que se divide el Consejo Universitario en el ejercicio de sus funciones, han cumplido con su deber satisfactoriamente, especialmente en aquéllas que tenian por incumbencia la de recibir las pruebas de grados Universitarios.

Los alumnos aspirantes á grados Universitarios como el de Bachiller en Letras, en Derecho y Licenciado en Derecho, han exhibido sus pruebas con sujeción á la ley haciéndose acreedores al título respectivo que se les ha conferido por este Cancelariato. El cuadro adjunto manifestará al Señor Ministro el movimiento que hubo en esta Universidad.

La renovación del Consejo Universitario, que según ley es anual, no se efectua con la apetecida oportunidad y regularidad correspondientes, pues sucede que unas veces el Supremo Gobierno no nombra á los que le corresponden, otras veces la Municipalidad es la que omite hacerlo: estas omisiones, descuidos, ó como quiera que se califique el hecho, causan perjuicios de magnitud en la marcha normal del Consejo y relaja la disciplina escolar que siempre se debe conservar ilesa y digna de veneración.

El Supremo Gobierno debe preocuparse de una manera séria, para que estos nombramientos se hagan con la oportunidad más conveniente, instando para este efecto á las Municipalidades ó al Ministerio público para que se cumpla la ley y no se ocasionen perjuicios por falta de *quorum* en los Consejos Universitarios; el propósito de nombrar cierto núme-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

ro de Consejeros suplentes, se hace indispensable á fin de que siempre este cuerpo funcione con el personal que la ley exije en sus deliberaciones.

Tengo insinuado, Señor Ministro, en mi anterior informe, la necesidad de señalar en el presupuesto general un pequeño sobre-sueldo para el Consejero Secretario General que debe ser uno de los Señores Profesores del «Colegio Bolívar;» pues siendo ya múltiples las atenciones de este cargo, este medio sería el más expedito para obligarlo al cumplimiento de sus nuevas obligaciones con decisión, interés y puntualidad.

TRIBUNAL MÉDICO.

En cumplimiento del artículo 1°. del Supremo Decreto Reglamentario de 6 de Marzo de 1894, quedó organizado este Tribunal con el siguiente personal en 8 de Mayo del presente año.

Delegados del Consejo Universitario los Señores Doctores Zenon Dalence y Laureano Rafael U. del Castillo y Alegre; son Vocales del Tribunal Médico los señores Doctores Casto Canedo y José Viscarra Calderon y Vocales Suplentes los señores Doctores Adolfo Mier, Luis Arnijo y Julio Zamorano.

Este Tribunal Médico que funciona independientemente del Consejo Universitario, debe dar cuenta de sus actas por cuerda separada, conforme á las prescripciones legales. Por lo que se relaciona al servicio médico, turno de boticas y otras de carácter público, se hace con toda regularidad en este Distrito, sin que por ello el Tribunal Médico pueda mejorar demasiado este servicio en resguardo de la humanidad doliente.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

Conocida como es, la necesidad imperiosa del fomento de la Facultad de Derecho en este Distrito Universitario, este Cancelariato ha hecho los mayores esfuerzos para organizar esta enseñanza, dictando oportunamente para el efecto las medidas más convenientes y adecuadas al efecto.

Desgraciadamente no se ha conseguido hasta la fecha la instalación de ninguna de las clases de Derecho, sin embargo de que hubieron algunos opositores á las cátedras de dicha facultad, quienes por circunstancias especiales y después de haber puesto en curso sus expedientes, se han retirado dejando burladas las esperanzas de que se funde la Facultad de Derecho en este Distrito Universitario.

La carencia de una Facultad de Derecho en esta ciudad, Señor Ministro, es indudable que ocasiona graves y grandes perjuicios á la juventud estudiosa de este Departamento, por que destruye su porvenir alhagüeño y sus esperanzas fundadas, como voy á permitirme manifestar en las pocas ruzones que paso á mencionar.

Anualmente el Colegio Nacional Bolivar perfecciona 12 á 15 alumnos con el título de Bachiller en Letras, los mismos que por lo general pretenden abrazar la carrera del foro, siendo muy pocos los que se dedican á otros ramos.

La traslación y sostenimiento de estos alumnos á otras Universidades, ocasiona indudablemente gastos de alguna consideración, que muchos de los padres de familia no pueden hacer frente, sin embargo de los sacrificios mil que vehementemente desean realizar para fomentar la educación de sus hijos.

Esta insuperable valla de la falta de recursos ó la escasez de estos, señor Ministro, viene á definir de la manera mas cruel sobre el porvenir de las familias, del país que los vió nacer y de la Nación en general.

¿Cuántos jóvenes estudiosos, de un talento natural, de aptitudes inmejorables para la instrucción, no se ven obligados por la carencia de recursos á suspender su carrera literaria y la mayor parte de ellos á abandonarla, después de los seis años de sacrificios y privaciones que han pasado en su país para vencer los cursos de la instrucción secundaria?

¿Cuántas inteligencias esclarecidas quedan sepultadas, Señor Ministro, en la oscuridad, el silencio y el olvido, nada más por que no han tenido la buena suerte de contar con los favores ciegos de la fortuna?

Estos jóvenes amantes del estudio podian ser mediante

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

la continuación de la instrucción Universitaria en su propio país, otros tantos focos de luz, de saber, de honorabilidad y dignidad para la sociedad, quienes á la vez podían consagrarse posteriormente al engrandecimiento de su Patria, de sus familias y de ellos mismos; mientras que hoy, por los caprichos de la fortuna, se ven obligados á soterrarse en el oscurantismo, en perjuicio grave de la generalidad.

El Estado, Señor Ministro, tiene la más noble de las misiones, la mas imperiosa atribución benéfica y el más sagrado é ineludible deber de los deberes, cual es el de facilitar, propagar, difundir é imponer la instrucción pública por todas las medidas imaginables y en todos sus grados; solo así los Gobiernos pueden obtener la grandeza de la Nación, cuyos destinos se le confió para gobernar; solo con la instrucción el Gobierno puede levantar con brillo refulgente el país que se halla bajo su salvaguardia y responsabilidad especial.

Convendría pues, Señor Ministro, ya que mis esfuerzos particulares no han podido obtener la organización de la facultad de derecho, que el Supremo Gobierno la erée oficialmente, siquiera para el *primer año*, dotándola convenientemente con un profesor adecuado y de competencia conocida; asegurando por mi parte de que dicha clase sería concurrida por lo ménos de 30 alumnos, los mismos que serían mas tarde otros tantos ciudadanos útiles para el país, recibiendo desde luego el Gobierno las bendiciones de los padres de familia, por tan benéfica instrucción creada por el Estado en bien de la juventud estudiosa.

El cuadro adjunto dará el detal de los grados universitarios recibidos en este Distrito.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Colegio Nacional Bolívar.—Conforme á las prescripciones legales y á la práctica establecida en todos los Distritos Universitarios de la República, el Colegio Nacional Bolívar de mi cargo, se inauguró en el presente año escolar en 1°. de diciembre pasado, con la solemnidad correspondiente al acto oficial.

Solo concurrieron á la instalación del Colegio Nacional Bolivar, los señores profesores subsistentes del año pasado de 1894, por que los señores Benigno Guzmán y Manuel O. Arancibia, profesores en las Cátedras de Matemáticas y Ciencias Naturales, tomaron posesión del cargo en 27 de diciembre pasado, el 28 de febrero lo hizo el señor Dr. José Mendieta de la clase de Letras en los cursos de 3°. y 4°. y el Señor Dr. Rafael Montero lo efectuó en de en la Cátedra de Francés, quedando con estos señores reintegrado el cuerpo docente del Colegio Nacional Bolívar de esta ciudad.

Me es satisfactorio, Señor Ministro, anunciar por el digno órgano de U. al Supremo Gobierno, que los señores profesores hasta el dia de hoy han cumplido con su deber de la manera más puntual, dedicándose cada uno de ellos al mejor desempeño de la Cátedra confiada á su ilustración, así como preocupandose de la enseñanza moral á los alumnos, como base fundamental de una recta y digna educación para la juventud estudiosa del país.

Los alumnos, por su parte, procuran cumplir con sus obligaciones escolares, ya guiados por las amonestaciones de sus profesores ó reprimidos por el Jefe del Establecimiento, llegado el caso de tener que hacer un reproche.

Sensible es, Señor Ministro, tener que hacer constar (salvando honrosísimas excepciones) que la influencia de la educación moral de los padres de familia para con sus hijos, es muy poca ó carece por completo de eficácia, influencia moral que á cada instante recibe el niño en su casa y que se trasluce en el Colegio por su modo de portarse en él.

Esta moralidad privada de la familia se halla tan relajada en algunos jóvenes educandos, que hay necesidad de emplear medios correctivos enérjicos, á fin de evitar que el mal ejemplo cunda en el Colegio y contajie á los demás.

La práctica de largos años consagrados á la instrucción de la juventud, prueban de la manera más conveniente, de que la disciplina escolar no puede dar resultados favorables, sin disponer de los castigos adecuados, como medio correcti-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

go de las dificultades con que tropieza á cada momento esta Universidad, por falta de los elementos necesarios, este Consejo encargado de la supervijilancia de la instrucción en general, crée cumplir con su elevada misión, desplegando para este fin la actividad y celo que corresponde.

Me permito rogar al Señor Ministro, quien siempre ha manifestado todo interés para la instrucción pública, quiera inspirar ante el Soberano Congreso Nacional, las necesidades de este Distrito Universitario, para obtener el desarrollo que se desea.

Haciendo votos por los resultados satisfactorios iniciados por el Señor Ministro ante las próximas Cámaras, tengo el honor de presentarle mis respetos.

Dios guarde á U.

Sr. M.

Francisco H. Mier.

—61—

CUADRO demostrativo de Grados Universitarios y exámenes del Colegio Nacional Bolívar.

EXÁMENES RECIBIDOS

En el Colegio Bolívar	99
De Bachiller en Letras	6
« « « Derecho	5
Licenciado en Derecho	2
Totales	112

INGRESOS DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

6 Bachilleres en Letras á Bs. 25 c/u	Bs. 150
5 « « Derecho á Bs. 25 c/u	« 125
2 Licenciados en Derecho á Bs. 40 c/u	« 80
Total	Bs. 355

COLEGIO BOLÍVAR.

Número total de alumnos inscritos en el primer semestre del año de 1895	81
Número de gratuitos con concesión legal	23
Total de alumnos	104
Han ingresado de otras Universidades en este año	10
Han abandonado las aulas	10
Han pasado á otras Universidades	2
Existencia actual de alumnos en el Colegio	92

Oruro, á 15 de Julio de 1895.

Es conforme:
Manuel O. Arauciba.
Secretario.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO DE ORURO.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SAN AGUSTIN.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

UBICACIÓN.	Nº. DE ESCUELAS.	PARA VARONES.	PARA NIÑAS.	MIXTAS.	Nº. DE MAESTROS	Nº. DE MAEST SAS.	Nº. DE ALUMNOS.	Nº. DE ALUMNAS.	LOCALES EN QUE FUNCIONAN		Sueldos y compra de texto de enseñanza 1894.		Cantidad presupuesta para 1895.	OBSERVACIONES.
									Propios.	Alquilados.	Lo gastado.	Lo presupuesto		
											Bs.	Bs.	Bs.	
La Ciudad	9	5	4	«	19	12	495	288	4	5	15,222	17,150	21,696	Las cantidades presupuestas y erogadas son para el servicio de todas las escuelas del Cercado.
Cantón Paria	2	1	1	«	1	1	32	«	2	«				
Id Caracollo	2	1	1	«	1	1	37	19	1	1				
Id La Joya	1	1	«	«	1	«	28	«	«	1				
Id Challacollo	2	1	1	«	1	1	25	10	1	«				
Id El Choro	1	1	«	«	1	«	12	«	«	1				
Id Sornsora	2	1	1	«	1	1	29	17	1	1				
Id Huanuni	1	1	«	«	1	«	«	«	«	1				Las escuelas de Huanuni, Challacollo y Dalence no llevan otro dato que el que lo suministran los Preceptores al tiempo de la instalación.
Id Dalence	1	1	«	«	1	«	25	«	«	1				
Asiento mineral de San José (*)	1	«	«	1	1	1	50	25	1	«				
Escuela Sucre	1	«	«	1	«	«	«	8	«	1				
Id Challapata	1	1	«	«	1	1	30	«	1	«	600	400	800	
Id Toledo	1	1	«	«	1	1	52	«	«	1				
Totales	25	15	9	1	30	17	815	367	11	13	15,822	18,350	22,496	

(*) Escuela particular, así como la escuela de niñas Sucre.

Oruro, Julio 14 de 1895.

El Inspector de Instrucción Primaria—FEDERICO ORDOÑEZ.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD.—Tarija, á 30 de Junio de 1895.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Sucre.

Señor:

En 29 de Diciembre del año pasado, me honró el Supremo Gobierno con el nombramiento de Cancelario de este Distrito Universitario, habiendo tomado posesión de tan alto cargo el 25 de Enero del año en curso.

Tócame hoy dar cuenta ante aquél del estado en que se encuentra la instrucción en todos sus grados, señalando sus movimientos, recursos de la instrucción, y todos los datos estadísticos indispensables que, al respecto, debe tener el Supremo Gobierno y conocer la sociedad interesada en el mas importante de sus elementos de progreso y civilización.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Tiene yá vida desde el año 1887 y funciona con toda regularidad é interés, prestando los importantes servicios que le son encomendados para la eficáz aplicación de la ley, y la vijilancia de la marcha moral y de la estricta disciplina de todos los establecimientos de Instrucción. Su personal ha sido formado en la reelección determinada por ley de una manera selecta y honorable, é individualmente cada uno de sus miembros atiende con marcado interés el ramo especial que constituye su comisión.

El Secretario del Consejo tiene solamente Bs. 100 de sobresueldo, que considero muy exiguo en vista del trabajo correspondiente á su puesto, y del que toma en la atención y fomento de la Biblioteca que recien se forma bajo la denominación de «General Celedonio Ávila.» Acto de justicia sería elevar aquél á la cantidad de Bs. 200.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

Solo existe en este Distrito la de Derecho y Ciencias Políticas, que se cursa en los cinco años que la ley prescribe. El personal de los profesores que atienden la instrucción superior es competente, y está munido de todos los requisitos que la ley exije para regentar sus respectivas clases.

Las lecciones que se dan en éllas se verifican en las casas particulares de cada profesor, por no existir edificio alguno ni fiscal, ni de propiedad particular que pudiera alquilarse, en donde se concentráran todas las clases, facilitando así la mejor disciplina de éllas, y la mas eficáz y asídua inspección del Cancelario.

Sin embargo, cumplo un deber de estricta justicia en asegurar al Señor Ministro que, si los profesores de la instrucción de derecho llenan debidamente su compromiso, los alumnos jòvenes que comprenden la importancia de su carrera y vislumbran yá un horizonte de porvenir, se estimulan, y, á porfía, acreditan su aspiración por distinguirse en su porte y contracción, siendo esto una verdadera esperanza de este Departamento.

Iniciado yá en este año el sistema de instrucción gradual concéntrico en instrucción secundaria, sería conveniente prepararlo para su implantación en instrucción superior al iniciarse el año escolar de 1896.

El número de alumnos que cursan la Facultad de Derecho es de 46.

Los exámenes de grados rendidos para la incorporación sucesiva en las clases del año en curso, son en la forma siguiente:

Para licenciados en Derecho	10
« Bachilleres en id.	14
« Id en Letras.	9.

COLEGIO DE SAN LUIS.

Este establecimiento que constituye la base del progreso, ilustración y desarrollo de civilización para este Departamen-

to, es dirijido hoy con todo el celo y contracción que caracteriza á su Rector y Profesores, no tan solo por deber contraido, si que también por interés individual de cada uno de éllos en prestar su contingente de bién y mejoras al país.

Como anuncié al Señor Ministro, se implantó en la 6ª clase, el sistema gradual concéntrico de conformidad con las prescripciones y prevenciones del Supremo Decreto de 12 de Enero del presente año.

Conocida, mediante la experiencia y benéficos resultados en otros pueblos y más que todo por la opinión de respetables intelijencias, la superioridad del sistema gradual concéntrico, de esperar ès que el Supremo Gobierno, una vez que ha iniciado tan importante reforma, le dé eficáz impulso en su desarrollo, prestándole la preferente atención que merece.

Están inscritos en las seis clases del Colegio, sesenta y siete alumnos que cursan los ramos determinados por ley, bajo la dirección respectiva de los siete profesores, incluso el de Francés, con excepción de la clase sexta que según el nuevo sistema concéntrico, constituye el primer año, siendo atendido éste, por los indicados profesores según la conveniente distribución.

El trabajo que se inició de reedificación del salón principal de este establecimiento, continúa en suspenso, por falta de fondos cuya remisión está yá prometida: así que éstos lleguen se continuará la obra con todo interés y prolijidad. Como la asignación de Bs. 2,000 en el Presupuesto de la presente gestión no alcanza para terminar aquélla, es indispensable conservar dicha asignación para el año siguiente.

Así en el trascurso de tres años más, quedará terminada la obra que tanta falta hace en el Colegio.

Terminaré este breve informe, expresando con agrado ante el Supremo Gobierno, que toda la enseñanza basa en la más sana moral y conformidad con los principios del catolicismo.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

El estado de ésta consta con detalles prolijos y precisos en los cuadros que adjunto á este oficio. De mi parte solo

insinuaré al Señor Ministro, que es necesario se aumenten las asignaciones que el presupuesto señala para atender las escuelas con el esmero que corresponde. El haber de los maestros no compensa su fuerte trabajo, y las asignaciones aún así exíguas no se pagan puntualmente por las exijencias y apuros del Tesoro Departamental.

Dios guarde á U.

Sr. M.

ROSENDO ESTENSORO.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DEL DISTRITO.—Santa Cruz, Julio 18 de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En cumplimiento de un deber que las leyes del ramo me imponen como á Cancelario de este Distrito, tengo la honra de elevar, por el digno órgano de U. á la consideración del Supremo Gobierno, el Informe relativo al año escolar pasado, comprendiendo en él además, el del primer semestre del presente, á fin de que se pueda juzgar del estado actual de la instrucción en todo este Distrito Universitario.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Como este grado de la enseñanza pública está bajo la dirección de las Municipalidades, en la forma prescrita por el inciso 3º. del artículo 126 de la Constitución del Estado, muy poca materia ofrece para el presente informe, pués no es posible al Cancelario juzgar de una manera segura acerca del adelanto ó atraso que haya sufrido en su desarrollo. Sin embargo, atentos los graves inconvenientes que se presentan en la sexta clase, á causa de la mala preparación de los alumnos que ingresan á ella, se puede deducir la falta de plan y método en la enseñanza popular ó al ménos la inconveniente organización de las escuelas municipales.

Siendo, pués, como es evidente el hecho de que los niños que pasan á la sexta clase, no tienen la suma de conocimientos que debieran poseer, ni el suficiente desarrollo de su inteligencia para hacer estudios más científicos como los de la instrucción media, la necesidad de reformar radicalmente las escuelas es una consecuencia obligada de tales premisas.

Y hoy, más que nunca, esta necesidad debiera satisfacerse, por que de lo contrario se compromete séria y decisivamente la bondad del nuevo plan de estudios, que hoy rije en la sexta clase de los Colegios de la República.

Está visto aquí, que la Municipalidad talvez por sus múltiples atenciones, no puede comunicar á sus escuelas todo el impulso de progreso que necesitan; si esta atribución pasara á los Consejos Universitarios, el mal habría quedado remediado. Pero como la reforma del inciso 3º. del artículo 126 de la Carta, no es posible hacerla con la brevedad que las circunstancias demandan, convendría que en esta capital se estableciera una escuela fiscal dotada con un número competente de profesores y los útiles necesarios, para que en ella se dé una instrucción que corresponda á los fines deseados y sirva de verdadero fundamento para los estudios posteriores.

La organización de las escuelas en armonía con el nuevo plan de enseñanza, produciría los mejores resultados; pero esta armonía es difícil conseguirla y hacerla durable, mientras el Consejo Universitario y la Municipalidad se compartan la dirección de la enseñanza. Persiguiendo aquélla idea el Canciller, se dirijió en 13 de Febrero último al H. Concejo Municipal de esta ciudad, pero sus gestiones no han producido resultado práctico alguno.

El Colegio Seminario sostiene una escuela dividida en tres grados que se conforman al estado de aprovechamiento de los niños, los cuales cuando vencen el tercer grado se hallan aptos para ingresar á la instrucción secundaria ó poseen los conocimientos precisos y más usuales en la vida si no han de continuar en el estudio. Dos preceptores se comparten la enseñanza de dicha escuela, y el aumento de su número que era de desear consultando el mejor servicio, no es posible ha-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

cerlo á causa de la deficiencia de fondos de su tesoro: mucha ventaja reportaría la instrucción primaria, si esta escuela tuviese siquiera tres preceptores, lo cual se podría conseguir aumentando la asignación que el Tesoro Departamental reconoce á favor del Colegio Seminario.

De las nueve escuelas fiscales que figuran en el Presupuesto Departamental con sus asignaciones respectivas, ocho están provistas de regentes y funcionan con el número de alumnos que aparecen en el cuadro adjunto. Estos datos se han podido obtener privadamente, pués este Cancelariato no ha recibido ningún aviso oficial de la provisión de las regencias.

Las más de aquéllas funcionan en locales alquilados y ninguna posee mobiliario ó algún útil de enseñanza.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

En el pasado año escolar, han habido en este Distrito cinco Colegios: el Seminario y Liceo en esta capital, el Liceo de Vallegrande, el de Portachuelo y el Colegio Oficial de Trinidad.

El Colegio Seminario que es el mejor organizado y sujeto á una estricta disciplina, como fundamento de todo progreso posible, tiene las seis clases completas, bajo la dirección de seis profesores que no omiten esfuerzo alguno por obtener el mayor aprovechamiento de sus alumnos; cuenta con local propio y con los útiles científicos más indispensables para la enseñanza práctica de las materias. Hay además un profesor de música y canto para los alumnos que tienen aptitudes naturales para estos ramos.

El Liceo de enseñanza libre de esta ciudad, consta de cuatro clases, faltando la cuarta y tercera. Este establecimiento de vida necesaria para el país, pués se educan en él muchos alumnos que por sus circunstancias económicas no podrían ingresar al Colegio Seminario, ha podido hasta hoy sostenerse mediante el patriotismo de su profesorado, que percibe muy exígua retribución por sus servicios. La asignación que el Tesoro reconoce á su favor, debe por esto ser

conservada en el presupuesto departamental. No estando medianamente retribuidos los servicios del profesorado, la movilidad continua de su personal es una consecuencia lójica de tal hecho, resultando de aquí un grave mal para la instrucción. El mismo Colegio Seminario, no deja de tener este inconveniente por idéntica causa.

En Vallegrande funcionó un Liceo de enseñanza libre, con la quinta clase en el pasado año escolar, y en Portachuelo se estableció otro con la sexta clase: actualmente el de Vallegrande está clausurado, y el segundo funciona con la clase quinta.

El Colegio Oficial de Trinidad constó el año pasado de cinco clases y el presente tiene las seis, aunque con reducido número de alumnos. Posible es su mejoramiento atento el entusiasmo de su cuerpo docente y las leyes especiales y protectoras á cuyo amparo se desenvuelve. La gratuidad de la pensión escolar, ha producido el aumento de alumnos en las clases inferiores; sin embargo, esta ley no surtirá todos sus efectos, mientras el Concejo Municipal no tome decidido interés en favorecer la instrucción primaria, y el Tesoro Departamental tenga mayor exactitud en el pago de sueldos de las escuelas fiscales.

Convendría fijar una asignación en el presupuesto, para la compra de útiles científicos, de que carece completamente dicho Colegio.

Por el presente año he suspendido en él la vigencia del Supremo Decreto de 12 de Enero último, relativo al nuevo plan de estudios, haciendo uso de la autorización Suprema que se me confirió en 31 de Enero pasado, la consideración de que muy tarde llegaría á conocimiento del Rector del Colegio por razón de la distancia, y además el entorpecimiento que sufriría la sexta clase iniciada con arreglo al plan derogado, han dado mérito para ello. Este acto mio, que puse en conocimiento del Supremo Gobierno, ha merecido su aprobación.

El Supremo Decreto de 12 de Enero último que ha variado radicalmente el sistema de enseñanza, sustituyendo al que regía con el Gradual Concéntrico, indudablemente tendrá

que producir sus buenos resultados, cuando se obvien los inconvenientes que se han presentado en su implantación. De los informes recojidos del Rector del Colegio Seminario y del Director del Liceo de esta Capital y de los datos que he podido adquirir, resulta que dichos obstáculos pueden reducirse á los siguientes:—el Supremo Decreto mencionado llegó muy tarde, cuando los cursos estaban yá iniciados; hay falta de textos apropiados al sistema de enseñanza y de profesores versados en él, que con un profundo conocimiento del método que debe seguirse, faciliten el aprendizaje de los alumnos; se requiere útiles científicos, de los cuales no disponen todos los Colegios; las lecciones orales no bastan para el aprendizaje de los alumnos; y por último, la mala preparación de los niños que ingresan al 1er. año ó 6ª. clase, es el mayor inconveniente con que los profesores tienen que luchar.

Del informe dado por el Director del Liceo, consta que la sexta clase, hoy no cuenta ni puede contar con un regular aprovechamiento.

De entre los inconvenientes anotados, hay unos que desaparecerán el año escolar próximo, otros que talvez se vencerán con el tiempo, y el último que dependiendo de una buena ó mala dirección de las escuelas municipales, no es posible combatirlo, por que depende de una institución ajena al Consejo Universitario. Por esto, la creación de escuelas fiscales y el restablecimiento del Colegio Oficial de esta ciudad, serían un medio de remover los obstáculos mencionados.

La inscripción de los alumnos de enseñanza libre hecha en la Secretaría de la Universidad, por prescripción del Supremo Decreto de 22 de Noviembre último, ha sido una medida muy acertada. Para que surta sus buenos efectos, este Cancelariato dictó algunas disposiciones contenidas en una circular de 4 de Enero de que dí cuenta al Supremo Gobierno; ellas han merecido su aprobación, habiendo producido aquí benéficos resultados en la disciplina escolar que se hallaba un tanto relajada.

El número de alumnos examinados el año pasado, y el de inscritos en el 1er. semestre del presente, consta de los cuadros estadísticos que adjunto.

Se han dado quince títulos de Bachiller en Letras, habiéndose recibido 16 exámenes generales.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

Los cinco años de la Facultad de Derecho, funcionan actualmente, bajo el réjimen de empresa libre; el profesorado es competente y las clases se pasan en domicilio particular. Esta circunstancia influye mucho, para imposibilitar el planteamiento de una verdadera disciplina, y el mal podría solamente evitarse, con la fundación de un Instituto de Derecho, con carácter oficial.

La Facultad de Teología que sostiene el Colegio Seminario, se halla bajo la dirección del Diocesano y está dividida en cuatro años la enseñanza.

No existe hoy, clase alguna de Medicina.

El número de alumnos de la facultad que se examinó el año 1884 y el de inscritos en el actual, se registran en los cuadros adjuntos.

Se ha recibido siete exámenes de Licenciado en Derecho y siete de Bachiller en la misma facultad, habiéndose extendido un número igual de los diplomas respectivos.

Para terminar el presente informe, haré mención especial del Colegio de Educandas y de la Biblioteca Pública.—El primero se encuentra bajo la acertada dirección de las Hermanas de la Caridad hijas de Santa Ana, y lleva yá dos años de vida.

Los exámenes que se recibieron el año 1894, han sido brillantes y la fama del establecimiento descansa en hechos elocuentes como éste; el porvenir del país es halagüeno, bajo este punto de vista y grande la satisfacción de los padres de familia. Tiene local propio y el valor de él se está amortizando con las asignaciones que el presupuesto reconoce á su favor. Conviene, por lo mismo, que dichas asignaciones se mantengan en la gestión venidera.

La Biblioteca Pública, que se hallaba reducida á un número muy escaso de volúmenes y la mayor parte de éllos deteriorados or el tiempo, ha sido entregada bajo de

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

prolijo inventario, en virtud de resolución del Consejo Universitario aprobada por el Supremo Gobierno, al cuidado de la «Sociedad Centro de Estudios» y bajo la inmediata y personal responsabilidad de su Presidente, sujeto á la dirección del Cancelario y con cargo de que este la recoja cuando lo crea conveniente. El «Centro de Estudios» se ha propuesto administrarla bién y aumentar el número de volúmenes con los donativos particulares que ha solicitado; dicho fin patriótico y laudable está llevándolo á cabo con solicitud y entusiasmo, habiendo instalado la Biblioteca en local especial que le ha concedido el Ayuntamiento.

Tal es el informe que me permito elevar á la consideración del Supremo Gobierno, ofreciendo con este motivo mis respetos y alta estimación con que me suscribo del Señor Ministro su atento

Seguro

Servidor.

Sr. M.

J. Belisario Obispo.

—77—

CUADRO ESTADÍSTICO

de los alumnos examinados en el año escolar de 1894, en el Distrito Universitario de Santa Cruz.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

	1°. año.	2°. año.	3°. año.	4°. año.	5°. año.	Totales
Facultad de Derecho	11	6	8	6	5	36
Id de Teología. . . .	3	4	2	0	0	9

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

	1°. clase	2°. clase	3°. clase	4°. clase	5°. clase	6°. clase	
Colegio Seminario . . .	9	19	24	21	26	35	125
Liceo.	9	20	0	0	9	13	51
Colegio Oficial de Trinidad	0	1	5	2	2	15	25
Liceo de Vallegrande. .	0	0	0	0	24	0	24
Id de Portachuelo . . .	0	0	0	0	0	15	15
Total de cada clase	18	31	29	23	61	78	

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Escuela del Colegio Seminario—

2°. Grado.....	20
3°. Grado.....	9
Total.....	29

Santa Cruz, Julio 18 de 1895.

V°. B°.—El Oficio, Cancelario.
Neptalí Sandoval.
Secretario General.

—78—

CUADRO ESTADÍSTICO

de los alumnos inscritos en el 1er. semestre del año escolar de 1895, en el Distrito Universitario de Santa Cruz.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

	1er. año.	2º. año.	3er. año.	4º. año.	5º. año.	Totales
Facultad de Derecho	17	12	8	9	7	53
Id de Teología	1	3	4	3	0	11

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

	1ª. clase	2ª. clase	3ª. clase	4ª. clase	5ª. clase	6ª. clase	
Colegio Seminario . . .	12	24	20	39	25	50	170
Liceo.	16	9	0	0	19	27	71
Colegio Oficial de Trinidad	2	4	4	2	17	13	42
Liceo de Portachuelo. .	0	0	0	0	11	0	11
Total de cada clase	30	37	24	41	72	90	

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Escuela del Colegio Seminario—

1er. Grado..... 43
2º. Grado..... 32
3er. Grado..... 28

Total..... 103

Santa Cruz, Julio 18 de 1895.

Vº. Bº.—El Obispo, Cancelario.
Neptalí Sandoval.
Secretario General.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1896

1896

MEMORIA

DEL MINISTRO

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN

Dr. José Vicente Ochoa

Presentada al Congreso Nacional

DE

1896

BIBLIOTECA NACIONAL
Sección - Canjes

126 —Dalence Tipografía Excelsior Dalence— 126

1896

Honorables Senadores y Diputados:

Durante el año 1895, han concurrido 35,749 estudiantes á las Facultades, Colegios y Escuelas de la República, distribuidos de la siguiente manera:

Chuquisaca	2,989
La Paz	6,229
Cochabamba	12,776
Potosí	3,240
Oruro	1,608
Tarija	(1) 3,922
Santa Cruz	4,252
Beni	(2) 733

De esta suma de 35,749 estudiantes, corresponden:

á Instrucciòn Superior	790
á Instrucción media ó secundaria	2,139
á Primaria ó elemental	32,820
	35,749

(1) En esta cantidad está comprendida la correspondiente á alumnos de misiones.

(2) Esta cifra está calculada sobre datos del año anterior y algunos recibidos de la Capital Trinidad que guardan relatividad, en conjunto, con la cifra indicada.

— 2 —

Calculada la población de Bolivia en 2.000,000 de habitantes, concurre un 1.8 por ciento de élla á los establecimientos de instrucción, representando en èl, el 1.6 por ciento la instrucciòn primaria, base fundamental de acrecentamiento y progreso para las sociedades modernas.

Si se excluye de esa cifra como *mínimum* solo un tercio de la población, por pertenecer á la raza salvaje errante en inexploradas comarcas, se tendrá el 2.6 por ciento, que asiste á los planteles de enseñanza.

Grande esfuerzo común y tenáz perseverancia de parte de todos los poderes públicos há menester nuestra Pátria para ascender en esa escala universal de la civilización; en la cual, al frente de Estados Unidos de América que figura con 23 6 habitantes asistentes á escuelas, por cada cien de su poblaciòn, Bolivia aparece con 1.3 por ciento, solamente superior á Haití y Puerto Rico.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

El régimen y condiciones de la instrucción Superior establecida en las diversas Universidades de la República, no han experimentado variación alguna desde el año pasado en que tuve el honor de informaros acerca de su situación y de las mejoras que era menester adoptar para su mas útil y práctico desarrollo, ensanchándola mediante la creación de facultades científicas adecuadas á la índole peculiar siquiera de los departamentos principales de la República.

Tres únicas carreras implantadas desde la època del Coloniaje, deparan campo de acción y de porvenir á nuestra juventud estudiosa: la Abogacía, la Medicina y la Teología. Esos tres caminos obligados de profesiones, no satisfacen siempre las aspiraciones ni las necesidades de quienes los emprenden y por el contrario esterilizan, en veces, notables

aptitudes que podrían formar grandes competencias, si se les proporcionase medios adecuados á desenvolverlas y consagrarlas con títulos universitarios.

Creo firmemente que, dentro de nuestra ámplia libertad de enseñanza, el Estado debería consagrar sus mejores esfuerzos y recursos al sostenimiento oficial: de las dos facultades de Derecho y de Medicina existentes en las Universidades de Chuquisaca y La Paz; á la creación, tantas veces pensada y aún iniciada, de una Escuela Superior de Ingeniería civil y de Minas en la Universidad de Potosí y de otra elemental de igual naturaleza en la Universidad de Oruro; asimismo, á la creación de una Escuela Superior de Agronomía y Agricultura práctica, en la Universidad de Cochabamba y de escuelas elementales análogas en Tarija y Santa Cruz.

El Estatuto General de 1874 con las reformas y ampliaciones que la experiencia y el progreso de los conocimientos humanos aconsejan—reformas sobre las que he de someteros un proyecto completo —debe consultar la institución permanente en las Universidades de la República de una facultad de Ciencias destinada á comprobar la idoneidad de estudiantes de instrucción libre ó procedentes de Universidades del extrangero que desean graduarse en las de Bolivia.

Con semejante anhelo, el Ministerio de Instrucción Pública ha acojido el pensamiento del Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba, de establecer en ella una facultad libre de Agrimensura y Geodesia, á fin de que puedan ser titulados seis jóvenes que siguen dicho curso de una manera provechosa y bajo la dirección de un competente profesor.—El Señor Cancelario Dr. Guzmán ha solicitado y dispuesto el Gobierno que para tal objeto se entregue á esa Universidad, el material científico y los útiles de laboratorio que han quedado en los almacenes de la Comisión conductora de aguas potables de aquella ciudad.

— 4 —

Dentro de nuestras posibilidades econòmicas, la instrucción facultativa tiene que merecer el mayor impulso del Gobierno sin mas restricción, á mi juicio, que la de verificar la competencia de los alumnos ante tribunales que garanticen al Estado docente, los títulos profesionales que se le solicitan.

Se encuentra en trámite y pronto será resuelta en el sentido expresado, una solicitud del Coronel José Manuel Pando en la que manifiesta su propósito de someterse á exámen que compruebe sus conocimientos en Geodesia y Agrimensura.

He de manifestaros en el capítulo pertinente cuánto ha ganado la enseñanza de las ciencias médicas, con el establecimiento en la Universidad de Chuquisaca del "Instituto Médico Sucre", debido al esfuerzo de distinguidos facultativos y á la cooperaciòn de ciudadanos patriotas altamente recomendables.

En las reformas del Estatuto General de Instrucción Pública, á que me he referido, han de incorporarse los planes definitivos de estudios y materias para cada facultad, fuera de los destinados al gradual desarrollo del método concéntrico para la instrucciòn secundaria, y entònces será oportuno considerar el cambio insinuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Chuquisaca y apoyado en parte por la de La Paz consistente en trasferir la asignatura de Terapeútica del 5°. al 6°. año, debiendo estudiarse en el 5°. la Higiene Privada General asignada á aquel según el plan vigente de 10 de Diciembre de 1890.

Las Supremas resoluciones de 17 de Febrero de 1873 y 27 de Octubre de 1874 establecen la incompatibilidad que existe para que un profesor pueda, á la vez, ocuparse de la enseñanza en distintos

establecimientos. Fundado en esta prescripción, el Consejo Universitario de Chuquisaca la opuso á la solicitud presentada por un profesor de Derecho, de Instrucción oficial, para dirijir otra cátedra distinta de Instrucción libre; mas como la autorizaciòn solicitada no podia surtir sus efectos sinó al año siguiente del en que se la demandaba, sin el propósito de regentar ambas clases á la vez, el Gobierno declaró que no existia la supuesta incompatibilidad y que estaba en su derecho el profesor que la pedia para lo venidero.

Una práctica de consecuencias perjudiciales para el aprendizaje de las asignaturas del Còdigo y Derecho Penal, venia acentuándose en el estudio de la Facultad de Derecho.—Ella consistia en que, no obstante prescripciòn explícita contenida en Decreto reglamentario de 31 de Diciembre de 1878 que asignó al 1er. año el Derecho y Código Penal, se habia limitado su estudio á solo el primer libro de cada materia. Con tal motivo, el Señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz, formuló consulta al Gobierno, y éste la ha resuelto en el sentido de que la enseñanza de tales ramos, debe efectuarse íntegramente; pués de otro modo, quedaria incompleto el conocimiento de nuestra legislaciòn penal. En los anexos encontrareis los documentos referentes á la enunciada declaratoria.

La ley de 25 de Octubre de 1894 que determina los requisitos necesarios para optar el grado de Doctor en Medicina y Cirugía, después de vencidos los siete años del curso facultativo, ha originado ciertas objeciones en algunas Universidades sobre las dificultades que se presentan para la estricta observancia de dicha ley.

Entre estas objeciones son dignas de menciòn, á fin de que las considere el Legislativo—ùnico Po-

der que puede absolverlas legalmente—las formuladas por once aspirantes al grado de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad de Cochabamba: quienes solicitaron rendir sus pruebas finales conforme al plan establecido por el Estatuto de 1874, fundàndose en que con sujeción á éste y bajo su imperio habian cursado y terminado sus tareas escolares; en que la ley del 94 debe estimarse como corolario y remate de la del 92 que autoriza la implantación del sistema gradual concèntrico; en los inconvenientes que ofrecía la organizaciòn de un tribunal casi permanente, por su larga duración, è imposible por la gratuidad del servicio que tenia que imponerse á los miembros que lo formásen para recibir en sesenta y seis dias de trabajo constante los exámenes doctorales de los once aspirantes, y en la inexcusable necesidad de que el Estado y no los alumnos debiera retribuir ese ímprobo trabajo extraordinario de dichos tribunales, con el producto de los derechos de grado que aquellos pagan al fisco.

El Consejo Universitario de Cochabamba consideró que la ley del 94, no obstante sus sólidos fundamentos y sus buenos propósitos, producirá un grave mal, debido solamente á la falta de medios eficáces que no han sido preparados para su debido cumplimiento, limitándose á opinar por la fiel aplicación de la ley del 94 con tribunales rentados y declarando que la resolución del caso correspondia al Gobierno.

Sin desestimar los fundamentos expuestos, el Ministerio de Instrucción Pública no podia modificar ni ampliar los tèrminos precisos de la objetada ley, ni menos tenia facultad para fijar por sí contribuciones ó emolumentos para el ejercicio de mesas examinadoras; habiendo resuelto someter, como lo hago, el vacio notado en aquella ley, á la deliberaciòn del H. Congreso Nacional.

Crée el Gobierno, según indiquè hace un mo-

mento, que debe contarse con un fondo fijo prudentemente calculado para la retribución de tribunales examinadores, no solamente encargados de recibir las pruebas doctorales en Medicina y Cirugía sinó las de todos los alumnos de instrucción facultativa y secundaria, tanto libre como oficial. Sería la única manera de garantizar la enseñanza libre, en toda su amplitud, á la vez que las prerogativas y responsabilidades del Estado Docente.

A propósito de la misma ley de 25 de Octubre de 1894, siendo necesario homologar á élla los exámenes de concurso para optar el grado gratuito de Doctor en Medicina y Cirugía á que se refiere el art. 1°. del Supremo Decreto de 12 de Enero de 1882 y mientras se dicte una nueva reglamentación sobre colación de grados universitarios con arreglo á los nuevos métodos de enseñanza, se dispuso: que el tribunal técnico que deba actuar en los referidos exámenes será el designado por el art. 1°. del Supremo Decreto de 6 de Marzo de 1895, con la facultad de proceder á la calificación de los opositores en la forma prevenida y con sujeción á los requisitos fijados por el igual de 12 de Enero citado; y que las tésis sobre las cuales versarán dichos exámenes deben ser tres, tomadas á la suerte en el instante mismo de que se verifiquen, sobre materias que les correspondan y previa lectura de una discertación escrita sobre tésis á elección de los aspirantes.

Puesta en práctica con satisfactorios resultados la noble y muy avanzada ley de nuestra Conscripción Militar, era justo y equitativo prestar las facilidades posibles á estudiantes universitarios favorecidos por el sorteo ó enrolados en el Ejército voluntariamente, á fin de que sus servicios á la Pátria no los perjudicaran en su carrera literaria y pudieran continuarla gratuitamente, yá que los mas,

al dejar las aulas, habian tenido que abandonar tambièn ocupaciones lucrativas que les permitian atender al pago de sus pensiones.

Con tal fin y á indicación del Ministerio de la Guerra, ha hecho extensiva el de Instrucción, en favor de varios estudiantes conscriptos que militan patriòticamente en las filas del Ejército Nacional, la gracia especial de becas gratuitas á que se refiere el art. 7°. del Supremo Decreto de 1°. de Diciembre de 1893.

El ejercicio del profesorado de empresa libre, se halla garantizado por la Constitución Política del Estado y lo autorizan, en cada caso los respectivos Consejos Universitarios, previo cumplimiento de requisitos señalados por disposiciones vigentes.

Consagrado así el alto magisterio de la enseñanza, los que à èl se dedican adquieren en realidad una profesión digna del mayor lustre y tienen por tanto derecho á desempeñarla, munidos por los cuerpos docentes de un documento de honor que la acredite.

En tal sentido resolviò el Ministerio de Instrucción Pùblica una consulta formulada por el Consejo Universitario de Chuquisaca, declarando que los Cancelarios pueden expedir títulos ó diplomas de profesores en favor de quienes los soliciten, habiendo llenado las formalidades de ley.

Muy interesante será en años sucesivos conocer de esta manera el número de Catedráticos diplomados ante las Universidades de la República, para la enseñanza libre ú oficial de materias á que se dediquen como reconocidos especialistas.

Con debida oportunidad el Ministerio de mi cargo tomó en consideración las observaciones deducidas por algunos Consejos Universitarios de la República, acerca de inconvenientes conocidos en la aplicación del Supremo Decreto de 20 de Mayo del

año pasado, y encontrò realmente fundadas: 1°. la referente al tiempo de duración del exámen de cada materia, que en la mayor parte de los casos resulta ba insuficiente; disponiendo en consecuencia—que se atienda al término de duraciòn absoluta del acto, y se proceda á la votaciòn con escusa del exámen de una ó dos materias, si asi fuese indispensable; 2ª. la en que se solicitaba la limitaciòn de las votaciones repetidas, determinada por el art. 6°. del Decreto citado, á una sola general: indicación aceptada por el Ministerio, atento el tiempo útil que absorvian aquellas; pudiendo repetirse en caso de que lo indique algun miembro de la mesa y lo resuelva el Tribunal, para fijar la materia desaprobada.

Estas lijeras modificaciones no derogan ni alteran las prescripciones sustanciales de aquel decreto, cuya aplicación se ha llevado á cabo de la manera más estricta en todos los centros universitarios.

Considero innecesario y fatigoso para vuestras augustas atenciones, el rendiros cuenta de m ichas disposiciones de importancia secundaria expedidas por el Ministerio de mi cargo, y que deben haber llegado à vuestro conocimiento por la constante publicaciòn que de ellas se hace en los diarios que registran los actos oficiales del Gobierno: sobre disciplina escolar, cuyo estricto mantenimiento ha procurado con ahinco el Ministerio de Instrucciòn, merced al eficaz concurso que le han prestado los Señores Cancelarios y los Consejos Universitarios en sus respectivas dependencias, recuperándola en los distritos donde se habia relajado ó afianzándola en los demás, como base fundamental de la instrucciòn pública; sobre becas gratuitas que el Gobierno las ha concedido con sujeción á disposiciònes vijentes y solo haciendo uso del derecho de gracia que estas le otorgan en exepcionales casos; sobre

la severa aplicación ó interpretación de leyes escolares, de las que por ningun motivo puede apartarse el Gobierno; y en fin, sobre el mayor lustre y prestigio de que ha menester rodear la instrucciòn superior como simbòlica coronaciòn de nuestra cultura intelectual.

Si bien ella restrinjida à tres nobles carreras únicamente y desprovista de elementos necesarios para expandirse en otras esferas profesionales, cuya adquisiciòn debe perseguirse con el mayor empeño; justo es reconocer en cambio que nuestros ilustrados Catedráticos en las tres facultades de Derecho y Ciencias Polìticas, de Medicina y Cirujia y de Teologia, de enseñanza oficial como libre, llenan sábia y cumplidamente los deberes de su árduo magisterio, à la altura de Universidades que cuentan con mayores recursos económicos que las nuestras, desenvolviendo las raras aptitudes de la telentosa juventud boliviana, encaminándola por el sendero que conduce á la realización de los ideales de las ciencias y de las letras, á la defensa de la vida y de la propiedad, al patriòtico ejercicio de la administraciòn y la magistratura, á las gloriosas victorias contra la muerte y á la sublime misiòn evangèlica del sacerdocio cristiano.

Existen en la República 723 abogados con título en provisiòn nacional, es decir, en aptitud de ejercer su profesión ò desempeñar judicaturas. Corresponden:

A Chuquisaca	142.
„ La Paz.	193.
„ Cochabamba	159.
„ Potosí	69.
„ Oruro.	60.
„ Tarija	50.
„ Santa Cruz.	50.
Al Beni (no hay datos). .	00.
Suma. .	723 abogados.

El número de Médicos, con licencias generales en provisiòn nacional, alcanza en toda la Repùblica á 127, distribuidos de la siguiente manera:

en	Chuquisaca.	42.
„	La Paz	22.
„	Cochabamba	20.
„	Potosì	22.
„	Oruro	9.
„	Tarija	6.
„	Santa Cruz	6.
„	el Beni (no hay datos) .	0.
	Suma. .	127 médicos.

En el año 1895, se han recibido, graduado y consagrado, 58 abogados, 8 médicos y 17 sacerdotes de órdenes mayores y menores; y en el primer semestre del corriente año: 28 abogados, 2 médicos y 7 sacerdotes: de los cuales corresponden:

	En el año 1895.—			*Primer semestre de 1896.*		
	Abogados,	Médicos,	Sacerdotes,	—A.	M.	S.
A Chuquisaca	25	„ „	12	—10	„	7
„ La Paz	14	„ „	5	— 5	„	„
„ Cochabba.*	10	1	„ „	— 6	2	„
„ Potosí	2	7	„ „	— 1	„	„
„ Oruro	1	„ „	„ „	— „	„	„
„ Tarija	6	„ „	„ „	— 6	„	„
„ Santa Cruz*	6	„ „	„ „	— „	„	„
Al Beni	„	„ „	„ „	— „	„	„
Suman.	64	8	17	28	2	7

* De los Departamentos indicados con asteriscos solo se han recibido datos incompletos.

— 12 —

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

No es posible aun ofreceros un informe que explique de una manera evidente el èxito obtenido como consecuencia del nuevo mètodo implantado en los establecimientos de instrucciòn secundaria. El plán de estudios vigente desde 12 de enero del año próximo pasado, en los dos primeros cursos de enseñanza, va desarrollàndose de una manera paulatina, hasta tomar el incremento que ha menester, en los años sucesivos.

Se ha dicho con razón, y hoy me cabe repetírlo, que toda enseñanza es infructuosa sino es basada en una preparàciòn prèvia. La secundaria la requiere de una manera efectiva, pues que ella no es sinó el desarrollo de todos los conocimiento rudimentales del saber, que deben adquirirse en las aulas primarias. Convencido el Gobierno de esta verdad ha dirijido todos sus conatos para el establecimiento de escuelas que guarden perfecta armonìa y correlaciòn con el nuevo mètodo; però si ha logrado en parte el objetivo que se propuso, no ha podido obtenerlo de una manera general.

Estando la instrucciòn primaria por precepto legal confiada á la direcciòn de los Municipalidades, quienes tambien corren con su administración técnica y económica, la acción del Gobierno en materia tan delicada queda circunscrita á la dirección de las pocas escuelas fiscales mantenidas conforme à la ley del Presupuesto. Al frente de esta situación anormal para el desarrollo de la instrcciòn pública, solo cumple iniciar, sino es posible una descentralizaciòn total de los fondos destinados á la enseñanza, y hasta tanto sean explicados los alcances del artículo 126 de la Carta Fundamental del Estado, en cuanto á la autonomía propia que corresponde ejercitar á los Concejos Municipales, la fundación, en todas las capitales de departamento de escuelas fiscales, con una planta de profeso-

res suficiente para la enseñanza preparatoria ó crear en cada Colegio de instrucción secundaria, como sucede en el Colegio Oficial de La Paz, una clase de instrucción primaria gratuita. Así quedaría obviado el grave inconveniente que con mucha insistencia hacen notar los profesores de algunos distritos universitarios, arrancando de él, *a priori*, una deducción contraria al método de enseñanza gradual concéntrico, lo que, si bien parece revestir cierta autoridad, no importa sin embargo razón, en contra del sistema, sinó fundamento para una iniciativa sujerida ya desde el primer momento de su implantación.

Como medida transitoria que rige en la instrucción secundaria y tambien como garantía de la efectividad de su enseñanza, ha prescrito el Ministerio la admisión de alumnos en los años 1°. y 2°. de ella á los que reunan nociones elementales, edad y cierta preparación para asimilar conocimientos mas sólidos. Con la adopción de las indicaciones anteriormente apuntadas, habranse salvado las deficiencias á que me he referido.

Como acabo de expresar, la enseñanza secundaria en los Colegios oficiales reviste carácter mixto, estando sujeta en los años 1°. y 2°. al método gradual concéntrico y en los subsiguientes al método antiguo que es el simultáneo. La distribución de materias de enseñanza en los primeros se verifica con la posible regularidad entre los profesores de unos y otros cursos, con arreglo al horario prescrito por el nuevo plán de estudios, y sin que se amengue el aprendizaje de las últimas, que funciona con toda corrección. En el año siguiente quedará tambien instalado el curso 3°. y comprenderá las asignaturas que les son correspondientes en la escala gradual y armónica señalada por los respectivos programas.

— 14 —

No conceptúo de necesidad inmediata la creaciòn de un nuevo profesor ó catedrático para el curso que ha de implantarse, si es acojida la iniciativa que hago para el establecimiento de una clase preparatoria, anexa á cada Colegio, en todas las capitales de departamento: pero si ella no se realiza, reputo de necesidad inaplazable la conveniencia de crear un profesor mas, con calidad de inspector de estudios, que pueda soliviar á los demás profesores de la tarea de vigilancia á que están obligados, bajo la designación de "*profesorado de turno*". Así podrian estos dedicar todo su tiempo á una enseñanza constante de sus respectivas materias, con el ahinco que requieren sin, descuidar la ciencia pedagògica, de cuyas reglas deben estar perfectamente enterados.

Ha sido y es aspiraciòn constante del Gobierno uniformar la enseñanza en todos sus grados, mediante la adopción de textos de estudio que, por lo general, háse dejado á la discreción de cada profesor, lo cual, principalmente en los colegios de segunda enseñanza, ha producido un verdadero cáos. A este fin, y con el deseo, á la vez, de estimular al cuerpo docente, y mientras pueda proveerse de textos arreglados á los programas de enseñanza del nuevo método, mediante concurso, ha solicitado el Ministerio la remisión de catálogos con indicación de autores, de los que rigen en análogos planteles de enseñanza, los cuales serán estudiados con preferencia á fin de que se procure en cada Universidad establecer su correlaciòn y uniformidad.

Son dignos de encomio algunos profesores que, respondiendo á tales deseos, tienden á difundir sus conocimientos imprimièndoles carácter nacional; entre ellos debo citar con satisfacción al distinguido educacionista Facundo Quiroga, autor de un importante trabajo gramatical por el gráfico siste-

tema de árboles y ramas; á los conocidos literatos Luis Pablo Rosquellas, Luis Quintin Vila, Julio César Valdez y otros, no menos distinguidos, cuyos esfuerzos por el progreso de las letras pátrias son justamente estimados. Respetando la independencia de atribuciones que, en cuanto á adopción de textos, poséen como cuerpos técnicos los Consejos Universitarios, el Gobierno se ha limitado á recomendarlos ante los Cancelariatos de la República. En los anexos encontrareis los documentos relativos y los dictámenes producidos con dicho motivo.

Prohibido como se halla todo castigo material por ser denigrante para la dignidad humana, solo quedan en piè los recursos aconsejados por la moderna pedagogia para correjir las faltas escolares en los establecimientos públicos. La juventud es guiada hoy solo por los estímulos de honor y delicadeza. Ha surjido alguna reclamaciòn, para restablecer el uso de la *palmeta*, desterrada de las aulas; pero el Gobierno se ha apresurado á recordar los deberes del profesor en este punto delicado, y á desautorizar tal reclamaciòn.

Como resultado práctico é inmediato de esta prohibición, me es grato anunciaros que la enseñanza ha vuelto á ser rodeada de las consideraciones que merece en todo país civilizado. Los escolares que se distinguen por su aprovechamiento obtienen diploma honorífico como premio á su contracciòn, más, los que, por desgracia, se hacen indignos de toda consideración é intolerables, son separados inexorablemente de las aulas, definitiva ò temporalmente, segun la gravedad del hecho que se produce, prévia la organización del respectivo proceso.

— 16 —

Con perjuicio de la disciplina escolar habia sido de uso en algunos establecimientos oficiales, dias antes de procederse á la recepciòn de exámenes, sean estos semestrales ò de fin de curso, otorgar á los alumnos dispensación de asistencia á clases, bajo pretexto de verificarse un repaso general ó de las partes ignoradas por negligencia ò descuido, de una ú otra asignatura. Tan pronto como el Ministerio tuvo conocimiento de esta viciosa costumbre, se ha apresurado á corregirla llamando sériamente la atención, sobre el particular, de los señores Cancelarios y Profesores. Las prevenciones dictadas con tal motivo còrren en los respectivos anexos.

Una omisiòn involuntaria, sin duda, hizo que no se hubiese consignado en el Presupuesto votado para el ejercicio de la presente gestión econòmica, el haber necesario para el Profesor extraordinario que, conforme al método gradual concéntrico, se requeria en el Colegio Nacional Ayacucho de La Paz; y como tal omisión habria obstaculizado el movimiento de la enseñanza en sus dos primeros años, el Ejecutivo la ha salvado situando el pago del sueldo de dicho profesor extraordinario en el Tesoro Nacional, sobre la partida votada para gastos extraordinarios.

Cabe aquí llamar vuestra atención acerca de la conveniencia de que, cuando os ocupeis de la facciòn de presupuestos departamentales, os sirvais llamar al Ministro del ramo á efecto de que cualesquiera dudas ù omisiones que pudieran presentarse sean salvadas de inmediato; pues, de otro modo, podrían pasar talvez desapercibidas lagunas que la experiencia adquirida y el conocimiento intimo de las necesidades del servicio de la instrucciòn pùblica, aconseja llenar.

Os debo cuenta de las gestiones verificadas para la adquisición de material científico para los colegios de la Repùblica, cuyo estado actual de deterioro, si no es la completa carencia de él en algunos planteles, ha preocupado sériamente la atenciòn del Gobierno.

El método de enseñanza gradual concèntrico, como sabeis, es esencialmente objetivo; una lección oral sobre cualquier punto de la ciencia que no vaya apoyada en demostraciones concretas y aplicadas sobre la materia que se trata de explicar, resulta infructuosa. La instrucciòn secundaria que es el desenvolvimiento de la primaria, y la preparaciòn concienzuda, si es permitida la frase, para la especialización de conocimientos que mas tarde se adquieren para constituir la verdadera profesión, ha menester de los medios que el aprendizaje demanda para proporcionar éxito efectivo.—Dèbe, por lo mismo, facilitarsele los recursos precisos para la consecución del tópico que se persigue.

Convencido de esta verdad, el Ministerio de mi cargo ha buscado y busca dentro de las posibilidades del erario nacional, que le ha destinado una partida, aunque deficiente, para material científico de los colegios, los medios mas expeditivos para conseguir el anhelado propósito.—Ha encomendado á nuestra Legación en Francia, que, con patriótico afan se ha prestado siempre al servicio de los adelantos de nuestro pais, la contratación y adquisición de los útiles necesarios para cuatro establecimientos, á cuyo objeto le han sido enviados los catàlogos de pedido que se reputan mas urgentes, por el valor de Bs. 8,000 que próximamente debe enviar la Caja Nacional, á la cual se ha ordenado la remisiòn de tales fondos.—El menciona-

do material científico será destinado á los colegios de Chuquisaca, La Paz, Potosí y Oruro, pues que el de Cochabamba ha adquirido últimamente el que pertenecía á la Señora Victoria G. v. de Capriles, y consta de lo siguiente:

En Matemáticas y dibujo:

De estuches completos de Marino, planìmetros de coordenados y diferencial de Amster; regla de cálculo de Tabernier, modelos de Topografía, tabla de logaritmos y formulario matemático.

Planímetros polares de Aruslot.
Id. paralelo de Watti y Starcke.
Regla de cálculo de Tabernier.

En Geografía:

Mapas Murales de Michelot de 2 m. 30 c/s 1 m. 80 c/m en tela.
Globo de relieve de 68 c/m diámetro (con pie).
Mapa de relieve 54 ⋈66 c/m cada uno.
Id. id. de las cinco partes del mundo 30⋈40 c/m.
Mapa de Sur-América, en tela grande.

En Astronomía:

Planetario 68 c/m de diámetro
Id. 48 c/m de id.
Láminas de Astronomía de 51⋈65 c/m (papel).
Id. de id en tela.
Id. de id. 6 bastidores.
Anteojo Astronómico con trípode y oculares terrestres y celestes 125 centímetros.

En Física:

Aparatos de vasos comunicantes.

Sifón sencillo.
Id. con aspirador.
Fuente de Heròn, gran modelo.
Turbina de demostración.
Magneto de mano.
Màquina Winshurt y accesorios.
Electrocòpio.
Galvanómetro.
Botella de Leyden.
Elemento Daniell de globo.
Id. Calland telegráfico.
Id. Ledoché vaso poroso.
Id. „ „ dobles placas.
Id. „ carbón cilíndrico.
Id. Bunsen 22 c/m.
Id. Grenet 1 litro.
Aparato para demostrar los efectos de la inducciòn.
Máquina dinamo de manivela 4 ampares 12 volts.
Máquina Neumática rotativa sistema Bianchi.
Accesorios.
Máquina de dos cuerpos mediana.
„ „ émbolo sin manómetro.
Barómetro de mercurio comprobado.
„ de aneroide
Prisma con pié.
Espejos parabólicos con accesorios.
Juego de 6 lentes con pié.
Termómetro de mercurio.
Termómetro de alcohol.
Modelo de locomotora cuadro.
„ Máquina fija id.
„ de locomotora (con alcohol).
Ferrocarril eléctico.
Estuche completo para ensayar por la vía hùmeda.
Retortas y matracas,
Frascos de 2 bocas.

— 20 —

Frascos de 3 bocas.
Colecciòn de minerales.
Láminas de geología, historia natural, etc., etc., en tela cada una.
Tablas de logaritmos—Schran—Gallet—Labande.

Se ha solicitado asimismo láminas de Geología, colecciones de cuadros de Historia Natural, aparatos para la demostración de la fuerza científica, colecciones completas de frascos de dos y tres bocas, id. de retortas de diferentes tamaños y tubos de vidrio para demostraciones químicas, discos rotatorios para demostraciones sobre composiciòn y descomposición de los colores del prisma solar.

Posteriormente serán provistos igualmente los demás colegios restantes, para lo cual, así como para abonar todo el importe del pedido echo á Europa os encarezco mantengais en el Presupuesto para el año de 1897, la misma cantidad que se ha consignado en el presente, pues que la suma pròxima á enviarse solo podrá satisfacer, en parte, el material científico de dos colegios; quedando por cubrirse el de los otros dos. Encontrareis en los anexos, el texto del pedido de que os doy cuenta, y los documentos obtenidos de las Universidades de la Repùblica, en que se hace constar el estado inservible del que hoy posèen los planteles oficiales de enseñanza secundaria.

Al terminar este capítulo tócame daros á conocer el dato estadístico actual de este grado de la enseñanza, y el incremento que ha recibido, tanto en los establecimientos sostenidos por cuendel Estado, como en los de empresa particular que hoy funcionan en la República. Hélo aquí—

	Clases.	Profesores	Alumnos	Obses
Chuquisaca.—				
Colegio Junin (Oficial)	7	9	132	
Id. Seminario (particular)	6	7	204	
La Paz.—				
Colegio Ayacucho (Ofl.)	6	8	84	
Id. Seminario (particular)	6	6	217	
Id. San Calixto (id.)	6	13	112	
Instituto Colon (partlar.)	2	5	64	
Cochabamba.—				
Colegio Sucre (Oficial)	10	10	214	
Id. Seminario (particular)	8	11	512	
Liceo en Aiquile (id.)	1	1	12	
Potosí.—				
Colegio Pichincha (Ofl.)	7	7	127	
Oruro.—				
Colegio Bolívar (Ofl.)	7	8	115	
Tarija.—				
Colegio San Luis (Ofl.)	7	7	56	
Santa Cruz.—				
Cgio. Seminario (partlar.)	6	6	258	
Id. del Beni (Ofl.)	6	6	36	
Totales	85	104	2143	

Lo que dá un total de 2,143 alumnos que concurren á 14 Colegios, siendo regentados por 104 profesores.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

No necesito manifestaros que este ramo de la instrucción constituye base fnndamental de progreso y desarrollo para la Nación en todas sus fases, ya como fuerza conciente en el perfeccionamiento del Gobierno republicano ó en la entereza é ilustrada idoneidad con que el ciudadano de un país libre debe concurrir á la defensa de su inte-

6

gridad; ya como impulso de las industrias en general, del acrecentamiento de rentas nacionales, del esplendor de las artes y el mayor brillo de las letras; ya como adquisiciòn de fortaleza moral en cuanto noble ideal persiguen las sociedades en su perpétuo desenvolvimiento; ya, en fin, como útil preparación para que los pueblos asimilen y reunan en su seno el gran tesoro de los conocimientos humanos.

Se ha comparado acertadamente la instrucciòn primaria con la palanca de Arquìmides, destinada á levantar la humanidad á las altas esferas de su perfeccionamiento físico y moral. Allí, donde se crea una escuela, la barbarie desaparece y es señal evidente de que la han reemplazado el amor á Dios, el respeto por el derecho ajeno, el culto á la justicia, la abnegaciòn por la Pátria y el gusto por lo bello, por lo útil, por lo grande.

Bien decìa un notable pensador: "los dos primeros funcionarios del Estado, son la nodriza y el maestro de escuela".

Tratàndose de nuestra Pàtria, difícil es encontrar pais igual á Bolivia que luche con tantos inconvenientes y tenga que vencer mayores dificultades para conseguir los admirables progresos alcanzados por la civilizaciòn en beneficio del saber humano.

Al frente de los esfuerzos de generaciones que se han sucedido desde la fundación de esta Pátria tan amada, encaminados á difundir y vulgarizar la instrucción en todas las clases sociales, especialmente en las desheredadas de la fortuna, levántanse todavia, como antes se opusieron á tan loables propósitos, factores adversos, sinó invensibles, por lo ménos suficientes para retardar como han retardado, el acrecentamiento de la instrucción en Bolivia.

Sin recordar las nunca bien maldecidas guerras civiles, que ahogaron en sangre fratricida no-

bles conatos y aspiraciones, que convirtieron mas de una ocasiòn las escuelas en cuarteles; sin atrevernos á descubrir el velo fúnebre que cubre la imagen de la Pátria, despues de sus desgracias nacionales que le arrebataron recursos sagrados y miles de ciudadanos útiles: entre esos factores adversos á que me he referido, descuellan otros de diversa índole, susceptibles de salvarse aunque parescan de caràcter permanente é indestructible.

Cuèntase entre ellos, como el màs importante, la diversidad de raza é idioma que separa, aisla y hasta antagonismos crea á nuestra poblaciòn genuinamente nacional, formada de una clase superior criolla ó mestisa que habita los centros urbanos de la República y de otra inferior—la aborígena, mucho mas numerosa que aquella, dispersa en las variadas y extensas comarcas del pais. Si la primera adquiere cultura, sinó perfecta, al menos suficiente para ponerla en contacto con los progresos del siglo, la segunda se conserva en su estado primitivo, desprovista de toda noción de bien, de moral y de justicia, sin tener otra luz que alumbre las tinieblas de su ignorancia, que la de su ascendrada religión incásica, convertida en salvaje idolatria, extremada en veces hasta el fetiquismo.

De ahí que nuestra poblaciòn escolar no prosprera como en otros paises americanos, donde la instrucción primaria ha alcanzado un rápido y envidiable vuelo. En Bolivia, sensible es confesarlo, se mantiene estacionaria, no obtante el patriótico anhelo con que la atienden muchas municipalidades y el laudable interés que desde poco tiempo ha despertádose en las HH. Cámaras Legislativas para la implantación de escuelas fiscales frente á las municipales ò en lugares en que estas no existen, así como para coadyuvar en cuanto lo permiten nuestros recursos, á aquel fomento comunal.

Ya manifesté al H. Congreso Nacional en mi Memoria del año pasado la necesidad de esclare-

cer por simple acto de interpretaciòn legislativa, los verdaderos alcances del art. 126 de la Constitución Política de la Repùblica, en la cláusula que atribuye à las municipalidades la facultad de — "crear establecimientos de instrucción primaria y dirigirlos, administrar sus fondos, dictar sus reglamentos, nombrar preceptores y señalar sus sueldos".

Como se vé (dije), este precepto parece que dispensára á los poderes nacionales de toda intervención en la instrucción primaria, librándola por entero, en su organización règimen y fines, à los empeños, recursos y competencia de los respectivos ayuntamientos; pero examinando el fondo del precepto, mejor dicho, su espiritu, es preciso concluir que él no afecta ni priva al Legislativo y Ejecutivo, de sus legítimas facultades, en su òrden privativo de legislar el primero sobre este ramo, como sobre cualquier otro, y de reglamentar estas leyes al segundo, con caràcter general.

Aparece así tan lógica y útil la comprenciòn del artículo, que la segunda cláusula de ese inciso limíta el derecho municipal estatuido *solo* para sus establecimientos, á la *inspecciòn y vigilancia* en los del Estado; fuera de que nuestra Constitución proclama como hermoso principio fundamental que la instrucción primaria es *gratuita y obligatoria* por cuenta del Estado docente que no puede ser debilitado en sus atribuciones generales con que sujeta y debe sujetar á reglas uniformes la enseñanza asi libre comc oficial en todos sus grados.

Además, hice notar tambièn, en vista de escrupulosas demostraciones numéricas, que las municipalidades invierten en la instrucciòn primaria un 6 °/₀ de sus rentas generales; pero en tal cómputo la comparación parcial dà resultados diferentes y manifiesta desproporciones que deben ser correjidas por la ley, fijando la cuota mínima para tan

importante servicio, por lo mènos, en un 25 °/₀ sobre las rentas totales de cada municipio.

Según datos dificultosamente reunidos en el Ministerio de Instrucciòn, concurren á 565 escuelas de toda la República 32,820 escolares de ambos sexos: ó sean 24,527 niños y 8,293 niñas, bajo la direcciòn de 506 profesores y 300 maestras.

El siguiente resùmen prueba el muy escaso y no siempre paulatino avance de la educaciòn popular desde hace cinco años:—

1892—505	escuelas;	25,261	alumnos;	676	preceptores.
1893—467	id.	23,261	id.	640	id.
1894—418	id.	25,000	id.	710	id.
1895—516	id.	26,873	id.	756	id.
1896—568	id.	32,820	id.	806	id.

Estas últimas cifras, enunciadas como vigentes, se descomponen por departamentos de la siguiente manera:

	Escuelas.			*Alumnos.*		*Preceptores.*	
Deparmts.	Fiscales.	Munpales.	Particres.	H.	M.	H.	M.
Chuquisaca.	3	45	26	1751	744	61	33.
La Paz.	7	60	18	3501	2134	83	108.
Cochabba.	3	115	6	10534	1173	156	41.
Potosí.	27	72	„	2386	669	91	23.
Oruro.	„	24	2	939	554	22	20.
Tarija.	1	37	37	2260	1550	46	31.
Santa Cruz.	1	74	10	2456	1469	47	44.
Beni.				700			
Totales.	42	427	99	24627	8323	506	300.

En los datos venidos de Cochabamba solo se indica respecto á provincias, cifras de alumnos sin designación de sexo; razón por la cual se ha suprimido ese número en la casilla de alumnas.

7

El gran total de 32,820 alumnos, calculada nuestra poblaciòn en 2.000.000 de habitantes, corresponde à un 1.6 °/₀ sobre ella de educandos de instrucción primaria, solo superior, repito, á las cifra escolar de pocos paises en el mundo.

El Gobierno ha prestado cuídadoso anhelo al regular funcionamiento de los planteles fiscales, siempre de acuerdo con las autoridades departamentales, políticas y universitarias, y con los HH. representantes á cuya iniciativa habíanse fundado tales escuelas. En la medida de recursos votados para ellas, ha dispuesto que los tesoros departamentales sobre los que están situados, los abonen con puntualidad para la provisiòn de textos y útiles de enseñanza, adquisiciòn y arreglo de locales, propagaciòn de nuevos métodos y establecimiento de reglas de higiene.

Con semejante espìritu ha coadyubado eficazmente á las gestiones del H. Representante por Tapacarí, encaminadas á que se consolide en favor del Municipio de aquella provincia los terrenos de asignación destinados á sus escuelas.

Se ha provisto à la instalación de todas las del Departamento de Potosì y las de Challapata y Apolo, lomismo que al restablecimiento de otras que, consignadas en anteriores presupuestos, mantenían acéfalas. En los anexos encontrareís una prolija nòmina de las escuelas fiscales existentes en toda la Repùblica, con detalle de profesores y número de alumnos.

La Legislatura de 1895, por ley de 14 de noviembre, creó dos escuelas fiscales para los pueblos de Timusí y Quiabaya en la provincia de Larecaja, fijando el sueldo de cada regente en Bs. 480 anuales, además de una suma Bs. 800 destinada, por mitad, á la adquisiciòn de locales y muebles indispensables para ambos planteles, con imputaciòn

de estos gastos al Presupuesto Departamental de La Paz, y determinando que las dos escuelas se instalarían en los primeros meses del presente año, previa y oportuna reglamentación que hiciera de la ley el Ejecutivo.

Al proponerse èste llenar dicho mandato, tropezò con el insuperable inconveniente de no haberse fijado en el Presupuesto las partidas enunciadas por la citada ley; omisión que impuso su aplazamiento de hecho hasta el año pròximo, de acuerdo con el H. Diputado por Larecaja.

Por el art 9°. del Decreto Orgánico de la escuela fiscal de Cochabamba de 14 julio de 1894, se reservó el Gobierno determinar la planta de empleados de ella y la dotación de sus haberes. Habiéndose consignado en el Presupuesto Nacional de este año la suma necesaria para el servicio normal de dicho establecimiento con arreglo al plan de estudios vigente, se ha complementado su organización mediante el Supremo Decreto de 20 de enero, por el que se le asigna: un Director y profesor, dos profesores y un portero; para gastos de escritorio, ùtiles y textos de enseñanza, con las dotaciones y sumas fijadas en el citado decreto, reservándose una partida para gastos extraordinarios é imprevistos de la misma escuela.

Este plantel, dirijido por el hàbil y meritorio educacionista Don Facundo Quiroga; la escuela gradual mixta que funciona en esta Capìtal bajo la acertada dirección de los esposos Limiñana, á cuyo sostenimiento contribuye al Estado, y la magnìfica escuela Alonso de Ybañez que funciona en Potosì bajo el patrocinio de una entusiasta asociaciòn de padres de familia, á la que tambien subvenciona el Erario Nacional,—constituyen los más avanzados y notables centros de educación popular en la Repùblica; pudiendo servir de ùtiles modelos para la implantaciòn de otros análogos, siquiera en todas las capitales de departamento, por

los nuevos mètodos á que estan sujetos, los textos de instrucciòn objetiva que emplean y el apropiado material científico y escolar con que cuentan. Registranse en los anexos de esta Memoria, informes mas minuciosss sobre esos tres perfeccionados establecimientos.

Se ha estimulado la decisiòn patriòtica de la Sociedad de Artesanos Obreros de la Cruz de La Paz, con la subvención decretada en favor de la escuela que sostiene, por la Legislatura del año pasado; y se ha conseguido con otra igual, la fundación de la Escuela de San Luis en Oruro, bajo los auspicios de la Sociedad Protectora de Instrucción de aquel Departamento.

De la misma manera se ha provisto á la creaciòn de una escuela en Riveralta, nombrándose para regentarla á un acreditado pedagogo español y entrègándose al nuevo Delegado Nacional en el Noroeste de la República los textos y útiles necesarios para dicha escuela, lomismo que para la que debe establecerse en Villa-Bella, tan luego que se adquiera un local apropiado y se nombre el preceptor respectivo.

Animado el Ministerio del vivo deseo de que la instrucciòn primaria se popularice en nuestras lejanas regiones del Noroeste y del Departamento del Beni, confirió al Dr. Cárlos Bravo, aprovechando de su residencia en Trinidad y de ocupar allí actualmente el cargo de Presidente del Conce-Municipal, la honorífica comisiòn de Inspector de Instrucciòn Pùblica, encargado especialmente de iniciar ante el Gobierno todas las mejoras conducentes á tàl propòsito. El Sr. Bravo ha aceptado la comisiòn con el patriotismo que lo caracteriza y ofrece elevar en poco tiempo más al Ministerio un plan de instrucciòn apropiado para el Beni y los territorios de la Delegación; el cual espero que podrá ser considerado por la actual Legislatura á tiempo de

elaborarse el Presupuesto econòmico para el año pròximo.

Al rendir el informe correspondiente à cada una de las Universidades de la República, he de volver á ocuparme del estado de la instrucción primaria en ellas y he de llamar vuestra atenciòn sobre detalles pertinentes á cada Departamento.

Entre tanto, debo acentuar el interès con que el Gobierno ha procurado la adopción de ciertas medidas de carácter general en toda la República, destinadas á la conservaciòn y desarrollo de nuestra población escolar, base fundamental del aumento de la población nacional. Refièrome al primordial deber que tiene el Estado de atender cuidadosamente á la educación física á la vez que moral del pueblo.

La educaciòn física reviste tanta importancia como la intelectual y su desarrollo entraña para ésta, base segura de adelanto y perfeccionamiento. Decia Bacòn, "para el alma un cuerpo bien sano es un huesped; un cuerpo enfermo es un carcelero". De ahì que el preferente interès con que la pedagogía moderna establece métodos y aconseja reglas tendentes á equilibrar las dos poderosas fuerzas de espíritu y materia que forman el incomprensible arcano de la naturaleza humana: entre los cuales, en primer término, descuella la higiene, esa medicina preventiva ó preservativa, cuyos progresos alcanzados especialmente en cuanto se refiere al règimen de las escuelas, han hecho que se la estime como bienhechora ciencia en veces y atrayente arte en otras, siempre útil auxiliar de la educaciòn popular

La higiene observada estrictamente en las escuelas, familiariza al niño con el aseo, le hace amar la limpieza, llamada la castidad del cuerpo

le infunde hábitos de respeto para sus semejantes, y la salud que le procura levanta su infantil espíritu hacia el creador de la vida.

La higiene prescribe á los maestros que no detengan sus cuidados en los elementales de aseo: les aconseja que diariamente observen la salud de los alumnos, sus disposiciones ordinarias para el estudio, las menores alteraciones que noten en sus semblantes, las señales de los que sufren enfermedades contagiosas ó la certidumbre de que estan vacunados, las caries dentarias tan perjudiciales á la salud ò al contajio de enfermedades tan terribles como la difteria; pues este exàmen cuotidiano muy sencillo, cuando á él se habitua quien lo ejercita, suministra preciosos datos para la direcciòn de los alumnos, para recargarles ò disminuirles el trabajo del aprendizaje, para proporcionarles, en fin, calor, aire, luz, descanso, actividad, ejercicios físicos, etc., todo conforme á las reglas de la Higiene.

Ella ha planteado con tal objeto y en servicio de la pedagogia: las *Escuelas Modelos*, los *Gimnacios* los *Talleres manuales*, los admirables jardines de Froebel (children garden).

Esos notables inventos de la civilización realizados en beneficio de la humanidad y de la enseñanza, tardarán aun en implantarse en Bolivia por razones dependientes de nuestro estado económico; más, mientras tanto, preparèmosles terreno fácil para su acomodo y naturalizaciòn, mediante el trato constante y afianzamiento de relaciones estrechas con esa buena amiga de las naciones— *la Higiene*.

Que no tengamos Escuelas Modelos, pero almenos procuremos que el local ò locales de las con que contamos, se mantengan en perfecto estado de aseo: los niños que las frecuentan, lo extrañaran en sus pobres viviendas como una necesidad los unos, será motivo para que no echen de menos sus confortables casas los otros. Que nuestros institutores

è institutrices practiquen con teson infatigable las reglas higièn̈icas como hábito de aseo y mejoramiento de la salud de sus alumnos; que coadyuven al fiel cumplimiento de las medidas de salubridad ordenadas por los cuerpos municipales, especialmente al de las que se refieren á preservativos profilácticos, como la vacunaciòn, de epidemias tan desoladoras y atroces como la viruela.

Con tales deseos y propósitos, el Ministerio de Instrucciòn Pùblica se dirigiò en noviembre del año pasado à los Honorables Concejos Municipa- y Tribunales Médicos de la República, en los siguientes tèrminos:

"Los datos estadisticos recojidos durante el año escolar manifiestan que ha disminuido notable y alarmatemente la asistencia á las escuelas de instrucción primaria de los niños de ambos sexos que se educan ellas; disminuciòn lamentable que preceptores y preceptoras la atribuyen, entre otras causas—como la indolencia de los padres de familia en la estricta vigilancia que les corresponde—á las epidemias periódicas que han visitado sucesivamente todas las poblaciones del país, distinguiéndose la viruela por su ensañamiento contra la niñez.

"No teniendo nuestra legislaciòn disposiciones que hagan preceptiva la vacuna, medio profiláctico que aplicado en otros paises ha dado resultados sorprendentes y satisfactorios, cúmple al H. Ayuntamiento ejercitar su acciòn tutelar sobre la higiene y salubridad pùblicas, poniéndose de acuerdo con el Tribunal Médico del Distrito, á fin de establecer de consuno, y con toda perseverancia la vacunación de los niños de ambos sexos que concurren á las escuelas.

"Sin dudar que los sentimientos altamente filantrópicos que distinguen al Concejo Municipal de ese Departamento se hallen conformes con los del

Tribunal Médico, me permito estimularlos mediante este oficio, á fin de obtener de ambas corporaciones la acción eficaz que la salud de la infancia ha menester en los establecimientos de instrucción primaria, como base de acrecentamiento de nuestra población futura.

"Reitero á Ud. con este motivo las seguridades de mi distinguida consideraciòn, suscribiéndome su obsecuente—

"Servidor.—*J. V. Ochoa*".

Todos los HH. Ayuntamientos y Tribunales Médicos, con raras excepciones, acojieron—como era de esperar—de manera tan deferente como satisfactoria la insinuaciòn que he recordado, manifestando las acertadas medidas adoptadas de acuerdo entre ambas corporaciones con anterioridad á la circular trascrita, ó las que se proponían llevar á efecto en igual sentido, animadas siempre del laudable celo que tanto las distingue. Encuéntrase entre esas medidas el atinado Reglamento de Vacuna expedido por el H. Concejo Municipal del Departamento de La Paz.

Pero todas estas tentativas, hasta cierto punto oficiosas, resultarán estèriles siempre que no se dicte una ley de carácter general ó imperativo, para robustecerlas y ampararlas, por lo ménos en cuanto á higiene y adopciòn de reglas profilácticas en las escuelas, dependientes en su mayor parte de los padres de familia. El Estado ó las Municipalidades deberían contribuir á ese servicio, encargando la visita periòdica de higiene de las escuelas á los médicos forenses ó tribunales mèdicos cooperados por las Sociedades Protectoras de Instrucciòn.

Finalizarè el presente capítulo, anotando ciertas innovaciones y reformas de que tanto necesita la instrucción primaria en Bolivia y que in-

sertas en el código general de Instrucción á que antes me hè referido, como proyecto del Ministerio de mi cargo, constituyen base fundamental para la árdua y perseverante obra de nuestra cultura intelectual.

Hasta que el estado de nuestras rentas fiscales más bonancible, nos permita la mùltiple fundación de Escuelas Normales, establecer como curso obligatorio anexo á los tres últimos años de instrucciòn secundaria, el estudio de la pedagogia. Se conseguiría con ello iniciar la carrera del preceptorado y proveer de notable porvenir, á muchos jóvenes que quisieran emprenderla.

Hacer prácticos y efectivos los mandatos del Concilio Tridentino y los hace tiempo constantes esfuerzos de las autoridades civil y ecleciástica para el establecimiento real de escuelas parroquiales, á cuya beneficiosa influencia en la civilización de nuestra raza indígena, consagro estudio preferente en el curso de esta Memoria.

Metodizar la adopción de textos en las escuelas y hacer que desaparezca su desconcertada variedad sujetando su elecciòn á acuerdos de los Consejos Universitarios; es decir, que de entre cuatro, cinco ò seis opúsculos sobre cada materia, estudiados y elegidos por el respectivo cuerpo docente departamental, el fisco, la municipalidad, la asociación protectora de instrucción ó el profesor particular tengan libertad bastante para elegir el texto seleccionado universitariamente.

Que en el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública se vote todos los años una partida destinada esclusivamente á la inspección de escuelas de toda la Repùblica, sean fiscales, municipales ó particulares; ó que que en los presupuestos de cada departamento, se consigne dotaciones apropiadas y viáticos que resguarden la independencia de personas idóneas encargadas de

esa constante è imprescindible vigilancia. Bastaría esta medida para que especialmente las juntas municipales de provincia en el sostenimiento de sus escuelas, adquiriesen cierta noble emulación con el de las fiscales.

Que en el régimen de todas las escuelas, como acto de ejercicios higiénicos, sea obligatoria una vez por semana la enseñanza militar de los alumnos, bajo la dirección de oficiales del Ejército adscritos á los Estados Mayores Departamentales, los cuales facilitaría con agrado el Comandante General respectivo, con autorizaciòn del Ministerio de Guerra.

Que las fiestas patrióticas se celebren anualmente con asambleas pedagògicas reunidas en las capitales de departamento, en las que los preceptores de provincia adquiriràn y se familiarizarían con mayores conocimientos en la pedagogía moderna, mediante conferencias y disertaciones públicas, que se prestarían á dar con entusiasmo patriòtico acreditados educacionistas residentes en las capitales, ó miembros ilustrados de las Sociedades Protectoras de Instrucciòn. Los presupuestos departamentales deberían para ello servir con una partida especial, los gastos de viático y permanencia por una quincena, en el lugar de la asamblea, de los institutores é institutrices de provincia,

Pero la adquisiciòn mas trascendental, mas decisiva y dé mas fecundos resultados que reclama la situación de nuestro país, á que tiene derecho el pueblo contribuyente y que iniciará su verdadera transformaciòn, formando maestros que lo eduquen, consiste en la pronta implantación de escuelas normales en la República.

No aspiremos á levantar edificios lujosos ni á presentarlos como centros de ostentosa ilustraciòn. Reduzcamos nuestros esfuerzos y recursos á cuatro escuelas por lo pronto, en Chuquisaca,

La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con un fondo de Bs. 5,000—para el establecimiento de cada una, y de otros Bs. 5,000—para el pago de sueldos de normalistas alemanes ò españoles fáciles de contratarse en Buenos Aires ó Santiago de Chile.

Corre publicado en la *Revista de Instrucciòn Pública de Bolivia* un plan al que se sujetaría el establecimiento de esas escuelas, dentro de las posibilidades de nuestro presupuesto. El gasto de Bs, 40,000 anuales que demandase en los primeros cinco años, pues en el 2°. y 3°. se fundarían otras cuatro escuelas en los departamentos de Potosì, Oruro, Tarija y el Beni, ese gasto anual digo, puede considerarse súmamente exigüo ante los grandiosos resultados que reportaría en beneficio de la Instrucción Pública.

No se comprende país civilizado en la actual época, sin esos útiles planteles dirijidos por especialistas en Pedagogía que tienen por objeto la formaciòn y educación del maestro, considerado justamente el alma de la escuela primaria, la base de todo desemvolvimiento intelectual del pueblo.

Hablemos francamente: sentimos profùnda tristeza al considerar que todas las naciones del mundo, inclusive el Japón, el Ejipto y otros que suponemos semibárbaros, cuentan con esa base fundamental de la educaciòn popular. . . . . ¡ménos Bolivia!

"Si las escuelas primarias japonesas (dice un notable escritor) no hubieran estado servidas por profesores competentes, habría faltado base para que los soldados y oficiales de los Ejèrcitos del Mikado recibieran la admirable instrucción científica merced á la cual pudieron anonadar á los enormes ejércitos chinos, ganándoles batallas formidables à puros golpes de táctica.

"Ya Bismarck decía, despues de la guerra franco-alemana, dirijiéndose á una asociación de

maestos de escuela: *vuestro es el triunfo, á vosotros se debe la victoria*".

UNIVERSIDADES.

Con excepciòn del Departamento del Beni, que está adscrito á la universidad de Santa Cruz, todos los de la Repùblica se hallan constituidos en Distritos Universitarios y funcionan con personal competente.

El Distrito de Chuquisaca, por promosión del Sr. Gregorio Barrientos, á la Vocalia de la Corte Superior, se encomendó en 13 de marzo del presente año, al Sr. Dr. Angel Ponce, quien desempeñó el Cancelariato, no solo á satisfacciòn del Gobierno, sí que tambièn con beneplácito de este vecindario que acojiò el nombramiento de aquèl con verdadero agrado. Más, sensible es decirlo, el estado delicado de su salud lo ha obligado á elevar renuncia de su cargo, la que ha sido aceptada en estos ùltimos dias, habiéndose llamado para reemplazarlo al Dr. Valentin Abecia cuyos méritos son conocidos y justamente apreciados.

El Distrito Universitario de La Paz se halla dirijido por el distinguido personaje Señor Serapio Reyes Ortiz, de cuya competencia y versación en el ramo, es testimonio evidente el estado actual de adelanto en que se encuentra la instrucción en aquel importante Departamento.

Es Cancelario de la Universidad de Cochabamba, el Sr. Luis F. Guzman, muy conocido por sus talentos especiales para dirijir con acierto la enseñanza. Data su nombramiento del 13 de enero del presente año, y fué acordado á mérito de renuncia aceptada del Venerable Dean Jacinto Anaya, llamado á ejercer la Vicaría Capitular en sede vacante de aquella Diocesis.

En reemplazo del Sr. Mariano P. Zuleta que ejercìa el cargo de Cancelario y Rector del Cole-

gio "Pichincha" de Potosí, fué designado tal el Sr. Luis F. Manzano á indicación de aquel vecindario. Hoy desempeña sus funciones con recomendable rectitud è idoneidad.

Son dignos de encomio los esfuerzos que, en servicio del mejoramiento de la instrucción pública en sus respectivos distritos, despliegan los Señores Francisco H. Mier y Rosendo Estensoro, á cuyo cargo se encuentran las Universidades de Oruro y Tarija. El primero ejerce el Cancelariato de Oruro con independencia del Rectorado del Colegio Oficial "Bolivar" que antes era anexo á las funciones de Cancelario.

Debo expresar un voto de reconocimiento y aplauso en honor del ilustrado y patriota Prelado de la Diocesis de Santa Cruz, Monseñor Belisario Santiestevan, por la abnegación evangélica con que, sin retribución alguna del Erario, y no obstante el mal estado de su salud, se ha prestado á continuar desempeñando durante el curso del presente año el laborioso cargo de Cancelario *ad-honorem* de la Universidad de dicho Distrito.

La labor principal ejercitada en todas las Universidades de la República con ardiente afán ha sido la de propender al restablecimiento de la disciplina escolar, condición primordial para el progreso de la instrucción en todos sus grados.

A este empeño responden las diferentes circulares dirijidas por el Ministerio, ya rememorando disposiciones preexistentes que reglan las obligaciones de profesores y alumnos, ya tambien acordando nuevas medidas en resguardo de la correcta enseñanza.

Entre ellas debo mencionar las relativas á la presentación prévia de programas de enseñanza á que se ha sujetado á todos los profesores tanto de empresa particular, comode instrucción oficial; á la

asistencia puntual de unos y otros á sus respectivas clases, bajo la vijilancia inmediata de la autoridad universitaria; á la exhibición de exámenes semestrales á que se ha sometido á todos los alumnos como condición necesaria para ser admitidos á los exámenes de fin de curso, y en fin, otras que se registran en los anexos de esta Memoria.

El resultado de ellas ha sido, por lo general, satisfactorio, aparte de algunas resistencias opuestas en una ú otra Universidad, que han desaparecido ante la rectitud y sagacidad desplegadas por los Señores Cancelarios. Al presente puede asegurarse que la instrucción reposa sobre bases firmes.

A consulta del Cancelario de la Universidad de este Distrito, motivada por la solicitud de un profesor, que con arreglo á disposiciones vigentes habia obtenido autorización para regentar un establecimiento de instrucción primaria, ha declarado el Ministerio que los Cancelarios de Universidad pueden conferir diplomas de profesores á los que lo soliciten con arreglo á ley, los cuales deben ser validos dentro de la jurisdicción universitaria en que los obtuvieren.

La exigüidad de los sueldos que reconoce el Presupuesto como retribución de las labores del profesorado, dió orígen á la Ley que permite á los profesores ejercer libremente su profesión. Creyòse entónces que esta liberalidad legal no sería causa de decadencia para la enseñanza y que los encargados de regentar clases, sean èstas oficiales ó libres, no descuidarìan las delicadas funciones de su magisterio que requiere, como condición ineludible, asiduidad y constancia.

Desgraciadamente la práctica nos manifiesta la absoluta incompatibilidad que existe entre unas y otras funciones. Casos concretos, de entre los

que debo citar uno ocurrido últimamente, vienen á robustecer aquella afirmación. Es sabido que entre los deberes del profesorado impuestos por los estatutos universitarios, se halla el de formar parte de los tribunales receptores de exámenes, cada vez que se trata de actuaciones, y mucho mas al presente en que tienen lugar los exámenes semestrales. Ahora bien, los profesores que patrocinan asuntos cerca de los tribunales de justicia, sucede con frecuencia que tienen que hacerlo en las mismas horas en que se verifican no solo aquellos, sinò tambien en las que son destinadas para clases y explicaciones orales; de manera que para atender los deberes concernientes á un cargo, tienen que descuidar lógica y necesariamente el otro.

Dificultades de esta naturaleza, que vienen haciéndose múltiples, requieren vuestra seria y meditada deliberación; y al daros cuenta de lo acontecido, como caso de incompatibilidad, en servicio de la enseñanza, debo manifestaros que el Ministerio ha tenido que resguardar los fueros de ésta disponiendo que el catedrático ò profesor que abandonase las aulas ó descuidase sus deberes escolares bajo pretexto de ocupación con mengua de la enseñanza, debe ser apercibido en forma legal y en su caso separado de sus funciones, una vez que no puede llenarlas satisfactoriamente.

Como único medio de deslindar esta situación tan difícil por sí, crèe el Ministerio conveniente que debe elevarse el haber de los profesores en la escala que conceptueis suficiente para llenar las necesidades ordinarias de la vida, y para conservar decorosamente los prestigios de que es menester rodear cada puesto universitario, sin recurrir á otros espedientes que, como el ligeramente apuntado, perjudican gravemente la enseñanza.

La opciòn de plazas gratuitas en los establecimientos sostenidos por el Estado se halla regla-

da por el Decreto Reglamentario de 1°. de diciembre de 1893, y para conferirlas ha tenido en cuenta el Gobierno la conveniencia de que en la facción de los respectivos expedientes se cuide especialmente de que sean llenados todos los requisitos que aquel prescribe, como son los de idoneidad comprobada mediante el respectivo exámen y certificados de los profesores, pobreza y moralidad atestiguada ante las autoridades respectivas; recaudos todos que son revisados por el Ministerio á fin de evitar ulteriores reclamaciones.

Es prescripción del Estatuto vigente de instrucciòn pública de 15 de enero de 1874, la de que los alumnos sean matriculados en los quince primeros dias de cada semestre. Si bien ha sido cumplido este mandato en sus términos textuales, dejaba empero subsistente la práctica viciosa de que la matrícula se hacía, en muchos casos, por apoderado, á pretexto de que la distancia que mediaba del lugar de la residencia de aquellos, no les permitia su concurrencia inmediata al respectivo centro universitario y por consiguiente á las aulas escolares. A correjir esta anómala costumbre se dirije la circular de 20 diciembre del año anterior, en la que se establecepor punto general que toda inscripción de alumnos tanto para la enseñanza en planteles oficiales como en los de instrucción libre deberá ser forzósamente personal, salvos los casos de enfermedad legalmente comprobada ó de algun accidente fortuíto que deberá tambien ser garantizado. La matrícula se efectua en el Concejo Universitario, condiciòn sin la cual no pueden ser admitidos losalumnos á los exámenes de fin de curso.

Las indicadas disposiciones, tienden á hacer efectiva la enseñanza, y me es grato aseguraros que su observancia y la de otras medidas pre-

existentes que se han hecho prácticas, ofrecen desde luego un resultado satisfactorio y han restablecido la correcta disciplina escolar.

Al propio tiempo de daros á conocer el estado actual de todas las Universidades de la Repùblica de una manera detallada; debo apuntar siquiera someramente las nececesidades que es preciso satisfacer de inmediato, como condiciòn del correcto servicio de cada Universidad, indicando á la vez su movimiento escolar en lo que atañe à la enseñanza en general y á la especial en cada ramo.

Universidad de Chuquisaca.—La Universidad de Chuquisaca se halla rejida por un cuerpo universitario que funciona con plausible regularidad, sujetando estrictamente su conducta oficial á disposiciones vigentes; y tomando particular empeño por conservar el prestigio que distingue à la Universidad de San Francisco Xavier.

Funcionan en sus aulas clases de instrucciòn superior ò facultativa, secundaria ó media y primaria ò elemental, aparte del Instituto Don Bosco de Artes y Oficios. El detalle estadístico que ofrece el informe de su Cancelario en cuanto al movimiento actual de la instrucción, es el siguiente, respecto á los dos primeros grados de la enseñanza:—

INSTRUCCION SUPERIOR

Facultad de Derecho.

Clases Ofls.	3	regentadas	por	3	profs.	con	55 almns.
Id. partlars.	4	„	„	4	„	„	71 „
Totales	7	clases		7	profres.		126 almns.

11

— 42 —

Facultad de Medicina.

Cátedras Oficiales 3, con 5 catedráticos y 19 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases de empresa particular 3, regentadas por 3 profesores, con 32 alumnos.

INSTRUCCION SECUNDARIA

En el Colegio Oficial Junin funcionan 7 clases con 8 profesores y 132 alumnos.

En el Colegio Seminario (Conciliar) actuan 6 clases, 7 profesores 204 alumnos.

Totales: 13 clases, 15 profesores y 336. alumnos.

Lo que dá un total de 177 universitarios graduados y 336 alumnos de instrucciòn secundaria, cifra que agregada á la relativa al nùmero de educandos de instrucción primaria en todo el Departamento de Chuquisaca, alcanza á 3,008.

El H. Concejo Municipal fomenta en esta Capital seis escuelas de varones, en las que se educan 410 niños y 3 de mujeres con 102 alumnas. Hay además 5 escuelas de varones, sostenidas por empresa particular, con 224 alumnos, incluyendo los 82 que cursan en el Colegio Infantil dirijido por el Señor Pascual Limiñana, quien ha puesto en planta de una manera perfecta, en dicho establecimiento, el mètodo gradual de enseñanza.

Existen también en la ciudad dos planteles con 160 niñas y cuatro escuelas mixtas con 86 alumnos, y 76 alumnas, contandose el Asilo de Santa Clotilde en el que se enseñan las primeras letras á 57 huérfanos; de los que 34 son varones y 23 mujeres.

Los 1,058 alumnos del anterior detalle están à cargo de 30 profesores de uno y otro sexo.

El Colegio de Artes y Oficios, entregado á la Orden Salesiana, funciona ya con 90 alumnos, á quienes instruyen tres religiosos y cinco maestros artesanos.

La escuela de Taquigrafía tiene 10 alumnos, cuyo aprendizaje ha quedado, por especiales circunstancias, momentáneamente interrumpido.

En la Provincia del Cercado ó Yamparaez, existen una escuela de mujeres con 21 alumnas y otra de varones con 40 alumnos, por cuenta municipal; y una de varones y dos mixtas con 61 alumnos y 20 alumnas, por empresa particular: las tres últimas deben su existencia y sostenimiento á la filantropía de los Señores Gregorio Pacheco, Aniceto Arce y Francisco Argandoña.

La Provincia del Azero tiene cinco escuelas de varones con 119 alumnos y una de niñas con 14 alumnas.

Hay en la de Tomina once escuelas de varones con 342 alumnos y dos de mujeres con 75 niñas, costeadas por la Municipalidad: y ocho particulares, de las que cinco son de varones con 116 alumnos y tres de mujeres con 81 alumnas.

La Provincia de Cinti tiene catorce escuelas de varones con 243 alumnos y una de mujeres con 25 alumnas.

El siguiente cuadro condensa con claridad las cifras detalladas:

Chuquisaca	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Municipales:								
Capital	6	3		6	3	410	102	512
Provincias	31	5		31	5	744	135	879
A la vuelta						1154	237	1391

Chuquisaca	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
De la vuelta						1154	237	1391
Particulares:								
Capital	5	6	4	9	12	310	236	546
Provincias	6	3	2	6	5	187	101	288
Fiscales:								
Capital	2	1		9	8	100	170	270
Provincias								
Totales	50	18	6	61	33	1751	744	2495

Las 74 escuelas con que cuenta el Departamento de Chuquisaca, tienen un total de 2,495 alumnos, dirijidos por 94 profesores.

Es placentero anunciaros que en este Distrito, aparte del número de alumnos que concurren á las escuelas sostenidas tanto por las municipalidades como empresas particulares detalladas anteriormente, funciona con notable èxito bajo la direcciòn ilustrada del Venerable Dean Miguel Taborga, cuyo espíritu progresista es harto conocido, el Colegio de Educandas que corre á cargo de las Hijas de Santa Ana, hermoso plantel de instrucciòn del bello sexo, à donde concurren 181 alumnas que se distinguen por su aprovechamiento. Son regentadas por 9 preceptoras de dicho Instituto, dignas todas de encomio por los esfuerzos que despliegan en el cumplimiento de sus deberes docentes.

Es así, mismo digno de menciòn el Asilo de Santa Clotilde fundado por el celo caritativo que distingue á la Señora Clotilde U. de Argan-

doña, en el cual reciben el pan de la educaciòn los huèrfanos pertenecientes á las clases menesterosas del pueblo.

Al hacer breve recapitulación del movimiento de la enseñanza en esta Universidad, cabe hacer constar el esfuerzo patriótico con que los distinguidos profesores que constituyen el cuerpo médico docente de esta Capital, ayudados de parte del vecindario ilustrado y filantrópico, han logrado constituir un centro científico con material venido de Europa, y que, por sus condiciones, no solo es el primero en Bolivia, sinò que puede competir con los principales de Sud-América. Causa viva fruiciòn que los estudiantes que dedican hoy sus empeños al conocimiento de las ciencias médicas, que antes de ahora era en nuestro pais mas que incipiente y defectuoso por falta de medios prácticos, sea al presente favorecido con los recursos que requiere su aprendizaje experimental. El 3 de febrero último háse pues instalado tan útil Instituto en el edificio del Colegio Junin, en homenaje al glorioso aniversario del Hèroe de Ayacucho, y desde entònces funciona con perfecta regularidad, siendo notables la contracción y celo que despliegan sus profesores, tanto por mejorar este hermoso establecimiento, como por que la enseñanza médica responda con satisfactorio èxito á las aspiraciones del paìs todo.

Conforme al programa presentado al pùblico en el momento de la inauguración del *Instituto*, este centro consta de las secciones siguientes:

—*Museo de Anatomía Normal y Patológica.*—Se compone actualmente de 40 piezas de anatomìa normal en cera con más diez que se encuentran en camino, colección completa de huesos, un esqueleto con montura metálica, y várias piezas sueltas correspondientes al ramo. No siendo posible

la adquisicion de más piezas de cera para completar dicho museo por su excesivo costo, en el laboratorio de *anatomía normal y patològica*, se trabajan actualmente las piezas secas naturales para completarlo: de las ue tres se encuentran ya terminadas: á mas de servir para las demostraciones prácticas de los alumnos tienen para el museo la ventaia de la mayor claridad para el estudio.

El museo de anatomía patològica se compone de 60 piezas, en cera y una regular colecciòn de piezas naturales.

—*Museo de Historia Natural.*—Este museo comienza recien á formarse, siendo aún reducido el número de piezas que lo componen y es de esperar que en un año mas, se encuentre completo.

—*Laboratorio de Física, Química, Higiene y Toxicología,*—Este laboratorio tiene el material indispensable para todos los análisis de química inorgánica, orgánica y biológica; además una sección especial de toxicología.

Sin embargo, este laboratorio carece de muchos aparatos y reactivos que son indispensables para completarlo.

—*Laboratorio de Microbiología y Micrografía.*— Las dos secciones de que se compone este laboratorio, tienen el material indispensable para que puedan prestar los servicios necesarios á la enseñanza. Se compone de microscopios, estufas de cultivo, de esterilización, diferentes filtros reactivos y demás material è instrumentos necesarios para el trabajo.

La misma observaciòn hay que hacer con este laboratorio, respecto á la falta de algunos aparatos, que son indispensables para completarlo.

—*Laboratorio de Anatomía Normal y patològica.*— Posèe el instrumental necesario para la conservación y montaje de piezas de anatomia normal y patológica.

Los laboratorios anteriormente citados, funcio-

nan desde la inauguración del "Instituto".

—*Oficina de Meteorología y laboratorio de Fisiología y Terpeútica experimental.*- No teniendo aun local apropiado, no ha sido posible su instalaciòn.

—*Biblioteca.*—Cuenta con 600 volùmenes.—60 planchas murales de Gynecología.—Vários atlas iconoclásticos.—500 láminas de la flora francesa.—80 planchas de oftalmología.—60 planchas de anatomìa patológica.

Os cumple, HH. Representantes, coadyuvar à los propósitos de esos benefactores del progreso, facilitándoles los medios pecuniarios que necesitan para coronar su obra, y os insinúo con carecimiento les presteis cooperación, asignando en el presupuesto de la gestiòn pròxima una cantidad que sea bastante á cubrir el crèdito que tienen contraido en Europa por la adquisiciòn del expresado material científico y à proporcionales los medios que ha menester la conservaciòn y sòlido establecimiento del Instituto Mèdico.

El Gobierno, de su parte, persuadido de las ventajas que reporta tan útil Institución, y consultando al própio tiempo la situación deficiente del erario nacional, solo ha podido contribuir para dicho objeto, primero, con el escaso ahorro obtenido en el presupuesto departamental proveniente de no funcionar en este año el 1er. curso de medicina; y despues, destinàndole la suma de Bs. 5,000 —sobre la partida de gastos extraordinarios de carácter nacional votada en Consejo de Gabinete; contingente que, aunque relativamente exígüo, puede subvenir de pronto à los compromisos contraidos para su implantaciòn.

El texto de las resoluciones dictadas con motivo de los acuerdos enunciados, se registra en los anexos de este Informe, asì como el de la de 9 de noviembre del año anterior, por la cual se dispuso que varios libros de Medicina existentes en la Biblioteca pública de esta ciudad, que habian

sido legados por el finado Médico Sr. Rafael Nuñez, para la Sociedad Médico-Quirùrgica que fué disuelta el año 1889, se pasen á la especial del "Instituto Sucre", pues los derechos de aquella deben considerarse restablecidos por el referido Instituto.

Universidad de La Paz.—Como he dejado expuesto, la enseñanza que se dá en el Distrito de La Paz, es de todo punto satisfactoria y dia á dia toma mayor incremento, bajo la pauta que le señala su respectivo Consejo Universitario, que lo constituyen personas idóneas y experimentadas en la direcciòn de establecimientos docentes. Las últimas pruebas escolares llevadas á efecto con tanta estrictez en los planteles de enseñanza facultativa ó profesional y secundaria ó media, así lo demuestran comprobando la dedicaciòn asídua de las autoridades universitarias.

Bajo su aspecto estadìstico, las cifras que arroja el resúmen de educandos graduados en la enseñanza superior, son las siguientes:

Facultad de Derecho.

Clases oficiales 5, con 5 profesores y 69 alumnos.

Clases de empresa particular 1, con 1 profesor y 6 alumnos.

Totales: 6 clases, 6 profesores y 75 alumnos.

Facultad de Medicina.

Càtedras Oficiales 5, con 6 catedráticos y 20 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases de empresa particular 3, con 1 profesor y 22 alumnos.

La enseñanza secundaria ó media, ofrece el siguiente aspecto:

Colegio Oficial Ayacucho—1, con 8 profesores y 84 alumnos.

Colegios de empresa particular—2, con 21 profesores y 329 alumnos.

Liceo, de empresa particular—1, con 5 profesores y 64 alumnos.

Totales: 4 colegios, 34 profesores y 477 alumnos.

En resúmen, la instrucción superior y la secundaria, dan las cifras siguientes:

Enseñanza profesional, alumnos		117
Id. secundaria	„	477
Que hacen un total de	„	594

Sostiene el H. Ayuntamiento en la capital, siete escuelas de varones y diez de niñas, con once preceptores y veinticinco institutrices, respectivamente, educándose en ellas 895 alumnos y 970 alumnas, que dán la cifra de 1865 escolares de ambos sexos, incluyéndose el Colegio de Educandas que tiene 125 señoritas.

Hay en la misma ciudad quince establecimientos particulares, con 1,324 alumnos: ocho son de varones con 668 alumnos y siete de mujeres con 656 alumnas; siendo notables entre estos, el del Asilo de Huérfanos con 96 varones y 107 niñas; y el Buen Pastor con 67 alumnas; establecimientos que en remuneración de este servicio, reciben del Estado las subvenciones que fija el presupuesto.

Los Colegios Nacional, Seminario y San Calixto, tienen á una clase preparatoria con 16, 35 y 20 alumnos, respectivamente, comprendidos yá en los anteriores totales.

El Colegio Don Bosco, de Artes y Oficios, sostenido por el Estado, funciona con 220 alumnos.

de de los que 20 son gratuitos, en compensaciòn de la cantidad que se le tiene asignada.

Con arreglo á las partidas fijadas en el el Presupuesto vigente, hay en el Departamento de La Paz seis escuelas fiscales, con 12 profesores y 359 alumnos.

En las provincias del Departamento de La Paz, hay las escuelas municipales, que en seguida se detallan:

Cercado.—Cuatro escuelas de varones, con 89 alumnos y una de mujeres con 28 alumnas;

Pacajes.—Cuatro escuelas de varones, con 108 alumnos;

Omasuyos.—Cuatro escuelas de varones, con 150 alumnos y dos de mujeres con 65 alumnas;

Yungas.—Tres escuelas de varones, con 107 alumnos y una de mujeres con 19 alumnas;

Sicasica.—Cuatro escuelas de varones, con 162 alumnos y dos de mujeres con 57 alumnas;

Larecaja.—Cinco escuelas de varones, con 240 alumnos y dos de mujeres con 107 alumnas;

Muñecas.—Cuatro escuelas de varones, con 197 alumnos y dos de mujeres con 63 alumnas;

Caupolicán.—Dos escuelas de varones, con 60 alumnos y dos de mujeres, con 69 alumnas;

Inquisivi.—Una escuela, con con 46 alumnos.

Cada uno de estos planteles está dirigido por un preceptor ó una institutriz, indistintamente.

No hay dato alguno oficial acerca de las escuelas particulares que deben existír en provincias; pudiendo solo asegurarse respecto de las de Yungas, en cada una de cuyas secciones existen institutos especiales mixtos, cuyo número de alumnos puede calcularse en un *mínimum* de 200 varo- y 100 mujeres.

El siguiente cuadro manifiesta el número de escuelas municipales, particulares y fiscales de aquel Departamento:

La Paz	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Municipales:								
Capital	7	10		11	25	895	970	1865
Provincias	31	12		31	12	1159	408	1567
Particulares:								
Capital	8	7		18	71	668	656	1324
Provincias			3	3		200	100	300
Fiscales:								
Capital	1			8		220		220
Provincias	6			12		359		359
Totales	53	29	3	83	108	3501	2134	5635

Se nota una desproporciòn entre el número de profesoras y alumnas, lo cual es debido á que el Colegio de los Sagrados Corazones que solo tiene un total de 245 alumnas en sus tres secciones de internas, externas y gratuitas, cuenta con 45 profesoras, ò sea 18 profesoras por 100 alumnas.

Creo deber de justicia hacer mención especial del Colegio de los Sagrados Corazones de La Paz, que con innegable acierto dirigen las monjas de dicha Institución; distinguiéndose por los satisfactorios resultados que han obtenido durante el tiempo que corre desde que se estableció ese plantel consagrado á la educación de la mujer. Como sabeis, háse creado en este Colegio una sección para las hijas del pueblo. Para darle mayor impulso, conceptúo conveniente que, á màs de la asignación que le destinasteis en el presupuesto del año anterior, le otorgueis como subvenciòn permanente la cantidad de Bs. 2,000—que podría

servir, como sucede con el Colegio San Calixto de la misma ciudad, para costear la educación gratuita de alumnas huérfanas que por sus condiciones de pobreza, no cuentan ni con lo más preciso para su educación.

Tócame así mismo recomendaros las escuelas dirijidas por las beneméritas Hijas de Santa Ana, de El Buen Pastor y otras dignas de todo encomio, que sería prolijo mencionar, y de las que se ocupa con detenimiento el Informe del Señor Cancelario de La Paz que encontrareis en los anexos.

A más de las escuelas municipales y de empresa particular que funcionan en el Departamento de La Paz, se hallan establecidos conforme á la ley del presupuesto, escuelas fiscales en várias capitales de provincia, estando encomendada la supervijilancia de ellas al Cancelario respectivo. Estos planteles son vijilados constántemente por los Sub-Prefectos, à quienes se tiene encargada la expedición frecuente de informes que manifiesten el correcto servicio de las escuelas y la manera con que los preceptores llenan las funciones de su su cargo. El plan de estudios y distribución de asignaturas, se encuentra arreglado al estatuto general de 15 de enero de 1874, tanto en estas escuelas, como en las que se han establecido por cuenta del Estado en los demás departamentos de la Repûblica.

Por ley de 15 de noviembre de 1893, se otorgó al Colegio "San Calixto" de la Universidad de La Paz, un préstamo de fondos nacionales, para auxiliar la construcción de su edificio y fomento del del internado, en cuya compensación y por todo servicio de intereses del capital, que asciende á la suma de Bs. 30,000, se reservò el Gobierno el derecho de conceder doce becas gratuitas en la proporciòn de cuatro por cada Bs. 10,000.—Dicha ley ha sido reglamentada por el Ejecutivo en 24

de enero último, á mérito de estar abonado íntegramente el total del enunciado préstamo, y ser llegado el caso de procederse á otorgar las becas gratuitas indicadas. De acuerdo con el Director de dicho Colegio, se tiene dispuesto que desde el año próximo de 1897, habrán de recibirse los gratuitos internos respecto de los cuales las obligaciones del Colegio San Calixto se reducen á la instrucción, alimentación y educación de los favorecidos, debiendo proveerse éstos á su costa, del menaje de dormitorio, ropa y demás utensilios determinados por el programa del Colegio.

En cuanto á la forma de concesión de dichas becas, se ordenó, con estricta sujeción á las bases de la indicada ley de 15 de noviembre, que los Cancelarios de las Universidades de la República fijáran los edictos respectivos para la presentación de los aspirantes, organizando préviamente los expedientes que acrediten sus condiciones de pobreza, moralidad y otras circunstancias, con arreglo al Supremo Decreto de 1°. de diciembre de 1893.

Posteriormente y con motivo de una solicitud del Señor Rector del Colegio San Calixto, en que proponía compensación de cuatro plazas gratuitas de internos con la admisión de veinte becas de externos, se declaró inaceptable la referida proposición por estar terminántemente prevista por la ley la manera de hacerse el servicio del interés del capital.

Hecha la convocatoria en la forma indicada anteriormente, y no obstante haberse otorgado diferentes prórogas, no se ha presentado ningún aspirante, excepción hecha de La Paz, que solicite la beca á que tenía derecho cada departamento; razón por la cual el Gobierno en uso de la potestad que le confirió el referido decreto, ha otorgado dichas becas por acto directo en razón de condiciones especiales de cada aspirante, á los ni-

ños José Vicente López. Alfredo Infante, Cárlos Sierra, Delfin Castro, David Hermosa, Froilán Villalobos y Salomòn Canseco, cuyas condiciones de horfandad, pobreza, etc., los hacen acreedores á la consideración del Gobierno; habiendo sido favorecido por el sorteo el niño Vicente Peñaranda.

De desear es, pues, que los niños beneficiados, correspondan á la gracia acordada, haciéndose dignos de la distinciòn que han merecido del Estado.

Universidad de Cochabamba.—Muy satisfactorio es el estado de la instrucciòn universitaria en el Distrito de Cochabamba, cuyo personal docente, así de empresa oficial como libre, se distingue por el empeñoso afán con que persigue su mejoramiento. La unidad de acciòn de las autoridades del ramo y de las corporaciones que se han constituido con el plausible objeto de impulsarla, es garantía que hace entrever resultados felices en la enseñanza.

No ha mucho que se ha instalado en la capital Cochabamba una academia universitaria formada por catedráticos de la facultad de Derecho, cuyo objeto es principalmente tomar acuerdos que tiendan à metodizar la enseñanza, consultando los medios de hacerla mas efectiva.

El estado de la instrucciòn en lo que toca á la superior y secundaria, se desenvuelve así:—

INSTRUCCION SUPERIOR

Facultad de Derecho.

Clases de empresa libre, 7, con 7 profesores y 244 alumnos.

Facultad de Medicina.

Cátedras 2, con 2 catedráticos y 19 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases de empresa particular 3, con 3 profesores y 68 alumnos.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Colegio Oficial "Sucre" 1, con 10 profesores y 214 alumnos.

Id. Seminario 1 con 12 profesores y 512 alumnos.

Liceo en Aiquile 1, con 1 profesor y 12 alumnos.

Totales: 3 colegios, con 23 profesores y 738 alumnos.

Hecho el cómputo total de las cifras anteriores, se obtiene la suma de 1,069 estudiantes.

En la ciudad de Cochabamba, se sostiene con fondos municipales siete escuelas de varones con 1028 alumnos y cuatro rurales en los alrededores, con 305 alumnos; y siete escuelas de mujeres con 951 alumnas, lo que dá un total de 2.284 escolares en diez y siete establecimientos regentados por sesenta y un profesores.

Hay, además, en la misma ciudad dos escuelas de varones, con 149 alumnos y cinco preceptores; y cuatro de mujeres, con trece institutrices y 222 alumnas.

Reunidas estas cifras, se tiene el total de 2,655 escolares con setenta y nueve profesores en las veintitres escuelas libres y municipales de ambos sexos,

En el cuadro remitido por el H. Concejo Municipal, solo se ha dado los detalles respecto de la capital sin hacer referencia alguna á las escuelas provinciales, por cuya razón es ciertamente sensible no poder ofreceros un satisfactorio dato estadístico.

El Ministerio, solo conoce la cifra en globo de los escolares de provincia, que le ha sido suministrada por el Cancelariato de aquèl distrito.

Segun ese dato, existen en las provincias de Cochabamba 8,800 escolares y 112 profesores, ci-

fra imposible de descomponer entre las provincias y establecer la distinción de sexo, sin incurrir de seguro en graves equivocaciones, por lo cual se la consigna sin alteraciòn en el siguiente cuadro:

Cochabamba	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Als. sin designación de sexo.	Total de alumnos
Munipls: Capital	11	6		33	28	1333	951		2284
Provincs.			98	112				8800	8800
Partlres: Capital	2	4		5	13	149	222		371
Provincs.									
Fiscales: Capital	1			4		135			135
Provincs.	2			4		117			117
Totales	16	10	98	156	41	1734	1173	8800	11707

En este Distrito funciona una escuela fisca que corre bajo la direcciòn del educacionista Facundo Quiroga, y se halla rejida por el plan de estudios dictado en 14 de Julio de 1894, con sujeción al mètodo gradual concéntrico. Es estrictamente correlativo con el sistema adoptado en la segunda enseñanza, al cual le sirve de preparación. Las asignaturas señaladas para su estudio, se hallan distribuidas entre el Director que dá leccio-

nes de gramática castellana, ortología y gimnástica y tres profesores más que enseñan, respectivamente, caligrafía, dibujo, lectura gradual, aritmética, geografía y doctrina recitada y explicada.

Rodean á este plantel los prestigios y contracción de sus profesores harto conocidos por la sociedad cochabambina que les confía la educación de los niños de las clases sociales mas distinguidas.

Como sabeis, cuenta esta escuela con un local propio, de condiciones especiales; pero es menester atenderlo con asiduidad, consignando en el presupuesto una partida que pueda ser bastante para hacer frente á las reparaciones que demanda su conservación y la adquisición de moviliario y útiles que requiere la enseñanza objetiva que se da en dicho establecimiento.

En escala inferior se encuentran las escuelas fiscales de Sacaba y Morochata, siendo su programa de enseñanza adaptado á las condiciones peculiares y situación especial de esos pueblos. Convendría para su fomento que subieseis la asignación destinada á dichas escuelas en una cantidad que pueda alcanzar, dado el crecido número de alumnos que concurren á educarse en ellas, para el sostenimiento de un profesor auxiliar mas en cada una.

Es placentero anunciaros que la instrucción secundaria en la Universidad de Cochabamba, es atendida con toda regularidad, estando sujetos tanto el Colegio Nacional, como el Seminario, al sistema gradual concéntrico, rigiendo en ellos en todo su vigor las disposiciones relativas á la enseñanza y al mantenimiento de la disciplina escolar.

Como os he expresado en el capítulo referente á la instrucción secundaria, acaba de adquirirse para el Colegio Nacional "Sucre" el mate-

rial científico que demanda la enseñanza, siendo este plantel el primero que ha adquirido dicho contingente para el estudio de las ciencias. Para complementarlo solo es menester proveerlo de una librería especial que contenga obras de consulta para profesores y alumnos.

Esta misma indicación debo hacerla extensiva para todos los colegios oficiales de la Repùblica; pues bien sabeis que, para que sean fructíferos los esfuerzos del cuerpo docente, es menester que se halle imbuido de los últimos progresos alcanzados en cada ramo del saber.

Atento el crecido número de exámenes que anualmente se reciben en cada distrito, el Consejo Universitario de Cochabamba ha representado al Ministerio la conveniencia de reducir el personal de las mesas examinadoras del número de cinco miembros que las constituyen, á tres.—Este proyecto que actualmente se tramita en el Despacho de Instrucciòn, tiende á aminorar las dificultades que ofrece en la práctica, la recepción de las pruebas escolares; pues con frecuencia sucede que las mas veces tienen que suspenderse las actuaciones por falta de número de examinadores que deben constituir tribunal. Oportunamente se acordará la determinación del caso, salvando los inconvenientes anotados.

Los vecinos de Aiquile que tienen instalado el 1er. curso de instrucción secundaria, solicitaron del Gobierno en el mes de enero, se otorgue autorización al Profesor Aniceto Solares para que que pueda abrir tambien la clase correspondiente al 2°. año; mas, como los programas vigentes con arreglo al mètodo gradual concéntrico, no permiten otorgar semejante franquicia sin dar lugar á un recargo de materias incompatible con el nuevo sistema, el Ministerio, no obstante reconocer las condiciones especiales del pueblo de Aiquile, ha denegado tal gracia, estableciendo por punto

general que para la apertura de cursos de instrucción, son necesarios por lo menos dos profesores que hayan obtenido autorización legal.

Universidad de Potosí.—En este Distrito Universitario háse reconstituido el Consejo que hoy se halla presidido por el distinguido Canciller Sr. Manzano, despues de múltiples dificultades que hubo de vencerse. Poca ó ninguna subordinación á la autoridad universitaria, una desorganización poco menos que absoluta habian señalado el estado de la instrucción en el Distrito de Potosí. Al presente segun aparece del Informe de aquel, se halla satisfactoriamente asegurada la disciplina.

Mantiènese la enseñanza en sus tres grados, estando servida la instrucción superior por un instituto libre de profesores de derecho y medicina conforme al siguiente detalle:

INSTRUCCIOM SUPERIOR

Facultad de Derecho.

Clases particulares 4, con 4 profesores y 47 alumnos.

Facultad de Medicina.

Càtedras 1, con 1 catedrático y 11 alumnos.

La instrucción secundaria se dá en un colegio oficial con seis profesores y un total de 127 alumnos, y la primaria ofrece el número de 3055 educandos de ambos sexos, distribuidos en la siguiente forma:

Por cuenta municipal funcionan en la ciudad de Potosí, seis escuelas de varones con once profesores y 515 alumnos; y tres de mujeres con doce profesoras y 309 alumnas, entre las cuales se cuenta la de enseñanza superior con ocho profesoras y 168 alumnas,

No hay dato alguno sobre escuelas particulares, ni se ha podido obtener un cuadro sobre el estado actual de las escuelas municipales de pro-

vincia, en cuyo defecto era preciso atenerse á la memoria municipal correspondiente al pasado año.

Segun ella, hay en todo el Departamento setenta y dos escuelas con ochenta y siete profesores, 1686 alumnos varones y 669 niñas.

Deducidas de estas cifras, las que corresponden à la capital, existen en las provincias 1,171 alumnos y 360 alumnas, en 63 escuelas.

Conforme al presupuesto vigente, el Estado fomenta en el departamento de Potosì, veintisiete escuelas, en las que cursan 700 alumnos:

Potosí.	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Municipales:								
Capital	6	3		11	12	515	309	824
Provincias	52	11		53	11	1171	360	1531
Particulares:								
Capital								
Provincias								
Fiscales:								
Capital								
Provincias	27			27		700		700
Totales	85	14		91	23	2386	669	3055

Entre los planteles de educación que existen en Potosí, llama la atención la escuela "Alonso de Ibañez", establecida por varios padres de familia y que hoy funciona bajo la vijilancia de un cuerpo directivo compuesto de personas distinguidas que toman verdadero interés en este órden de progreso. Está constituìda de manera que los alum-

nos que se hayan educado en ella pueden, una vez terminados sus cursos, hallarse suficientemente preparados para abarcar los conocimientos concernientes á la instrucciòn secundaria. Merece por tanto este plantel el apoyo efectivo de los poderes públicos, como muy justamente lo reclama su Presidente en la nota informativa que encontrareis en los anexos, y os insinúo le presteis el vuestro, manteniendo para el año próximo la subvención que demanda su sostenimiento, que será destinada para la adquisición de útiles y textos.

En cuanto atañe á las escuelas que se sostienen con fondos fiscales en las provincias del Departamento de Potosí, puedo aseguraros que se hallan atendidas con la posible puntualidad, ya por las autoridades locales á quienes se dirije el Gobierno reclamándoles especial interès, ya también con el concurso de notables vecinos que velan con empeño por la instrucciòn de sus hijos. Se ha proporcionado ya á dichos planteles los textos de enseñanza que era menester adquirir, mediante la escasa asignación que les reconoce el presupuesto, cuidándose de que ellos guarden armonìa con los respectivos ramos de enseñanza que les han sido asignados en el Estatuto general de 15 de enero de 1874. En esta labor, me cumple manifestaros que ha prestado toda cooperación y eficaz empeño, el Sr. Prefecto de aquel Departamento, que tanto se distingue por el cumplido lleno de sus deberes oficiales.

Establecida la enseñanza bajo las bases que tengo anotadas, en este importante distrito, se impone la necesidad de que se independice el cargo de Cancelario, que por sí tiene árduas tareas que ejercitar, del de Rector; esta reforma es tanto mas justa y equitativa si se tiene en cuenta que se la ha llevado á cabo en el distrito de Oruro, donde talvez las condiciones de la enseñanza la reclamaban con menos fuerza. Os insinùo queráis

deferir á tal iniciativa sujerida por la opinión pública de Potosí, que me hago un deber en prohijar ante vuestras rectas deliberaciones—á fin de que en el año próximo se consignen en el presupuesto los cargos de Cancelario y de Rector, respectivamente.

Un erróneo entendido de la circular de 22 de noviembre de 1894, hizo que en este distrito no se hubiese procedido en el primer momento á la recepción de exámenes semestrales en los establecimientos de enseñanza oficial; pero, rectificada la omisiòn en su oportunidad, á consulta del Sr. Cancelario, se ha llevado á debido efecto tal mandato con toda estrictez, y puede asegurarse desde luego que las pruebas escolares de fin de de curso han de tener un resultado satisfactorio.

Universidad de Oruro.—Si bien el personal universitario designado por el Supremo Decreto de 30 de noviembre de 1892, que erigió, con el de Potosí, éste Distrito Universitario, funciona con regularidad, no satisface empero con la amplitud deseable los votos del país y las aspiraciones con que se procedió á su creaciòn.

Es en este distrito donde principalmente se nota la irregularidad en el servicio docente á que me he referido poco antes, pues las personas que son llamadas al desempeño de las funciones de conciliarios, sinò reusan aceptar tales cargos, les dedican solo una labor escasa que resulta insuficiente para llenar las tareas inherentes á tales atribuciones. Sin embargo, el persistente empeño de su Cancelario, ha dado un resultado relativamente satisfactorio, en cuanto atañe al servicio de la enseñanza secundaria, que es la ùnica que existe bajo la siguiente planta:

INSTRUCCION SECUNDARIA

Colegio Oficial "Bolivar".—Profesores 8, clases 8 con 115 alumnos.

La Municipalidad sostiene en esta ciudad una escuela superior de varones con 8 profesores y 388 alumnos; y dos elementales con 3 profesores y 102 alumnos. Sostiene igualmente una escuela superior para niñas en la que cursan 186 alumnas, bajo la direcciòn de 9 nueve profesoras; y tres elementales con 155 alumnas con tres profesoras: lo que da un total de 831 escolares.

De empresa particular, hay en la misma ciudad una escuela de varones (subvencionada) con 17 alumnos y otra de niñas con 16.

Son fomentadas por la Municipalidad, las siguientes escuelas de provincia:

Cercado.—Ocho escuelas de varones con 304 alumnos; y cinco de mujeres con 155 alumnas.

Pária.—Dos escuelas de varones con 103 alumnos y dos de mujeres con 42 alumnos.

No existe escuela alguna en Carangas.

El H. Concejo ha establecido en la ciudad, una Escuela de Telegrafía, que cuenta con 25 alumnos.

Oruro.	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Munipls:								
Capital	3	4		11	12	515	341	856
Provincs.	10	7		10	7	407	197	604
Partlres:								
Capital	1	1		1	1	17	16	33
Provincs.								
Fiscales:								
Capital								
Provincs.								
Totales	14	12		22	20	939	554	1493

Sin duda por una equivocación que no fuè oportunamente rectificada se consignó en el Capítulo 1°. § 4°. item 19 del Presupuesto Nacional, entre las asignaciones destinadas para el servicio de la Instrucción Pública, una de Bs. 600—para la Sociedad Obreros de la Cruz de Oruro, en vez de expresarse que ella era votada para la escuela "San Luis de Gonzaga"; pues que la enunciada sociedad no existe ni ha existido antes de ahora en dicha capital. En esta virtud, y à reclamaciòn de váriòs padres de familia se dictó resolución declarando ser de abono aquella partida en beneficio del referido plantel, cuya dirección se encomendó á la Sociedad Protectora de aquel Departamento. Hoy funciona dicha escuela con normalidad, y es de desear que mediante el patriótico esfuerzo de los padres de familia que la vigilan pueda tomar el incremento que merece. Convendría que para el próximo año, elevaseis la subvenciòn á la cantidad de Bs. 1,000 à fin de que puedan adquirirse todos los útiles que se requiere en un establecimiento de esnaturaleza.

Prohijando indicaciones, tanto del vecindario de Oruro, como de las autoridades universitarias respectivas, os insínúo la conveniencia de crear en este Distrito el profesorado de derecho por cuenta oficial, por lo menos el relativo al primer año; pues surjen múltiples inconvenientes para la juventud estudiosa que se dedica al conocimiento de la jurisprudencia, à causa de los viajes que se ve obligada á hacer á otros centros universitarios, con dispendio de sus recursos y tiempo.—Recomiendo á vuestra consideración esta iniciativa.

Universidad de Tarija.—La institución universitaria de Tarija, entregada á su competente Cancelario el Dr. Rosendo Estensoro y á distinguidas personas que desempeñan el cargo de conciliarios, es digna de aplauso por la contracción con que cum-

ple los deberes de su cometido. Dirije la enseñanza con laudable celo, ajustándose estrictamente á los preceptos de la ley y á las disposiciones que riesta importante rama de la administración pùblica. La enseñanza se dà en sus tres grados, en la forma siguiente:

INSTRUCCION SUPERIOR

Facultad de Derecho.

Clases de empresa libre—4, con 4 profesores y 35 alumnos.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Colegio Oficial San Luis—1, con 7 profesores y 56 alumnos.

Lo que hace un total de 91 alumnos en ambos grados de enseñanza.

En la ciudad de Tarija funcionan cinco escuelas municipales con ocho preceptores: tres de varones con 260 alumnos; y dos de mujeres con 180 alumnas.

Existen tambien, por empresa particular, tres escuelas de varones con 94 alumnos; y tres de mujeres con 64 alumnas; todo lo que da en la ciudad un total de once escuelas con 14 preceptores y 598 escolares.

Escuelas municipales de provincia:

Cercado.—Cuatro de varones, con 150 alumnos y dos de mujeres con 40 alumnas;

Concepción.—Dos escuelas de varones, con 115 alumnos y dos de niñas con 74;

Arce.—Cinco escuelas de varones, con 210 alumnos y dos de mujeres con 110 alumnas;

Mèndez.—Tres escuelas de varones, con 115 alumnos y tres de mujeres con 102 alumnas;

Salinas.—Cuatro escuelas de varones, con 80 alumnos y una de mujeres con 21 alumnas;

Gran Chaco.—Tres escuelas de varones, con 66 alumnos y una de niñas con 18.

Escuelas particulares de provincia:

Cercado.—Dos escuelas de varones, con 30 alumnos y dos de niñas con 20;

Concepción.—Una escuela con 30 alumnos;

Arce.—Tres escuelas de varones con 105 alumnos y dos de mujeres con 75;

Mèndez.—Una escuela de varones con 60 y otra de niñas con 25;

Salinas.—Una de varones con 25 y otra de niñas con 15;

Gran Chaco.—Una escuela con 21 alumnos.

En las misiones de aquel departamento hay diez y seis escuelas dirijidas por los RR. PP. Conversores: ocho son de niños con 844 varones y ocho de mujeres con 806.

Estos detalles secondensan asì;

Tarija.	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Municipales:								
Capital	3	2		5	3	260	180	440
Provincias	21	11		21	11	776	365	1141
Particulares:								
Capital	3	3		3	3	94	64	158
Provincias	17	14		15	14	1115	941	2056
Fiscales:								
Capital	1			2		15		15
Provincias								
Totales	45	30		46	31	2260	1550	3810

El Distrito de Tarija es el único que cuenta con una Escuela Normal de preceptores diri-

jida por el Señor Julio Lema que desempeña las funciones de su cometido satisfactoriamente, en reem plazo del Señor Samuel Klotz que habiendo hecho renuncia formal é irrevocable del cargo de Director de dicho plantel, se trasladò á La Paz, y y el Sr. Alberto Vankerchove, educacionista alemán que á instancias del Ministerio de mi cargo, retirò su renuncia y continua regentando las càtedras de Aritmètica, Geometría, Algebra, Física, Química, Historia Nacional é Higiene.

Para regularizar el servicio de este establecimiento y darle mayor impulso, es necesario que le asigneis una cantidad competente tanto para la retribuciòn de los profesores que al presente son remunerados con la exigua cantidad de Bs. 50 cada uno, como para atenderlo debidamente, facilitándole los elementos de que ha menester.

Al presente son 15 los alumnos que se instruyen en dicha Escuela, los cuales se han escojido de entre los mas aventajados de los establecimientos municipales.

Ya que he hecho mención de este plantel, que si bien es por ahora incipiente, pero que está llamado à progresar con el apoyo que merece; debo tambien solicitaros iguales institutos para los demás departamentos de la República. Solo asi llegaremos á contar con profesores especialistas que puedan encargarse de la educación del pueblo, sembrando la cimiente primera de un provechoso fruto intelectual.

Al hacer referencia del estado de los planteles del Distrito de Tarija, bajo su aspecto intelectual y estadístico, cábeme tambien manifestaros la conveniencia de atenderlos en cuanto se refiere á la parte material de los edificios en que deben funcionar. Necesario es facilitarles los medios que requieren, así para la adquisiciòn de nuevos locales, como para las reparaciones que demanda la conservación de los que posée el Esta-

do. A este propòsito, cábeme llamar vuestra atención, sobre la circunstancia de haberse omitido en en este año la partida relativa á la refacciòn del salón principal del Colegio San Luìs, omisión que, ha sido reclamada con insistencia; mas, como el Gobierno no puede ordenar pagamentos que no son previstos por la ley presupuestaria, se ha limitado á responder que sería oportunamente puesta en vuestro conocimiento, como lo hago al presente, insinuándoos querais consignar en el presupuesto del año venidero, la partida que salve la enunciada dificultad.

Universidad de Santa Cruz.—No obstante hallarse entregada la instrucción superior de este Distrito á la acción particular, es plausible la correcta marcha y amplio desenvolvimiento de la enseñanza, bajo la supervijilancia del Consejo Universitario presidido por S.S. Iltma. el Obispo de la Diocesis de Santa Cruz, Monseñor Belisario Santiestevan, que, como os he manifestado, desempeña el Cancelariato de dicha Universidad y cuya labor viene señalándose por su celo en el estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones escolares en la escala que le es propia. Paso á daros las cifras estadísticas:

INSTRUCCIOM SUPERIOR

Facultad de Derecho.

Clases de empresa libre—5, con 5 profesores y 60 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases de empresa libre—4, con 3 profesores y 12 alumnos.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Clases particulares—6, con 6 profesores y 258 alumnos.

La instrucción primaria se desenvuelve de una manera completa en el mismo colegio Seminario bajo la Dirección de dos profesores que la regentan con 88 alumnos, aparte de las escuelas municipales que se indican á continuación:

Hay en la capital de este departamento cuatro escuelas de varones y cuatro de mujeres: con 352 alumnos aquellas y 323 éstas, fomentadas por cuenta municipal. En la misma ciudad existen seis de varones con 215 alumnos y cuatro de mujeres con 137 alumnas.

El Estado mantiene el Colegio de Educandas, entregado á las Hermanas de la Caridad: allí se educan 98 señoritas.

La ciudad de Santa Cruz tiene en todo diez y nueve escuelas con 25 profesores y 1125 escolares.

Escuelas municipales de provincia:

Cercado.—Seis escuelas de varones con 234 alumnos y seis de mujeres con 156 alumnas.

Vallegrande.—Quince escuelas de varones con 800 alumnos y doce de niñas con 290 alumnas;

Cordillera:—Tres escuelas de varones con 197 alumnos y dos de mujeres con 80 alumnas.

Sara.—Tres escuelas de varones con 327 y cuatro de mujeres con 276 niñas;

Chiquitos.—Tres escuelas de varones con 87 alumnos

Velasco.—Seis escuelas de varones con 244 y tres de mujeres con 109 alumnas; lo da en todo el Departamento el total de 3925 escolares conforme al siguiente cuadro:

Santa Cruz	Escuelas de varones	Escuelas de mujeres	Mixtas	Profesores	Profesoras	Alumnos	Alumnas	Total de alumnos
Munipls: Capital	4	4		4	4	352	323	675
Provincs.	36	30		36	30	1889	911	2800
Partlres: Capital	6	4		7	4	215	137	352
Provincs.								
Fiscales: Capital		1			6		98	98
Provincs.								
Totales	46	39		47	44	2456	1469	3925

Al hacer ligera recapitulación de la enseñanza en ese importante Distrito Universitario, debo maniros la conveniencia de restablecer el Colegio Oficial en dicha capital; pues que las condiciones actuales de su población y el incremento que recibe dia á dia, lo relaman con urgencia, y mucho mas ahora que ha dejado de funcionar el Liceo particular fundado anteriormente por el esfuerzo de distinguidos padres de familia. En tal concepto es oportuno que consigneis en el presupuesto de ese departamento las partidas necesarias tanto para el personal de esa Universidad, como para el profesorado del expresado colegio, sin omitir el respectivo item para que se continúe el trabajo de reconstrucción del edificio fiscal que con pocas mejoras estará en condiciones de que puedan instalarse en él las clases de instrucción secundaria.

Asì mismo, solicita el Cancelario de dicho Distrito, que se constituyan oficialmente clases de

instrucción facultativa y, el Ministerio se complace en prohijar tal iniciativa por creerla conveniente al buen règimen de la enseñanza.

Adscrito como se halla el Departamento del Beni en lo tocante à la intrucción pública, al Distrito Universitario de Santa Cruz, se encuentra rejido por el Consejo respectivo que conoce y dirije su desenvolvimiento.

A mas de ello y en atención à que esa misma acción universitaria no es eficaz muchas veces á causa de la distancia que media entre uno y otro centro, ha encargado el Gobierno, con carácter de *ad-honorem*, la inspección y vigilancia de todos los establecimientos de instrucción del Beni, al laborioso é inteligente señor Cárlos Bravo, que en la actualidad ejerce las funciones de Presidente de la H. Municipalidad de dicho Departamento; sin que esta vigilancia, que es transitoria, pueda en manera alguna amenguar las atribuciones propias que, conforme á las leyes, atañen al cuerpo Universitario del que dependen.

Las ventajas de esta labor de inspecciòn, han de ser para el Beni muy señaladas, notándose ya desde luego cierta tendencia saludable para reaccionar la enseñanza, lo cual se manifiesta en los primeros informes que acaba de recibir el Ministerio; y es de esperar, que mas tarde, aunados los esfuerzas municipal y administrativo, impulsarán con satisfactorio èxito la instrucciòn en este importante Departamento, que ofrece al porvenir nacional el contingente de su riqueza industrial; pero para conseguir ese anhelado propósito, es menester prestarle las facilidades que demanda su sólida y definitiva implantación, yá consignando en el presupuesto respectivo las partidas necesarias para el mantenimiento de las escuelas existentes, y la creaciòn de otras nuevas, yá tambien destinando una subvención

competente que sea aplicada á la adquisiciòn de locales apropiados y de moviliario y útiles de enseñanza que se necesitan; pues que sin ellos la instrúcción que es esencialmente objetiva, no ofrecerá sinó un desconsolador aspecto.

Funciona en Trinidad un colegio oficial, rejentado por seis profesares con 33 alumnos; siendo de advertir que algunas clases cuentan un número menor de estudiantes del designado por disposiciones vigentes, en mérito á consideraciones idénticas á las que acabo de mencionar.

La instrucciòn primaria se dá en 20 planteles de los cuales, 2 son costeados por la Municipalidad, 1 por empresa particular y los 17 restantes por el Fisco, calculándose en 700 el número de educandos de todo el Departamento del Beni, comprendiendo en él las provincias de donde no se ha podido obtener datos.

EDIFICIOS ESCOLARES.

El Ministerio de mi cargo persuadido de que una de las condiciones primordiales para el mejoramiento de la enseñanza es la conservaciòn y apropiaciòn de los edificios escolares al objeto á que estan destinados, ya consultando sus condiciones higiénicas en beneficio de la salud de los educandos, ya tambien facilitándoles las comodidades que aconseja la ciencia pedagògica para el desarrollo de sus aptitudes fisicas é intelectuales, se ha preocupado vivamente de que los que posée el Estado en las diferentes capitales de la Repùblica, sean refaccionados convenientemente en proporción de las asignaciones que para dicho objeto reconocen el presupuesto nacional y los departamentales. Al presente me es dado anunciaros que mediante órdenes é insinuaciones trasmi-

tidas á las respectivas autoridades departamentales, que se han apresurado á secundar los propósitos del Gobierno, en la esfera que lo han permitido las posibilidades econòmicas de sus tesoros, se ha obtenido que algunos de ellos se encuentre hoy, sinó con las comodidades deseables, almenos pueden llenar las más urjentes. No obstante ello me permito solicitar vuestra benévola atención, acerca de las necesidades mas reclamadas como condición de su mejora y progreso, aparte de las que os he manifestado lijeramente en el capítulo anterior.

El edificio del Colegio Junín de esta Capital viene sufriendo, como lo manifiesta el Señor Cancelario de este Distrito en su informe, mutilaciones muy sensibles: la primera fué la del "Noviciado" que con todas sus dependencias pasò á formar parte del Palacio Legislativo sin que beneficie en nada á este último el pequeño claustro que era muy útil al Colegio; la segunda recayò en el local que se designaba con el nombre de *Rectorado* que, después de haber tenido vários destinos, sirve actualmente de cuartel. Es necesario de todo punto que esta secciòn del citado local, sea destinado, como os de indicado anteriormente, para el Instituto Mèdico "Sucre".

En el mes de diciembre último, no obstante la justa reclamaciòn del Señor Cancelario de este Distrito, se ha hecho una tercera segregación del terreno propio del Establecimiento en favor del cuartel de la Columna, cuya vecindad es altamente incómoda è inconveniente. Ademas, se ha dado aviso de la apropiaciòn que se realizò de una parte del agua del referido Establecimiento, en favor de aquel. El Ministerio de mi cargo, ha dictado las medidas convenientes y esta resuelto á hacer las gestiones necesarias, á fin de restaurar dicho edificio, en toda su integridad.

El local del Colegio de Educandas se encuentra en muy buenas condiciones de conservaciòn, merced al especial cuidado de las Hijas de Santa Ana que estan á la cabeza del Establecimiento, convenientemente dotado de los elementos más indispensables para la enseñanza. Se halla bajo la inmediata dirección el Venerable Dean Dr. Miguel S. Taborga.

En esta ciudad se ha adquirido para el Instituto "Don Bosco" de Artes y Oficios, el local conocido con el nombre de Tambo de Socabaya, por la cantidad de veinte mil bolibianos (Bs. 20,000) cuya erogaciòn se ha imputado á la partida de gastos extraordinarios del Presupuesto Nacional, por ser deficiente la destinada para los Institutos Salesianos. Al presente se continuan las reparaciones, siendo posible que, en poco tiempo mas, pueda ya funcionar el internado de dicho Colegio.

Llega paulatinamente á su conclusiòn el trabajo del Colegio Nacional Ayacucho de La Paz, conforme á los recursos que proporciona el Tesoro Departamental. Las clases destinadas para la facultad de Medicina, han sido terminadas por el empeño y actividad de la Junta encargada del trabajo. Se tienen ahora habitaciones còmodas y decentes para clases, para la colocación de los aparatos de Anatomía y Cirujía y para el Laboratorio de Química. En el mismo local, en un departamento compuesto de un salòn para sesiones, un escritorio para el Presidente y Secretario y otra habitaciòn destinada á los trabajos de cópias y levantamiento de mapas, funciona la "Sociedad Geográfica".

Manifiesta el Señor Cancelario de la Universidad de La Paz, la conveniencia de trasladar la Biblioteca Municipal al local del Colegio, por ser mas apropiado que el que ocupa actualmente. Siendo evidente que el Concejo Municipal no puede

atender como es debido la Biblioteca por el cambio frecuente de los Señores Inspectores, por las ocupaciones recargadas del Consejo y la falta de fondos; convendría encargar su dirección al Cancelario y Consejo Universitario, consignando en el presupuesto departamental, la cantidad necesaria para la adquisición de las obras que sean mas necesarias para una Biblioteca pública.

El hermoso edificio conocido con el nombre de "Instituto Nacional" en la misma ciudad de La Paz, ha sido entregado como sabeis à los RR. PP. Salesianos para que funcione en èl el Colegio "Don Bosco" de Artes y Oficios, habiéndose erogado por la Caja Nacional, para la continuación de la obra en el presente año, la suma de cuatro mil setecientos bolivianos.

En los edificios de los colegios oficiales "Sucre" de Cochabamba y "Bolivar" de Oruro se han practicado algunas reparaciones urjentemente reclamadas; pròximamente se hará lo propio con los de los Colegios "Pichincha" de Potosí y "San Luis" de Tarija. Para la continuación de este último trabajo, os vuelvo á insinuar la conveniencia de consignar la respectiva asignación, omitida en el presupuesto respectivo; así como para la adquisición de moviliario para el despacho de la Universidad de Oruro.

En cuanto à los edificios escolares de Santa Cruz y El Beni, ya os he indicado las necesidades que es preciso llenar para responder á las aspiraciones de su Consejo Universitario.

Ojala presteis á las iniciativas precedentes, en beneficio de la instrucción, vuestro soberano asentimiento.

BIBLIOTECAS.

Para daros una idea aproximada de las bibliotecas de la República, he de permitirme tra-

zar á grandes rasgos el estado de cada una de ellas, conforme á los datos recojidos por el Ministerio.

La administración y fomento de la Biblioteca pública de esta Capital, se halla á cargo del Estado conforme á la ley de 20 de setiembre de 1,892; posèe un total de 2,579 obras, de las cuales son: en latìn 1292; en español 847; eñ francès 259 y las restantes en diferentes idiomas; siendo de advertir que las más de ellas son de antigua data.

La Biblioteca de La Paz, está encomendada al H. Concejo Municipal; siendo notable por el número de obras de importancia relativa con que cuenta; pero este establecimiento, así como los demás análogos, necesitan mayor impulso y empeño para responder á su objeto. Os indiqué en el capítulo precedente la necesidad de trasladarla del local inapropiado en que se encuentra al de Colegio Nacional Ayacucho, encomendando el cuidado de ella al Consejo Universitario; pues el frecuente cambio de bibliotecarios, obstaculiza su correcto funcionamiento, haciendo difícil su organizaciòn sistemada.

Existe en Cochabamba una Biblioteca encomendada así mismo al H. Concejo Municipal y contiene más ó ménos 3,800 volúmenes consistentes, los mas de ellos, en obras antiguas y truncas, folletos y colecciones de periódicos.

En Potosì y Oruro se halla de igual manera encomendada la dirección de dichos establecimientos á los Concejos Municipales, y cuentan en uno y otro Distrito escasas obras de mérito relativo.

En Tarija la Biblioteca se halla en condiciones mas favorables que en los demás distritos, con el contingente que recibió el año anterior para la adquisición de algunas obras modernas importantes.

En Santa Cruz la administración de la Biblioteca corre á cargo del "Centro de Estudios", importante Sociedad que tanto honra á esa capital por los notables trabajos de que se halla encargada. Del impulso que ha de recibir dicho establecimiento responde el patriotismo que anima á los miembros de dicha asociación y la asídua labor de su honorable Cancelario.

Es innegable que el grado de civilización y cultura de los pueblos, se mide por el número de planteles de enseñanza y fuentes de ilustración que posée, y por eso os decía en mi informe del año anterior, que consideraba como base axiomática de la grandeza de las naciones la multiplicidad sin término de escuelas públicas y bibliotecas populares,—Os insinué entónces la conveniencia de que destinaseis, como comienzo de esa labor, y á fin de hacer práctica tal aspiración en Bolivia, una partida en el presupuesto, que fuese suficiente, por lo menos, para la adquisición de algunas obras y publicaciones modernas de que carecen, casi en lo absoluto, esos establecimientos. Respondisteis á esa iniciativa acojiéndola con benevolencia, y consignásteis en favor de ellos, la cantidad de Bs. 5.000 que, aunque relativamente exigüa, manifiesta empero vuestro progresista empeño de mantener igual asignación en gestiones venideras, para dotar á nuestras bibliotecas de libros y documentos útiles que puedan llevar al alcance de la juventud estudiosa y de gran parte de nuestras poblaciones que aspira á instruirse, en las investigaciones científicas que dia á dia se producen en la marcha impulsiva de los conocimientos humanos.

Bajo tales halagadores auspicios y en la persuación de que la ley del presupuesto del año próximo, registre una suma complementaria para sa-

tisfacer su importe, el Ministerio de cargo ha hecho un pedido á Europa, por intermedio de nuestra Legaciòn en Francia, de pronto, por el valor de nueve mil doscientos francos (F. 9,200), cuya erogaciòn se ha insinuado al Sr. Ministro de Hacienda. Dicho pedido consta de las siguientes obras:

Tres ejemplares del Diccionario Enciclopédico por Larousse.
Id. id. Español, por la Sociedad de Literatos.
Id. id. de Legislación y Jurisprudencia, por Dalloz.

Se ha indicado además que si el importe de ese jiro no es bastante para cubrir el valor de las obras enunciadas, deberá hacerse otro, en conjunto con el que se obtenga para la adquisiciòn de mayor número de ejemplares para las bibliotecas que carezcan de ellos.

Hase reservado el saldo de Bs. 1,000, de la partida á que me he referido, para hacer frente á las erogaciones de momento, que requiere el servicio de suscripción á periódicos extranjeros, en cuadernaciòn de libros y otros gastos urjentes que demanda la conservación de bibliotecas.

Tan pronto como se reciban los predichos libros, se pasarán à la Biblioteca de esta Capital y á las de La Paz y Cochabamba; destinándose las que prevengan del siguiente pedido, para las de Potosí, Oruro, Tarija y Santa Cruz, que desde hace tiempo no han recibido un contingente de esta naturaleza.

Teniendo por objeto la oficina del Archivo Nacional, la catalogaciòn y conservaciòn de todos los valiosos é importantes documentos que posèe el Estado, utilizándolo en publicaciones que se encaminen á esplicar, con acopio de datos, los anales históricos de la nación, seleccionándolos convenientemente para el conocimiento de la juven-

tud estudiosa, de todas las clases sociales, conceptuo conveniente, por la atingencia que tiene con el ramo de instrucción pública que persigue idénticos fines, ya mediante la organizaciòn de sociedades geográficas, ya tambien procurando la consecusión de documentos pertinentes á los antiguos virreinatos á los que ha pertenecido la República, creo necesario, repito, la anexión de aquella oficina al Minisnisterio del ramo que es el de Instrucción. Asi podrá imprimirse al Archivo Nacional una organización correcta y conforme á su índole peculiar. Esta iniciativa, basada únicamente en el deseo deseo de atender al mejor servicio público en todas sus faces, espero os sirvais acojerla, consignando desde luego la partida respectiva en la expresada sección.

SOCIEDADES PROTECTORAS DE INSTRUCCIÓN.

La instrucciòn pùblica, mas que ningun otro ramo de administraciòn, necesita para expandirse y alcanzar sus altos fines sociales y humanos, del múltiple concurso del pueblo representado por sus clases ilustradas:—pues de esa cooperación comunal brota expontàneamente el estímulo indispensable entre los padres de familia para la educación de sus hijos

El Estado por si, por medio de las Universidades ò de los Ayuntamientos, librado á sus propias fuerzas, no conseguiria, la propagaciòn especialmente de la educación popular.

El bellísimo precepto de nuestra Constituciòn Polìtica que estatuye la instrucción del pueblo, como gratuita y obligatoria, resultaría ilusoria é inpracticable, no proporcionado al Gobierno los elementos necesarios para la difusiòn de esa gratuidad ó no preparando asi mismo el espíritu tan inculto todavía en nuestras poblaciones infe-

riores sobre los deberes que á cada jefe de familia atribuye aquel obligatorio precepto constitucional en la magna obra de la educación común.

De ahí nace la utilidad y conveniencia de que en todas las ciudades de la República se constituyan asociaciones destinadas al fomento de la instrucción en sus diversas faces.

No era correcto establecerlas como cuerpos oficiales, sujetas á derecho ú obligaciones difíciles de conciliarse con las atribuciones própias de los Consejos Universitarios y Municipales. La iniciativa partió del Estado: con fondos fiscales se atendería á los primeros gastos que demándase su organización autónoma y á los tesoros independientes que cada sociedad en su desenvolvimiento llegase á formar, mas, era preciso dejarles mayor libertad de acción para constituirse y desenvolverse, al amparo que no pueden menos que prestarles aquellos cuerpos.

Con tales antecedentes y propósitos, han sido planteadas durante el año trascurrido las Sociedades Protectoras de Instrucción, por el Ministerio de mi cargo, en las capitales de la mayor parte de los departamentos de la República, de acuerdo con las HH. Cámaras Legislativas del año pasado, las que, con marcada deferencia, acojieron la idea y votaron en el presupuesto de instrucción pequeñas sumas destinadas á atender los gastos ya enunciados de Secretaría y útiles de escritorio.

Declaro francamente que mucho vacilé sobre el personal que debía servír de núcleo á dichas sociedades. Atravesábamos un ardiente período de lucha electoral y presentábase por tanto el inminente peligro de que pudiera frustrarlas desde su orígen la pasión política, avasalladora en situaciones semejantes de toda tentativa estraña á los intereses partidaristas de la hora. Tan poderoso obstáculo fué fácil salvarlo con el concurso igualmen-

te generoso de vosotros HH. Representantes de la Nación.

Vosotros me ofrecisteis, antes de retiraros de esta Capital, formar esos núcleos en vuestras circunscripciones, y á vosotros me dirijí oportunamente, pidiendoos el cumplimiento de lo acordado. Habeislo realizado: con excepción del Beni se han organizado Sociedades Protectoras de Instrucción en todos los departamentos de la República. Mañana que éstas florezcan y rindan sus ópimos frutos, la Patria consagrará á vosotros la ferviente gratitud que os anticipo en su nombre.

La primera Sociedad que llegó á organizarse fué la de Chuquisaca, adoptando un bien meditado programa, como norma reguladora de sus trabajos. Forman su Mesa directiva: Presidente—Venerable Dean Sr. Miguel S. Taborga; Vice-Presidente—Dr. Antonio Quijarro; Secretario—Dr. José María Urdininea.

Siguió la de La Paz, votando un acertado plan de trabajos, el cual lo mismo que el de la de Chuquisaca hanse insertado en la "Revista de Instrucción Pùblica de Bolivia". Forman su Mesa Directiva: Presidente honorario—Ilustrísimo Obispo, Dr. Juan José Baldivia; Presidente titular—Sr. Casimiro Corral; Vice-Presidente Sr. Dámaso Gutierrez; Secretarios—Señores Quintin Velasco y Abel Iturralde.

La Sociedad Protectora de La Paz, entre varios importantes acuerdos, ha resuelto llamar á su seno, y ensanchar así su personal, á respetables padres de familia y á jòvenes patriotas amantes de la educación popular.

En Cochabamba, con igual entusiasmo se ha constituido y funciona bajo esta dirección: Presidente—Sr. Dr. Luis Felipe Guzman; Vice-Presidente—Sr. Dr. Enrique Borda; Secretario—Dr. Rafael Canedo. Recientemente ha dictado un exten-

so reglamento orgánico cuya perseverante ejecución será de proficuos resultados para incrementar aun mas el plausible estado de la instrucciòn en Cochabamba.

La Sociedad Protectora de Instrucciòn de Potosí, despues de aplazamientos imprevistos causados por ausencia ó enfermedad de sus miembros, ha organizado su Mesa de esta manera: Presidente—Dr. Luis F. Manzano; Vice-Presidente—Dr. Angel C. Valda; Secretrario—Dr. Josè Mendieta.

Con la de Oruro ha sucedido lo propio. Circunstancias del momento han obstruido su regular funcionamiento despues de haber formado su Mesa Directiva con este personal: Presidente—Dr. Modesto Vasquez; Secretario—Sr. Faustino Aguirre.

Las de Tarija y Santa Cruz fueron de las primeras en organizarse y han funcionado, la de este Departamento con mayor entusiasmo que la de aquèl.

Forman la Mesa Directiva de la de Santa Cruz: Presidente—Ilustrísimo Sr. Obispo Dr. Josè Belisario Santiesteban; Vice-Presidente—Dr. Manuel José Peña; Secretario—Sr. Pablo E. Roca.

Constituyen la de Tarija: Presidente—Dr. Manuel Othon Jofrè; Secretario—Adolfo Trigo Achá.

Justo es dejar constancia honrosa, en loor de quienes la merecen, de la patriótica decisiòn con que, desde el principio, han propendido á llenar sus altos fines las Sociedades Protectoras de Instrucción de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, especialmente la de este último Departamento que tan luego que se organizó, eligió de su seno una comisión encargada de visitar constantemente las escuelas de Santa Cruz (prévia venia del H. Concejo Municipal), estudiar sus necesidades y poner de manifiesto las innovaciones y reformas que juzgase convenientes. Esa Sociedad Protectora ha

concretado sus labores y revelado sus iniciativas, que hace suyas el Ministerio, en un interesante informe que pronto vereis publicado.

Lo dicho no entraña reproche alguno para las Sociedades Protectoras de los otros departamentos, cuyos miembros igualmente patriotas que los de las nombradas, han tenido que luchar para constituirlas, no solamente con el indiferentismo tradicional de nuestras poblaciones, con cierta secuela pesimista adversaria de toda propaganda en este òrden, que, sensible es decirlo, tiene profundas raices en nuestra tierra; no solamente con la burla de los desocupados de esquina ò con la mordaz crítica de los figaros á la violeta, sinó tambien han tenido que luchar con todos los contratiempos, obstáculos y secantes corrientes que engendran la lucha política en nuestros vecindarios.

Felizmente ella ha pasado y es la hora de que los embrionarios centros así constituidos tan esforzadamente, ensanchado su personal con el llamamiento de los HH. Senadores y Diputados recientemente elegidos, de padres de familia y representantes en su seno de los cuerpos Universitarios y municipales, desenvuelvan la fecunda labor á que están llamados.

Ejercer estricta vigilancia sobre los establecimientos de instrucción; procurar el aproximamiento de cuerpos docentes universitarios y municipales; cooperar á la unificación de textos y mètodos en la República; aconsejar inovaciones en todo òrden de materias escolares, descubiertas por los progresos de la Pedagogìa ò por las pruebas de la experiencia; organizar fiestas escolares destinadas á crear nobles estímulos entre alumnos y profesores y ejercitar sus facultades físicas é intelectuales; promover acuotaciones voluntarias en cada vecindario, permanentes ó extraordinarias, destinadas ya á la fundación y sostenimiento de planteles modelos, ya á la mejora ò fundaciòn de premios escolares periódicos, ya á proporcionar se-

cretamente y prèvio informe de comisiones encargadas para el efecto, prendas de vestido, pensiones, textos, y libros de consulta ó asignaciones extraordinarias á estudiantes notoriamente pobres y morales; en fin, sostener en cada departamento y dirigir y redactar porsupuesto periódicos, ò revistas destinados exclusivamente al fomento y difusión de la enseñanza, los cuales servirìan á cada Sociedad Protectora de órgano de su respectivo distrito para popularizar las conferencias pedagógicas que diesen sus miembros en los dias ò épocas del mes ó año señalados por sus respectivos Estatutos.

La amplitud de acción de las Sociedades Protectoras de Instrucciòn, solo puede trazarla el inconmensurable espacio que abarca el patriotismo, de la juventud particularmente, que tiene ancho campo para desenvolverse, acudiendopresurosa á formar generosa y abnegadamente en la gran liga de propagandistas de la inteligencia humana.

ESCUELAS PARROQUIALES.

¿De qué sirve al indígena boliviano, què ventajas le ha traido su manumisión del dominio español? ¿Qué favorable cambio ha operado en su vida. en sus costumbres, en su idiosincracia de triste colono, la constituciòn de sus tierras en naciòn independiente? ¿Cuánta distancia ha avanzado su destino humano en la constante marcha del progreso, desde que la República lo sustrajo de la coyunda española?

A estas ù otras preguntas semejantes, formuladas por espíritus observadores, difícil es contestar satisfactoriamente.—Siente amargo desasociego el patriotismo, cuando reflecciona sobre la gran responsabilidad histórica que los bolivianos del siglo XIX tenemos ante los fallos de la posteridad y las leyes que rigen el desenvolvimiento humano,

contínuo é incesante, por haber *mantenido* durante dos tercios del siglo en que alcanzamos vida independiente, *en su primitiva barbarie* la raza aborígena de nuestra Patria.

¿Qué nos servirá de disculpa?- -Acaso los nobles conatos de nuestros mayores por regenerar esa raza é inocular en sus venas sangre de civilización.

Mas, tales conatos no han pasado de *buenas intenciones*, muy loables, muy halagüeñas, nunca llevadas *á la práctica*. - El hecho doloroso, tan brutal como injusto, es que el indio *el mitayo* esclavo de la colonia pasò á la República y se conserva en ella tan esclavo como antes, domeñado por la horrenda servidumbre de su envilecimiento.

A Inglaterra conquistadora de la Amèrica del Norte, no le pareció bien subyugar la raza conquistada: prefirió *la selección* para estirparla, cazando *pieles rojas* como á bestias feroces. España y la República, al parecer mas benignas, optaron por *la asimilaciòn* de razas destruyendo, degenerando y anonadando aun mas, si cabe, á *quíchuas, aymaraes y chiriguanos*: España con las *mitas y encomiendas*, y la República con el alcohol y el vasallaje de la ignorancia.

Se acusa generalmente á nuestros aborìgenas, de reaccionarios contra toda innovaciòn, contra todo progreso que modifique sus hábitos y enaltezca su nivel moral sin estudiar sus admirables disposiciones para lo bueno y lo útil,

Le falta instrucción. No se le juzgue ni condene por pretendido atavismo de raza, antes de redimirlo de su esclavitud actual. Póngase su cerebro á prueba y se descubrirá en él seguramente la luz de la inteligencia, como lo demuestran ejemplos esperimentales tan aislados como dignos de preferente consideración.

Y el pobre indio aislado del mundo que es-

tudia y adelanta, que lucha y progresa—desde el oscuro fondo de la miserable choza que habita, vislumbra alguna vez rayos de ilustraciòn y siente en su alma sin duda ànsias infinitas de algo ignorado, de algo desconocido. . . . . .

¡Desea aprender! Aspira penetrar y descubrir los arcanos misteriosos para èl de la vida del espíritu.

¡Que se abran, sinò para èl, al menos para sus hijos y descendientes!—Serán ménos desgraciados. . . . . !

Asì lo solicitó *legalmente*, con supremo alarido de liberto vuelto à encadenar por la misma ley, que si le otorga *derechos* como á persona *menor de edad*, le impone àrduos *deberes* como á contribuyente.

No hay proporciòn entre tales cargas y regalías; ya la lucha á mano armada, lo ha desangrado bastante y vá consumiendo poco á poco su raza, juntamente con el alcohol, como lo demuesta la disminución de sus tributos á las cajas del Estado, llamense reales ò nacionales. Además el mazo y la honda resultan impotentes ante el *Mauser* y el *Winchester*. . . . . .

Es necesario que sus gritos arrancados por el infortunio de su ignorancia, en demanda de civilizadora cultura, logren llegar hasta los estrados de la Soberanía Nacional y repercutan en los nobles corazones de los prìncipes de la Iglesia boliviana.

Lo consiguiò el indìgena Francisco Apasa—apoderado general de los propietarios de las parcialidades de Urinsaya y Aransaya de los cantones Guarina, Pucarani. Caquingora, Callapa, Calamarca, Italaque y Andamarca, mediante solicitud presentada á las Cámaras de 1895.

Su solicitud no fué desatendida. La H. Cámara de Diputados, consideróla justa y fundada al àdoptar el meditado informe de su Comisiòn

de Instrucción, resolviendo que pasára aquella al Poder Ejecutivo para que por órgano de los Ilustrísimos Diocesanos, se recordase á los Señores Párrocos sus deberes para la instrucción primaria de los fieles, cuya cura de almas les está encomendada.

El Ejecutivo, en cumplimiento de ese voto parlamentario, lo trasmitió à los dignísimos Prelados de la República, mediante circular dirigida en primer término al Ilustrísimo Sr. Arzobispo de la Arquidiocesis, en los siguientes términos:

"*Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.*—Sucre 3 de Enero de 1896.

Circular N° 39.

A S. S. Ilustrísima el Dignísimo Arzobispo de la Arquidiócesis de la Plata.

Pte.

Iltmo. Señor:

La H. Cámara de Diputados, á mérito de una solicitud presentada por vários indígenas pertenecientes á algunas parcialidades de la República, en la que se demanda la fundación de Escuelas Parroquiales que tiendan á difundir la enseñanza, base primordial de la civilización de los pueblos, ha sancionado la siguiente resolución:

"Vistos en Cámara y aprobado el informe de la H. Comisiòn de Instrucción, en la solicitud de várias parcialidades de indígenas para el establecimiento de escuelas rurales, se resuelve: Pase la merituada solicitud al Poder Ejecutivo para que por órgano de los Ilustrísimos Diocesanos, se recuerde á los Señores Pàrrocos el deber que tienen de atender la instrucciòn primaria de los fieles, cuya cura de almas les está encomendada.—Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Sucre, 7 de noviembre de 1895.—Federico Zuazo.—Adolfo Trigo Achà, D. S.—F. Romero, D. S.

"Presidencia de la República.—Sucre, 8 de no-

viembre de 1895,—Cúmplase con arreglo á la Constitución Política del Estado.—M. Baptista.—El Ministro de Instrucción Pública, J. V. Ochoa".

El Gobierno de parte suya no puede menos que interesar el celo religioso y patriótico que distingue á U. S. Iltma. al trasmitirle el voto del Poder Legislativo, á fin de que se digne incitar eficazmente á los Señores Párrocos de esta Arquidiòsesis para el cumplimiento del sagrado deber que les imponen el Estado y la Iglesia, conforme á las doctas y evangèlicas disposiciones del santo Concilio Tridentino.

No debe ocultarse á la penetración de U. S. Iltma. la exigüidad de las rentas nacionales que con dificultad alcanzan á cubrir los más urgentes servicios; y por lo mismo confía en que los Señores Párrocos, cuya misión es áltamente propagandista y civilizadora, se apresurarán á impulzar la enseñanza prestando al pais el contingente de su patriotismo y celo evangélico, mediante la fundación de Escuelas Parroquiales.

No dudando que U. S. Iltma; cooperará á tan importantes fines prestando á los poderes nacionales el apoyo moral y efectivo que requieren, para obtener un resultado satisfactorio, cúmpleme renovarle los sentimientos de mi mas alta y respetuosa consideración como su—

obsecuente—

servidor—

Iltmo. Señor

J. V. Ochoa.

Los egregios Prelados, Iltmo. Sr. Dr. D. Pedro José Cayetano de la Lloza, Arzobispo de la Plata.; Iltmo. Sr. Dr. D. Juan José Baldivia, Obispo de La Paz; Iltmo. Sr. Dr. D. J. Belisario Santiestevan, Obispo de Santa Cruz de la Sierra y S. S. Sr. Dr. D. Jacinto Anaya, digno Vicario Capitular de la Diócesis en Sede vacante de Cocha-

bamba, que con sus eminentes virtudes y sabiduría conducen con tanto acierto la inmortal barca de San Pedro por los mares sociales de su misión evangèlica y realzan con igual brillo los altos fines patrioticos y civilizadores del episcopado boliviano: honraron, todos, la insinuación del Gobierno sugerida por el Legislativo, prestándole benévola acojida como verdaderos representantes sobre la tierra del dulce y bondadoso Jesùs.

Arzobispado de la Plata. – Sucre, Enero 11 de 1896.

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucciòn Pública.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su respetable Circular de 3 de los corrientes, en la que se digna trascribirme una resolución de la H. Cámara de Diputados, que recuerda á los Señores Párrocos el deber que tienen de atender la instrucción primaria de los fieles, cuya cura de almas les está encomendada.

Apreciando debidamente esta resolución y la eficaz insinuación del Supremo Gobierno, me dirigirè á los Señores Párrocos de esta Arquidiòcesis, ordenándoles el cumplimiento de ese deber, fundando Escuelas Parroquiales, necesarias en el pais, para la instrucciòn y moralizaciòn de los fieles que se hallan privados de tan importante beneficio por la escasez de las rentas nacionales.

Con sentimientos de alto aprecio, me es honroso suscribirme del Señor Ministro, atento—

Seguro—

Servidor—

Sr. M.

Pedro José Cayetano,
Arzobispo de la Plata.

Obispado de La Paz,—á 15 de Enero de 1896.

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pùblica.

Señor Ministro:

Dando contesto á su respetable Circular de 3 del mes en curso, N°. 39, me permito decir à Ud. que cooperarè eficazmente, asì como siempre lo he hecho en otras ocasiones, para que los Señores Curas de esta Diocesis, procuren fundar las respectivas Escuelas Parroquiales, donde no existan las municipales, con sujeción al Santo Concilio de Trento y al Sínodo Diocesano, de conformidad con la resoluciòn sancionada por la Cámara de Diputados en 7 de noviembre del año pasado, á petición de los indígenas de algunas parcialidades de la República, á fin de difundir la enseñanza, base primordial de la civilizaciòn de los pueblos.

Con este motivo tengo la honra de suscribirme de Ud. su atento y—

Seguro—

Servidor—

Sr. Mtro.

Juan José—Obispo.

Obispado de Santa Cruz de la Sierra,—Febrero 7 de 1896.

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Correspondiendo con agrado al respetable oficio de Ud., fecha 3 de Enero próximo pasado en el que se sirve trasmitirme el voto del Poder Legislativo, tendente á que los respectivos Diocesanos de la República inciten con encarecimiento á todo el Parroquiado rural para que en observancia de las prescripciones del Concilio Tridentino,

cúmplan con el deber de fundar y establecer escuelas doctrinales para la clase indígena de sus respectivas parroquias; cábeme expresar al Señor Ministro: que las merituadas Escuelas justamente extrañadas y recomendadas por la H. Cámara, se hallaban establecidas bajo muy buenos auspicios y con felices resultados en todas las Doctrinas del Departamento de Mojos y las provincias de Chiquitos y Cordillera, comprehensión de esta Diócesis de mi cargo, habiendo así actuado por todo el tiempo que pudo sostenerse el desenvolvimiento progresivo de la raza indígena pobladora de aquellas comarcas.

Empero, en la actualidad, habiendo desaparecido casi por completo la raza merituada de dichos pueblos, debido, entre otas causas que sería largo enumerar, á la emigración que cuotidianamente se efectua á las Repúblicas Argentinas y el Brasil, limítrofes de este Departamento, así como también á las regiones gomeras de Mojos y el Rio Beni; apenas quedan hoy en uno ú otro pueblo de Chiquitos y Cordillera un escaso y reducido número de familias indígenas, á cuyos hijos menores continua el Párroco respectivo suministrando la instrucción religiosa necesaria é indispensable.

Creyendo dejar así satisfecho el tenor de su citado respetable oficio, me es muy grato saludar al Señor Ministro. repitièndome como su atento y obsecuente—

Servidor—

Sr. Mtro.

J. Belisario — Obispo.

Vicaria Capitular de Cochabamba,—Enero 21 de 1896.

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública.

Señor:

Ha sido en mis manos su respetable oficio

Circular de 3 de los corrientes, en que se sirve trascribirme la resolución de la H. Cámara de Diputados, reducida à que exite el celo de los Reverendos Diocesanos para que recuerden á los curas la obligación que tienen de fundar escuelas parroquiales.

Debo poner en conocimiento de Ud. que en esta Diòcesis tienen escuelas algunos Párrocos, por que las Constituciones sinodales de este Obispado les imponen también este deber; pero la mayor parte de ellos han eludido el cumplimiento de dicha obligación, alegando que las múltiples ocupaciones de su ministerio, no les dejan tiempo para dedicarse á las tareas de la enseñanza. Sin embargo, ofrezco al Señor Ministro desplegar el celo y actividad posíbles, á fin de vencer las dificultades que hasta hoy han impedido el cumplimiemto de este deber que las leyes nomo-canónicas, imponen á los que ejercen la cura de almas.

Con sentimientos de profundo respeto, tengo el agrado de repetirme su—

Atento—

Capellán—

S. S.

Jacinto Anaya.

Honor á los Príncipes de la Iglesia boliviana.

Que el Cielo y la Patria los bendiga; que la gratitud nacional los glorifique.

Desde hace mas de tres siglos viene empleándose con atinado criterio la irremplazable, la eficaz propaganda evangèlica: la cruz del cristianismo brilla en los mas oscuros tiempos de la barbarie.

Viene siendo reclamada ò proyectada en el alto Perú hoy Bolivia, desde hace siglos, en diversas épocas y bajo fòrmulas de índole variada.— Ya Don Felipe II., en Zaragoza, á 8 de marzo de 1585, manda que las audiencias al aceptar cléri-

gos apremiados por los Obispos para ocupar beneficios, provean de forma que los indios sean doctrinales (sic).

El mismo Don Felipe, en Madrid á 17 de marzo de 1619, ordena á los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores, que esten advertidos en hacer que los curas doctrineros sepan la lengua de los indios que han de doctrinar; que fueran removidos los religiosos que no la supiesen, y que no dieran aprobación los catedráticos de la lengua á clérigo ó religioso que no tuviese la dicha cualidad, rogando á Arzobispos y Obispos para ello, etc.

Un siglo antes, otras pragmáticas reales de 7 de junio y 17 de julio de 1550, habian dispuesto, considerando dificil la enseñanza de los misterios de la Religión en la lengua de los indios,—que se dotara á estos de escuelas para que aprendan la lengua castellana y en ellas les enseñen á leer y escribir, sin molestia *y sin costa* (gratuitamente), por lo menos los sacristanes, como en las Aldeas de los Reynos de Castilla y Aragon.

Estas pragmáticas reales vindican la buena intenciòn de los Soberanos feudatarios del ensueño realizado de Colón; *buena intenciòn* frustrada sin duda por las autoridades encargadas de hacerla práctica, á quienes no convenía que los naturales vislumbrasen otros horizontes que los de su esclavitud:

Rotas las cadenas por la República, tardò la independencia en preocuparse de la instrucción del indio, hecha salvedad honrosa—como de todos sus actos—de transitorias y entónces poco comprensibles medidas dictadas al respecto, por el virtuoso fundador de Bolivia, General Antonio Josè de Sucre —fujitivo meteoro de engrandecimiento nacional.

La idea civilizadora en favor del indio, fue

iniciada expresamente por la progresista y esforzada administración del General Don José Ballivian.

Se trataba del mal resultado obtenido por la Suprema Circular de 23 de enero de 1,830, que habia impuesto á los Párrocos la obligación de inocular, conservar y propagar la vacuna en sus respectivos beneficios; y á este propósito y con el fin de relevar á aquellos de tal ejercicio con los practicantes de Medicina de La Paz, el Señor Ministro del Interior, Don Pedro Buitrago, previno á los Prefectos en 11 de Diciembre de 1843: "Dispone Su Excelencia que sin perjuicio de que (los párrocos) déban continuar en él (ejercicio de la vacuna) por filantropía, sean obligados á dirigir en su parroquia respectiva una escuela primaria, en que concurran, cuando menos 12 niños, bajo la inspecciòn inmediata del Gobernador de cada provincia, á quienes desde luego se encarga con la responsabilidad correspondiente la ejecuciòn de esta circular, debiendo además pasar estados *semestres* (sic) de las escuelas de su inspecciòn á la Prefectura de que dependieren, á fin de que trasmitièndose por estas al Gobierno de la República, sea considerado en los concursos el mèrito de los párrocos, en proporciòn al progreso de sus escuelas; en el bien entendido de que *ninguno podrá* (sic) optar presentaciòn para beneficio, sin una certificaciòn del Gobernador respectivo visada por el Prefecto departamental, en que se se acredite el completo lleno de esta determinación suprema".

Suscitó ella algunas resistencias de parte del Clero, como lo demuestra la Resoluciòn Suprema de 16 de septiembre de 1844 en que se absuelve vários puntos de objeción formulados en 31 de octubre de aquel año por S. S. Iltma. el Reverendo Arzobispo Metropolitano de la Plata, sobre el verdadero sentido de la circular de 11 de

diciembre, cuya mala inteligencia ha ocasionado algunos choques y desacuerdos.

El espìritu de aquella Suprema disposiciòn (responde con la rúbrica de S. E. el Ministro de Instrucciòn Pública Don Manuel de la Cruz Mendez), no es en manera alguna, imponer á los curas la tarea de que personalmente dirijan los establecimientos de primeras letras de sus parroquias, pues esto sería inconciliable con las preferentes ocupàciones de su ministerio; lo es así, como lo expresa U. S. Iltma., que estableciendo escuelas en sus doctrinas, se encarguen de su direcciòn, y fien la enseñanza á sujetos de probidad y aptitudes, vijilando sobre la moral y adelantamiemiento de sus feligreses y promoviendo todo lo que sea mas conducente á su civilizaciòn y progreso.

"Pero no se crea por esto, que los curas solo estén obligados á la dirección de las escuelas establecidas por el Estado: independientemente de estas, es del cargo de ellos costear otras, gratificando á sus preceptores é instruyendo á éstos sobre el sistema de educaciòn mas análogo, que convendría adoptar para el progreso de los adelantamientos y propagación de las luces, por medio de la multiplicaciòn de las escuelas primarias.

"La mencionada circular ha tenido en consideracion, que siendo los curas ya por el ministerio de sus funciones parroquiales, ya por el carácter que invisten, las personas mas influyentes de sus curatos, ellos deben ser los que por medio de la plática, de la persuaciòn y de todos los recursos que tienen en sus manos procuren vencer esa apatía de los padres, y aun la resistencia de los habitantes de la campaña, por todo lo que no sea tradicional ó rutinario respecto á la educaciòn de sus hijos, y ellos por ùltimo en los lugares remotos, donde no puede alcanzar la vigilancia del Gobierno, estan llamados á secundar las miras de este, en la delicada é interesante obra

de promover la cultura intelectual é ilustraciòn de los pueblos".

No obstante los esfuerzos desplegados por el Gobierno, tardaban en establecerse las deseadas Escuelas Parroquiales, dando lugar á que el Ministro Mendez, recordase su establecimiento, en 25 de octubre de 1844, en nota dirijida al Señor Provisor de la Arquidiócesis en los siguientes términos:

"Ha trascurrido ya mucho tiempo desde que está vigente la orden circular de 11 de diciembre del año próximo pasado, expedida por el Ministerio del Interior, sin que durante èl se hayan planteado en esta Capital por los curas, las escuelas de primeras letras que se les encomiendan. No comprendiendo la mencionada Circular solamente las escuelas de varones, sinò tambien las de mujeres, sería muy conveniente que en esta ciudad, donde no existen sinò dos de esta clase en las Huèrfanas y Recojidas, se establezcan al menos otras dos mas en el beaterio de Santa Rosa por el cura de San Miguel y por el de la Catedral en Santa Catalina. El Cura de San Roque podrá establecer una de varones en el distrito de su Curato que por estar muy distante de la escuela pùblica no pueden concurrir á ella los niños de aquella parte de la ciudad. Lomismo se debe entender en cuanto à la de San Lázaro y San Sebastian.

"La dignidad del Maestre escuela suprimida en esta Catedral, tenia la atribución de vigilar á los establecimientos; atribuciòn que pasó á los Canónigos de Merced, segùn recuerdo por la disposición del Gran Mariscal de Ayacucho, que suprimiò aquella dignidad, trasfiriendo sus funciones á estos Canónigos.

"Es llegado pues el caso de que lo ejerciten, vigilando é instando por la plantificación de las referidas cinco Escuelas Parroquiales indicadas en esta, y que faltan en esta ciudad. U. S. que á mas de Provisor de la Diocesis, es una de las dig-

nidades del coro, puede encargar esta vigilancia á los canónigos de Merced, ó aquellos en quienes hubiere recaido las funciones del maestre de escuela y aun á tomarla por sí dirèctamente. El Gobierno se la encarga persuadido de que U. S. practicará todas las diligencias convenientes y las que su celo por el cumplimiento de las òrdenes vigentes le sugiera, hasta obtener el establecimiento de las referidas escuelas de la inspecciòn inmediata de los señores Curas de esta Capital".

Desde 1,844, cerca de veinte años trascurridos, sin que los gobiernos sobrevinientes al del vencedor de Ingavi continuasen los laudables empeños de éste para realizar la implantación de dichas escuelas.

La asamblea de 1861, sancionando la avanzada constituciòn de aquel año, dictó la ley promulgada en 27 de junio del mismo, por la cual se sujetó à reglas—realmente invasoras de la potestad eclesiástica—la recaudaciòn y administración de los fondos de fábrica de las Iglesias, pero destinadas dichas reglas al ineludible planteamiento de Escuelas Parroquiales. Disponía esa ley en dos de sus artículos:

"8°. En los pueblos donde no hubiese escuelas sostenidas por el Estado, los Párrocos tendrán á su costa una escuela de niños en la que por sí ó por tercera persona enseñen los primeros rudimentos de la Religiòn y de la instrucciòn primaria.—Donde hubiese escuelas públicas, los curas contribuirán proporcionalmente á sus proventos ó congruas; con la cuota mensual ó anual que les fijaren de acuerdo, el Gobierno y el Prelado para extender mas la instrucción primaria. Estas cuotas se recaudarán y emposarán en las administraciones de instrucción pública.

"9°. La falta de cumplimiento á la obligación impuesta á los Párrocos en el artículo ante-

rior, será una causal para no admitirlos ò considerarlos en los concursos Dìocesanos que se celebren.—Así como será un título de merecimiento el haber llenado esta parte de la misión pastoral".

Al reconstìtu rse el pais en 1872, no olvidò volver á tentar la instrucción del indio, en la misma forma que la constituyente del 61. Determinó como una de las bases del Estatuto fijado por la Ley de libertad de enseñanza de 22 de noviembre de 1872, en su Art. 7°.—"Se establecerán escuelas rurales en las aldeas ó aillos de indígenas tributarios. Los Párrocos tendrán la obligaciòn de dar lecciones de Religiòn y Moral, y los padres de familia, la de inscribir almenos un niño en la escuela bajo la multa de cinco à diez bolivianos".

La revoluciòn contra Melgarejo, habia dejado completamente desmoralizada á la raza indìgena, anulando en su favor las ventas comunarias y tomándola en mala hora como elemento político de inaudita ferocidad para destruir la tiranìa de aquél:—paso desacertadísimo cuyas consecuencias vamos esperimentando, à medida que se desborda esa escuela de corrupción indigenal.

Previóla con atinado criterio el inolvidable Ministro de Instrucción Pública Don Daniel Calvo al reglamentar la ley del 72.

Con tal objeto, en 18 de julio de 1873, dirijiò á los Prelados de la República, conceptuosa Circular de iniciativa en la que decìa:

"No se oculta á la alta penetración de U. S. Iltma. la importancia religiosa, moral y política de la escuela; como que á ella está vinculada toda esperanza de bien para el porvenir. Mientras la gran masa boliviana no sea removida y trasformada por este agente poderoso de civilización, el principio religioso no se reducirá para ella sinò á prácticas vanas: los mas sólidos derechos en que se asienta la sociedad, no serán sinò afirma-

ciones inconscientes, y el órden público y las garantías del ciudadano no tendrán más estabilidad que la que les permita la veleidosa voluntad de las muchedumbres. Un Gobierno serio que se preocupe de los intereses permanentes del pais, no puede menos que poner todo su conato en la mas amplia difusión de la enseñanza para llevar con ella la luz á la inculta inteligencia de la gran mayoria de nuestros compatriotas.

"Es deplorable señor, que el número de escuelas existentes en Bolivia sea tan reducido, que comparado con la población, apenas nos permita colocarnos en este órden al lado de la Turquía.

"El Sr. Presidente Constitucional de la República dijo al tomar posesiòn del mando Supremo: un Gobierno de todos para todos, necesita del concurso de todos. Ha llegado uno de los casos en que es indispensable reclamar ese concurso. U. S. Iltma. en su doble calidad de Prelado y ciudadano està llamado á prestar un importante servicio á la Religiòn y á la Pátria, mediante el establecimiento de escuelas en la vasta esfera de su jurisdicción. No faltan para ello medios á U. S. Iltma. desde que cuenta con la cooperación del parroquiado, que al cumplir las órdenes de U. S. Iltma., cumplirá también deberes rigorosamente evangélicos.—Aun que la misiòn del Sacerdote no fuese ejercer el apostolado de la ciencia, y en el supuesto de que para dar impulso á la enseñanza popular ya son deficientes los medios pecuniarios de que dispone el Estado, fuese necesario crear un nuevo impuesto, ninguna clase podria contribuir á obra tan meritoria con mas desembarazo que el parroquiado boliviano. Felizmente inspirado el Sinodo Diocesano de Cochabamba, se ha adelantado á satisfacer esta necesidad social en las bien meditadas reformas que á este respecto tiene consignadas en sus constituciones. A conseguir el mismo fin de parte de U. S. Iltma., se

encamina el presente oficio, contando el suscrito con que U. S. Iltma. sabrá graduar todo el interés nacional que vá envuelto en su pensamiento y el vivisimo anhelo del Gobierno por realizarlo".

¡Patria!—¡La guerra! No siente ni comprende el pobre aborígena el significado de estas fraces.—Solo teme por su terruño, y acaso se tornara en aliado del enemigo extragero, si lo respetase en su derecho de propiedad y no le exijiese *el tributo*.

En medio de los estremecimientos causados por la guerra y sus sangrientas catástofres, vuelve el Gobierno á demandar la acciòn del parroquiado. El Ministro de Instrucciòn Pública, Don José María Calvo, del Gobierno del General Campero, dirigiéndose en 10 de noviembre de 1880 al Iltmo. y Reverendìsimo Señor Arzobispo de la Plata, le dice:

"La idea de multiplicar las escuelas de instrucción primaria para instruir y educar bien á los niños, condiciòn *sine qua non* de la felicidad de los pueblos, ha preocupado intensamente la atenciòn del Gobierno y de los Concejos Departamentales, pero con resultados poco lisojeros, por que los esfuerzos que han desplegado para satisfacer tan imperiosa necesidad, han ido á escollar siempre en la deficiencia de fondos y como este inconveniente sube de punto hoy dia con los injentes gastos que demanda la guerra, el Gobierno crèe que el medio mas adecuado y eficaz, sería exitar el celo religioso de los Señores Párrocos obligándolos á fundar escuelas de instrucciòn primaria en sus respectivas doctrinas, conforme à lo dispuesto por varios Concilios y Sínodos diocesanos y por repetidos decretos supremos.

"La noble tarea de instruir y educar á los niños, tan conforme con la índole de la Iglesia y con la misión propagandista y civilizadora del Clero, contribuirá sobre modo á dignificar al Parro-

quiado y rodearlo de los prestigios de que han menester para tener ascendiente moral sobre sus feligreses. - Por otra parte, ejerciendo la Iglesia en toda su plenitud por medio de sus Ministros, el sublime magisterio que el Divino Maestro le encargára, conseguirá neutralizar las tendencias secularizadoras de la enseñanza y procurará el cumplimiento de la prescripción tridentina que impone á los Párrocos la obligación de "enseñar el Catecismo Cristiano á los niños y niñas de sus Parroquias, almenos los domingos y dias festivos" ya sea en la misma Iglesia Parroquial ò en otras de su misma feligresia (sección 24 de la reforma)—determinación que talvez por la dificultad de reunir à los niños en los dias y lugares designados por el Concilio del Trento, ha sido completamente olvidada por los Señores Curas, á quienes la escuela les ofrecerá, en los corazones infantiles, un terreno dispuesto para recibir la semilla de la doctrina evangélica, juntamente con el aprendizaje de las primeras letras; no debiendo por lomismo los párrocos creer que se pretenda distraerlos de sus mas sagradas y principales obligaciones, puesto que esta medida es mas bien tendente á facilitar el cumplimiento de uno de los primordiales deberes del parroquiado.

"En esta virtud á nombre del Presidente Constitucional de la Repùblica y Patrono de la Iglesia boliviana, me permito exitar el reconocido celo de U. S. Iltma. y Reverendísima á fin de que se sirva ordenar que los Curas de esa Diócesis establezcan inmediatamente escuelas de instrucciòn primaria en sus respectivas parroquias; debiendo U. S. Iltma. y Reverendísima pasar á este Ministerio una razón semestral de las doctrinas en que se hubiesen fundado, el número de alumnos de que consten, de los progresos que en ellos se noten, etc., á fin de que el Gobierno en ejercicio del derecho

de presentación que como á Patrono le corresponde, tenga en cuenta este servicio como un título de recomendación para ser promovidos á mejores beneficios. Los párrocos que por inconvenientes ajenos á su voluntad, ó por cualquier otro motivo, dejen de fundar la Escuela Parroquial, contribuirán al sostenimiento de las escuelas municipales con 12 bolivianos los curas de primera clase, con 8 los de segunda, con seis los de tercera, debiendo empozar dichas sumas en los respectivos tesoros de instrucción en la inteligencia de que la expresada subvención puntualmente pagada, se considerará tambien como un mérito para el objeto enunciado.

"Abrigo la confianza de que U. S. Iltma. y Reverendísima abundará en los mismos sentimientos y querrá contribuir con el Gobierno á satisfacer una necesidad de tan vital importancia".

Esa necesidad se presentaba en verdad más urjente y poderosa que nunca, puesto que la situación de guerra, aun que no efectiva despues del desastre de Tacna, seguia absorviendo los fondos de instrucción tanto nacionales como municipales.

El Ministerio del ramo, ya á cargo del Dr. Pedro H. Vargas, de acuerdo con el Presidente Señor Campero y despues con el Vice-Presidente Dr. Belisario Salinas, encargado del Poder Ejecutivo, ejercitaba todos sus esfuerzos por realizar de una vez el establecimiento de escuelas parroquiales. A tal interès responden: la Circular á los Obispos, de 19 agosto de 1881, pidièndoles cuadros detallados de los Párrocos que hubiesen fundado dichas escuelas en sus respectivas doctrinas; la Orden Suprema de octubre 5 de 1881, incitando al Gobernador Eclesiàstico de La Paz para que los Párrocos de la provincia de Omasuyos imiten en todas sus circunscripciones el proceder de los curas interinos de Huaycho y Chililaya, que habian fundado y sostenìan escuelas en estos pue-

blos no obstante de gozar solo de parte de ambos beneficios; la Suprema Resoluciòn de 8 de noviembre de aquel mismo año reiterando la anterior de 5 de octubre para que se establezcan dos escuelas parroquiales en el Santuario de Copacabana; y en el año siguiente, la nueva circular de 6 de Enero á los Diocesanos,—brote de impaciencia patriótica justamente amargada por los desastres de la guerra.

Dice esta Circular en su parte fundamental:

"En la penosa situación en que se encuentra la República, à consecuencia del conflicto internacional por el que atravieza; suprimidas las escuelas municipales por haberse centralizado todos los fondos nacionales para destinarlos à los gastos de la Guerra, el Gobierno concibió la halagadora esperanza de que el clero contribuiría con su esfuerzos á neutralizar las desgracias de la Patria y funestas emergencias de la guerra; por otro lado creyó que el único medio de evitar que nuestras masas fueran envueltas en las sombras de la ignorancia y de la barbarie, era utilizar la misión civilizadora de la Iglesia, que en todo tiempo ha contribuido poderosamente á la difuciòn de las luces, creando escuelas catequísticas, escuelas monacales y episcopales, universidades, seminarios, etc., en una palabra obrando como el agente mas poderoso de la civilización. Esta convicción fué el móvil que inspirò al Gobierno la Suprema Circular de 11 de noviembre de 1880 dirigida à los RR. Prelados de la República, para que incitáran á los Párrocos de su dependencia, á fundar escuelas de instrucción primaria en sus respectivas doctrinas. Desgraciadamente, el resultado no ha correspondido á las esperanzas del Gobierno, pues, que; exceptuando la Diócesis de Cochabamba en que la mayor parte de los Párrocos tienen escuelas; en la Arquidiòcesis y en el Obispado de La Paz, no pasan de diez, los curas que han llenado este deber.

habiéndose resistido los demas con inquebrantable tenacidad à cumplir la obligaciòn alternativa de fundar escuelas, ò contribuir con la subvenciòn designada, como consta de los informes oficiales de los mismos RR. Prelados y de los que los Sub-prefectos han elevado á este Ministerio.

Otra consideración mas moviò al Ejecutivo á dirigir á los Ilustrísimos Prelados la memorada circular y es que uno de los primordiales deberes inherentes al ministerio parroquial, es la enseñanza de la Doctrina Cristiana á los niños y á los adultos que la ignoran, ò que la conocen mal é imperfectamente. Esta es una obligación estricta que impone el santo Concilio de Trento (sección 23, capitule 7°. de la Reforma) á todos los que ejercen la cura de almas, cuyo exacto cumplimiento les recomienda encarecidamente el sábio Pontífice Benedicto XIV en su encíclica de 7 de febrero de 1.742. Y hay que tener en cuenta, que dicha obligación deben llenar personalmente los Párrocos, por que la explicación del Catecismo no es tan fácil como se crée comunmente. Para esplanar los sublimes misterios de nuestra religión, poniéndolos al alcance del entendimiento mas vulgar, para expresarse en estas materias con propiedad, solidez y método, para traer comparaciones fáciles y adecuadas, para aducir ejemplos que recreando é instruyendo se presenten á la crítica mordaz; se requiere talento, destreza y conocimientos nada vulgares, y estas condiciones no pueden hallarse sinó en los sagrados ministros encargados de apacentar la grey del Señor.—Ahora bien, ¿cuándo y cómo cumplen este deber los señores Párrocos? No es cierto que èl ha sido completamente olvidado con grave daño espiritual de los fieles?

"El Gobierno, pues, en la mira de facilitar à los curas el cumplimiento de este deber ineludible, y de llenar en algun modo, el vacio que

ha dejado la supresión de las escuelas municipales: me ordena dirigirme á U. S. Iltma. exitando nuevamente su celo, á fin de que, en ejercicio de su alto ministerio, se sirva compeler á los Párrocos de esa Diócesis à cumplir con lo mandado en la circular de 11 de noviembre, empleando para ello los medios compulsivos que están al alcance de su autoridad.

"El Gobierno de la Nación, sinceramente católico promete por su parte, respetar y hacer cumplir las leyes de la Iglesia, siempre que los Prelados y el clero den el ejemplo de estricta observancia de esas mismas leyes; y al presente, penetrado de los sentimientos altamente patrióticos de U. S. Iltma., mantiene la grata esperanza de que con su valiosa cooperación, se hará por fin real y práctica la iniciativa gubernamental.

"En la penosa hipótesis de que los Señores Párrocos se mantengan recalcitrantes, el Gobierno declara desde ahora que ellos solos serán responsables de los males sociales que necesariamente ha de traer la ausencia de la instrucción popular, ò lo que es lomismo, la ignorancia y la inmoralidad, que es su corolario inevitable; así como de las medidas que en último caso se tomaràn contra los Párrocos, que miran con irrisorio desprecio sus deberes y las patrióticas insinuaciones del Gobierno".

Pasados los dias luctuosos de la guerra, cuando el pais desangrado y empobrecido necesitaba mas que nunca de instrucción, de mucha instrucciòn para levantar el nivel moral de sus masas y prepararlas á operar las grandes transformaciones que originan las supremas desgracias; cuando la fuerza incontrastable de los hechos consumados nos imponía una dolorosa capitulación, algun ò algunos curas rehacios al cumplimiento de lo mandado expresamente por leyes canó-

nicas y civiles, estimaron ciertas disposiciones supremas sobre Escuelas Parroquiales como emergentes solo del estado de guerra y abogaron por su caducidad al frente de la nueva situaciòn llamada de paz.

Instaurada tan anticristiana gestión al amparo de fundamentos legales, fáciles de obviarse ò corregirse, provocó la siguiente suprema resolución de 17 de febrero de 1886.

"Vista la reclamaciòn del Párroco del beneficio de Sacaba de la provincia del Chapare, Departamento de Cochabamba, lo expuesto por la Junta Municipal de dicha localidad y *considerando*: que la Circular de 10 de noviembre de 1880, dirigida á los Ilustrísimos Prelados de la República, para que en sus respectivas Diòcesis funden los Párrocos escuelas de instrucción primaria, ò contribuyan, en caso contrario, al sostenimiento de la enseñanza municipal, con el impuesto de *doce*, *ocho* y *seis* bolivianos, respectivamente, se propuso en esta parte, proporcionar á los Ayuntamientos algunos subsidios de carácter provisional, por cuanto la guerra habia absorvido todos los fondos destinados á este objeto: que semejante medida no reviste los caracteres de una verdadera imposición legal, capaz de mantenerse con todo rigor, por qne la facultad de crear impuestos, de carácter general, corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, segun lo prescrito en las atribuciones 2ª y 4ª del art. 52 de la Constituciò Politica del Estado: que el pliego de carge y receta librado por el Tesoro Municipal de Sacaba contra el Párroco de este beneficio Dr. Angel Remigio Revollo, à consecuencia del enunciado impuesto, carece del requisito de legalidad, que es indispensable en ejecuciones de este gènero; que la marcha constitucional de la administraciòn pública, exige la derogatoria de disposiciones contrarias á las leyes vigentes: de conformidad con lo

prescrito en el art. 23 de la Constitución que declara nulos los actos de los que usurpan funciones que no les compete y ejercen jurisdicción ó potestad que no emana de la ley, *se abroga* la mencionada circular de 1880, en la parte que impone á los Párrocos de 1ª, 2ª y 3ª clase, la obligación de contribuir con bolivianos 12, 8 y 6 caso de no fundar escuelas en su respectivo beneficio parroquial, por inconvenientes ú otros motivos ajenos de su voluntad. En su mérito, trascríbase esta resolución al Sr. Presidente de la Junta Municipal de la provincia del Chapare, para que ordene la suspensión inmediata del juicio coactivo de apremio y pago que se sigue contra el expresado Párroco Dr. Angel Remigio Revollo; cancelando, además, la partida de ingreso que tiene consignada en su presupuesto económico votado para el presente año. En cuanto á la obligación que tienen los Párrocos de establecer escuelas de instrucción primaria, en los beneficios que corren á su cargo, diríjase circular á las autoridades diocesanas de la República, para que en cumplimiento à lo prescrito por el Santo Concilio de Trento, acuerden, de su parte, la iniciativa que les corresponde".

En realidad la Suprema Resolución trascrita abrogó únicamente la contribución impuesta á los Párrocos por la circular del 80; de ningun modo la obligación que su ministerio les impone de fundar y sostener Escuelas Parroquiales; pero sea dicha la verdad, la citada resolución vino á enervar los perseverantes esfuerzos hechos en favor de estas durante medio siglo, por ilustrados gobiernos y dignísimos Prelados, unidos en su fé y en su amor por Dios y por la Patria.

Mas, mientras esos sentimientos palpiten en corazón boliviano, no ha de abandonarse la magna empresa de redimir al indio mediante la cultura cristiana. Constituyen señales evidentes de

tan trascendental propósito; la última iniciativa del Ministro de Instrucción Pública, Dr. Jenaro Sanjinés, dirigida á la Arquidiòcesis en 20 de marzo de 1890; el Voto Camaral de 8 de noviem- del año pasado y los tranquilizadores documentos que son su corolario y que he sometido á vuestro conocimiento, deseando que adopteis medidas eficaces para realizar de una vez el establecimiento de Escuelas Parroquiales.

INSTITUTOS SALESIANOS.

El mayor bien realizado en beneficio del pueblo por el Gobierno Constitucional inaugurado en 1892 y que termina el periodo de su mandato, cifrase en la realización de un antíguo anhelo perseguido con feliz tenacidad por hombres virtuosos y patriotas: la implantación de Colegios de Artes y Oficios en Bolivia dirigidos por esos admirables misioneros de religiòn y trabajo llamados los *Padres Salesianos*.

Ese anhelo, punto de programa de los Gobiernos de 1888 y 1892, se habia manifestado imperfectamente desde hace muchos años en embrionarias instalaciones destinadas á formar al artesano, á dignificar al obrero y abrirle ancho campo de acción y prestigioso rol dentro de las ventajas y responsabilidades de nuestra comunidad boliviana.

En 1892, el Ministro de Instrucción Pública Dr. Jenaro Sanjinès, refiriéndose á los trabajos de renovación practicados en el local de la Aduana de La Paz, decía: "ofrece la comodidad apetecible para el objeto á que está destinado, cual es el de instalar en él un Colegio de Artes y Oficios bajo la dirección de los renombrados religiosos Salesianos". Y agregaba: "Ojalá sea dado al nuevo Gobierno satisfacer el vehemente deseo de la administraciòn que termina, en beneficio de la clase artesana cuya consagraciòn al trabajo y cuya

decisiòn por el règimen constitucional son dignas de todo encomio".

Al año siguiente, el Ministro Sr. Emeterio Tovar con motivo de la Ley de 7 de octubre de 1892 que habia autorizado al Ejecutivo para instalar escuelas de Artes y Oficios en los lugares que creyere conveniente, manifestaba con razón que "Este gènero de establecimientos, sino se entrega á institutos especiales que se han fundado para dar enseñanza práctica al pueblo, temo que corra la misma suerte de tantas otras escuelas, que gobiernos anteriores han fundado en diversas capitales de la Repùblica; y es por ello que el Señor Presidente Constitucional por sí mismo, se ha encargado de solicitar los institutos especiales que tantos y tan profícuos servicios vienen prestando en todos los paises donde se han establecido".

El patriótico empeño del ilustre Jefe del Estado Doctor Baptista alcanzó èxito favorable, según cúpome el honor de anunciároslo en la Legislatura del año pasado.—"Sabeis, os decía, ya por el mensaje con que el Señor Presidente de la Repùblica inaugurò vuestras sesiones, que su conato tutelar y persistente para implantar en Bolivia la Institución de los Padres Salesianos está próximo á ser una realidad: y que en noviembre próximo recibirá nuestra Patria un personal suficiente de ella, para instalar tres colegios habièndose ya provisto locales de alojamiento en La Paz y Cochabamba, como se procurará en breve para esta Capital".

El noble propósito se ha cumplido en parte: falta invencible de personal retarda aún hasta el año entrante la erección del Instituto Salesiano en Cochabamba, en las condiciones en que se ha establecido en La Paz y en que vá instalándose definitivamente en esta Capital.

Debo repetiros con el entusiasmo que producen

las elocuentes palabras que os ha dirigido al respecto, en su Mensaje, el Señor Presidente de la Repùblica.—"Merced al concurso de muchos buenos y sobre todo á la insinuacion del anciano ilustre que con tan suprema eminencia vigila é influye en los destinos sociales y políticos del siglo y que es para nosotros, en la filiación de las conciencias libres, maestro Jefe y conductor, merced á S. S. Leon XIII, el Colegio Salesiano, cuasi agotado en su personal esparcido por todos los continentes, ha podido mandarnos operarios para dos establecimientos ya planteados, uno en La Paz y otro en Sucre, con la esperanza fundada de extenderlos á Cochabamba y Santa Cruz. Esa presencia del educacionista la he tomado como una recompensa en la emoción profunda y silenciosa de mi espíritu".

Fondos votados en la gestión de 1895 sirvieron al Gobierno para cubrir los gastos de viaje del personal salesiano y de útiles y herramientas que ha traido consigo para los dos Colegios, conforme al siguiente contrato firmado en Turín por el Representante de Bolivia con el Superior General de la Orden:

"Entre los abajo firmados S. E. el Señor Manuel de Argandoña, como apoderado especial del Gobierno de Bolivia, y el Presbítero Don Miguel Rua, como Superior General de la Sociedad de San Francisco de Sales, se ha celebrado el siguiente Contrato para la plantificación de dos Institutos Salesianos, el uno en La Paz y el otro en donde determine el Gobierno.

"1°.—El R. Presbítero Don Miguel Rua, se compromete á tener expedito un personal de diez Salesianos por lo menos de manera que pueda salir para Bolivia, á mas tardar, en el mes de noviembre del presente año.

"2°.—El Superior destinado á Bolivia de acuerdo con el Representante del Gobierno de aquél pais,

comprará y remitirá todos los útiles y herramientas que sean necesarios para los establecimientos que deben fundarse.

"3°.—El Gobierno de Bolivia se encarga de costear los gastos de viaje de todo el personal que deba trasladarse á los Colegios de Bolivia, durante el curso de los diez primeros años y asímismo pagará los viajes que se hagan en proprovecho de los Institutos.

4°.—El Gobierno de la República de Bolivia, cederá al sacerdote ó sacerdotes que indique la asociación de San Francisco de Sales, el dominio y uso del local ó locales y adyacentes que tiene dispuestos para el establecimiento de los indicados Colegios de Artes y Oficios, con todo el mueblaje, máquinas y enseres de trabajo que deben comprarse en Europa.

"5°. Además entregará al Superior destinado á Bolivia ó al Sacerdote que él indique, la cantidad necesaria para gastos de instalación.

"6°.—La Sociedad de los Salesianos y sus casas quedarán libres de los impuestos de Aduana y demás contribuciones fiscales y gozarán de las franquicias y privilegios que fueren otorgados á las otras asociaciones religiosas.

"7°.—Si los Salesianos tuvieran que abandonar los establecimientos, por causas imprevistas, los devolverán al Gobierno en el estado en que se encuentren, debiendo anunciar su retiro con un año de anticipación.

"8°.—Si el Gobierno quisiera dar tèrmino á este contrato, deberá notificárselo al Superior cuatro años antes, abonàndole los gastos que tuviera que hacer para trasladar el personal.

"9°.—Los alumnos internos pagarán pensión que deberá ser fijada de acuerdo entre el Gobierno y el Superior de cada Colegio.

"10°.—Los alumnos externos serán todos gratuitos, y por su enseñanza, el Gobierno asignará

una subvención mensual, para cada establecimiento ó bien sueldo fijo á cada Salesiano ò empleado por los Salesianos.

"11°. La dirección y administración interna de los Institutos y demás condiciones de disciplina, estarán sujetas á los Estatutos y disposiciones de la Orden.

"Firmado por cuadruplicado en Turín.

"(Firmado)—*Manuel de Argandoña.*—(Firmado) —Pbt°. *Miguel Rua*. Superior General de los Salesianos".

Era necesario dar exacta aplicación á lo convenido en Italia, mediante otro contrato complementario que fijase claramente las obligaciones recíprocas del Gobierno con los directores representantes de la Orden Salesiana: que modificase algunas cláusulas opuestas á los derechos inmanentes del Estado y á prácticas determinadas por nuestras leyes comunes. En tal virtud y con sujeción á instrucciones que recibí del Sr. Presidente de la República, ajusté con el Iltmo. Obispo Salesiano Monseñor Costamagna, el siguiente contrato ratificatorio del anterior y de inmediata ejecución:

"Reunidos en el Despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Colonización, el Ilustrísimo Obispo Monseñor Santiago Costamagna, en representación y con ámplios poderes del Superior General de la Sociedad de San Francisco de Sales y el Señor Dr. José Vicente Ochoa, Ministro de Instrucción Pública y Colonización, en representación del Supremo Gobierno de Bolivia, con el objeto de fijar las bases conforme á las cuales debe ponerse en ejecución el contrato celebrado en Turín (Reyno de Italia) entre el Sr. Dn. Manuel de Argandoña, Enviado Extraordinario y Ministro Pleniponenciario de Bolivia, como apoderado del Gobierno de esta República y el Presbitero Don Miguel Rua, como Superior General de la Sociedad

de San Francisco de Sales, para la implantación en Bolivia de dos Institutos de Salesianos, el uno en La Paz y el otro donde determinase el Gobierno; declaráron aquellos que habiendo arribado á La Paz y á esta Capital el personal de Salesianos destinado á los dos Institutos expresados y llenádose por tanto las estipulaciones consagradas por los artículos 1°., 2°. y 3°. de dicho contrato, se sujetará su ejecución á las siguientes bases adoptadas de común acuerdo.

"1ª.—Conforme á los artículos 4°. y 7°. del contrato, el Gobierno de Bolivia cede á la Asociación de San Francisco de Sales, el uso y la posesión continuada del local denominado "Instituto Nacional" para el Colegio de La Paz, y cederá de igual manera, el que se adquiera para el de Sucre.

"2ª.—La Sociedad de los Salesianos y sus Establecimientos gozarán de las mismas franquicias aduaneras que se han concedido hasta ahora á asociaciones análogas en el pais; quedando modificado en este sentido el art. 6°. del contrato.

"3ª.—Las pensiones en los dos Colegios, que se establecen, se sujetarán por ahora, á la siguiente escala.

"En La Paz, por alumnos internos de 9 á 14 años, Bs. 15 mensuales y por medios pupilos Bs. 9 mensuales.

"En Sucre, por unos y otros, Bs. 18 y 12 mensuales, respectivamente.

"4ª.—El Gobierno de Bolivia, tendrá derecho á las becas que conceda por acto directo y conforme á disposiciones vigentes, fijándose por ahora el número de veinte alumnos internos gratuitos para cada Colegio y debiendo aquél pagar en compensación, la suma de Bs. 10 mensuales por cada alumno. Los directores de ámbos Colegios, pondrán en conocimiento del Gobierno, para que

se provea á su reemplazo inmediato, las vacantes que ocurriesen en dichas becas, por muerte, abandono ó expulsión de los agraciados.

"5º.—Los alumnos externos de 7 á 14 años serán todos gratuitos por ahora y por su enseñanza el Gobierno asigna á cada Colegio la cantidad de Bs. 200 mensuales, pagadera por trimestres vencidos.

"6º. - El presente convenio, lo mismo que el contrato celebrado en Turín, quedan garantizados por el art. 18 de la Constitución Política de Bolivia, y servirán de minutas bastantes para elevarlos á escritura pública, á petición de cualquiera de las partes..

"En fé de lo cual firmaron los suscritos el presente convenio, por duplicado, en Sucre, Capital de la Repùblica de Bolivia, á 25 de marzo de 1896.

"[Firmado]—*J. V. Ochoa.*—[Firmado]—*Santiago Obispo*, [Salesiano] tit. de Colonia".

Con estricta sujeción á estos antecedentes, se encuentran ya establecidos, dotados de vários talleres que yá funcionan, dirijidos por hábiles profesores y maestros y prestigiados dia á dia por la gran concurrencia que á ellos acude, de los hijos del pueblo, los dos institutos de Artes y Oficios en esta Capital y en La Paz.

Funciona el primero en el espacioso local àntes conocido con el nombre de Tambo de Socabaya, comprado por el Gobierno para tal objeto y que laboriosamente va siendo adecuado á èl, con la ventaja de que contìguo se encuentra el magnífico templo restaurado de San Agustin de que ha hecho entrega á los Padres Salesianos el Venerable Cabildo Metropolitano. En pocos dias mas se encontrará listo el local de internado y recibirá los 20 alumnos gratuitos que favorezca el Gobierno.

El Colegio de La Paz, se instaló desde el pri-

mer momento en el hermoso edificio del Instituto Nacional, habiéndose inaugurado el internado y recibídose los 20 gratuitos el 7 del corriente mes.

A medida que ámbos Colegios apropian sus locales, establecen sus talleres, expeditan las instalaciones de sus máquinas y comienzan á instruir y educar al artesano de mañana, al antes desheredado hijo del pueblo; á medida que desaparece el niño vagabundo de las calles y plazas en los dias domingos y concurre presuroso, entusiasta, por cientos hasta llegar á miles á las fiestas dominicales de cada Instituto; á medida que vá operándose esa increible transformación en los hábitos y tendencias de esos niños entregados ántes al ocio engendrador de todo vicio: se levanta unísono el grito regocijado del pueblo, en justo honor de los altos poderes del Estado que han conseguido remover y modificar con tan noble empeño la sana semilla de nuestras generaciones del porvenir.

Ellas señalarán mañana, al saborear los frutos de su virtud y trabajo, con himnos de bendición: la augusta figura del Dr. Mariano Baptista, implorando la venida del Salesiano á los pies del gran Pontífice del siglo; la de su egregio antecesor en el Poder Supremo y noble benefactor de la Institución Salesiana, Dr. Aniceto Arce; la del ilustrado Dean Señor Taborga, esforzado reivindicador del Templo de San Agustin, con sus esfuerzos y peculio propio, y Delegado del Gobierno como Pesidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de Chuquisaca para apresurar y conseguir la instalación del Colegio de Artes y Oficios en Sucre; así como los nombres de los HH. Representantes Nacionales José Santos Machicado, Elias Zallez B., Nèstor Cueto V. y Abel Iturralde que, en representación de la Sociedad Protectora de La Paz, recibieron é instalaron á nombre del Gobierno, con tanta decisión como patriotismo, á los Padres Salesianos en aquella ciudad; el nom-

bre del patriota Ministro de Bolivia en Francia, Don Manuel de Argandoña que tan eficaz concurso ha prestado al Gobierno en este gran paso de educaciòn del pueblo y los de todos *los buenos*, así calificados por el génio de Baptista, que han contribuido y contribuyen á mejorar los establecimientos salesianos.

Mas, para que esa semilla fecundice y se esparza en nuestro suelo, conviene que el Soberano Congreso atienda con solícito interés, asì la costosa y todavía paciente complementaciòn de los dos institutos iniciados como el establecimiento de otros dos que es menester establecer cada año, á fin de conseguir su propagaciòn en todas las ciudades de la República.

En cuatro años y con sumas votadas periódicamente, el Tambo de Socabaya y el Instituto Nacional, podrán convertirse en verdaderos Colegios de artes y oficios donde puedan los alumnos fuera de la carpintería, la herrería, la zapatería, la panadería, la sastrería, hasta hoy instalados en ámbos, adquirir otros oficios de que tanto necesitamos, como los de encuadernador, mecánico, tipògrafo, escultor, etc.

El presupuesto de trabajos anuales para el Colegio de Sucre, limitado á indispensables construcciones, no puede bajar de Bs. 15,000, suma á que debe agregarse la de Bs. 5,000—para sostenimiento del externado gratuito, aumento del personal dirigente y subvenciòn al internado.

Manteniéndose en el presupuesto departamental de La Paz, la partida correspondiente al Colegio de Artes, refundido en el Instituto *Don Bosco*, para el pago de sueldos de profesores y aumento de internos gratuitos, es indispensable que se vote en el nacional, una asignaciòn de Bs. 20,000—para el ensanche del establecimiento, implantaciòn de nuevos talleres, provisiòn de agua potable y demás trabajos inaplazables calculados en esa suma, de la manera mas econòmica, por el Ingeniero Pa-

dre Morales, de la Compañía de Jesús, á quién comisionó para tal estudio y cálculo el Ministerio de Intrucciòn Pública.

Las sumas que he indicado servirán también de ayuda á las que votase el Soberano Congreso para nuevos Colegios; pues, en parte se invertirian en costear la traslaciòn del personal que requieren tanto aquellos como estos.

Se insertan en los anexos las resoluciones complementarias expedidas por el Ministerio de Instrucción, de 20 de abril, 1°. y 27 de mayo, sujetando á reglas fijas, de acuerdo con las de la Orden Salesiana, el externado gratuito, la admisión de pupilos y medios pupilos y la colación de becas gratuitas en los Institutos de Sucre y La Paz.

Constituyen garantía de prosperidad para ámbos, los distinguidos sacerdotes que los dirijen: Reverendos Padres Juan Gasparoli y Luis Costamagna, respectivamente.

Vinieron à Bolivia, presididos por el inolvidable y dignímo Prelado Salesiano Iltmo. Monseñor Santiago Costamagna, noble propagandista de la Orden del inmortal Don Bosco, decidido amigo de nuestra Pátria y esforzado agente de los deseos de esta por conseguír los beneficios de los Institutos yá fundados.

Ellos recordarán siempre al corazón del pueblo boliviano, la venerada memoria del Obispo Costamagna.

SOCIEDADES GEOGRÁFICAS.

Los òpimos frutos alcanzados por la normalidad de la vida republicana á que Bolivia ha ingresado desde hace muchos años, merced al patriotismo y comùn labor de sus hijos, empiezan á manifestarse de una manera tan inequívoca, como alhagadora para todos, en progresos recojidos ò

en iniciativas planteadas, cuyos resultados han de satisfacer, á no dudarlo, las generales y ardientes aspiraciones del pais.

Depurada la política interna de los òdios de aciagos dias que han pasado, y trasladada al terreno racional y propio de la lucha dentro del derecho—en el juego legal de las instituciones,—toma cada uno, grande ó pequeño, el puesto que el deber le señala para depositar en el altar de la Patria el contingente de su saber, ó sea siquiera de su buena voluntad, manifestada en respetuoso homenaje á cuanto se produce en honra nacional.

Bien sabeis, que el trabajo acumulado en el seno de las colectividades, es siempre inmensamente superior á la labor paciente de las personalidades aisladas, por supremos que sean los sacrificios, y si aquellas dedican todos sus conatos, su esfuerzo común, sinotro interés que el de la gran familia cobijada por los pliegues de una misma bandera, sin esperar otra recompensa que la de la propia satisfacciòn,—á despertar en todos el mas alto sentimiento patriòtico; estimulando el estudio concienzudo de nuestro pais; mostrándolo ante el extrangero bajo todas las faces que hagan conocer su situaciòn, su extensiòn, su fuerza y su riqueza, y, en fin, señalando y defendiendo nuestras fronterascon la poderosa arma del Derecho—merecen bien de la Patria y el acatamiento de sus conciudadanos.

Me refiero, HH. Representantes, á las Sociedades Geográficas que existen en vàrios departamentos de la República, y cuyo personal acreedor á todo encomio, se ha dignado aceptar con marcada benevolencia las indicaciones emanadas del Ministerio de mi cargo,—ya en lo tocante á su reconstituciòn, en los departamentos en que por diversas causas habian dejado de funcionar normalmente —ya tambien en cuanto á la unifor-

midad que era preciso imprimir en sus labores, para la formación de un mapa general y perfecto, cuya necesidad es imperiosa.

Estas importantes asociaciones funcionan actualmente en tres departamentos: Chuquisaca, La Paz y Santa Cruz, hallándose en via de reorganizaciòn las de Potosí y Còchabamba.

Os hablarè lijeramente de cada una de ellas:

La Sociedad Geográfica "Sucre", que hace diez años lleva esta denominaciòn, habia existido antes bajo el nombre de "Sociedad de Estudios", limitando sus primeros trabajos á la adquisición de obras de geografia é historia nacional y documentos referentes á exploración y navegación de rios.

Hoy posée una hermosa biblioteca complementada por un interesante museo histórico; hallándose divididos sus estudios en tres secciones: historia, geografía y estadística.

Se ocupa en la actualidad de formar un mapa del departamento, cuya labor ha empezado por la provincia del Cercado.

Su Directorio, presidido por un ilustre ciudadano que desde hace largos años ha consagrado vida y esfuerzo al bien del pais, compuesto de respetable personal es suficiente garantía de la seriedad de la institución y de los progresos que está llamada á alcanzar. Hé aquí la nòmina:

Presidente, Dr. Valentin Abecia; Vice-presidente Sr. Alfredo Calvo; Tesorero, Sr. Tristán Guzmán; Secretario, Sr. Agustin Iturricha, Bibliotecario Sr. Isaac Careaga; y Vocales los Señores Benigno Caballero hijo, Felix Sanz y Cirilo Resini.

Los Estatutos de este centro científico aprobados por el Supremo Gobierno en 16 de mayo último, fueron publicados en la "Revista de Instrucción" asì como tambien algunos datos históricos de la fundación de la Sociedad y la nómina

de Sòcios fundadores, honorarios, de número, colaboradores y aspirantes, que fueron remitidos al Ministerio de mi cargo.

La "Sociedad Geográfica de La Paz", es de antigua data, y se halla constituida por un personal tan respetable como ilustrado, cuya nómina registrò igualmente la "Revista de Instrucciòn", al dar noticia de que quedaba reorganizada, con plausible entusiasmo, á principios del año en curso.

Su Mesa Directiva, á cuya cabeza se encuentran dos altas notabilidades científicas, bien conocidas, es prenda segura de que la docta corporación á que me refiero, ha de ofrecer al pais precioso contingente en este órden. Se halla constituida de esta manera: Presidente, Dr. Agustin Aspiazu; Vice-presidente, Sr. Manuel Vicente Ballivian; Secretario, Sr. Abel Iturralde.

Ha emprendido ya sus importantes labores dando preferencia al estudio de los límites de Bolivia con el Perú.

A este propósito debo llamar vuestra ilustra-atención sobre dos notables trabajos registrados en la "Revista de Instrucciòn": la Memoria del Presidente de la Sociedad Geográfica de La Paz, Dr. Agustin Aspiazu, encaminada á resguardar nuestros derechos en el territorio del Noroeste y la exposición descriptiva de los dos grandes sistemas hidrográficos de Bolivia, el Amazonas y el Plata, con todos sus afluentes, por el Dr. Abel Iturralde, Secretario de la misma.

En el folleto especial mandado editar por el Ministerio de Instrucción Pública y Colonizaciòn, habreis tenido ocasiòn de apreciar el prolijo trabajo que con el título de "Diario del viaje de la Delegación Nacional à los territorios del Noroeste de la República y el Departamento del Beni", ha presentado el inteligente y laborioso ciudadano Manuel Vicente Ballivian, Ex-Sub-Delegado Nacio-

nal y Vice-presidente de la Sociedad Geográfica de La Paz.

El "Centro de Estudios" de Santa Cruz, cuyos propósitos son los mismos que persiguen las Sociedades Geográficas mencionadas, tiene constituido su Directorio con el siguiente personal:

Presidente Sr. José M. Aponte; Vice-presidente, Sr. Rafael Pinto; Tesorero, Sr. Florencio Landívar; Secretarios, Señores Luis Ibañez y José Peredo.

Esta distinguida asociación tiene entre manos un trabajo que justamente ha de llamar la atención general dentro y fuera del país: él consiste en una *Monografía*, que dará á conocer ese rico departamento, bajo todos sus aspectos y con la amplitud deseable.

El plan de ese vasto trabajo: su distribución metódica en las diversas secciones que debe abarcar; la designación del personal comisionado y la nómina general de sócios, se publican en la "Revista de Instrucción" correspondiente al mes de la fecha, que ha de darse á la circulación en pocos dias mas.

Distinguidos personajes de Potosí y Cochabamba, como son los Señores Angel Casto Valda y Benjamin Blanco, han anunciado que en breve tiempo quedarán reorganizadas las análogas sociedades que antes de ahora funcionaron en aquellas capitales con selecto y muy prestigioso personal.

Los SS. Cancelarios de ambos distritos, colaboran en este empeño al Ministerio de mi cargo, con el patriótico esfuerzo que siempre ha caracterizado todos sus anhelos en bien nacional.

Os encarezco HH. Representantes, de una manera especial, que dispenseis á estas Sociedades de utilidad pública, todo el apoyo de que han menester para desenvolverse sin obstáculo alguno:

no debemos olvidar que las mas bellas iniciativas y las mejores instituciones, han fracasado casi siempre por lijeros inconvenientes que pudieron salvarse sin dificultad ni sacrificio.

TRIBUNALES MÉDICOS.

La delicada y trascendental labor encomendada á los tribunales médicos creados por ley de 4 de diciembre de 1893, á la que es referente la de 25 de noviembre de 1894, viene produciendo los beneficios prácticos que eran de desear en garantía de la salud pública.—El personal que los constituye en todas las capitales de departamento es digno de encomio tanto por el acierto y asiduidad con que desempeña sus funciones, como por la rectitud de sus procedimientos.

Mediante oportunas indicaciones sujeridas y acuerdos tomados con las HH. Municipalidades, han contribuido de una manera eficaz á combatir las enfermedades que con carácter epidémico se han presentado últimamente casi en todos nuestros centros de población.—De desear es que dichos tribunales persistan, aun con mas empeño, si cabe, en la patriòtica y sagrada tarea de su cometido tomando todas las medidas profilácticas y de higiene necesarias para la salubridad pública. Màs para ello menester es que los poderes públicos les presten toda ayuda y cooperación facilitándoles los recursos que demanda su normal funcionamiento; sin ellos resultarán nugatorios todos los esfuerzos que se despleguen, y no se podrà llevarse á término ninguna determinación por falta de medios expeditivos. Os insinúo por tanto, querais consignar en el presupuesto de cada departamento, sin excepcionar ninguno, como ha acontecido en años anteriores y aun sucede al presente, las respectivas partidas destinadas á sus gastos de escritorio y publicaciòn.

La acción del Gobierno en lo que concierne á la medicina con relación á estos tribunales se desenvuelve dentro de la esfera que le es propia, consultando siempre la corrección de sus actos, con arreglo á las leyes y disposiciones que rijen la materia. En esta labor ha constantemente merecido la ilustrada cooperación de aquellos que, con sus valiosos *informes, producidos en casos concretos* sometidos al conocimiento del Ministerio, le han guiado en esa delicada materia.

Funcionan dichos tribunales con el número de vocales propietarios y suplentes que señala la ley de 4 de diciembre de 1893, habiéndose procedido á integrarlos, en la forma prevista por la espresada ley, cada vez que por fallecimiento, ausencia ú otros motivos imprevistos, ha resultado vacante algun asiento.

A este propósito cábeme daros cuenta de una resolucion dictada en 2 de marzo del presente año, como emergencia de consulta promovida por el Consejo Universitario de La Paz y por el Tribunal Médico de Potosí:

Es precepto incorporado á la Carta Fundamental del Estado el principio de alternabilidad de funciones públicas, mediante el ejercicio de un periodo de duración que fija la ley en cada caso. La de 4 de diciembre, que atribuye á los consejos universitarios y cuerpos médicos la elección de vocales de Tribunales Médicos, no designa el tiempo de la duración de las funciones de estos, lo que habría entorpecido, en cierto modo, su ejercicio: unos se hallaban en la persuación de que sus labores finalizaban á fin de año, otros las suponían de mayor duración y no pocos en fin, las creían de carácter inamovible.—Se imponía una declaratoria que explicase el tenor de la citada ley en ese punto, estableciendo regla general al respecto; y en esa virtud, el Gobierno ha creido interpretar el espíritu de la ley declarando: que las funciones

de los vocales de ellos durarán un año debiendo renovarse su personal al vencimiento de dicho tèrmino; que en caso de que en el intermedio de tal periodo quedase incompleto el Tribunal por alguna de las circunstancias manifestadas yá, deberá reemplazar al miembro propietario el suplente, y á falta de éste se procederà á elegir otro que complete el tèrmino señalado: que siendo incompatibles las funciones de Mèdicos forences con los de vocales de tribunal, aquellos no podràn formar parte de estos, pero concurrirán á su elección con voz y voto; declaratoria que se ha comunicado para su cumplimiento desde el próximo año de 1897, y cuyo texto encontrareis en los anexos.

En cuanto á la forma de elección y nombramientos del Presidente, Vice-presidente y Secretario de los mismos, se ha declarado infundada una consulta dirijida al Gobierno en que se pedìa pronunciamiento especial respecto á que si serìa el Consejo Universitario, asociado del Cuerpo Médico quien verificase la designación de aquellos, ó si esta facultad correspondía únicamente à los vocales elegidos: pues es sabido que en todo tribunal colegiado, está librado el nombramiento de su directorio al respectivo cuerpo; con tanta mayor razòn en esta vez, por cuanto que la atribucion del Consejo Universitario y Cuerpo Mèdico, cesa tan pronto como se haya hecho la designación de vocales. Os cumple HH. Legisladores, tomar conocimiento de los actos administrativos de que os doy cuenta y pronunciaros acerca de la corrección de las medidas adoptadas en este punto.

En lo que atañe á las reformas que aconseja la experiencia, en tratándose de la ley que creò dichos tribunales, señalando sus atribuciones, solo me toca racomendaros el estudio de las indicaciones hechas por el Tribunal Médico del Departamento de La Paz, sometidas á vuestra alta deli-

beración en el año anterior. Asimismo, os encarezco la atenta lectura de los informes de los Señores Presidentes de Tribunales Médicos, en los que encontrareis expresadas detalladamente las necesidades que es preciso satisfacer en cada distrito; ojalá les prestéis la acogida que merece todo informe ó acto que se dirija al noble fin de velar por el progreso de nuestras instituciones.

REVISTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Con el asentimiento que habeis prestado à la iniciativa que tuve la honra de someteros en el año anterior, fijando en la ley financial una partida destinada al sostenimiento de un órgano oficial especialmente encaminado á impulsar la instrucción pública, se ha creado desde principios del corriente año, la "Revista" cuyo 7°. número acaba de circular, hallándose en prensa el 8°. correspondiente al mes en curso.

Trabajar con incansable tezón por que las escuelas se multipliquen á la par que en las capitales de departamento y de provincias, en las más apartadas aldeas de la República: coadyuvar al esfuerzo simultáneo de los Ayuntamientos y de las Sociedades Protectoras de Instrucción por la mejora de los métodos de enseñanza, de los edificios escolares, de los textos de aprendizaje, de la higiene y demás saludables reglas pedagógicas; enaltecer sin descanso el noble magisterio de la educación procurando su retribución decorosa y escojitando medios que le aseguren un porvenir en favor de quienes á él se dedican con toda la abnegación que requiere; popularizar entre maestros y maestras las innovaciones descubiertas por el arte de enseñar, los diversos sistemas que se disputan el lauro de los triunfos intelectuales y los ma-

ravillosos èxitos de la moderna pedagogìa, son los tòpicos que constituyen el programa de la "Revista de Instrucción Pública".

La popularidad alcanzada por esta publicaciòn, dice bien alto que el país todo ha visto interpretado su mas genuino sentimiento, regocijándose todas las clases sociales por que en Bolivia, como en todos los paises avanzados, los poderes pùblicos dediquen atenciòn preferente á la gran cuestión social del progreso firmemente basado en la instrucción de las masas.

No solo la prensa del país, sinò también la del extrangero, como habreis tenido ocasión de notar, ha felicitado á Bolivia por esta adquisición que hace honor á todo pueblo organizado.

Los saludables efectos de la circulación de dicho órgano, dejarán sentirse, á no dudarlo, en muy breve tiempo; pues, el Ministerio de mi cargo ha tenido especial cuidado de hacerlo llegar á los más lejanos cantones, distribuyéndolo preferentemente entre los pàrrocos y maestros de las escuelas municipales, á quienes incumbe dirèctamente el sagrado deber de combatir las tinieblas de la ignorancia, causa eficiente de todo malestar social.

Seguid amparando, os lo encorezco, HH. Representantes, esta publicación llamada á despertar interes en quienes se dedican á la ardua tarea de la enseñanza. La valiosa colaboración que varios HH. Diputados y distinguidos miembros del cuerpo docente han empezado á prestar á la "Revista" con los notables trabajos que habreis debido apreciar, es alentadora recompensa para el Ministro á quien cupo la honra de la iniciativa; no siendo aventurado suponer que con el concurso de las inteligencias del pais, podrá ella en poco tiempo mas, ofrecer, en su mayor parte, material netamente nacional, y muy especialmente en lo relativo á estudios geográficos que hagan conocer al pais en el exterior, de una manera completa.

Es anexa á la seccion especial de la Revista, la no menos importante de Estadistica, que merece dedicación especial: os pido que la doteis de un oficial 1°, á quien se encomiende dicho trabajo.

Dada la consagracion que ha menester el sostenimiento de la Revista, de parte del funcionario encargado de ella, me permito recomendaros tambien que aumenteis la dotación del Director, como justo estímulo al trabajo asiduo en bien del pais.

CERTÁMEN NACIONAL "6 DE AGOSTO".

Nobles conatos de ilustrados Gobiernos constituidos al amparo del régimen legal, preocupáronse antes de ahora de establecer centros que aunásen las fuerzas intelectuales del pais y de estimular la paciente labor de nuestros prosistas y poetas dotados de excepcional talento por la providencia. El gran Bustillo, fué el primero en iniciar un concurso literario para una sola estrofa poética que expresara, como expresó mas tarde, la gratitud de Bolivia al hèroe que le dió libertad y nombre. Aclamada fué la hermosa octava real debida al robusto estro del poeta Ricardo J. Bustamante, que brilla desde 1883 en el Mausoleo de Bolivar en Carácas; aclamada fué por los Sanches de Velasco, Manuel M. Urcullu, Manuel Escóbar, Mariano Reyes Cardona y Domingo Delgadillo.

El culto é inolvidable Gobierno de Don Adolfo Ballivian, por medio de su digno Ministro de Instrucción Pública Dr. Daniel Calvo, planteó las bases de Sociedades literarias que oficialmente se inauguraron en las ciudades principales de la República, con el fin de alimentar en su seno el noble cultivo de las letras nacionales. La vorágine de nuestras discordias intestinas, apagó brutalmente las luces de esa administración de aurora —de aurora de una mañana.

En medio de las angustias de la guerra, el Gobierno de la defensa nacional, convocó en 1883 á un Certámen en homenaje al Centenario del Libertador Simón Bolívar. No era momento apropiado para que aquel torneo correspondiese al elevado propósito del Presidente Gral. Campero.

Mas tarde, el Gobierno Constitucional del Sr. Mariano Baptista, consideró con perfecta justicia que la nacionalidad creada por el genio tutelar de "Sucre", debía ornamentar con brillantes resplandores la glorificación americana, consagrada á los cien años de su inmortal fundador.

El plazo fijado para el concurso resultò estrecho, causa que determinò el retiro de vários trabajos presentados y el juicio adverso sobre los pocos que quedaron, del respetable Tribunal Calificador que entónces, como ahora, cooperó patrióticamente á tal empeño.

Ante este anuncio, el Jefe del Estado ordenò la inmediata convocatoria à un nuevo concurso en conmemoración de la independencia de la República y con el inquebrantable deseo de que resuma los propòsitos del anterior, y en beneficio de importantes trabajos sobre Historia, Geografía, Derecho y Literatura Nacional, á fin de hacer efectivas las asignaciones que, penetrandoos de la conveniencia de implantar en nuestra Patria estos concursos periódicos, habeis destinado para los torneos literarios del "3 de Febrero" y "6 de Agosto".

En consecuencia, y con el deseo de promover el progreso de las letras pátrias mediante actos que, á la vez que sirvan de estímulo á la juventud estudiosa, redunden en beneficio de la enseñanza nacional, el Gobierno expidiò el decreto de 1°. de marzo del presente año convocando á un nuevo torneo literario sobre los siguientes temas:

I. – Historia nacional: monografías de los siguientes periodos de ella.

a.) Historia de la fundación de Bolivia y de la Administración "Sucre".

b.) Historia de la Confederación Perú-Boliviana.

c.) Historia de la Administración del General José Ballivian.

d.) Historia de la Guerra del Pacífico.

II.—Geografía Nacional.

III.—Estudio sobre el Derecho Constitucional Boliviano comparado con los de las demas naciones latino-americanas.

IV.—Una novela ó leyenda de carácter nacional; y

V.—"Sucre": Leyenda en verso para el monumento que debe erigirse en honor del Gran Mariscal de Ayacucho: votando en favor de los trabajos que resultasen laureados los siguientes premios, honoríficos y pecuniarios:

A la mejor monografía del tema marcado con el N°. I. sobre cualquiera de los periodos propuestos, una medalla de oro y la suma de Bs. 1,000.

A la que merezca el "accesit", una medalla de plata y " 500.

A la mejor Geografía Nacional, una medalla de oro y " 1,000.

Al estudio sobresaliente sobre el tema N°. III., una medalla de plata y " 500.

A la mejor novela ó leyenda nacional, una medalla de plata y " 500.

A la mejor poesía sobre el tema N°. V., una medalla de plata y " 500.

Se fijó como término máximo para la presentación de los trabajos el dia 30 de junio último. Organizado el Tribunal Calificador con un personal distinguido, compuesto de notabilidades en el foro, en la política, en la prensa, en la tribuna y en el campo de las letras, que respondieron patrióticamente al llamamiento del Gobierno, dió

comienzo á sus labores, sesionando con toda regularidad y constancia, y haciendo un estudio concienzudo y prolijo de las obras presentadas. Sus actos y acuerdos han revestido toda seriedad y justificación.

Los resultados de tan patrióticos esfuerzos, son ya conocidos, bastándome anunciaros que está dado el primer paso en honor de las letras nacionales.

Han concursado cincuenta y dos trabajos, en esta forma:

Sobre el tema "Historia Nacional", 1.
Sobre el id. Geografía, 3.
Sobre el id. Derecho Constitucional boliviano, 2.
Sobre el id. Novela ó leyenda de carácter nacional. 6.
Sobre el tema en verso "Sucre" leyenda para el monumento que debe erijirse en honor del Gran Mariscal de Ayacucho. 40.

De entre los cuales han obtenido premios los siguientes:—

El trabajo sobre el tema Geografía, por Eva, segundo premio, consistente en una medalla de plata, diploma de 2°. clase y publicación por cuenta del Estado.

El id, sobre igual tema, denominado "Geografía de Bolivia", con el pseudónimo de "Bolivia", segundo prémio: medalla de plata, diploma de segunda clase y publicación en su parte Geogràfica, reconociéndose la propiedad literaria.

El trabajo sobre el tema N°. III., titulado "Estudio de la Constituciòn de Bolivia" comparada con las de las demás naciones de la Amèrica Meridional por "Amèricus", 3er. premio, ò sea mención honorífica, medalla de plata y diploma de 3ª. clase.

La composiciòn titulada "Celichá" Páginas sobre el Gran Chaco boliviano" por ***, 1er. pre-

mio, medalla de oro, diploma de de 1°. clase y Bs. 500.

A la id "La Señora del Pelícano", por Gil-Got, 2°. premio: medalla de plata, diploma de 2°. clase y publicación por cuenta del Estado.

A la poesía (soneto), sobre el tema N°. V., por "Dik", titulada "Sucre", 1er. premio, medalla de oro, diploma de 1°. clase y la cantidad de Bs. 500.

A la id (soneto), sobre tema análogo, por "Rodolfo", 2°. premio, medalla de plata y diploma de 2°. clase.

Han sido declaradas asimismo acreedores á un 3er. premio, [medallas de plata y mención honorífica], las poesías que se indican, en el órden siguiente:

Soneto, con el pseudónimo de "Eurecka".
Octava, por "Tristan del Valle".
Soneto, sin pseudónimo, que comienza "De rodillas....."
Soneto con pseudónimo de "Lia".
Id " id de "Fé".

El dia 4 del presente mes, señalado por el decreto de convocatoria á este concurso, tuvo lugar en acto solemne, ante numerosa y selecta concurrencia, la aclamación de los trabajos premiados y la apertura de los pliegos que contenían los nombres de los autores laureados que han correspondido respectivamente á los Señores Pascual Limiñana, Octavio Moscoso, Claudio Pinilla, Daniel Cámpos, Eduardo Subieta, Ricardo Mujía, Jorje Mendieta, Jacobo Ramallo y Daniel Calvo.

Así se ha llevado á término, por primera vez en Bolivia, en ajitados momentos de nuestra vida institucional, el grandioso acto que señalará época en los fastos de la historia de nuestra literatura pátria.

Ante el prémio discernido á dos leyendas de carácter nacional y á la poesía laureada que ha de grabarse con caracteres de oro en el monu-

mento histórico que recuerde la imperecedera memoria del fundador de nuestras instituciones republicanas, despertárase la fantasía de nuestros escritores, para expandirse en el ámplio palenque de nuestras gloriosas tradiciones, de nuestros geniales anhelos y de nuestras peculiares costumbres.

El conocimiento del territorio nacional, la defensa de nuestras fronteras poco exploradas, han menester de estímulos, como los discernidos á dos obras sobre Geografía.

Várias composiciones elegidas por el criterio del Tribunal Calificador que han merecido mención honorífica y otras que el Ministerio de Instrucción tiene seleccionadas, serán publicadas en breve por cuenta del Estado como glorioso recuerdo de este acontecimiento.

Creo un deber el hacer constar en este informe la gratitud nacional debida al personal del Tribunal Calificador que, como os he expresado anteriormente, ha consagrado á este torneo el contingente de sus luces è inteligencia.

Iniciada como está la labor del Gobierno en beneficio nacional, os cumple HH. Representantes, facilitarle los medios necesarios consignando en el presupuesto nacional la respectiva partida para que todos los años, en homenaje á la fecha gloriosa que recuerda la Independencia de la República, tengan lugar certámenes de esta naturaleza, con mayor suma de elementos, plazos mas extensos, y á los que, no lo dudo, concurrirá entusiasta la juventud estudiosa.

VÁRIOS ASUNTOS.

Conmutación de la pena Capital.

Por órgano del Ministerio de mi cargo, á causa de fundada escusa del de Gobierno y Justicia, se han dictado, durante el primer semestre del presente año, cinco supremas resoluciones por las cua-

les. en uso de la alta prerogativa á que se refiere el art. 89, atribución 10ª. de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo ha conmutado la pena capital en la de diez años de presidio, en favor de los siguientes reos.

María Villaca, condenada por el Juzgado 2º. de Partido de la ciudad de Potosí, por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Jerónimo Isla:

Vicente Guallpa y Pedro Rojas, condenados por el Juzgado 2º. de Partido de la ciudad de La Paz, por asesinato consumado en la persona de Daniel Quispe:

Bartolomé Rodriguez, condenado por el Juzgado 2º. de Partido de la ciudad de Cochabamba, por igual delito cometido en la persona de Francisco Zapata:

Manuel Antonio Toledo, condenado por el Juzgado 2º. de Partido de la ciudad de Santa Cruz, por idéntico delito perpetrado en las personas de Vicente y Matiasa Aguado:

Francisco Quespi, condenado por el Juzgado 1º. de Partido de la ciudad de Potosí, por análogo delito cometido en la persona de Venancia Girón.

El derecho de gracia ejercitado por el Exmo. Sr. Presidente de la República, en los cinco casos referidos ha tenido por fundamento las circunstancias atenuantes de *falta de instrucción*, la calidad de padres de familia, la buena conducta observada posteriormente y el haber sufrido yá todos los reos algun tiempo de presidio, desde que las respectivas sentencias fueron confirmadas por los Tribunales Superiores en los recursos de apelación y nulidad, como tendreis ocasión de informaros por el texto de las resoluciones que se registran en los anexos de este Informe.

En legitimo uso de la preciosa atribución sábiamente consignada en la Ley Fundamental, se

ha evitado, pues, la horrorosa escena del derramamiento de sangre, entregando á esos desgraciados reos, propensos quizá á modificar sus instintos feroces á una larga expiaciòn con la cual quedarán sin duda regenerados, pudiendo entónces volver al ejercicio de la vida civil como miembros útiles de la sociedad, merced al estímulo moralizador que con todo esfuerzo se consagra hoy en esos establecimientos de correcciòn, con arreglo á los sanos principios proclamados por la civilización, que niega á la ley el derecho de disponer de la humana existencia.

La ciencia penal que, antes de retraerse sómbriamente á juzgar el acto material del hecho consumado, se detiene á estudiar con auxilio de la ciencia médica, la causa originaria de la acción justiciable, es sin duda un gran paso en el progreso, sin que ello importe la canonización del crìmen como pretenden exajeradas teorias.

La *embriología del delito*, el origen de esas abominables pasiones que poniendo en desequilibrio, las facultades morales del hombre le hace convertir en infractor de la ley está, HH. Señores, en la ignorancia: abramos tantas escuelas como cárceles es necesario cerrar, si hemos de hacer cumplido homenaje á la dignidad humana.

Biblioteca Americana.

La acreditada casa editora de los señores Montaner y Simòn de Barcelona, abrigando el laudable propòsito de publicar una gran obra que contenga las mas selectas producciones de los poetas y prosistas de los estados hispano-americanos, me honró, por intermedio del notable literato español, Sr. A. Garcia Llansó, con la comisiòn de reunir, seleccionar y remitir las que atañen á Bolivia.

Tan simpática idea, brotada espontáneamente de los hijos de la madre España, como pren-

la segura de afecto y mancomunidad de intereses, no podía menos que comprometer mi especial empeño y llamar la atención general del pais, para corresponder debidamente á llamamiento tan noble que tiene por objeto colocar en fraternal y brillante galería á los hombres eminentes del suelo americano, consignando sus nombres en las imperecederas páginas de la historia.

Con tan halagador y justo anhelo, me dirijí, mediante esquela circular á todos los hombres de letras y á los deudos de literatos y escritores que nos han sido arrebatados por la muerte, á fin de obtener sus obras datos biográficos y cópias fotográficas, otorgando al efecto un término prudencial que diera tiempo suficiente á esperar resultado, no solo de nuestros compatriotas, residentes en toda la República, sinó aun de los que se encuentran actualmente en los paises vecinos.

Se encuentran ya en el Ministerio de mi cargo, notables producciones pertenecientes á mas de 50 autores nacionales que le han sido remitidas á tal objeto; pero conceptuando que una breve demora no será causa para el fracaso del proyecto: he determinado extender aquel plazo por poco tiempo mas, contando con que el patriotismo de nuestros conciudadanos, ha de prestarme toda la valiosa cooperación que debo esperar de ellos, en honra nacional y prestigio de las letras bolivianas.

Será alto timbre de gloria que nuestra Pátria esté dignamente representada en la sección que le asigne en dicha obra la Biblioteca americana de los SS. Montaner y Simón.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1896

anexos

ANEXOS

Decretos Supremos

1—*Escuela Fiscal de Cochabamba:* se determina el personal docente de la Escuela Fiscal de Cochabamba y se fija sus haberes en la siguiente forma:—Director y profesor Bs. 1,800; dos profesores con Bs. 600 c/u. 1,200; un portero Bs. 240; gastos de escritorio, útiles y textos Bs. 360.

MARIANO BAPTISTA,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que por el artículo 9°. del Decreto orgánico de la Escuela Fiscal de Cochabamba de 14 de Julio de 1894, se reservó el Gobierno determinar la planta de empleados de ella y la dotación de sus haberes.

Que habiendo consignado el Presupuesto económico de este año la suma necesaria para el servicio normal de dicho establecimiento, con arreglo al plan de estudios vigente, es llegado el caso de su complementación.

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, en su artículo 89, N°. 5.

Decreto:

Artículo único.—La Escuela Fiscal creada en la ciudad de Cochabamba constará del siguiente personal:

Un Director y Profesor con la dotación anual de	Bs.	1,800
Dos Profesores con Bs. 600 c/u.....	«	1,200
Un Portero.....	«	240
Gastos de escritorio, útiles y textos de enseñanza.....	«	360
Suma	Bs.	3,600

El saldo de Bs. 600 se destina para gastos extraordinarios é imprevistos de la misma Escuela, debiendo elevarse los presupuestos al Ministerio de Instrucción Pública, para su aprobación y decreto de pago respectivo.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Sucre, á los 20 dias del mes de Enero de 1896.

M. Baptista.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización

J. V. Ochoa.

2—*Colegio «San Calixto» de La Paz:* se reglamenta la concesión de becas gratuitas en el internado del Colegio «San Calixto» de La Paz, con arreglo á la ley de 15 de Noviembre de 1893.

MARIANO BAPTISTA,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que ha llegado el caso de reglamentar la ley de 15 de Noviembre de 1893, por la cual se otorgó al Colegio de «San Calixto» de La Paz, un préstamo de fondos nacionales por la cantidad de Bs. 30,000, pagaderos en tres anualidades de á Bs. 10,000 cada una, para auxiliar la construcción del edificio y el fomento del internado de dicho establecimiento.

Decreto:

Artículo 1°. Conforme al artículo 3°. de la citada ley, el Gobierno se ha reservado el derecho de conceder cuatro becas gratuitas por cada 10,000 Bs. que abone, en compensación y por todo servicio de intereses del capital.

Artículo 2°. Estando abonados íntegramente los Bs. 30,000, el Colegio de «San Calixto» recibirá en su internado los doce alumnos que designe el Gobierno, correspondientes á las indicadas becas gratuitas.

Artículo 3°. Con el término de 30 dias siguientes á la pu-

blicación del presente Decreto, los Cancelarios de las Universidades de la República y el Rector del Colegio de la Capital Trinidad, del Beni, fijarán los edictos respectivos para que se presenten los aspirantes á optar dichas becas gratuitas.

Artículo 4°. Organizados los expedientes conforme á ley y con los requisitos que señalan disposiciones vigentes, se verificará el sorteo prescrito por la ley de 15 de Noviembre, ante una Junta compuesta: del Cancelario (ó Rector en el Beni), Prefecto del Departamento y un vecino caracterizado de la localidad á elección de los dos funcionarios mencionados. Los actos de esta *junta serán revisados por el Gobierno* para otorgar la gratuidad de la beca al aspirante que resulte favorecido. Las otras cuatro becas restantes las concederá el Gobierno, mediante sorteo verificado en el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 5°. Si en alguno ó algunos Departamentos no se presentasen postulantes, el Gobierno concederá esas becas por acto directo en uso de la atribución que posée y previos los trámites establecidos por el Supremo Decreto de 1°. de Diciembre de 1893.

Artículo 6°. Las obligaciones del Colegio «San Calixto» para los alumnos gratuitos, se reducen á la instrucción, alimentación y educación de los favorecidos, debiendo proveerse éstos á su costa del menaje de dormitorio, ropa y demás utencilios determinados por el programa del Colegio.

El Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización, se encargará de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Dado en la Capital Sucre, á los 24 dias del mes de Enero de 1896.

M. Baptista.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización

J. V. Ochoa.

3—*Certámen Nacional «6 de Agosto»* se convoca á un nuevo Certámen Nacional; temas sobre los que debe versar; premios que se otorgarán.

— 4 —

MARIANO BAPTISTA,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que no habiéndose presentado á juicio del Tribunal Calificador constituido para el Certámen Nacional del 3 de Febrero último, ningún trabajo literario que pudiese merecer el premio honorífico que acuerda el Supremo Decreto de 3 de Diciembre de 1894, ha quedado sin efecto dicho Certámen;

Que se hace necesario promover el progreso de las letras pátrias mediante actos que, á la vez que sirvan de estímulo á la juventud estudiosa, redunden en beneficio de la enseñanza nacional;

Que á este fin el Presupuesto consigna la suma de Bs. 3,000; pudiendo además, aplicarse á igual objeto la cantidad destinada al Concurso del 3 de Febrero.

Decreto:

Artículo 1°. Convócase á un nuevo Certámen Nacional, en homenaje al 6 de Agosto, aniversario de la fundación de la República, el cual versará sobre los siguientes temas:

I.—Historia Nacional:—monografías de los siguientes periodos de ella:

a) Historia de la fundación de Bolivia y de la Administración Sucre.

b) Historia de la Confederación Perú-Boliviana.

c) Historia de la Administración del General José Ballivian.

d) Historia de la Guerra del Pacífico.

II.—Geografía Nacional.

III.—Estudio sobre el Derecho Constitucional Boliviano, comparado con los de las demás Naciones Latino-Americanas.

IV.—Una novela ó leyenda de carácter nacional.

V.—«Sucre».—Leyenda en verso para el monumento que debe erijirse en honor del Gran Mariscal de Ayacucho, y cuya medida no podrá exceder del soneto.

Artículo 2°. Se votan los siguientes premios honoríficos y pecuniarios para los trabajos que resulten laureados:

A la mejor monografía del tema marcado con el N°. I, sobre cualquiera de los periodos propuestos, una medalla de Oro y la suma de..... Bs. 1,000

A la que merezca el *accesit* una medalla de plata y..... « 500

A la mejor Geografía Nacional, una medalla de oro y..... « 1,000

Al estudio sobresaliente sobre el tema N°. III, una medalla de plata y..... « 500

A la mejor novela ó leyenda nacional, una medalla de plata y..... « 500

A la mejor poesía sobre el tema N°. V, una medalla de plata y..... « 500

Bs. 4,000

Artículo 3°. La suma de Bs. 2,000, saldo proveniente de la asignada al anterior Certámen, se destina para la publicación de las obras premiadas y de las que merezcan el *accesit* del Tribunal.

Artículo 4°. Se fija como término máximo para la presentación de los trabajos, el dia 30 de Junio próximo, hasta horas 12 m., los cuales serán dirijidos al Ministerio de Instrucción Pública, sellados y signados con una palabra que corresponda á una segunda cubierta cerrada, la que contendrá el nombre del autor.

Los trabajos se abrirán en la fecha indicada por ante el Tribunal Calificador, que se organizará oportunamente; permaneciendo cerradas las cubiertas que contengan el nombre de los autores hasta el dia 4 de Agosto en que se hará la proclamación de los premiados; incinerándose en el acto las correspondientes á composiciones que fuesen desestimadas.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización, cuidará del cumplimiento de este Decreto, que es dado en la Capital Sucre, á 1°. de Marzo de 1896.

M. Baptista.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización
J. V. Ochoa.

2

4—*Certámen Nacional:* se determina el personal del Tribunal Calificador del Certámen Nacional.

MARIANO BAPTISTA,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que debe procederse á la organización del Tribunal calificador para el Certámen Nacional *6 de Agosto*, conforme á lo determinado por el artículo 4°. del Supremo Decreto de 1°. de Marzo de 1896.

Decreto:

Artículo 1°. El Tribunal Calificador de los trabajos que se presenten al Certámen Nacional convocado en homenaje aniversario de la Independencia de la República, será formado por los Señores:

Abecia, Valentin
Gomez, Manuel María
Oropeza, César
Oropeza, Samuel
Peña, Rafael
Ponce, Angel
Quijarro, Antonio
Rück, Ernesto O.
Siles, Adolfo
Taborga, Miguel
Urdininea, José María

á quienes se pasará cópias auténticas de este Decreto y del que le es referente, al anunciarles su designación y demandarles su ilustrada y patriótica cooperación.

Artículo 2°. Los vocales del Tribunal, se reunirán el 30 del corriente mes, en el salon de sesiones de esta Universidad, bajo la presidencia provisoria del Ministro de Instrucción Pública, á efecto de constituir su mesa en la forma acostumbrada, mediante la elección entre los designados vocales, de un Presidente, dos Vice-Presidentes y dos Secretarios de honor.

Artículo 3°. El Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, como Secretario titular, desempeñará las fun-

ciones de tal, llevando prolijamente las actas de sesiones del Tribunal y todos los trabajos que este le encomiende. Si el Tribunal lo acuerda, el Ministerio de Instrucción Pública pondrá además á sus órdenes un auxiliar, cuyo emolumento fijado por el Gobierno, así como los gastos de escritorio del Tribunal, serán imputados al item 2°. § 3°. Capítulo 1°. del Presupuesto vigente.

Artículo 4°. Organizada su mesa, el Tribunal procederá á la nominación y apertura de los trabajos concurrentes al Certámen en la forma señalada por el artículo 4°., párrafo 2°. del citado Decreto de 1°. de Marzo último; y adoptará para sus acuerdos y sesiones todas las medidas conducentes á la mas pronta expedición de sus informes, dentro del plazo fijado por el mismo artículo 4°. de aquel Decreto.

Artículo 5°. El Tribunal podrá funcionar en los dias que señale, con la mitad mas uno de sus miembros. En caso de ausencia, renuncia ó impedimento de estos, serán nombrados los que han de reemplazarlos ó suplirlos, por el Gobierno, á indicación del Presidente del Tribunal.

El Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto, dado en la Capital Sucre, á 10 de Junio de 1896.

M. Baptista.

El Ministro de Instrucción Pública y Colonización

J. V. Ochoa.

Circulares

5—*Exámenes escolares*: se reglamenta su recepción, reduciéndose los minutos de su duración sobre cada materia; se limita las votaciones repetidas, á una sola general.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Septiembre 25 de 1895.

Circular N°. 25.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

Llegada la oportunidad de tomar en consideración las observaciones deducidas por algunos Consejos Universitarios de la República al Decreto de 20 de Mayo último, reglamentario de los exámenes escolares, el Ministerio de mi cargo encuentra fundadas:

1ª. la que se refiere á los minutos de duración del exámen de cada materia, que en la mayor parte de los casos pueden ser insuficientes; y al respecto dispone: que se atienda al término de duración absoluta del acto, y se proceda á la votación escusando el exámen de una á dos materias, si así fuese indispensable; 2ª. la que solicita que se limiten las votaciones repetidas á que se refiere el artículo 6º. á una sola general; á lo que accede el Ministerio en consideración al tiempo útil que absorverian aquellas; salvo el caso de que lo indique algun miembro de la Mesa y resuelva el tribunal que se repitan para fijar la materia desaprobada.

Estas lijeras modificaciones no derogan las prescripciones esenciales del aludido decreto, cuyo cumplimiento recomiendo á la Universidad de su digno cargo, mientras el Ministerio prepara una organización mas perfecta de los Tribunales examinadores en general, materia de suyo delicada y la mas importante de la enseñanza pública.

Salado á Ud. Señor Cancelario, suscribiéndome su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

6— Textos de enseñanza: se solicita informes de los Consejos Universitarios sobre la conveniencia ó inconveniencia de la adopción del trabajo gramatical del Señor Facundo Quiroga.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Octubre 30 de 1895.

Circular Nº. 27.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Tengo el agrado de enviar á Ud. un ejemplar de la Gra-

mática por el sistema gráfico de árboles y ramas del Sr. Facundo Quiroga, que propone á este Ministerio la adopción de su trabajo, como texto de enseñanza para todos los Colegios de la República.

Sírvase producir una información mediante un estudio atento y detenido, acerca del mérito de la obra y de las ventajas é inconvenientes que puede ofrecer en su aplicación al sistema gradual concéntrico; procurando hacerlo en el término mas breve posible, á fin de que el Gobierno pueda ántes de comenzarse el año escolar próximo, tomar con oportunidad la resolución que estimare conveniente.

Renuevo á Ud. con este motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

7—*Material científico:* se solicita inventarios del existente en los colegios oficiales de la República, y un detalle ó pedido del que sea menester.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 6 de 1895.

Circular N°. 28.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

El Ministerio de mi cargo necesita tener perfecto conocimiento del estado en que se encuentra el material científico de los establecimientos oficiales de instrucción de la República, con el anhelo de proveerlos de la mejor manera posible, atendiendo á las necesidades y medios indispensables para llevar á debido efecto el nuevo método de estudios implantado. A este fin, se ha de servir Ud. trasmitirle los siguientes datos:

I. Un inventario prolijo de todo el material científico que posée el establecimiento ó establecimientos sostenidos en esa Capital por cuenta del Estado, indicando su aplicación en cada clase de la instrucción secundaria ó superior.

II. Tiempo en el cual ha sido obtenido, inquiriendo aproximativamente, en su caso, todos los detalles que pudiesen hacer conocer el tiempo de su adquisición y estado actual.

3

III. Designación y detalle de todos los instrumentos ó material científico que ha menester el Colegio para complementar el que posée, ó para proveerlo nuevamente.

Esperando del interés que anima á ese Cancelariato por el progreso de la instrucción, el cumplido lleno de las prevenciones que se le imparten, me suscribo de Ud. atento y obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

8—*Vacuna:* se estimula el celo de los Concejos Municipales y Tribunales Médicos, para la inoculación de la vacuna á los niños que concurren á las escuelas.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 7 de Noviembre de 1895.

Circular N°. 29.

Al Señor Presidente del H. Concejo Municipal del Departamento de.....

Señor:

Los datos estadísticos recojidos durante el año escolar manifiestan que ha disminuido notable y alarmantemente la asistencia á las escuelas de instrucción primaria, de los niños de ambos sexos que se educan en ellas; disminución lamentable que preceptores y preceptoras la atribuyen, entre otras causas, como la indolencia de los padres de familia en la estricta vigilancia que les corresponde, á las epidemias periódicas que han visitado sucesivamente todas las poblaciones del país, distinguiéndose la viruela por su ensañamiento contra la niñez.

No teniendo nuestra legislación disposiciones que hagan preceptiva la vacuna, medio profiláptico que aplicado en otros *países ha dado resultados sorprendentes y satisfactorios, cumple* á los Ayuntamientos ejercitar su acción tutelar sobre la higiene y salubridad públicas, poniéndose de acuerdo con los respectivos Tribunales Médicos, reclamando de estos el auxilio de sus conocimientos científicos y sus disposiciones humanitarias, á fin de establecer de consuno y con toda perseveran-

cia la vacunación de los niños de ambos sexos que concurren á las escuelas.

Sin dudar que los sentimientos altamente filantrópicos que distinguen á la corporación Médica de ese Distrito se hallen conformes con los de ese H. Concejo Departamental, me permito estimularlos mediante este oficio, á fin de obtener de ambas corporaciones la acción eficáz que la salud de la infancia há menester en los establecimientos de instrucción primaria, como base de acrecentamiento de nuestra población futura.

Reitero á Ud. con este motivo, las seguridades de mi distinguida consideración, suscribiéndome su obsecuente servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

9—*Personal docente*: los Cancelariatos envien cuadros completos al Ministerio del personal docente relativos á todos los grados de la enseñanza.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 13 de 1895.

Circular N°. 31.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Habiéndose omitido en algunos informes universitarios remitidos á este Ministerio, incluir las nóminas del personal docente de cada Universidad; y siendo urjente la formación de un cuadro general que los ponga de manifiesto, se ha de servir Ud. á la brevedad posible, enviar el rol del profesorado oficial y libre de ese Distrito, tanto de la enseñanza superior ó facultativa, como de la secundaria y elemetal ó primaria.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

10—*Textos de enseñanza:* se solicita informes respecto á la adopción del titulado «Instrucción Cívica» porJulio César Valdez.

— 12 —

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 14 de Noviembre de 1895.

Circular N°. 32.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

Tengo el agrado de enviar á Ud. un ejemplar del folleto titulado «Instrucción Cívica», cuya adopción como texto de enseñanza, solicita su autor Julio César Valdez.

Sírvase producir una información, mediante un estudio atento, á cerca del mérito de la obra y de las ventajas é inconvenientes que puede ofrecer su aplicación; procurando hacerlo en el término mas breve posible, á fin de que el Gobierno pueda ántes de comenzarse el año escolar próximo, tomar con oportunidad la resolución que estimare conveniente.

Renuevo á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

11—Plan de estudios: se remite á las Universidades de la República el programa analítico correspondiente al 2°. año de enseñanza secundaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Noviembre 6 de 1895.

Circular N°. 34.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

Tengo la satisfacción de acompañar á este oficio, en número suficiente de ejemplares, el programa analítico del 2°. año de instrucción secundaria, arreglado al plan de estudios del sistema gradual concéntrico, que puso en práctica el Supremo Decreto de 12 de Enero del corriente año.

A pesar de las deficiencias materiales con que se ha inaugurado el nuevo plan de estudios, los informes recojidos de las distintas Universidades de la República, manifestando el éxi-

to obtenido en el 1er. año, hacen confiar que se afirmará ventajosamente en el próximo y los siguientes; sobre todo cuando se inviertan en la adquisición de útiles y elementos apropiados, las partidas que este Ministerio ha consignado en el proyecto del presupuesto financial que ha de votar la presente Legislatura.

Dependiendo la debida aplicación del nuevo plan de estudios de la contracción y competencia del profesorado, el Ministerio se complace en reconocer que durante el último curso escolar las ha manifestado en alto grado, en todo el país, consiguiendo que las pruebas exhibidas por los alumnos sean alentadoras para perseverar en ese sistema de enseñanza.

El Ministerio, persuadido de que este avanzado paso en la mejora de la instrucción pública, tendrá cumplido éxito, estimula el patriotismo de las corporaciones docentes para que prosigan consagrando sus esfuerzos al noble fin de regenerar la juventud poniéndola en aptitud efectiva de elegir y de adquirir la instrucción profesional y facultativa.

El programa del 2°. año pertenece á los mismos autores pedagogos que formularon el del 1er. año.

Se ha pedido á las Cámaras que consignen la partida de dotación suficiente para un nuevo profesor que compartirá con los actuales en la enseñanza de alguna de las materias del programa, así como la nivelación del haber del profesor de francés é inglés.

No terminaré, Señor Cancelario, sin recomendar encarecidamente que se perfeccione el horario de estudios, conforme al modelo oficial anexo al programa del año pasado.

Con sentimientos de particular estimación, me es grato suscribirme de Ud. atento y seguro servidor.

J. V. Ochoa.

12—Profesorado por empresa libre: **se recuerda á las Universidades el estricto cumplimiento de las disposiciones relativas á la prévia presentación de programas, y locales en que deben funcionar las clases de empresa libre.**

4

— 14 —

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Diciembre 16 de 1895.

Circular N°. 36.

Al Señor Canciller de la Universidad de.....

Señor:

Múltiples disposiciones dictadas por el Gobierno en años anteriores y homologadas en los últimos, detallan explícitamente las condiciones que es preciso llenar para el ejercicio del profesorado por empresa libre. Entre ellas, como reglamentarias de la ley de 12 de Diciembre de 1882 (artículo 8°.) se hallan vigentes: la Resolución de 24 de Mayo de 1892, que exige previa prueba de competencia; la circular de 8 de Febrero de 1893, que atribuye á los Consejos Universitarios, la facultad de conceder la autorización correspondiente para abrir clases y la de 2 de Noviembre del año anterior relativa á la presentación del programa á que deben sujetarse los profesores en la enseñanza de las materias conexas á su clase. Es disposición que también debe ser fielmente observada la de 8 de Enero de 1888, relativa al local apropiado en que deben darse las lecciones, el tiempo de duración de estas, y otras prescripciones de carácter general á que se refiere la circular de 22 de Noviembre del año anterior, acerca de cuyo contenido llamo la atención de Ud.

El Gobierno, cuyo constante anhelo es el ámplio y correcto desenvolvimiento de la enseñanza, dentro de los límites que establece la Carta Fundamental del Estado y las leyes y disposiciones administrativas vigentes, requiere del celo que distingue á Ud. su mas estricta observancia en el Distrito Universitario de su digno cargo, á fin de que sean efectivas en beneficio de la juventud estudiosa, las garantías con que se rodea á la enseñanza pública para darle el prestigio que merece.

Ofrezco á Ud. mis consideraciones de particular deferencia, como su atento servidor.

J. *V. Ochoa.*

13—Textos de enseñanza: con el propósito de uniformar la enseñanza, se solicita catálogos de los adoptados en todos los colegios y establecimientos de enseñanza oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Diciembre 20 de 1895.

Circular N°. 37.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

Implantado como se halla el método gradual concéntrico en el 1er. año de instrucciòn secundaria y en la facultativa de Medicina, se preocupa el Ministerio de mi cargo de establecer una completa uniformidad en la adopciòn de textos de enseñanza; y como aún no ha logrado obtener del exterior los libros de estudio adecuados á los programas que rigen con arreglo al nuevo método, conceptúo de conveniencia inaplazable llenar esa necesidad, harto tiempo sentida, no solo en el 1°. y 2°. años sujetos á aquel; si que también en todas las clases que funcionan oficialmente, sean estas de instrucción facultativa ó superior, secundaria ó media y primaria ó elemental en que se halla aún en vigor el método antiguo.

Para conseguir tal objeto necesito de la cooperación eficáz de Ud. y es urgente, que se sirva remitir tan pronto como le sea posible, un catálogo completo y prolijo de todos y cada uno de los textos adoptados en aquellas clases; sin omitir indicar el nombre de los respectivos autores, y todos los datos que hagan conocer su índole y facilidades para la adquisición de aquellos.

No dudando que en este empeño le prestará el profesorado colaboración inmediata, me repito de Ud. atento y obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

14—Enseñanza conforme al Método gradual concéntrico:—No es necesaria nueva prueba de competencia para regentar el 1°. y 2°. años de instrucción secundaria; para abrir tales cursos se requiere, por lo menos, dos profesores;

toda matrícula de alumnos deberá hacerse personalmente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Diciembre 20 de 1895.

Circular N°. 38.

Al Señor Canciller de la Universidad de.....

Señor:

El Ministerio de mi cargo absolviendo varios puntos de consulta que se sirvió someterle el Señor Canciller de la Universidad de Santa Cruz, ha dirijido el siguiente oficio de carácter general:

«Señor:—Los cuatro puntos de consulta que se ha servido Ud. someter á la consideración de este Ministerio en su apreciable oficio de 15 del presente mes, quedan resueltos así:= I. Mientras quede definitivamente planteado el nuevo método de enseñanza en las seis clases de instrucción secundaria que determina el Supremo Decreto de 12 de Enero del presente año; y no habiendo por ahora diferencia sustancial entre las asignaturas señaladas para las clases 6ª. y 5ª. en la resolución de 31 de Diciembre de 1878, con los del 1°. y 2°. años, los profesores que han rendido exámen de competencia para regentar aquellas se hallan eximidos de rendir una nueva prueba para ejercer el profesorado en estos.=II. Un profesor no puede por sí solo instalar el 1er. año de instrucción secundaria con arreglo al método actual; siendo necesarios al efecto, por lo menos, dos catedráticos que se distribuyan las asignaturas concernientes á dicho año, á fin de evitar un recargo de materias incompatible con el método gradual concéntrico.= III. La inscripción de los alumnos, señalada para los quince primeros dias del año escolar, debe ser forzosamente personal, salvo un accidente fortuito, como el de enfermedad, que deberá ser legalmente comprobado; en cuyo caso la matrícula se hará por poder suficientemente autorizado: pero siempre dentro del término señalado para la matrícula de alumnos.=Lo cual tengo el agrado de comunicar á Ud. de órden del Señor Presidente de la República, reiterándole mis consideraciones

de estima como su obsecuente servidor.—J. V. Ochoa.»

Lo que trascribo á Ud. para su inteligencia y demás fines legales.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

15—Escuelas parroquiales: se interesa el celo de los Prelados de las Diócesis de la República, para que cooperen á la creación de escuelas parroquiales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 3 de 1896.

Circular N° 39.

A S. S. Iltma. el Dignísimo Obispo de la Diócesis de.....

Iltmo. Señor:

La H. Cámara de Diputados á mérito de una solicitud presentada por varios indígenas pertenecientes á algunas parcialidades de la República, en la que se demanda la fundación de escuelas parroquiales que tiendan á difundir la enseñanza, base primordial de la civilización de los pueblos, ha sancionado la siguiente resolución:

«Vistos en Cámara y aprobado el informe de la H. Comisión de Instrucción, en la solicitud de varias parcialidades de indígenas para el establecimiento de escuelas rurales, se resuelve:—Pase la meritnada solicitud al Poder Ejecutivo para que, por órgano de los Ilustrísimos Diocesanos, se recuerde á los Señores Párrocos el deber que tienen de atender la instrucción primaria de los fieles, cuya cura de almas les está encomendada:=Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. =Sucre, 7 de Noviembre de 1895.=Federico Zuazo.=Adolfo Trigo Achá, D. S.=F. Romero, D. S.=Presidencia de la República.=Sucre, 8 de Noviembre de 1895.=Cúmplase con arreglo á la Constitución Política del Estado.=M. Baptista.=El Ministro de Instrucción Pública.=J. V. Ochoa.»

El Gobierno de parte suya no puede menos que interesar

el celo religioso y patriótico que distingue á US. Iltma. y trasmitirle el Voto del Poder Legislativo á fin de que se digne incitar eficazmente á los Señores Párrocos de esa Diócesis, para el cumplimiento del sagrado deber que les impone el Estado y la Iglesia conforme á las doctas y evangélicas disposiciones del Santo Concilio Tridentino.

No debe ocultarse á la penetración de US. Iltma. la exigüidad de las rentas nacionales que con dificultad alcanza á cubrir los mas urjentes servicios; y por lo mismo confía en que los Señores Párrocos, cuya misión es altamente propagandista y civilizadora, se apresurarán á impulsar la enseñanza prestando al pais el contingente de su patriotismo y celo evangélico, mediante la fundación de escuelas parroquiales.

No dudando que US. Iltma. cooperará á tan importantes fines, prestando á los poderes nacionales el apoyo moral y efectivo que requieren, para obtener un resultado satisfactorio, cúmpleme renovarle los sentimientos de mi mas atenta y respetuosa consideración, como su obsecuente servidor.

Iltmo. Señor.

J. V. Ochoa.

16—Textos de enseñanza: se aprueba el redactado por el Señor Facundo Quiroga, debiendo servir de texto de enseñanza en las Universidades que lo hubiesen adoptado conforme á sus atribuciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Enero 15 de 1896.

Circular N°. 40.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

En la solicitud hecha por el Señor Facundo Quiroga para que su trabajo Gramatical por el sistema gráfico de árboles y ramas sea adoptado en los Colegios, y en atención á haber sido aprobado en varios Distritos Universitarios, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sucre, Enero 14 de 1896.=Vistos los obrados que anteceden y el texto de Analogía y Sintáxis de la Gramática Castellana por el sistema gráfico de árboles y ramas, redactado por el Doctor Facundo Quiroga, y considerando: que los Consejos Universitarios, en uso de la atribución que les confieren las disposiciones contenidas en el título 10. capítulo 1°. del Estatuto General vigente, el artículo 4°. de la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881 y la órden de 18 de Marzo de 1887, han calificado ventajosamente el mérito de dicho texto, reconociendo además su utilidad para el plan de estudios conforme al método gradual concéntrico, que ha sido puesto en práctica en los Colegios de la República: que es deber primordial del Gobierno estimular los esfuerzos consagrados al noble fin de regenerar la instrucción; que la principal rémora para el desarrollo de ésta en nuestro país, ha sido hasta el presente, la falta de uniformidad en los textos de enseñanza: Por tanto, *se aprueba* el expresado texto, debiendo servir como tal en los Distritos Universitarios que lo hubiesen adoptado.=Tómese razón y devuélvase.=Baptista.=J. V. Ochoa.»

Que trascribo á Ud. para que se sirva tomar nota, suscribiéndome su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

17—Sociedades protectoras de instrucción: se explica el objeto de ellas, y se les solicita cooperación eficaz para la fundación de escuelas.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 1°. de Febrero de 1896.

Circular N°. 42.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Ha debido el Cancelariato de su digno cargo tomar conocimiento de la carta circular dirijida por el Ministro infrascrito á los HH. Representantes de ese Departamento, mani-

festándoles el propósito que persegnía el Gobierno de instalar en todas las capitales, Sociedades protectoras de Instrucción que tiendan á su mayor desenvolvimiento é insinuándoles al propio tiempo la aceptación del cargo de miembros activos de cada una de ellas, respectivamente. A tal invitación han respondido aquellos de una manera harto satisfactoria, significando aspiraciones patrióticas en pro de la enseñanza y ofreciendo prestar al país el contingente de su cooperación eficaz. Bajo tales halagadores auspicios debe procederse yá á la organización inmediata de dichos centros, cuya importancia puede presumirse desde luego, ha de ser indiscutible. En esta virtud, me dirijo á Ud. como á Superintendente del ramo en esa Universidad y por tanto colaborador inmediato del Gobierno, encareciéndole se sirva convocar á los miembros de la Asociación Protectora, que la constituyen en esa ciudad los Señores..... .....para acordar las bases de su establecimiento definitivo.

El Gobierno al perseguir con insistente empeño la constitución de sociedades cooperativas de esta naturaleza, aspira á fomentar la difusión de las luces y la generalización de los conocimientos humanos en todas nuestras clases sociales, y ha comprendido que podrá acercarse á la realización de ese ideal, superando inconvenientes que ántes de ahora han hecho escollar su propósito, mediante el auxilio de aquellos, que podrán proponer con conocimiento íntimo, los medios indispensables para la mejora de la instrucción, única que conduce al convencimiento de los derechos inherentes á la naturaleza humana.

Otro de los móviles que ha impulsado á la realización de aquella iniciativa, tiende á la adquisición de todos los datos estadísticos concernientes á la enseñanza, en todos sus grados; pues que los reunidos en años atrás, si bien manifiestan aproximadamente la labor ilustrativa emprendida, se resienten empero, de alguna inexactitud, proveniente de la escasa cooperación que le han prestado los institutores á cuyo cargo están los planteles de instrucción, talvez por la poca importancia que se atribuyó á esa rama esencial de la educación pública.

Tales datos ilustrativos, tales indicaciones sugeridas por

las sociedades protectoras, y en fin, cualesquiera otros trabajos que hagan conocer el estado y condiciones de mejora de la instrucción, servirán de materia para la publicación que ha de darse á luz próximamente por el Ministerio de mi cargo, con el nombre de «Revista de Instrucción», cuyo primer número, me es grato anunciarlo, saldrá en la primera quincena del presente mes y será enviado á esa Universidad en ejemplares bastantes. Contendrá así mismo, ese órgano periodístico todas las noticias escolares que registren publicaciones análogas en el extrangero, sirviendo de esta manera de fuente de ilustración pedagógica para nuestros establecimientos de enseñanza, una vez que las condiciones del Erario Nacional no permiten hacer erogaciones para la fundación de Escuelas Normales de Preceptores.

Constituida así la Sociedad Protectora de Instrucción é instalada debidamente, se ha de servir Ud. expresar que ella funcionará independientemente y con autonomía propia, pudiendo en esa virtud, entenderse directamente con el Ministerio de mi cargo, que espera del celo que siempre ha distinguido á ese Cancelariato un resultado que satisfará ámpliamente las aspiraciones del país.

Con este plausible motivo, me es grato reiterar á Ud. las consideraciones de mi especial deferencia, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

18—Datos estadísticos: se encarece su envío á los Concejos Municipales, y se les anuncia la publicación de la «Revista de Instrucción», que debe consignarlos.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 8 de Febrero de 1896.

Circular N°. 43.

Al Señor Presidente del H. Concejo Municipal del Departamento de. .....

Señor:

Próximamente el Ministerio de mi cargo debe publicar una «Revista de Instrucción», que contenga, á mas de trabajos pedagógicos destinados á difundir la enseñanza en todos sus

6

grados, datos estadísticos que manifiesten su incremento, tanto en los planteles de educación sostenidos por las corporaciones municipales, como por los costeados oficialmente y por empresas particulares. Mas, para alcanzar su objeto ha menester de la decidida y eficaz colaboración de las municipalidades, que por precepto constitucional, se hallan á cargo de la enseñanza primaria.

Con este fin y contando siempre con el patriótico interés que distingue á ese H. Ayuntamiento, me dirijo á Ud. solicitándole los referidos datos, é insinuándole quiera, mediante la acción de las autoridades municipales que le son dependientes, facilitar su consecución y consultar en su adquisición la mayor prolijidad y autenticidad posibles. No debe ocultarse á la inteligente penetración de Ud. que este detalle ha de revestir tanta mayor importancia, por cuanto que á ella se subordinarán como demostración matemática, las indicaciones é iniciativas posteriores que esta Secretaría cuidará de trasmitir á la Representación Nacional, como emanadas de la práctica y requeridas por el progreso de la ciencia pedagógica.

Se ha de servir Ud. así mismo remitir un cuadro que manifieste el número de autoridades y funcionarios docentes que actúan en ese Distrito Municipal, para que, conforme á él, se haga el envío de la «Revista de Instrucción» en número competente de ejemplares.

Al terminar este oficio, cúmpleme significar á Ud. que el Gobierno al indicar y dar comienzo á la publicación de un órgano de esta naturaleza, que por las condiciones peculiares del país, vendrá á reemplazar en alguna manera á los institutos especiales de pedagogía cuya implantación no permite aún la deficiencia del Erario Nacional, espera el valioso concurso de esa H. Corporación y de sus agentes inmediatos, así en lo científico y disciplinario como en lo moral y material de los establecimientos de instrucción.

Aprovecho de esta oportunidad para suscribirme de Ud. con especial consideración, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

19—Colegio «San Calixto»: se envia el decreto reglamentario de la Ley de 15 de Noviembre de 1893, por el que

se otorga á dicho Colegio un préstamo de fondos nacionales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Febrero 25 de 1896.

Circular N°. 44.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

En cópia legalizada tengo el agrado de enviar á Ud. el Supremo Decreto de 24 del mes próximo pasado, por el cual se reglamenta la Ley de 15 de Noviembre de 1893, que otorgó al Colegio de «San Calixto» de La Paz, un préstamo de fondos nacionales, para fomentar el internado de dicho establecimiento y auxiliar la conclusión de su edificio.

Sírvase Ud. proceder á su cumplimiento, en el Distrito Universitario de su digno cargo, y darle la publicidad correspondiente.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

20—*Tribunales Médicos:* se fija el término de un año para la duración de las funciones de vocales de tribunales médicos: se declaran incompatibles los cargos de médicos forenses con los de vocales de aquellos, todo con cargo de darse cuenta á la Legislatura próxima.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 4 de Marzo de 1896.

Circular N°. 45.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Con motivo de una consulta formulada por el Consejo Universitario de La Paz y por el Tribunal Médico del Departamento de Potosí, se ha dictado la siguiente resolución de carácter general:

«Sucre, 2 de Marzo de 1896.=Vistos: la consulta formulada por el Consejo Universitario de La Paz y por el Tribu-

nal Médico del Departamento de Potosí, respectivamente, á cerca del espíritu y alcances del artículo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893 que establece la manera de verificarse la elección del personal de los tribunales médicos y la renovación de su mesa directiva: considerando: que por precepto incorporado á la Carta Fundamental del Estado por Ley de 20 de Noviembre de 1888, se halla virtualmente abrogado, en razón de su incompatibilidad con el sistema democrático representativo, el principio de inamovilidad de los magistrados y jueces, que parecían consagrar los artículos 119 y 89, atribución 18ª. de la Constitución; que, en consecuencia, los Vocales de los tribunales médicos, cuyas funciones se asimilan á las de los magistrados judiciales dentro de la esfera especial de su competencia, deben ejercerlas temporalmente, por solo el período que les sea prescrito, pudiendo ser reelejidos; á mérito de lo determinado por el artículo 138 de la misma Carta, SE DECLARA por regla general y con cargo de cuenta ante la Legislatura próxima:=1°. Las funciones de los Vocales de los Tribunales Médicos á que se refiere el artículo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, durarán un año, debiendo renovarse su personal al vencimiento de dicho término, mediante elección verificada por el Cuerpo Médico de cada capital, asociado del respectivo Consejo Universitario.=En caso de que en el intermedio de dicho período, quedase incompleto el Tribunal por fallecimiento, ausencia ú otro motivo imprevisto, reemplazará al Vocal propietario el Suplente, y á falta de éste, se procederá á elegir otro en la forma anteriormente indicada, para que complete el período: debiendo regir esta práctica desde el próximo año de 1897.=2°. Siendo incompatibles las funciones de médicos forenses con las de Vocales de los Tribunales Médicos, aquellos no podrán formar parte de estos; pero concurrirán á su elección con voz y voto.=En cuanto al punto 3°. propuesto como materia de consulta, por el Tribunal Médico del Departamento de Potosí: se declara infundado, por cuanto está clara y terminantemente previsto en la sanción establecida por el título 4°. libro 2°. del Código Penal, el caso del ejercicio simultáneo de las profesiones médico-quirúrgicas y el de funciones inherentes á ellas, á personas que no se hallen provistos del título legal respectivo.=Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.=Baptista.=J. V. Ochoa."

Lo que trascribo á Ud. para su cumplimiento y demás fines.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

21—Certámen Nacional «6 de Agosto»: se envía cópia legalizada del Decreto de convocatoria, y se explican los móviles que han impulsado al Gobierno para expedirlo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN,—Sucre, Marzo 7 de 1896.

Circular N°. 47.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

En cópia legalizada, tengo el agrado de enviar á Ud. el Supremo Decreto de 1°. del presente mes, por el cual se convoca á un nuevo Certámen Nacional en homenaje al 6 de Agosto próximo LXXI aniversario de la fundación de la República.

Bien comprende la Secretaría de mi cargo que en países nacientes como el nuestro todo ensayo tendente al progreso y perfeccionamiento de ramos que constituyen el organismo social y político, tropiesa inevitablemente con obstáculos que surjen el primer momento; pero tambien le asiste la seguridad de que ellos desaparecen mediante una incesante labor. A esta convicción responde el nuevo Decreto de convocatoria para el Certámen «6 de Agosto», expedido sin embargo de no haber podido realizarse el que debió tener lugar el 3 de Febrero de 1895, aplazado para igual fecha del año en curso y frustrado igualmente apesar de los esfuerzos desplegados para llevarlo á efecto, por las muy sensibles causas expuestas en el informe del Tribunal Calificador que acaba de publicarse.

Es motivo de complacencia nacional la tarea emprendida con éxito mas ó menos brillante por algunas inteligencias del país en beneficio de nuestra historia patria. Con el propósito de estimular esos esfuerzos, se indica en primer término, en-

tre los temas señalados para el Certámen, monografías de diferentes períodos de nuestra corta vida republicana, los cuales por su importancia y significación, merecen estudios especiales de los que tanto necesita la formación de una historia completa de Bolivia.

Otro de sus tópicos constituye la Geografía Nacional; pues, la falta de un completo trabajo didáctico sobre este importante ramo es generalmente sentida en todos nuestros colegios.

Sucede lo propio con el Derecho Constitucional pátrio para cuya enseñanza se acostumbra, por lo común, recurrir á opúsculos inéditos sin base de criterio ni unidad de sistema. El tema marcado con el número III del Decreto, tiende á corregir tan reducido medio de aprendizaje.

La novela, ese gran espejo del Siglo XIX, no tiene aun ni los lineamientos de fisonomía propia en nuestra literatura nacional. Con el fin de estimular el cultivo de ese género de composiciones se ha consignado como IV tema del Certámen.

El V, tomado del programa del Certámen anterior, se dirige á significar la gratitud nacional al inmortal Sucre; la poesía laureada, ha de grabarse con caracteres de oro, en el monumento histórico que recuerde la imperecedera memoria del fundador de nuestras instituciones republicanas.

Tales son los propósitos del nuevo Certámen, cuyos premios relativamente pequeños, traducen empero los móviles patrióticos que han animado al H. Congreso, para aceptar la iniciativa que tuvo á honra someterle el Ministerio de mi cargo.

Dígnese Ud., Señor Cancelario, ordenar su publicación en los periódicos de esa localidad de una manera contínua por lo menos durante un mes, y quincenalmente en los posteriores, á fin de que el tenor del Decreto sea conocido en todo el Distrito de su cargo.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole mis consideraciones de estima como su atento servidor.

J. Vr Ochoa.

22—Bibliotecas: material científico, etc....: se recuerda á los Cancelariatos la obligación de enviar al Ministerio catálogos de libros existentes en las bibliotecas, é inventarios del material científico que poseen los Colegios.— Se encarece, asimismo, la pronta remisión de informes universitarios.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Abril 15 de 1896.

Circular N°. 48.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

La Secretaría de mi cargo, convencida de que las investigaciones sobre el movimiento intelectual del mundo civilizado, mediante la frecuente consulta y asimilación de las sabias obras producidas por la inteligencia humana, contribuye eficazmente al progreso de la instrucción popular y á la educación de la cultura nacional; puso en conocimiento de Ud. que la Legislatura última habia acojido satisfactoriamente la iniciativa que le sometió, consignando en el Presupuesto una partida especial para la mejora de las bibliotecas ó creación de otras nuevas, únicos centros que se hallan al alcance de la juventud estudiosa y de gran parte de nuestras poblaciones que aspira á adquirir mayores conocimientos de los que posee. A fin de traducir á la práctica tal aspiración, por lo menos en la medida que lo permitan los recursos fiscales, y con objeto de conocer el estado de las diferentes bibliotecas públicas, solicité de Ud. por circular N°. 22, de 20 de Julio último, un informe respecto á la existente ó existentes en el Distrito de su cargo, encareciéndole la conveniencia de que ese informe contuviera el catálogo de libros, folletos, periódicos ó diarios nacionales y extrangeros, etc. etc., y un detalle que indique las obras mas solicitadas por el público en cada biblioteca.

Responde á iguales propósitos la circular N°. 28 pasada á Ud., en 6 de Noviembre anterior, por la que se requirió la formación y envio de un prolijo inventario del material científico adquirido ántes de ahora para el establecimiento ó establecimientos que la nación sostiene en ese Distrito, con desig-

...ción de los instrumentos, aparatos y útiles de enseñanza, y del estado en que se encuentran, previendo las necesidades que demandará en lo sucesivo el desarrollo del método gradual concéntrico yá implantado en los dos primeros años de instrucciòn secundaria.

Las circulares Nos. 31 y 37 de 6 de Noviembre y 20 de Diciembre del mismo año, la primera, con objeto de obtener un cuadro completo del personal docente que actúa en esa Universidad; y la segunda, con el de uniformar la adopción de textos de enseñanza en sus tres grados, han debido merecer sin duda la preferente atención de parte de los Cancelariatos, interesados directamente en la consecución de los progresos y reformas que desea iniciar el Ministerio del ramo.

Sería prolijo enumerar otras disposiciones que se han dictado en el limitado tiempo que corre desde la clausura de las Cámaras Legislativas; mas no todos los propósitos enunciados é instrucciones impartidas, con la oportunidad necesaria, se han llenado aún por el Cancelariato de su digno cargo; pues, aparte de algunos datos incompletos que cursan en este Despacho, los que le han sido suministrados no dan una idea cabal y exacta que pueda servir de base segura para formar los catálogos de pedidos á Europa, ni guardan unos con otros, la similitud deseada, por no haberse ajustado estrictamente á las instrucciones trasmitidas.

En consecuencia, vuelvo á llamar la atención de Ud. sobre la necesidad urgente de dar ejecución á las prevenciones contenidas en las referidas circulares, en la parte ó partes que no hubiesen sido llenados por esa Universidad.

Al propio tiempo, encarezco á Ud. se digne apresurar la remisión del informe Universitario anual que le corresponde elevar, acerca del estado y movimiento de la instrucción en el Distrito de su cargo, á fin de utilizar las indicaciones que le sugieran las necesidades de este, y la reconocida consagraciòn de Ud. al cumplido desempeño de sus funciones.

Reitero á Ud. con este motivo, las seguridades de mi consideración mas distinguida como su atento servidor.

J. *V. Ochoa.*

23—Colegio «San Calixto» de La Paz: se pide informes acerca de los postulantes que han concurrido en los Departamentos de la República, en demanda de becas gratuitas de internos para el Colegio «San Calixto».

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Circular N°. 49.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Con arreglo al Supremo Decreto de 24 de Enero último reglamentario de la Ley de 15 de Noviembre de 1893, ha debido verificarse en esa Universidad el sorteo de los alumnos aspirantes á la opción de una plaza gratuita de interno en el Colegio «San Calixto» de la ciudad de La Paz. Mas como hasta la fecha ese Cancelariato no ha comunicado á este Ministerio haberse dado cumplimiento á la referida disposición, me dirijo á Ud. á efecto de que se sirva trasmitirme el resultado obtenido, el nombre del alumno agraciado y la nómina de aspirantes que hubiesen concurrido á dicha actuación.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento servidor.

J. *V. Ochoa.*

24—Sociedades protectoras de instrucción: son socios fundadores de ellas los Senadores y Diputados que en la actualidad las constituyen; funcionen como autónomas pudiendo ponerse en relación unas con otras.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 25 de Abril de 1896.

Circular N°. 50.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Crée conveniente esta Secretaría, á fin de evitar posteriores dudas respecto á la organización y personal de las Socie-

8

dades Protectoras de Instrucciòn, trasmitir á Ud. las siguientes indicaciones:

1ª. Los HH. Senadores y Diputados que las forman en la actualidad, deben ser considerados *socios fundadores* á perpetuidad sin que obste para ello la cesación de sus funciones legislativas. Pueden por consiguiente, solicitar la cooperación de personas que por su competencia, aptitudes ó amor á la educación popular, estimen dignos de pertenecer á su seno, á fin de dar á aquellas mayor impulso.

2ª. Constituyendo su principal tópico el progreso de la enseñanza, conviene que esas Sociedades trabajen por establecer en la República la posible mejora y uniformidad, así en la adopción de textos, como de otros elementos que no se ocultarán á la penetración de Ud. mediante el cultivo de relaciones constantes y de cambio de ideas, entre ellas, tendentes á tal objeto.

Reitero á Ud. con este motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. *V. Ochoa.*

25—Médicos, cirujanos, farmacéuticos, etc.: se pide una nómima autorizada de ellos á los Tribunales Médicos, con indicación de los extrangeros.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Mayo 9 de 1896.

Circular N°. 52.

Al Señor Presidente del Tribunal Médico del Departamento de.....

Señor:

Necesita la Secretaría de mi cargo que se digne Ud. proporcionarle un cuadro ó nómina autorizada que manifieste detalladamente el número de médicos, cirujanos, farmacéuticos, dentistas y demás profesiones ó especialidades anexas á la ciencia médica en ese departamento, indicando en cada caso, si la profesión que respectivamente ejercen es á mérito de título en provisión nacional (*Licencias generales*), ó únicamente á vir-

tud de Licencias particulares otorgadas por el Tribunal Médico que Ud. dignamente preside. Dicho cuadro ó nómina debe especificar asimismo la nacionalidad de cada profesor extrangero y el tiempo desde el cual reside en el país.

Esperando del celo patriótico que distingue á Ud. se sirva facilitar dicho documento estadístico á la posible brevedad, me es grato reiterarle mis consideraciones de estima como su atento servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

26—Abogados: **se solicitan nóminas de los que ejercen dicha profesión, cerca de las Cortes de Distrito.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Mayo 9 de 1896.

Circular N°. 53.

Al Señor Presidente de la Corte Superior del Distrito de.....

Señor:

Entre los datos estadísticos que la Secretaría de mi cargo desea trasmitir á la Legislatura próxima, le sería muy satisfactorio consignar la nómina de abogados, con título en provisión nacional que ejercen su profesión cerca de los tribunales de justicia de ese importante distrito, y otra igual de los licenciados en derecho que no obstante haber rendido exámen de tribunal ante los estrados de la Corte Superior que Ud. dignamente preside, no han obtenido dicho requisito.

Mucho agradecería á Ud. si con el patriótico interés que le distingue, se sirviese proporcionar á este Ministerio, tales documentos, á la brevedad posible.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer á Ud., Señor Presidente, los sentimientos de mi mas distinguida consideración, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

27—*Exámes para colación de grados:* el Tribunal que deba recibirlos será el señalado por el artículo 1°. del Decreto de 6 de Marzo de 1895; y versarán sobre tres tésis tomadas á la suerte, precedidos de una disertación escrita.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Mayo 18 de 1896.

Circular N°. 54.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor:

Con motivo de una consulta formulada por el Sr. Cancelario de la Universidad de este Distrito acerca de la manera y forma en que deben recibirse los exámenes de concurso al grado Universitario de Doctor en Medicina y Cirugía; este Ministerio ha impartido las siguientes prevenciones de carácter general:

«Sucre, 16 de Mayo de 1896.=Al Señor Cancelario de la Universidad.=Presente.=Señor:=Absolviendo la consulta contenida en su apreciable oficio de 21 de Abril próximo pasado, formulada con el fin de que se establezca una regla de carácter general para la recepción de los exámenes de concurso de aspirantes á optar el grado gratuito de Doctor en Medicina y Cirugía, á que se refiere el artículo 1°. del Supremo Decreto de 12 de Enero de 1882 y mientras se dicte una nueva reglamentación sobre colación de grados Universitarios con arreglo á los nuevos métodos de enseñanza, el Señor Presidente Constitucional de la República dispone: 1°. que el tribunal técnico que deba recibir los referidos exámenes será el designado por el artículo 1°. del Decreto de 6 de Marzo de 1895, el cual procederá á la calificación de los opositores en la forma prevenida y previos los requisitos que se detallan en el igual de 12 de Enero citado; 2°. las tésis sobre las cuales versarán los indicados exámenes serán tres tomadas á la suerte en el instante mismo de cada actuación, sobre materias comprendidas en la facultad de Medicina, debiendo ser precedidos de una disertación escrita sobre un punto cualquiera de la ciencia, á elección de los aspirantes.=Quedan modificados así los

artículos 8°. y 13 del Decreto de 12 Enero de 1882.=Reitero á Ud. mis consideraciones de estima como su atento—seguro —servidor.=Baptista.=J. V. Ochoa.»

Lo trascribo á Ud. para su conocimiento y demás fines, reiterándole los sentimientos de mi consideración mas distinguida como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

28—Datos estadísticos: **se piden á los Prefectos sobre la población rural y urbana de sus respectivos departamentos, con designación de las cifras parciales que se han obtenido en la última elección presidencial.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Mayo 20 de 1896.

Circular N°. 55.

Al Señor Prefecto del Departamento de.....

Señor:

Uno de los móviles que ha impulsado á la Secretaría de mi cargo para dar á luz la «Revista de Instrucción Pública», órgano periodístico del ramo, ha sido el deseo de consignar datos estadísticos que hagan conocer en el extrangero el movimiento general de nuestras poblaciones bajo todos los aspectos de su actividad social y política, así como del estado é incremento de las diferentes industrias del país. No podría llenar satisfactoriamente la labor que se ha impuesto, sinó contase con la decidida y eficáz cooperación de las autoridades que, como Ud. tienen pruebas dadas del interés y civismo que los animan en pro de la cosa pública.

Bajo tales auspicios y espectativas me es satisfactorio requerir de su patriotismo los siguientes datos, cuya solución contribuirá al fin enunciado:

1°. Indicación exacta del número de ciudadanos inscritos en el Registro Cívico, tanto de esa capital como en las provincias con especificación de ellas;

2°. Cifra total de ciudadanos que han concurrido en ese

9

Departamento, con su voto al último torneo eleccionario, detallando por distritos el número de votos emitidos en favor de los diferentes candidatos á la Presidencia y Vice-presidencias de la República, consignando asimismo los anulados y dispersos;

3º. Su población actual (rural y urbana) aproximada con especificación del número de los habitantes de ella, calculada sobre la base de los últimos censos practicados en el Departamento.

Encareciéndole la remisión de tales documentos, me cumple renovar á Ud. los sentimientos de mi especial consideración como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

29—*Diplomas de profesores:* pueden otorgarlos los respectivos Cancelarios, á los que hubiesen llenado los requisitos legales requeridos para regentar clases de instrucción, los cuales los habilitan para un período de seis años, dentro del respectivo distrito universitario.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 26 de Mayo de 1896.

Circular Nº. 56.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

El Ministerio de mi cargo ha dirijido al Señor Cancelario de esta Universidad el siguiente oficio:

«Sucre, 21 de Mayo de 1896.=Al Señor Cancelario de esta Universidad.=Presente.=Señor.=El ejercicio del profesorado de empresa libre, se halla garantizado por la Constitución Política del Estado y lo autorizan, en cada caso, los respectivos Consejos Universitarios, previo el cumplimiento de ciertos requisitos indispensables, tales como el exámen de competencia de los postulantes y la presentación de programas á que han de sujetarse en el curso de su magisterio; dicha autorización habilita plenamente el derecho del profesor á la enseñanza de determinadas materias dentro de la jurisdicción Univer-

sitaria en que la obtuvo.=Y si el interesado solicitase á mayor abundamiento diploma especial de profesor que lo acredite en ese carácter, el Señor Presidente de la República me encarga manifestar á Ud. que los Cancelarios pueden otorgarlo en casos iguales al que motiva la consulta de Ud.; advirtiéndose que tanto el diploma de profesor, como la autorización que le sirve de fundamento, durarán solamente seis años, conforme á lo dispuesto por el Supremo Decreto de 7 de Abril de 1886.=Dejando así absuelta la expresada consulta contenida en su apreciable oficio de 16 del que rije, me es satisfactorio reiterarle mis consideraciones de estima como su atento servidor.=Baptista.=J. V. Ochoa.»

Lo trascribo á Ud. por ser de carácter general, para su conocimiento y demás fines.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

30—*Sociedades protectoras de instrucción:*—Deben incorporarse en su seno los Senadores y Diputados de última elección; se trasmiten instrucciones para su mas ámplio desenvolvimiento.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, Mayo 27 de 1896.

Circular N°. 57.

Al Señor Doctor Luis F. Guzmán, Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de

Cochabamba.

Señor:

Para hacer mas activa y eficaz la acción impulsora de las Sociedades Protectoras de Instrucción, consultando su ámplio desenvolvimiento, es menester aunar los esfuerzos de toda la Representación Nacional, genuina manifestación de la voluntad del pueblo. La organización actual de las establecidas en los principales centros de la República, obedece á tales miras siendo lógico mantenerlas y ensancharlas con personal y

elementos emanados de idéntico orígen, buscando á la vez el concurso de los padres de familia y todos los medios conducentes á la propagación de la enseñanza yá indicados en otras ocasiones.

Entre estos, encarece el Ministerio de mi cargo, la conveniencia de proceder: 1°. á incorporar al seno de la Sociedad Protectora de Instrucción que dignamente preside Ud. á los Señores Senadores y Diputados de última elección, en calidad de socios fundadores; 2°. á nombrar miembros corresponsales en las provincias; 3°. á establecer relaciones directas con las Sociedades Protectoras de los otros departamentos, á fin de dar unidad á sus trabajos; 4°. á trasmitir al Ministerio de Instrucción Pública, los informes, datos é indicaciones necesarias tanto con relación á la enseñanza en general como en lo que atañe especialmente á la primaria, para que los utilice en sus iniciativas ante la próxima Legislatura; 5°. á cobrar la asignación que para los gastos de esa Sociedad reconoce el Presupuesto Nacional.

Reiterando á Ud. mis consideraciones de estima, me es grato saludarlo como su atento servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

31—Colegio «San Calixto»: se anuncia á las Universidades la pronta realización del sorteo á que se refiere el artículo 4°. del Supremo Decreto de 24 de Enero último.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Junio 9 de 1896.

Circular N°. 59.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el agrado de anunciar á Ud. que el Gobierno procederá á verificar el sorteo á que se refieren los artículos 4°. y 5°. del Supremo Decreto de 24 de Enero último, relativo á la opción de becas gratui-

tas en el internado del Colegio «San Calixto» de La Paz, tan pronto como ese Cancelariato comunique la recepción del presente oficio, y de no haberse presentado en ese Distrito ningún otro aspirante á la opción de la enunciada gracia, con posterioridad á su apreciable oficio de 29 de Abril último.

Reitero á Ud. con este motivo mis consideraciones de estima como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

32—Certámen Nacional «6 de Agosto»: **se remite cópias legalizadas del Decreto que organiza el Tribunal Calificador de aquel.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Junio 16 de 1896.

Circular N°. 60.

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el agrado de enviar á Ud. en cópia legalizada, el Supremo Decreto de 10 del presente mes, por el cual se organiza el Tribunal Calificador para el Certámen Nacional «6 de Agosto» conforme á lo determinado por el artículo 4°. del igual de 1°. de Marzo último. Sírvase Ud. mandarlo publicar y circular en el distrito de su dependencia.

Reitero á Ud. con este motivo las seguridades de mi consideración mas distinguida como su atento servidor.

J. *V. Ochoa.*

33—Exámenes semestrales: **deben recibirse en los establecimientos de instrucción oficial y libre, en horas distintas á las de clases y corredores; sanción que se impone para el caso de la inejecución de las prevenciones relativas.**

10

— 38 —

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Junio 23 de 1896.

Circular N°. 61.

Al Señor Cancelario de la Universidad de. .....

Señor:

Entre las medidas dictadas para garantizar la enseñanza efectiva que debe darse en los diferentes planteles de instrucción oficial y libre, se encuentra la que prescribe la exhibición de pruebas semestrales á que debe sujetarse á los alumnos, como condición precisa requerida para ser admitidos á los exámenes de fin de año. Se dispuso además que aquellas actuaciones debían tener lugar en horas distintas á las ordinarias de clases y corredores á fin de no perjudicar la normalidad de la enseñanza con una interrupción que vendría á ser contraria á los propósitos que la motivaron.

No obstante tales mandatos, se ha notado que en algunos distritos universitarios hase descuidado el estricto cumplimiento de esta última prevención, con grave detrimento de la disciplina escolar, razon por la cual el Señor Presidente Constitucional de la República, con el deseo de resguardar los prestigios de la instrucción, dispone, como complemento de la regla 4ª. de la circular de 22 de Noviembre de 1894, por punto general: que los exámenes semestrales tanto de enseñanza oficial como libre deberán verificarse en horas que no sean incompatibles con las señaladas para clases y corredores por los estatutos vigentes; debiendo darse cuenta al Gobierno, con la organización del proceso escolar respectivo, en caso de que, por falta ó negligencia de uno ó mas profesores, llegase á interrumpirse la recepción de las referidas actuaciones.

Este Ministerio espera que los Señores profesores y demás autoridades escolares acojerán con agrado esta determinación, una vez que ella se dirige á garantizar la efectividad de la enseñanza y no se demanda mas dispendio de tiempo que el limitado á la duración de tales pruebas.

Reitero á Ud. Señor Cancelario mis consideraciones de estima como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

Resoluciones

34—*Exámenes de práctica forense:* se rijan á las prescripciones vijentes con estricta sujeción á la Resolución Suprema de 9 de Junio de 1882.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Agosto 22 de 1895.

Vista la consulta del Señor Cancelario de este Distrito Universitario, sobre los inconvenientes que en su concepto opone la ejecución del Decreto Reglamentario de exámenes de 20 de Mayo último y considerando:

Que el exámen del 5°. año de la Facultad de Derecho que versa sobre práctica forense y procedimientos judiciales, no está comprendido entre las prescripciones del Decreto de 20 de Mayo, sinó sujeto á las que lo rigen desde tiempo atrás y especialmente á la Resolución Suprema de 9 de Junio de 1882, como que ese exámen es de carácter especial para presentarse al de Abogado, y así lo hace comprender el 2°. considerando del decreto citado y parte de su disposición 2ª.

Que el 2°. punto de consulta relativo á la repetición de votaciones ha de ser tomado en consideración por el Gobierno juntamente con otras que penden en el Ministerio sobre el mismo asunto; se declara: que el exámen del 5°. año de la Facultad de Derecho se rija por las disposiciones vijentes; quedando reservada la resolución respecto del 2°. punto y otros que implican la modificación del Decreto de 20 de Mayo último.

Regístrese y trascríbase á los Consejos Universitarios.

Baptista.

J. V. Ochoa.

35—*Plan de estudios*, y horario que debe rejir en la enseñanza: los profesores no tienen facultad para variarlo.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización,—Sucre, 28 de Agosto de 1895.

Los horarios de clases de instrucción secundaria vigentes, por Resolución Suprema de 28 de Enero de 1892 para los alumnos de clases superiores, y por el Supremo Decreto de 12 de Enero del presente año, para los alumnos del 1er. año (antigua 6ª. clase), no pueden ser modificados por resolución de los profesores, porque uno y otro consultan la perfecta distribución del tiempo con relación á las materias de estudio. Y notándose que en la distribución propuesta en el informe que antecede, del cuerpo de profesores de Oruro, el 1er. año resulta excesivamente recargado, contrariándose radicalmente la distribución semanal de horas establecida en el Decreto últimamente citado, se dispone: que este asunto vuelva al Consejo Universitario de aquel Distrito, para que lo considere y resuelva conforme á disposiciones vigentes.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

36—Exámenes privados: por excepción y sin que en lo ulterior pueda omitirse la exhibición de ellos, se permite por equidad á los alumnos presentarse á exámen de fin de año, sin rendir pruebas privadas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 9 de 1895.

Vistos, la solicitud de los alumnos de los años 1º., 2º. y 4º. de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con el informe del Señor Cancelario, y considerando: que el tiempo estrecho que resta para que tengan lugar los exámenes escolares de carácter público, permite atender la petición de que se eviten los privados correspondientes al presente mes de Septiembre; que esta suspensión no ha de considerarse de carácter definitivo, ni como que revoca ó modifica la circular Suprema de 22 de Noviembre último que los establece, por cuanto ellos importan una precaución disciplinaria para la puntual asistencia escolar y la exactitud de los estudios; por equidad y gracia, se dispone: que el Señor Cancelario de esta Universidad, así como los demás de la República, dispensen de los exámenes privados del presente mes de Septiembre á todos los

alumnos escolares, previniéndoles que en lo sucesivo serán puntualmente exhibidos, en dias y horas que no perturben las distribuciones ordinarias de clases y asistencias, en estricto cumplimiento de la circular citada de 22 de Noviembre.

Regístrese y circúlese.

BAPTISTA.

J. *V. Ochoa.*

37—Exámenes de fin de curso: **no puede limitarse el término fijado, como consecuencia de aplazamientos.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 13 de 1895.

Vistos, con el informe del Tribunal Médico de este Departamento y lo dictaminado por el Señor Fiscal del Distrito: hallándose terminantemente establecido por el artículo 6º. del Supremo Decreto de 8 de Julio de 1892 que el aplazamiento máximo y mínimo pronunciado en los exámenes de los alumnos aspirantes á grados universitarios, importa el de un año, ó seis meses, respectivamente: y no habiendo motivo que justifique la limitación de estos plazos, en favor del alumno ocurrente Fidel M. Rodas, de la Facultad de Medicina de La Paz, aspirante al grado de Doctor, se declara: que, no ha lugar á su solicitud. Regístrese, archívese y trascríbase al Señor Cancelario para conocimiento del presentante y demás fines.

BAPTISTA.

J. *V. Ochoa.*

38—Alumnos conscriptos: **se acepta por gracia la compensación de pensiones propuesta en favor del conscripto José Antezana.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 26 de 1895.

Vistos, con el informe del Señor Cancelario de esta Uni-

versidad y atendiendo á que el alumno ocurrente José Antezana, ha tenido que abandonar las aulas de Cochabamba para constituirse en éstas, en calidad de ciudadano conscripto para el servicio activo en el Ejército, se declara: que las pensiones escolares que tiene abonadas en aquella Universidad le sean válidas en ésta, pudiendo ser presentado al exámen escolar del 5°. año de Derecho, sin inconveniente.

Regístrese y devuélvase.

BAPTISTA.

J. *V. Ochoa.*

39—Exámenes de competencia: **para el ejercicio del profesorado libre, es menester rendir exámen de competencia en la jurisdicción universitaria donde se trata de enseñar.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 25 de 1895.

Vistos, con el informe del Señor Cancelario de esta Universidad y considerando: que la solicitud del ciudadano Zacarias Sanz, para ejercer el profesorado de enseñanza libre en esta Universidad, á mérito del exámen de competencia que habia rendido en la de Tarija, es contraria á los artículos 3°. y 8°. de la Ley de 12 de Diciembre de 1892, que confia á los Consejos Universitarios de cada Distrito la dirección científica y disciplinaria de la enseñanza, de conformidad con el precedente establecido en la Resolución Suprema de 16 de Octubre de 1894; se declara: no haber lugar á la solicitud. Regístrese y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

40—Títulos de médicos en provisión nacional.—**El Diploma de Doctor habilita para otorgar aquel; no puede dispensarse del impuesto de timbres á ningún aspirante, por haber prohibición legal.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 19 de 1895.

Vistos, con lo dictaminado por el Señor Fiscal del Distrito y á mérito del título universitario de Doctor en Medicina y Cirujía que el ocurrente Víctor Absalon Saavedra, acompaña en debida forma, se declara: haber lugar á extendérsele el título en provisión nacional con licencias generales, para el ejercicio de su profesión en todo el territorio de la República.

Al otro sí; siendo el impuesto de timbres, especial para las rentas del año económico y hallándose determinada particularmente la manera de premiar los servicios que los ciudadanos prestan al país: no ha lugar á dispensársele del timbre que corresponde á dicho título en provisión nacional. Regístrese y devuélvase, previo reintegro del papel.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

41—Mesas examinadoras:—**Los Rectores de Colegios, tienen derecho como Vice-Cancelarios á presidir los tribunales de exámenes, en ausencia de los Cancelarios.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 3 de Octubre de 1895.

Vistos, la consulta formulada por el Rector del Colegio Oficial y Vice-Cancelario á la vez de este Distrito Universitario, sobre si la presidencia de la mesa examinadora de ese establecimiento le corresponde, con preferencia á la del Delegado del Consejo, y sobre los casos de suplencia al Cancelario; considerando: que las Resoluciones Supremas de 1°. de Noviembre de 1875 y 30 de Septiembre de 1882, que atribuyen á los Delegados del Consejo Universitario la presidencia de las mesas examinadoras de instrucción secundaria, se refieren á los exámenes de establecimientos particulares y no á los del Colegio Oficial, donde el Rector miembro nato del Consejo; lleva anexo á su cargo el de Vice-Cancelario, de gerarquía inmediatamente inferior al Cancelario y superior sobre los demás Consejeros; que los casos de suplencia al Cancelario es-

tán terminantemente previstos por las Resoluciones Supremas de 29 de Enero de 1886, 17 de Marzo de 1856 y artículo 44 atribución 1ª. del Decreto de 25 de Agosto de 1845; se declara: 1º. el Rector del Colegio Oficial, Vice-Cancelario á la vez del Distrito Universitario, tiene derecho de presidir los exámenes de su establecimiento; 2º. la consulta es infundada, por que las atribuciones del Vice-Cancelario están determinadas por disposiciones vigentes.

Regístrese y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

42—Profesorado de instrucción facultativa: es atribución de los Consejos Universitarios, otorgar la autorización respectiva para el ejercicio de aquel.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, Octubre 26 de 1895.

Habiendo obrado el Consejo Universitario del Distrito de Potosí dentro de la esfera de sus atribuciones al autorizar á un profesor competente para que pueda presentar á exámenes á los alumnos del 2º. año de la Facultad de Derecho: devuélvase llanamente á fin de que dicha autorización surta sus efectos, bajo la responsabilidad del Consejo que la ha expedido, debiendo el Señor Cancelario de Potosí, informar por cuerda separada á este Ministerio, sobre los motivos que hubiesen inducido á la mesa examinadora de la Facultad de Derecho para inhabilitar al profesor de los alumnos presentantes. Regístrese, devuélvase y trascríbase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

43—Ejercicio de la farmacia: se autoriza al Tribunal Médico de Potosí para que conceda á Sor Carmela Camia, licencias particulares para el ejercicio de dicha profesión

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Octubre 29 de 1895.

Vistos, la solicitud de Sor Carmela Camia, boticaria del Hospital de San Juan de Dios de Potosí, para que se le extienda título en provisión nacional para el ejercicio de la profesión de farmacia: el certificado del Tribunal Médico, abonando el exámen de competencia; recibido con lo dictaminado por el Señor Fiscal y considerando: que la Ley de 25 de Octubre de 1894 y el Decreto reglamentario de 6 de Marzo último, previenen que, para que el Gobierno confiera el título en provisión nacional, ha de tener á la vista el título universitario, requisito que en este caso como en otros semejantes no sería posible exijir á las religiosas que se desempeñan en el despacho de las boticas de los hospitales; que siendo esencial el exámen de competencia exhibido en la forma establecida por el Decreto de 6 de Marzo yá citado, debe considerarse bastante, para que el respectivo Tribunal Médico autorice el ejercicio de la farmacia á dichas religiosas. En su mérito, se declara: queda autorizado el Tribunal Médico de Potosí para conceder á la religiosa presentante, licencia particular para el servicio de la botica del Hospital San Juan de Dios, á virtud del exámen de competencia correspondiente.

Tómese razón y publíquese.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa*.

44—*Disciplina escolar:* **se aprueban las resoluciones universitarias dictadas con motivo de la disertación del alumno José G. Chavez.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Octubre 8 de 1895.

Vistos, el presente proceso escolar organizado por el Consejo Universitario de La Paz, contra el alumno José Gabriel Chavez, postulante al grado de Bachiller en Derecho, sobre el

incidente de su disertación contraria á los dogmas católicos que profesa el país, con arreglo á la Constitución Política del Estado, y dos escritos, el uno en verso y el otro en prosa de un renglón, de manifiesto desacato á la autoridad Universitaria; el auto pronunciado por el Consejo, condenando estas faltas y penando al alumno con la pérdida del próximo año escolar á mérito de su retractación y esplicaciones: devuélvase para su ejecución y cumplimiento.

En cuanto á la consulta emergente, de parte del Señor Cancelario y Consejo Universitario, sobre la obtención y validez del grado Universitario, obtenido mediante la disertación aprobada por el Tribunal examinador, devuélvase igualmente para que, como en asunto de su privativa competencia, se pronuncie el Consejo.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

45—Escuelas fiscales: para el mejor servicio de las de Charcas se encarga la administración de sus fondos, no obstante la vigilancia que deben ejercer el Prefecto y Subprefecto, al Diputado por dicha provincia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN,—Sucre, Noviembre 12 de 1895.

Vistos, teniendo en consideración el mejor servicio de las escuelas fiscales de la provincia de Charcas: se aprueba el anterior presupuesto formado para la próxima gestión de 1896, de acuerdo con el H. Diputado por dicha provincia, á fin de que se sujeten á él las erogaciones que hayan de hacerse para la implantación y sostenimiento de aquellas.—En su mérito, el Señor Prefecto del Departamento de Potosí, haciendo efectivas, por las vias legales, los cobros de las cantidades percibidas por los funcionarios que corrieron á cargo de ellos, ordenará se ponga á disposición del espresado Diputado, Señor Dalio Fernandez, quien se ha prestado patrióticamente á su correcta inversión, la cantidad de *cinco mil novecientos bolivianos*; sin que ello obste á que, tanto el indicado Prefecto, co-

mo el respectivo Sub-prefecto, ejerzan la supervijilancia que les está encomendada por disposiciones vigentes.

Tòmese razón.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

46—Instituto médico: los libros de medicina legados por Don Rafael Nuñez, se entreguen á la Biblioteca de dicho Instituto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÒN.—Sucre, 9 de Noviembre de 1895.

Vista, la solicitud de los profesores fundadores del Instituto Médico de esta Capital, para que pasen á su biblioteca especial unos libros de Medicina existentes en la Biblioteca Pública legados por el finado médico Doctor Rafael Nuñez; con los documentos é informes producidos: considerando: que la cláusula textual del legante expresa: «dejo mis libros de medicina para la Sociedad Médico-Quirúrjica de esta Capital»; que disuelta dicha Sociedad en 1889, sus derechos pueden considerarse restablecidos por el nuevo Instituto Médico; que la posesión de los citados libros por la Biblioteca Pública, ha de considerarse transitoria: en mérito de lo dispuesto en la cláusula testamentaria trascrito arriba: y considerando finalmente, que cumple al Gobierno determinar la mejor manera de utilizar el uso de esos libros estimando que hande llenar cumplidamente su objeto en la Biblioteca del Instituto Médico, se dispone: el Señor Prefecto del Departamento mandará, que los libros expresados en la presente solicitud, entregue la Biblioteca Pública, con inventario, á la especial del Instituto Médico, previas las formalidades del caso y debiendo ser devueltos en el caso de clausura ó cesación de dicho Instituto.

Registrese y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

47—Bibliotecas públicas: **los conservadores de ellas no gozan de vacaciones.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 23 de 1895.

Vistos y considerando: que no existe disposición alguna que asigne á los conservadores de las bibliotecas públicas un tiempo de vacaciones; que, por el contrario, el Reglamento orgánico de tales establecimientos previene explícitamente que ellos estarán abiertos al libre acceso de los concurrentes, en todos los dias no feriados; con lo dictaminado por el Señor Fiscal, se declara: infundada la solicitud del Bibliotecario de esta Capital Don Luis Pablo Rosquellas, quien debe sujetarse á lo mandado en la disposición enunciada.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde para que sirva de regla general.

Baptista.

J. V. Ochoa.

48—Profesores: **no pueden enseñar simultáneamente dos ó mas asignaturas.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 19 de Diciembre de 1895.

Siendo contraria la solicitud del Señor Abelardo Zabala, Rector y Profesor del Colegio Oficial del Beni, á lo terminantemente expuesto por la Suprema Resolución de 28 de Diciembre de 1874, que establece la incompatibilidad para la enseñanza simultánea de dos ó mas asignaturas, yá sea por profesores de enseñanza oficial ó por empresa particular; se declara: no haber lugar á ella.—Tómese razón y devuélvase.

Baptista.

J. V. Ochoa.

49—«Guia General» por Ernesto O. Rück: **los noventa y dos ejemplares existentes en la Biblioteca Pública de Sucre, se entreguen al Ministerio de Instrucción.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 3 de Enero de 1896.

Vistos los oficios precedentes de los Señores Ministro de Gobierno y Prefecto del Departamento, por los que se tiene conocimiento de existir en la Biblioteca Pública de esta Capital, sin aplicación útil, noventa y dos ejemplares del folleto titulado «Guia General» por Ernesto O. Rück y teniendo en consideración que dichos ejemplares son mas necesarios y pueden tener aplicación mas provechosa en las oficinas públicas; se dispone: por cuanto que la edición fué hecha por cuenta del Estado, la entrega de dichos noventa y dos ejemplares á este Ministerio para su distribución conveniente. Comisionase para que se reciba de ellos al Señor Oficial 1°. del mismo, con intervención del Notario de Hacienda del Departamento.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

30—Texto de Gramática Castellana por Facundo Quiroga: es aprobado para su adopción en los distritos universitarios que lo conceptuen conveniente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 14 de 1896.

Vistos los obrados que anteceden y el texto de Analogía y Sintáxis de la Gramática Castellana por el sistema gráfico de árboles y ramas, redactado por el Doctor Facundo Quiroga, y considerando: que los Consejos Universitarios en uso de la atribución que les confieren las disposiciones contenidas en el título 10, Capítulo 1°. del Estatuto General vigente, el artículo 4°. de la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881, y la Orden de 18 de Marzo de 1887, han calificado ventajosamente el mérito de dicho texto, reconociendo además su utilidad para el plan de estudios conforme al método gradual concéntrico que ha sido puesto en práctica en los Colegios de la

República; que es deber primordial del Gobierno estimular los esfuerzos consagrados al noble fin de regenerar la instrucción; que la principal rémora para el desarrollo de ésta, en nuestro país, ha sido hasta el presente la falta de uniformidad en los textos de enseñanza: por tanto, se aprueba el expresado texto debiendo servir como tal en los Distritos Universitarios que lo hubiesen adoptado.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

51—*Botica Paceña*: para que pueda funcionar legalmente debe constituir su propietario un farmacéutico con título legal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 14 de 1896.

Vistos los informes que preceden y la solicitud del Señor Augusto Orsucci, para que se le admita administrar la «Botica Paceña» de que es propietario, sin previa autorización para el ejercicio de la Farmácia, mientras pueda obtener del exterior un Farmacéutico titulado, considerando: que existe prohibición legal para el ejercicio de la profesión de Médico, Cirujano, Farmacéutico, etc., sin que se hubiese llenado los requisitos previstos por disposiciones vigentes; que en esta virtud, si bien es equitativo conceder al presentante, en atención á la circunstancia especial de haber fallecido el farmacéutico encargado del despacho de su Botica, un término perentorio reducido, para que dentro de él pueda contratar otro, no puede, empero, concederse la franquicia solicitada sin trasgredir las prescripciones contenidas en el título 4°. del Código Penal, á que es referente el artículo 12, capítulo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893; se declara no haber lugar á la anterior solicitud, debiendo procederse á la clausura de la expresada «Botica Paceña» por las autoridades respectivas, si en el perentorio término de veinte días, que por equidad se

concede á su propietario, no constituye un farmacéutico con autorización legal.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

52—Texto «Arte Métrica Castellana»: En atención á la importancia del redactado por el Señor Luis Q. Vila, el Gobierno se suscribe á 1,800 ejemplares de dicho texto al precio de 60 centavos ejemplar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 11 de Febrero de 1896.

Visto el memorial anterior y siendo de utilidad nacional la edición del trabajo literario del Señor Luis Quintin Vila denominado «Arte Métrica Castellana», á la cual se refiere la propuesta formulada por el Señor Federico Bueno hijo, con autorización del autor, para vender al Estado la cantidad de un mil ochocientos ejemplares al precio de sesenta centavos cada uno; y teniendo en consideración, que es deber del Gobierno fomentar y estimular por todos los medios posibles la propagación de obras nacionales, científicas y literarias, mucho mas si ellas son apreciadas por su importancia, así en el país como en el extrangero; que la publicación materia de la presente propuesta, reune dichas condiciones recomendándose además por la facilidad de su adaptación á los programas de enseñanza dictados con arreglo al plan de estudios de 12 de Enero del año anterior; acéptase la referida propuesta, bajo las siguientes bases: 1ª.—El Gobierno compra del Señor Federico Bueno, hijo, un mil ochocientos ejemplares del texto intitulado «Arte Métrica Castellana» por el Señor Luis Quintin Vila editado en Buenos Aires conforme al modelo adjunto, al precio de sesenta centavos ejemplar.—2ª. La Caja Nacional pagará al proponente ó á su apoderado, como anticipo, la suma de *quinientos cuarenta bolivianos*, debiendo abonarse el saldo de igual cantidad al verificarse la entrega, á la Legación Boliviana en Buenos Aires de los mil ochocientos ejemplares.

—3°. La referida entrega se hará en el perentorio término de tres meses, debiendo trasmitir la expresada Legación, finalizado que él sea, el aviso corespondiente acerca del cumplimiento de la presente propuesta.—El egreso total de *Bs. 1,080* imputará la Caja Nacional al capítulo 1°. párrafo 4°. item 7 del Presupuesto Nacional vigente.—Regístrese, hágase saber al proponente ó á su apoderado y trascríbase á quienes corresponde, previa refrendación del Señor Ministro de Hacienda.

BAPTISTA.
J. V. Ochoa.

53—*Instrucción secundaria:* **para la enseñanza legal de los años 1°. y 2°. de instrucción secundaria, se requiera por lo menos, dos profesores, suficientemente autorizados.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 10 de Febrero de 1896.

Vistos con lo informado por el Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Cochabamba y considerando: que conforme al plan de estudios vigente con arreglo al método gradual concéntrico, se requiere para la instalación del 1er. curso de instrucción secundaria, por lo menos, dos profesores que se distribuyan las asignaturas concernientes á dicho año, á fin de evitar un recargo de materias incompatible con la enseñanza; que, sin embargo de apreciar debidamente las circunstancias excepcionales de la provincia de Aiquile, no puede el Gobierno trasgredir las terminantes prevenciones contenidas tanto en el Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895 (artículo 8°.) como por las establecidas por la órden de 20 de Diciembre anterior (párrafo 2°.), siendo necesarios por lo menos, tres profesores para la enseñanza de las clases 5ª. y 6ª. reemplazados hoy por los años 1°. y 2°.; se declara, no haber lugar á la solicitud de los vecinos de Aiquile, quienes para obtener la instalación legal de los expresados años deberán sujetarse á las enunciadas prescripciones, á cuyo efecto se les enviará un ejemplar del plán de estudios.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.
J. V. Ochoa.

54—Textos de enseñanza: **se aprueba el de Literatura redactado por el Señor Luis Pablo Rosquellas.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 27 de Febrero de 1896.

Vistos los obrados que anteceden y considerando: que los Consejos Universitarios en uso de la atribución que les confieren las disposiciones contenidas en el título 10, capítulo 1°. del Estatuto General vigente, el artículo 4°. de la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881 y la Orden de 18 de Marzo de 1887, han calificado ventajosamente el mérito de los compendios de «Literatura y Métrica Castellana», redactados por el Señor Luis Pablo Rosquellas; que es deber del Gobierno estimular los esfuerzos consagrados al adelanto de la instrucción pública; que la principal rémora para el desarrollo de esta, ha sido hasta el presente la falta de conformidad en los textos de enseñanza: se aprueban los expresados Compendios, pudiendo ellos servir de textos de enseñanza en los Distritos Universitarios que los hubiesen adoptado.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

55—Colegio Oficial de La Paz: **se crea, con cargo de darse cuenta á la próxima Legislatura, un profesorado extraordinario conforme á la enseñanza concéntrica, debiendo imputarse el egreso á gastos extraordinarios.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, Febrero 28 de 1896.

Vistos la representación formulada por el Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz, relativa á haberse omitido en el presupuesto económico del presente año, el haber correspondiente al profesor extraordinario que debe funcionar en el Colegio «Ayacucho» de esa ciudad con arreglo al nuevo método gradual concéntrico, y considerando: que la ex-

presada omisión, sin duda involuntaria, no puede reputarse sinó como error de edición, pues que la iniciativa sometida al H. Congreso para la creación de un profesor mas, en todos y cada uno de los establecimientos oficiales de instrucción secundaria, sujeto al nuevo plán, ha sido acojida satisfactoriamente habiéndose agregado en consecuencia un profesor mas al personal docente de los demás Colegios de la República; considerando por otra parte que la subsistencia de la preindicada omisión en el presupuesto, vendría á entorpecer el desenvolvimiento gradual y correlativo del plán de estudios, adoptado con arreglo á la ley de 12 de Octubre de 1892, á la cual es referente el Decreto reglamentario de 12 de Enero de 1895; á mérito de lo expuesto, y de conformidad con el precepto establecido por el artículo 38, caso 4°. de la Ley Financial de 21 de Noviembre de 1872: se resuelve 1°. la creación de un profesor extraordinario sobre la nómina que registra el Presupuesto Departamental de La Paz, en su capítulo 4°. párrafo 40 é ítems I, II y III; 2°. el haber de tal profesor se abonará en la misma forma y proporción que los de los demás de dicho Colegio, por el Tesoro Público de aquel Departamento con cargo á la Caja Nacional, la cual imputará este egreso, al ítem de «Gastos extraordinarios de carácter nacional», que consigna el párrafo 7°., capítulo 6°. de la sección respectiva.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.
M. D. Medina.
L. Paz.
E. Cano.
T. Ichaso.

56—Instituto Médico «Sucre»: **se destina el haber del profesor del 1er. año de Medicina, para la amortización del crédito que reconoce dicho Instituto, por adquisición de arsenal científico.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 2 de Marzo de 1896.

Visto el memorial que precede y teniendo en consideración: que no habiendo el número de alumnos requerido por ley para la apertura del 1er. año de la Facultad de Medicina, resulta un ahorro en el presupuesto que puede ser destinado á la amortización, en parte, de la deuda contraida por el Instituto Médico, en la adquisición de material científico: que en esta virtud subsisten las razones que motivaron la Resolución Suprema de 23 de Marzo del año anterior, por la cual se hacía análoga aplicación de una cantidad proveniente de idéntico orígen; que es deber de los poderes públicos prestar todo el impulso posible para el desarrollo de centros docentes que, como el del «Instituto Médico Sucre» fundado en esta Capital, tienden al patriótico y laudable objeto de perfeccionar en nuestro país la enseñanza médico-quirúrgica: en Consejo de Gabinete, se resuelve que, el haber correspondiente al profesor del 1er. año de Medicina de esta ciudad, se aplicará á amortizar la enunciada deuda; quedando autorizado el Señor Prefecto del Departamento para que ordene se verifique la entrega de los sueldos ahorrados, con cargo de cuenta, al Decano de la Facultad de Medicina, Doctor Valentin Abecia.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

57—Tribunales Médicos: se fija el periodo de un año, para la duración de las funciones de Vocales de aquellos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Marzo 2 de 1896.

Vistos la consulta formulada por el Consejo Universitario de La Paz y por el Tribunal Médico del Departamento de Potosí respectivamente, acerca del espíritu y alcances del artículo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, que establece la manera de verificarse la elección del personal de los Tribunales Médicos y la renovación de su Mesa Directiva: considerando: que por precepto incorporado á la Carta Fundamental del Estado por Ley de 20 de Noviembre de 1888, se halla

virtualmente abrogado, en razón de su incompatibilidad con el sistema democrático representativo, el principio de inamovilidad de los magistrados y jueces, que parecian consagrar los artículos 119 y 89, atribución 18ª, de la Constitución; que, en consecuencia, los Vocales de los Tribunales Médicos, cuyas funciones se asimilan á las de los magistrados judiciales, dentro la esfera especial de su competencia, deben ejercerlas temporalmente, por solo el período que les sea prescrito, pudiendo ser reelejidos; á mérito de lo determinado por el artículo 138 de la misma Carta, se declara por regla general y con cargo de cuenta ante la Legislatura próxima:

1°.— Las funciones de Vocales de los Tribunales Médicos á que se refiere el artículo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, durarán un año, debiendo renovarse su personal al vencimiento de dicho término, mediante elección verificada por el Cuerpo médico de cada capital, asociado del respectivo Consejo Universitario.

En caso de que en el intermedio de dicho período, quedase incompleto el tribunal por fallecimiento, ausencia ú otro motivo imprevisto, reemplazará al Vocal propietario el Suplente, y á falta de éste, se procederá á elejir otro, en la forma anteriormente indicada, para que complete el período; debiendo regir esta práctica desde el próximo año de 1897.

2°.—Siendo incompatibles las funciones de Médicos forenses con las de Vocales de Tribunales Médicos, aquellos no podrán formar parte de estos; pero concurrirán á su elección con voz y voto.

En cuanto al punto 3°. propuesto como materia de consulta por el Tribunal Médico del Departamento de Potosí: se declara infundada, por cuanto que está clara y terminantemente previsto en la sanción establecida por el Título 4°. Libro 2°. del Código Penal, el caso del ejercicio simultáneo de las profesiones Médico-quirúrgicas y el de funciones inherentes á éllas, á personas que no se hallen provistos del título legal respectivo.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa

58—*Escuela fiscal de Cochabamba:* **se crea, aparte del personal docente establecido por el Decreto respectivo, un profesor extraordinario con el haber mensual de Bs. 30.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 24 de Marzo de 1896.

Vistos: la representación del Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba formulada, previo acuerdo con el Director de la Escuela Fiscal de dicho Distrito, por resultar deficiente el número de profesores que determina el Supremo Decreto de 20 de Enero último; que es menester dar mayor amplitud á la enseñanza de dicho establecimiento, por lo menos, en cuanto atañe á materias ó asignaturas cuyo estudio es de inaplazable necesidad, con arreglo á los programas actualmente adoptados: se resuelve la creación de un profesor extraordinario, sobre la nómina del personal docente establecido por el Decreto de 20 de Enero del presente año, el cual se encargará de la cátedra de escritura y dibujo lineal; debiendo percibir el sueldo de Bs. 30 mensuales con imputación al saldo destinado para gastos extraordinarios del enunciado plantél. Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

59—*«Instituto Médico Sucre»:* **se destina la suma de Bs. 5,000 sobre la partida de gastos extraordinarios del Presupuesto Nacional, para auxiliar la fundación de dicho Instituto.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 10 de Abril de 1896.

Visto en Consejo de Gabinete el memorial precedente suscrito por los miembros que constituyen el «Instituto Médico Sucre», solicitando el auxilio del Erario Público para responder á los compromisos que tiene contraidos con motivo de la fundación de aquél; y teniendo en consideración: que dicho Ins-

tituto, por sus condiciones especiales presta útiles é importantes servicios á la enseñanza médica, haciéndose acreedor á la consideración del Gobierno; que, por tanto, es justo otorgarle las facilidades precisas y el auxilio pecuniario que demanda, para cubrir el crédito que tiene contraido en la adquisición del material científico destinado á la enseñanza práctica de la Medicina; que no permitiendo al Gobierno el estado deficiente del Tesoro Nacional, contribuir con mayor suma de la solicitada para el objeto que se indica, debe por ahora limitarse á élla; se resuelve el pago por la Caja Nacional de la cantidad de cinco mil bolivianos (5,000 Bs.) que se imputará á la partida de gastos extraordinarios de carácter nacional del Presupuesto vigente.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.
M. D. Medina.
E. Cano.
L. Paz.
T. Ichaso.

60—*Índice de leyes y disposiciones sobre instrucción:* se ordena el pago de Bs. 1,000, como retribución de dicho trabajo, realizado por Don Macario D. Escobari.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 10 de Abril de 1896.

Visto en Consejo de Gabinete el memorial formulado por el ex-Oficial Mayor Doctor Macario D. Escobari, acompañando un «Índice» de leyes y resoluciones dictadas en el ramo de instrucción pública, y solicitando á la vez, retribución de su trabajo llevado á cabo por encargo del Ministro del ramo; y considerando que la referida obra es de reconocida utilidad, pues consulta el fácil exámen de las múltiples disposiciones que constituyen la jurisprudencia administrativa en dicha materia; que sin embargo de no haberse consignado en el presupuesto partida especial para trabajos de esta naturaleza, es

deber del Ejecutivo remunerar y estimular toda labor emprendida en beneficio nacional, en la esfera compatible con la situación de deficiencia en que se encuentra el Erario público; se resuelve: la Caja Nacional abonará al Señor Macario D. Escobari, ó á su apoderado, la suma de un mil bolivianos (Bs. 1.000), con cargo al item de gastos extraordinarios del Presupuesto Nacional, reservándose el Gobierno solicitar de la Legislatura próxima la partida necesaria para la publicación de dicho trabajo.

Tòmese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*
M. D. Medina.
E. Cano.
L. Paz.
T. *Ichaso.*

61—*Colegio «San Calixto» de La Paz:* **la obligación del Colegio «San Calixto» para recibir gratuitos internos, corre desde el año 1897; éstos deberán sujetarse á los reglamentos especiales del Colegio.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 17 de Abril de 1896.

Vista la solicitud del Rector del Colegio de «San Calixto», consistente en que: 1°. se defina la aplicación que ha de darse en su artículo 3°. á la Ley de 15 de Noviembre de 1893, por la cual se votó una suma destinada á la construcción de un edificio para internado, bajo la obligación impuesta al Colegio de servir, en la forma de gracia, á doce internos, los intereses del capital prestado; 2°. que se haga la compensación de cuatro internos, con veinte externados gratuitos; 3°. que en su ingreso y continuación se sujeten los internos á los requisitos exijidos en los reglamentos del Colegio.

Considerando:

1°. Que los fondos han sido votados para dos usos nece-

sariamente sucesivos ó graduales; de tal suerte, que la materia de obligación para el segundo no podría existir sin que hubiese servido el primero:

2°. Que estos dos usos explícitamente calificados en la Ley, son la construcción, desde luego, del edificio; y despues, el fomento al internado en dicho establecimiento, yá construido.

3°. Que el Decreto reglamentario de 24 de Enero de 1896, al consignar en su proemio que el préstamo fué dado para auxiliar la construcción del edificio, no infirma el enunciado riguroso de la Ley:

4°. Que, fuera de cualquiera otra consideración, el año escolar, yá avanzado en su mitad mas útil, excluye la oportunidad de las inscripciones:

5°. Que el artículo 4°. de la Constitución, acentando y garantizando el derecho fundamental de enseñar y de asociarse, ampara la organización interna del Instituto «San Calixto»;

Se resuelve:

1°. El año en que han de ser recibidos los agraciados al internado, será el próximo escolar de 1897.

2°. No ha lugar á la compensación que no ha sido prevista en la Ley.

3°. Los alumnos estarán sujetos en su ingreso al internado y en su continuación, á todos los requisitos exijidos por el Reglamento del Colegio.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponda.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

62—*Contribución de timbres*: el Gobierno no puede dispensar del pago de ella, por existir prohibición legal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 18 de Abril de 1896.

Visto el memorial formulado por el Señor Celso. Reyes, solicitando se le exima del pago de timbres para el ejercicio de su profesión de farmacéutico en provisión nacional, y con-

siderando: que es terminante la prescripción contenida en el artículo 15 de la Ley de 28 de Junio de 1881, homologado por la de 28 de Octubre de 1890 y Decreto Supremo de 1°. de Enero de 1891, que fija la contribución del timbre de cincuenta bolivianos para los títulos profesionales en general, sin establecer exención alguna; que aunque la farmacia constituye un ramo anexo á la ciencia médica, su ejercicio profesional está reglado por la citada ley en lo que se refiere al pago de timbres, no pudiendo el Ejecutivo dispensar de dicho requisito al presentante por prohibirlo el artículo 89, número 5°. de la Constitución Política del Estado,—con lo dictaminado por el Señor Fiscal del Distrito; se resuelve no haber lugar á la solicitud precedente, debiendo sujetarse el aspirante Señor Reyes al pago del timbre respectivo, conforme á lo dispuesto por la resolución de 21 de Marzo último.

Tómese razòn y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa*.

63—*Pago de devengados:* **se ordena el de la cantidad de Bs. 2,666 64 á que alcanza el crédito reconocido á favor de la Señora Josefa Eladia Saavedra.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Vista la solicitud de la Señora Josefa Eladia Saavedra que demanda Orden Suprema para el pago de los devengados que se le adeudan, por la jubilación que le fué acordada por Resolución Suprema de 9 de Diciembre de 1887; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5°. de la Ley de 7 de Noviembre de 1840: visto el informe del Señor Director del Tesoro Nacional, por el que consta que la ocurrente Josefa Eladia Saavedra no ha percibido suma alguna en las gestiones económicas de 1893, 1894 y 1895 y primer trimestre de 1896, únicas sobre las que puede informar dicho Señor Tesorero, á mé-

16

rito de hallarse los libros correspondientes á las gestiones anteriores, en poder de las Comisiones encargadas de su arreglo; resultando del mencionado informe ser Bs. 2,666 64 la suma líquida exijible; se resuelve: páguese por el Tesoro Nacional, de conformidad con la Resolución Suprema de 9 de Diciembre de 1887, á la Señora Josefa Eladia Saavedra, la suma de Bs. 2,666 64, debiendo hacerse este pago con fondos correspondientes á las respectivas gestiones.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

64—Colegio «Don Bosco»: no hay prohibición alguna para que los RR. PP. Salesianos puedan abrir en el Colegio de Artes y Oficios, una sección científica de estudios.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Visto el memorial del Director del Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de esta Capital R. P. Juan Gasparoli, en que solicita declaratoria sobre si el contrato celebrado por el Gobierno con el Iltmo. Obispo Monseñor Costamagna, sobre la base del ajustado en Turín, entre la Legación de Bolivia en Francia y el R. P. Superior General de la Orden de San Francisco de Sales, no se opondría á la ampliación que desea dar, implantando en aquél una sección especial, para la instrucción científica de estudiantes y considerando: que los citados convenios detallan las obligaciones á que se hallan sujetas ambas partes contratantes, para la instalación y sostenimiento de dos Colegios de Artes y Oficios, *único objeto* de dichos compromisos; que la Constitución del Estado garantiza la libertad de enseñanza, con sujeción á las leyes del caso.—Se declara: innecesaria la esplicación solicitada, pudiendo el Colegio «Don Bosco» de esta Capital establecer la sección científica á que se refiere, independientemente de los contratos enunciados, conforme á sus Estatutos.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

65—Sentencia de muerte: **se conmuta la pena de muerte impuesta á la reo María Villaca á que fué condenada por los tribunales ordinarios de Potosí, en la de diez años de presidio.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 22 de Abril de 1896.

Vistos por inhibitoria legal del Señor Ministro de Gobierno, los obrados relativos á la sentencia de muerte pronunciado por el Juez de Partido 2°. de la ciudad de Potosí en 4 de Abril de 1892, contra la indíjena María Villaca por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Jerónimo Isla; el informe producido por la Corte Superior de dicho Distrito; la vista fiscal que precede y considerando: que la eficácia de la pena capital depende de la mayor ó menor prontitud de la ejecución de la sentencia que debe seguir á la perpetración del delito; que la falta de tal condición necesaria, por el lapso de tres años trascurridos desde que se declaró por el Superior Tribunal de Justicia infundado el recurso de nulidad interpuesto por la reo, atenúa la necesidad que la justifique; que la falta de instrucción de la expresada María Villaca y su conducta posterior irreprochable en su prisión, son igualmente circunstancias atenuantes en su favor: á mérito de tales consideraciones y en uso de la facultad que le confiere el artículo 89, atribución 10ª. de la Constitución Política del Estado, el Gobierno conmuta la pena de muerte impuesta á la predicha Villaca, en la de diez años de presidio debiendo descontarse el tiempo de su prisión preventiva conforme á las leyes y disposiciones del caso.

Registrese y trascríbase á quienes corresponde para los efectos de ley.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

66—*Sentencia de muerte:* **se conmuta la impuesta á los reos Vicente Guallpa y Pedro Rojas, en la de diez años de presidio.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre. 24 de Abril de 1896.

Vistos, por escusa legal del Ministerio de Gobierno, los obrados referentes á la sentencia de pena capital dictada por el Juez de Partido 2°. del Distrito de La Paz contra los reos Vicente Guallpa y Pedro Rojas, en fecha de 25 de Febrero de 1894, por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Daniel Quispe; con el informe prestado por la Corte Superior de aquél Distrito y el dictámen fiscal que precede; considerando: que por el lapso de tiempo corrido desde 29 de Diciembre de 1894, fecha en que el Supremo Tribunal de Justicia declaró infundado el recurso de nulidad interpuesto por los reos Guallpa y Rojas, resulta desvirtuada la eficácia de la pena de muerte á que fueron condenados, habiendo además, por consecuencia del retardo en su ejecución, sufrido la de presidio á que actualmente se hallan sujetos; que, de otra parte, abogan en favor de ellos las circunstancias atenuantes de falta de instrucción, su calidad de padres de familia y la buena conducta observada durante su prisión. En su mérito, y haciendo uso de la atribución 10ª. artículo 89 de la Constitución, el Ejecutivo conmuta la pena de muerte impuesta á dichos reos, en la de diez años de presidio, que deberán computarse sobre el tiempo yá corrido con arreglo á las disposiciones vigentes.

Regístrese y hágase saber á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

67—*Becas gratuitas:* **se concede á los conscriptos Manuel V. Navarro y Mariano Achaval.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre. 24 de Abril de 1896.

A mérito del precedente oficio insinuativo del Señor Ministro de la Guerra y teniendo en consideración: que es necesario estimular el patriotismo de los estudiantes que, en acatamiento de la Ley de conscripción militar, prestan sus servicios en el Ejército activo; que en esta virtud puede el Gobierno hacer extensiva la gracia especial á que se refiere el artículo 7°. del Supremo Decreto de 1°. de Diciembre de 1893 en favor de aquellos: se concede á los conscriptos Manuel V. Navarro, perteneciente al Piquete Escolta del Señor Presidente de la República, y Mariano Achaval, del Regimiento Artillería de Montaña, las becas gratuitas que solicitan respectivamente en el 3er. año de la Facultad de Medicina y en la Clase 2ª. del Colegio «Junín» de esta Universidad. Tómese razón, pòngase en conocimiento del Señor Ministro de la Guerra y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa*.

68—*Pena de muerte:* se conmuta la pena de muerte impuesta al reo Bartolomé Rodriguez, en la de diez años de presidio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 25 de Abril de 1896.

Vistos, por escusa motivada del Señor Ministro de Gobierno y Justicia, los obrados relativos á la sentencia de muerte pronunciada por el Juez de Partido 2°. de la ciudad de Cochabamba contra el reo pròfugo Bartolomé Rodriguez por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Francisco Zapata; lo expuesto por la Corte Superior de dicho Distrito en el informe que precede; con lo dictaminado por el Señor Fiscal de este Distrito y considerando: que la pena capital para ser eficáz debe seguir prontamente á la perpetración del delito; que faltando esta circunstancia por el largo tiempo trascurrido desde que fue confirmada por los tribunales superiores

17

de justicia, se ha atenuado la necesidad que la justifique; en su mérito, el Señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad que le confiere el artículo 89, atribución 10ª. de la Constitución Política del Estado, conmuta la pena de muerte impuesta al expresado reo, en la de diez años de presidio, computables desde la fecha en que sea habido por las autoridades respectivas.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponde para los efectos de ley.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa

69—Textos de enseñanza: como recompensa universitaria se ordena la entrega de los ejemplares á que se ha suscrito el Gobierno, del texto denominado «Arte Métrica Castellana» á su autor Señor Luis Q. Vila.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 28 de Abril de 1896.

Atenta la iniciativa contenida en el oficio precedente, por la cual el Consejo Universitario del Distrito de Cochabamba, con el laudable propósito de premiar los desvelos de quienes se dedican á la enseñanza, solicita por el voto unánime de sus miembros, la entrega y cesión, como recompenza universitaria, al Señor Luis Quintin Vila de la edición á que se ha suscrito el Gobierno del texto de «Arte Métrica Castellana», que en la actualidad se hace imprimir en Buenos Aires; considerando de equidad y justicia ampliar la resolución de 11 de Febrero del presente año, por la que, con el fin de estimular la propagación de las obras nacionales, se aceptó la propuesta del Señor Federico Bueno, hijo, relativa á la edición del referido trabajo, en favor de su autor el Señor Vila; se resuelve: de los un mil ochocientos ejemplares que deben ser entregados al Gobierno, se pondrán á disposición del Señor Vila, un mil quinientos como premio universitario, destinándose los trescientos restantes para su remisión al extrangero y servicio de canjes del Ministerio de Instrucción Pública.

Tòmese razón y trascríbase á quienes corresponde para los fines de ley.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

70—Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios: se fija las condiciones para la admisión de alumnos internos en el Colegio de La Paz, y se determina las obligaciones de aquel respecto de ellos y de los externos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 1°. de Mayo de 1896.

Vistos los informes é indicaciones formuladas por el Señor Prefecto, el Señor Cancelario de la Universidad y el Presidente de la Delegación de la Sociedad Protectora de Instrucción, para la recepción é instalación de los Padres Salesianos en la ciudad de La Paz, y constando por esos enunciados que el Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios dirijido por dichos Padres, se encuentra yá en condiciones de poder funcionar en aquella ciudad, conforme á las estipulaciones celebradas al efecto por el Gobierno, en Turín (Italia), y en Sucre con autorizados representantes de la Orden Salesiana; se resuelve:

1°. El Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de La Paz, principiará á funcionar desde el 15 del mes en curso, con sujeción á las bases pactadas entre el Ministerio de Instrucción Pública y Monseñor Santiago Costamagna, en el contrato de 25 de Marzo último;

2°. Para la inmediata ejecución de las clánsulas 4ª. y 5ª. de este contrato, el Señor Cancelario de La Paz llamará por la prensa, mediante edictos Universitarios, con el término de 30 dias, á optar las veinte becas de internos gratuitos á que tiene derecho el Gobierno.

Dicho edicto será trasmitido oportunamente por el Señor Prefecto á los Sub-prefectos de las provincias de aquel Departamento, ordenándoles que lo publiquen por bando;

3°. Los aspirantes á las veinte becas gratuitas, organizarán sus expedientes y los presentarán al Cancelario, con sujeción á disposiciones vigentes y requisitos exijidos por el Pro-

grama del Colegio, según lo acordado en el contrato con Monseñor Costamagna:

4°. El Señor Cancelario de La Paz, elevará dichos expedientes al Ministerio de Instrucción Pública, para la concesión de las becas, calificando los postulantes de acuerdo con el Consejo Universitario, en la siguiente forma:

a) Jóvenes de provincia, huérfanos de padre y madre.

b) Id de la Capital del Departamento, huérfanos de id id.

c) Id meritorios por su virtud, contracción ó aptitudes especiales.

d) Todas las circunstancias que les sean referentes—de pobreza, capacidad, moralidad, etc.;

5°. Las subvenciones establecidas por los artículos 4°. y 5°. del contrato, de Bs. 400 mensuales, pagará el Tesoro Nacional por trimestres anticipados, á la presentación de los presupuestos respectivos, imputándose el gasto al capítulo 1°. párrafo 3°. item 1 del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. Dichos presupuestos serán presentados con el doble visto bueno del Prefecto y del Cancelario de La Paz á cuya supervijilancia corresponde la ejecución de las cláusulas mencionadas.

6°. El Señor Prefecto de La Paz queda autorizado para seguir ordenando el pago al Instituto «Don Bosco», en la misma forma de trimestres anticipados, de los sueldos de Rector y profesores fijados para el Colegio de Artes en el párrafo 5°. items 1 y 2 del capítulo 4°. del Presupuesto Departamental.

7°. El Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de La Paz, no podrá cobrar pensión alguna á los alumnos externos, sean estudiantes ó aprendices de artesanos, ni acojerse por tanto á la salvedad determinada en Resolución Suprema de 21 del mes próximo pasado, á consulta del P. Director del Colegio de Artes y Oficios por establecerse en esta capital;

8°. La Prefectura de La Paz, remitirá á este Ministerio un detalle minucioso de los gastos imputados al citado párrafo del Presupuesto Departamental de La Paz, desde el 1°. de Enero hasta la fecha.

Tómese razón, trascribase á quienes corresponde y publíquese.

BAPTISTA.—*J. V. Ochoa.*

71—*Sentencia de muerte:* **se conmuta la pena de muerte á que fué condenado el reo Antonio Toledo, en la de diez años de presidio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 30 de Abril de 1896.

Vistos, por escusa legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, los obrados referentes á la sentencia de pena capital dictada por el Juzgado 2º de Partido del Distrito de Santa Cruz, contra el reo Manuel Antonio Toledo, en fecha 26 de Agosto de 1894, por el delito de asesinato perpetrado en las personas de Vicenta y Matiasa Aguado; con el informe prestado por la Corte Superior de aquel Distrito y el dictámen fiscal que precede; considerando: que por el lapso de tiempo corrido desde el 10 de Enero de 1895, fecha en que el Supremo Tribunal de Justicia, declaró infundado el recurso de nulidad interpuesto por el reo Manuel Antonio Toledo, resulta desvirtuada la eficácia de la pena de muerte á que fué condenado, habiendo, además, sufrido la de presidio á que actualmente se halla sujeto; que, de otra parte, abogan en su favor las circunstancias atenuantes de falta de instrucción y su calidad de padre de familia. En su mérito, y haciendo uso de la atribución 10ª, artículo 89 de la Constitución, el Ejecutivo conmuta la pena de muerte impuesta á dicho reo, en la de diez años de presidio, que deberá computarse sobre el tiempo yá corrido, con arreglo á disposiciones vigentes.

Baptista.

J. V. Ochoa.

72—*Sentencia de muerte:* **se conmuta la impuesta á la reo Francisca Quespi, en la de diez años de presidio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 25 de Abril de 1896.

Vistos, los obrados testimoniados que se acompaña relativos á la sentencia de muerte pronunciada por el Juez de Par-

cido 1°. de la ciudad de Potosí, contra la indíjena Francisca Quespi por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Venancio Jirón; el informe prestado por la Corte Superior de aquel Distrito; y considerando: que por el lapso de tiempo trascurrido desde que se cometió el delito hasta la presente fecha pasan cinco años, habiendo hecho tal retardo ineficáz la ejecución de la enunciada sentencia; que la falta de instrucción de la expresada Quespi, y su conducta posterior en su prisión son igualmente circunstancias atenuantes en su favor: á mérito de tales consideraciones, por inhibitoria legal del Señor Ministro de Justicia, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 89, atribución 10ª. de la Constitución Política del Estado, el Gobierno conmuta la pena de muerte impuesta á la predicha Quespi, en la de diez años de presidio debiendo descontarse el tiempo de su prisión preventiva conforme á las leyes y disposiciones del caso.

Regístrese y trascríbase á quienes corresponde para los efectos de ley.

BAPTISTA.

J. *V. Ochoa.*

73— *Becas gratuitas:* se concede á varios alumnos del Colegio «Bolívar» de Oruro, con sujeción á disposiciones preexistentes.

RAZÓN de las becas gratuitas concedidas por el Gobierno á los alumnos del Colegio «Bolívar» de Oruro, para el ejercicio del año escolar de 1896.

Clase 1ª.

Donato Encinas.

Clase 2ª.

Julio Zuna.
Secundino Enriquez.
Pablo Miranda.
José María Ocampo.
Benigno Rocha.

Clase 3ª.

Ismael Mangudo.
Gustavo López.
Manuel Barriga.

Clase 4ª.

Emilio Zúniga.
Tomás Arias (h).
Martín Cadima.
Rodolfo Quintanilla.
Maximiliano Gastelú.

Clase 5ª. (Segundo año)

Alejandro Mendizabal.
Antonio Porres.
Pantaleón Ochoa.
José Encinas.

Clase 6ª. (Primer año)

Ricardo Condarco.
Luis Vacaflor.
Arturo Fortún.
Antonio Menacho.
Julian Céspedes.
Felipe Réyes Ortíz.
Alejandro Pelaez.
Luciano Arce.

Sucre, 5 de Mayo de 1896.

74—*Becas gratuitas:* se otorgan varias á los alumnos del Colegio «Sucre» de Cochabamba.

RAZÓN de las becas gratuitas concedidas por el Gobierno á los alumnos del Colegio «Sucre» de Cochabamba, para el ejercicio escolar de 1896.

Clase 1ª.

José María Zambrana.
Eustaquio Antezana.

— 72 —

Clase 2ª.

Teodomiro Estrada.
Octavio Guzmán.
Nemecio Rodriguez.
Pablo Fernandez.
Narciso Menacho.
Claudio Rivera.

Clase 3ª.

Renato Dávalos.
José M. Urquidi.
Telésforo Sanzetenea.
Guillermo Urquidi.
Daniel Galatoire.
Virgilio Altamirano.

Clase 4ª.

Daniel Miranda.
Antolín Salinas.
Andrés M. Caballero.
Daniel Palenque.
José Ayoroa.
Felipe Terán.

Clase 5ª. (Segundo año)

Darío F. Alcócer.
Urbano Zambrana.
Rosendo Estrada.
Segundo Rojas.
Israel Martinez.
Maximiliano Marquéz.

Clase 6ª. (Primer año)

Jesús R. Rojas.
José Rico.
Eduardo Ponce.
Casimiro Quiroga.
Víctor Guzmán.
Manuel Galatoire.

Sucre, 5 de Mayo de 1896.

75—Escuela infantil San Luis de Gonzaga: la subvención que el Presupuesto Nacional reconoce en favor de una Sociedad «Obreros de la Cruz» de Oruro, se destina para aquella escuela.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 5 de Mayo de 1896.

Vistos: el memorial formulado por los padres de familia de la ciudad de Oruro, en el que solicitan que la subvención consignada en el Presupuesto Nacional, para una Sociedad análoga á la de «Obreros de la Cruz» de La Paz, sea destinada al fomento de la Escuela «San Luis de Gonzaga»; el informe de la Universidad de aquel Distrito, ratificatorio de la petición, y considerando: que la mente del Legislativo al registrar en el Presupuesto la partida enunciada ha sido auxiliar é impulsar la «Escuela Infantil de San Luis», secundando así el esfuerzo particular del vecindario orureño; que no puede dejarse sin aplicación una partida destinada al servicio de la enseñanza, por solo simple error de redacción, se resuelve: 1°. que la subvención de cincuenta bolivianos (Bs. 50) mensuales, consignada en el capítulo 1°., párrafo 4°., item 19 de la sección respectiva del Presupuesto Nacional, se destina para el restablecimiento de la Escuela infantil denominada «San Luis Gonzaga», cuya dirección correrá á cargo de la Sociedad Protectora de Instrucción de Oruro, la cual elevará al Gobierno la terna correspondiente para el nombramiento del Preceptor que deba regentarla; 2°. la expresada Sociedad Protectora podrá incorporar en su seno á los padres de familia que suscriben el memorial anterior, á fin de que con la acción inmediata de éstos se restablezca el enunciado plantel, sujetándose á las formalidades prescritas por el Estatuto Universitario.

Tómese razón, trascríbase á quienes corresponde y publíquese.

BAPTISTA.
J. V. Ochoa.

76—Sociedad Geográfica «Sucre»: se aprueban sus Estatutos en los sesenta y dos artículos de que consta.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Mayo de 1896.

Vistos los Estatutos de la «Sociedad Geográfica Sucre» de esta Capital, con lo expuesto por el Señor Fiscal del Distrito, y considerando: que no contiene disposición alguna que sea opuesta á las leyes de la República. De conformidad con el artículo 4°. de la Constitución Política del Estado, se aprueban dichos Estatutos, en los sesenta y dos artículos de que consta; tributándose á la mencionada Sociedad un voto de aplauso como estímulo á sus profícuas labores, en servicio de la Geografía Nacional.

Regístrese y publíquese especialmente con los Estatutos en la «Revista de Instrucción Pública de Bolivia.»

Baptista.

J. V. Ochoa.

77—*Tribunales Médicos:* se prescribe el cumplimiento estricto de la Resolución de 2 de Marzo sobre la manera de verificar la elección de sus vocales.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 19 de Mayo de 1896.

Vistos, el oficio precedente del Señor Cancelario de la Universidad de Oruro en el cual se comunica haberse procedido á nueva elección de Vocales propietarios del Tribunal Médico de ese Distrito, por ausencia indefinida de los anteriormente elejídos, con arreglo á la Ley de 4 de Diciembre de 1894, y considerando: que la referida elección tiene por base un erróneo entendido del espíritu y alcances de la Resolución Suprema de 2 de Marzo último, cuyas reglas forman un todo indivisible que no ha debido tener efecto sinó desde el próximo año de 1897, según expresa declaración; que la nueva designación de vocales propietarios acordado por el Consejo Universitario y Cuerpo Médico de Oruro, importa retrotraer los efectos de tal resolución, removiendo procedimientos amparados por disposiciones y prácticas establecidas anteriormente.—Por tanto, se

declara infundada la consulta, debiendo mantenerse el Tribunal Médico de Oruro tal como se organizó al comienzo de este año, con arreglo al artículo 2º. de la citada Ley de 4 de Diciembre de 1894 y llamar á los vocales suplentes, en su carácter de tales, en ausencia ó por impedimento legal de los propietarios, para el correcto funcionamiento de dicho Tribunal.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa

78—Colegio Oficial del Beni: **se ordena la separación de dos profesores de él, en resguardo de la disciplina escolar.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 28 de Mayo de 1896.

Vistos: el informe procedente del Señor Rector del Colegio Oficial del Beni, en el que se denuncia la irregular conducta funcionaria de los Señores Juan Francisco Rojas y Efraín Suarez, que respectivamente ejercen el profesorado de las clases 1ª. y 2ª., y 3ª. y 4ª. de dicho establecimiento; el informe del Señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz, á cuya jurisdicción corresponde, por el cual se ratifica la expresada denuncia; y considerando: que dichos documentos comprueban plenamente el pésimo servicio de los cursos encargados á la dirección de aquellos, con mengua de la enseñanza y disciplina escolar, imponiéndose por tanto, la separación de dichos profesores y su sustitución con otros de idoneidad reconocida: que es deber del Gobierno velar por el buen servicio de la instrucción pública apartando de ella todo elemento pernicioso que pudiera menoscabarla; se resuelve: quedan separados de la enseñanza de sus respectivas clases los expresados Señores Juan Francisco Rojas y Efraín Suarez, debiendo en sustitución de éstos expedirse nuevos nombramientos.

Tómese razón, trascríbase á quienes corresponde para los efectos de esta resolución, y archívese con los antecedentes de su referencia.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

79—*Curso escolar:* se deniega á la solicitud de dos profesores de instrucción libre de Cochabamba, para anticipar los exámenes de sus alumnos.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Junio de 1896.

Vistos, la solicitud de los Señores Faustino A. Quiroga é Ismael Vásquez, pidiendo se adelante la recepción de los exámenes de sus alumnos pertenecientes á los años 1°. y 4°. de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cochabamba y teniendo en consideración: que el artículo 71 del Estatuto General de 15 de Enero de 1874, preceptúa explícitamente «que los alumnos deben cursar cada año por un período de diez meses útiles», y fija además el período de su duración: que tal mandato se halla corroborado por la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881 y por la Resolución Suprema de 3 de Junio de 1891; que estas últimas prevéen el caso de ausencia de un profesor con motivos de servicio público, autorizando el nombramiento de un suplente que llene las funciones de aquel, á satisfacción del Consejo Universitario respectivo, condición que pueden llenarla los profesores solicitantes á fin de no perjudicar la enseñanza de sus alumnos; con lo dictaminado por el Señor Fiscal del Distrito, se aprueba el auto universitario que precede por estar fundado en ley y en las disposiciones supremas anotadas.

Tómese razón y devuélvase.

Baptista.

J. *V. Ochoa.*

80—*Beca gratuita:* se concede en el internado del Colegio «San Calixto», al niño Alfredo Infante.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 1°. de Junio de 1896.

Vistos los obrados organizados por la Señora Lastenia A. v. de Infante para la opción de una beca gratuita de interno que solicita en el Colegio «San Calixto» de la Universidad de La Paz, en favor de su hijo Alfredo Infante, cuyas condicio-

nes de pobreza, moralidad y competencia, suficientemente comprobadas, lo hacen acreedor á la consideración del Gobierno; que éste, á mérito de la facultad que le está reservada por el artículo 5°. del Supremo Decreto de 27 de Enero del presente año y no habiéndose presentado en Tarija, segun consta del informe del Señor Cancelario respectivo, ningun aspirante á obtener la beca gratuita ofrecida, puede otorgarla por acto directo: se concede el uso de dicha beca gratuita al niño Alfredo Infante, huérfano de padre, de edad de diez años, natural de La Paz.—En consecuencia, dése conocimiento de esta resolución al Señor Cancelario respectivo para los efectos consiguientes, así como al Señor Director del Colegio «San Calixto».—Regístrese.

BAPTISTA.
J. V. Ochoa.

81—Beca gratuita: se hace igual concesión en favor del niño José Vicente López.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 16 de Junio de 1896.

Vistos los obrados organizados por la Señora Cármen L. v. de La-Viña para la opción de una beca gratuita que solicita en el internado del Colegio «San Calixto» de la Universidad de La Paz, en favor de su nieto José Vicente López, cuyas condiciones de pobreza, moralidad y competencia, suficientemente comprobadas lo hacen acreedor á la consideración del Gobierno; que éste, á mérito de la facultad que le está reservada por el artículo 5°. del Supremo Decreto de 27 de Enero del presente año, y no habiéndose presentado en Santa Cruz, según consta del informe del Señor Cancelario respectivo, ningún aspirante á obtener la beca gratuita ofrecida, puede otorgarla por acto directo: se concede el uso de dicha beca gratuita al niño José Vicente López, de edad de once años, natural de La Paz, huérfano de padre y madre.—En consecuencia, dése conocimiento de esta resolución al Señor Cancelario de dicho Distrito, para los efectos consiguientes, así como al Director del Colegio «San Calixto.»

BAPTISTA.—*J. V. Ochoa.*

20

82—Beca gratuita: se otorga igualmente una plaza idéntica al niño Luis Cárlos Sierra.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Junio de 1896.

Vistos los obrados organizados por la Señora Irene G. v de Sierra, para la opción de una beca gratuita de interno que solicita en el Colegio «San Calixto» de la Universidad de La Paz, en favor de su hijo Luis Cárlos Sierra, cuyas condiciones de pobreza, moralidad y competencia, suficientemente comprobadas, lo hacen acreedor á la consideración del Gobierno; que éste, á mérito de la facultad que le está reservada por el artículo 5°. del Supremo Decreto de 27 de Enero del presente año, y no habiéndose presentado en Oruro, según consta del informe del Señor Cancelario respectivo, ningún aspirante á obtener la beca gratuita ofrecida, puede otorgarla por acto directo: se concede el uso de dicha beca gratuita al niño Luis Cárlos Sierra, huérfano de padre, de edad de diez años, natural de La Paz.—En consecuencia, dése conocimiento de esta resolución al Señor Cancelario respectivo, para los efectos consiguientes, así como al Señor Director del Colegio «San Calixto.»

Baptista.

J. V. Ochoa.

83—Beca gratuita: se aprueba la adjudicación que se hizo de una beca igual al niño Vicente Peñaranda.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Junio de 1896.

Vistos: constando del acta de sorteo verificado en la ciudad de La Paz, con extricta sujeción al Supremo Decreto de 27 de Enero último, reglamentario de la Ley de 15 de Noviembre de 1893, haber recaido la concesión de una beca gratuita en el internado del Colegio «San Calixto» de dicha Universidad, en favor del niño Vicente Peñaranda; y estando llenados todos los requisitos estatuidos por el Supremo Decreto de 1°.

de Diciembre de 1892, se aprueba dicha acta; debiendo tenerse á dicho niño, como alumno gratuito del expresado Colegio, en la forma prevenida por la resolución Suprema de 17 de Abril último.

Tómese razón y devuélvase.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

Oficios

84—Proceso escolar: **para la destitución de un funcionario, es necesaria la organización de aquel; requisito sin el cual no puede separarse á ningún funcionario público de su destino.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Septiembre 10 de 1895.

Al Señor Rector del «Colegio Bolívar de Oruro.

Señor:

Obra en esta Secretaría su atento oficio de 6 del presente mes, al cual me cabe contestar en los siguientes términos:

Es principio legalmente establecido que, para proceder á la destitución de un funcionario, debe organizarse el expediente que la motive, en la forma que determinan disposiciones vigentes.—Ahora bien, tratándose de remover, como Ud. lo insinúa, al Portero de ese Colegio Matías Altuzarra, debe organizarse, si ha delinquido en el ejercicio de sus funciones, el correspondiente proceso escolar, cuyo resultado debe ser puesto en noticia de este Ministerio para los fines consiguientes. Mientras tanto no puede estimarse aún, como circunstancia eficiente para la separación del funcionario referido, la que manifiesta Ud. en su nota citada, por lo cual devuelvo el adjunto documento que se sirvió enviar, á efecto de se continuen las diligencias ulteriores del proceso respectivo.

Dios guarde Ud.

J. V. Ochoa.

85—Profesión médica: para que los extrangeros puedan ejercerla conforme á franquicias recíprocas de carácter internacional, solo es necesaria la presentación del título correspondiente ante el Tribunal Médico respectivo; siendo requisito previo para su ejercicio en todo el territorio de la República, la obtención de licencias generales.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Septiembre 10 de 1895.

Al Señor Presidente del Tribunal Médico del Departamento de La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de referirme á su atento oficio de 31 del mes próximo pasado, manifestando el sentido del artículo 9°. del Decreto Reglamentario de los exámenes profesionales de médicos, cirujanos y farmacéuticos, de 6 de Marzo último, en cuanto corresponde á los profesores extrangeros que tienen derecho á franquicias conforme á tratados vigentes.

Cuando un profesor extrangero, con derecho á franquicias de reciprocidad internacional, se presenta en el país, le basta, para ejercer su profesión en el Distrito Universitario donde se encuentra, presentarse ante el respectivo Tribunal Médico; acreditar allí su identidad personal y la autenticidad de sus títulos; mas, si el mismo profesor interesa recorrer lo restante del país, ó residir largo tiempo en algún punto de él, puede dirijirse solicitando licencias generales al Gobierno para evitarse de reiterar sus dilijencias de comprobación en cada Distrito; y obtenerlas mediante la presentación de sus títulos auténticos, con la certificación de algún tribunal médico, como el Profesor Argentino Señor Byller y como tiene derecho de hacerlo el Dr. Luis Viaña.

Con sentimientos de particular deferencia, me suscribo de Ud. obsecuente servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

86—RR. PP. Salesianos: se dá aviso al Ministro en Francia, de hallarse listos los locales para alojar á los referidos padres, á fin de que comienzen el lleno de sus labores.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Septiembre 14 de 1895.

Señor Ministro:

Por su atento oficio de 21 de julio último queda informado el Ministerio de mi cargo de que esa Legación al recibo de la suma de 42,200 francos que se le enviaron para la traslación de los Padres Salesianos, con el material de herramientas y útiles para su instalación, adelantaba sus gestiones en este orden, no quedando sinó por señalarse el número de los Padres y la fecha de su partida, según contestación recibida del Superior Reverendo Padre Don Rüa.

Es muy satisfactoria para el Gobierno esta noticia y espera ya la que le haga saber el número de Padres enviados y la fecha de viaje; pues se tienen preparados los locales donde han de poderse instalar aquellos cómodamente y entrar en el ejercicio de sus funciones.

Concluido este arreglo con el Jefe de la Institución en términos satisfactorios, corresponderá á Ud. el voto de sincero reconocimiento del país y del Gobierno, que, por mi parte, me es muy plausible anticiparlo, aprovechando de esta ocasión para suscribirme su atento seguro servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

Al Señor Manuel de Argandoña, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia.

París.

87—*Colegio Pichincha de Potosí:* comunica el Cancelario la anómala inversión de una suma destinada á reparaciones de dicho Colegio.

Cancelariato del Distrito de Potosí.—Setiembre, 18 de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción.

Sucre.

Señor:

Por los documentos que se ha servido Ud. remitirme, vengo en conocimiento de que la asignación reclamada en mis oficios anteriores habia sido ya puesta en manos de mi antecesor el Doctor Nicanor J. Careaga.

Habiendo recojido los informes del caso, he sabido que, en efecto, aquel señor recibió dichos fondos y que al mismo tiempo recibió junto con otros caballeros la comisión de mandar verificar un arreglo general del local del Palacio de Justicia, á cuyos gastos se adjuntaron los fondos destinados á reparaciones del Colegio Pichincha, en atención á que los fondos remitidos parcialmente para reparaciones de cada uno de los expresados locales eran escasos, y convencidos de que nada adelantarian obrando en el sentido de la aplicación que daba el Supremo Gobierno á dichos fondos, acordaron, segun se me ha informado, con la primera autoridad departamental, aplicar ambas asignaciones á los arreglos del Palacio de Justicia solamente.

De suerte que en dos años, el local del Colegio Nacional «Pichincha», no ha recibido una mano siquiera de reparación, y los deterioros que en él se notan, á pesar del sumo cuidado que se tiene en este órden con los escolares, tienden á tomar mayores proporciones.

Al frente de la situación tan tirante del Erario, no queda mas que resignarse, con dolor á no poder remediar de pronto aquellos males, y dejar salvada ante el público y el Supremo Gobierno las responsabilidades anexas al cargo, dependientes de condiciones que no está al arbitrio de uno, el llenarlas.

Con este motivo tengo el honor de repetirme de Ud. Señor Ministro, atento y seguro servidor.

Mariano P. Zuleta.

88—Colegio Pichincha de Potosí: se ponga en conocimiento del Ministerio público la mala inversión de los fondos á que se refiere el oficio precedente, á efecto de que se inicien los juicios respectivos contra los malversadores.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, Septiembre 20 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

A juzgar por el tenor de su oficio fecha 18 del mes en curso, no se ha fijado el señor Cancelario, en la instrucción terminante que contenia el dirijido á Ud. con fecha 9. llevándole comprobantes con los cuales hay que gestionar que el Señor Nicanor J. Careaga responda de la suma percibida por él para las reparaciones del Colegio «Pichincha.»

Informa Ud. que esta cantidad había sido invertida en las reparaciones del Palacio de Justicia juntamente con la destinada especialmente para este objeto, y concluye por decir que «no queda mas que resignarse.»

No correspondiendo esta actitud al tenor de la instrucción que le ha sido trasmitida, se ha de servir pasar dichos comprobantes y las notas cambiadas sobre este asunto al Ministerio Público para que pida lo conveniente ante la primera autoridad de ese Departamento; procurando, como es natural, ponerse al corriente del giro que se le imprima.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento seguro servidor.

J. V. *Ochoa.*

8ª—Dias de vacación: se prohibe otorgarlos en los dias anteriores á exámenes; debiendo por, el contrario, ser mas extricta en ellas la asistencia á clases y corredores.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Septiembre 23 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

Sabe este Ministerio que en uso de una práctica irregular y no autorizada por ley alguna, los alumnos del Colegio Junín entran en vacaciones con una anticipación de 15 dias, para la recepción de los exámenes escolares, so pretexto de utilizar de este plazo para prepararse debidamente en sus casas.

Estimando que esta costumbre no se conforma con disposición alguna y que es contraproducente en sus efectos; pues, son los últimos dias del curso escolar los mas útiles para la asistencia de profesores y alumnos á sus clases, á fin de que unos salven sus dudas sobre las materias aprendidas y otros afirmen sus conocimientos en términos satisfactorios para la prueba, el infrascrito previno de palabra no ha muchos dias, en la visita que hizo á ese establecimiento, que tal asueto no tendría lugar, debiendo ser puntual y mas rigurosa la asistencia de alumnos y profesores á clases y corredores.

Dígnese Ud. sostener el cumplimiento de esta prevención, por los medios de que dispone su autoridad.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento seguro servidor.

Sr. C.

J. V. *Ochoa.*

90—Sociedad Geográfica de La Paz: se insinúa el pago de Bs. 2,000 para la instalación de ella.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 30 de Septiembre de 1895.

Al Señor Ministro de Hacienda é Industria.

Señor :

Es órden del Señor Presidente Constitucional de la República, que se digne Ud. mandar que el Señor Director de la Caja Nacional remita á disposición del Señor Cancelario de la Universidad de La Paz, Señor Serapio Reyes Ortíz, la cantidad de un mil bolivianos (Bs. 1,000), con cargo á la partida asignada en el Presupuesto Nacional, para la Sociedad Geográfica de dicha ciudad.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Ud. mis consideraciones de estima, como su obsecuente servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

91—Sociedad Geográfica: **se comunica al Cancelario de La Paz el envio de Bs. 1,000 para su establecimiento, y se le imparten instrucciones al respecto.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 1°. de Octubre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

Me es satisfactorio conocer por su atento oficio de 25 del mes próximo pasado, el espíritu que le anima para impulsar la conveniente reorganización de la Sociedad Geográfica de ese Departamento, cuyos trabajos están llamados á prestar útiles servicios al país.

Acepta el Ministerio de mi cargo sus acertadas iniciativas y en consecuencia, queda Ud. autorizado para proceder á la reinstalación con el personal propuesto, debiendo agregarse á él, los Señores Agustin Aspiazu, Manuel B. Ballivian, Pedro Kramer B., Daniel S. Bustamante y Abel Iturralde; á quienes el Ministerio se dirijió privadamente solicitándoles su concurso sobre el particular.

Así mismo queda aprobada la designación de sus oficinas con carácter permanente, en el edificio del Colegio Nacional, pudiendo procederse desde luego á proveerlas de estantes y muebles indispensables.

La tendencia de la asociación debe ser preferente para publicar sus trabajos, mediante contrata á destajo por año, con una casa editora ó de otro modo que fuere mas conveniente: por ejemplo, á la manera como «El Comercio» dá á luz algunos folletos ó folletines en sus columnas.

En esta fecha se ha pasado la órden á la Tesorería Nacional, para que ponga á disposición de Ud. la suma de Bs. 1,000 á buena cuenta de los dos mil de la asignación de este año, cuya inversión previene la ley se haga con cargo de cuenta.

Reitero á Ud. con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración, suscribiéndome su atento servidor.

J. V. Ochoa.

92—Sociedad Geográfica «Sucre»: **se le comunica la órden expedida para el pago de Bs. 1,000.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Octubre 2 de 1895.

Al Señor Presidente de la Sociedad Geográfica.

Presente.

Señor:

Tengo el agrado de poner en manos de Ud. con el decreto de pago respectivo, el oficio que se sirvió dirijirme solicitando que el Ministerio de mi cargo ordene la cancelación por el Tesoro Nacional, de la partida consignada en el Presupuesto para el sostenimiento de la Sociedad que Ud. dignamente preside.

A buena cuenta de dicha partida, la Tesorería pondrá á disposición de la persona que esa Sociedad designe la cantidad de Bs. 1,000, cuya inversión previene la ley se haga con cargo de cuenta.

Me es grato saludar á Ud. con tal motivo, como su obsecuente seguro servidor.

J. V. Ochoa.

93—Escuelas de Linares: **se dá aviso de las instaladas.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Octubre 15 de 1895.

Al H. Diputado por la Provincia de Linares, Señor Emilio Benavides.

Presente.

Señor:

He tenido el agrado de recibir el atento oficio de Ud. fechado en 12 del presente mes, en el cual se sirve Ud. solicitar un informe acerca del estado en que se encuentran las escuelas fiscales creadas por la Legislatura del año anterior.

En respuesta me es satisfactorio expresar á Ud. que el Ministerio de mi cargo dirijió oportunamente al Señor Prefecto del Departamento de Potosí las incitativas del caso, para la inmediata instalación de los enunciados planteles, como se

informará Ud. de las notas oficiales que en cópia legalizada le incluyo; autorizándolo al propio tiempo para que con acuerdo del respectivo Sub-prefecto, las proveyera convenientemente dotándolas del menaje necesario. Mas, como dicho Señor Prefecto, aún no ha dado últimamente noticia de las gestiones realizadas al respecto, solo me cabe expresarle al presente, que el Gobierno expidió nombramiento en provisión de aquellos cargos en favor del Señor Eulogio La-Torre que formuló renuncia de su cargo, y con posterioridad al Señor Manuel María Terceros, que hasta la fecha debe hallarse en viaje al lugar de su destino.

Tan pronto como este Ministerio reciba contestación del expresado Prefecto, á los partes telegráficos que últimamente se le ha dirijido, *daré á Ud. un informe que lo satisfaga* mas ámpliamente.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa

94—Colegio Oficial de La Paz: **se solicita la consignación en el Presupuesto del haber de un 6°. profesor.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre. Octubre 21 de 1895.

Al Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

Señor:

Los Presupuestos de cada Departamento consignan las partidas de dotación para el profesorado de la instrucción facultativa y secundaria; y como el Ministerio de mi cargo no ha tenido oportunidad de intervenir en la facción de los proyectos que ha de sancionar la Legislatura, se vé ahora en la necesidad de llamar la atención de esa H. Comisión de Hacienda, á fin de que vote la partida de dotación *de un 6°.* profesor para la facultad de Medicina de La Paz, que por razón

de haber avanzado los alumnos de este año, un curso, se debe proveerlo para el siguiente.

Lo observa así y pide con mucha razòn el Señor Cancelario de aquella Universidad.

Saludo al H. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, suscribiéndome con este motivo, como su atento seguro servidor.

J. V. *Ochoa.*

95—Escuela de Challapata: **se ordena su reinstalación.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Octubre 21 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Oruro.

Señor:

En su atento oficio de 11 de este mes, en el cual da Ud. un informe sobre el estado de las escuelas fiscales de ese Departamento, se ha dictado la siguiente providencia:

«Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.=Sucre, Octubre 21 de 1895.=Informe el Señor Prefecto del Departamento de Oruro, sin perjuicio de dictar las providencias convenientes, para la reinstalación de la Escuela Fiscal de Challapata, cuya cesación se habia ordenado sin conocimiento de este Ministerio.=J. V. Ochoa.»

Que trascribo á Ud. para que poniéndose de acuerdo con el Señor Prefecto, contribuya por su parte á regularizar las funciones de la instrucción primaria en ese Departamento conforme á las órdenes Supremas que así lo disponen.

Me suscribo de Ud. como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

96—Colegio Bolivar de Oruro: **se reserva decretar el pago de su presupuesto para material científico, hasta el año 1896.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Octubre 22 de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

En el presupuesto que ha enviado Ud. adjunto á su atento oficio de 11 de este mes, se ha providenciado como sigue:

«Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.=Sucre, Octubre 22 de 1895.=Resérvese el anterior presupuesto para decretar su pago con arreglo al Presupuesto Nacional del año próximo, en el cual se ha consignado la partida suficiente, para atender la provisión de material científico en los Colegios. =J. V. Ochoa.»

Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Como en el informe de esa Tesorería se asevera que el Señor Domingo Ortiz, recibió ántes de ahora la suma de Bs. 132, para comprar el material científico que se pide nuevamente, se ha de servir Ud. ordenar que rinda la cuenta prevenida, y que se le jire el correspondiente pliego de cargo.

Saludo á Ud. como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

97—Colegio Ayacucho de La Paz: la enseñanza de la clase 7ª. ó preparatoria, mientras se ponga en vijencia en las escuelas el mètodo gradual concéntrico, debe ser gratuita conforme á la Constitución por ser de primer grado.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Octubre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

Acojiendo la fundada indicaciòn que ha tenido Ud. á bien formular en su atento oficio de 5 de este mes, para que el presupuesto departamental consigne la partida de dotación de un 6º. profesor de la Facultad de Medicina, la he trasmitido oficialmente á la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y no dudo que será atendida.

23

El plan de estudios que rije la instrucción secundaria, supone la no existencia de la clase 7ª. ó preparatoria que es peculiar del Colegio Oficial de La Paz, por que la preparación del alumno de instrucción secundaria, debe tener lugar en las escuelas, sujetas al mismo sistema concéntrico de enseñanza, conforme al proyecto de Ley Orgánica que el Ejecutivo presentó el año pasado á las Cámaras, el cual aún no ha sido considerado.

Por solo esta circunstancia, el Gobierno no permite que dicha clase 7ª. ó preparatoria siga subsistiendo en el Colegio Ayacucho; y como es fundada la observación de que siendo primaria la enseñanza que se dá en ella, debe ser gratuita, conforme lo previene la Constitución del Estado, se declarará así con la oportunidad precisa, para las nuevas inscripciones.

Saludo á Ud. con este motivo, suscribiéndome su atento seguro servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

98— Bibliotecas públicas: se recomienda el puntual envio de documentos oficiales á tales establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.— Sucre, 16 de Junio de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

El Señor Ministro de Gobierno y Justicia, en su oficio de 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«Señor:=Refiriéndome á su oficio N°. 65, en que se ha servido Ud. trascribirme un reclamo hecho por la Prefectura de este Departamento para que se cumpla con el precepto legal de enviar á la Biblioteca Pública un ejemplar de los Redactores del Congreso Nacional del año próximo pasado y del presente, así como de los Mensajes del Señor Presidente de la República y Memorias Ministeriales, me cabe decir á Ud. que lo trascribo á mi vez á la H. Cámara de Diputados, ordenando en cuanto á las Memorias de este Ministerio, se remitan á di-

cha Biblioteca, un ejemplar de todas las que existan de años pasados y del presente.=No me parece demás hacer notar que la Prefectura del Departamento tiene facultad bastante para compeler bajo pena de multa á los editores y dueños de imprenta, á llenar la obligación legal de que se hace mérito, como que la responsabilidad respectiva concierne tan solo á estos.=Saludo con toda consideración al Señor Ministro, como su obsecuente servidor.=M. D. Medina.»

Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y demás fines: enviándole al propio tiempo 2 ejemplares de la Memoria de este Ministerio, correspondiente al año 1893, é igual número de la de 1894.

De Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

99—Colegio Bolivar de Oruro: **se insinua al Ministro de Gobierno ordene la devolución del local que ocupa la Corte en el edificio de aquel.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Octubre de 1895.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Señor:

Tengo á bien poner en conocimiento del Ministerio de su digno cargo que el Señor Cancelario de la Universidad de Oruro, con ocasión de tener que exhibirse los exámenes del presente año escolar, se ha visto en la precisión de reclamar á la Corte de este Distrito, el local que ocupa en el edificio Universitario; y, con tal motivo, se han cambiado los oficios que en cópia legalizada hallará Ud. adjuntos al presente.

Habiendo este Ministerio autorizado al Señor Prefecto para que provea un local adecuado para los exámenes, falta que el de su digno cargo se sirva dictar las providencias convenientes en cuanto á la provisión de una localidad propia para la Corte de Distrito; á fin de que la que ahora ocupa, sea restituida á la Universidad.

Saludo á Ud. con mi mayor consideración, suscribiéndome su obsecuente servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

100—Exámenes de fin de curso: se congratula al Cancelario de Oruro por su resultado.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 24 de Octubre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Oruro.

Señor:

Muy satisfactorio ha sido para este Ministerio, recibir su oficio informativo de 15 de este mes, en el cual dá Ud. cuenta del éxito alcanzado en la exhibición de las pruebas escolares del presente año, como lo demuestra la nómina de examinados que se ha servido U. acompañar.

No es menos plausible su informe en cuanto se contrae á expresar que el plan de estudios conforme al sistema concéntrico, há probado bien, circunstancia que abona la contracción del profesorado, para llevarlo á la práctica.

Se devuelve á Ud. la nómina inclusa, para que la mande publicar en uno de los órganos de esa localidad.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole las seguridades de mi especial consideración y aprecio, suscribiéndome su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

101—Escuelas de Linares: se comunica al Representante de dicha Provincia el estado de ellas.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Octubre 24 de 1895.

Al Señor Diputado por Linares, Don Emilio Benavides.

Presente.

Señor:

El Señor Prefecto de Potosí, á quien solicité informes pa-

ra satisfacer los que Ud. tuvo á bien pedir á este Ministerio, respecto de las escuelas fiscales de última creación en aquel Departamento, ha pasado los dos telegramas siguientes:

«Al Señor Ministro de Instrucción Pública.=Sucre.=Oficial.=Las tres escuelas de Tacobamba, Siporo y Llanta-apacheta, creadas para Provincia Linares, establecieron oportunamente y funcionan fuera de Llanta-apacheta, cuyo Maestro Eulogio La-Torre abandonó sus funciones el mes pasado, supliéndole ahora provisoriamente un vecino del lugar.=Mas detalles comunicaré mas tarde.=Saluda respetuosamente.=Navarro.=Prefecto Potosí.»

«Ministro Instrucción.=Sucre.=Oficial.=Escuela Tacobamba Maestro Don Samuel Mendieta muy bien con 50 alumnos y colaboración del Párroco. Escuela Siporo combatida por Párroco Caiza, á quien he sometido á juicio por rehusar el local público. Pero funciona provisionalmente en otro, Maestro es Don Diego Loayza. Escuela Llanta-apacheta infórmame Correjidor Valentin Pesamano que Maestro Eulogio La-Torre, abandonó funciones por maniático y vicioso. Yá está reemplazado con Don M. M. Terceros que impulsará adelanto bajo vijilancia recomendada á Sub-prefecto. Todos los pedidos de textos y útiles han sido satisfechos oportunamente. Dificultades expuestas no son de extrañar en pueblitos miserables cuya escasa población requieren enviar todo de aquí. Pero es constantemente oficial y privadamente mi empeño por vencerlos.=Ignoro si Señor Ministro necesita mas detalles dispuestos. Informe Prefectural elévase Ministro Gobierno como manda ley. Folleto impreso saldrá en breve.=Saluda respetuosamente.=Navarro.=Prefecto Potosí.»

El tenor de estos partes y los documentos que tuve el agrado de pasarle en cópia, no há muchos dias, bastarán, no dudo, para darle cabal convencimiento del estado de dichos planteles.

Saludo á Ud. como su obsecuente y seguro servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

24

102—Proyecto de Ley sobre quorum municipal: **la Municipalidad de La Paz solicita se recomiende el que se presentó en cuanto á modificación del fijado por ley.**

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL.—La Paz, Octubre 1°. de 1895.

Al Señor José Vicente Ochoa, Ministro de Instrucción y Colonización.

Señor:

En una de las anteriores Legislaturas cupo á Ud. la iniciativa de establecer la reforma de la ley Municipal referente al *quorum* legal con que debian funcionar las municipalidades, prescribiendo que estas funciones con la mayoría absoluta y no, como dispone la ley actualmente, con ocho de sus miembros. Tan feliz iniciativa es actualmente secundada por este Ayuntamiento y me encarga, en consecuencia, dirijirme á Ud. á fin de que valiéndose de sus prestigios é influencias se digne hacer que se someta nuevamente á la deliberación del Congreso el proyecto enunciado.

Con motivo de que varios Señores Concejales se encuentran en las Cámaras y otros licenciados, se ha agotado el número de suplentes de antígua elección y por consiguiente, apenas hay estrictamente el *quorum* que establece la ley vigente, á tal punto que faltando por algún accidente uno de los Señores Munícipes en ejercicio actual, se interrumpe la marcha normal de la administración.

Penetrado como está Ud. de todas las razones que tuvo en cuenta al presentar el citado proyecto, me limito á insinuarle su eficáz cooperación para hacerlo sancionar.

Con este motivo saludo á Ud. atentamente y me suscribo seguro servidor.

M. Ascarrunz.

103—Id Id: **contestación del Ministerio congratulando el patriotismo que señala los actos municipales de La Paz.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Octubre 24 de 1895.

Al Señor Presidente del H. Concejo Departamental de La Paz.

Señor:

Se sirve Ud. solicitar mi apoyo en favor del proyecto de ley que me cupo, como á Representante Nacional, presentar á la anterior Legislatura, para que se modifique la prescripción que establece el número de dos tercios de miembros Concejales para las sesiones del Concejo, en el sentido de que baste la mayoría relativa ó de la mitad mas uno.

Convencido de la necesidad de esta modificación, me será satisfactorio hablar con algunos de mis antiguos colegas, para que procuren tomar en consideración el enunciado proyecto y votar la anhelada reforma que contribuirá en mucho para regularizar las funciones de los Ayuntamientos.

Dejando contestado en estos términos su apreciable oficio de 1°. de este mes, tengo el agrado de suscribirme su atento y seguro servidor.

J. V. *Ochoa*.

104—Escuelas de Charcas: **se pide informes del Diputado de dicha provincia sobre el funcionamiento de ellas.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 30 de Octubre de 1895.

Al H. Diputado por Charcas Don Dálio Fernandez.

Presente.

Señor:

El archivo de este Ministerio conserva la cópia de un oficio dirijido al Señor Prefecto del Departamento de Potosí en 8 de Noviembre del año pasado, que es del tenor siguiente:

«Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.=Sucre, 8 de Noviembre de 1894.=Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.=Señor.=Sírvase Ud. ordenar que la suma de Bs. 2,000, asignada en el presupuesto de ese Departamento, para las escuelas fiscales de la provincia de Charcas (pág. 99, cap. 5°., párrafo 1°., item 13), sea inmediatamente depositada en uno de los bancos á la órden del H. Diputado de aquella Pro-

vincia Don Délio Fernandez; quien se ha comprometido á dirijir la perfecta inversión de esa cantidad, en la reparación moviliario, textos y pago de los preceptores de las citadas escuelas, en virtud de los presupuestos parciales que le remitirán de Charcas, los cuales serán visados y autorizados por Ud.= Dios guarde á Ud.=E. Tovar.»

Desea ahora el Ministerio de mi cargo que se sirva Ud. informarle acerca del éxito de la Comisión que asumió Ud. tan patrióticamente, para determinar y reglamentar lo que convenga, en cuanto á la misma subvención que probablemente mantendrá la Legislatura en el Presupuesto del año venidero.

Confiando en que será deferente á esta insinuación en obsequio al servicio público, me es grato ofrecerle las seguridades de mi especial consideración, suscribiéndome su atento seguro servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

195.—Tribunales Médicos: se trasmite á la Comisión de Hacienda una reclamación del de Cochabamba en cuanto á la cantidad que se le asigna para su servicio.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 4 de Noviembre de 1895.

Al Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

Señor:

Por este correo la Secretaría de mi cargo ha recibido un oficio del Tribunal Médico de Cochabamba, cuyo tenor es como sigue:

«Octubre 30 de 1895.=Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.=Señor.=El Presupuesto del año en curso, asigna la suma de Bs. 120 al año para gastos de escritorio del Tribunal Médico de este Distrito; mientras la misma ley atribuye mayores partidas á los otros Distritos, como por ejemplo al de Potosí que tiene Bs. 504.=De tan deficiente asignación resulta que el Tribunal Médico, al que tengo el

honor de presidir, carece de los útiles mas necesarios y se vé privado de poder hacer cualquiera publicaciòn ò llevar la iniciativa en alguna de las múltiples é importantes funciones que le estún encomendadas.=Además, la ley de organización de Tribunales Médicos, determina la existencia de un auxiliar rentado por el Gobierno, sin que hasta ahora se hubiese llenado debidamente este cargo.=Para obviar estos inconvenientes, que entorpecen la marcha del Tribunal Médico y á fin de poder impulsar el progreso y adelanto de los servicios de salubridad é higiene del país, me permito rogar á esa Superioridad se digne conseguir que en el presupuesto de la actual gestión económica para el año 96, se asigne á este Distrito la suma de Bs. 504 para gastos de escritorio y para dotar con una pequeña suma al auxiliar cuyas funciones son múltiples.=Esperando se digne Ud. acojer tan justa solicitud, me es grato repetirme con toda consideración, de Ud. Señor Ministro, atento servidor.= *J. de C. Quiroga.*»

Encarezco la necesidad de que la H. Comisión que Ud. dignamente preside, se sirva tomar en consideración el reclamo que contiene el oficio trascrito.

Saludo al Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, suscribiéndome, con este motivo, como su atento servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa

106—Colegios Oficiales: se insinúa á la Comisión de Hacienda consigne los haberes necesarios para un 6°. profesor, conforme al método gradual concéntrico.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 5 de 1895.

Al Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Senadores.

Presente.

Señor:

Como el Ministerio de mi cargo no interviene en la fac-

25

ción de los presupuestos departamentales que contienen las partidas respectivas para el servicio de la instrucción pública, es muy probable que á la H. Comisión de Hacienda pase desapercibida la necesidad de aumentar la dotación de un profesor más para todos los Colegios de la República, que están desenvolviendo el plan de estudios del sistema concéntrico.

Cúmpleme, pués, insinuar á la H. Comisión de Hacienda, que no pierda de vista esta necesidad, así como la de nivelar el sueldo del profesor de idiomas con el de los demás profesores, por que la enseñanza de las lenguas vivas tiene, en el nuevo plan de estudios, una grande extensión que impondrá bastante trabajo al profesor.

Confiando que esta indicación referente á la más perfecta aplicación del nuevo sistema de enseñanza, será acojida por la H. Comisión que Ud. preside dignamente, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

107—Escuela de Bartolo: se recomienda su instalación.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre 11 de Noviembre de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

El H. Representante por la Provincia de Linares, ha hecho constar ante este Ministerio, que sin embargo de que el presupuesto de ese Departamento, consigna la suma de Bs. 1,500, para reparación de las escuelas de la Provincia de Linares, no se había ordenado el pago de un presupuesto por Bs. 200, levantado para la de la escuela del Cantón Bartolo.

Tal representación, muy justa en mi concepto, me obliga á dirijirme á Ud. é insinuarle eficazmente, se sirva atenderla con el interés preferente que merece, ordenando el pago del importe del presupuesto, para las reparaciones de la escuela de Bartolo, cuyo estado de deterioro no puede ser mayor, así como el de los que se formen con igual objeto para las demás

de dicha Provincia, una vez que la presente gestión, próxima á fenecer, facilitará el cumplimiento de las asignaciones que le atañen.

Saludo á Ud. con toda consideración y me suscribo su muy atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

108.—Escuelas de Charcas: se trasmiten las prevenciones impartidas para su inmediata organización.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Noviembre de 1895.

Al H. Diputado por la Provincia de Charcas, Don Dálio Fernandez.

Presente.

Señor:

En respuesta á su apreciable oficio de 7 del presente mes, tengo el agrado de comunicarle que hé trasmitido al Señor Prefecto del Departamento de Potosí, las siguientes prevenciones:

Que ordene al Señor Sub-prefecto de la Provincia de Charcas Doctor Luciano López, verifique el cobro de la cantidad de Bs. 200, abonada á Don Severo Sanchez, para la construcción de moviliario para las escuelas de la provincia que representa Ud. dignamente, sin que éste hubiese llenado su compromiso; que, así mismo, ordene se abra el cargo correspondiente en los libros del Tesoro de Potosí contra el ex-Sub-prefecto José Lloza, por la suma de Bs. 1,500 que le sirvió de abono en libros, sin que hubiese hecho el pago de dos letras, que habian sido giradas por dicha suma, á favor de Ud. y cargo de aquél, y para que el expresado actual Sub-prefecto López, verifique coactivamente el cobro de la suma adeudada por varios recaudadores de dicha provincia, que habia dejado de hacerse efectivo por el Señor Lloza, la que estuvo destinada á cubrir en parte el valor de aquellas letras.

En cuanto al presupuesto que se ha servido Ud. formular de acuerdo con este Ministerio, tengo el agrado de expresarle que ha sido aprobado en los términos de la resolución que en cópia legalizada le remito.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

109—Escuelas de Tapacarí: se incita al Prefecto de Cochabamba para la devolución de un expediente relativo á tierras sobrantes destinadas á la fundación de una escuela en Tapacarí.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 13 de Noviembre de 1895.

Al Señor Presecto del Departamento de Cochabamba.

Señor Prefecto:

Las prevenciones que trasmití á Ud. en reiterados oficios, con motivo de las frecuentes reclamaciones del H. Diputado por Tapacarí acerca de los terrenos de asignación destinados en favor de las escuelas de dicha Provincia, no han tenido de parte de Ud. solución satisfactoria; pués que la última comunicación fecha 20 de Agosto en la que le expresaba mi extrañeza por no haberse devuelto los obrados relativos con el correspondiente informe, fué contestado en sentido de que éllos pendían ante el Rectificador del Catastro de Tapacarí.

Al presente trascurren yá mas de tres meses sin que se hubiese dado cumplimiento á tales prevenciones; y como el Señor Diputado por la referida provincia, se ha dirijido á este Ministerio reclamándolos urjentemente, hé trasmitido á Ud. en la fecha, el siguiente telegrama:

«Prefecto Cochabamba.=Diputado por Tapacarí exije documentos sobre adjudicación terrenos sobrantes para escuelas.= Remítalos inmediatamente.=Jose V. Ochoa.=Sucre, 12 de Noviembre de 1895.»

La nueva reclamación del H. Diputado Señor Espinoza, está concebida en los siguientes términos:

«Diputación de la Provincia de Tapacarí.=Sucre, Noviembre 12 de 1895.=Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Colonización.=Señor.=Es súmamente extraño que el Señor Prefecto del Departamento de Cocha-

bamba no haya dado cumplimiento á la incitativa dirijida por la Secretaría de su cargo, para la inmediata remisión del expediente, que con muchas dificultades tengo reorganizado, sobre la adjudicación de terrenos sobrantes para escuelas de varones, á la Junta Municipal de Tapacarí.=El funcionario á que se refiere en el oficio que se sirvió trascribirme, por su respetable de 3 de Septiembre último, se halla en la ciudad de Cochabamba con perfecta salud.=En homenaje al buen servicio de la Administración pública que justamente se reciente de moratorias de esta naturaleza, me veo obligado á repetir esta insinuación, después de un lapso de tiempo de más de sesenta y cinco días.=Con tan desagrable motivo, reitero al Señor Ministro las consideraciones de mi profundo respeto con que soy obsecuente servidor.—Máximo Espinoza.»

Le trascribo á Ud. sin ocultarle la extrañeza que ha experimentado el Gobierno, en vista del poco puntual cumplimiento de sus órdenes é incitativas en este asunto, de parte de esa Prefectura.

Ratificando el tenor del telegrama arriba trascrito, me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor.

J. V. Ochoa.

110—Exámenes de fin de curso: se congratula al Cancelario de Tarija por el éxito obtenido tanto en las pruebas exhibidas en la facultad de derecho como en las relativas al Colegio San Luis.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 15 de Noviembre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Tarija.

Señor:

Me he impuesto con viva satisfacción de su atento oficio fecha 7 del presente mes en el cual se ha servido Ud. dar cuenta del resultado obtenido en los exámenes rendidos, tanto por los alumnos de la Facultad de Derecho como por los del Co-

legio Oficial «San Luis», y escuelas Municipales de esa Capital.

Cúmpleme en contestación, manifestarle la complacencia del Gobierno por tal hecho y felicitar en su persona al distinguido cuerpo de profesores, por el brillante éxito con que han dado fin á sus árduas pero honrosas labores de la enseñanza, en el año escolar que termina.

Dejando anotados los demás puntos, que contiene el importante informe de Ud. le reitero mis consideraciones de estima y particular aprecio, con que me suscribo su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

III—Centro de estudios de Potosí: se recomienda al Cancelario de dicha Universidad la conveniencia de reorganizar el Centro de Estudios, bajo bases seguras y estables.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 15 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

El Gobierno mantiene vivo interés por que se organicen en todos los centros de la República, sociedades de estudio que tiendan al conocimiento perfecto de la Geografía Nacional, ramo de altísima trascendencia, que constituye en las naciones civilizadas el tópico principal á que se dirijen todos sus esfuerzos, estimulando el patriotismo de la juventud, yá mediante el laudable ejemplo de los distinguidos personajes que han dedicado su inteligencia al servicio de tan importante ramo, yá tambien facilitándoles los recursos necesarios para el caso.

Con tal propósito, me permito por su digno órgano, solicitar de los caballeros que forman ó han formado el «Centro de estudios» de esa capital y de los que por sus conocimientos especiales en la materia, pudiesen responder á estas miras, el contingente de sus luces é inteligencia, para que reorganizando la importante asociación de aquel nombre, se la establezca bajo bases firmes, y se ponga en relación con las demás socie-

dades que se organizan en la República, para imprimir solidaridad á sus trabajos.

El presupuesto de este año consigna la cantidad de Bs. 2,000, destinada á dicho objeto, siendo probable que en el venidero sea mantenida en la misma forma.—Convendría, pues, que se sirva Ud. provocar una reunión de los referidos caballeros, para ocuparse del asunto é informar á este Ministerio de los acuerdos que se tomáren.

Esperando del celo que distingue á Ud. por el progreso del país, el mas satisfactorio resultado, me es grato reiterarle mis consideraciones de estima, como su atento servidor

J. V. Ochoa.

112—Sociedad Geográfica Sucre: se le ofrece ordenar la entrega de un sello de plata existente en la Universidad de Chuquisaca para su conservación en el museo de la Sociedad.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Noviembre 1895.

Al Señor Presidente de la Sociedad Geográfica de esta Capital.

Presente.

Señor:

He recibido su atento oficio fecha de hoy, en el cual se sirve Ud. solicitar que el Ministerio de mi cargo expida la órden correspondiente, para la entrega á la Sociedad Geográfica que dignamente preside, de un sello de plata antiguo que asegura Ud. existir en la Secretaría de esta Universidad, y que había servido por mas de medio siglo para autenticar los diplomas expedidos por la célebre Universidad de San Francisco Javier.

Limitándome por ahora á acusar recibo de su referido oficio y anunciándole que se corren las tramitaciones precisas, para acordar la órden que interesa esa importante asociación, cúmpleme saludar á Ud. reiteradamente, como su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

113—Escuela de Bartolo: **se anuncia el pago de la subvención destinada por el Tesoro Departamental de Potosí, para el servicio de dicha escuela.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Noviembre de 1895.

Al H. Diputado por la Provincia de Linares, Señor Emilio Benavides.

Presente.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio de 30 de Octubre último, tengo el agrado de trascribirle el dirijido á la Secretaría de mi cargo por el Señor Prefecto del Departamento de Potosí con fecha 20 del corriente:

«Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización. =Señor:=En contestación á su respetable oficio marcado con el N°. 122, de fecha 11 del que rije, recibido por correo último, en el cual se ha servido Ud. recomendar el preferente pago de presupuestos por reparaciones que demanda el edificio de la escuela de Bartolo, me permito trascribir el informe que con ese motivo, ha prestado el Señor Administrador del Tesoro Público:=Administración del Tesoro Departamental.=Potosí.= Señor.=Prefecto.=Informa.=Existe en esta oficina un presupuesto para la refacción de la escuela de Bartolo por Bs. 100 y otro detalle por otros Bs. 100 para la misma obra con el decreto de pago de la Prefectura.=En Mayo último, se hizo notar que esta oficina necesitaba de un apoderado especial, para entregarle la suma y firmára la partida; hasta la fecha no han constituido dicho apoderado.=En vista de esta dificultad, se ordena hoy al Sub-prefecco de Linares entregue las sumas necesarias á los encargados de la obra.=Potosí, Noviembre 19 de 1895.=Juan J. Aramayo, Administrador.=Con expresiones de respetuoso aprecio, me suscribo de Ud. obsecuente servidor. Sr. M.=L. Navarro C.»

Con este motivo me es grato ofrecer al H. Señor Diputado, mis sentimientos de consideración y particular aprecio, con que me suscribo su atento seguro servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

114—Escuelas fiscales de Potosí: **se autoriza al Prefecto de dicho Departamento para la conveniente inversión de la partida presupuestaria para textos y útiles de enseñanza en las referidas escuelas.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 23 de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Absolviendo la consulta que se ha servido Ud. formular en su oficio de 15 del presente mes, relativa á la forma en que deberá hacerse el pago de la partida consignada en el presupuesto de ese Departamento, para la adquisición de textos y útiles de enseñanza de las escuelas fiscales, el Señor Presidente de la República me ha instruido para decir á Ud. que deje librado al arbitrio de la Prefectura de su digno cargo, acordar la mejor manera de solucionar dicho asunto, consultando el buen servicio de las referidas escuelas. Queda Ud., en consecuencia, facultado para decretar los presupuestos que se formáren disminuyéndolos equitativamente.

Renuevo á á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Baptista.

J. V. *Ochoa.*

115—Cancelariato de Potosí: **es aceptada la renuncia que de tal cargo hace el Señor Mariano P. Zuleta.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 23 de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Envío á Ud. aceptada, para que se sirva darle curso, la renuncia que el Señor Mariano P. Zuleta ha formulado del car-

27

go de Rector del Colegio Pichincha de esa ciudad, encargado del Cancelariato.

A fin de que no se perjudique en ese Distrito Universitario el buen servicio del importante ramo de la instrucción; y mientras el Gobierno acuerde el nombramiento en propiedad del que deba reemplazar al Señor Zuleta, se ha de servir Ud. encomendar el desempeño de aquel puesto, á uno de los profesores del mismo establecimiento. El Ministerio de mi cargo crée que el Señor Mariano B. Arrueta, podría llenar satisfactoriamente tales funciones.

Reitero á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

116—Sociedad Geográfica de La Paz: se insinua al Ministro de Hacienda el pago de la subvención destinada para tal Sociedad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 26 de Noviembre de 1895.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Debiendo verificarse algunas reparaciones de carácter inaplazable en el local en que debe funcionar la «Sociedad Geográfica» de La Paz, y resultando por otra parte insuficiente para atender otros gastos igualmente urjentes, la suma de Bs. 2,000 que reconoce el presupuesto de este año en favor de aquella; me insinuo eficazmente con Ud. se digne ordenar que por correo próximo se remita á disposición del Señor Cancelario de esa Universidad, el saldo de Bs. 1,000 quedando así, en la presente gestión cancelada totalmente la asignación para la «Sociedad Geográfica» de La Paz.

Reitero á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

117--Id Id: **se anuncia el envío de la subvención destinada á dicha Sociedad.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 26 de Noviembre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

Me he impuesto con satisfacción de su apreciable oficio de 19 del presente mes, en cual se sirve darme noticias de las bases propuestas por Ud. para la instalación de la Sociedad Geográfica de esa capital.

Todas ellas son de la entera aprobación de este Ministerio, y especialmente la que se refiere á la apropiación de un local del Colegio Nacional Ayacucho para el funcionamiento de aquella, empleando con tal objeto y con cargo de reintegro por el Tesoro Departamental, la suma de Bs. 1,000 enviada por la Caja Nacional á disposición de Ud.

Deseoso de que no se demore la reinstalación de la Sociedad, y á fin de salvar para ello dificultades que pudieran surjir por falta de recursos, me he dirijido al Señor Ministro de Hacienda insinuándole la conveniencia de que se cancele el total de la asignación que el presupuesto reconoce á su favor, mediante la remisión por el próximo correo, de la suma de Bs. 1,000, saldo de aquella, á disposición de Ud.

Lo cual me es grato poner en su conocimiento, reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa

118—Escuelas de Charcas: **se remiten nombramientos de preceptores, para el mejor servicio de ellas.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—**Sucre**, Noviembre 27 de 1895.

Al H. Diputado por la Provincia de Charcas, Señor Dálio Fernandez.

Presente.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio fecha 18 del mes que termina, tengo el agrado de pasar á sus manos los siguientes despachos de preceptores para las escuelas fiscales de la Provincia que Ud. dignamente representa.

Para San Pedro Sr. José María Dalence.
« Sacasa « Pio Ballesteros.
« Chayanta « Narciso Avilés.
« Moscari « Primitivo Velasco.
« Torotoro « Manuel Quiroga.
« Acacio « Francisco J. Quintón.
« Toracarí « Manuel Arroyo.
« Arampampas « Nonato Salazar.
« Senajo « Felipe Plaza.

Sírvase darles el curso respectivo.

Cúmpleme asimismo, manifestar á Ud. que las demás indicaciones de su citado oficio, han sido trasmitidas al Señor Prefecto del Departamento de Potosí, para su cabal cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración, me repito de Ud. obsecuente servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

119—Escuela de Bartolo: **se entregue la subvención destinada para dicho plantel al Cura Párroco del referido pueblo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 28 de Noviembre de 1895.

Al Señor Presecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Con referencia á su oficio de 26 del presente mes, en el que se sirve Ud. ponerme de manifiesto las dificultades que motivaron la no cancelación de la partida de Bs. 200 destinada á la reparación de la escuela de Bartolo; de acuerdo con el Señor Diputado por la provincia de Linares, Señor Emilio Benavides, me cumple prevenir á Ud. que la suma referida debe ser

puesta á disposición del Señor Cura Párroco de dicho pueblo quien se encargará de su correcta inversión.

Dígnese Ud. ordenarlo así al Señor Administrador del Tesoro Público de ese Departamento, y dar cuenta á este Ministerio de su resultado.

Renuevo á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

120—Centro de estudios de Santa Cruz: El Cancelario de dicha Universidad manifiesta al Ministerio la conveniencia de aplicar la subvención destinada para aquel Centro, en la publicación de una obra relativa al centenario de la fundación de dicha ciudad.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DEL DISTRITO.—Santa Cruz, Noviembre 15 de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Con motivo de haberme dirijido al Presidente del «Centro de Estudios», pidiéndole algunos informes que me eran necesarios, los cuales últimamente, con fecha 3 del corriente, me han sido suministrados, recien puedo dar contestación á su atento oficio de 12 de Julio último.

El Presidente de dicho Centro refiriéndose á la inversión que pudiera hacerse de los 1,000 bolivianos que el Presupuesto vigente reconoce á favor de la Sociedad que preside, me expresa el deseo de emplearlos en la publicación de una obra que contenga los importantes trabajos literarios é históricos que se leyeron en la celebración del tercer centenario de la fundación de esta ciudad, agregándole nuevos datos geográficos topográficos, movimiento comercial, industrial, rentístico y todo aquello que pueda servir para dar á conocer esta parte del territorio de la Nación. Hechos los gastos respectivos, el resto de los fondos si lo hay, será aplicable a mejoramiento de la

Biblioteca pública, que actualmente se halla al cuidado del «Centro de Estudios.»

Tal propósito es loable y de interés general y por lomismo convendría realizarlo.

La administración de los fondos podría estar á cargodel Presidente del «Centro de Estudios», un Delegado de dicha Sociedad y otro que represente al Consejo Universitario.

Dejando así contestado su respetable oficio, renuevo á Ud. mis consideraciones y me suscribo su obsecuente servidor.

Sr. M.

(Firmado)— † *J. Belisario Obispo.*

121—Id Id: contestación del Ministerio defiriendo á la insinuación precedente.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 28 de Noviembre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz.

Señor:

Impuesto de su apreciable oficio de 15 del mes que cursa, en el cual se sirve Ud. expresar de acuerdo con el Señor Presidente del «Centro de Estudios» de esa capital, la conveniencia de emplear la suma de Bs. 1,000 que el Presupuesto Nacional reconoce á su favor en la publicación de una obra que contenga los importantes trabajos literarios é históricos que se leyeron en la celebración del 3er. centenario de la fundación de esa ciudad, agregándose nuevos datos geográficos, topográficos, etc., y en fin, todo aquello que tienda á hacer conocer esa parte del territorio nacional: cúmpleme el agrado de manifestar á Ud. que el Gobierno aprueba aquella iniciativa laudable y patriótica, y confía en que la importante asociación del «Centro de Estudios» responderá satisfactoriamente á los propósitos que le anima en bien del país. En consecuencia, se ha ordenado que la Caja Nacional, envie á disposición de Ud. la referida asignación de Bs. 1,000 para que á su vez se digne entregarla á la comisión nombrada para la administración de esos fondos.

Reitero á Ud. con este motivo, las seguridades de mi consideración mas distinguida, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

122—Colegios de artes y oficios: se congratula al Excmo. Ministro de Bolivia en Francia, por el celo desplegado en la contratación de los RR. PP. Salesianos para su instalación en la República.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Diciembre 3 de 1895.

Señor:

Tengo el agrado de acusar á U. recibo de su apreciable comunicación fecha 8 de Octubre último, á la cual se ha servido adjuntar el contrato orijinal celebrado entre esa Legación y el Reverendo Padre Don Rúa, Superior General de la Sociedad San Francisco de Sales, para la fundación de dos Colegios de Artes y Oficios en esta República.

He tomado nota, asimismo, del aviso que se sirve darme de haber entregado al expresado Padre Don Rúa, la suma de Fs. 43,200, que se envió á Ud. para aquel objeto.

El Ministerio de mi cargo se complace en manifestar á Ud. su mas viva satisfacción por el laudable interés con que ha secundado esa Legación los propósitos que perseguia el Jefe del Estado, para la traslación de los Padres Salesianos. En breve someteré el contrato á su conocimiento y espero que él merecerá su aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración, me repito de Ud. atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

Al Señor Don Manuel de Argandoña, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia.

París.

123—Exámenes de fin de curso: **se congratula al Cancelario de La Paz y al cuerpo docente por el éxito obtenido en los exámenes tanto de enseñanza facultativa como de la secundaria.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 3 de Diciembre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

Cursa en este Ministerio su apreciable comunicación de fecha 25 de Noviembre último, juntamente con lo cual se han recibido los programas de las cinco clases oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el de la Facultad de Medicina y Cirugía y el del Colegio Seminario.

Plausible es para este Ministerio el felicitar á Ud. y por su órgano al cuerpo docente de esa Universidad, por el impulso que se ha impreso á la instrucción pública; mejorándola en todos sus ramos y restableciendo el imperio de la disciplina; es así como se ha obtenido en los exámenes del presente año escolar el halagador resultado que se sirve Ud. comunicarme en el oficio á que contesto.

Acompañando á Ud., Señor Cancelario, en sus deseos por el adelanto y mejora de la instrucción en ese importante Departamento, tengo el agrado de suscribirme de Ud. como su atento seguro servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

124—RR. PP. Salesianos: **se invita al R. P. Guardian de San Francisco de La Paz, para que mientras se concluya el edificio destinado para aquellos, les facilite alojamiento en su convento.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 3 de Diciembre de 1895.

Al Reverendo Padre Fray Atanacio Bozo, Guardian del Convento de San Francisco de La Paz

Reverendo Padre:

En breve deben llegar á la República los Reverendos Padres pertenecientes á la Sociedad de San Francisco de Sales, cuya traslación ha venido persiguiendo el actual Gobierno con todo empeño desde hace tiempo. No es ocasión de recomendar los méritos y virtudes católicas que realzan á los hijos de Don Bosco, basta solo expresar que ellos son solicitados con afán desde los lugares mas apartados del globo, como emisarios del progreso, como apóstoles sagrados de la industria y civilización cristianas.

El arribo de los referidos Padres está señalado próximamente para los últimos dias de este mes ó primeros del entrante; y como desde luego el local que les está destinado no se halla aún en condiciones de recibirlos inmediatamente, me dirijo por encargo del Señor Presidente de la República, al espíritu altamente caritativo y evangélico de la Comunidad religiosa de San Francisco, de la cual es V. R. digno Guardian, rogándole quiera prestarles hospedaje en su convento por el tiempo que hubieren menester; entendiéndose que todos los gastos que ello ocasionáre, serán de cargo y cuenta del Gobierno.

No dudando que accederá gustosa V. R. á esta insinuación, me es grato ofrecerle las consideraciones de mi mas distinguido aprecio, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

125—Colegio Junín: se ordena la suspensión de la obra de demolición de una parte de dicho edificio, emprendida sin aquiescencia del Gobierno.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 7 de Diciembre 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

Los Señores Cancelario de la Universidad de este Distrito y Rector del Colegio Junín, han comunicado á este Mi-

29

nisterio que el dia de hoy se ha empezado la demolición de la pared divisoria de dicho Colegio hácia la escuela Lancaster.

Sin entrar en comentarios acerca de ese hecho y mientras el Gobierno acuerde las determinaciones convenientes, se ha de servir Ud., tan pronto como reciba este oficio, ordenar se suspenda aquella demolición, bajo su mas estricta responsabilidad.

De Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

126—Colegio Nacional de Santa Cruz: se pide informes acerca de la aplicación dada á las partidas destinadas para la reconstrucción del edificio de dicho Colegio.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Noviembre 27 de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz.

Señor:

Necesita la Secretaría de mi cargo que se digne Ud. informar, tan pronto como le sea posible, acerca de la inversión de las siguientes partidas consignadas para la reconstrucción del Colegio Nacional de esa Capital, en los presupuestos de ese Departamento relativos á las gestiones indicadas en seguida:

Año de 1890	Bs.	3,000.
« « 1891	«	4.000.
« « 1892	«	8.000.
« « 1893	«	7,000.
	Bs.	22,000.

En tal virtud, se ha de servir Ud. oyendo al Administrador del Tesoro Público, suministrar los datos precisos, sin omitir expresar, en caso de que no se hubiesen hecho efectivas alguna ó algunas erogaciones, las causas que las hubiesen motivado.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

127—Id Id: informe de la Prefectura de dicho Departamento relativa al mismo asunto.

PREFECTURA DE SANTA CRUZ.—Diciembre 13 de 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.

Señor:

Dando cumplimiento á su respetable oficio de 27 de Noviembre último N°. 196, en que se sirve investigar acerca de las causas por las cuales no se han hecho efectivas las distintas asignaciones presupuestas para la construcción del Colegio Nacional, me es grato expresar, que en los documentos adjuntos encontrará todos los antecedentes del asunto, á la vez que, las distintas gestiones hechas por esta Prefectura en la consecución de las erogaciones precisas, para atender á las reparaciones de este edificio, cuya ruina se hacía yá inminente, sin haber podido obtenerse la erogación de cantidad alguna, para evitar su próximo desplome.

Fué debido sin duda á todas estas gestiones y á que nunca se hizo efectiva ninguna de las asignaciones presupuestas, que el Ministerio de Hacienda en 19 de Diciembre del 94, ordenó al Director General de la Caja Nacional, remita á este Tesoro la Letra N°. 458, por Bs. 2,237 80 para subvenir á las reparaciones del Colegio.

Persuadido, Señor Ministro, de que no sería posible emprender el trabajo de un nuevo edificio con todas las condiciones de una obra moderna, por las dificultades que se desprenden del contesto de los documentos adjuntos y del inminente desplome que amenazaba con los primeros aguaceros de la estación presente, como lo signifiqué ántes al Señor Ministro de Gobierno, resolví emplear la suma erogada por la Caja Nacional para emprender el trabajo de reconstrucción que actualmente se ejecuta por administración, economizando en lo posible los gastos, con el trabajo de la Columna del Orden que lo tiene por su cuartel.

Actualmente ha desaparecido yá el peligro del desplome, por que se han separado los techos y levantado una de las paredes que estaba completamente dividida de arriba abajo.

Habré de continuar la obra de reparación en todas sus de-

más partes, siempre que el Supremo Gobierno se sirva suministrar el fondo preciso con la asignación de lo presupuestado en el presente año.

Creo firmemente, Señor Ministro, que con el sistema que vá empleándose, con planillas diarias, visadas por el Ingeniero Departamental, para el pago del albañil y peones, bajo mi asistencia personal y la dirección del Señor Offredi, asegurase el edificio por 30 á 40 años más y no habrá que pensar en asignaciones que es muy difícil hacer efectivas.

Aparte de todo esto, debo hacer notar que en estas grandes obras los contratistas de esta Ciudad, hacen negocio de grande especulación y consiguientemente cualquiera obra por insignificante que sea, es de un costo fabuloso.

En conclusión, corroboro en todas sus partes cuanto se expone en los documentos acompañados y lo representado en los informes del Señor Administrañor de este Tesoro.

Con los sentimientos de mi respeto y particular aprecio me suscribo de Ud., como su obsecuente y atento seguro servidor.

Sr. M.

Angel M. Zambrana.

128—Instrucción secundaria: los profesores que han rendido exámen de competencia para regentar las clases 6ª. y 5ª. se hallan eximidos de rendir nueva prueba para regentar el 1°. y 2°. años; un profesor no puede por sí solo, conforme al método gradual concéntrico, instalar el 1er año de instrucción secundaria, siendo necesarios por lo menos dos; la inscripción de los alumnos deberá ser forzosamente personal.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Diciembre de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Santa Cruz.

Señor:

Los cuatro puntos de consulta que se ha servido Ud. someter á la consideración de este Ministerio en su apreciable de 15 del presente mes, quedan resueltos así:

I.— Mientras quede definitivamente planteado el nuevo método de enseñanza en las seis clases de instrucción secundaria que determina el Supremo Decreto de 12 de Enero del presente año; y no habiendo por ahora diferencia sustancial entre las asignaturas señaladas para las clases 6ª. y 5ª. en la resolución de 31 de Diciembre de 1878 con los del 1º. y 2º. años que las ha reemplazado, los profesores que han rendido exámen de competencia para regentar aquellas, se hallan eximidos de rendir nueva prueba para ejercer el profesorado en estos.

II.—Un profesor no puede por sí solo instalar el 1er. año de instrucción secundaria con arreglo al método actual; siendo necesarios al efecto, por lo menos, dos catedráticos que se distribuyan las asignaturas concernientes á dicho año, á fin de evitar un recargo de materias incompatible con el método gradual concéntrico.

III.—La inscripción de los alumnos, señalada para los 15 primeros dias del año escolar, debe ser forzosamente personal, salvo un accidente fortuito, como el de enfermedad, que deberá ser legalmente comprobado; en cuyo caso, la matrícula se hará por poder suficientemente autorizado—pero siempre dentro del término señalado para la matrícula de alumnos.

Lo cual tengo el agrado de comunicar á Ud. de órden del Señor Presidente de la República, reiterándole mis consideraciones de estima, como su obsecuente servidor.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa*.

129—Universidad de Cochabamba: **se comunica la recepción de la renuncia de su Cancelario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Diciembre 24 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Cochabamba.

30

Señor:

He recibido el atento oficio de Ud. fecha 18 del presente mes en el cual pone en mi conocimiento, que razones de salud y la circunstancia de haber aceptado el cargo de Vicario Capitular en Sede vacante, por el V. Cabildo Eclesiástico, le obligan á formular renuncia irrevocable del cargo de Cancelario de esa Universidad, que se hallaba encomendado á sus luces y patriotismo.

En respuesta, al manifestarle que pondré en breve en conocimiento del Señor Presidente de la República, residente hoy en el campo, tal propósito, cúmpleme expresarle que lo deploro vivamente por importar el perjuicio evidente para la juventud estudiosa de esa Universidad.

Reitero á Ud. mis consideraciones de especial deferencia, suscribiéndome su atento y obsecuente servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa

130—Colegio Junin de Sucre: **se solicita informe sobre la aseveración del Señor Cancelario de haberse verificado la demolición de la pared divisoria entre el Colegio Junin y el Cuartel de la Columna, no obstante Orden Suprema contraria.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 26 de Diciembre de 1895.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

En su atento oficio de 7 del mes en curso se sirvió Ud. expresar á este Ministerio, que sin embargo de no haber dado órden alguna para que se llevase á efecto la demolición de la pared divisoria entre el Colegio Junin de esta Capital y el edificio destinado para Cuartel de la Columna «Sucre», ordenaría Ud. la suspensión de tal trabajo, hasta tanto lo prescriba así el Gobierno.—Mas, sucede al presente que el Señor Cancelario, mediante oficio de 23 del actual, se ha dirijido nuevamente á esta Secretaría en los siguientes términos:

«Señor:=En vista de su respetable oficio de 7 del presente, me es sensible tener que contradecir un hecho consignado en el oficio del Señor Prefecto del Departamento, que se ha servido Ud. trascribirme en cópia, en la nota á que me refiero.= Asegúrase por el Señor Prefecto, que no ha dado órden alguna para demoler la pared divisoria entre la antígua Escuela Lancaster y el Colegio Junin.=No es exacta, Señor Ministro, esta aseveración, por que la demolición se ha verificado no obstante la Orden Suprema de 7 del presente, y no ha sido un derrumbamiento causado por el estado ruinoso de la pared.=Sin mas motivo que el de hacer constar ese hecho, me es grato suscribirme de Ud. atento y seguro servidor.=Gregorio Barrientos.»

Se ha de servir en consecuencia, informar sobre lo ocurrido.

Saludo á Ud. como su atento y obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

131—Tribunales Médicos: conforme á lo establecido en todo Tribunal colegiado, únicamente á los miembros que la componen, corresponde hacer la elección de Presidente y Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Diciembre 27 de 1895.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

En respuesta á su atento oficio de 18 del presente mes, en el que con referencia á la última parte del artículo 2°. de la ley de 4 de Diciembre de 1893, consulta Ud. sobre si será el Cuerpo Médico asociado del Consejo Universitario el que elija Presidente y Secretario del Tribunal Médico, ó si esa elección la verificarán únicamente los que resultáren nombrados vocales: tócame absolverla conforme á la jurisprudencia establecida en casos análogos, que ella corresponde, como en todo Tribunal colegiado, únicamente á los miembros que la componen: pues que por otra parte, la facultad que la ley confiere

al Cuerpo Médico y al Consejo de Universidad cesa una vez hecho el nombramiento de los vocales.

Saludo á U. con este motivo como su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

132—Institutos Salesianos: se ordena la entrega de Bs. 700 al Señor Dean Taborga para gastos de recepción de los PP. Salesianos en Sucre; é igual cantidad para los de La Paz.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 3 de Enero de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Debiendo arribar en breve á la República los Reverendos Padres Salesianos contratados por el Gobiernos para la implantación de dos Colegios de Artes y Oficios, y siendo necesario atender de inmediato á los gastos que de pronto demandará su instalación; el Señor Presidente de la República ha dispuesto que se abone por la Caja Nacional y se entregue, en La Paz, al Señor Elías Zalles B. la suma de *setecientos bolivianos* (Bs. 700); y en esta Capital otra igual cantidad al Señor Miguel Taborga, á fin de que dichos caballeros nombrados por el Gobierno Delegados suyos para la recepción de los expresados Padres, puedan proporcionarles los enseres y demás útiles precisos, conforme al detal aproximado que tengo el agrado de acompañar.

Reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

133—Id Id: debiendo arribar próximamente á la ciudad de La Paz los PP. Salesianos, se nombra para su recepción á los Señores Néstor Cueto Vidaurre, Elías Zalles B., José Santos Machicado y Abel Iturralde.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 4 de Enero de 1896.

Señor Doctor Don Elias Zalles B.

La Paz.

Señor:

Próximamente deben arribar á esa ciudad los RR. PP. Salesianos, cuyo establecimiento en la República ha perseguido el Gobierno con insistente afán desde el comienzo de su administración, con el laudable objeto de procurar el progreso y la instrucción de la clase artesana dedicada especialmente en nuestro país á las artes y profesiones liberales.

Conocedor el Jefe del Estado de los nobles y patrióticos sentimientos que le animan para colaborarle en tales propósitos, á fin de que los dignos hijos de Don Bosco sean acojidos debidamente en su arribo á esa ciudad, nombra á Ud. por mi órgano Delegado del Gobierno en consorcio de los Señores Néstor Cueto Vidaurre, José Santos Machicado y Abel Iturralde, para su recepción y cumplida instalación.

A dicho objeto se ha dado órden al Tesoro Nacional para que ponga á disposición de Ud. la suma de Bs. 700, que servirá para los primeros gastos que demande la instalación de aquellos, conforme al detalle que va adjunto.

Esperando de su patriotismo quiera dar acojida á este cometido, me es grato ofrecerle mis consideraciones de especial estima, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

134—Id Id: **se congratula á la Legación en Francia, por el empeño desplegado en la contratación de los RR. PP. Salesianos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Enero 7 de 1896.

Señor:

He recibido el apreciable oficio de Ud. fecha 15 de Noviembre próximo pasado, en el cual se ha dignado poner en noticia mia que el dia 15 del mismo mes salieron de Turín, con dirección á Buenos Aires los RR. PP. Salesianos, debiendo pa-

31

sar de esa ciudad á esta República, en unión de dos Superiores de la Orden que han debido incorporarse últimamente. Me ha sido tambien grato tomar nota del aviso que me trasmite, de que á la cabeza de aquellos viene el Padre Santiago, 3er. Obispo de dicha Orden Salesiana, quien despues de dejar instalados los Colegios de Artes y Oficios en esta Capital partirá al Ecuador.

Estimando en alto grado el diligente empeño con que ha secundado Ud. los propósitos que han guiado al Gobierno para dotar al país de establecimientos que, como los que deben fundar los Hijos de Don Bosco, propenden á su progreso y bienestar, cúmpleme manifestarle los votos de reconocimiento á que, por el patriótico lleno del cometido que se le confiára, se ha hecho Ud. acreedor.

El Gobierno tiene impartidas las órdenes del caso para la conveniente recepción de los Padres Salesianos, de cuyo arribo á la ciudad de Buenos Aires ha tenido yá noticia: y confia en que en breve tiempo mas estarán definitivamente instalados en la República.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á Ud. las consideraciones de especial deferencia, con que me es grato repetirme de Ud. atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

Al Señor Don Manuel de Argandoña, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia.

París.

135—Universidad de Santa Cruz: **se trascriben varios datos relativos al Colegio Nacional de dicha ciudad, con motivo de la reclamación del Senador de dicho Departamento.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 8 de Enero de 1896.

Al Señor Doctor Don Gil Antonio Peña, H. Senador del Departamento de Santa Cruz.

Señor:

El Señor Prefecto de ese Departamento, en comunicación de 13 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Señor:=Dando cumplimiento á su respetable oficio de 27 de Noviembre último, N°. 196, en que se sirve investigar las causas por que no se han hecho efectivas las distintas asignaciones presupuestas para la construcción del Colegio Nacional, me es grato expresar, que en los documentos adjuntos encontrará todos los antecedentes del asunto, á la vez que, las distintas gestiones hechas por esta Prefectura en la consecución de las erogaciones precisas, para atender á las reparaciones de este edificio, cuya ruina se hacía yá inminente, sin haber podido obtener la erogación de cantidad alguna para evitar su próximo desplome.=Fué debido sin duda á todas estas gestiones y á que nunca se hizo efectiva ninguna de las asignaciones presupuestas, que el Ministerio de Hacienda, en 19 de Diciembre del 94 ordenó al Director General de la Caja Nacional, remita á este Tesoro la Letra N°. 458, por Bs. 2,237 80 cs. para subvenir á las reparaciones del Colegio.=Persuadido Señor Ministro, de que no sería posible emprender el trabajo de un nuevo edificio con todas las condiciones de una obra moderna, por las dificultades que se desprenden del contexto de los documentos adjuntos y del inminente desplome que amenazaba con los primeros aguaceros de la estación presente, como lo signifiqué ántes al Señor Ministro de Gobierno, resolví emplear la suma erogada por la Caja Nacional, para emprender el trabajo de reconstrucción que actualmente se ejecuta por administración, economizando en lo posible los gastos, con el trabajo de la Columna del Orden que lo tiene por su Cuartel.=Actualmente ha desaparecido yá el peligro del desplome por que se han reparado los techos y levantado una de las paredes que estaba completamente dividida de arriba abajo.=Habré de continuar la obra de reparación en todas sus demás partes, siempre que el Supremo Gobierno se sirva suministrar el fondo preciso con la asignación de lo presupuestado en el presete año.=Creo firmemente, Señor Ministro, que con el sistema que vá empleándose, con planillas diarias, visadas por el Ingeniero Departamental, para el pago del albañil y peones, bajo mi asis-

tencia personal y la dirección del Señor Offredi, asegurase el edificio por 30 á 40 años más y no habrá que pensar en asignaciones que es muy difícil hacer efectivas.=Aparte de todo esto, debo hacer notar que en estas grandes obras los contratistas de esta Ciudad, hacen negocio de grande especulación y consiguientemente cualquiera obra por insignificante que sea, es de un costo fabuloso.=En conclusión, corroboro en todas sus partes cuanto se expone en los documentos acompañados y lo representado en los informes del Señor Administrañor de este Tesoro.=Con los sentimientos de mi respeto y particular aprecio, me suscribo de Ud., como su obsecuente y atento seguro servidor.=Sr. Ministro.=Angel M. Zambrana.»

Lo que tengo el agrado de trascribir á Ud. para su conocimiento, ofreciéndole con tal motivo mis consideraciones de estima, como su atento y obsecuente servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

136.—Escuelas primarias: **se reconoce el patriotismo y desinterés con que el Sub-prefecto de la Provincia de Ayopaya llena sus deberes funcionarios.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 8 de Enero de 1896.

Al Señor Sub-prefecto de la Provincia de Ayopaya.

Señor:

He recibido su atento oficio de 17 del mes próximo pasado, juntamente con el testimonio de escritura pública de compra hecha por Ud. de un local apropiado tanto para casa de justicia como para escuelas primarias en ese pueblo, en el barrio nominado Chullpapampa, no habiendo demandado dicha compra erogación alguna al Estado.

En respuesta, me es satisfactorio expresar á Ud. que el Gobierno reconoce el patriotismo y desinterés con que llena Ud sus deberes funcionarios; y desea vivamente que ello sirva de estímulo á las demás autoridades á quienes está encargada la

administración progresista de las provincias de ese importante Departamento.

Adjunto devuelvo á Ud. el texto de la referida escritura de cuyo tenor quedo impuesto.

Aplaudiendo los sanos propósitos que lo animan, en bien de esa localidad, me suscribo de Ud. atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

137—Colegio Junin de Sucre: **comunica el Señor Prefecto que, la aseveración hecha de haberse demolido la pared divisoria entre el Colegio Junin y el Cuartel en construcción para la Columna, es completamente falsa.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 14 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de esta Universidad.

Presente.

Señor:

Con referencia á su atento oficio de 23 de Diciembre próximo pasado, el Señor Prefecto del Departamento me dice lo que sigue:

«Sucre, Enero 9 de 1896.=Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.=Señor:=Cúmpleme el honor de dar respuesta á su respetable oficio de 26 de Diciembre último N°. 245, relativo á una supuesta demolición de la pared divisoria entre el cuartel que se construye para la «Columna Sucre» y el Colegio Nacional de Junin.=Informado personalmente de lo que hubiera de cierto al respecto, puedo asegurarle Señor Ministro, que no se ha demolido la pared divisoria entre esos edificios nacionales, la que actualmente se encuentra en pié.=Es verdad que, por encima de dicha pared, se habia arrojado á la parte del Colegio Junin una cantidad de tierra y escombros, sin duda en la suposición de que pronto se cederia al cuartel en construcción esa parte de terreno, que fué solicitada del Supremo Gobierno, por órgano del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Obras Públicas, Caminos, Correos y Telégra-

fos, sin que, mientras ello se resuelva, se haya cometido acto alguno que perjudique al Colegio mencionado.=Me es sensible, pues, manifestarle que el Señor Cancelario ha obrado en esta ocasión con suma lijereza y sin verdadera convicción.=Soy de Ud., Señor Ministro, su muy atento y obsecuente servidor.= Fernando Quiroga S.»

Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento, suscribiéndome su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

138—Certámen Literario Nacional «3 de Febrero»: se solicita informe acerca de los trabajos presentados al Certámen expresado.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Enero 13 de 1896.

Al Señor Presidente del Tribunal Calificador del Certámen Literario Nacional.

Presente.

Señor:

Por Supremo Decreto de 3 de Diciembre de 1894 se convocó á un Certámen Nacional en conmemoración del 1er. Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, Certámen que por igual Decreto de 29 del mes de Enero del año anterior, se aplazó hasta el 3 de Febrero próximo, en atención á indicaciones de la prensa y del Tribunal Calificador que lo conceptuaban necesario, á fin de que los autores tengan el tiempo preciso para preparar sus trabajos.

Corre yá el término para la apertura y exámen de los trabajos literarios, labor delicada encomendada al ilustrado criterio del Tribunal Calificador que Ud. dignamente preside; y el Gobierno mantiene vivo empeño por que se lleve á debido efecto aquel solemne torneo literario para cuya realización el presupuesto consigna la cantidad de Bs. 3,000.

En tal virtud el Ministerio de mi cargo, deseando prestar á ese Tribunal toda cooperación yá para dar á sus actos la publicidad que han menester, yá tambien para facilitarle los medios conducentes á su mejor éxito, se permite solicitar un informe acerca de los trabajos que tuviese adelantados sobre aquel asunto de alto interés nacional y de compromiso moral que afecta á las letras pátrias.

Renuevo á Ud. con este motivo, las seguridades de mi consideración mas distinguida, como su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa

139—Id Id: **el personal con el que se constituyó en el año anterior el Tribunal Calificador del Certámen, continue funcionando íntegramente y sin variación alguna en el concurso que debe efectuarse el «3 de Febrero».**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Enero de 1896.

Al Señor Presidente del Tribunal Calificador del Certámen Literario Nacional, Doctor Don Rafael Peña.

Presente.

Señor:

Para su inteligencia y demás fines concernientes, tengo el honor de expresar á Ud. por encargo del Señor Presidente Constitucional de la República, que el personal con el que se constituyó en el año anterior el Tribunal Calificador del Certámen Nacional convocada para el 3 de Febrero en conmemoración del 1er. Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, continuará funcionando íntegramente y sin variación alguna en el concurso que debe efectuarse el 3 del próximo mes.

Esperando del patriotismo que distingue á Ud. y á sus dignos colegas, continuarán prestando, en honra nacional el contingente valioso de sus luces é inteligencia, cúmpleme el agrado de manifestar á Ud. las seguridades de mi consideración más distinguida con que me suscribo su atento y obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

140—Sociedades Protectoras de Instrucción: **se nombra miembros activos á los Señores Sabino Pinilla, Adolfo Ortega, Isaác Criales, Francisco Ergueta, Federico Zuazo, Claudio Q. Bárrios, Apolinar Aramayo, Benedicto Goitia y Quintin Velasco y se solicita de ellos su eficáz y activa colaboración.**

— 128 —

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Enero 11 de 1896.

Al Señor Don Benedicto Goitia.

La Paz.

Señor

El presupuesto de este año consigna una suma, para auxiliar la fundación de Sociedades Protectoras de Instrucción en las capitales de Departamento; y el Ministerio de mi cargo, persigue con todo interés la consecución del fin laudable que se propuso el Legislativo al consignar esa partida. Mas, para salir avante en su propósito, ha menester de la eficáz y activa colaboración de los que, como Ud., consagran todos sus esfuerzos é inteligencia, al bienestar del país, y por consiguiente al progreso de la instrucción pública que constituye, por decirlo así, el eje principal sobre el que gira todo su desenvolvimiento.

Me dirijo, pues, por tanto á Ud. insinuándole quiera trasmitir á la Secretaría de mi cargo, previo acuerdo con los Señores Sabino Pinilla, Adolfo Ortega, Isaác Criales, Francisco Ergueta, Federico Zuazo, Claudio Q. Bárrios, Apolinar Aramayo y Quintin A. Velasco, cuyo contingente, tambien me he permitido solicitar, las indicaciones que juzgue necesarias para constituir en ese Departamento la Sociedad Protectora de Instrucción, de la que el Gobierno nombra á Ud. por mi órgano, miembro activo; y cuya labor tendrá desde luego íntima conexión con el establecimiento del Colegio de Artes y Oficios que correrá á cargo de los RR. PP. Salesianos, cuyo próximo arribo está anunciado.

Esperando del patriotismo que distingue á Ud., quiera dar acojida á dicho cometido, me es grato ofrecerle mis consideraciones de especial deferencia, con que me suscribo su atento seguro servidor.

H Sr.

J. V. Ochoa.

141—Tribunal Médico de Oruro: **es aceptada la renuncia del Señor Fortino Aguirre del cargo de vocal propietario de dicho Tribunal.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 15 de Enero de 1896.

Al Señor Presidente del Tribunal Médico del Departamento de Oruro.

Señor:

He recibido su atento oficio de 7 del presente mes, en el cual se sirve Ud. expresar que, motivos de carácter ineludible le obligan á renunciar el cargo de vocal propietario del Tribunal Médico de ese Departamento, que le confió el Cuerpo médico en consorcio del Consejo Universitario.

El Gobierno que estima debidamente los importantes servicios que tiene Ud. prestados durante el desempeño del puesto al que lo llamaron sus aptitudes, acepta con vivo sentimiento, su merituada renuncia atento el carácter irrevocable que inviste.

Sírvase Ud. acojer los votos de especial estima, con que me cumple repetirme su atento servidor.

J. V. Ochoa.

142—Universidad de Santa Cruz: **se encarece á S. S. Iltma. el Obispo de dicha Diócesis, continue aún prestando al país el valioso contingente de sus conocimientos en el Cancelariato de ese Distrito.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 16 de Enero de 1896.

A S. S. Iltma. el Cancelario de la Universidad del Distrito de Santa Cruz.

Iltmo. Señor:

He recibido su apreciable oficio de 25 del mes próximo pasado, en el cual se sirve US. Iltma. formular renuncia del cargo de Cancelario *ad honorem* que el Gobierno le encomendára en atención á su patriotismo y decisión por la enseñanza.

El Ministerio de mi cargo lamenta que el estado delicado de su salud, le obligue á dejar la instrucción ramo importan-

tísimo que deberá á US. Iltma. todo el impulso y adelanto que ha recibido en ese Distrito; y se reserva someter su referida comunicación á conocimiento del Supremo Jefe del Estado en primera oportunidad. Mientras tanto y á fin de que la enseñanza no sufra perjuicio alguno, me permito encarecer á US. Iltma. continue aún prestando al país el valioso contingente de su dirección en el Cancelariato de ese Distrito.

Acepte US. Iltma. en esta ocasión los sentimientos de mi más distinguida y respetuosa consideración, como su obsecuente servidor.

Iltmo. Sr.

J. V. Ochoa.

143—Facultad de Medicina: **se toma nota de la iniciativa del Tribunal Médico de Chuquisaca, relativa á un nuevo rol de materias de estudio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 17 de Enero de 1896.

Al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Don Valentin Abecia.

Presente.

Señor:

He recibido su apreciable oficio fecha 12 del presente mes, en el cual, despues de exponer breve y fundadamente los inconvenientes que nacen de la distribución de las asignaturas de la Terapeútica y Patología interna, señaladas á los años 5°. y 6°. respectivamente, por el plan de estudios actual, se sirve Ud. manifestar la necesidad de trasferir al 6°. año de medicina el conocimiento de la Terapeútica, debiendo estudiarse en el 5° la Higiene Privada General que hoy está reservada á aquel.

El Ministerio de mi cargo que aprecia en alto grado las indicaciones de Ud., muy especialmente en cuanto atañen al mejoramiento y acertada distribución de las materias concernientes á la enseñanza médico-quirúrgica, tendrá en cuenta su iniciativa en su oportunidad; pues que al presente, estima como Ud., que cualquiera innovación en materia de estudios, re-

sultaría por ahora extemporánea, una vez que ha comenzado ya el año escolar.

Congratulando á Ud. por la decisión patriótica que le anima en bien de la instrucción, me es grato renovarle mis consideraciones de estima como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

144—Id Id: se trasmite la anterior iniciativa á los Cancelarios de Universidad, para que informen acerca de ella, oyendo al Cuerpo Médico Docente del respectivo Distrito Universitario.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 17 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de este Distrito, en oficio de 12 del presente mes, me dice lo siguiente:

«Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización. =Señor:=El plan de estudios de 10 de Diciembre de 1890 prescribe que se estudie la Terapeútica y Materia Médica en el 5°. año de la Facultad de Medicina así como la Patología Interna en el 5°. y 6°.=A nadie se le puede ocultar el grave inconveniente que trae esta prescripción nada acertada, pues no se pueden tratar las enfermedades, sinò se estudian y conocen primero éstas (patología interna), para despues aplicar los medios de tratarlas (terapeútica).=En este concepto no puede ser provechoso en toda su amplitud el estudio de la Terapeútica, asignatura á la que me he consagrado especialmente, así como no puede ser eficazmente útil el estudio de la Historia, si de antemano no se sabe la Geografía.=En París, así como en los Estados vecinos, se hace el estudio de la Terapeútica, después de que el alumno ha vencido el de la Patología Interna.=En Chile mismo, de donde parece que se copió nuestro actual plan de estudios, se hace estudiar primero una gran parte de la Patología Interna para ingresar á la Terapeútica, como puede

verse en el plan que se puso en vigencia el 1°. de Marzo de 1889.=Como al presente sería talvez tardía la innovación por estar yá abiertos los cursos, convendría Señor Ministro que, en caso de darse acojida á esta iniciativa, se diese la respectiva resolución con oportunidad, para que desde el próximo año escolar se trasfiera al 6°. año de Medicina el estudio de la Terapeútica, debiendo estudiarse en el 5°. la Higiene Privada General, que en el actual plan figura en el 6°.=Tengo el honor de ofrecer á Ud. las consideraciones de mi respeto como su atento servidor.=V. Abecia.»

Lo trascribo á Ud. para que oyendo al Cuerpo Médico Docente de ese Distrito Universitario, se sirva prestar un informe acerca de la iniciativa que contiene el oficio que dejo trascrito.

Saludo á Ud. con este motivo y me suscribo su atento servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

145—Disciplina escolar: **se cumplan todas las disposiciones relativas á ella, y muy especialmente las referentes á la presentación de programas y asistencia de profesores.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

En su oficio de 14 del presente mes, al cual me cabe referirme, expresa Ud.: que sin embargo de prescribirlo terminantemente disposiciones vigentes, el Rector y profesores del Colegio Nacional de esta Capital excusan llenar el deber á que se hallan sujetos de presentar ante el Consejo Universitario los programas de enseñanza para su correspondiente aprobación, bajo el pretexto de conceptuar innesaria tal presentación, una vez que había sido yá hecha anteriormente.—Manifiesta Ud., asimismo, que se ha pretendido además, atenuar la fuerza del

precepto que contiene el art. 11 del Estatuto General de Instrucción que señala el 1°. de Diciembre para la apertura del año escolar, en razón de haberse verificado el 3 del que cursa la solemne instalación del presente año.

En respuesta, el Ministerio de mi cargo, que estima, como ese Cancelariato, sin fundamento alguno la resistencia opuesta por el cuerpo de profesores del Colegio «Junín» para dar debido cumplimiento á las disposiciones contenidas tanto por la Suprema Circular de 22 de Noviembre de 1894, en su caso 5°., como por las del Estatuto del 74, yá citadas; no puede menos que manifestar á Ud. la profunda extrañeza que le ha causado el procedimiento anómalo de que se ha servido Ud. darle aviso, y el cual, por la fuente misma de donde emana, vendría á introducir un pernicioso precedente en la enseñanza, con mengua de la disciplina escolar.—En tal concepto, cúmple á Ud., Señor Cancelario, prevenir al cuerpo docente del Colegio «Junín», la obligación ineludible en que se encuentra de verificar la presentación de los respectivos programas en su debida oportunidad, es decir, dentro del término previsto por las prescripciones recordadas en el presente, bajo la mas estricta responsabilidad.

Reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

146—Id Id: **se recuerdan varias disposiciones relativas al mismo asunto.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

En contestación á su atento oficio, fecha 15 del mes en curso, le trascribo las disposiciones vigentes de la Suprema Circular de 11 de Diciembre de 1852:

«1ª. Que no es permitido á ningun empleado retirarse del servicio público, con solo el hecho de haber ofrecido su renuncia.

34

«2ª. Que los empleados que se hallárен en ese caso, tienen la obligación de esperar no solo que la renuncia les sea admitida y comunicada por quien corresponde, sinó que también, están en el deber de guardar que el sucesor se apersone á tomar posesiòn, para poder retirarse.»

En el caso concreto, la renuncia del Señor Donato Dalence, no ha sido comunicada á este Ministerio por el órgano regular de esa Cancelaría, y aún bajo ese supuesto, ha debido compelerse á dicho Señor, á continuar en el ejercicio de sus funciones, sin permitirle declararse en cesantía de hecho y apoyado en un simple aviso extra-oficial.

Más como me anuncia Ud. que el Señor Dalence, se ha restituido al profesorado afirmando que su renuncia ha sido retirada, es preciso que le haga Ud. notar la irregularidad de su conducta, que desdice de la seriedad que debe caracterizar á un funcionario público.

Soy de Ud. atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

147—Universidad de Oruro: se ordena la inmediata devolución de los muebles y enceres pertinentes al Colegio Nacional de dicha ciudad.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 28 de Enero de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

Con sorpresa me he impuesto de un oficio del Señor Cancelario de esa Universidad, que pone en conocimiento del Ministerio de mi cargo, que la devolución del local del Colegio, que ocupaba la Corte Superior por autorización Suprema, se ha hecho sin ninguna formalidad, procediéndose á la entrega de la llave al portero de Colegio por el igual de la Corte, y no existiendo en el Salón ni un solo mueble de los muchos con que estaba montado; asimismo se ha despojado al Colegio de alfombras, perchas y otros accesorios que eran de su exclusiva propiedad.

Como á representante inmediato de los intereses fiscales

cumple á Ud. ordenar la inmediata devolución del referido local del Colegio conforme al inventario que existe en el archivo de la Secretaría de esa Universidad, y con las formalidades de caso; y encarezco á Ud. la necesidad de proceder en ese sentido á fin de deslindar responsabilidades.

Me repito de Ud. obsecuente seguro servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

148—Id Id: **se imparte iguales instrucciones al Cancelario respectivo.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 28 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.

Señor:

Con extrañeza me he impuesto de su atento oficio de fecha 24 del mes que termina, que pone en conocimiento de este Ministerio la manera irregular como se ha efectuado la devolución del local del Colegio, que, por autorización Suprema, ocupaba la Corte Superior de ese Distrito.

Su merituado oficio ha sido trascrito al Señor Ministro de Gobierno á efecto de que corrija los hechos irregulares que en él se denuncia.

Por este mismo correo me dirijo al Señor Prefecto del Departamento, prescribiéndole que ordene la inmediata devolución del referido local, bajo de prolijo inventario y con todas las formalidades del caso. De su parte sírvase dictar las órdenes precisas para que se efectúe como se tiene ordenado.

Soy de Ud. atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

149—Institutos Salesianos: **se congratula á la Delegación nombrada para recibirlos por la organización de su Mesa Directiva.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 28 de 1896.

— 136 —

Al Señor José Santos Machicado, Presidente de la Delegación nombrada para la recepción de los PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

Cúmpleme el agrado de corresponder á su apreciable oficio de 22 del presente mes, felicitando á Ud. y por su órgano á los Señores Iturralde y Zalles por la merecida y honrosa designación de que han sido objeto con el nombramiento de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Delegación constituida por el Gobierno para la recepción de los RR. PP. Salesianos que en breve deben arribar á esa ciudad.

Congratulo también á esa Delegación por el empeño patriótico que le anima para proporcionar á dichos PP. las comodidades posibles en el alojamiento que provisoriamente se les tiene destinado.

En cuanto al local del Instituto, cuyo trabajo de complementación deja aún que desear, me es satisfactorio manifestarle que el Gobierno lo deja librado á los RR. Padres, quienes se encargarán de hacerlo concluir bajo su dirección.

Anunciando á Ud. que tan pronto como el Ministerio de mi cargo tenga aviso del arribo de los PP. á Antofagasta, lo trasmitirá á Ud., me repito su atento servidor.

J. V. Ochoa.

150—Instrucción en general: se explica la incompatibilidad que existe para el ejercicio simultáneo del profesorado.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre. 24 de Enero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio de 17 del presente mes, cúmpleme expresarle: que las Supremas Resoluciones de 17 de Febrero de 1873 y 27 de Octubre de 1874 citadas por Ud., establecen la incompatibilidad que existe para que un profesor

pueda, á la vez, ocuparse de la enseñanza en distintos establecimientos.—Ahora bien, el caso concreto, consultado por Ud., como incurso en tal prohibición es completamente diferente; pués que el Señor Alberto Gòmez, en el pliego relativo á su aceptación que se ha servido Ud. elevar á este Ministerio, manifiesta textualmente: que el objeto que le impulsa á rendir exámen de competencia para regentar el 2°. año de Derecho, no obstante su aceptación del profesorado oficial, es el de obtener autorización para ejercerlo en el año 1897 ó cuando creyere conveniente, es decir, con posterioridad al presente, en que no podría yá abrir clase de instrucción libre, tanto por su referida aceptación que envuelve un compromiso moral implícito, como por hallarse principiado yá el año escolar, y por consigniente, fenecido el término para la inscripción de alumnos.

Tales consideraciones que fluyen lógicamente de las disposiciones rememoradas y del tenor de los documentos á que me he referido, hacen que el Ministerio de mi cargo declare infundada la consulta que contiene su oficio á que contesto.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. *V. Ochoa.*

151—Universidad de Potosí: **se nombra Cancelario de la Universidad de dicho Distrito al Señor Luis F. Manzano.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 30 de Enero de 1896.

Al Señor Luis Felipe Manzano.

Potosí.

Señor:

Tengo el agrado de enviar á Ud. el título de Rector del Colegio Pichincha de esa ciudad, que el Jefe Supremo del Estado ha librado en su favor, encargándole además el Cancelariato de ese Distrito Universitario.

Congratulo á Ud. por la prueba de confianza que acaba de dispensarle el Gobierno, esperando de sus luces y su consa-

35

gración á la magistratura de la enseñanza, profícuos resultados en favor de la juventud estudiosa.

Le ofrezco con este motivo, las consideraciones de particular deferencia como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

152—Sociedad Geográfica de La Paz: **se recomienda el pago de la subvención destinada á dicha asociación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 30 de Enero de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Con fecha 26 de Noviembre del año próximo pasado, me dirijí á Ud. manifestándole que, debiendo verificarse algunas reparaciones de carácter inaplazable en el local en que debe funcionar la Sociedad Geográfica de La Paz, y resultando insuficiente para atender otros gastos igualmente urgentes, la suma de Bs. 1,000 enviada por la Caja Nacional, á cuenta de los Bs. 2,000 que reconocía el Presupuesto de 1895 en favor de aquella, me insinuaba á fin de que se sirviese Ud. ordenar se remita á disposición del Señor Cancelario de aquel Distrito, el saldo de los Bs. 1,000.

Teniendo conocimiento de que, aún no se ha hecho dicho pago, vuelvo á insinuarme eficazmente con Ud., á fin de que se sirva ordenar se haga efectiva tal remisión, quedando así cancelada totalmente, la asignación para la Sociedad Geográfica de La Paz en la gestión de 1895.

Reitero á Ud. con este motivo mis consideraciones de aprecio, como su atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

153—Universidad de Potosí: **funcione con la misma planta de empleados determinada por el presupuesto.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 31 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

En contestación á su atento oficio de 22 del presente mes, me es sensible manifestar á Ud. que no obstante la iniciativa oportuna de este Ministerio para la consignación en el presupuesto económico del presente año, de la partida destinada á dotar á esa Universidad del personal de Secretaría necesaria á su servicio y de una cantidad suficiente para sus gastos de escritorio, se ha omitido consignarlo.

Esta inesperada emergencia y mientras se subsane tal falta por el Legislativo, obligan al Gobierno á mantener esa Universidad bajo la planta anteriormente establecida.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

154—Escuelas fiscales: no habiéndose consignado en el presupuesto la subvención destinada para las de Quiabaya y Timusi, el Ejecutivo no puede ordenar su creación.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, Enero 31 de 1896.

Al H. Diputado por la Provincia de Larecaja, Señor Doctor José Santos Machicado.

La Paz.

Señor:

Concluida la edición del Presupuesto General que debe regir en la presente gestión económica y en situación de dictarse la reglamentación respectiva para la implantación de las escuelas fiscales de Timusi y Quiabaya, ha visto el Ministerio de mi cargo que se ha omitido consignar las partidas destinadas á dicho objeto, sin embargo de haberse sancionado la Ley de 14 de Noviembre del año anterior que las creó, con designación del haber que debia percibir cada regente y de la suma que debia reconocerse para la adquisición del local y moviliario para su conveniente instalación.

En esta inesperada emergencia y ante la prohibición legal que existe para emplear fondos destinados á un objeto con los señalados expresamente para otro distinto, me es sensible expresar á Ud. que por ahora y mientras el Poder Legislativo salve esta omisión, el Gobierno se vé en la forzosa necesidad de aplazar hasta la próxima gestión, el planteamiento de dichas escuelas.

Con sentimientos de deferencia personal, me suscribo de Ud. atento servidor.

H Sr.

J. V. *Ochoa.*

155—Certámen Nacional 23 de Febrero: **se insinúa al Señor Vocal Oropeza su continuación en el Tribunal.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 31 de Enero de 1896.

Al Señor Doctor Don Samuel Oropeza, Miembro del Tribunal Calificador del Certámen Literario Nacional.

Presente.

Señor:

He recibido el atento oficio que se ha servido Ud. dirijirme con fecha de ayer, en el cual manifiesta al Ministerio de mi cargo que, no siéndole posible por el momento formular en toda su extensión la crítica de un trabajo en prosa que se le habia dado en estudio sobre dos de sus capítulos y que fundadamente habian motivado observaciones por escrito que yá las tenia formuladas, hace Ud. renuncia del cometido que se confiára á sus luces y patriotismo.

El Gobierno que estima necesarios sus servicios como Vocal del Jurado Literario Nacional que debe pronunciar su veredicto de estímulo en honor de las letras pátrias, no puede aceptar su expresada renuncia, tanto porque crée que no pueden ser obstáculo para el objeto del Certámen las observaciones que pudiese oponer en cumplimiento de deberes inherentes á su cometido, como porque es demasiado extrecho el tiempo que resta para su realización; y hace por lomismo un llamamiento al patriotismo que anima á Ud., á fin de que no excu-

se sus luces en aquel acto literario de alta significaciòn social.

Reitero á Ud. las consideraciones de mi aprecio, como su atento servidor.

J. V. Ochoa

156—Universidad de Oruro: se manda la devolución de los enseres pertenecientes al Colegio Bolívar de Oruro.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 5 de Febrero de 1896.

Al H. Diputado por Oruro, Doctor Fortino Aguirre.

Señor:

En contestación á su atento oficio de 28 del mes próximo pasado, cábeme el agrado de comunicar á Ud. que el Ministerio de mi cargo á mérito del aviso que se ha servido Ud. trasmitirle y de otros partes oficiales que recibió sobre el mismo asunto, ha ordenado al Señor Prefecto de ese Departamento mande la inmediata devolución del alfombrado y demás enseres pertenecientes al Colegio Bolívar, que habian sido indebidamente trasladados al despacho de la Corte Superior de ese Distrito. Ha insinuado, asimismo, al Señor Ministro de Gobierno, la conveniencia de que de su parte imparta también las prevenciones del caso para la expresada devolución.

Reitero á Ud. con este motivo, las consideraciones de estima con que soy de Ud. atento servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

157—Escuela fiscal de Cochabamba: la planta y funcionamiento de los profesores de dicha escuela, así como el horario de las clases se rijan á disposiciones prexistentes.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Febrero 5 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Cochabamba.

Señor:

En cópia legalizada tengo el agrado de enviar á Ud. el Decreto Supremo por el cual, en complementación del de 14 de Julio de 1894, se determina el personal docente con el que debe funcionar con normalidad la Escuela Fiscal de esa Capital. Sírvase Ud. tomar nota de él y comunicarlo á quienes corresponda.

Como por el citado Decreto se establece que los profesores que deben coadyuvar al Director en la enseñanza serán dos, con uno de los cuales se halla desempeñando yá sus funciones desde el año anterior, insinuo á Ud. se sirva proponer la terna correspondiente al profesorado vacante, pués que las indicaciones formuladas en oficio de 25 de Enero último, por el distinguido antecesor de Ud., quedan, por este motivo, incompletas.

En cuanto á la distribución de asignaturas correspondientes á dicha Escuela, no creo demás acentuar que debe conformarse á los programas de enseñanza dictados en analogía con el Método gradual concéntrico adoptado en los planteles de instrucción secundaria, y que, por tanto, vienen á constituir su base.— Cumple al Cancelariato de su digno cargo, acordar en unión del Director de este plantel el detalle de tal distribución, orario, etc., que son de carácter netamente interno.

Saludo á Ud. con este motivo y me suscribo su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

158—Universidad de Santa Cruz: se insinua al Iltmo. Obispo de Santa Cruz su continuación en el Cancelariato de dicho Distrito.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 6 de Febrero de 1896.

A S. S. Iltma. el Señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz.

Señor:

He puesto en conocimiento del Jefe Supremo del Estado

su apreciable oficio de 25 del mes anterior en el cual, fundado en razones de salud y en consideraciones que van anexas al desempeño del Cancelariato así como al sagrado carácter de Pastor evangélico de esa Diócesis, manifiesta la necesidad que le asiste para hacer dejación de las labores universitarias que, defiriendo á insinuaciones del Gobierno, se impuso US. Iltma., con tanta abnegación como patriotismo.

En respuesta, no obstante de estimar en su verdadero valor las razones expuestas, y muy especialmente las que atañen á la delicada salud de US. Iltma., me encarga solicitar del celo é interés que le animan en pró de la instrucción pública, su continuación á cargo de esa importante Universidad, por lo menos durante el año escolar que corre; pués que, la dejación de US. Iltma. en las actuales circunstancias en que aún no han desaparecido del todo las deficiencias del Tesoro, introduciría talvez un lamentable desconcierto en la enseñanza. Estos motivos pesan en el ánimo del Gobierno para requerir de US. Iltma. este nuevo sacrificio, abrigando la persuación de que se dignará en esta vez más, prestar deferencia á esta insinuación en beneficio del país.

Aprovecho de esta ocasión para reiterar á US. Iltma., las consideraciones respetuosas con que me suscribo su atento servidor.

Iltmo. Sr.

J. V. Ochoa.

159—Instrucción Superior: **tanto el derecho penal como el código deben estudiarse íntegramente conforme al programa concerniente á tal enseñanza.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 5 de Febrero de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de Santa Cruz.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio de 17 del mes próximo pasado en el cual solicita Ud. se absuelva la consulta que se

sirvió formular, acerca de «si el Código Penal y Derecho Romano asignados por el Supremo Decreto de 31 de Diciembre de 1878 al primer año de Derecho, deberán estudiarse íntegramente ó tan solo el primer libro de cada materia», cúmpleme expresar á Ud que el Ministerio de mi cargo conceptua infundada la referida consulta, puesto que el Decreto referido al prescribir la enseñanza de las indicadas asignaturas, no restringe su estudio á tal ó cual libro, sinó que, por el contrario, y como base correlativa de las materias señaladas á los cursos subsiguientes de nuestro derecho y legislación, se desprende explícita y literalmente que tanto el Código Penal como el Derecho Romano deben estudiarse íntegramente en el curso respectivo.

Saludo á Ud. Señor Cancelario, como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

---

169 — Sociedad Geográfica de La Paz: **se congratula á ésta por su solemne reinstalación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 11 de Febrero de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Geográfica de La Paz.

Señor:

He recibido el apreciable oficio que, con fecha 4 del presente mes, se ha servido U. dirijirme poniendo en mi conocimiento el plausible hecho de la reconstitución oficial de la Sociedad Geográfica, contribuyendo así á la solemnización del glorioso aniversario del natalicio del Gran Mariscal de Ayacucho, habiendose designado á Ud. Presidente, al Señor Manuel Vicente Ballivian Vice, y al Señor Abel Iturralde Secretario.—Se digna Ud. también expresarme los propósitos altamente patrióticos de que se encuentran animados los miembros de aquella importante asociación para hacer proficuas sus labores en servicio del país.

En respuesta, cúmpleme congratular á Ud. en nombre del Gobierno, y por su digno intermedio á los miembros de ese importante centro social por la realización de aquel hecho de ver-

dadera significación que redunda en beneficio nacional, por los importantísimos trabajos geográficos que está llamado á verificar; y al hacerlo me es grato manifestar á Ud. mis votos de felicitación por la merecida honra que le ha cabido al ser designado Presidente, al propio tiempo que á los Señores Ballivian é Iturralde que han sido elejidos Vice-Presidente y Secretario, respectivamente.

El Ministerio de mi cargo que justamente se halla complacido por la reconstitución definitiva de la Sociedad Geográfica bajo auspicios tan satisfactorios, tendrá siempre en alta estima las indicaciones que en el desempeño de su cometido se sirva trasmitirle, y le solicita desde luego su valioso concurso cooperativo en la selección y acumulación de noticias y datos geográficos que sean motivo de estudio especial. Un «Boletin» que próximamente se dará á la publicidad, como órgano periodístico del Ministerio, insertará trabajos y documentos que sirvan á los fines enunciados, dando preferencia á los que emanen de las Sociedades Geográficas.

Ofrezco á Ud. en esta primera ocasión plausible, los sentimientos de mi consideración más distinguida como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

161—Institutos Salesianos: se manda la entrega del local conocido con el nombre de Instituto Nacional á los RR. PP. Salesianos.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Febrero de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor:

Es órden del Señor Presidente Constitucional de la República, que se sirva Ud. mandar la entrega del local conocido con el nombre de Instituto Nacional, con todas sus dependencias y accesorios á los RR. PP. Salesianos, próximos á arribar á esa capital, cuidando de que ella se haga prévia la facción de un inventario prolijo y estimativo.

37

El enunciado edificio que es de propiedad netamente fiscal, reune condiciones apropiadas para el fin á que lo destina el Gobierno, y confía en que mediante la acción impulsora de los referidos Padres, y la que le presten las autoridades locales para la conclusión de aquella obra, habrá de satisfacer ámpliamente las necesidades del Colegio de Artes y Oficios.

Confiriendo á Ud. para el efecto la correspondiente autorización, me repito de Ud. atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

162—Id. Id. especial congratulación se dirije al Prefecto de Oruro por la recepción de los referidos Padres.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Febrero de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

Su estimable oficio de 14 del presente mes, pone en conocimiento del Ministerio de mi cargo el cumplido y satisfactorio recibimiento hecho en su tránsito por esa ciudad á los RR. PP. Salesianos, tanto por la Delegación especial constituida al efecto por el Gobierno, de la que ha formado Ud. parte merecidamente en consorcio de los Señores Francisco H. Mier y Daniel S. Bustamente; como por el vecindario, que les ha prestado patriótica acojida.

Grato me es, con tal motivo, expresar á Ud. la complacencia del Jefe Supremo del Estado por ese plausible acto, que corresponde á las aspiraciones y cultura del país por cuyo progreso se esfuerzan los poderes públicos.

Congratulándolo y por su digno órgano á los Señores que componen la referida Delegación, por el lleno de su cometido, reitero á Ud. las seguridades de mi consideración más distinguida como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

163—Universidad de Cochabamba: **se forme un presupuesto para la adquisición de moviliario y útiles de escritorio.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Febrero de 1896.

Al Señor Cancelario del Distrito de Cochabamba.

Señor:

Refiriéndome á su atento oficio de 8 del que cursa, en el que manifiesta Ud. el estado de deterioro en que se encuentra el local que ocupa esa Universidad y la falta de menaje y útiles de Secretaría que requiere su despacho, tengo el agrado de expresarle que el Ministerio de mi cargo, estimando fundada la insinuación de Ud., ordenará el pago del presupuesto que se formáre para dotarle por lo menos de los útiles más indispensables. Es de advertir que dicho presupuesto debe elaborarse consultando la equidad posible; pués, que el presupuesto del presente año solo consigna una partida muy exígua para atender idéntico servicio en las demás universidades de la República.

Saludo á Ud. atentamente como su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

164—Sociedad protectora de La Paz: **se congratula al personal de su mesa directiva por la instalación de ella y se le imparten instrucciones respecto á su desenvolvimiento.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 25 de Febrero de 1896.

Al Iltmo. Señor Presidente de la Sociedad Protectora ds Instrucción Primaria del Departamento de La Paz.

Iltmo. Señor:

He recibido su apreciable oficio de 12 del presente mes, en el cual pone US. Iltma. en conocimiento de la Secretaría de mi cargo la instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción de la cual ha sido US. Iltma. nombrado Presidente, y Secretario el Señor Abel Iturralde. Se digna también US. Iltma comunicar la organización de una Comisión especial qu[e]

deba encargarse de formular un proyecto que determine las atribuciones peculiares de la Sociedad, á fin de evitar colisiones con las que son inherentes á las de la Universidad de ese Distrito.

En respuesta, tócame la satisfacción de congratular á la asociación que US. Iltma. preside dignamente, por los patrióticos propósitos que le animan para prestar al país el valioso contingente de sus luces, sujerido por el conocimiento inmediato de las condiciones especiales de la localidad; manifestando al propio tiempo, las indicaciones que sean más conducentes á la marcha progresiva de la enseñanza primaria que hasta el presente ha dejado que desear á causa de múltiples circunstancias que han obstaculizado su mas ámplio desenvolvimiento.

Tales propósitos guardan perfecta consonancia con las aspiraciones del Gobierno, manifestadas á los Señores Cancelarios de Universidad, en circular de 1°. del presente mes, cuyo tenor me es satisfactorio trascribir á US. Iltma. á fin de que se digne tomarla en cuenta. Dice así:

Al Señor Cancelario de la Universidad de.....=Señor: =Ha debido el Cancelariato de su digno cargo tomar conocimiento de la carta circular dirijida por el Ministro infrascrito á los HH. Representantes de ese Departamento, manifestándoles el propósito que perseguia el Gobierno de instalar en todas las capitales, Sociedades protectoras de instrucción que tiendan á su mayor desenvolvimiento é insinuándoles al propio tiempo, la aceptación del cargo de Miembros activos de cada una de ellas, respectivamente.=A tal invitación han respondido aquellos de una manera harto satisfactoria, significando aspiraciones patrióticas en pró de la enseñanza y ofreciendo prestar al país el contingente de su cooperación eficáz.=Bajo tales halagadores auspicios debe procederse yá á la organización inmediata de dichos Centros, cuya importancia puede presumirse desde luego, ha de ser indiscutible.=En esta virtud, me dirijo á Ud. como á Superintendente del ramo en esa Universidad y por tanto colaborador inmediato del Gobierno encareciéndole se sirva convocar á los miembros de la asociación Protectora, que la constituyen en esa ciudad los Señores..... ....., para acordar las bases de su establecimiento definitivo.....=El Gobierno al persegnir con insistente empeño la constitución de sociedades cooperativas de

esta naturaleza, aspira á fomentar la difusión de las luces y á la generalizaciòn de los conocimientos humanos en todas nuestras clases sociales, y ha comprendido que podrá acercarse á la realización de ese ideal superando inconvenientes que ántes de ahora han hecho escollar su propósito, mediante el auxilio de aquellos, que podrán proponer con conocimiento íntimo, los medios indispensables para la mejora de la instrucción, única que conduce al convencimiento de los derechos inherentes á la naturaleza humana.=Otro de los móviles que ha impulsado á la realizaciòn de aquella iniciativa, tiende á la adquisición de todos los datos estadísticos concernientes á la enseñanza, en todos sus grados; pues que los reunidos en años atrás, si bien manifiestan aproximadamente la labor ilustrativa emprendida, se reciente, empero de alguna inexactitud, proveniente de la escasa cooperaciòn que le han prestado los institutores á cuyo cargo están los planteles de instrucción, talvez por la poca importancia que se atribuyó á esa rama esencial de la educación pública.=Tales datos ilustrativos, tales indicaciones sujeridas por las Sociedades protectoras, y en fin cualesquiera otros trabajos que hagan conocer el estado y condiciones de mejora de la instrucción, servirán de materia para la publicación que ha de darse á luz pròximamente por el Ministerio de mi cargo, con el nombre de «Boletin de Instrucción» cuyo primer número me es grato anunciarlo, saldrá en la primera quincena del presente mes, y que será enviado á esa Universidad en ejemplares bastantes.=Contendrá asimismo, ese órgano periodístico todas las noticias escolares que registren publicaciones análogas en el extrangero, sirviendo de esta manera de fuente de ilustración pedagógica, para nuestros establecimientos de enseñanza, una vez que las condiciones del Erario Nacional, no permiten hacer erogaciones para la fundación de Escuelas Normales de preceptores.=Constituida así la Sociedad Protectora de Instrucciòn é instalada debidamente, se ha de servir Ud. expresar que ella funcionará independientemente y con autonomía propia, pudiendo en esa virtud, entenderse directamente con el Ministerio de mi cargo que espera del celo que siempre ha distinguido á ese Cancelariato un resultado que satisfará ámpliamente las aspiraciones del país.=Con este plausible moti-

vo, me es grato reiterar á Ud. las consideraciones de mi especial deferencia como su atento servidor.=J. V. Ochoa.»

Está pues así explicada la labor que concierne á las Sociedades Protectoras de Instrucción, que en ninguna manera puede amenguar la potestad propia que ejercen los Consejos Universitarios en cuanto á la dirección científica y disciplinaria con arreglo á preceptos legales; y mucho más, si se considera que los Cancelarios, como Superintendentes del ramo, son miembros natos de las expresadas asociaciones cooperativas, á las cuales lleva el voto autorizado de la corporación universitaria.

Cúmpleme tambien expresar á US. Iltma. que esa Sociedad Protectora así como las de los otros centros de la República, puede llevar á su seno á los padres de familia y demás personas que por su idoneidad ú otras condiciones especiales, pueden prestar ventajosamente, en beneficio de la instrucción el contingente de su patriotismo.

Felicitando á US. Iltma. así como al Señor Iturralde por la merecida distinción que les ha sido discernida respectivamente, con el nombramiento de Presidente y Secretario de la referida asociación, me es honroso reiterarle las consideraciones de estima con que soy de US. Iltma. muy atento y respetuoso seguro servidor.

Iltmo. Sr.

J. V. Ochoa.

165—Colegio de Artes y Oficios de La Paz: se refunda en el Colegio Don Bosco, al cual deben entregarse todos los útiles y enseres de aquel.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Febrero 25 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

El Señor Presidente de la República á cuyo conocimiento he sometido el tenor de su apreciable oficio fecha 15 del presente mes, relativo á la necesidad de refundir la Escuela preparatoria de Artes y Oficios que funciona en esa capital en

el solo establecimiento que debe correr á cargo de los RR. PP. Salesianos, dispone que, declarando clausurada la indicada escuela, se sirva Ud. ordenar se entregue á aquellos todo el menaje, útiles y demás accesorios que posée, prévia la facción de un inventario prolijo y estimativo, cuya cópia deberá remitirse á esta Secretaría; debiendo pasar el edificio en que funciona la escuela, á disposición del Señor Prefecto de ese Departamento que lo destinará conforme á instrucciones que le serán comunicadas oportunamente.

Se ha servir Ud. asimismo, informar á este Ministerio acerca del grado de aprovechamiento en que se encuentran los alumnos que han permanecido en la indicada escuela, cuidando además, de trasmitir las indicaciones que crea pertinentes con motivo de su clausura.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

Sr. C.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

166—Institutos Salesianos: **se congratula á la Comisión de recepción de los PP. Salesianos, por el arribo de éstos en La Paz.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 25 de Febrero de 1896.

Al Señor José Santos Machicado, Presidente de la Delegación del Supremo Gobierno para la recepción de los RR. PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

Con complacencia me he impuesto de su atenta comunicación fechada el 19 del mes que termina, que pone en conocimiento de la Secretaría de mi cargo la llegada de los PP. Salesianos á esa ciudad, acaecida el dia 17, lúnes de Carnaval, razón por la que, la recepción no ha revestido las solemnidades que se tenian preparadas.

Deplorando este hecho casual, me cúmple el alto honor de

trasmitir á Ud., Señor Presidente, y á los demás miembros de la Delegaciòn, la mas cumplida congratulación del Gobierno por el contingente de patriotismo y buena voluntad que han prestado en la recepciòn de los dignos hijos de Don Bosco; cúmpleme asimismo, felicitar por su órgano á los RR. Recoletos, por el alojamiento momentáneo que, con verdadera fraternidad evangélica, han prestado á los predichos Padres.

Tan luego como su oficio sea puesto en conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República, me será grato comunicar á Ud., por telegrama, las instrucciones del Gobierno, para salvar las emergencias y necesidades económicas que nacen de la situación de los recien venidos.

Con sentimientos de distinguida consideración, me repito de Ud. obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

167—Tribunal Médico de La Paz: se le expresa que el Gobierno vería con complacencia el retiro de su renuncia.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 28 de Febrero de 1896.

Al Señor Presidente del Tribunal Médico del Departamento de La Paz.

Señor:

He puesto en conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República, su atento oficio de 29 del mes pròximo pasado, en el cual, á mérito de consideraciones y fundamentos arrancados de la resolución dictada en la solicitud del Señor Augusto Orsucci, y estimando incorrecto el trámite observado con motivo de ella, el Tribunal Médico que preside Ud. ha creido del caso dimitir las funciones que le cumplen ejercer conforme á ley.

En respuesta, me encarga expresar á Ud. que los móviles que han impulsado al Gobierno á dictar la Resolución Suprema que ha dado orígen al oficio á que contesto, no han sido otros que los que nacen de la equidad, y han estado muy distantes, por cierto, de oponer óbices al desenvolvimiento y ejer-

cicio de las atribuciones que la ley consagra á los tribunales médicos.—La intervención del Gobierno, en esta materia, se explica, tanto por la naturaleza misma de los hechos producidos y de las autoridades que los han conocido, como porque su acción no está clara y expresamente circunscrita. En la especie, la medida administrativa acordada, léjos de desnaturalizar los reglamentos del caso, tiende á su observancia mas rigurosa, pués que en ella se manda la clausura de la botica de la propiedad del Señor Orsucci, caso de no constituir un farmaceútico legalmente autorizado; y, para proceder á ello se otorga por equidad un término limitadísimo de treinta dias, no obstante de tenerse conocimiento de que la larga práctica é idoneidad de aquel Señor garantizaban el buen despacho de la botica enunciada.

Hecha esta lijera explicación, en obsequio á la cordialidad de relaciones oficiales que deben existir entre tribunales y funcionarios que persiguen el buen servicio público, el Gobierno vería con satisfacción el retiro de la renuncia que ha formulado el personal que constituye el Tribunal Médico que preside Ud.

Renuévole, con este motivo, los sentimientos de mi consideración más distinguida, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

168—Universidad de Potosí: **se congratula al Cancelario de ella tanto por haberse posesionado de su cargo, como por las aspiraciones de que se halla animado.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Febrero 29 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

Me he impuesto con viva satisfacción de su apreciable oficio de 26 del presente, en el cual se sirve Ud. poner en mi conocimiento, haberse posesionado del cargo de Cancelario y Rector del «Colegio Pichincha» de esa capital, que el Gobierno confiára á

sus méritos y competencia.—Se digna Ud. á la vez comunicar el empeño que despliega para imprimir á la enseñanza una conveniente organización ajustada á las reglas de la más estricta disciplina escolar y á las prescripciones que contiene el decreto de 12 de Enero del año anterior.

Ambos hechos que tienden al mejoramiento de la instrucción en ese Distrito Universitario, son motivo para expresar á Ud. mi congratulación más entusiasta, esperando que el patriótico celo que le anima redundará en beneficio del país á cuyo progreso se dirijen las aspiraciones del Gobierno.

Saludo á Ud. con este motivo suscribiéndome su atento servidor.

J. V. Ochoa

169—Institutos Salesianos: se dirije congratulación por el arribo de los PP. Salesianos, á los Señores de la Comisión encargada de recibirlos en Oruro.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 3 de Marzo de 1896.

A los Señores Francisco H. Mier y Daniel S. Bustamante. Delegados del Supremo Gobierno, para la recepción de los PP. Salesianos.

Oruro.

Señores:

Ha sido en mi poder el apreciable oficio que se han servido UU. dirijirme, comunicando haber cumplido la honrosa misión que tuvo á bien encomendarles el Supremo Gobierno, para representarlo en la recepción de los RR. PP. Salesianos, á su paso por esa ciudad.

Me es grato trasmitir á UU. las congratulaciones del Gobierno, por el celo patriótico que han desplegado en la recepción de los PP. Salesianos, portadores del progreso moral, intelectual y material de nuestra clase obrera. Satisfactorio és, asimismo, que el pueblo de Oruro hubiera dado con este motivo, una alta prueba de su cultura, acudiendo á recibir y acompañar con manifiestas señales de regocijo á tan dignos huéspedes.

Con sentimientos de mi mas distinguida consideración, me suscribo de UU. obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

170—Id Id: **se manda el pago de Bs. 4,000 á los RR. PP. Salesianos en La Paz.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre 3 de Marzo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Presente.

Señor:

De órden del Señor Presidente de la República, tengo el agrado de dirijirme á Ud. insinuándole se sirva disponer se remita á órden del Señor Tesorero de la Delegación constituida en La Paz para la recepción de los RR. PP. Salesianos, la cantidad de *cuatro mil bolivianos* (Bs. 4,000) con cargo á la partida consignada en el Presupuesto Nacional para la inauguración y establecimiento de Colegios de Artes en la República (Cap. 1°. párrafo 3°. item 1°. de la sección respectiva.)

Reitero á Ud. con este motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

171—Instrucción tecnológica: **se toma nota de la insinuación de la Comisión Legislativa referente á la instalación de la escuela taquigráfica en Sucre.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 5 de Marzo de 1896.

Al Señor Presidente de la Comisión Legislativa Congresal.

Presente.

Señor:

He recibido su apreciable oficio de 2 del presente mes, en

el cual se sirve Ud. insinuar al Ministerio de mi cargo, en nombre de la Comisión Legislativa que Ud. dignamente preside, la conveniencia de proceder de inmediato á la organización de la Escuela de Taquigrafía.

Como la referida escuela ha dependido hasta la fecha del Ministerio de Gobierno, el cual es ordenador de los pagos concernientes á dicho servicio, me será grato poner el tenor de su expresada comunicación en conocimiento del Señor Presidente de la República, á fin de que determine lo mas conveniente al respecto.

Ofrezco á Ud. con este motivo mis consideraciones de particular estima, como su atento servidor.

H Sr.

J. V. *Ochoa*.

172—Instrucción Superior: **no es necesaria declaratoria del Gobierno. para la clausura de una clase que no cuenta con el número de alumnos fijado por ley.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 5 de Marzo de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

A mérito de los informes producidos con motivo de la representación de esa Prefectura acerca de la necesidad de declarar la clausura de las clases oficiales correspondientes á los años 3°. y 4°. de la Facultad de Derecho, que no cuentan con el número de alumnos requerido por ley, me cúmple manifestar á Ud. que no es necesaria tal declaratoria, pues que, siendo terminantes las prescripciones vigentes sobre la materia, dicha clausura se impone de hecho.

Por lo que respecta á la Facultad de Medicina sujeta a plan de estudios gradual concéntrico, que demanda un número de catedráticos compatible con el de asignaturas distribuidas en las distintas clases que funcionan en la actualidad, quedan ellas subsistentes, con excepción de la del 1er. año.—Con arreglo á la resolución de 2 del presente mes que se trascribe á

Ud. en oficio de la fecha, el ahorro proveniente de la clausura de dicha clase, se destina para la adquisición de material científico del «Instituto Médico de Sucre.»

De Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

173—Sociedad Protectora de Instrucción: **se congratula al personal de su Mesa Directiva en Sucre, por su solemne instalación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 6 de Marzo de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción.

Presente.

Señor:

Me he impuesto con mucho agrado de su apreciable oficio de 2 del presente mes, en el cual se sirve Ud. poner en mi conocimiento la instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción Pública constituida á iniciativa de este Ministerio; habiendo formado su Mesa directiva mediante la designación de Ud. como Presidente, y de los Señores Antonio Quijarro y José María Urdininea como Vice-Presidente y Secretario, respectivamente.

Al felicitar á Ud. así como á los Señores que han merecido aquella honrosa designación, cúmpleme también expresar á Ud. mi complacencia por el patriótico empeño que manifiesta esa Sociedad Protectora, por el progreso de la enseñanza, cuyo importante programa se ha dignado Ud. elevar al conocimiento de este Ministerio.

Ofrezco á Ud. reiteradamente mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

174—Universidad de Chuquisaca: **se expresa el sentimiento del Gobierno por la separación del Señor Gregorio Barrientos, cuya renuncia del Cancelariato es aceptada.**

40

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 6 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito, Doctor Gregorio Barrientos.

Presente.

Señor:

El Señor Presidente de la República, á mérito de las consideraciones de carácter indeclinable enunciadas en su apreciable oficio de 5 del presente mes, ha aceptado con vivo sentimiento la renuncia que hace Ud. del cargo de Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Al devolver á Ud. con el decreto que le ha cabido el pliego que contiene su expresada renuncia, cumplo un deber de estricta justicia en expresarle el reconocimiento del Gobierno, por la competencia, laboriosidad y estrictéz con que ha desempeñado Ud. las funciones inherentes al Cancelariato.

Manifestándole personalmente iguales votos, me cabe ofrecer á Ud. los sentimientos de mi consideración más distinguida, con que me suscribo su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

175—Institutos Salesianos: se instruye al Prefecto de Potosí, para la cumplida recepción de los PP. Salesianos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 6 de Marzo de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

He recibido su apreciable oficio de 4 del presente mes, marcado con el N°. 11, en el cual se sirve Ud. informar circunstanciadamente al Ministerio de mi cargo, acerca de las determinaciones acordadas por esa Prefectura, en cumplimiento de las órdenes que le fueron comunicadas, para la traslación y recibimiento de los RR. PP. Salesianos en su tránsito de Challapata á esa ciudad, de donde deben continuar su viaje con dirección á esta Capital.

Dichas medidas merecen la entera aprobación del Gobierno, que vé con beneplácito, el patriótico empeño desplegado por esa Prefectura, para secundar debidamente los propósitos que le animan; y confía por tanto, en la sagacidad y tino que distingue á ese vecindario para esperar que el recibimiento revestirá toda la solemnidad digna de la misión evangélica y progresista de los discípulos de Don Bosco.

Saludo á Ud. con toda consideración, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

176—Certámen Nacional «3 de Febrero»: **se expresa el sentimiento del Gobierno por su no realización; y se manifiesta la gratitud de éste por el esfuerzo del Tribunal Calificador.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 7 de Marzo de 1896.

Al Señor Doctor Don Rafael Peña, Presidente del Tribunal Calificador del Certámen Nacional «3 de Febrero.

Presente.

Señor:

Oportunamente tuve el agrado de recibir su atento oficio de 1°. del mes de Febrero último, por el cual se ha servido Ud. poner en mi conocimiento que: examinadas las composiciones que se presentaron para el torneo literario que debia tener lugar en honor del Centenario del Gran Mariscal de Ayacucho, ninguna de éllas á juicio del Tribunal Calificador dignamente presidido por Ud. merecia el premio honorífico de 1°. y 2°. grado ofrecido por el Decreto de 3 de Diciembre de 1894; siendo además inoficioso el establecer una escala gradual del mérito relativo de los que fuesen susceptibles de obtener el *accésit*, una vez que el nombre de los autores debia permanecer ignorado.

El Señor Presidente de la República á cuyo conocimiento he sometido su referida *comunicación, á su regreso del campo*, circunstancia que explica la demora de la *presente* respuesta, deplora profundamente la no realización de aquel torneo literario por causas extrañas á los propósitos altamente laudables mantenidos por ese Tribunal Calificador, y me encarga expre-

sar á Ud. y á sus distinguídos colegas la gratitud del Gobierno por el contingente de ilustración y recto criterio con que ha llenado la delicada labor que se confiára á su patriotismo.

Me cumple con este motivo, reiterar á Ud. una vez más los sentimientos de mi consideración más distinguida como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

177—Escuelas fiscales: se recomienda el pago puntual de éllas y su inmediata creación á la Prefectura de Oruro.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 8 de Marzo de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

Frecuentes quejas se han elevado al Ministerio de mi cargo, con motivo de no haberse abonado hasta la fecha la subvención destinada en el Presupuesto para el servicio de las escuelas de la Provincia de Carangas. Al presente el H. Diputado por la expresada provincia ha vuelto á formular igual reclamación á fin de que no sea nugatoria, como en años anteriores, la prescripción legal que determina el servicio puntual de dicho ramo.

Esta Secretaría, que encuentra fundadas las enunciadas representaciones, insinúa á Ud. con encarecimiento la conveniencia de atender dicho pago, teniendo en consideración, no solo la circunstancia de que la Provincia de Carangas es una de las que, por las ventajas que ofrece al Erario Nacional, debe ser preferentemente atendida, si que también para facilitarle la instrucción, único recurso que, regenerando á los pueblos, constituye poderosa palanca de su progreso y civilización.

Esperando de Ud. respuesta satisfactoria, me repito su atento servidor.

J. V. Ochoa.

178—Colegio San Calixto: **se solicita informe acerca del resultado de la convocatoria hecha en Sucre, para la provisión de becas gratuitas en el internado de dicho Colegio.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 9 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

Cursa en este Despacho su atento oficio de 7 del corriente, en el que se sirve Ud. acusar recibo de los que con fechas 4 y 5 del mismo le fueron dirijidos—trascribiéndole las supremas resoluciones relativas á la aplicación que debe darse al haber correspondiente al profesor del 1er. año de la facultad de Medicina de esta Capital y á la clausura de los cursos 3°. y 4°. de Derecho y 1°. de Medicina.

Ha extrañado la Secretaría de mi cargo no tener respuesta á la Circular N°. 44 de 25 de Febrero, á la que fué adjunto el Supremo Decreto de 24 de Enero último, que dispone la convocatoria á concurso de aspirantes á becas gratuitas en el Internado del Colegio «San Calixto» de La Paz; notando, además, que ella se hubiese publicado sin ser precedida del mencionado Decreto, como es de uso en semejantes casos.

En esta virtud, se ha de servir Ud. mandar la publicación de dicho edicto en la forma indicada.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa

179—Institutos Salesianos: **se expresa el sentimiento del Gobierno por no haber sido suficiente el número de PP. Salesianos, para proveer á Cochabamba de un Colegio de Artes.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 10 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

41

Señor:

Con vivo sentimiento ha recibido el Gobierno noticia de que las múltiples demandas hechas por varias Naciones de América ante el Superior de la Orden de Salesianos, residente en Turín, no le han permitido deferir sinó en parte á la solicitud del Gobierno de Bolivia; razón por la cual solo se ha encaminado á ésta República el número de RR. PP. extrictamente necesario para fundar los Colegios de talleres de salesianos en ésta Capital y en La Paz.

Esta inesperada emergencia, viene á privar de pronto á esa ciudad de los beneficios que reportan al país la referida Institución; pero, no obstante las gestiones que debe iniciar el Gobierno para llenar esa falta sobreviniente por causas ajenas á su voluntad, estima que la preferencia con que serán recibidos en las aulas salesianas los hijos de esa capital, atenuará la omisión anotada.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Ud. las consideraciones de estima con que me repito de Ud atento servidor.

J. V. Ochoa.

180—Id Id: se congratula á la Delegación para la recepción de dichos PP. por el arribo de éstos á La Paz.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre Marzo 11 de 1896.

Al Señor Elías Zalles B., Tesorero de la Delegación constituida para la recepción de los RR. PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

He recibido el apreciable oficio de Ud. fecha 4 del presente mes, en el cual se ha servido dar cuenta al Ministerio de mi cargo de la inversión de la cantidad que fué puesta á disposición de Ud. á fin de preparar los útiles y enseres necesarios para la instalación de los RR. PP. Salesianos en esa ciudad. Al propio tiempo se ha dignado Ud. comunicar el éxito obtenido como resultado inmediato de los esfuerzos desplegados por la Delegación de acuerdo con esa Prefectura, hallándose hoy im-

plantado el nuevo Instituto de una manera satisfactoria y bajo auspicios halagadores.

En contestación, me es grato significar á Ud. la complacencia del Gobierno por la labor proficua y patriótica con que ha secundado sus propósitos; reconociendo, desde luego, la correcta inversión de los fondos que le fueron entregados y cuyas cuentas duplicadas se ha servido remitir á mi conocimiento.

En cuanto á la subvención que debe reconocerse de una manera fija al Colegio Salesiano de esa capital, me cabe el agrado de expresarle que las bases del contrato que celebre el Gobierno, serán acordadas aquí con Monseñor Costamagna y cuyo tenor me será grato trasmitir á esa Delegación. Entre tanto se ha mandado abonar por la Caja Nacional, primeramente Bs. 1,000 y después Bs. 4,000, sumas que han debido ponerse á disposición de Ud.

Reiterándole mi congratulación por el lleno de su cometido, y expresándole que las acertadas indicaciones que se ha servido Ud. hacer con tal motivo, serán preferentemente tomadas en consideración, me repito de U. atentor servidor.

J. V. Ochoa.

181—Id Id: se manda el pago de Bs. 200 más para la recepción de los PP. Salesianos en Sucre.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 11 de Marzo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Señor:

Habiendo resultado deficiente la cantidad de Bs. 700 entregada al V. Dean Miguel Taborga, para la digna recepción de los RR. PP. Salesianos en su arribo á esta Capital, me es grato dirijirme á Ud. insinuándole se sirva disponer se entregue por la Caja Nacional al referido Señor Taborga la cantidad de *doscientos bolivianos* más sobre la enunciada suma.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Baptista.—*J. V. Ochoa.*

182—Id Id: **se dá aviso del arribo de aquellos á S. S. Iltma. el Arzobispo de la Arquidiócesis de la Plata.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 11 de Marzo de 1896.

A S. S. Iltma. el Dignísimo Arzobispo de la Arquidiócesis de la Plata.

Iltmo. Señor:

Me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de U. S. Iltma. que en breves dias más arribarán á esta Capital los RR. PP. Salesianos, contratados por el Gobierno para fundar en la República Colegios de Artes y Oficios.

Esperando que sea del entero agrado de US. Iltma. el establecimiento de aquella Institución, llamada á avivar en nuestro país la labor cristiana y progresista de la clase obrera, tócame la complacencia de ofrecer á US. Iltma. los sentimientos de mi respetuosa y distinguida consideración, con que me suscribo de US. Iltma. atento servidor.

Iltmo. Sr.

J. V. Ochoa.

183—Instrucción tecnológica: **se comunica á la Comisión Legislativa que la escuela taquigráfica funciona con puntualidad.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 11 de Marzo de 1896.

Al Señor Presidente de la H. Comisión Legislativa Congresal.

Presente.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio de 5 del presente mes, en el que tuvo Ud. á bién insinuar á este Ministerio la conveniencia de proceder á la pronta organización de la Escuela de Taquigrafía, me cabe el agrado de expresar á Ud., prévio acuerdo con el Señor Ministro de Gobierno, y á mérito de informe prestado por el Director de élla Señor Sanchez Rejano,

que dicho plantel ha funcionado y funciona sin interrupción alguna, con arreglo al Decreto reglamentario de 30 de Enero de 1890, registrado á fojas 19 del anuario respectivo, no habiendo suspendido sus clases ni durante las sesiones del H. Congreso Nacional.

Reitero á Ud. con este motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

H. Sr.

J. V. Ochoa.

184—Universidad de Chuquisaca: se nombra Cancelario de élla al Doctor Angel Ponce.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Marzo 13 de 1896.

Al Señor Doctor Don Angel Ponce.

Presente.

Señor:

Tengo el agrado de remitir á Ud. incluso al presente oficio, el titulo que ha expedido el Ministerio de mi cargo, de órden del Señor Presidente de la República, nombrando á Ud. Cancelario de esta Universidad.

La alta y merecida confianza que el Supremo Gobierno deposita en Ud. corresponde á sus luces y competencia, así como á su reconocido espíritu por el progreso de la instrucción pública; mediante el cual, espero, alcanzará ésta provechos resultados en beneficio de la juventud estudiosa y de la disciplina escolar.

Congratulando á Ud. sinceramente por los motivos yá expresados, me es grato ofrecerle los sentimientos de consideración muy distinguida, con que me suscribo su atento y seguro servidor.

J. V. Ochoa.

185—Universidad de Tarija: se ofrece gestionar el pago de la subvención que debia reconocerse en el Presupuesto para el Colegio de San Luis de Tarija.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Marzo 13 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Tarija.

Señor:

En vista de su atento oficio de 5 del mes en curso, en el que se sirve Ud. poner en mi conocimiento el hecho de haberse omitido en el Presupuesto de la gestión presente la asignación de Bs. 2,000 que el H. Congreso al confeccionar aquel votó para la continuación del trabajo de reparación que se hace en uno de los salones del Colegio «San Luis» de esa capital, me cabe expresar á Ud. que, con trascripción de dicho documento, me he dirijido en esta fecha al Señor Ministro de Hacienda, insinuándole se sirva informar acerca de lo que hubiese al respecto.

El resultado que obtenga, me será grato ponerlo en conocimiento de Ud. con la oportunidad precisa.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

---

186 —Colegio San Calixto: se remite el Decreto reglamentario relativo á la concesión de becas gratuitas en el internado de dicho Colegio.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 14 de Marzo de 1896.

Al Reverendo Padre Superior del Colegio de «San Calixto» de La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de dar cubierta con el presente oficio al Supremo Decreto de 24 de Enero último, reglamentario de la ley de 15 de Noviembre de 1893, por la cual se creó en el internado del establecimiento de su digno cargo, doce becas gratuitas, en compensación del servicio de intereses del préstamo de Bs. 30,000 otorgado con fondos nacionales.

Estando llenado el compromiso de parte del Estado, á vir-

tud de haber sido totalmente entregada aquella cantidad, ha llegado el caso de dar ejecución á la mencionada ley de 15 de Noviembre, mediante el ingreso de los alumnos que sean agraciados por el Supremo Gobierno con arreglo á las disposiciones estatuidas por el adjunto Decreto.

El Ministerio de mi cargo espera que será del beneplácito de Ud. la medida acordada por el Supremo Gobierno y que, en la parte que le corresponde, se servirá Ud. secundar sus propósitos.

Con sentimientos de especial consideración, me suscribo de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

187—Institutos Salesianos: **se toma nota de la entrega hecha á los PP. Salesianos del local del Colegio antiguo de Artes.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN—Sucre, 17 de Marzo de 1896.

Al Señor Canciller de la Universidad de La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de acusar á Ud. recibo de su atento oficio fechado en 11 del presente mes, en el cual se ha servido dar cuenta al Ministerio de mi cargo de la entrega de la Escuela de Artes y Oficios de esa capital con todo su menaje y útiles, á los RR. PP. Salesianos, prévia la facción de un inventario, cuya cópia acompaña Ud.

En respuesta, me cabe expresar á Ud. que su referido oficio, que también contiene acertadas indicaciones en cuanto al mejor servicio del Colegio Salesiano de Artes y Oficios, será sometido al conocimiento del Señor Presidente de la República, con cuyo acuerdo y con el del Iltmo. Obispo Costamagna, próximo á arribar á esta Capital, se tomarán las determinaciones del caso que serán trasmitidas á Ud. á la brevedad posible.

Manifestándole mi complacencia por el patriótico empeño que toma Ud. en beneficio del nuevo plantel encargado á la dirección de los referidos Padres, me repito de U. atento servidor.

J. V. Ochoa.

188—Datos estadísticos: **se solicitan de los HH. Ayuntamientos Municipales.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 21 de Marzo de 1896.

Al Señor Presidente del H. Concejo Municipal de Tarija.

Señor:

Tengo el agrado de referirme á su apreciable de 13 del presente mes, en el cual, á mérito de la insinuación que dirijí á Ud. para la remisión de datos estadísticos relativos á la enseñanza primaria sostenida por ese H. Ayuntamiento, se sirve manifestar que deferirá Ud. á mi demanda tan pronto como obtenga las noticias que, con tal motivo, tiene solicitadas de las Juntas Municipales de provincia.

Estimando en alto grado el interés que le anima para secundar los propósitos del Ministerio de mi cargo, tócame requerir de Ud. nuevamente la remisión inmediata de una nómina del personal docente que actúa en ese distrito municipal; pués que, como expuse á Ud. en oficio-circular de 8 del mes anterior, élla es de inaplazable necesidad para que el envió de «La Revista de Instrucción Pública» que en breve saldrá á luz, guarde conformidad con el número de preceptores y funcionarios de dicho ramo.

Saludo á U. como su atento servidor.

J. V. Ochoa

189—Sociedad protectora de Tarija: **se toma nota de su instalación.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 21 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Tarija.

Señor:

Hé recibido su atento oficio de 12 del presente mes, en el que se sirve Ud. poner en conocimiento de la Secretaría de mi cargo la solemne instalación de la Sociedad Protectora de Ins-

trucción Pública, constituida en esa ciudad á iniciativa del Gobierno.

Al manifestar á Ud. mi congratulación por tan plausible hecho, me cumple tomar nota de los propósitos que animan á aquella importante asociación, de cuyo personal se servirá Ud. mandar se tome una nómina, con indicación de su Mesa Directiva para enviarla á este Despacho.

No es demás acentuar nuevamente que dada la peculiaridad de la labor encomendada á esa Sociedad Protectora, así como á los demás Departamentos, debe funcionar con autonomía propia, pudiendo en consecuencia dirijirse por sí sola á este Ministerio.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

190—Universidad de Tarija: **se hará presente á las Cámaras Legislativas la omisión en el presupuesto de la partida destinada para reparaciones del Colegio San Luis.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre 21 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Tarija.

Señor:

El Señor Ministro de Hacienda, á quien me dirijí con motivo de su atenta comunicación de 5 del presente mes, en la que se hace notar la falta de la asignación correspondiente para la reparación del edificio del Colegio San Luis de esa capital, me dice lo siguiente:

«Ministerio de Hacienda é Industria.=Sucre, 17 de Marzo de 1896.=Nº. 6.570.=Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.=Presente.=Señor:=Me he impuesto detenidamente de su apreciable oficio Nº. 503 de 13 del que cursa, en el que se ha servido Ud. trascribir, el dirijido al Ministerio de su digno cargo por el Señor Cancelario del Distrito Universitario de Tarija, extrañando la falta de la asignación de Bs. 2,000 que debia consignarse en el Presupuesto vigente,

para la continuación del trabajo del Colegio San Luis de aquella ciudad.=Aprovecho la oportunidad para dejar constancia de que la publicación tanto del Presupuesto Nacional como de los Departamentos, se ha hecho con sujeción estricta al autógrafo pasado por la H. Cámara de Diputados, no siendo imputable á este Ministerio las faltas que pudieran notarse.= Corresponde á Ud. por lo tanto, resolver lo que creyere conveniente, en la reclamación formulada por el Señor Cancelario del Distrito de Tarija.=Me repito del Señor Ministro, atento colega y seguro servidor.=T. Ichaso.»

Lo trascribo á Ud., manifestándole que el Ministerio de mi cargo, cuya acción en órden á decretar pagos conforme á la ley financial, se halla reglamentada por el presupuesto, se limita por ahora á tomar nota de la enunciada omisión, con el propósito de hacerla presente á las próximas Cámaras.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

191—Institutos Salesianos: **se congratula al Prefecto de Potosí por la cumplida recepción de los PP. Salesianos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 21 de Marzo de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Me he impuesto con vivo agrado de su atento oficio de 18 del presente mes, marcado con el N°. 15, en el cual se sirve, ratificando el parte telegráfico que dirijió Ud., haciéndome saber el itinerario señalado para el viaje de los RR. PP. Salesianos, dar conocimiento de las diversas manifestaciones de que han sido objeto aquellos distinguidos huéspedes durante su corta permanencia en esa ciudad, así de parte del vecindario que ha dado muestras de su cultura y espíritu público, como por las diferentes autoridades que han secundado dignamente los votos del Gobierno y los esfuerzos patrióticos desplegados por esa Prefectura.

Al expresar á Ud. mi complacencia por aquel plausible hecho, me es grato también hacer constar el reconocimiento del Gobierno por el satisfactorio éxito con que ha llenado Ud. el cometido honroso que se le confió. El Iltmo. Obispo Costamagna y los RR. PP. Salesianos que arribaron ayer á esta Capital, en medio del júbilo consiguiente al ingreso en nuestro país de la noble Institución llamada á impulsar el progreso de la clase artesana, se encuentran igualmente complacidos por el digno recibimiento y cumplida hospitalidad que les dispensó el pueblo potosino.

La recomendación que hace Ud. en favor del Teniente 1°. Héctor Vidaurre por sus servicios prestados durante el viage de los referidos Padres con verdadero celo y actividad, la acoje el Ministerio de mi cargo con todo agrado, para solicitar del Jefe Supremo del Estado, el premio á que en justicia se ha hecho acreedor.

Tomo igualmente nota de su aviso referente al pago del flete abonado al arriero Muñoz: y respecto á los otros gastos que ha demandado la traslación de aquellos, espero recibir las cuentas de que hace Ud. mérito para ordenar su reintegro por la Caja Nacional.

Reitero á Ud. con este plausible motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

192—Becas gratuitas: **se cumplan con las prevenciones requeridas por el Decreto de 1°. de Diciembre de 1893.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 21 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

El artículo 3°. del Supremo Decreto de 1°. de Diciembre de 1893, que establece el trámite para la concesión de becas gratuitas, previene textualmente que los expedientes una vez organizados con arreglo á sus artículos 1°. y 2°. deben ser efe-

vados al Gobierno, con cópia certificada de la calificación que acordase el Tribunal respectivo. Más, como en la remisión de las solicitudes formuladas por los alumnos pertenecientes á ese Colegio de Pichincha, no se ha dado cumplimiento á tal mandato; habiéndose únicamente limitado esa Cancelaría á enviar 30 memoriales sueltos con una certificación en que se dice, hallarse los antecedentes de cada uno de éllos en Secretaría, se ha de servir Ud. rectificar tal falta, ordenando se envien íntegros á la brevedad posible todos los expedientes relativos á las solicitudes expresadas que cursan en este Ministerio.

Soy de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

193—Institutos Salesianos: se entregue al Obispo Costamagna la cantidad de Bs. 2,000.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Marzo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Presente.

Señor:

Por encargo del Señor Presidente de la República, tengo el agrado de dirijirme á Ud. insinuándole se digne ordenar que el Señor Director de la Caja Nacional entregue al Iltmo. Obispo Santiago Costamagna, la suma de Bs. 2,000 á cuenta de los gastos de alimentación é instalación de los RR. PP. Salesianos.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole mis consideraciones de estimà, como su atento servidor.

Baptista.

J. V. *Ochoa.*

194—Tribunales Médicos: se expiden títulos de vocales del de Oruro.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 24 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.

Señor:

Tengo el agrado de enviar á Ud. adjuntos los títulos de miembros propietarios y suplentes del Tribunal Médico de ese Departamento, expedidos á mérito de la elección practicada por el Cuerpo Médico asociado del Consejo Universitario, en favor de los Señores Zenon Dalence, José Viscarra Calderon, Luis Armijo, Adolfo Mier y Julio L. Zamorano, respectivamente.— Sírvase darles curso.

La consulta que, con dicho motivo, se ha servido Ud. formular acerca de si los farmacéuticos forman parte del Cuerpo Médico ó si la elección de los Vocales del Tribunal es atribución exclusiva de los médicos-cirujanos con título en provisión nacional, será devuelta á Ud. resuelta, por el próximo correo.

Saludo á U. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

195—Institutos Salesianos: se entreguen al Obispo Monseñor Costamagna Bs. 300 para sus gastos de viaje.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 30 de Marzo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Por encargo del Señor Presidente de la República, tengo el honor de insinuarme con Ud. para que, si lo tiene á bién, se sirva ordenar que se entregue al Dignísimo Obispo Monseñor Costamagna, la suma de *trescientos bolivianos* (Bs. 300) para sus gastos de viaje.

Me repito del Señor Ministro, atento colega y seguro servidor.

Baptista.

J. V. Ochoa.

44

196—Colegio «Junin»: **se anuncia la nueva reclamación dirijida por el Ministerio, respecto á la obra de demolición de parte del edificio del Colegio expresado.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 28 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

A mérito de lo expuesto en su atento oficio fecha de hoy, me cumple expresar á Ud. que he trasmitido su tenor á los Señores Ministros de Gobierno y Prefecto del Departamento, insinuándoles por tercera vez, la necesidad de suspender mientras se llegue á un acuerdo que resguarde la propiedad del edificio del Colegio «Junin», los trabajos de albañilería que, según me comunica Ud. se prosiguen en el local destinado para Cuartel de la Columna del Orden, con avance sobre el terreno perteneciente á dicho Colegio. La resolución final que sobre el particular se adoptase, la haré saber á Ud. oportunamente.

En cuanto al hecho que asimismo denuncia Ud. de existir entre el referido Cuartel y el mencionado Colegio una comunicación que perjudica el buén régimen y servicio de éste, el Señor Presidente de la República me encarga autorizar á Ud., ordene la clausura inmediata de élla, haciendo levantar para los gastos que demande el trabajo, un presupuesto cuyo pago será decretado sin dilación alguna.

Dejando así contestadas las dos partes que contiene su citada comunicación, me repito de Ud. otento servidor.

Baptista.

J. V. Ochoa.

197—Sociedad Protectora de Cochabamba: **se congratula á su Directorio por la instalación de élla; funcione con autonomía propia.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 24 de Marzo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

El Señor Presidente Constitucional de la República, á quien he sometido el tenor de su apreciable oficio de 4 del presente mes, en el cual, dando cuenta de la solemne instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción, constituida en esa capital á iniciativa del Gobierno, se sirve Ud. solicitar declaratoria especial que defina si las funciones anexas al cargo de Presidente de esa asociación son ó nó incompatibles con las del Cancelarinto, dado el carácter independiente y autónomo de aquella; me encarga absolver la referida consulta, expresándole que estando limitada la acción de las Sociedades Protectoras á impulsar la instrucción en todos sus grados, mediante las iniciativas que les corresponde sujerir, rodeándole de los prestigios que há menester tan importante ramo; y no siendo extraña á ésta común labor la autoridad universitaria, que ejercita en escala mas ámplia y con sujeción á nuestra jurisprudencia administrativa docente, las atribuciones peculiares que le incumben, no hay razón de incompatibilidad para el ejercicio simultáneo de ambos cargos.

En esta virtud, expresando á Ud. mi congratulación por el merecido honor que le ha sido dispensado con el nombramiento de Presidente de la Sociedad Protectora de esa capital, así como á los Señores Enrique Borda y Rafael Canedo por la designación que les ha cabido para formar parte del cuerpo directivo de élla, me es satisfactorio también manifestar á Ud. que el Gobierno verá con decidido interés y estimará en alto grado las indicaciones que en beneficio de la enseñanza sean emanadas de ese centro cooperativo.

Me es grato reiterar á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa*.

198—*Colegio «Junín»*: **se reclama de las separaciones efectuadas en el Cuartel de la Columna, con perjuicio de dicho plantel.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 28 de Marzo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

Señor:

El Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito, en oficio fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Sucre, Marzo 28 de 1896.=Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Colonización.=Presente.=Señor:=Visitando el edificio del Colegio Nacional de Junín, he notado que en él se han verificado dos hechos de importancia, los mismos que en cumplimiento de mi deber, me apresuro poner en conocimiento de Ud., para que tomándolos en consideración, se sirva dictar las medidas que crea necesarias, en resguardo de los sagrados intereses de aquel establecimiento de instrucción.=El primero de esos hechos consiste en que, con motivo de los trabajos de albañilería que se ejecutan en el local destinado á servir de Cuartel á la Columna del Orden, se ha verificado un avance sobre el terreno del citado Colegio, en una extensión de cinco metros próximamente de latitud por otra mayor de longitud, ocasionando así positiva modificación en una de las dependencias de este Establecimiento que resultará perjudicado en sus derechos y en sus condiciones de comodidad é higiene.=El segundo hecho consiste en la existencia actual de una puerta que establece comunicación directa entre ese Cuartel, yá ocupado por alguna fuerza militar y el mencionado Colegio, de donde resultarán inconvenientes fáciles de preveer y que es necesario evitar, muy especialmente desde la subsiguiente semana, en que los alumnos de instrucción secundaria reanudarán sus tareas escolares.=En esta virtud, ruego á Ud. que, con el decidido interés que abriga por la instrucción, se digne dictar las medidas que sean conducentes á modificar favorablemente los hechos que dejo insinuados.=Ofreciendo á Ud. mis respetos, tengo el honor de suscribirme, Señor Ministro, muy atento servidor.=Angel Ponce.»

Lo trascribo á Ud. insinuándole eficazmente se sirva ordenar la suspensión de la obra á la cual se refiere el Señor Cancelario, mientras se solucione satisfactoriamente el conflicto que parece suscitarse con motivo de los trabajos de albañilería que

se ejecuta en el local del Cuartel de la Columna por avance sobre terrenos pertenecientes al Colegio Junín.

Reitero á Ud., las seguridades de mi distinguida consideración, con que me suscribo como su atento seguro servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

199—J. J.: **se dá aviso de dicha reclamación al Cancelario respectivo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Marzo 31 de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

El Señor Ministro de Gobierno á quien me dirijí con motivo de la denuncia contenida en su apreciable oficio de 28 del que fenece, sobre los trabajos de albañilería que se verifican en el local destinado para Cuartel de la Columna, con perjuicio del Colegio «Junín», me dice lo siguiente:

«Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización. = Presente. = Señor: = Tengo el honor de dar contestación á su oficio de 28 del corriente, que trae trascrito el igual del Señor Cancelario de este Distrito Universitario, relativo á dos trabajos perjudiciales al Colegio «Junín», que ha encontrado en su visita á aquel establecimiento; siendo el primero un avance sobre el terreno del Colegio con motivo de los trabajos de albañilería en la obra del Cuartel de la Columna del Orden; y el segundo, una puerta de comunicación entre ambos locales, de donde resultan inconvenientes que son fáciles de preveerse. = Apesar de que es evidente el beneficio de la obra del Cuartel para ambos locales colindantes que son del Estado, se ha organizado un expediente que manifiesta no haber perjuicio para el Colegio, en el avance que por segunda vez se denuncia. = En cuanto á la puerta de comunicación, me permito manifestarle al Señor Ministro, que no tiene mas objeto que el acarreo de agua

45

para el trabajo, y solo mientras se construya una fuente en el lugar de la obra.=Esperando que con las precedentes explicaciones quede satisfecho el Señor Cancelario, me cabe repetirme de Ud. Señor Ministro, atento servidor.=M. D. Medina.»

Lo trascribo á Ud. para su conocimiento y demás fines, reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa

200—Departamento del Beni: **se nombra al Señor Cárlos Bravo, inspector comisionado para la vijilancia de los planteles de Instrucción de ese Departamento.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 1°. de Abril de 1896.

Al Señor Cárlos Bravo.

Trinidad.

Señor:

Vivamente preocupado el Gobierno, de imprimir á la instrucción pública una marcha normal y progresiva, consultando los medios mas conducentes á realizar su acrecentamiento, aún en los lugares que, por razón de la distancia, se hallan un tanto apartados de la acción inmediata del Gobierno y de las autoridades universitarias á cuyo distrito jurisdiccional corresponden; y deseoso de adoptar en ellas las reformas reclamadas por la opinión, yá en cuanto se relaciona con el servicio del personal docente á cuyo cargo corre la enseñanza, yá también en lo que atañe á los métodos pedagójicos adoptados con sujeción á las disposiciones que reglan su desenvolvimiento; y conocedor por otra parte del espíritu público que há distinguido á Ud. toda vez que han sido requeridas sus luces y cooperación en beneficio de aquel importante ramo, el Señor Presidente de la República le nombra Comisionado *ad hoc* con carácter honorario, para que inspeccionando los establecimientos fiscales tanto de enseñanza secundaria como primaria y especial existentes en el Departamento del Beni, se sirva U. elevar un informe que manifieste el estado actual de ellos, indicando al propio tiempo las mejoras que á su juicio sea conveniente adoptar.

En esta labor de inspección que es de carácter completamente ajena á la acción universitaria que incumbe á los funcionarios reconocidos conforme á disposiciones preexistentes, las cuales en ninguna manera quedan modificadas, no dudo prestarán á Ud. eficáz cooperación el Señor Rector y Profesores del Colegio Oficial de esa capital, á quienes se comunica el tenor del presente oficio.

Esperando se sirva Ud. dar satisfactoria acojida á este honroso cometido, me cúmple reiterar á Ud mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

201—Sociedad Protectora de Santa Cruz: se congratula á su Presidente por la instalación de dicho centro cooperativo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 8 de Abril de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de Santa Cruz.

Señor:

Me es grato acusar recibo de su apreciable oficio de 13 de Marzo último, en el cual se sirve Ud. poner en conocimiento del Ministerio de mi cargo la solemne instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción de ese Departamento.

Felicito á Ud. y por su órgano á los Señores Manuel José Peña y Pablo E. Roca por el merecido honor que les ha sido dispensado por sus colegas, al elejirlos por unanimidad, Presidente, Vice-Presidente y Secretario respectivamente, de dicha importante asociación; y me es satisfactorio también manifestarle que el Gobierno acojerá con solícito interés y estimará en alto grado las indicaciones, que en beneficio de la enseñanza pública, se sirva hacer ese ilustrado centro cooperativo.

Con sentimientos de distinguida consideración, me suscribo de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

202—Vacaciones: **son prohibidas en lo absoluto aparte de las que, conforme á disposiciones, se confieran en dias festivos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 13 de Abril de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

En la visita que en la mañana de hoy hice al Colegio Junin, he encontrado con viva extrañeza, clausuradas sus clases, y habiendo interrogado acerca del motivo de tal clausura (ó asueto), se me há respondido que él obedecia á la traslación de materiales de trabajo que se verificaba al Cuartel de la Columna, por haberse consentido por el antecesor de Ud., que el local del Colegio sirviese como depósito de adobes en que se ocupaba su pátio principal.—Este motivo grave por sí, que perjudica la correcta disciplina escolar, y la circunstancia de haberse concedido asueto á los alumnos, probablemente sin conocimiento de ese Cancelariato, que conforme á instrucciones verbales que le comuniqué en conferencia especial, no debía ser concedido sinó en los dias designados por leyes y disposiciones vigentes,—me pone en la ineludible necesidad de dirijirme á Ud. llamando su atención sobre el referido abuso que debe ser reprimido de inmediato.

Por lo que respecta á la traslación del material de construcción del Cuartel de la Columna de que hago mérito, se ha de dignar Ud. mandar prevenir á quienes corresponde que sin dilación alguna se traslade dicho material del Colegio Junin; sin que en lo ulterior ser permitido bajo ningún pretexto, ocupar dicho edificio con objetos extraños á su destino.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

203—Institutos Salesianos: **se comunica haberse celebrado un contrato ampliatorio del ajustado en Turin, para la implantación de éllos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 14 de Abril de 1896.

Al Señor Presidente de la Delegación constituida para la recepción de los RR. PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el agrado de enviar á Ud. cópia legalizada del contrato celebrado por este Ministerio con el Iltmo. Obispo Monseñor Santiago Costamagna, sobre las bases ajustadas en Turín (Reyno de Italia) con el E. E. y Ministro Plenipotenciario de esta República y el Presbítero Don Miguel Rúa, Superior de la Orden Salesiana.

Comunicándole que la subvención á que se refieren las cláusulas 4ª. y 5ª. de dicho convenio, que hace un total de Bs. 400 mensuales, que se computará desde el 1º. del presente mes, debe ser cubierto por el Tesoro Público de ese Departamento, me es satisfactorio reiterarle mis consideraciones de estima, como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

204—Id id: se trasmite dicho aviso al Señor Cancelario de La Paz.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 14 de Abril de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el agrado de enviar á Ud. cópia legalizada del contrato celebrado por este Ministerio con el Iltmo. Obispo Monseñor Costamagna, sobre las bases ajustadas en Turín (Reyno de Italia), entre el E. E. y Ministro Plenipotenciario de esta República y el Presbítero Don Miguel Rúa, Superior de la Orden Salesiana.

La subvención á que se refieren las cláusulas 4ª. y 5ª. de dicho convenio que alcanza á un total de Bs. 400 mensuales, correrá desde el 1º. del presente mes de Abril; debiendo ser cubiertas por el Tesoro Público de ese Departamento, con imputación al capítulo 4º. párrafo 5º. de la sección respectiva.

46

Para ordenar la convocatoria por edictos á los aspirantes á ocupar las plazas gratuitas de internos á que tiene derecho el Gobierno, espera el Ministerio de mi cargo respuesta del Señor Director del Instituto Salesiano de esa ciudad, acerca de si está yá en situación de dar cumplimiento á las obligaciones á que se halla sujeto.

Saludo á Ud. con este motivo reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

205—Id Id: **se imparte igual aviso al Sr. Prefecto de La Paz.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 14 de Abril de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de enviar á Ud. para su conocimiento, cópia legalizada del contrato celebrado por el Ministerio de mi cargo, con el Iltmo. Obispo Monseñor Santiago Costamagna, sobre las bases del firmado en Turín para implantación en la República de dos Colegios de Salesianos.

La subvención á que se refieren las cláusulas 4ª. y 5ª. del referido contrato que alcanza á Bs. 400 mensuales, será pagada por el Tesoro Público de ese Departamento, con imputación al capítulo 4°., párrafo 5°. de la sección presupuestaria respectiva, y correrá desde el 1°. de Abril del presente año, á cuyo efecto se servirá Ud. trasmitir á quienes corresponde, las prevenciones del caso.

Por lo que toca al local en que debe funcionar el Colegio Salesiano, ó sea, el antiguo Instituto, se ha de servir Ud., Señor Prefecto, ordenar se levante un presupuesto de los gastos que demanda la finalización de la obra y su apropiación al objeto á que se le ha destinado y enviarlo á esta Secretaría para ordenar su pago por la Caja Nacional.

Saludo á Ud., Señor Prefecto, como su atento servidor.

Baptista.—J. V. *Ochoa.*

206— Edificio del Colegio Junín: **se reclama sobre la irregularidad de los trabajos emprendidos en dicho local, por importar éllos expropiación de inmuebles de instrucción que por su naturaleza son inalienables.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 15 de Abril de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

Señor:

Los documentos que en cópia legalizada tengo el honor de pasar á su conocimiento, evidenciarán á Ud. de los gravísimos perjuicios ocasionados al Colegio Nacional «Junín» por los trabajos del Cuartel de la Columna, que se verificaron y aún se verifican en el local que ocupaba la extinguida escuela Lancaster.

Como esos trabajos llevados á cabo sin autorización ni acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, en cuanto afectan la propiedad del edificio del Colegio, no solo comprometen la integridad de élla, sinó también la salud de los alumnos concurrentes; deseoso de adquirir pleno conocimiento de los hechos que en varias comunicaciones trasmití al Ministerio de su digno cargo, insinuándole la suspensión de los referidos trabajos, me constituí ayer en dicho Colegio acompañado del Señor Prefecto del Departamento y del Señor Canciller de la Universidad, y he notado con sorpresa que, á más de la segregación del terreno donde existian los lugares escusados, se le ha privado en beneficio del Cuartel de parte del agua que posee y de la que tanto necesita para mantener su conveniente salubridad.

Este hecho que, me aseguran, ha debido ejecutarse sin conocimiento ni autorización de Ud., Señor Ministro, constituye por su gravedad y trascendencia un atentado contra la propiedad de dicho edificio que por su naturaleza es inalienable é imprescriptible; y no dudo que, teniéndolo en cuenta se dignará Ud. si lo tiene á bién, de acuerdo con este Ministerio, dictar las órdenes del caso que sean conducentes á garantizar los derechos del enunciado plantel.

Ofrezco á U. con este motivo, mis consideraciones de especial deferencia, como su atento colega y seguro servidor.

Sr. M.

J. *V. Ochoa.*

207—Id Id: contestación al Señor Ministro de Gobierno.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 16 de Abril de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia.

Presente.

Señor:

Después de firmado mi oficio de ayer N°. 586, he recibido el suyo de igual fecha, en el que se sirve Ud. trascribir á esta Secretaría la resolución pronunciada en 18 de Diciembre del año anterior, autorizando al Director General de Obras Públicas para que, de acuerdo con quienes corresponda, determine la fracción del terreno perteneciente al Colegio de «Junin» que pudiera concederse en beneficio del Cuartel de la Columna, y el auto de ejecución expedido por la expresada Dirección General.

En respuesta, tengo el honor de manifestar á Ud., que tomo nota de dichos actuados, cuyo contenido ha llegado recien á mi conocimiento.

Refiriéndome por lo demás á mi citado oficio, en cuanto se relaciona con el uso de parte del agua del Colegio Junin, para el Cuartel vecino, reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Sr. M.

J. *V. Ochoa.*

208—Sociedad Protectora de Oruro: se toma nota de su instalación.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 18 de Abril de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.

Señor:

Por su atento oficio de 4 del corriente, quedo impuesto de que el dia 11 del próximo pasado, se ha instalado la Sociedad Protectora de Instrucción de esa capital, cuya Mesa Directiva se ha formado mediante la elección del Señor Antonio Modesto Vásquez como Presidente, y del Señor Fortino Aguirre como Secretario.

Al manifestar á Ud. mi complacencia por aquel plausible hecho, llamado á impulsar el progreso de la enseñanza en ese importante Distrito y felicitando por su digno órgano á los Señores Vásquez y Aguirre por la merecida honra que se les dispensára, me repito de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

209—Sociedad protectora de Potosí: **se le autoriza para que pueda llamar á su seno caballeros dedicados é interesados en la enseñanza.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 18 de Abril de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

Impuesto de su apreciable oficio de 15 del presente mes, junto con el cual se ha servido Ud. remitir el acta formulada con motivo de la determinación tomada por los HH. Señores Herrero y Arrieta aplazando la instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción de ese Departamento, mientras el Gobierno determine el aumento del personal que debe formarla, me cúmple conferir á Ud. de órden del Señor Presidente de la República, plena autorización para que, de acuerdo con los referidos Señores, se sirva invitar á las personas que crea conveniente á fin de organizar y constituir con ellas la Sociedad Protectora de Instrucción en ese Departamento, la cual á su vez, puede llamar á su seno á caballeros cuyos méritos y aptitudes

47

los hagan dignos de formar parte de dicho centro cooperativo.
Saludo á Ud. con este motivo como su atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

210—Institutos Salesianos: se insinúa la remisión de fondos para la terminación de el de La Paz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Señor:

De órden del Señor Presidente de la República, tuve el agrado de dirijirme á Ud., en oficio de 3 de Marzo próximo pasado marcado con el N°. 457, insinuándole se sirva disponer se remita á órden del Señor Tesorero de la Delegación constituida en La Paz, para la recepción de los PP. Salesianos, la suma de *cuatro mil bolivianos*, destinada para la apropiación del edificio en que debe funcionar el Colegio de Artes y Oficios y para otros gastos que demandaba el establecimiento de dicho plantel. Más, como por comunicaciones extra-oficiales, tiene noticia esta Secretaría de no haberse erogado á cuenta de dicha órden sinó la cantidad de *dos mil bolivianos*, la cual se halla al presente completamente agotada, y siendo urjente por otra parte, la prosecución del trabajo del enunciado local, á cuyo objeto los RR. PP. Salesianos tienen celebrado contrato para adquisición de maderámen y demás materiales precisos, me insinúo con Ud. nuevamente, por encargo del Jefe Supremo del Estado, á fin de que se sirva disponer, si lo tiene á bién, el envio del saldo de los Bs. 2,000 restantes, por el correo próximo.

Saludo á Ud. Señor Ministro, como su atento colega y seguro servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

211—Id Id: se envia cópia autorizada de los contratos celebrados al respecto por el Gobierno, para su cumplimiento en La Paz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Al Señor Director del Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de La Paz.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable comunicación de 15 del presente mes, tengo el agrado de enviar á Ud. para su conocimiento y demás fines, cópia autorizada del contrato celebrado por el Gobierno con el Iltmo. Obispo Costamagna, con objeto de fijar las bases conforme á las cuales debe ponerse en ejecución el contrato ajustado en Turín por la Legación de Bolivia en Francia y el Reverendo Padre Superior de la Orden de San Francisco de Sales, para el establecimiento de los dos Colegios de Artes y Oficios que deben funcionar en la República. Si lo estimase Ud. conveniente, me será también satisfactorio remitirle cópia igual de este último documento.

Por lo que respecta á los fondos necesarios para la conclusión del trabajo del edificio de ese Colegio, me cúmple comunicar á Ud. que he dirijido iniciativa eficáz al Señor Ministro de Hacienda, á fin de que satisfaga á la brevedad posible la justa demanda de Ud.

Agradeciéndole por los informes que se ha servido dirijirme, y esperando la contestación definitiva que me ofrece respecto de las condiciones estipuladas en el referido contrato, reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

212—Id Id: se comunica haberse impartido las órdenes del caso para el pago de la partida concerniente al de La Paz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 21 de Abril de 1896.

Al Señor Presidente de la Delegación constituida para la recepción de los RR. PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

Teniendo en cuenta las justas consideraciones expuestas en su apreciable oficio de 15 del presente mes, acerca de los inconvenientes que surjen con motivo de haberse retrazado el pago de Bs. 2 0 00, saldo de mayor suma, destinada al Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de esa ciudad, para cuya erogación expidió este Ministerio la órden respectiva, he dirijido al Señor Ministro de Hacienda insinuación eficáz, á fin de que á la brevedad posible mande cancelar por la Caja Nacional, el referido saldo de Bs. 2,000.

Aplaudiendo el interés que toma Ud. por el Colegio «Don Bosco», cuyo sólido establecimiento persigue el Gobierno, me es satisfactorio reiterarle mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

213.—*Id Id*: se ordena el pago de la asignación correspondiente al de Chuquisaca.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, Abril 23 de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Por encargo del Señor Presidente de la República, tengo el agrado de dirigirme á Ud. insinuándole se digne ordenar que el Señor Director de la Caja Nacional entregue al R. P. Juan Gasparoli, Director del Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de esta Capital, la suma de *dos mil bolivianos* (Bs. 2,000), á cuenta de los gastos de alimentación é instalación de los RR. PP. Salesianos.

Saludo á Ud. con este motivo reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Baptista.—*J. V. Ochoa.*

214—Diplomas honoríficos: **se distribuyan como estímulo á los alumnos del Colegio Sucre de Cochabamba, cuando llegue el caso de ser meritorios.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 28 de Abril de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

Con viva satisfacción me he impuesto de su atenta nota fechada el 15 del mes que termina, en la cual se sirve Ud. proponer como medida saludable y eficáz para reaccionar la instrucción pública, la distribución de «Diplomas honoríficos» entre los alumnos que sobresalen por su disciplina, contración y aprovechamiento, en la época en que se recibe la segunda prueba reglamentaria que preside el exámen escolar.

Congratulo á Ud. cumplidamente por tan laudable propósito que manifiesta el vivo interés de esa Cancelaría, por la mejora de la instrucción pública; y queda Ud. facultado para mandar trabajar los diplomas en cualquiera de los establecimientos litográficos de La Paz. La cuenta respectiva la remitirá Ud. á este Ministerio para decretar su pago inmediato.

Me repito del Señor Cancelario, su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

215—Sociedades Protectoras: **con motivo de consulta formulada por la de La Paz, se declara que, como autónomas é independientes, pueden dictar sus estatutos, sin que sea menester la expedición de un decreto orgánico.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 28 de Abril de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de La Paz.

Señor:

Con su apreciable oficio de 22 del presente mes, he tenido el agrado de recibir el pliego que contiene las indicaciones for-

muladas por los HH. Señores Dámaso Gutierrez, José Santos Machicado y Elias Zalles B., para la sólida organización de la Sociedad Protectora de Instrucción en ese Departamento.

Al congratular á Ud., Señor Presidente, y por su digno órgano á los HH. Señores que componen aquella importante asociación, llamada á realizar el progreso de la enseñanza en nuestro país, mediante su acción cooperativa, me es satisfactorio expresar á Ud. que el Ministerio de mi cargo encuentra acertadas y dignas de encomio las referidas indicaciones, conforme á las cuales puede dictar esa Sociedad, en uso de sus atribuciones propias, su reglamento.

Saludo á Ud. reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

216—Sociedad Geográfica de Cochabamba: se congratula al Señor B. Blanco por su propósito de reinstalar tal asociación, y se le pide nómina de los caballeros que la forman.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 28 de Abril de 1896.

Al Señor Benjamin Blanco.

Cochabamba.

Señor:

Impuesto de su apreciable comunicación de 22 del presente mes, en la cual se sirve Ud. expresar que acoje con patriótico entusiasmo el ofrecimiento hecho por el Ministerio de mi cargo á la Sociedad Geográfica que Ud. dignamente preside, para colaborar en la «Revista de Instrucción Pública», órgano de publicidad creado para dicho objeto, me cumple manifestar á Ud. mi más viva complacencia por los propósitos que le animan para reinstalar dicha importante Asociación de una manera estable y definitiva, y á fin de que sus labores sean de prolíficos resultados para el país.

Esta Secretaría cuyos propósitos guardan perfecta identidad con los emitidos por Ud. en su referida nota, ofrece prestarle su apoyo para la consecución de tan laudable empeño, á cuyo objeto solicita de Ud. se digne enviarle una nómina de

los caballeros que constituyen la Sociedad Geográfica de Cochabamba.

Reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

217—Institutos Salesianos: **se pasan cópias legalizadas de los contratos celebrados al respecto para su observancia en las oficinas nacionales pagadoras.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 30 de Abril de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Tengo el honor de acompañar al presente oficio, en cópia legalizada, el contrato celebrado en 25 de Marzo último, entre el dignísimo Obispo Monseñor Santiago Costamagna y el suscrito, con objeto de fijar las bases para la implantación en Bolivia de dos Institutos Salesianos, el uno en La Paz y el otro en esta Capital.

El Instituto Salesiano de La Paz, ha de funcionar en Mayo próximo, y con este motivo tengo encargo del Señor Presidente de la República de comunicar á Ud. que la subvención de Bs. 400 á que se refieren las cláusulas 4ª. y 5ª. de dicho contrato debe pagarse por trimestres anticipados, con imputación al capítulo 1º. párrafo 3º. item 1º. del servicio de Instrucción del Presupuesto Nacional vigente.

Me repito del Señor Ministro, como su atento colega y obsecuente servidor.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

218—Institutos Salesianos: **se comunican las condiciones de recepción para alumnos gratuitos, en el internado del Colegio Don Bosco.**

— 192 —

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 1°. de Mayo de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor:

Teniendo en consideración las indicaciones que se ha servido Ud. sujerir á esta Secretaría en su oficio de 22 del pasado, acerca de las formalidades que deben observarse para la recepción de alumnos internos en el Colegio de Artes y Oficios de esa ciudad, se ha dictado la Suprema resolución de esta fecha, cuya cópia legalizada tengo el agrado de incluir al presente oficio.

En dicha resolución ajustada á las bases del contrato *ad referendum* celebrado en Turin por nuestro Ministro Plenipotenciario y al complementario suscrito en esta Capital por el Ministerio de mi cargo y Monseñor Costamagna, hallará Ud. precisadas las disposiciones que han de reglar la marcha de aquel establecimiento.

Le remito también cópia de la Resolución Suprema de 21 de Abril próximo pasado, pronunciada con motivo de una solicitud del R. P. Director del Colegio «Don Bosco» de esta Capital, á la que se refiere la prescripción 7°. de la dictada en esta fecha.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

P. S —Sírvase Ud. ordenar la inmediata publicación de los referidos documentos.—*Ochoa*.

219—Id Id: mparte igual aviso á la respectiva Delegación.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 1°. de Mayo de 1896.

Al Señor Doctor Don José Santos Machicado, Presidente de la Delegación constituida por la Sociedad Protectora de Instrucción Pública, para la recepción é instalación de los PP. Salesianos.

La Paz.

Señor:

Tomándose en consideración las indicaciones que se ha servido Ud. hacer á esta Secretaría, en sus atentos oficios de fechas 19 de Febrero y 22 de Abril último, se ha expedido la Suprema resolución de esta fecha, que en cópia legalizada me es grato poner en conocimiento de Ud.

Creo que las disposiciones en ella contenidas, salvarán de una manera satisfactoria los inconvenientes que hubieran podido notarse en la aplicación del contrato celebrado por este Ministerio con el Iltmo. Obispo Monseñor Costamagna, para el establecimiento de los PP. Salesianos en esa ciudad.

Le remito también cópia de la Resolución Suprema de 21 de Abril próximo pasado, pronunciada con motivo de una solicitud del R. P. Director del Colegio «Don Bosco» de esta Capital, á la que se refiere la prescripción 7ª. de la dictada en esta fecha.

Reconociendo el patriótico interés de esa Delegación en el desempeño del cometido que se le ha confiado, saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa

220—Becas gratuitas: **se cumpla estrictamente lo prevenido en cuanto á la admisión y trámite de éllas, en el Decreto de 1°. de Diciembre de 1893.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 6 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

El artículo 3°. del Supremo Decreto de 1°. de Diciembre de 1893 que establece el trámite para la concesión de becas gratuitas, previene textualmente que los expedientes una vez organizados, con arreglo á sus artículos 1°. y 2°. deben ser elevados al Gobierno, con cópia certificada de la calificación que acordase el Tribunal respectivo. Más, como en la remisión de las solicitudes formuladas por los alumnos pertenecientes al Co-

legio Nacional «Sucre» de esa cindad, se ha omitido este último requisito, me cumple prevenir á Ud. que en lo sucesivo este Ministerio no dará curso á expedientes que no sean estrictamente arreglados á disposicienes legales. En esta vez ha pasado por sobre la falta anotada, en consideración á hallarse vencido el primer semestre del año escolar y á fin de no perjudicar á los alumnos aspirantes á éllas.—En esta virtud, devuelvo á Ud. los expedientes del caso, en paquete especial y conforme á la nómina adjunta.

Saludo á Ud. con este motivo, reiterándole mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

221—Colegio San Calixto: **se cumplan las disposiciones que reglan la recepción de alumnos internos gratuitos en dicho Colegio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 5 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

El Ministerio de mi cargo, previo estudio atento de su apreciable oficio de 28 de Abril del mes próximo pasado, encuentra infundados los dos puntos de consulta que se ha servido Ud. someter á su conocimiento, por acuerdo del Consejo Universitario de ese Distrito: 1°. por que estando expresamente determinado en la regla 3ª. de la Suprema resolución de 17 de Abril, comunicada oportunamente á Ud., que los alumnos en su ingreso al internado y en su continuación estarán sujetos á todos los requisitos previstos por el Reglamento del Colegio, y prescribiendo éste entre otras condiciones, la relativa á la edad, debe estarse á lo que en dicho reglamento se determina, sin que el mayor ó menor tiempo de duración del internado de cada alumno, sea por la excepcionalidad de esta concesión, obstáculo que la entorpezca; mucho más si el tiempo de la caducidad del préstamo otorgado al Colegio San Calixto de que emana el derecho del Gobierno á las plazas gratuitas, no está limitado. Rije por tanto en este órden, la prescripción 3ª. del citado Es-

tatnto, en la parte referente al internado; 2°. por que se halla igualmente mandado por el referido Decreto, que los expedientes arreglados conforme á ley y los requisitos que señalan disposiciones vigentes, como son las de moralidad, pobreza y competencia, deben ser sometidos al sorteo sin tomar en consideración circunstancias distintas á las anotadas, no pudiendo por lo mismo, establecerse otra escala de mérito en la admisión al concurso, que la establecida por el artículo 2°. del Decreto de 1°. de Diciembre de 1893.

Dejando así contestado su referido oficio, me repito de Ud. atento servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

222—*Centro de estudios de Santa Cruz*: **se solicita informes en cuanto á la labor del Centro de Estudios de dicha capital.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 7 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Santa Cruz.

Señor:

En 28 de Noviembre último tuve el agrado de poner en su conocimiento, que la Caja Nacional enviaba por órden de esta Secretaría, y á disposición de U., la cantidad de *un mil bolivianos* destinados conforme á la iniciativa que se dignó Ud. trasmitir, para impulsar la publicación de una obra que contendría los diferentes trabajos literarios, y otros datos geográficos producidos por la importante asociación «Centro de Estudios» establecida en esa capital. Más como con posterioridad á la fecha enunciada, no se ha obtenido noticia ni dato que pudiese hacer conocer la aplicación dada á aquella suma, ni los trabajos que se hubiesen emprendido en servicio del importante ramo geográfico encomendado á la indicada asociación, cuya labor patriótica sería grato para el Ministerio hacer conocer en la «Revista de Instrucción», órgano periodístico creado para dicho objeto, estimaría á Ud. se sirviese informar á este Ministerio sobre lo que hubiese al respecto.

Reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su respetuoso y atento servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

223—Bibliotecas públicas: se insinúa la remisión de una cantidad para hacer frente al pedido hecho á París de obras destinadas á las bibliotecas.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 7 de Mayo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

El Señor Presidente Constitucional de la República dispone: que se digne Ud. ordenar que el Tesoro Nacional ponga á disposición de este Ministerio una Letra sobre París, por el equivalente de *cuatro mil bolivianos*, destinados á cubrir el valor de un pedido de libros que, para proveer á las Bibliotecas del Estado, se ha hecho á nuestro Representante en Francia.

La erogación invertida en dicho giro, se aplicará al capítulo 1°. párrafo 3°. item 5°. del Presupuesto Nacional, correspondiente al Despacho de mi cargo, que reconoce la suma de Bs. 5,000 para el servicio de Bibliotecas Públicas.

Saludo al Señor Ministro, como su atento seguro servidor.

Baptista.

J. V. Ochoa.

224—Material científico: se organize proceso escolar contra los profesores que se denieguen á formar los catálogos solicitados respecto á dicho material.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

En respuesta á su atento oficio N°. 72 de 6 del presente mes, en el cual con inclusión de las notas cambiadas por el Cancelariato de su cargo, con el Señor Decano de la Facultad de Medicina, se sirve Ud. dar cuenta á este Ministerio de la omisión en que han incurrido algunos profesores que, no obstante prevenciones terminantes, han dejado de pasar á esa Universidad la relación del material científico que se les solicitó, me cúmple manifestar á Ud. para que á su vez se sirva prevenir á los expresados profesores, que el Gobierno se verá, caso de persistirse en la negativa anotada, en la forzosa necesidad de declinar en éllos la responsabilidad que en lo posterior surjiese de esta falta, sin perjuicio de que ese Consejo Universitario deberá proceder á la apreciación de ella disciplinariamente, á cuyo efecto devuelvo á Ud. los documentos del caso.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

Sr. C.

J. *V. Ochoa.*

225—Instrucción en la Argentina: se agradece la remisión de los datos enviados por el Ministro de Bolivia en dicha República.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 13 de Mayo de1896.

Señor Ministro:

Con agrado me he impuesto de los despachos telegráficos que se ha dignado Ud. dirijir á la Secretaría de mi cargo, comunicando datos de alta importancia acerca de la instrucción pública y colonización en ésa República, cuyo tenor es como sigue:

«Ministro Instrucción.=Sucre.=Oficial.=Mensaje dice: escuelas públicas y particulares 3,326, con 2,881 maestros y 5,633 maestras. Cuentan 155,371 alumnos varones y 135,281 mujeres.—Hay 16 Colegios, 3,424 alumnos. Las dos Universidades cuentan con 2,249 alumnos.=J. Méndez.=Ministro Colonización.=Sucre.=Oficial.=Mensaje dice: adjudicación de tierras

año pasado 2,189 leguas, quedando propiedad estado, 41,106.= Emigrantes año pasado 61,126.=J. Méndez.»

Agradeciendo á Ud. cumplidamente por los datos comunicados, cábeme insinuar á su patriotismo quiera favorecer al Ministerio de mi cargo con sus importantes é ilustradas informaciones.

Acepte Ud. las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Sr. M.

J. *V. Ochoa.*

Al Señor Doctor Don Julio Méndez, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en los Estados del Plata.

Buenos Aires.

226—Alumnos conscriptos: **la calidad de conscripto no puede dar lugar á la relajación de la disciplina escolar, mediante concesiones de carácter gracioso.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 15 de Mayo de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra.

Presente.

Señor:

El alumno Manuel V. Navarro obtuvo de este Ministerio una beca gratuita para el curso del 3er. año de Medicina á insinuación del de su digno cargo, y como estímulo del acatamiento que había prestado á la ley de conscripción militar. No obstante tal concesión de carácter enteramente gracioso, vuelve hoy á solicitar otra beca gratuita para cursar el 4°. año de la expresada Facultad, sin haber llenado ántes requisitos legales ni haberse inscrito con oportunidad.

A más de la relajación consiguiente que introduciría la concesión solicitada en la disciplina escolar, no puede otorgarse la franquicia solicitada al frente de leyes y disposiciones que terminantemente prohiben liberalidades de esta naturaleza en materia de instrucción. Tales consideraciones ineludibles, han impedido á este Ministerio ser deferente á la demanda del sol-

dado conscripto, contenida en los obrados que se dignó Ud. enviar á este Despacho con su apreciable oficio N°. 684 de 7 del mes en curso.

Reitero á Ud. con este motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

227—Facultad de Medicina: **tribunal que debe recibir los exámenes para la opción del grado de Doctor en Medicina; tésis que en éllos se debe sustentar.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 16 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de esta Universidad.

Presente.

Señor:

Absolviendo la consulta contenida en su apreciable oficio de 21 de Abril próximo pasado, formulada con el fin de que se establezca una regla de carácter general, para la recepción de los exámenes de concurso de aspirantes á optar el grado gratuito de Doctor en Medicina y Cirujía, á que se refiere el artículo 1°. del Supremo Decreto de 12 de Enero de 1882, y mientras se dicte una nueva reglamentación sobre colación de grados Universitarios con arreglo á los nuevos métodos de enseñanza, el Señor Presidente Constitucional de la República dispone: 1°. que el Tribunal técnico que deba recibir los referidos exámenes, *será el designado por el artículo* 1°. del Decreto de 6 de Marzo de 1895, el cual procederá á la calificación de los opositores en la forma prevenida y prévios los requisitos que se detallan en el igual de 12 de Enero citado; 2°. las tésis sobre las cuales versarán los indicados exámenes, serán tres, tomadas á la suerte en el instante mismo de cada actuación, sobre materias comprendidas en la Facultad de Medicina, debiendo ser precedidos de una disertación escrita sobre un punto cualquiera de la ciencia, á elección de los aspirantes.

Quedan modificados así los artículos 8°. y 12°. del Decreto de 12 de Enero de 1882.

Reitero á Ud. mis consideraciones de estima, como su atento seguro servidor.

BAPTISTA.

J. V. *Ochoa.*

228—*Institutos Salesianos*: se congratula al Venerable Dean Taborga por las gestiones verificadas en la adquisición del Tambo de Socabaya para el Colegio «Don Bosco» de Chuquisaca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 18 de Mayo de 1896.

Al Venerable Dean del Coro Metropolitano de esta Arquidiócesis, Doctor Miguel Taborga, Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción.

Presente.

Señor:

Impuesto de su apreciable oficio fecha de hoy, así como del testimonio del ejecutorial que se ha servido Ud. acompañar, me es altamente satisfactorio expresarle en nombre del Gobierno, su profundo reconocimiento por el patriótico celo é interés con que ha llenado Ud. la comisión honorífica que le confiára para gestionar la adquisición por cuenta de aquél, del edificio denominado «Tambo de Socabaya», y su consiguiente entrega á los Padres Salesianos.

Al dejar en honor de Ud. constancia de tal hecho que viene á afianzar en esta Capital el establecimiento definitivo del Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios, me es grato también anunciarle que las planillas de gastos verificados con dicho motivo, se han pasado al Ministerio de Hacienda para su refrenda y pago.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Ud. mis consideraciones de particular estima, como su atento y respetuoso servidor.

Sr. V. D.

J. V. *Ochoa.*

---

229 —Derechos por ingreso y egreso de Academias: se encuentran suprimidos; responsabilidad de los funcianarios que han seguido cobrándolos.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Mayo de 1896.

Al Señor Presidente del H. Concejo Municipal de Cochabamba.

Señor:

Las Supremas resoluciones á las cuales se sirve Ud. referirse en su apreciable oficio de 10 del presente mes, contraido á solicitar que el Gobierno ordene que los derechos de ingreso y egreso de Academias que el Tesoro Público de ese Departamento «ha seguido percibiendo», sean empozados directamente en ese Tesoro Municipal, una vez que dichos fondos habian sido destinados para atender al servicio de la Biblioteca, se hallan abrogadas por la igual de 7 de Marzo de 1894, cuyo tenor es como sigue:

«Ministerio de Instrucción Pública.=La Paz, 7 de Marzo de 1894.=Vistos y considerando: que la Constitución Política del Estado, en su art. 52, atribución 2ª., reserva solo al Poder Legislativo la facultad de imponer contribuciones de cualquiera clase ó naturaleza que ellas sean, y suprimir en caso necesario, las existentes; que no consignando la ley financial entre sus ingresos, el correspondiente á derechos por ingreso y egreso de academias de práctica forense, se reputa cancelado dicho gravámen, no pudiendo el Ejecutivo mantenerlo sin trasgredir la disposición citada: se declara por punto general, que los alumnos del 5º. Año de la Facultad de Derecho, se hallan exentos del pago de la referida contribución por derechos de ingreso y egreso de Academias.=Regístrese y trascríbase á quienes corresponde.=Baptista.=E. Tovar.»

Como se vé por el documento trascrito, el Gobierno no puede deferir á la solicitud de ese H. Ayuntamiento por ser contraria á la ley; y por cuanto se asevera en la comunicación aludida que el Tesoro Departamental sigue percibiendo indebidamente tales derechos, se ha ordenado los esclarecimientos necesarios para responsabilizar en su caso, al funcionario ò funcionarios que hubiesen incurrido en la falta anotada.

51

Reitero á Ud. con esta ocasión los sentimientos de mi consideración más distinguida, como su atento seguro servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

230—Diplomas de profesores: **pueden otorgar los Cancelarios; duración de las funciones de aquellos con arreglo á ellos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 21 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

El ejercicio del Profesorado de empresa libre, se halla garantizado por la Constitución Política del Estado y lo autorizan, en cada caso, los respectivos Consejos Universitarios, prévio el cumplimiento de ciertos requisitos indispensables, tales como el exámen de competencia de los postulantes y la presentación de programas á que han de sujetarse en el curso de su magisterio; dicha autorización habilita plenamente el derecho del profesor á la enseñanza de determinadas materias, dentro de la jurisdicción universitaria en que la obtuvo.

Y si el interesado solicitase á mayor abundamiento diploma especial de Profesor que lo acredite en ese carácter, el Señor Presidente de la República me encarga manifestar á Ud. que los Cancelarios pueden otorgarlo en casos iguales al que motiva la consulta de Ud.; advirtiéndose que tanto el Diploma de profesor como la autorización que le sirve de fundamento, durarán solamente seis años, conforme á lo dispuesto por el Supremo Decreto de 7 de Abril de 1886.

Dejando así absuelta la expresada consulta contenida en su apreciable oficio de 16 del que rije, me es satisfactorio reiterarle mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Baptista.

J. V. *Ochoa.*

231— Institutos Salesianos: **se imparten instrucciones al Cancelario para el establecimiento del Colegio «Don Bosco» de Sucre.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 27 de Mayo de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Presente.

Señor:

El Señor Presidente de la República, teniendo en consideración que en breve debe instalarse en esta Capital el Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios, conforme á las estipulaciones celebradas al efecto por el Gobierno en Turín (Italia) y últimamente por este Ministerio con autorizados representantes de la Orden Salesiana, me encarga trasmitir á Ud. las siguientes instrucciones:

1ª. El Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios de esta Capital, principiará á funcionar tan pronto como el R. P. Director Juan Gasparoli dé aviso de hallarse dicho plantel en condiciones de hacerlo, con sujeción á las bases pactadas entre esta Secretaría y Monseñor Santiago Costamagna, en el contrato celebrado en 25 de Marzo último;

2ª. Para la inmediata ejecución de las cláusulas 4ª. y 5ª. de dicho contrato, el Señor Cancelario de esta Universidad llamará por la prensa, mediante edictos universitarios, con el término de 30 dias, á optar las veinte becas gratuitas de internos á que tiene derecho el Gobierno.

Dicho edicto será trasmitido oportunamente por el Señor Prefecto á los Señores Sub-Prefectos de las Provincias de este Departamento, ordenándoles que lo publiquen por bando;

3ª. Los aspirantes á las veinte becas gratuitas, organizarán sus expedientes y los presentarán al Cancelario, con arreglo á disposiciones vigentes y requisitos exijidos por el programa del Colegio, segun lo acordado en el convenio con Monseñor Santiago Costamagna;

4ª. El Cancelariato elevará dichos expedientes á este Ministerio, para la concesión de las becas, calificando á los postulantes, de acuerdo con el Consejo Universitario, en la siguiente forma:

a) Jóvenes de Provincia, huérfanos de padre y madre.

b) Id de la Capital del Departamento, huérfanos de id id.

c) Id meritorios por su virtud, contracción ó aptitudes especiales.

d) Todas las circunstancias que les sean referentes—de pobreza, moralidad, capacidad, etc.;

5ª. Las subvenciones establecidas por los artículos 4°. y 5°. del contrato, de Bs. 400 mensuales, pagará el Tesoro Nacional por trimestres anticipados á la presentación de los presupuestos respectivos, imputándose el gasto al capítulo 1°. párrafo 3°. item 1°. del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. Dichos presupuestos serán presentados con el doble visto bueno del Prefecto y del Cancelario, á cuya supervijilancia corresponde la ejecución de las cláusulas mencionadas.

Esperando del celo y actividad que distingue á ese Cancelariato, la estricta observancia de las instrucciones anotadas en la parte que es de su incumbencia, me repito de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

---

232 — Sociedad Geográfica «Sucre»: **se anuncia deber ordenarse el pago de las subvenciones reconocidas por el presupuesto con destino á dicha Sociedad.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre 3 de Junio de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Geográfica de este Departamento.

Presente.

Señor:

Hé recibido su apreciable oficio de 1°. del presente mes, en el cual se sirve insinuar el pago del saldo que el Presupuesto del año 1895 reconoce á favor de la «Sociedad Geográfica» que preside Ud. dignamente, así como el abono de la subvención que con idéntico objeto reconoce la ley financial del año en curso.

Deferente á la demanda referida, grato me es anunciar á Ud., que le trascribo su tenor al Señor Ministro de Hacienda,

manifestándole la conveniencia de atender dicho servicio con la preferencia que merece, teniendo en consideración los beneficios que reportarán al país, los importantes trabajos geográficos de que se ocupa dicha Sociedad.

Reiterándole mis consideraciones de estima, me repito de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

233—Datos estadísticos: se solicitan con relación á las Escuelas, del Prefecto de Potosí.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 6 de Junio de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Necesita la Secretaría de mi cargo que se digne Ud. requerir de los Señores Sub-Prefectos en cuyas provincias existen, conforme á la ley del presupuesto, escuelas fiscales, un informe que manifieste: el número de alumnos que se educan en éllas; locales en que funcionan; preceptores que las regentan; y métodos y programas de enseñanza adoptados en dichos planteles.

Tales datos estadísticos desea conocer este Ministerio, para consignarlos en la Memoria que debe presentar próximamente al H. Congreso Nacional.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. *Ochoa.*

234—Colegio «San Calixto» de La Paz: se cumplan en las Universidades de la República, las instrucciones impartidas con referencia á las becas para el internado de dicho Colegio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 9 de Junio de 1896.

52

Al Señor Cancelario de la Universidad de La Paz.

Señor:

Fenecido como se halla el término señalado para el concurso de aspirantes á la opción de becas gratuitas en el internado del Colegio «San Calixto», es llegado el caso de que se proceda en esa Ciudad al sorteo prescrito por la ley de 15 de Noviembre de 1893, ante la Junta designada por el artículo 4°. del Supremo Decreto de 24 de Enero del presente año.— Dígnese Ud. por tanto acordar las providencias que requiera su ejecución, y enviar después al conocimiento del Gobierno, los expedientes que se hubiesen organizado, tanto por los alumnos no favorecidos, como por el agraciado, á fin de que aquel pueda, por su parte hacer uso de la facultad que le está reservada por los artículos 4°. y 5°. del referido decreto, prévio el sorteo que deberá practicarse en este Ministerio.

Poniendo en su conocimiento, que en las demás capitales no se han presentado aspirantes á las becas ofrecidas, me repito de Ud. atento servidor.

J. V. Ochoa.

---

235 —Sociedades Geográficas: se les remite la Memoria de Relaciones Exteriores y un trabajo sobre límites con el Paraguay.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 9 de Junio de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Geográfica de La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de comunicar á Ud. que por el correo de esta misma fecha, remite la Secretaría de mi cargo á esa importante asociación, dos folletos que contienen: la Memoria del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto presentada al H. Congreso Nacional del año próximo pasado; y los documentos internacionales que comprueban el derecho de Bolivia á los territorios disputados por la República del Paraguay; trabajo debido á la laboriosidad de la Legación que corrió á cargo del Señor Telmo Ichaso.

No dudando que la remisión de dichos documentos será de verdadero interés para la Sociedad que dignamente preside Ud., me es satisfactorio expresarle mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

236—Escuelas parroquiales: se anuncia el envío de la «Revista de Instrucción» á los Señores Curas Párrocos; y se insinúa á S. S. Iltma. el Obispo contribuya á la fundación de aquellas.

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización—Sucre, 9 de Junio de 1896.

A S. S. Iltma. el Dignísimo Obispo de la Diócesis de La Paz.

Iltmo. Señor:

Me es honroso congratular á US. Iltma. por los patrióticos deseos que se sirve manifestar en su apreciable comunicación de 3 del presente mes, para secundar las aspiraciones del Gobierno, relativas á la creación de escuelas parroquiales en todos los beneficios de esa importante Diócesis, y confío en que mediante los cristianos esfuerzos é intervención de US. Iltma. podrá ser un hecho real la difusión de la enseñanza primaria en todos los pueblos de la campaña.

Con este plausible motivo, me es satisfactorio anunciar á US. Iltma., que por el Ministerio de mi cargo se remite el Nº. 5 de la «Revista de Instrucción Pública» á los Señores Párrocos de la adjunta nómina que, conforme á títulos expedidos por el Patrono Nacional, han debido tomar posesión canónica de los beneficios vacantes. Para hacer igual envío á los Señores Curas de antiguo nombramiento, estimaré á US. Iltma. se sirva ordenar la remisión de un cuadro nominal que los comprenda.

Ofrezco á US. Iltma. con esta oportunidad, los sentimientos de mi consideración distinguida, como su atento y respetuoso servidor.

Iltmo. Señor.

J. V. Ochoa.

---

237 —*Bibliotecas*: **se encarece á la Legación en Francia la adquisición de varias obras destinadas á las de la República.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Junio de 1896.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de anunciar á Ud. que el Señor Ministro de Hacienda debe enviar á la Legación de su digno cargo, una Letra á su Orden, por la cantidad de *nueve mil doscientos francos* (Fs. 9,200) á objeto de que se sirva Ud. remitir á esta Secretaría, á tres ejemplares de las siguientes obras, destinadas al servicio de nuestras Bibliotecas:

Diccionario Enciclopédico de Larousse.

Id Español por la Sociedad de Literatos.

Id de Legislación y Jurisprudencia por Dalloz.—Cuidando de que dicha adquisición se haga de las últimas ediciones.

Me permito también advertir á Ud. que, si el importe de la Letra enunciada no alcanzase á cubrir el valor de las obras pedidas, se hará un giro complementario prévio aviso de la Legación de su digno cargo.

Agradeciendo anticipadamente á Ud. por el desempeño de la comisión encomendada á su patriotismo, me es grato saludarle atentamente y suscribirme su obsecuente seguro servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

Al Señor Manuel de Argandoña, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia.

París.

---

238 —*Material científico*: **se encarga á la Legación de Bolivia en Europa la adquisición del necesario para cuatro Colegios anunciándosele el próximo envío de los fondos destinados á su compra.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 13 de Junio de 1896.

Señor Ministro:

Aspira la Secretaría de Estado que corre á mi cargo, á dotar á los planteles de enseñanza de nuestro país, sinó de todos los elementos que requiere el aprendizaje de las ciencias y letras, siquiera de los más indispensables, y que, por su costo, puedan ser de fácil adquisición atento el estado deficiente del Erario Nacional.

Con tal propósito, y recordando que en una ocasión análoga á la presente, en que tuve el honor de dirijirme á Ud., en mi calidad de Presidente del H. Concejo Municipal de La Paz demandando su patriótica cooperación, se dignó prestar benévola acojida á mi empeño, facilitando los medios necesarios para la consecución de textos destinados á las escuelas municipales de dicho Departamento, no he trepidado en molestar, por esta vez más, la fina atención de Ud. con el siguiente objeto de interés público.

Mi antecesor en el Ministerio había solicitado de esa Legación un catálogo completo de material científico para el Colegio Pichincha de Potosí, no habiéndose formalizado el pedido, con vista de él, por ciertos inconvenientos imprevistos que lo obstaculizaron. Al presente, se hace indispensable la adquisición, no yá de una sola colección ò arsenal científico para un solo establecimiento, sinó los necesarios para cuatro Colegios. En esta virtud, me permito insinuar á Ud. la conveniencia de gestionar su compra y remisión á este Ministerio por intermedio de agentes que á su juicio sean más seguros.

Al efecto, adjunto á este oficio cópia del catálogo expresado, y me es grato anunciarle que el Señor Ministro de Hacienda debe enviar á órden de esa Legación la suma de Bs. 4,000 ó sean Fs. 9,200.

También es urjente que se sirva contratar con la Casa Monroco Hnos., Editeurs, Imprimeurs, 3 Rue Suger, cien colecciones de mapas murales, de á ocho ejemplares cada una, indicados en los respectivos catálogos, en la forma siguiente:

Designación de los Mapas.

1°. América del Sur en altura.
2°. América del Norte en id.

3°. Africa en id.
4°. Ásia y Oceanía en largo.
5°. Europa en id.
6°. Mapamundi en id.
7°. Planisferio.

Del mismo tamaño:

8°. Pesos y medidas del sistema métrico en altura.

Además, mucho estimaré á Ud. se digne comprar, asimismo, mil modelos de escritura tomados del nuevo método á que se refieren los catálogos aludidos, que podrá facilitarle la indicada casa editora.

Para esta última adquisición debe serle enviada por el Ministerio referido, igual cantidad de Bs. 4,000, ó sean Fs. 9,200; de manera que en todo el giro debe importar Bs. 8,000 ó sean Fs. 18,400; aparte de la remesa á que me refiero en otro oficio relativo á la adquisición de libros destinados al servicio de nuestras Bibliotecas.

Esperando del celo patriótico que le distingue, se dignará Ud. ser deferente á la presente insinuación en servicio nacional, me es grato reiterarle mis consideraciones de especial estima, como su atento servidor.

Sr. M.

J. V. Ochoa.

Al Señor Manuel de Argandoña, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia.

París.

239—Id Id: pedido relativo á la nota precedente.

Pedido de material científico para cuatro Colegios de la República, hecho con arreglo á catálogos mandados formar por la Legación de Bolivia en Francia, y por el Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros.

Matemáticas y dibujo.

Un estuche completo de Marino, planímetro de coordenados y diferencial de Amster, regla de cálculo de Tabernier, modelos de topografía, tabla de logaritmos y formulario matemático.

Planímetro polar de Arustot (grande).....Fs. 150.
Id paralelo de Watti y Starcke..... « 460.
1 Regla de cálculo de Tabernier..... « 50.

Geografía.

7 Mapas murales de Michelot de 2 m. 30 c/m. por 1 m. 80 c/m. en tela..... « 300.
1 Globo de relieve de 68 c/m. diámetro (con pié). « 225.
Mapa de relieve 54×66 c/m. cada uno..... « 40.
6 Id id de las cinco partes del mundo 30×40 c/m. los seis..... « 75.
Mapa de Sur América, en tela grande..... « 25

Astronomía.

Planetario 68 c/m. de diámetro..... « 450.
1 Id 48 c/m. de id..... « 100.
6 Láminas de Astronomía de 51×65 c/m. (papel) « 12.
6 Id id en tela..... « 18.
6 Id id 6 bastidores..... « 27.
1 Anteojo astronómico con trípode y oculares terrestres y celestes 125 c/m..... « 380.

Física.

1 Aparato de Vasos communicantes..... « 40.
1 Sifón sencillo..... « 3.
1 Id con aspirador..... « 5.
1 Fuente de Heron gran modelo..... « 80.
1 Turbina de demostración..... « 450.
1 Magneto de mano..... « 65.
1 Máquina Winshcort y accesorios..... « 250.
1 Electrocopio..... « 40.
1 Galvanómetro *desde 14 fs. hasta*..... « 500.
1 Botella de Leyden *desde 4 fs. hasta*..... « 15.
1 Elemento Daniell, de Globo..... « 6.
1 Id Calland Telegráfico..... « 6.
1 Id Ledoche vaso poroso..... « 3.
1 Id id dobles placas..... « 4.
1 Id id carbon alindrico..... « 3.
1 Id Runsen 22 c/u..... « 10.
1 Id Grenet 1 litro..... « 10
1 Aparato para demostrar los efectos de la induc-

ción..... « 70.
1 Máquina dinamo de manivela 4 ampares 12 bolts. « 360.
Máquina neumática rotativa sistema Bianchi..... « 850.
Accesorios..... « 320.
1 Máquina de dos cuerpos mediana..... « 350.
1 Máquina de émbolo sin manómetro..... « 80.
Barómetro de mercurio comprobado..... « 150.
Id de anérvide *desde 25 fs. hasta*..... « 200.
Prisma con pié..... « 35.
2 Espejos parabólicos con accesorios..... « 100.
1 Juego de 6 lentes con pié..... « 80.
Termómetro de mercurio *desde 1 franco hasta*..... « 30.
Id de alcohol *desde 1 franco hasta*..... « 30.
Modelo de locomotora cuadro..... « 30.
Id de máquina fija id..... « 30.
Id de locomotora (con alcohol)..... « 180.
Ferrocarril eléctrico..... « 100.
Estuche completo para ensayar por la vía húmeda *desde 250 fs. hasta*..... « 550.
Retortas y matracas desde..... « 1.
Frascos de 2 bocas..... « 1.
Id de 3 bocas..... « 2.
Colección de Minerales desde..... « 100.
Láminas de geología, historia natural, etc., etc., en tela, cada una..... « 8.

Tablas de Logaritmos: Schran 15 fs.—Gallet 10 fs.—Labaude 3 fs. 50.

Se necesita además:

Láminas de Geología.

Colecciones de Cuadros de Historia Natural.

Aparatos para la demostración de la fuerza centrífuga.

Colecciones completas de frascos de 2 y 3 bocas.

Id de retortas de diferentes tamaños y tubos de vidrio para demostraciones químicas.

Discos rotatorios para demostraciones, sobre composición y descomposición de los colores del prisma solar.

Sucre, 13 de Junio de 1896.

Es conforme:

Eulogio Peláez,
Oficial Mayor de Instrucción Pública.

— 213 —

24) —Sociedad Protectora de La Paz: **se congratula á su Directorio por el celo que despliega en su definitiva organización: su autonomía; sus labores.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 17 de Junio de 1896.

Al Señor Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de La Paz, Doctor Casimiro Corral.

Señor:

Me he impuesto de su apreciable oficio de 6 del presente mes, en el cual, acompañando el acta de instalación de la Sociedad Protectora de Instrucción de ese Distrito, se sirve Ud. comunicar el nombramiento de presidente titular de ella recaido merecidamente en su persona y la designación de los Señores Dámaso Gutierrez, Quintin Velasco y Abel Iturralde, como Vice-presidente y Secretarios respectivamente.

Atentos los deseos patrióticos que animan á Ud. y á todos los Señores que constituyen dicha Asociación, no es de dudar que la instrucción pública recibirá el impulso y cooperación que requiere, para responder á las aspiraciones del Gobierno y á los votos de la opinión pública.

Los altos fines que está llamada á realizar la Sociedad Protectora, como centro cooperativo de la enseñanza, se hallan ámpliamente manifestados en las diferentes circulares que me cupo la honra de dirijirle desde el comienzo del año actual, y se esplican además por el carácter mismo de las funciones peculiares que le son anexas.

El Ministerio de mi cargo, al perseguir con insistente empeño el establecimiento de colectividades de este género en todas las capitales de la República, ha propendido á aunar los esfuerzos de los representantes de la sociedad interesados directamente en la educación común y rodearles del prestigio que habian menester para hacer mas proficuas sus labores. Deslindadas como se hallan las atribuciones propias de las autoridades universitarias y municipales con jurisdicción reglada por la ley, la acción de aquellas es simplemente cooperativa y protectora, sin que en su desenvolvimiento autónomico pudieran suscitarse colisiones extrañas á su esfera de acción. Tales

54

consideraciones y la necesidad de resguardar la independencia de las sociedades protectoras, hacen que, sin embargo de apreciar debidamente el acuerdo tomado por la que preside Ud. dignamente, no pueda expedirse el decreto que se conceptuaba necesario. Por otra parte, el esfuerzo conjunto del centro cooperativo con el de la autoridad universitaria, que forma también parte de aquel representado por el Cancelario, imprimirá solidaridad á sus trabajos haciéndolos por consiguiente mas fructíferos.

Dignese Ud. poner este oficio en conocimiento de la Sociedad Protectora, congratulando á los distinguidos caballeros que la componen por sus patrióticos anhelos.

Ofrezco á Ud. con este plausible motivo, mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

241—Academia docente: **se congratula al Cancelario de Cochabamba por su instalación, y por los patrióticos fines que persigue.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 17 de Junio de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

Cursa en este Ministerio su atento oficio de fecha 10 del corriente, en el cual, comunicándome la plausible nueva de haberse establecido en la Universidad de su digno cargo una «Academia» compuesta de los Señores Profesores de enseñanza libre de la Facultad de Derecho, se sirve Ud. manifestarme que serán las principales labores de ella: celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en las que se examinen y estudien los textos de enseñanza de que se sirve cada uno de dichos profesores y los métodos y recursos didácticos con los que se consigue dar mas facilidad y amplitud á la instrucción de los alumnos Universitarios; tratar asuntos de disciplina y elaborar proyectos de reformas susceptibles de ser sometidos á la

consideración de este Ministerio para su adopción ó para su promoción al rango de leyes; emitir y cambiar ideas que se relacionan con la mejora de la enseñanza y discutir programas que unifiquen con el sistema general de la instrucción vigente.

Creo como Ud. que, la fundación oficial de esta agrupación que la pondrá en contacto estrecho con el profesorado, ha de proporcionarle la ocasión de ejercer mayor vijilancia, en su carácter de Superintendente departamental de Instrucción.

Me es grato asegurar á Ud. que el Ministerio de mi cargo tendrá verdadera satisfacción en ordenar que las actas de la mencionada «Academia», cuyo envío se sirve Ud. comunicarme, se publiquen en la «Revista de Instrucción» que le sirve de órgano.

Reconociendo el celo de su autoridad, me complazco igualmente por el aviso que se sirve Ud. impartirme de que, en pocos días más, cada uno de los cursos de la facultad tendrá un local propio, mediante los arreglos que se concluyen en la Universidad.

Tributando á Ud. un voto de aplauso, en nombre del Supremo Gobierno, por la feliz iniciativa y planteamiento de la «Academia», y por su digno órgano á los patriotas Señores que secundan sus nobles propósitos en bién del país; tengo el honor de reiterarle respetuosa consideración personal con que me suscribo su obsecuente servidor.

J. V. Ochoa.

242—Material científico: **se insinúa al Ministro de Hacienda el envío de Bs. 8,000 para su adquisición.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 12 de Junio de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Por encargo del Señor Presidente de la República, me insinúo con Ud. para que se sirva ordenar se remita á nuestro Ministro Plenipotenciario en Francia, la suma de *ocho mil bo-*

liviano, que el Presupuesto vigente reconoce para material científico y adquisición de textos de instrucción secundaria y primaria.

Me repito del Señor Ministro, atento colega y seguro servidor.

BAPTISTA.

J. V. Ochoa.

243— Datos estadísticos: **se solicitan del H. Concejo Municipal de Chuquisaca, reiteradamente.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 18 de Junio de 1896.

Al Señor Presidente del H. Concejo Municipal.

Presente.

Señor:

En circular N°. 43, fechada en 8 de Febrero último, tuve el agrado de insinuar á Ud. se digne enviar á esta Secretaría, entre otros datos, los que atañen al movimiento de la instrucción primaria municipal sostenida en este Departamento, con indicación detallada del número de escuelas, preceptores, alumnos, etc., que le son pertinentes.—Más como hasta hoy, probablemente á causa de las múltiples ocupaciones que embargan la atención de ese H. Ayuntamiento, no le ha sido posible prestar deferencia á tal insinuación, vuelvo á interesarme con Ud. se digne ordenar la remisión de los documentos referidos que son necesarios para hacer constar en la Memoria Ministerial que debo someter á la consideración de las próximas Cámaras Legislativas, el impulso que ha recibido en este importante Distrito la enseñanza primaria.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á Ud. reiteradamente los sentimientos de mi consideración más distinguida como su atento servidor.

Sr. P.

J. V. Ochoa.

244—Documentos históricos: **se encarga su adquisición á la Legación de Bolivia en Buenos Aires.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Junio de 1896.

Señor Ministro:

Conocedor del interés que anima á Ud. por el progreso de todos los ramos de la administración pública de nuestro país, demostrado en las diferentes ocasiones que cupo á Ud. representarlo ante gobiernos extrangeros, yá trasmitiendo indicaciones que pudieran ser útiles al progreso de Bolivia, yá también facilitando la consecución de valiosos datos que hagan luz sobre su histórico pasado, me es satisfactorio dirijirme á Ud. insinuándole la conveniencia de obtener de la Biblioteca correspondiente al archivo del antígno virreynato de Buenos Aires, una cópia de los documentos seleccionados por Ud. con referencia al 16 de Julio de 1809 para proporcionarlos al H. Concejo Municipal de La Paz, á fin de que el Ministerio de mi cargo pueda utilizarlos destinándolos al conocimiento de la juventud estudiosa interesada directamente en la adquisición de noticias relativas á nuestra historia nacional.—El gasto que demandare este trabajo será reintegrado á esa Legación tan pronto como se digne Ud. indicarlo mediante aviso telegráfico.

Esperando se sirva prestar deferencia á la presente, tengo el agrado de reiterar á Ud. los sentimientos de mi mas alta y distinguida consideración, como su atento seguro servidor.

Sr. M.

J. V. *Ochoa*.

Al Señor Doctor Don Julio Méndez, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina.

Buenos Aires.

245—Exámenes semestrales: **comprenden tanto á los establecimientos de instrucción oficial como á los de empresa particular.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Junio de 1896.

55

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

Las consideraciones expuestas en el oficio que, prévio acuerdo con los Profesores del Colegio Pichincha y el Consejo Universitario de ese Distrito, se ha servido Ud. dirijir á este Ministerio acerca de la prescripción legal relativa á exámenes semestrales se hallan basadas en la errónea suposición de que la regla 3ª. de la Suprema Circular de 22 de Noviembre de 1894 se refiere únicamente á los establecimientos de empresa libre, con esclusión de los oficiales.—En efecto, siendo el objeto principal de dicha prescripción garantizar la enseñanza efectiva recibida por los alumnos y la contratación con que el Cuerpo docente cumple, en unos y otros, los deberes que le están encomendados, no podría, de ninguna manera, explicarse la referida exclusión. Ello se comprende á la simple lectura de la mencionada disposición; cuyo concepto cabal no puede quedar modificado por un simple error proveniente de la edición del Anuario que lo consigna. En esta virtud debe estar á lo prevenido en el telegrama que, con fecha de ayer tuve el agrado de dirijir á Ud. en los siguientes términos:

«Cancelario.=Potosí.=Viernes 19.=Objeciones opuestas en oficio correo llegado hoy no desvirtuan prescripción legal sobre exámenes semestrales, que deben verificarse sin demora en clases oficiales y particulares. Sujétese á ella, ordenando recepción exámenes en horas distintas á las ordinarias de clases y corredores.=Ochoa.=Sucre, 19 de Junio de 1896.»

La última parte que se refiere á las horas en que deben recibirse los expresados exámenes semestrales, tiene por objeto evitar perjuicios á la enseñanza, que debe seguir su curso normal; sin que sufran ninguna interrupción las lecciones de clases y corredores.

Sírvase comunicarlo así á los Señores Profesores del Colegio Pichincha, á quienes incumbe hacer constar la asiduidad de sus tareas docentes, como lo han hecho los de los demás establecimientos oficiales y particulares de la República.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

246—Sociedad Protectora de Potosí: **se congratula al Cancelario de dicha Universidad por el celo que despliega para su cumplido establecimiento.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Junio de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

En su apreciable oficio de fecha 17 del mes en curso se sirve Ud. poner en conocimiento de este Ministerio, que de acuerdo con los Señores Herrero y Fernandez, y en uso de la autorización que le fué conferida, han sido designados doce ciudadanos cuyos nombres constan de la nómina que remite Ud. adjunta, para integrar la Sociedad Protectora de Instrucción de ese Departamento, cuya organización definitiva persigue Ud. con ahinco.

Aplaudo y apruebo calurosamente la designación hecha por Ud. y que ha recaido en un personal tan digno y competente que prestará apoyo eficáz á la instrucción pública cooperando á los deseos y aspiraciones del país y del Gobierno.

Con este motivo me es grato suscribirme de Ud. como su atento seguro servidor.

J. V. Ochoa.

247—Proceso escolar: **para la destitución de un profesor debe organizársele el respectivo juicio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 20 de Junio de 1896.

Al Señor Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor:

Doy respuesta á su apreciable oficio N°. 25 de 16 del presente mes, en el cual se ha servido Ud. trascribir el que le ha dirijido el Señor Sub-prefecto de la provincia Frias relativo al servicio de la enseñanza primaria de la escuela fiscal del cantón Tinquipaya.

Para la destitución de un profesor que, como al que se re-

fiere dicho oficio, no llena sus deberes con la puntualidad necesaria, es requisito prévio el de la organización de un proceso escolar y administrativo que compruebe la irregular conducta funcionaria ó las faltas que pueden motivar su separación. En el presente caso cúmple al expresado Señor Sub-prefecto ordenar se verifique así, con cuyo resultado será tomada en consideración la terna elevada en reemplazo del preceptor Bonifacio Castro.

En cuanto á la provisión de una escuela en Tarapaya, no estando consignada en el presupuesto, este Ministerio, se limita á tomar nota de la indicación para hacerla presente á las próximas Cámaras Legislativas.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

248—Colegio San Calixto: **se dá noticia al Director de dicho Colegio de las becas gratuitas concedidas en su internado, conforme á ley.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.—Sucre, 23 de Junio de 1896.

Al Señor Rector del Colegio «San Calixto» de la Universidad de La Paz.

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, tengo el agrado de poner en conocimiento de Ud. que el Señor Presidente de la República, en uso de la facultad que le está reservada por el artículo 4º. del Supremo Decreto de 24 de Enero del presente año, ha concedido becas gratuitas en el internado del Colegio «San Calixto», que corre bajo su dirección, á los alumnos: Vicente López, Luis Cárlos Sierra, Alfredo Infante y Delfin Castro; habiendo además obtenido el estudiante José Vicente Peñaranda otra plaza gratuita á virtud de sorteo practicado en esa ciudad con arreglo al mismo Decreto.

Saludo á Ud. con toda consideración como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

---

249 —*Disciplina escolar*: **no puede perjudicarse el servicio de la enseñanza á pretexto de cumplirse deberes extraños á su cometido.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 23 de Junio de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.

Señor:

En respuesta á su apreciable oficio de 18 del presente mes, en el cual se sirve Ud. poner en conocimiento de este Ministerio la falta de cumplimiento con que algunos profesores llenan sus deberes, con grave perjuicio de la enseñanza y de la correcta disciplina escolar, á pretexto de ocupaciones extrañas á las tareas docentes que trae consigo la aceptación de cargos públicos, por los cuales se hallan debidamente retribuidos; me cumple prevenir á Ud., que, no puede permitirse el abandono de funciones inherentes al profesorado, á no ser que provenga de razones atendibles como son las de enfermedad, ausencia motivada ú otra atendible; debiendo en caso de culpabilidad de un profesor, organizarse el respectivo proceso escolar, conforme á las prevenciones que se imparten á Ud. en circular de esta fecha.

Debo advertir á Ud. que la circunstancia de ser patrocinante de un asunto judicial ú otra anexa que proviene del ejercicio de la profesión de abogado, no es causal que autorice la relajación de la disciplina escolar, con perjuicio de la correcta marcha de la instrucción pública.

Devuelvo á Ud. el documento que se ha servido elevar á este Ministerio con referencia á la prevención que contiene el presente oficio y me repito de Ud. atento servidor.

J. V. *Ochoa*.

250—*Escuelas fiscales:* **se solicita datos de las existentes en el Departamento de La Paz.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y COLONIZACIÓN.—Sucre, 23 de Junio de 1896.

56

Al Señor Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz.

Señor:

Necesita la Secretaría de mi cargo tener perfecto conocimiento del número de escuelas fiscales existentes en las provincias de ese importante Departamento, con un detalle que manifieste la cifra de alumnos y alumnas que se educan en ellas, profesores que las regentan y locales en que funcionan.

Estimaré á Ud. se sirva proporcionar á este Ministerio un informe que comprenda los datos anotados, solicitándolos á su vez, tanto de los Señores Sub-Prefectos, como de las autoridades que á juicio suyo pudieran dar luz sobre este asunto.

Saludo á Ud. como su atento servidor.

Sr. C.

J. V. Ochoa.

P. S.—Sírvase Ud. comunicar, especialmente, si todas las Escuelas fiscales que consigna el Presupuesto Departamental de La Paz, se encuentran provistas. *Ochoa.*

---

251 —Escuela San Luis de Gonzaga de Oruro: **la subvención que el presupuesto reconoce para una Sociedad «Obreros de la Cruz» de dicha ciudad se destina para aquella escuela.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización.— Sucre, 27 de Junio de 1896.

Al Señor Antonio Modesto Vásquez, Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción de Oruro.

Señor:

Animada la Secretraía de mi cargo del vivo deseo de difundir la enseñanza en todos los distritos de la República, procurando la realización de las aspiraciones de la Representación Nacional, en cuanto atañen al importante ramo de la instrucción pública, acojió con especial deferencia la solicitud de varios padres de esa capital, en la que se pedia se destinase la subvención equivocadamente consignada en el Presupuesto para una Sociedad «Obreros de la Cruz» en favor de la Escuela

San Luis de Gonzaga. En consecuencia, se dirijió á Ud. en reiterados oficios con trascripción de la resolución que se habia dictado disponiendo que la expresada subvención sería de abono con destino al restablecimiento de aquel plantel, cuya alta dirección se encomendaba á la Sociedad Protectora que Ud. preside, la cual debia elevar al Gobierno la terna correspondiente para el nombramiento del respectivo profesor.

Mas, como en ninguna de las dos ocasiones he tenido el agrado de recibir contestación de Ud., me permito incluirle cópias de las referidas piezas, solicitando por tercera vez respuesta suya, á fin de que el Gobierno acuerde lo que sea mas conveniente, si acaso la Sociedad Protectora no opta por tomar á su cargo la dirección de la referida escuela.

Reitero á Ud. con este motivo, las seguridades de mi consideración más distinguida, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

252—Becas gratuitas: **se cumplan estrictamente las disposiciones contenidas en el Supremo Decreto de 1º de Diciembre de 1896.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización. —Sucre, 27 de Junio de 1896.

Al Señor Canciller de la Universidad de Potosí.

Señor:

Conforme á la adjunta nómina legalizada, devuelvo á Ud. favorablemente decretados veintisiete expedientes de becas gratuitas, organizados por los alumnos del Colegio Oficial «Pichincha» de esa ciudad.

Para lo ulterior, cúmpleme expresar á Ud. que el acta de calificación que debe seguir al exámen de cada postulante debe insertarse por separado en cada expediente, sin que sea bastante el envío de un documento en el que se indique la nómina general como ha acontecido en esta vez. A este respecto es terminante la prescripción que contiene el Decreto de 1º. de Diciembre de 1893.

Llamo también la atención de Ud. acerca de la remisión

de solicitudes con referencia al artículo 7°. de la citada disposición, que deben ser acompañadas, tanto de los obrados que acrediten suficientemente el motivo de cada petición, como de un informe estimativo del Cancelariato. En esta virtud devuelvo á Ud., para el lleno de los requisitos extrañados, las solicitudes de los alumnos Luis Cabero y Ángel Salguero que serán tomadas en consideración conjuntamente con el expediente organizado por la Señora Magdalena Cervantes á favor de su hijo Moisés Moral.

Saludo á Ud. con este motivo, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

—

253 -*Centro de estudios de Potosí:* **se insinúa al Señor Vice-Presidente la conveniencia de reorganizarla bajo bases estables.**

Ministerio de Instrucción Pública y Colonización. —Sucre. 27 de Junio de 1896.

Al Señor Doctor Ángel Casto Valda, Vice-Presidente del «Centro de Estudios» de Potosí.

Señor:

Con el laudable fin de impulsar el desenvolvimiento de asociaciones que tiendan al estudio de la geografía nacional, ramo de grande importancia para el país, dirijió el Ministerio de mi cargo al Señor Cancelario de esa Universidad en 12 de Julio del año anterior el oficio que incluyo á Ud. en cópia, solicitando su cooperación eficáz para la reorganización del «Centro de Estudios» de esa Capital, prévio acuerdo con los caballeros que ántes de ahora lo habian constituido. Se expresó además á dicho funcionario que se formulase el presupuesto correspondiente, para hacer efectiva la asignación consignada para el enunciado objeto.

La contestación del Señor Cancelario fué, sensiblemente, poco conforme con los propósitos del Gobierno, como se informará Ud. del documento que también le remito en cópia.

No obstante tal resultado, este Ministerio propende á la fundación ó reorganización del «Centro de Estudios» de esa ca-

pital, cuyos notables trabajos son generalmente conocidos y desea que se constituya bajo bases de estabilidad, á fin de dar unidad á sus labores, en la misma manera que las «Sociedades Geográficas» establecidas definitivamente en esta Capital y en la ciudad de La Paz. Con este propósito y conocedor del patriotismo que distingue á Ud., me permito solicitar su ilustrada colaboración para que en su carácter de Vice-Presidente de aquel, contribuya á reinstalarlo, poniéndose de acuerdo con el Señor Cancelario de esa Universidad, á quien trascribo el tenor del presente oficio.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer á Ud. los sentimientos de mi consideración más distinguida, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

Informes de los Señores Cancelarios de Universidad.

254 —*Universidad de Chuquisaca*: **informe de su Cancelario correspondiente al año escolar de 1895 y primer semestre del de 1896,—acerca del movimiento universitario del Distrito.**

Cancelariato de la Universidad del Distrito de Chuquisaca.—Sucre, Julio 7 de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Cumplo con un deber que me impone el Estatuto de instrucción vigente, pasando al Ministerio de su digno cargo, el informe demostrativo del movimiento escolar de este Distrito Universitario.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Con recomendables excepciones, no es muy adelantada la

57

organización que tienen actualmente las escuelas de instrucción primaria. Una ley que dé á esta la uniformidad orgánica que debe tener y la creación de una Escuela Normal, que forme el personal docente encargado de dirijirla, son necesidades imperiosas. Todo sacrificio que hiciese el Estado para satisfacer esta última, sería pequeño comparándolo con los benéficos resultados que obtendría el país, que solamente puede cimentar su progreso en el de la instrucción, cuyo punto de partida es la escuela primaria bien organizada.

Más, conocida como es por todos con el carácter de urgente esta necesidad, es tambien considerada por ahora como superior á los recursos económicos de la Nación: en esta virtud, mientras sea posible ver realizada aquella aspiración general, debe procurarse atenuar siquiera, algunos de los males que se siguen á la situación casi estacionaria en que hace años se mantiene este primer grado de la instrucción.

En el número de estos males, debe citarse el de la deficiencia de conocimientos primarios de los escolares que pasan á la instrucción secundaria, en la cual, implantado como se halla el sistema de enseñanza gradual concéntrico, exije de ellos la preparación conveniente, para que puedan hacer con fruto el aprendizaje de las diversas asignaturas que constituyen el programa del primer año.

Para correjir la insinuada deficiencia de esos alumnos, convendría crear una escuela fiscal convenientemente organizada, y que, adscrita al Colegio Nacional de Junin, serviría como una escuela preparatoria, cuyo programa debería armonizarse con lo prescrito por aquel sistema de enseñanza.

Existen en esta Capital, nueve escuelas municipales y doce particulares. Unas y otras funcionan regularmente beneficiando á los alumnos en los límites de su organización actual. Los detalles numéricos que les son relativos se hallan consignados en los Cuadros N°s. 1°. 2°. y 3°.

El número total de escuelas que aparece en esos cuadros, manifiesta solamente el de las establecidas en la Capital y en la Provincia del Azero. El Señor Sub-Prefecto de esta Provincia es el único que se ha servido procurar los datos que solicité acerca de aquellas; los demás funcionarios de igual carácter á quienes dirijí análoga insinuación, aún no lo han hecho.

Debo mencionar los siguientes establecimientos:

Establecimientos de educación de niñas.

El «Colegio de Educandas» regentado por las Hermanas de Santa Ana, continúa bajo la inmediata dirección del Señor Dean Doctor Miguel Taborga.

La cómoda instalación de este Colegio, convenientemente dotado de los elementos más indispensables para la enseñanza; el yá versado personal docente que tiene para dirijir sus tareas escolares; y la extensión relativa con que se dictan las asignaturas que figuran en su programa, han conseguido atraerle el crédito de que goza y procura conservar.

El «Instituto del Corazón de María» y el «Instituto Porvenir» están dirijidos respectivamente por la hábil y experimentada educacionista Señora Modesta Careaga, el primero, y por las no menos hábiles Señoritas Matilde Zeballos y Cármen Chumacero, el segundo, con algunas variaciones en sus programas y en sus condiciones de instalación material, merecen igualmente la fundada reputación que han adquirido.

Las Delegaciones constituidas por el Consejo Universitario ante las Mesas examinadoras de estos tres establecimientos, prestaron informe favorable al grado de aprovechamiento revelado por las alumnas en sus pruebas escolares del año próximo pasado.

El «Colegio Infantil de Varones y Escuela Graduada Mixta» con un programa bien meditado; con el método y los elementos de enseñanza exijidos por la moderna pedagogía y dirijido por Preceptores convenientemente preparados, es justo que haya llegado á distinguirse entre los establecimientos de instrucción primaria existentes en la localidad.

El Señor Pascual Limiñana y la Señora María S. de Limiñana, que con tanto acierto llevan la dirección y la enseñanza en este Colegio, acreedores á todo el apoyo de los que se interesan por el progreso de la instrucción, lo han recibido del H. Ayuntamiento, que les ha procurado el local necesario; y del Estado que subvenciona con Bs. 600 á este plantél. La permanencia de ambos subsidios, constituirá el estímulo que se debe en justicia á la meritoria consagración de sus Preceptores.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

La correspondiente á este grado, se dá en los Colegios «Nacional de Junin» y «Seminario Conciliar.» El personal docente, y el número de alumnos de uno y otro constan en los Cuadros Nos. 4º. y 5º.

«Colegio Nacional de Junin.»—El Señor Rector y los Señores Profesores, inspirándose cada vez más en la importancia de las responsabilidades inherentes á su sagrado ministerio, procuran mantenerse firmes en el cumplimiento de sus deberes, porque comprenden que así dan ejemplo de severidad á los alumnos y prestijian el establecimiento confiado á su ilustrada dirección.

Con labor sostenida mejora sensiblemente la disciplina escolar, pero ella demanda todavia grande atención de parte de los que estamos encargados de mantenerla dentro de los límites que prescribe el deber. Van desapareciendo ciertas trasgreciones reglamentarias, que á fuer de inveteradas llegaban á constituir una costumbre: tal sucede con las vacaciones que hoy se limitan á las estrictamente permitidas por disposiciones vigentes. Las inasistencias de los alumnos han experimentado una notable disminución: siete de ellos que incurrieron en esta última falta por reiteradas veces, han sido separados del establecimiento, por acuerdo de los Profesores en mérito de sus propias atribuciones. Esta medida disciplinaria, ha merecido la cumplida aprobación del Consejo.

El grado de aprovechamiento de los escolares es satisfactorio, como acaba de comprobarse en la recepción de los exámenes semestrales. Las pruebas rendidas en su mayor parte, revelan la contracción de Profesores y alumnos. Habiendo concurrido á varias de ellas en todas las clases, he podido convencerme personalmente de este plausible resultado.

Es necesario hacer mención especial de los años 1º. y 2º. del Colegio, que se hallan rejidos por el sistema de enseñanza gradual concéntrico desde el mes de Enero del año anterior.

Implantado este sistema sin la conveniente preparación de los alumnos en la escuela primaria, sin el apropiado personal docente y careciendo del material científico que demanda, es justa la ansiedad con que se observan los resultados que sumi-

nistre la experiencia. Ella, desgraciadamente hasta ahora procura datos no muy satisfactorios.

Los Señores Delegados del Consejo Universitario, que en el mes de Octubre último recibieron las pruebas de fin de curso de los alumnos del 1er. año, pasaron informe poco favorable acerca de ellas, que calificaban como deficientes.

La opinión emitida con carácter oficial por cada uno de los cinco Profesores, que actualmente regentan las asignaturas de los dos primeros años, es contradictoria al apreciar la bondad de los resultados obtenidos con el mencionado sistema: dos de ellos tienen la esperanza de obtener buen éxito con él; los demás piensan de diferente manera, y unos y otros, se apoyan en la experiencia recojida.

Los exámenes semestrales que acaban de rendir los alumnos de esos cursos, dan á conocer que han adquirido regular y aún buena versación en la parte de las asignaturas que tienen estudiadas en el presente año; lo cual demuestra el laudable esfuerzo de los Señores Profesores para preparar bien á sus alumnos, valiéndose de explicaciones orales, exijiéndoles reproducciones escritas de ellas y algo del estudio de memoria en libros.

Más, se advierte que aquella versación de los alumnos es relativa á la forma en que han recibido la enseñanza, en la cual no ha podido figurar ni ha figurado, como elemento principal la demostración objetiva que exije fundadamente el sistema concéntrico, por que no se ha dispuesto de los elementos indispensables para darla con arreglo á él.

De esta consideración, nace el temor de que tal enseñanza deje impresión poco duradera en los alumnos, que han adquirido conocimientos en aquella deficiente forma.

Conviene, pues, pensar que bajo las condiciones en que se halla implantado el repetido sistema, es casi insostenible si se busca algun fruto de él: es de necesidad imperiosa procurar que desaparezcan las causas que hasta ahora lo esterilizan.

Se vé, por los exámenes á que acabo de referirme, que el personal docénte, con perseverancia y contracción puede guiar bien á los alumnos, venciendo hasta cierto punto grandes dificultades; pero no puede prescindir de los útiles que necesita

para sus demostraciones objetivas, sin correr el riesgo de dar una enseñanza de éxito momentáneo.

— La necesidad de la pronta provisión de aquellos útiles, es tanto mas urjente cuanto que en el año próximo, se darán con mayor ampliación las nociones casi elementales que se dictan al presente en los dos primeros años, por que así lo exije el plan concéntrico.

Otra necesidad inaplazable es la de dar al alumno de instrucción primaria, la preparación conveniente ántes de su ingreso en la secundaria: para satisfacerla, convendría establecer la escuela preparatoria á que me referí en otro lugar. Así satisfechas esas necesidades, se habrán correjido en alguna manera las deficiencias con que se ensaya el sistema gradual.

El edificio del Colegio, viene sufriendo desde años anteriores una série de mutilaciones muy sensibles, que lo han reducido en la actualidad á un solo claustro con una pequeña dependencia, hasta insuficiente para los usos á que está destinada.

La primera segregación fué la del «Noviciado», que con todas sus dependencias pasó á formar parte del Palacio Legislativo, sin que beneficie en nada á este último, el pequeño claustro que era tan útil al Colegio; la segunda, recayó en el local que se designaba «Rectorado», el mismo que despues de haber tenido varios destinos, ha llegado á servir actualmente de Cuartel.

En el mes de Diciembre último, no obstante la fundada y justa reclamación de mi respetable antecesor en este cargo, se hizo otra tercera segregación de terreno propio del establecimiento en favor de otro Cuartel, cuya vecindad es altamente incómoda para el Colegio.

Sin embargo de que acerca de aquella había recaido yá una Resolución Suprema, creí propio de mi deber insistir en la necesidad de recobrar el terreno segregado, y con este fin dí parte del hecho en oficio de 28 de Marzo último, para que ese Ministerio se sirviera dictar las medidas necesarias en resguardo de los sagrados derechos de aquel establecimiento.

El 14 de Abril último y aún ántes de que hubiese alcanzado solución favorable la primera gestión, tuve el sentimiento de dar nuevo aviso de la apropiación que se realizó de una parte del agua del referido establecimiento siempre en favor del propio Cuartel.

Acerca de ambos asuntos, invocando los inalienables é imprescriptibles derechos de la instrucción, se ha servido la Secretaría de su cargo hacer las gestiones precisas, no concluidas aún favorablemente.

El Consejo Universitario y este Cancelariato, encargados de velar por los intereses de la instrucción, ántes de renovar sus gestiones, esperan fundadamente que el recto criterio del actual Gobierno y del Señor Ministro de Instrucción Pública, jamás consentirán que esos intereses lleguen á quedar lesionados con carácter permanente.

«Colegio Seminario.»—El Señor Rector que lo dirije con ilustración, invocando siempre «las disposiciones que reglan á ese género de establecimientos,» se ha limitado á remitir á este Cancelariato la nómina de los Señores Profesores con designación de las cátedras que regentan y la de los alumnos, tanto del Colegio como de la Facultad de Teología: datos que quedan consignados en los cuadros N°s. 4°. y 5°.

Continúa pues este Colegio en el hecho, fuera de la acción del Consejo Universitario y del Cancelariato.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Existen clases oficiales y de libre enseñanza en esta Facultad. Las primeras constan de los años 5°. 2°. y 1°.; las segundas están constituidas en el «Instituto Sucre» por los años 4°. 3°. y 1°.: funciona tambien con carácter independiente otro curso del 4°. año.

Los Señores Profesores de la Facultad oficial, hacen regular asistencia á sus cátedras en las horas y el local de costumbre. En horas distintas, pero en el mismo local, la hacen tambien dos de los Señores Profesores de enseñanza libre; los otros dos por motivos de salud, dan por ahora lecciones en sus respectivos domicilios.

El cuerpo docente de esta Facultad, compuesto de un personal ilustrado, se manifiesta decidido por el restablecimiento de la disciplina escolar y propende á regularizarla. Obedece á tal propósito la separación de los alumnos, que por el número de sus inasistencias en el primer semestre, incurrieron en la

sanción establecida por el art. 8°. del Decreto Orgánico de 20 de Junio de 1846. En la Facultad oficial han sido excluidos por esta causa 6 alumnos y 5 en la libre.

Por la primera vez se ha dado cumplimiento, en esta Facultad, á la prescripción de la Circular Suprema de 22 de Noviembre de 1894, que ordena la exhibición de los exámenes semestrales: cuya recepción empezó el dia 5 del mes próximo pasado y se prolongó durante 13 dias.

La generalidad de los alumnos ha revelado su conveniente preparación rindiendo exámenes satisfactorios.

Es reconocida por todos los Profesores, la benéfica influencia que ejercerá en la disciplina escolar, la práctica que acaba de establecerse: ella obliga á los alumnos al cumplimiento de sus deberes y al estudio.

Es recomendable el celo y asiduidad con que el Cuerpo de Profesores se ha consagrado á llenar sus tareas de Tribunal examinador.

Facultad de Medicina.

Con el personal docente y el número de alumnos que aparece en el Cuadro N°. 7 funcionan los años 2°., 4°. y 5°. de esta Facultad.

Continúa con la correcta disciplina escolar, que conserva en ella la severa é ilustrada dirección de sus actuales Profesores, cuyos nobles esfuerzos se hallan consagrados á levantarla al mayor grado de perfección posible.

Los alumnos de esta Facultad, rindieron los exámenes semestrales con buen resultado en su mayor parte. Tambien se ha separado de ella á un alumno por inasistente.

Un hecho de grande significación moral y de notoria importancia para la instrucción, hase verificado en el presente año, beneficiando de inmediato á la enseñanza de las ciencias médicas en esta Universidad. El hecho á que me refiero, fué el de la instalación del «Instituto Médico Sucre», creado por el esfuerzo personal de los Profesores de la Facultad de Medicina, que con infatigable empeño han conseguido organizarlo con todos los elementos que aseguran el estudio práctico de aquellas ciencias.

Las diversas secciones que constituyen el Instituto, provistas del correspondiente material científico y puestas yá por sus

fundadores y bajo su dirección al servicio de la Facultad, son las siguientes: Museo de Anatomía normal y Patológica—Museo de Historia Natural (en creación)—Laboratorio de Física, Química, Higiene y Toxicología—Laboratorio de Microbiología y Micrografía—Laboratorio de Anatomía normal y Patológica—Oficina de Meteorología (en creación)—Biblioteca y Anales—Laboratorio de Fisiología y Terapeútica experimental en (creación).

En estas diversas secciones los alumnos han hecho y hacen actualmente los estudios prácticos correspondientes á cada una de ellas.

Es muy satisfactorio consignar que yá existe en este Distrito una Facultad de Medicina que formará Médicos educados en una escuela práctica.

Mas, para que ella continúe recibiendo el impulso que le dá el «Instituto Médico», es necesario prestar á este todo el apoyo que merece. Con este motivo cabe indicar dos de las necesidades que por ahora conviene satisfacer.

El local que actualmente ocupa el «Instituto», necesita ensancharse para dar la comodidad indispensable á la instalación de sus laboratorios de química y anatomía, que han menester de ciertas condiciones de desahogo y provisión de agua que les son precisas.

Además, carece de un local apropiado que permita á los Señores Profesores, ver realizado el útil proyecto que tienen de instalar un Consultorio gratuito, en el cual á la vez que prestarían un servicio importante á los enfermos que quieran ocurrir á él, darian á los alumnos provechosas lecciones de clínica.

Para satisfacer las dos necesidades enunciadas, conviene ceder al «Instituto» el local que ántes se designaba con el nombre de «Rectorado» y que hoy sirve de Cuartel incómodo al «Escuadrón Húzares» así tambien volvería ese local á su antíguo destino, es decir, al servicio de la instrucción á que siempre perteneció.

Debe tambien asignarse al centro científico mencionado, una renta anual destinada á pagar las erogaciones que demandan sus laboratorios, por el consumo diario que en ellos se hace de los agentes indispensables para la enseñanza práctica.

INSTRUCCIÓN TECNOLÓGICA.

El «Colegio Don Bosco de Artes y Oficios» se ha instalado el dia 1°. de Junio último. Su respetable Director R. P. Juan Gasparoli, al dar aviso de la instalación, ha solicitado para el personal docente de este Colegio la misma exensión que obtuvo el de «San Calixto» de La Paz, por la Resolución Suprema de 15 de Julio de 1882. Esta solicitud se halla en actual tramitación ante el Consejo Universitario.

Son 90 los alumnos que por ahora concurren á este Establecimiento, en el cual funcionan una escuela primaria dividida en cuatro grados, y los talleres de herrería, carpintería, zapatería y sastrería.

El personal de Maestros de los talleres y el de Profesores de las clases de instrucción primaria consta en el Cuadro N°. 8.

Es indudable que la instrucción y la educación popular tienen que modificarse favorablemente, por la influencia de aquel Instituto Salesiano. Es tambien fundado creer, que las aspiraciones del Supremo Gobierno y las esperanzas del pueblo, quedarán satisfechas con la acción fecunda de Profesores ejercitados en las útiles tareas de la enseñanza, y animados del propósito de regenerar las masas sociales por medio de la instrucción y del trabajo.

Consejo Universitario.

Con laudable consagración ejercita sus funciones importantes en las sesiones semanales que celebra. Vijila la extricta observancia de las prescripciones reglamentarias y arregla á ellas sus procedimientos con severidad. En esta virtud y penetrado del desórden que producen las inscripciones tardías de los alumnos en sus cursos escolares, ha sido inflexible para no admitir las que se han solicitado ante él con ese carácter. Perseverante en esta línea de conducta desde el año anterior, ha conseguido que esas solicitudes en el presente se hayan reducido á muy pocas, á las cuales tampoco ha accedido.

Las distintas Comisiones que funcionan dentro del Consejo, así como sus Delegaciones, dan cima á sus labores con puntualidad.

Careciendo el Consejo de un órgano de publicidad propio, es necesario asignarle una prudente suma para gastos de im-

prenta, pues que, por falta de este recurso, muchos documentos que deben llegar al conocimiento público oportunamente y con regularidad, quedan en ocasiones estacionarias en su Secretaría originando inconvenientes que no carecen de importancia.

Tribunal Médico.

Con arreglo á la ley de su creación, se organizó en el mes de Enero último con el siguiente personal: Vocales propietarios, Doctores Valentin Abecia, Gerardo Vaca-Guzmán y Ángel Ponce. Con motivo de la remoción que se hizo de este último, al cargo que ahora desempeña, fué llamado á integrar el Tribunal el Doctor Manuel Cuellar, en su carácter de primer Vocal suplente, siendo el segundo el Doctor José Cupertino Arteaga.

Este Tribunal cumple sus importantes deberes con asiduidad.

Biblioteca.

La única de cacácter público que existe en este Distrito, es la Nacional. El resúmen de las obras existentes en ella, se manifiesta en el Cuadro N°. 9.

Al dar término á este informe, convencido de los elevados propósitos que animan á ese Ministerio en favor de la instrucción pública, debo manifestar que abrigo la creencia de ver que ella en este Distrito, como en los demás, continuará recibiendo el impulso y eficáz apoyo de aquel.

Reitero al Señor Ministro la respetuosa deferencia con qué me suscribo, muy atento y seguro servidor.

Ángel Ponce

255—*Cancelariato de La Paz*: **Informe del Señor Cancelario del Distrito Universitario de La Paz.**

CANCELARIATO DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA PAZ.—Julio 30 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En cumplimiento de las prescripciones reglamentarias paso á informar á Ud. del movimiento escolar de este Distrito Universitario en el año que ha trascurrido desde mi último Informe.

Edificios.

«Colegio Nacional Ayacucho.»—Continúa el trabajo según los recursos que proporciona el Tesoro Departamental. Se ha techado toda la parte del edificio que dá sobre la calle Indaburu, habiendo quedado sobre ella dos grandes salones de las dimensiones que indiqué en mi anterior informe, quedando el primer piso en la parte del patio interior.

Insisto en que la Biblioteca debe traslarse á este local, que es mas apropiado que el que ocupa hoy dia en una sección del Teatro, é insinúo aún la idea de que la dirección debe encomendarse al Cancelario y Consejo de Universidad, porque el Concejo Municipal no puede consagrarse á su desarrollo, por el cambio frecuente de los Señores Inspectores, por las ocupaciones recargadas del Concejo, por la falta de fondos y aún de estudio detenido para la elección de obras que debieran ser adquiridas. Creo que el Ministerio debe proponer á las Cámaras Legislativas un proyecto de ley que llene esta aspiración y que en el Presupuesto Departamental se consigne una cantidad destinada á la adquisición anual de las obras que sean mas necesarias para una Biblioteca pública. Tal podría ser en el año la Biblioteca clásica que publica la librería de la viuda de Hernando y C°. en Madrid destinada especialmente para las bibliotecas, y que podría obtenerse con 400 bolivianos, pues cada volúmen encuadernado vale tres pesetas 50 centavos.

«Clases de la Facultad de Medicina.»—Apesar de los inconvenientes que anoté en mi Informe anterior, y de acuerdo con la Junta encargada del trabajo se ha conseguido terminarlas arreglando habitaciones cómodas y decentes para las clases y para la colocación de los aparatos de Anatomía y Cirugía, y otra para el laboratorio de Química.

«Sociedad Geográfica.»—En el mismo local del Colegio se ha arreglado un departamento donde funciona esta Sociedad, compuesto de un salón de sesiones, un escritorio para el Presidente y Secretario, y una habitación de bastante luz, porque

tiene ventanas sobre la calle y el patio, para los trabajos de cópias y levantamiento de mapas.

«Instituto Nacional.»—El hermoso edificio que se conocia con este nombre se ha entregado al Director del «Colegio Don Bosco de Artes y Oficios» con las formalidades prevenidas por ese Ministerio. En comunicación especial se indicarán los edificios que hay necesidad de construir para los nuevos talleres que el Rector se propone establecer.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Sigue dando buenos resultados la institución de las escuelas fiscales en las provincias de Omasuyos, Sicasica, Muñecas, Caupolicán y Pacajes, pues la concurrencia de los alumnos en este año es de 333 sobre 271 del año pasado y 188 de 1894; y esto apesar de que no se acude con oportunidad con la pequeña subvención para útiles y textos de los alumnos.

Indico al Señor Ministro que convendría dar una resolución general para que los presupuestos de las escuelas fiscales sean visados por el Cancelario, pues actualmente solo llenan esta formalidad el Profesor de Mocomoco y el Auxiliar de Achacachi. Se hace necesaria esta medida, no solo porque el Jefe de la Instrucción en este Distrito debe tener conocimiento del movimiento presupuestario, sinó porque así tendria un medio de disciplina respecto de los profesores cuando faltan á sus deberes, sea dejando de dar cuenta mensual del estado de la escuela, sea dejando de remitir oportunamente los cuadros, ó faltando al ejercicio de sus funciones sin licencia.

Las escuelas subvencionadas ó de enseñanza libre en la ciudad, han dado tambien un aumento considerable de alumnos, pues el cuadro arroja 1,018 sobre 631 que concurrian en el año pasado.

Este aumento es debido á que en el «Hospicio de Huérfanos» hay 242 alumnos; en el nuevo «Colegio de Don Bosco de Artes y Oficios» hay la considerable concurrencia de 219 con que no contaba el extinguido Colegio preparatorio de Artes y Oficios. Progresa pues la instrucción primaria fuera de las escuelas municipales, pues la enseñanza es bastante regular especialmente en el «Instituto Colón» que cuenta con 136 alumnos.

Es plausible la conducta del Cura Párroco de Quialaya, Presbítero Manuel E. Merino, que ha establecido en la capital de su Parroquia una escuela, aunque por ahora con solo ocho alumnos de la casta indígena, y se promete que aumentará en número.

El «Instituto Mercantil» de Sorata no progresa como era de esperar, pues aún cuando tiene 40 alumnos inscritos en este año, no rinden exámen todos ellos como ha sucedido el año pasado. Por motivos especiales no han rendido los exámenes en el mes de Julio, pues con retraso se ha mandado el programa que se devuelve en este correo.

Los establecimientos para la instrucción y educación de las niñas están representados por 799 alumnas, que sobre 626 que concurrieron el año pasado dan un aumento de 173, lo cual prueba que la propagación es muy lenta.

Los importantes establecimientos del Colegio de los Sagrados Corazones, del de las Hijas de Santa Ana y el de las Hermanas del Buen Pastor, siguen en el mismo pié con positivas ventajas para la sociedad.

Yá del Colegio de los Sagrados Corazones han salido 96 alumnas á ser esposas, y por consiguiente á servir de base fundamental á familias que han de servir de modelo de educación religiosa, de moralidad y de instrucción. De entre estas solo hay tres matrimonios desgraciados por faltas que no son imputables á las esposas desgraciadas.

Las escuelas de empresa particular se hacen notables por la competencia de sus directoras y la regularidad de la disciplina escolar.

He concurrido el año pasado á los exámenes de las alumnas de los tres establecimientos indicados y al regentado por las Señoritas Bravo y Aramayo, y los he apreciado como actos expléndidos.—Por el informe del Señor Inspector de instrucción primaria, sé que con igual lucidez se han desempeñado las alumnas de la escuela regentada por la Señora Ninfa Sanjinés.

No hay mas que una fiscal en Luribay con 36 alumnas y el pequeño aumento de 10 sobre las que concurrian el año pasado.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El empeño del Canciller en este grado de la instrucción

pública se ha dirijido especialmente á la regularidad de la enseñanza según el nuevo método gradual concéntrico implantado en los años 1°. y 2°.; pero desgraciadamente la variación de profesores ha entorpecido algo en las clases del Colegio Nacional Ayacucho, razón por la cual no estoy satisfecho de los exámenes semestrales. Hay tendencia á que la enseñanza esté basada en textos de aprendizaje memorial, contrariando así una de las bases fundamentales del método concéntrico, que es de lecciones verbales con repeticiones orales y escritas. Me prometo que para el exámen final del año escolar quedará modificado este inconveniente.

Los exámenes del año escolar pasado han estado buenos en todos los establecimientos y bastante regulares en los semestrales de este año, según lo habría notado el Ministerio por las nóminas remitidas con especificación de las votaciones. No se ha acompañado la de los alumnos del Seminario, porque según conocimiento particular que he tenido, no han rendido el exámen todos los alumnos, sinó por suerte algunos de cada clase. Creo que todos los establecimientos de instrucción están obligados á dicho exámen.

«Colegio de San Calixto.»—El internado de este Colegio tiene 22 alumnos, y á principios del año entrante se incorporarán los 5 alumnos que han obtenido beca gratuita. Creo que debo hacer notar al Supremo Gobierno la poca disposición en que está el R. P. Rector para admitir á los 12 alumnos gratuitos de su contrato; y yó le encuentro razón, porque calculada la cuota de pensión que se dispensa á los 12 gratuitos y el capital de los 30,000 Bs. prestados, resulta un interés del 14 % m/m., que es gravoso para el Colegio, á lo menos mientras no tengan 50 alumnos pagantes. Creo que debe llamarse la atención de las Cámaras para modificar la ley, sea disminuyendo el número de gratuitos ó bien aumentando el capital prestado, que sería lo mas conveniente, si el Tesoro Nacional lo permite, porque el edificio del internado está inconcluso y convendría hacer esfuerzos para terminarlo.

«Colegio Don Bosco de Artes y Oficios.»—Apesar de que está al principio de sus labores, se nota el actual progreso que hace esperar que este establecimiento ha de corresponder á los nobles propósitos del Gobierno y á las aspiraciones de la so-

ciedad. El cuadro correspondiente manifiesta la concurrencia del crecido número de alumnos, y en la instalación del «Oratorio festivo» concurren siempre más de 1.000 niños.

El Padre Rector tiene 7 alumnos internos gratuitos, que con los 20 costeados por el Estado serán 27 gratuitos en el local que admite por los menos para 60.

Creo, Señor Ministro, que si han de establecerse preferencias, por la deficiencia de nuestro Tesoro, para erogaciones que han de hacerse en protección de la instrucción pública, debe merecerla esta institución, que beneficia á la clase desheredada de la sociedad. Hay necesidad de proponer á las Cámaras el aumento de 20 alumnos más gratuitos, que no causando más erogación que la de 2,400 Bs. al año, es pequeña la cantidad al frente de las grandes ventajas de favorecer á la clase artesana.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Al principio del año se inscribieron 102 alumnos en las cinco clases oficiales y en la del 2°. año de instrucción libre, y no han rendido el exámen semestral sinò 69; pues los demás han dejado las clases por cancelación de su inscripción, motivada por diferentes causas, con excepción de dos por licencia otorgada.

Las clases cursan con la regularidad posible, pero no con la debida, porque quedan los resabios de esa inveterada costumbre de que los alumnos no concurren puntualmente. Veces ha habido que se dan vacaciones en masa, sin que pueda contenerse esta arbitrariedad, ni por la anotación de faltas, ni por la amonestación de los profesores. Hay necesidad de un poco más de severidad en la anotación de faltas para cancelar la inscripción de los que hayan incurrido en el número prescrito por nuestros reglamentos.

Los exámenes del año pasado fueron regulares, y los semestrales de este año hacen presumir que los finales, serán aún mejores.—Esta nueva institución del exámen semestral contribuye poderosamente al aprovechamiento de la juventud, porque necesaria é ineludiblemente tienen que prepararse con estudios asíduos para rendirlo. Sin esa medida, el mes de Agosto les sorprendía con poquísimo estudio.

No he conseguido en todas las clases la simultaneidad del estudio de las materias asignadas á cada clase, y creo que hay que pensar en la adopción del método concéntrico en las cuatro primeras clases; pues he notado que los alumnos que se inscriben en la 5ª. tienen necesidad de estudiar nuevamente las materias jurídicas, especialmente los Códigos Civil y Penal de aplicación frecuente al estudio de los procedimientos á que se consagra el año 5º. Con la enseñanza gradual de las materias jurídicas yá que no estamos en estado de bifurcarlas de las políticas, llegarían al año 5º. con las ideas frescas, desapareciendo así el inconveniente notado.

Facultad de Medicina.

Se inscribieron 34 alumnos y no han llegado al exámen semestral sinó 20. Algunos del año 5º. han pedido su pase á la Universidad de Chile, y otros han dejado la clase, y con este motivo ha quedado solamente con un alumno. En la próxima sesión del Consejo Universitario someteré á su deliberación, si esa clase debe subsistir ó suprimirse. De pronto ha dado el resultado de que el Profesor de Clínica médica había suprimido esta asistencia sin acuerdo del Cancelario, lo cual dió lugar á observaciones del H. Concejo Municipal, que han sido satisfechas.

La severidad del Tribunal examinador de esta Facultad, que tanto honor le hace, es un estímulo para que los alumnos se consagren con empeño á sus estudios y la concurrencia sea puntual. Yá tuve ocasión de hacer conocer al Ministerio la razón de la diferencia que se nota en la votación alta y baja entre las dos facultades.

Facultad de Teología.

Es notable que en este año haya 22 alumnos, aunque divididos en tres clases, y regentadas por un solo profesor. Esto es mucho avanzar en el estudio de las Ciencias eclesiásticas.

Sociedades especiales.

«Sociedad Protectora de Instrucción Pública.»—Según partes que di al Ministerio, el Cancelario no intervino en su organización, por no haber sido invitado; pero á consecuencia de las expresas resoluciones del Gobierno ha tomado intervención di-

recta de acuerdo con el Señor Presidente de dicha Sociedad; y en la primera sesión á que he concurrido he prestado mi colaboración á sus acuerdos, que habrán sido puestos en conocimiento del Ministerio por el órgano regular. Siendo autónoma la existencia de las sociedades protectoras, participo de la idea de que respecto al Cancelario, que preside al Consejo de Universidad y que es jefe de la instrucción en todos sus grados, su intervención debe ser la de mero cooperador á la Sociedad, y no miembro nato, ni Presidente de ella, pues en el primer caso talvez se afectaría la jefatura que le atribuyen los reglamentos, y en el 2°. desaparecería la supervijilancia que debe ejercer sobre toda institución que se relacione con la instrucción pública.

«Sociedad Geográfica.»— Estando organizada oficialmente, corresponde al Cancelario ejercer su vijilancia en las funciones que desempeña ó bien debe abstenerse de toda intervención? El Señor Ministro debe dignarse aclarar este punto, pues hasta ahora mi intervención para la organización de dicha Sociedad, la he creido por comisión especial, que he procurado desempeñarla á satisfacción del Gobierno Supremo.

Tengo el agrado de asegurar al Señor Ministro, que la instrucción pública en sus diferentes grados en este Distrito Universitario, está mas regularizada que en los años anteriores, y que con un poco de constancia mejorará gradualmente cada año.

Reiterando al Señor Ministro mis consideraciones de respeto y aprecio personal, me suscribo atento seguro servidor.

Sr. M.

Serapio Reyes Ortiz.

256—Universidad de Cochabamba: **informe de su Cancelario acerca de la marcha de la enseñanza universitaria de dicho Distrito.**

Señor Ministro:

Reproduciendo en todas sus partes el informe que mi digno predecesor dirijió á ese Despacho de Estado, en cuanto reviste un carácter permanente y general, cumplo con las prescripciones reglamentarias vigentes, dando á Ud. cuenta del movimiento local de la Instrucción, en el tiempo que trascurre desde la

apertura del año escolar, que casi ha coincidido con mi llamamiento al desempeño del Cancelariato de esta Universidad, que el Supremo Gobierno ha tenido á bien encomendarme, sin merecimiento alguno de mi parte.

Locales.

Al principiar mis tareas, cúpome observar el estado de deterioro de los distintos locales de la Universidad, el de su Salón de sesiones y el del Colegio Nacional «Sucre», habiéndome visto precisado á acreditar esta circunstancia ante el celo del Señor Ministro de Instrucción, de cuya benevolencia, obtuve el que se decretase el verificativo de las más urgentes reparaciones. Gracias á una severa economía se ha conseguido, con los 660 Bs. votados para ellas, enladrillar las clases y corredores altos del Colegio «Sucre» y asear estos y los del piso bajo, arreglando sus embaldosados; se ha pintado el local de la Universidad y las 8 clases que contiene, para que cada uno de los cursos de las Facultades de Derecho y Medicina, pueda disponer de un local propio; se ha reparado convenientemente el Salón de sesiones de la Universidad, y restaurado su tumbado de tela, pintándose todas sus paredes altas y bajas; se ha retocado con pintura al óleo y se ha restaurado el tabernáculo, sus tribunas y balaustradas sin que quede sitio por reparar; se han colocado entarimados al rededor del Salón, dotándolo de un alfombrado nuevo de tripe, de un terliz galoneado, de un juego de lámparas, de otro de palmatorias y de un cuadro dorado que contiene el fac-símile del acta de la Independencia; se han colocado 8 bancos fijos de madera, fuera de la reja para comodidad del público y llevado á cabo otras útiles mejoras que creo ocioso enumerar, debiendo decir tan solo, que todo lo hecho ha sido del común beneplácito de profesores y estudiantes.

Biblioteca Pública.

La Biblioteca que existe en esta Capital corre á cargo del H. Ayuntamiento. Contiene al rededor de 3,800 volúmenes los más de obras antiguas, muchas de ellas truncas y 889 folletos, sin incluir colecciones de periódicos. Se halla instalada en un edificio propio, bastante deteriorado al presente y que de acuerdo con varios pareceres, lo considero inadecuado por su alejamiento de los centros frecuentados por el público; razón á la

que habría que atribuir el exíguo número de lectores que lo visitan. No se ha establecido aún el registro que haga constar el promedio de los concurrentes á la Biblioteca y las materias que los ocupan.

Cuento con cambiar ideas sobre estos distintos puntos con el Señor Comisionado Municipal de Biblioteca, y enviaré á ese Ministerio una lista de los libros modernos con cuya adquisición se pudiera mejorarla; pues ese importante establecimiento público carece de todo recurso para recibir el diuturno acrecentamiento que imponen los progresos de la inteligencia en todos los ramos del saber humano. De pronto acompaño la lista de las obras solicitadas por los lectores, sin detenerme á discutir su importancia.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Escuelas Municipales.

El H. Concejo Departamental sostiene 18 escuelas en sus distintos grados: 12 de varones, 5 de niñas y una mixta con un total de 59 profesores de ambos sexos y 2.304 alumnos; ó sea. 1.411 varones y 893 niñas, que se distribuyen en los siguientes planteles: 2 escuelas centrales completas; 2 intermedias; 6 elementales; 1 Sala de Asilo; 2 escuelas nocturnas y 4 elementales suburbiales. Su costo anual es de Bs. 27.956, en sueldos, alquileres, textos y útiles.

Se aplica en ellas el sistema gradual concéntrico desde la gestión de 1894, y gracias á él, el aprendizaje que se consigue entre los alumnos, se ha tornado en *consciente y convencido*, según la expresión empleada en la Memoria del último Presidente del Concejo, en vez del antiguo sistema que todo lo subordinaba sin variación á la letra del texto.

Ello no obstante, paréceme indispensable promover la adopción de un plan mejor concertado en las escuelas centrales completas, tanto municipales y particulares de la ciudad, como en las provinciales, para colmar la falta de preparación de los alumnos que saliendo de sus últimos cursos, ingresan en la 6ª. clase de los Colegios Seminario y Nacional.

En este sentido, se hace imperioso desplegar esfuerzos eficaces é inmediatos, para que los programas de la enseñanza que se da en las meritadas escuelas, guarden perfecta consonancia y se complete con el cuadro sintético del primer año oficial de

estudios; so pena de que los alumnos que pretendieran ingresar en él, no pudiendo arrostrar un previo é indispensable exámen á que en adelante se les sometería, dejasen de ser admitidos en los Colegios.

Pretendo llegar á estos resultados que importarían economía de tiempo y la abundante y precisa preparación intelectual (que imperiosamente se echa de menos actualmente en los alumnos) reuniendo en Asamblea á los profesores de las Escuelas centrales ó completas, para que en unión con el Director de la Escuela fiscal, de la Comisión Municipal, Inspector de estudios y los Profesores de la 6ª. clase de los Colegios, con mi intervención personal, se consiga normalizar la enseñanza en dichas Escuelas completas; ó en su caso, indicar á esa Superintendencia la manera de alcanzar tan importante objetivo, para que le imprima el sello de la estabilidad, en obsequio del adelanto progresivo de la juventud.

Escuelas de Provincias.

Las Juntas Municipales de provincia, mantienen 98 escuelas con una erogación anual de Bs. 33,458 67 cs., distribuidos en la forma siguiente:

Aiquile	3	escuelas	con	un	gasto	anual	de	Bs.	880 —
Arque	4	«	«	«	«	«	«	«	672 —
Ayopaya	5	«	«	«	«	«	«	«	640 —
Capinota	3	«	«	«	«	«	«	«	760 —
Cliza	14	«	«	«	«	«	«	«	3,231 —
Mizque	2	«	«	«	«	«	«	«	408 —
Punata	16	«	«	«	«	«	«	«	7,164 —
Quillacollo	16	«	«	«	«	«	«	«	8,804 —
Sacaba	8	«	«	«	«	«	«	«	3,659 —
Tapacarí	6	«	«	«	«	«	«	«	1,705 —
Tarata	16	«	«	«	«	«	«	«	3,420 —
Totora	2	»	«	«	«	«	«	«	2,308 70
								Bs.	33,651 70

El número total de sus alumnos es de 8,800 poco más ó menos.

62

Escuelas Particulares.

Nada tengo que agregar al párrafo concerniente á las escuelas particulares de las señoritas Filomena G. Quiroga que contiene hoy dia 48 niñas, el de la señorita Angélica López 53, y el del establecimiento de varones de Don José Pedro Borda que cuenta con 50 alumnos.—Por lo que se refiere á la escuela de las Hijas de María, dirigida por 4 Hermanas de Santa Ana, expresaré que su número de 141 alumnas no ha experimentado sinó una ligera alteración en el sentido del aumento de gratuitas. Goza de una subvención de 2,400 Bs. que le reconoce el presupuesto nacional en compensación de 21 gratuitas que ese plantel de beneficencia está obligado á admitir, anualmente. Este número es hoy de 35.

El total de alumnos de ambos sexos en las escuelas que he mencionado, alcanza pues á 95 de varones y 242 de niñas; ó sean 337 en junto.

Escuela Fiscal.

Esta Escuela funciona desde Enero del pasado año, habiéndose comenzado á plantear en ella y en la mayor escala posible, el vasto programa que le está asignado, con su Director el hábil educacionista Doctor Facundo Quiroga y un profesor.

En la actualidad el cuadro de los profesores y el de las materias que enseña cada uno de ellos es el siguiente:

El Director Doctor Facundo Quiroga, da lecciones de objetos, Gramática Castellana, Ortología y Gimnástica.

El Señor Avelino Nogales—de Caligrafía y Dibujo.

El Señor Filiberto Alcócer—de lectura gradual correcta y Doctrina recitada.

El Señor Abel Aranibar, de Aritmética, Geografía de América y especial de Bolivia.

Al primer curso de la mencionada Escuela concurren 103 alumnos y 32 al segundo, formando un total de 135 en ambos cursos.

Las horas de estudio principian por la mañana á las 6, y se suspenden á las 10; recomienzan por la tarde á las 12 m. hasta las cuatro, sumando 8 horas de trabajo con un intermedio de descanso alternado, con ejercicios gimnásticos.

En la Escuela fiscal, se instruyen los niños de las clases sociales más distinguidas, lo que da á conocer el esmero con que

en ella se enseñan las diversas materias que constituyen el cuadro con que se inicia el sistema integral concéntrico; único llamado á enviar alumnos convenientemente preparados á la clase 6ª. de la instrucción secundaria planteada conforme al sistema oficial vigente.

Acaban de pasar de una manera satisfactoria los exámenes semestrales á los que el Señor Agente Fiscal y yó, concurrimos en unión de muchos padres de familia.

El local de la Escuela Fiscal requiere erogaciones de cierta consideración, para dejar habilitados los salones que se mantienen sin techar. El presupuesto de esas obras y el de algunos útiles de estudio y menaje que faltan en el establecimiento, se halla pendiente en ese despacho y cuya aceptación y pago me permito recomendar á su celo, así como la adquisición de algunos instrumentos, globos geográficos, globos de pizarra para trazos, ilustraciones pictóricas diversas, mapas y sólidos, que faciliten el aprendizaje gráfico y objetivo á los educandos.

Escuelas Fiscales de Sacaba y Morochata.

Se hallan á su cabeza Don Benigno Villazón de la primera y Don Avelino Suárez de la segunda.

Cuentan, aquella con 59 alumnos y ésta, con 58, formando ambas un total pe 117. Ninguna de ellas tiene profesor auxiliar.

La mayor parte de sus educandos ignora el español, como ocurre en todas las escuelas campestres; inconveniente que determina una rémora considerable en la enseñanza primaria de todo el Distrito.

Algún adelanto se ha podido conseguir, no obstante, en ambas escuelas en las que se inicia el plan concéntrico vigente y se enseña lectura, escritura, Aritmética, Geografía de Bolivia, Fundamentos de Religión y Gramática Castellana, con ejercicios gimnásticos en las horas de descanso.

La creación de las escuelas de Sacaba y Morochata, data tan solo de principios del año, y el presupuesto total de cada una asciende á Bs. 500 por todo gasto. Se necesita proveer á su organización correcta, dotándolas de uno ó dos profesores anxiliares y del menaje necesario.

Creo indispensable someter á ambos Directores, á un exá-

men de competencia que debieran rendir ante el Consejo Universitario, con la debida formalidad.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Colegio Seminario.

Este plantel funciona con toda regularidad, bajo la dirección de la autoridad Eclesiástica. Su Rector, se recomienda por su decisión por el buen régimen del Colegio.

Rige en él, el sistema gradual concéntrico, igualmente que todas las disposiciones que en órden á instrucción pública se han expedido por esa Superintendencia para promover su metódico desenvolvimiento, no sin que se me hayan representado por sus directores muchos de los inconvenientes que el régimen insinuado suele ofrecer en la práctica.

El número de alumnos de aquel externado, sube á 512 con 120 gratuitos. La pensión anual que se cobra, es de Bs. 28 al año.

El cuadro de sus profesores y el de las materias que enseñan, es el siguiente:

Rector, el Señor Canónigo y Conciliario, Doctor Aniceto Alba Vallejo.

Vice-Rector y Conciliario, el Doctor Daniel Quiroga Cáceres.

Profesor de Filosofía y Literatura, Doctor Federico Iriyogen.
« de Historia Universal, Doctor Wenceslao Capriles.
« de Ciencias Físicas y naturales, Doctor Félix A. Granado.
« de Gramática, Doctor Daniel Granado.
« de Matemáticas, ciencias físicas y naturales, según el sistema concéntrico, Doctor Manuel M. Hinojosa.
« de Idioma nacional, Geografía é Historia en las clases superiores, Doctor Enrique Arze.

Auxiliar de Ciencias físicas y naturales en las clases auxiliares, Israel Ortíz.
« de Matemáticas, en las clases auxiliares, Doctor Benigno Rodriguez.
« de Idioma nacional, Geografía é Historia, en las

clases auxiliares; las tres últimas conforme al sistema gradual concéntrico. Doctor Isaías Morales. de Francés, Doctor José F. Beltrán.

Colegio Nacional «Sucre.»

Ya he expresado que en el local del Colegio «Sucre» se han podido ejecutar algunas reparaciones indispensables, no solo para responder á las exigencias de la higiene sinó á las del decoro y la pulcritud que ejercen tan poderosa influencia en la disciplina de un plantel de instrucción bien establecido.

Gracias tambien á la benevolencia del Supremo Gobierno, se ha de instalar en breve un precioso contingente de instrumentos científicos que enriquecerán el gabinete de física adscrito á la clase de ciencias del Colegio *Nacional, y cuya compra hecha* á la Señora Victoria G. v. de Capriles, se tiene decidida, por resolución comunicada á este Cancelariato con fecha 19 de mayo último.

Como todo el material científico de dicho gabinete, se halla esparcido por tierra, careciendo de montajes, mostradores y andamios donde deben ser colocados tan preciosos y delicados objetos, *me ocupo de mandar trabajar aquellos* con la debida preferencia.

Existe una pequeña librería con 96 volúmenes, sobre cuya base se hace urgente formar una biblioteca en la que figuren los libros más importantes de consulta para profesores y alumnos. En ese sentido y aprovechando de las acertadas iniciativas, que ese progresista Ministerio ha sugerido á este Cancelariato en notas circulares que se conservan cuidadosamente para honra suya, y recordando la partida especial consignada en el § 3°. N°. °. del presupuesto del ramo, incluyo en los anexos de la presente memoria un catálogo de las obras apropiadas á la Instrucción secundaria, cuya adquisición en el exterior me permito recomendarle eficazmente; pues nadie conoce como el Señor Ministro, la utilidad del libro moderno en mano del que aprende, para que sus esfuerzos y los que el Gobierno despliega á nombre de la sociedad, sean verdaderamente fecundos.

Acompaño igualmente un catálogo de las obras políticas y jurídicas que he pedido á los profesores de las facultades, y

cuya adquisición enriquecería la biblioteca universitaria que comienza á formarse.

El antiguo é histórico Colegio «Sucre» funciona, tambien, con la regularidad apetecible, con el cuadro de profesores siguiente:

Rector y Profesor de Filosofía, Religión y Literatura, Doctor Manuel Taborga.

Profesor de Historia, Doctor Julio Moreno.

« de Ciencias Naturales y Física, Doctor J. Emilio Molina.

« de Sintáxis y Latinidad superior, Doctor Antolín Salinas.

« de Létras y Latinidad inferior, Doctor Natalio Fernández V.

« de Matemáticas, Doctor Belisario Velasco.

« de Idiomas, Doctor Serafín Arze.

« de Ciencias Naturales en la clase 3ª., Doctor Wilde Rodriguez y Guillermo Mercado.

« de Historia y Geografía, Doctor José L. Revollo.

Las pruebas semestrales recibidas con toda regularidad, han sido satisfactorias.

La moral del establecimiento, ha mejorado de una manera notable en esta última época; ventaja que se podria atribuir á las medidas de estímulo y vigilancia que ha sido necesario desplegar por la autoridad superior, de acuerdo con el Rector y profesores; habiendo contribuido en mucha parte á fomentarla la promesa de distribuir recompensas honoríficas entre los que sobresalgan y se distingan al fin de las tareas escolares por su aprovechamiento y disciplina.

El Señor Manuel Taborga, desempeña el Rectorado del Colegio con una consagración que mereció yá el pasado año las más justas recomendaciones de mi antecesor.

Los Señores Profesores expresados, se conducen á porfía con toda delicadeza y puntualidad dando constantes muestras de su competencia y preparación en la enseñanza de las asignaturas de su cargo.

El número de los alumnos del Colegio Nacional, es relativamente corto, pues solo alcanza á 214 asistentes (de 295 inscritos); lo que quizá se explicaría por cierta severidad discipli-

naria comparativamente mayor (para la percepción del alumno) que la que puede creer se observa en el Seminario.

Cualquier principio aún de aparente rivalidad que llegara á notarse en ambos colegios, habrá de ser cuidadosamente extirpado por el tino y sagacidad de los Jefes de ambos establecimientos, que, con lo más escogido de sus respectivos profesorados actúan como Conciliarios en la Universidad.

Si el sistema gradual concéntrico vigente encuentra dificultades graves de aplicación en el Seminario—y que acrecen á medida que avanza en los cursos, no es más simpático (dirélo con pena) ni aceptable para el profesorado del Colegio Nacional, que experimenta en su plantación verídica, tropiezos de consideración.

Entre ellos se enumera el que proviene de la deficiencia de los estudios preparatorios que se dán en las escuelas completas, como lo tengo consignado arriba, y que opone al aprendizaje de las asignaturas de las clases elementales de los colegios, e e grado de inercia intelectual en los alumnos, que ningún esfuerzo didáctico por grande que sea, bastaría á superar.

Tan trascendental inconveniente, cuya remoción me propongo emprender, como he significado en otra parte, impone de pronto la necesidad de mantener cerrados los colegios para todos los niños que en un exámen preliminar á que se les someta, no manifiesten poseer la instrucción suficiente para su inmediato ingreso en ellos.

Pero no es esto todo: á la falta de material científico y de la mas cómoda instalación posible en las clases donde los niños tienen que permanecer largas horas, escuchando las explicaciones de los distintos catedráticos, se agrega la multiplicidad y extensión de las asignaturas del programa, con relación á la corta edad y desarrollo intelectual del educando, que acaso lucha desesperadamente con las trabas que le oponen los resabios del lenguaje indígena; lo que determina una deplorable confusión de ideas é impresiones en su tierno cerebro, que acabará por no permitirle discernir ni conservar ninguna noción apreciable de cuanto se le ha venido enseñando en todo el dia.

La simultaneidad entre el horario de la enseñanza gradual antigua, según el plan de estudios de 1878, subsistente en las clases superiores, que tiene que marchar paralelo con el del con-

céntrico, recien planteado en todos los cursos inferiores, suscita tambien un antagonismo insalvable entre los alumnos que tienen que permanecer estudiando sus lecciones de memoria en *corredores*, con los que tienen que pasar la mayor parte de las horas oficiales escuchando las conferencias exclusivamente orales de sus maestros, en *clases*.—Hecho que conforme á ilustrados criterios, despues de alterar el órden disciplinario del Establecimiento, está llamado á anular los esfuerzos pedagógicos y la acción sostenida y uniforme de los profesores de turno, en los cursos superiores.

Pero esto no determina un irremediable desahucio del sistema moderno, que apenas entra en el segundo año de la prueba práctica; y que es mucho que haya comenzado á marchar sin doblados inconvenientes.—Habrá manera, sin duda, de removerlos, conciliando lo que sea susceptible de hermanarse—lo que tenga una forma de cabal aplicación del sistema antiguo con el nuevo, mediante la escrutadora é inteligente pericia que caracteriza al actual Ministro de Instrucción Pública, fundándola en un plan armónico que arrancando de las escuelas primarias, haya de desenvolverse fructíferamente en las clases de Instrucción secundaria;—en la reducción ó disminución de las asignaturas de su respectivo programa inicial—en la buena y cómoda instalación de los locales para que el alumno resista su forzada y larga permanencia en ellas sin impaciencia y daño de su salud—y en la dotación del material de enseñanza objetiva que se usa en otras partes y que ya he enumerado, al ocuparme de la Escuela Fiscal.

No hay para qué encarecer la fundación de una clase de gimnástica dirigida por un profesor especial, como el que debe crearse en el Colegio «Sucre» en el entrante año, sugiriendo desde luego, como lo hago, se consignen las respectivas partidas de gasto que imponga, en el presupuesto del ramo. He de permitirme, sí, enunciar que la retribución que se asigne al profesorado, debe ser en todo caso, *asegurada* y generosa, si ha de exigirse que su personal, además de reunir las condiciones de la mayor idoneidad, se considere obligada á dedicar todo su tiempo al ejercicio de la enseñanza.

Tocando este punto, creo, como mi respetable predecesor, que ha llegado el caso de convocar á concurso á las cátedras de

la instrucción secundaria, á fin de abrir camino á todas las competencias del país que se preparan á ejercer por vocación y carrera, el noble magisterio de la enseñanza.

Clase 6ª. de Aiquile.

Esa clase libre, regentada por Don Aniceto Solares, tiene 12 alumnos. El Supremo Gobierno negó á aquel Profesor el derecho de establecer la clase 5ª. (como lo había pretendido al principio del año escolar) sin que de antemano se rodee del cuadro de profesores autorizados por este Consejo Universitario, para dictar las asignaturas que el plan integral concéntrico prescribe para ambos cursos.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Se halla fiada á la enseñanza libre y dividida en los 5 cursos establecidos por la ley.

El 1º. y 2º. curso se desempeñan, cada uno separadamente, por dos profesores, que lo son: del 1º. los Doctores Manuel E. Vergara y Faustino A. Quiroga, y del 2º. los Doctores Luis Salinas Vega y Maximiliano Rocha. El 3er. curso, lo dicta el Doctor Daniel Salamanca; el 4º. el Doctor Ismael Vásquez y el 5º. y último, el Doctor Zenón Salinas.

Todos ellos ejercen sus funciones mediante el respectivo exámen de competencia que los ha habilitado para desempeñarlas legalmente conforme á las disposiciones del caso. Es excusado decir que sus aptitudes siguen de cerca la dedicación continua con que se consagran á su digno ministerio, cumpliendo satisfactoriamente los programas que presentaron con oportunidad á la aprobación del Consejo, en cumplimiento de las Supremas disposiciones de 15 de Diciembre de 1881 y de 22 de Noviembre de 1894.

Las diversas clases mencionadas, han recibido normalmente sus lecciones con la única interrupción de los pasados dias destinados al sufragio político, en los que se suspendieron en la capital todas las tareas ordinarias. Por lo demás, la inasistencia de los alumnos á las aulas, que tanto los perjudica á ellos mismos, en el tiempo y en el aprendizaje que debieran recibir,

será penado con las sanciones de la ley, llegado el caso de computar las faltas.

Conforme al pensamiento de este Cancelariato, cada una de las clases de Derecho, podrá contar en breve con un local especial, pudiendo quizás conseguirse la simultaneidad de los respectivos horarios aceptados oficialmente para aquellas.

La promesa que se ha hecho de distribuir diplomas de honor á los sobresalientes, de las facultades, ha excitado una impresión provechosa en los estudiantes, habiendo sido tambien acogida tal iniciativa con entusiasmo por los Señores profesores.

Para llegar á conseguir la apetecible unidad en los reglamentos interiores á que los catedráticos de instrucción libre, sujetan á los alumnos y que deben someter á la aprobación del Consejo Universitario, conforme al artículo 10 del Estatuto de 15 de Enero de 1874 y artículo 6°. de la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881, he pasado los de los distintos profesores antes relatados, al estudio de una Comisión especial que dictaminará en breve sobre la manera de encarrilar dichos reglamentos á una norma fija.

El establecimiento de las Academias Universitarias, formadas por los catedráticos de las facultades, y que deben celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, presididas por el Canciller, sabe bien ese Ministerio, que despues de proveer de una manera fecunda á los medios de perfeccionamiento y puntualidad de la enseñanza superior, hará efectiva é inmediata la supervigilancia de que esta autoridad se halla encargada á nombre del Estado.

Un comisionado especial, vigila con regularidad laudable el buen régimen de las clases de Derecho y Medicina. Sus útiles informes son satisfactorios.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Circular de 22 de Noviembre de 1894, los alumnos de todas las clases de Derecho, han rendido tambien sus pruebas semestrales con resultado bastante plausible respecto de su sólida y conveniente instrucción.

Se han rodeado dichas pruebas de cierta solemnidad que establecerá muy buenos precedentes para la contracción empeñosa y perseverante, de los jóvenes universitarios, durante todo el año escolar.

El número de alumnos que cursan las 7 clases de Derecho, alcanza á 244 conforme á los libros de inscripciones que existen en Secretaría.

Facultad de Medicina.

No funcionan sinò dos clases de esa facultad, con 19 alumnos. Regenta el 1er. año, el Doctor José Eleuterio Mercado, y el Doctor Adolfo Stoecker el 3er; ambos desempeñan sus puestos por oposición.

Por lo mismo que esta vasta y complicada ciencia requiere mayor contracción que ninguna otra en los alumnos que ingresan en sus cursos, será cuidadoso y severo el cómputo de sus asistencias diarias, antes de la rendición de las pruebas á que se halla sometida esa laboriosa carrera, á la que acompañan de inmediato tan graves responsabilidades.

De pronto, creo indispensable el restablecimiento de la mencionada facultad en Cochabamba, pues, para favorecer el desarrollo de su gran población combatiendo las múltiples enfermedades que aquejan sus principales centros, se hace preciso plantear esos cursos, dotándolos de un profesorado bien retribuido y de todos los elementos auxiliares modernos que se pudieran allegar al país.

Esto sin renunciar á la iniciativa que mi ilustre predecesor hizo yá, ante el Ministerio que Ud. dignamente desempeña, para el envío por cuenta del Estado á Europa, Santiago ó Buenos Aires, de unos seis ó mas estudiantes escogidos que siguieran la carrera de la medicina y cirugía en aquellos institutos, para venir á colocar entre nosotros la ciencia, á la altura de sus actuales adelantos.

Una memoria especial, encaminada á colmar debidamente ese sensible vacío, será oportunamente elevada á ese Ministerio.

Facultad de Teología.

Se enseña en el Colegio Seminario y está dividida en dos cursos y uno preparatorio. Carece de internado y no se hermana, por tanto, su régimen interior, con el que correspondería á una educación verdaderamente clerical.

Su actual ilustrado cuadro de profesores, está compuesto del Canónigo Magistral Doctor Aniceto Alba Vallejo, Cura Doctor Daniel Quiroga Cáceres y del Presbítero Corsino Rojas.— El número de sus alumnos es de 68.

EXÁMENES.

Descentralización de fondos de Instrucción.

Pende ante esa Superioridad un proyecto de reforma que este Consejo Universitario le tiene sometido, aminorando el número de miembros de que deben constar los Tribunales examinadores y reduciendo proporcionalmente el voto por cifras que caracteriza los grados de la calificación.

Si se considera el inmenso número de exámenes, que durante el año escolar tienen que recibir los tribunales examinadores de esta Capital. (y que con fundamento se calculan en 2,600, sin incluir exámenes de grado) y la séria dificultad de reunir para cada uno de ellos, cinco miembros indispensables y sin renta alguna, como los que exige el artículo 5°. del Estatuto General de Instrucción Pública de 15 de Enero de 1874, jamás complementado en la práctica por lo dispuesto en el artículo 76 del mismo;—si se atiende á tales inconvenientes, repito, el proyecto de reforma iniciado para el Distrito Universitario de Cochabamba, parece hallarse justificado, mereciendo ser atendido por el Supremo Gobierno.

Espero condensar en memoriales separados, que acaso derivarán de los trabajos de la «Sociedad Protectora de Instrucción Pública», ciertas ideas concernientes á la descentralización de los fondos del ramo que se completan con algunas iniciativas de reforma, sugeridas por la experiencia.

TALLERES SALESIANOS.

Escuela Agrícola.

Constituyéndome en intérprete de las necesidades y aspiraciones más sentidas de la localidad en órden á la instrucción del pueblo, me permito insinuar al Supremo Gobierno, la realización de la promesa que tiene hecha por el digno intermedio de Ud. en su estimable comunicación de 10 de Marzo último, de proveer á la fundación de un Colegio Salesiano en esta Capital. mediante la traslación del número suficiente de RR. PP. de aquella benéfica órden turinense.

Esta institución y la de una Escuela Agrícola que responda á las más vivas exigencias de este suelo que ve cifrado todo

su porvenir en la riqueza agraria, darán materia á proyectos convenientemente preparados y que serán sometidos á su alto criterio por la «Sociedad Protectora de Instrucción Pública», que me cabe la inmerecida honra de presidir.

Conclusión.

Por el cuadro que acompaño á la presente memoria, se vendrá en conocimiento del número de alumnos distribuidos en los distintos grados de la enseñanza, en el Departamento de Cochabamba, arrojando el gran total de 12,752 estudiantes que se descompone así:

Escuelas de la ciudad	2,895
« « las provincias	8,800
Colegio Seminario	512
« Nacional.	214
« de Aiquile	12
Facultad de Derecho	244
« « Medicina	19
« « Teología	68
	12,752

Tócame expresar al Señor Ministro, para cerrar esta memoria, que la Universidad de Cochabamba, compuesta de un personal distinguido y animado de los sentimientos más verídicos por la difusión de las luces en el país, afronta con abnegación verdadera sus múltiples y recargadas labores, sea en la recepción de pruebas ordinarias y extraordinarias, coadyuvando á la supervigilancia que le incumbe sobre todos los planteles de la enseñanza, ó en la expedición de los graves asuntos de su despacho, con la debida sujeción á las órdenes superiores que recibe y sin separarse por motivo alguno de las leyes y estatutos que constituyen la norma de sus procedimientos.

Desde que entré en el ejercicio de mis honrosas funciones, me he impuesto la obligación de formar el archivo Universitario, compaginando y guardando todo lo que se recibe y dejando cópia de todo lo que se despacha; empeño en el que me veo satisfactoriamente secundado por el Secretario General Don Natalio Fernández V. y el Bedel de la Universidad.

Con este motivo, me es altamente honroso repetirme del Señor Ministro de Instrucción Pública, su muy respetuoso, obsecuente y seguro servidor.

Luis Felipe Guzmán.

257—*Universidad de Potosí*: **Informe de su Cancelario acerca de la marcha de la enseñanza en dicho Distrito.**

Cancelariato del Distrito Universitario de Potosí.—Julio 8 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Sucre.

Señor Ministro:

Honrado por el Supremo Gobierno con el puesto que desempeño, me apresuré á aceptarlo posponiendo mis conveniencias personales ante el deseo de ser útil á mi país en las tareas de la enseñanza, á las que, sinó con la competencia, ni con los méritos necesarios, concurro con los esfuerzos de una buena voluntad.

Al posesionarme del cargo, la opinión pública, unanimemente denunciaba el mal estado de la instrucción secundaria y facultativa de esta localidad. Comprendí la magnitud de mi responsabilidad y con la prudencia y mesura que demanda toda reforma, y luchando con los inconvenientes suscitados, he conseguido que, actualmente las prescripciones legales referentes á instrucción pública se hallen estrictamente observados.

Consejo Universitario.

Esta Corporación, puedo afirmar que, no existia á la época en que me posesioné del Cancelariato. Con un personal, no renovado legalmente, su funcionamiento normal desapareció y no se dejaba sentir su acción. Obtenidos los nombramientos de, Supremo Gobierno, que han recaido en personas de mérito distinguido, el Consejo Universitario se reinstaló con toda solemnidad el dia trece del mes próximo pasado y hoy funciona con regularidad, dejando sentir su benéfica influencia. Acompaño impreso el Reglamento formulado en 1894, al que se sujeta el Consejo en su régimen interior. Sería eficáz que el Supremo Gobierno preste su aprobación á dicho Reglamento.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

En esta Universidad existen las clases del 1°., 2°., 3°. y 5°. años de la Facultad de Derecho, y la del 6°. año de la Facultad de Medicina, con los profesores y alumnos que constan del cuadro N°. 1 que acompaño.

Me es sensible afirmar que, desde años atrás, han venido repitiéndose las trasgresiones de los preceptos legales que garantizan la realidad de la enseñanza, con grave detrimento de la disciplina y de la instrucción. La enseñanza libre, cautelada por la vijilancia que establecen las leyes, léjos de dar los resultados provechosos que de ella se esperan, declina en licencia, cuando aquellas leyes caen en desuso.

Así lo comprendí; y para desarraigar los abusos y obrar con toda corrección, esperé la integración total del Consejo Universitario, cuya labor primera se ha encaminado á hacer que se cumplan estrictamente las disposiciones gubernativas que reglan la enseñanza libre, especialmente las consignadas en la Circular Suprema de 22 de Noviembre de 1894. El documento N°. 2 que acompaño comprueba mi aserto.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio Nacional de Pichincha, único establecimiento de instrucción secundaria del departamento, tocaba yá los últimos límites de su relajación disciplinaria, y el Cuerpo de Profesores, con loable interés y viendo que era nugatoria toda enseñanza, sin una disciplina severa, se insinuó conmigo para que aceptara el cargo que desempeño. Con la cooperación eficáz de los Señores profesores, cuidé, preferentemente, de restablecer el principio de autoridad, casi perdido: de dar curso normal á los estudios y de aplicar el nuevo plan de estudios en las clases que están sometidas á él. El anexo N°. 3 consigna el horario y distribución de asignaturas de dichas clases. Al presente, me es grato afirmar que, salvo arreglos de detalle, obra del tiempo y de perseverancia, el Colegio marcha bien y su personal docente se halla dotado de competencia, de moralidad y de celo por la enseñanza.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

El cuadro N°. 4 manifestará al Señor Ministro el número

de escuelas con que cuenta esta ciudad, el número de sus alumnos y de su personal docente. Siendo sostenidas todas, menos una, por el Concejo Departamental, de él dependen en manera absoluta. En cumplimiento de la vijilancia que la ley encarga á los Cancelarios, he visitado las escuelas y he visto que su funcionamiento es satisfactorio y que los estudios se hacen con el sistema objetivo y de un modo gradual, reforma introducida por el Ayuntamiento muchos años ántes de que se diera la ley de 12 de Octubre del 92.

En cuanto á las provincias, no siéndome posible hacer las investigaciones precisas, ni tomar aún iniciativa alguna, á causa del breve tiempo que ejerzo el cargo y de las triples funciones que desempeño como Profesor, Rector del Colegio y Cancelario, no puedo dar un informe detallado y concienzudo.

Exámenes Semestrales.

Han terminado los del Colegio Nacional de Pichincha y paso á Ud., marcado con el N°. 5 la nómina de los alumnos que se han presentado á éllos, con indicación de los puntos obtenidos. El rigor con que se ha procedido al recibir las pruebas, con objeto de estimular á los estudiantes y la anormalidad de los estudios á principios de año, esplican el crecido número de aplazados que alcanza á 68. Prosiguen los de las facultades de derecho y medicina, cuyo resultado comunicaré á Ud. por siguiente correo.

Junta Protectora de Instrucción.

Oportunamente he comunicado á ese Ministerio los motivos que han impedido la definitiva organización de la Junta Protectora de Instrucción del Departamento; más, designados doce ciudadanos, de patriotismo, ilustración y celo por la enseñanza, para integrar dicha Junta, ella quedará organizada por completo en breves dias.

Biblioteca y material de enseñanza.

Reproduzco en este informe, pues de él hace parte, lo que tengo dicho á ese Ministerio en oficio de 29 de Abril último:

«Biblioteca.—No existe en esta ciudad mas que una «Biblioteca Popular», que se halla á cargo esclusivo de la Municipalidad. Consta ella de las pocas, pero valiosas obras de la antigua Biblioteca, existente en el Colegio Nacional de Pichin-

cha y de donativos particulares. Se ignora por qué razón, ó á qué título, se desposeyó al Colegio Pichincha de su biblioteca para fundar sobre esa base la Biblioteca popular en 1884.»

«Es evidente y urjentísima la necesidad de formar una biblioteca especial, en cada centro Universitario, destinada particularmente á las necesidades de la instrucción pública. Y pienso que así lo ha comprendido la última Legislatura cuando ha votado en el Presupuesto vigente las asignaciones para ese objeto. De desear sería que se mandara entregar en cada Distrito Universitario la asignación correspondiente, yá sea al respectivo Consejo Universitario ó á la Junta Protectora de Instrucción, para que con criterio propio adquieran las obras necesarias para una biblioteca universitaria, con cargo de cuenta documentada.»

«Material de enseñanza.—Adjunto hallará el Señor Ministro el Inventario del escaso y deficiente material de enseñanza con que cuenta el Colegio Nacional de Pichincha. Un ligero exámen de ese Inventario manifiesta que no es posible hacer estudios provechosos, especialmente de las ciencias naturales y matemáticas, estudios que deben ser esencialmente prácticos y experimentales. La necesidad de aumentar cada vez mas el material de que tratamos, se asentúa mas con la adopción del nuevo Plan de estudios. Ya el Consejo Universitario de este Distrito habia llamado la atención del Gobierno sobre este punto, y con loable empeño y estudio de lo más indispensable había formulado un catálogo ó pedido que fué elevado á ese Ministerio en 27 de Junio de 1894.»

«Textos adoptados.—No vacilo en llamar lastimoso el estado en que este Distrito se encuentra en materia de textos de enseñanza. No existe una sola Librería comercial, ni es fácil conocer ni adquirir los buenos textos que se hallan adoptados en las Repúblicas vecinas, en los Estados Unidos ó en Europa. Si por casualidad llega á manos de un profesor un buen texto cualquiera, viene en seguida la imposibilidad de que los alumnos lo adquieran: esto sucede en todas las asignaturas. Venciendo estas dificultades, hoy el Colegio Pichincha tiene aceptados los textos que se consignan en el adjunto cuadro. A este propósito, me parece que, para uniformar la enseñanza, para evitar los

inconvenientes enunciados y para obtener el acierto en la elección de los textos, debería el Gobierno organizar en la Capital de la República una Comisión selecta en su personal, para que, con estudio de las indicaciones que los Consejos Universitarios hicieran, fijase definitivamente los textos de enseñanza. Oportunamente el Gobierno haría la adquisición y proporcional distribución de dichos textos.»

Al terminar este informe, me permito hacer las indicaciones siguientes, que las creo urjentes, á fin de que la instrucción pública del Departamento progrese cada vez más:

1ª. Poniendo á un lado mi persona, creo indispensable, por decoro del Departamento y por el interés de la enseñanza, que se separen los cargos de Cancelario, Rector y Profesor: dotando al Cancelariato con personal y gastos suficientes:

2ª. Que se procure la unificación de textos y su pronta adquisición, á fin de que en el año siguiente no hayan inconvenientes.

Con sentimientos de respeto, me repito de Ud., Señor Ministro, muy atento seguro servidor.

Luis F. Manzano.

258—Universidad de Oruro: **Informe del Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.**

Cancelariato de la Universidad de Oruro.—Julio 10 de 1896.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Sucre.

Señor Ministro:

En homenaje á la ley, las prescripciones reglamentarias del caso y la Suprema Circular de 15 de Abril último, tengo la alta honra de presentar ante la consideración de esa Secretaría, el informe relativo al movimiento del ramo de Instrucción de este Distrito Universitario que corre á mi cargo, y lo hago en los términos siguientes:

Consejo Universitario.

Esta importante corporación se reinstaló conforme á dispo-

siciones vigentes y con la solemnidad respectiva el 1°. de Diciembre último con el personal del año pasado, debiendo verificarse posteriormente la designación de los nuevos Señores Consejeros para que presten sus servicios en el presente año.

En observancia del artículo 2°. del Supremo Decreto de 30 de Noviembre de 1892, el nuevo personal del Consejo Universitario principió á funcionar el 23 de Abril último, quedando constituido con los Señores Doctores Fortino Aguirre, Daniel Sanchez Bustamante vocales propietarios nombrados por el Supremo Gobierno, del Doctor Antonio Modesto Vásquez, como Delegado del H. Concejo Municipal, de los Señores Profesores Doctores Moisés Rodriguez y Manuel Ortiz Arancibia nombrados por este Cancelariato en representación del Colegio Nacional Bolívar, habiéndose reincorporado poco despues como miembro nato del Consejo, el Señor Rector del Colegio Nacional Bolivar Doctor José Rosendo Rodriguez.

A mérito del nombramiento expedido por el Supremo Gobierno en 8 de Enero, las funciones de Secretario General del Consejo fué encomendada al Señor Profesor Manuel Ortíz Arancibia.

Para los casos de ausencia ó impedimento de alguno de los miembros del Consejo Universitario, el Supremo Gobierno nombró como Vocales suplentes á los Señores Doctores Santiago Vacaflor y José Benito Caso: atentas las circunstancias excepcionales del país, me permitiría insinuar al Señor Ministro la necesidad de nombrar cuatro suplentes en lugar de dos como los actuales.

La alta é importante misión que desempeña el Consejo Universitario en un Distrito, es incontestable, puesto que á él están librados los eminentes servicios de la eficáz y correcta aplicación de las leyes de Instrucción, la vijilancia de la moralidad del porvenir del país cual es la juventud, la observancia estricta y sincera de la disciplina escolar de todos los establecimientos de instrucción: misión augusta que los Señores consejeros deben llenar, puesto que en sus manos se confía la esperanza de todo un país.

Muy plausible me habría sido, Señor Ministro, poner en conocimiento de Ud., del país en general, de que los Señores consejeros llenan sus deberes con la estrictéz mas esmerada en bien de la juventud estudiosa: por desgracia esto no sucede así, por las dificultades que hay en reunir el Consejo para sus sesiones

ordinarias y con más razón para las extraordinarias: lo que constituye un verdadero perjuicio para los jóvenes.

Esta falta no solo se nota en esta Universidad, en la que sus Consejeros son *ad honorem*, sinó tambien en las que estos miembros son rentados y tienen obligación forzosa de concurrir.

No cree sin embargo el Señor Ministro que la inasistência de los Señores Consejeros sea motivada por indolencia ó dejadez en favor de la juventud, lejos de mi semejante idea, pues las múltiples ocupaciones de cada uno de ellos, hace que sea sencible este hecho, á esto se agrega la falta de un local propio, cómodo y adecuado, como más adelante me ocuparé al respecto.

Las diferentes comisiones del Consejo Universitario, cumplen con interés y patriotismo sus deberes en la esfera de sus atribuciones peculiares.

Tribunal Médico.

Habiéndose dado una interpretación no muy clara al artículo 2°. de la ley de 4 de Diciembre de 1893, —que prescribe la renovación anual del Tribunal desde el año 1897, esta corporación se reunió y formó otro personal, impelidos no solo por una apreciación confusa de dicha ley, sinó mucho más, porque los Señores que constituian dicho Tribunal, se habian ausentado ó abandonado el puesto tanto los propietarios como los suplentes.

Durante algun tiempo dejó de funcionar el Tribunal por la causa anteriormente expresada y hoy merced á las insinuaciones de este Cancelariato en observancia de la Suprema Resolución de 1°. de Marzo del presente año, desde Junio último funciona con el siguiente personal: Doctores Zenón Dalence Presidente, Adolfo Mier Vocal, Moisés Pereira de C. Secretario, habiendo sido elejidos vocales suplentes los Señores Doctores Julio L. Zamorano y Juan de Dios Prudencio.

Merced á la actividad del Señor Presidente del Tribunal Médico, esta corporación ha dejado sentir su benéfica influencia en la sociedad de Oruro, por el laudable propósito que tiene en la supervijilancia y cumplimiento de todas las leyes que son referentes á la salubridad pública, de la que se preocupa de mejorar haciendo apropiaciones adecuadas en el Hospital.

Es de esperar, Señor Ministro, que el Tribunal Médico corresponderá dignamente á los fines de su creación, pues, la la-

boriosidad de su Presidente hacen presumir que en el informe instrativo que pasa á ese Ministerio se consigna á la indicación de reformas trascendentales: de la mayor utilidad y beneficencia para el país.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

Este Cancelariato no ha omitido medida alguna que tienda á prestar las mayores facilidades legales para que la Facultad de Derecho quede instalada en este Distrito.

El Señor Doctor Daniel S. Bustamante en 25 de Febrero obtuvo del Supremo Gobierno gracia especial para fundar el 1er. año de la Facultad de Derecho: el infrascrito, con la mayor decisión apoyó esta gracia y prestó todos los medios necesarios para el establecimiento de dicha clase, teniendo en consideración de que este Señor habia desempeñado dicha cátedra en la Universidad de La Paz anteriormente. Iniciada la organización de esta clase, el Señor Bustamante tocó con el inconveniente de que la mayor parte de los alumnos aspirantes á dicha clase, habian marchado á Cochabamba y La Paz, temerosos de que el término de las inscripciones les venciera y quedasen como el año pasado perjudicados en sus estudios.

Esta circunstancia casual ha hecho, Señor Ministro, que hoy no exista esta clase en este Distrito, motivo independiente de los deseos del Cancelariato y ageno á los propósitos del Señor Bustamante. Fueron inscritos para este curso mas de diez alumnos pero por los temores anteriormente enunciados, solo se presentaron cuatro ó cinco llegado el momento de la instalación. Esta ha sido pues la razón por que se clausuró el curso con gran sentimiento del vecindario de Oruro que vió con entusiasmo la primera base de una facultad de Derecho en la naciente Universidad de San Agustin de Oruro.

Me es excusado decir al Señor Ministro que no llegó el caso de recibir la prueba de competencia que debia exhibir el aspirante Doctor Bustamante, con grande perjuicio para el Consejo Docente de esta Universidad, que esperaba un acto de estímulo y de honor en el exámen del nuevo profesor quien debia compartir en las árduas labores de la enseñanza de la juventud. Animado como siempre por el bienestar de la juventud de mi

país y palpando cada dia más y más la necesidad de que se funde la Universidad de Derecho á fin de dar una prueba evidente de la protección del Supremo Gobierno y especialmente de los esfuerzos laudables del Ministerio de su cargo, que por todos medios tiende y en todas esferas al engrandecimiento de la instrucción, vuelvo á repetir, Señor Ministro, lo que yá expuse en mi anterior informe, que para dar vida propia á la juventud de Oruro, que es una esperanza del país como lo es toda juventud, es indispensable solicitar de las próximas Cámaras legislativas la creación de la Facultad de Derecho oficialmente, consignando en el Presupuesto General una partida especial para un Profesor del primer año de Derecho, cuyo haber puede ser poco más ó menos de 1.200 Bs. anuales: esta erogación hecha por el Fisco, no me cabe duda sería cubierta por la misma juventud en parte, por que con los actuales aspirantes al Bachillerato y los rezagados que quedan de años anteriores, se puede contar con un número de 20 alumnos, los mismos que gustosos pagarian una pensión de 50 Bs. anuales, de donde resultaría un déficit de 200 Bs. que para un Gobierno filantrópico y amante del porvenir de su Nación, es insignificante ni digno de hacer mención de tal erogación: todas estas consideraciones, Señor Ministro, deseo poner en su ánimo especialmente progresista para implantar en Oruro el mayor de los bienes que deje recuerdo imperecedero de su Gobierno.

Colegio Nacional Bolívar.

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 3°. del Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895, el Colegio Nacional Bolívar, que por entónces corria bajo mi dirección, inauguró los cursos del presente año escolar el dia 15 de Diciembre próximo pasado, con la solemnidad necesaria, habiendo concurrido á dicho acto oficial la primera Autoridad Política de este Departamento.

Desde esa fecha hasta el presente, ha funcionado con regularidad; habiendo tomado posesión de sus cargos los Señores Profesores Moisés Rodriguez y Aniceto Blanco en 3 de Enero último, y el Señor Juan de la C. Delgado, Profesor de Letras de las clases 3°. y 4ª., en 20 de Febrero.

Con el personal que compone el Consejo Docente del Colegio Bolívar, y cuya nómina tengo el agrado de acompañar al

presente informe, corrió á mi cargo la dirección científica y disciplinaria hasta el 27 de Marzo, fecha en la que fué posesionado el Señor José Rosendo Rodriguez del cargo de Rector en virtud del título expedido por el Supremo Gobierno.

Desde entónces, hasta el dia de hoy, la marcha normal del establecimiento, ha seguido su curso, notándose siempre la falta que hay con la supresión de la palmeta, pues está visto que cuando la juventud no tiene hábito contraido por el estudio y no teme una reprensión real, no puede tener el ahinco necesario para cumplir con sus obligaciones: en esta virtud, Señor Ministro, y de acuerdo con el modo de pensar de las demás Universidades de la República, encuentro indispensable y urjente el uso de la palmeta en los planteles de instrucción, no para abusar con dicho castigo, sinó para emplearlo en caso necesario y hacerlo con la moderación, tino y buen modo del caso.

El Rector, así como los demás profesores cumplen con sus deberes en la enseñanza que se les ha confiado: el resultado obtenido por el Consejo Docente en el cumplimiento del deber, ha sido satisfactorio en los exámenes semestrales de Junio último, donde tanto los alumnos como los profesores han dado pruebas de haberse dedicado al estudio, y correspondido de esa manera, á las aspiraciones generales del país.

Me es sensible tener que manifestar al Señor Ministro, que la enseñanza de las clases inferiores conforme al sistema gradual concéntrico, no ha dado los resultados que se propuso el Legislador; me refiero especialmente al curso del primer año (antígua 6ª. clase), donde los alumnos no han aprovechado lo bastante, por la sencilla razón de que los niños que ingresan á dicho curso vienen sin la preparación suficiente, la cual debian adquirirla en la instrucción primaria. Esto se explica, Señor Ministro, por la falta absoluta de escuelas que estén regentadas por profesores competentes y de ilustración para dirijir á la niñez, la cual, mas que cualquier otra edad del hombre, necesita ser bien dirijida á fin de formarse para el porvenir ciudadanos útiles á la sociedad. La única «Escuela Central» que existe en esta ciudad, sostenida por el H. Ayuntamiento, no corresponde á los esfuerzos del pueblo que contribuye, por cuanto los niños que allí se educan, no adquieren ni las nociones mas indispensables de cultura ni de instrucción elemental

Conocida como está la bondad del sistema de enseñanza gradual-concéntrico, mediante la experiencia y los resultados prácticos de otros países mas adelantados que el nuestro, no dudo que el Supremo Gobierno, una vez que se halla implantado el nuevo sistema, le dé eficáz impulso en su desarrollo, prestándole la preferente atención que merece.

Se hallan cursando actualmente en las seis clases del Colegio 98 alumnos, dirijidos por 8 profesores, incluyendo al de idiomas y al profesor extraordinario creado por la ultima Legislatura para el desarrollo del sistema concéntrico. Las clases del 1°. y 2°. año, están regentados por la mayor parte de los indicados profesores conforme á una distribución especial aprobada por el Consejo Universitario.

Me es excusado expresar á Ud. Señor Ministro, que la enseñanza que se dá en el Colegio Nacional, toda ella está basada en la mas sana moral y conforme á los principios de nuestra Religión.

Edificio.

Mientras mi ausencia temporal, se obtuvo, en el mes de Octubre del año pasado, el pago por el Tesoro Departamental de la cantidad de 2.000 Bs. aplicables á la reparación, conservación y aseo del edificio del Colegio Bolívar. En esta virtud, se ha conseguido la reparación mas indispensable y el aseo necesario á la educación de la juventud, salvándose de este modo que el local del Colegio continúe arruinándose mas cada dia.

Sin embargo es de urjente necesidad el ensanche de uno de los salones de clases, á fin de procurar un local cómodo y adecuado para el estudio de las lecciones de los alumnos en clase general, suprimiéndose de este modo el estudio en corredores, donde la experiencia ha demostrado que no se aprovecha de las horas destinadas con perjuicio de la disciplina escolar del establecimiento. Creo que consignándose una partida especial en el Presupuesto del año entrante de otros 2.000 Bs. se completaría la obra de reparación.

Desde que se obtuvo la traslación de la Córte Superior de este Distrito á su local propio del Palacio de Justicia, funciona el Cancelario y el Consejo Universitario en el salón de exámenes del Colegio Bolívar, con la única irregularidad, lamentable por cierto, de hallarse el pavimento sin alfombrado, el salón

sin mueble alguno por que los Señores de la Córte han llevádose arbitrariamente cuanto habia en el salón, y por más esfuerzos que se ha hecho no ha sido posible conseguir que los enseres trasladados por la Córte sean devueltos al Colegio. A este respecto me insinúo con el Señor Ministro para que se sirva autorizar á este Cancelariato á fin de que se compela á la Córte esta devolución ó dotar del moviliario indispensable al salón de sesiones del Consejo, debiendo imputarse su egreso al capítulo 1°., párrafo 3°., item 4°. de la sección respectiva del Presupuesto Nacional vigente, por cuanto es muy doloroso y causa mala impresión ver lo desmantelado que se halla el local de sesiones del alto Cuerpo Director de la Instrucción Pública, tanto más que és el local donde se reciben los exámenes generales, de grados Universitarios de la Facultad de Derecho: todo acto literario que tienda al engrandecimiento de la Instrucción Pública.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Este ramo se halla completamente librado á los esfuerzos del H. Concejo Municipal, quien en uso de su autonomía propia tiende á independizarse de la supervijilancia que corresponde á los Cancelariatos. Es sensible, Señor Ministro, que solo en este momento y á reiteradas instancias mias he recibido recien el informe que solicité sobre este ramo, motivo por el que me concreto á pasar orijinales los cuadros é informes que he recibido.

Todos los departamentos de Bolivia son favorecidos con escuelas fiscales que existen al frente de las municipales, me insinuaría eficazmente con el Señor Ministro para que esta creación se haga con la seguridad de que daria los mejores resultados.

Las escuelas municipales hoy se hallan mal dirijidas, pues no se ha buscado la competencia de los preceptores sinó el favoritismo político de donde se justifica su malestar.

Una escuela fiscal con personal competente seria el modelo de la instrucción y se prepararía especialmente bajo el régimen de la enseñanza gradual concéntrica.

Sociedad Protectora de Instrucción.

Conforme al objeto de su creación y en virtud de la Supre-

ma Circular de 1º. de Febrero del presente año invitó este Cancelariato á todos los HH. Representantes residentes en esta ciudad á fin de constituir é instalar la Sociedad Protectora de Instrucción de este Departamento. Su Mesa Directiva se halla organizada del H. Senador Doctor Antonio Modesto Vásquez, Presidente, del Doctor Fortino Aguirre, Secretario; siendo vocales natos los demás HH. Representantes, con más el Prefecto y Cancelario de este Distrito.

La instalación de esta Sociedad tuvo lugar el 11 de Abril último, con las formalidades de estilo.

Siendo la expresada Sociedad Protectora, independiente del Consejo Universitario, creo que el ilustrado Señor Presidente de dicha Corporación será quien eleve al Señor Ministro informe correspondiente á las labores realizadas en el primer semestre del año actual.

Conclusión.

Al terminar este informe deficiente quizá por las muchas reformas que requiere el importante ramo de instrucción, séame permitido, Señor Ministro, hacer constar una vez más la necesidad urjente de concluir la reparación del Colegio Bolívar, dotar su salón de los muebles indispensables, crear en el Departamento escuelas primarias fiscales al frente de las municipales, para que se eduque la niñez con más esmero que ántes, creo se habrá hecho el mejor bien.

Con este motivo reitero al Señor Ministro, mis consideraciones de particular aprecio.

Dios guarde á Ud.—Sr. M.

Francisco H. Mier.

259.—*Universidad de Tarija*: **Informe de su Cancelario acerca de la marcha de la enseñanza en dicho Distrito.**

CANCELARIATO Y SUPERINTENDENCIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE TARIJA.

Señor Ministro:

Es en cumplimiento de la ley que hoy tengo el honor de elevar ante Ud. Señor Ministro, el informe que ponga de manifiesto la marcha y desarrollo del ramo de Instrucción Pública en

este Distrito Universitario, en el que tuvo á bien el Supremo Gobierno honrarme encomendándome su dirección con el título de Cancelario.

Consejo Universitario.

Toda institución y muy particularmente la que tiene por objeto establecer, normalizar y fomentar el mayor desarrollo y progreso de la instrucción en todos sus grados, tiene indispensablemente que poseer en su seno un elemento que, á mas de ser su regulador le sirva á la vez de Tribunal que aplique la ley, sea castigando, sea estimulando con premios, y en todos casos resguardando la moralidad, disciplina y el cumplimiento del deber.

Es en mérito de esto que tanto el Supremo Gobierno, como los gerentes de instrucción, se preocupan de la formación de los respectivos Consejos Universitarios componiéndolos del personal mas idóneo por su competencia y acreditado interés en la educación científica de la juventud que es la que constituye carrera ó profesión, y de las demás clases sociales, que comprendiendo la importancia de la instrucción, aspiran á ella y la solicitan.

En la Secretaría del Consejo existe la «Biblioteca General Celedonio Avila» formada esclusivamente á los esfuerzos del Doctor Heriberto Trigo, sin contingente alguno de parte de la acción oficial hasta el presente en que ha podido emplear la suma de Bs. 500 subvención por los años 1894 y 1895, para atender á la compra de obras necesarias á dicha Biblioteca que hasta hoy no contiene sinó un reducido número de libros y folletos, como se persuadirá el Señor Ministro por el inventario que adjunto á este informe.

INSTRUCCIÓN FACULTATIVA.

La Facultad de Derecho creada en Institutos de libre enseñanza desde el año 1896, está cada dia mas bien cimentada y me cabe la satisfacción de expresar al Señor Ministro que los profesores de ella, llenan sus compromisos y obligaciones con los padres de familia y con la juventud que tambien los estimula con su contracción, moralidad y respeto, resultando de esto notable adelantamiento en los alumnos.

Existen en este año escolar en el «Instituto de Derecho y Ciencias Políticas,» solo los años 1°., 2°., 4°., y 5°. El 3er. año no ha tenido alumnos por haberse ausentado la mayor parte de los que rindieron exámen del 2°. año.

Los Profesores que enseñan en el Instituto de Derecho y Ciencias Políticas son:

Doctor Manuel O. Jofré (hijo) 4°. año.
« Hermojenes Avilés 5°. «
« Bernardo Raña Trigo 1°. «
« Epifanio Echenique 2°. «

Los alumnos que cursan las clases en los expresados 4 años son 35.

Han obtenido para ingresar y continuar sus estudios profesionales en el presente año escolar los grados de:

Bachiller en Letras 10 jóvenes.
« « Derecho 12 «
Licenciados « « ? «

Son 9 los jóvenes que, terminados sus estudios y llenados satisfactoriamente los requisitos legales, se han recibido de abogados á principios del año corriente.

En cumplimiento de prescripciones legales, se ha procurado reunir las clases de Derecho en el único establecimiento de Instrucción que existe en esta Capital, el Colegio de San Luis, y se ha encontrado con el invencible inconveniente de falta de tiempo en las distribuciones alternadas entre los colegiales y universitarios, á mas de que era indispensable la reunión de unos y otros, al retirarse los primeros y al concurrir los segundos: siendo esta circunstancia siempre ocasión de desórdenes. Han seguido en consecuencia los profesores universitarios dando lecciones en sus domicilios, mañana y tarde conforme requiere la ley.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Esta solo existe y se fomenta en el Colegio de San Luis de esta Capital, en que dan lecciones y atienden la disciplina de él, siete profesores, siendo el uno de ellos Rector y otro Profesor extraordinario especial para la dirección de los años 6°. y 5°. sujetos yá al sistema gradual concéntrico.

Si la competencia y contracción de los Profesores son dignar de aplaudirse, ellas escollan en la absoluta falta de textos uniformes que no se obtienen para las clases sujetas aún al anterior sistema de enseñanza y mucho menos para el nuevo implantado yá en las clases de los años 1°. y 2°. en las que cada Profesor tiene que formar á su turno, y según el ramo que le

corresponde, opúsculos que llenen de la mejor manera posible la falta de aquellos, que deben obtenerse yá formando unidad y encadenamiento en su distribución relacionada con los años á que está sujeto el nuevo sistema gradual concéntrico de enseñanza.

Ojalá el Señor Ministro que tanto se ha preocupado de mejorar la instrucción, en todas sus escalas, hiciera cualquier esfuerzo á fin de estirpar el mal que de algunos años á esta parte se deja sentir en los establecimientos de instrucción, muy particularmente en los de instrucción primaria y secundaria.

En los años anteriores 1894 y 1895, se ha principiado el trabajo de reconstrucción del principal salón del Colegio de San Luis, mediante la subvención anual de Bs. 2,000. Este trabajo se ha suspendido en el presente año por la cancelación de la indicada partida, y es sensible decirlo, precisamente cuando era mas urjente su continuación desde que era necesario asegurar los arcos que se han iniciado y cuyo objeto es evitar el empleo de maderas de dimenciones que es muy difícil conseguir, y que solo se obtienen á precios sumamente subidos desde que su estractación presenta graves dificultades. Me insinúo con el Señor Ministro haga consignar en el presupuesto que regirá en la gestión siguiente, la partida subvencional de los Bs. 2,000 á fin de que el trabajo esmerado que se ha hecho en el indicado salón, no se pierda y para que, aún cuando sea en el trascurso de tres años mas, termine obra tan importante y útil.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

El movimiento y desarrollo de esta se desenvuelve en todo el Departamento con regularidad, y debido mas á los esfuerzos y deseos particulares por la Instrucción, desde que la remuneración que se dá á un maestro de escuela es tan exígua en proporción á su trabajo que, las mas veces no se ocupa en tan delicado puesto al que es apto y competente, sinó al que se conforma con el sueldo. La condición del último soldado de un cuerpo ó de un cuartel, es mucho mejor que la de un maestro de escuela, pues á aquel se le viste, se le alimenta y se le provee el bolsillo con sus chancelos, mientras que el pobre maestro de escuela está sujeto á mendigar su subsistencia, por que ni aún tiene el alivio de ser pagado puntualmente, á mas de sus habe-

res insuficientes para indemnizarles el tiempo que ocupan enseñando en sus escuelas, y para atender á sus necesidades de vida.

El modo de subsanar este inconveniente no puede ser otro que remunerar debidamente á los maestros de escuela. Estos constituyen el elemento primordial de progreso en todo el mundo y en todas partes en que se conoce su importancia los atienden preferentemente, para que así se contraigan esclusivamente á su enseñanza y no se vean obligados á distraerse de ella por falta de elementos de subsistencia. El maestro de escuela es en una sociedad lo que una madre de familia en el hogar. Es pues preciso atenderlo debidamente.

El cuadro adjunto demuestra con exactitud el número de escuelas, de maestros y de alumnos que concurren á ellas, notándose la circunstancia de ser mayor el número de escuelas particulares que las municipales, lo que comprueba el deseo de los padres en todas las escalas sociales, de instruir á la familia.

Terminaré Señor Ministro, este breve informe adjuntando á él—

El cuadro del personal docente de Profesores del Colegio de San Luis y el id de textos adoptados en él;

El inventario del material científico recibido en 10 de Julio de 1890;

El id del Material científico que se precisa con mas urjencia en el Colegio.

Tarija, Junio 10 de 1896.

Rosendo Estensoro.

260—Universidad de Santa Cruz: **informe de su Cancelario acerca de la marcha de la enseñanza en dicho Distrito.**

Cancelariato de la Universidad del Distrito de Santa Cruz.—Junio 9 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Me es grato someter á la consideración del Supremo Gobierno, por el digno órgano del Señor Ministro de Instrucción Pública, el informe del año escolar que ha fenecido, comprendiendo

en él parte del presente con los datos estadísticos respectivos.

I.

Por ser la instrucción popular el primer grado de la enseñanza pública debería ocuparme de ella no solo preferentemente, sinó con la extensión que pide su importancia; empero, estando librada al exclusivo celo del Ayuntamiento la dirección de las escuelas sin dependencia alguna del Consejo Universitario, he de limitarme á una información sucinta si bien ajustada á la verdad.

Es sobrado sensible que en esta capital no existan otras escuelas que las municipales (excepción hecha de la del Seminario) para que el cuerpo docente pudiera llevar su intervención, armonizando los primeros grados elementales en su desenvolvimiento con la instrucción media: pues con seguridad puede afirmarse que la instrucción primaria en este Distrito se halla muy léjos de poseer las condiciones de una enseñanza completa, contribuyendo su deplorable estado á complicar desventajosamente las labores del profesorado en el primer año de la secundaria. No poseyendo los escolares el pequeño caudal de conocimientos indispensables para los nuevos y más árduos estudios, el profesor se fatiga sin mayor provecho, y el alumno pierde el ánimo por la dificultad de comprender. Este tan grave defecto, parece ser el resultado del inadecuado sistema empleado en la enseñanza y del escaso tiempo que se dedica á las yá reducidas asignaturas.

Cualquiera que sea la causa, la necesidad de una reforma se deja imperiosamente sentir. Y como ella no puede ser acometida por otra institución que la municipal, este obstáculo tendrá que subsistir mientras la dirección técnica de las escuelas no pertenezcan á los Consejos Universitarios.

Pudiera entre tanto obviarse en algo dicho inconveniente, con la creación de escuelas fiscales que sirvan de norma á las demás; pero para ello es necesario dotar convenientemente á los preceptores, á fin de compensar el trabajo de las competencias que pudieran utilizarse.

Dados estos antecedentes nada favorables á la implantación del sistema concéntrico en la enseñanza media; este tendrá que fracazar toda vez que se aplique en el Colegio oficial ó en

algún establecimiento de empresa libre que pueda funcionar en los años venideros.

Para allanar en parte este obstáculo, el Colegio Seminario sostiene una escuela bien organizada y dividida en tres grados distintos; los alumnos no pueden en ella pasar de un grado á otro, sin haber cursado completamente las materias respectivas, lo cual comprueban con el exámen correspondiente; los del tercer grado se hallan bien preparados para ingresar á la instrucción secundaria, una vez que han sido aprobados en el exámen que rinden.

El número de alumnos examinados en el año que ha pasado é inscritos en el presente en la referida escuela, consta de los cuadros adjuntos.

No se pasan datos de las escuelas municipales, ni de algunas fiscales que funcionan en las provincias, por que hasta la fecha no han sido obtenidos; los rejentes de estas últimas, no mantienen relaciones oficiales con el Cancelario como debieran hacerlo.

II.

Relativamente á la instrucción media, poco tengo que informar, por no haber enseñanza oficial en esta ciudad.

En el pasado año, funcionaron: el Colegio Seminario y el Liceo en esta ciudad, el Colegio oficial «6 de Agosto» en Trinidad y un Liceo de la 5ª. clase en Portachuelo.

El Colegio Seminario es el establecimiento mejor organizado que hay y el único que cuenta con elementos de vida y estabilidad. Tiene local propio, aunque no con las comodidades deseables, pero al menos con las habitaciones necesarias para alojar todas sus clases. Actualmente se está construyendo un espacioso salón interior para el estudio, y su terminación, que no pasará de este año, dará mayor comodidad al establecimiento. Cuenta con una biblioteca puesta á disposición de los profesores y alumnos que quieran consultarla, y con los útiles científicos mas indispensables para la enseñanza práctica de algunos ramos: entre ellos pueden enumerarse: 14 mapas de Historia Natural, 45 de Física y 67 máquinas ó aparatos de la misma ciencia, un pequeño laboratorio de Química, 29 mapas de Geografía y varias esferas celestes y terrestres de diversos sistemas, algunos mapas de Geometría y Trigonometría, 41 cuerpos poliédricos de madera y otros útiles de menos importancia.

Su profesorado competente y decidido, sufre una amovilidad continua, debida quizá en mucho á que cualquier otro servicio público goza de mejor remuneración. Este cambio de profesores, que tan grave mal produce á la enseñanza, es inevitable, mientras la asignación que el Presupuesto nacional reconoce á favor del Colegio, sea la misma que la actualmente consignada.

El número de alumnos examinados el pasado año, y el de inscritos en el presente, se registra en los cuadros que adjunto.

El «Colegio de Ciencias» de esta capital, funcionó en el año escolar fenecido con las clases primera, segunda, sexta y quinta solamente. El patriotismo y decisión por la enseñanza, han sido los únicos móviles que han podido sostener este establecimiento, por sobre todo inconveniente y durante muchos años. Sin embargo, en el presente, obstáculos invensibles han determinado su clausura.

El primer año ó sexta clase de dicho establecimiento, se sujetó al plan de asignaturas del sistema concéntrico, y los exámenes nada satisfactorios que se han recibido, han manifestado la inconveniencia del plan. Quizá con profesores versados en el nuevo sistema y con los textos y útiles necesarios, pudiera producir buenos efectos.

No existiendo, pues, hoy en esta ciudad, mas Colegio que el Seminario, que no puede abastecer á la numerosa juventud educanda, el restablecimiento del Colegio oficial se presenta con el carácter de necesidad imperiosa é inaplazable. Ya en otras ocasiones he representado esta misma necesidad al Señor Ministro, pero las circunstancias no eran tan difíciles como hoy, pues siquiera existía un Liceo de empresa particular que podia compartir sus trabajos con el Colegio Seminario; clausurado este Liceo en la actualidad, no puede concebirse que una importante capital de departamento, asiento á la vez de un Consejo Universitario, no tenga siquiera un Colegio sostenido por el Estado. Trinidad del Beni, centro apartado, de poca población y perteneciente á este Distrito Universitario, posee un Colegio oficial y hasta comienza á contar con Facultad oficial de Derecho. Sobre este punto, llamo sériamente la atención del Señor Ministro del ramo, á fin de que se gestione al restablecimiento del Colegio oficial, ya que el edificio en que ántes funcionaba, hoy se halla re-

facionado en una parte, en la que desde luego pueden instalarse las clases; necesario es además que en el presupuesto de la gestión venidera, se consigne una partida suficiente para continuar la reconstrucción del mencionado edificio.

En el pasado año escolar, Portachuelo ha tenido un Liceo de la quinta clase instalado con once alumnos, de los cuales seis han rendido su exámen el dia 28 de Octubre; en el presente año dicho Liceo se ha clausurado.

El Colegio oficial de Trinidad abrió el curso del año 95 con 42 alumnos distribuidos en las seis clases de que constaba, pero al fin del año se clausuró la cuarta clase por falta de alumnos; de los 42 inscritos, rindieron exámen en los dias 24 y 25 de Octubre, quince alumnos solamente; mas, como estos exámenes fueron recibidos con plena trasgresión de las leyes vigentes, el Consejo Universitario los anuló en 11 de Diciembre, ordenando á la vez la nueva recepción de ellos; en efecto, el 15 de Enero del presente año se dió cumplimiento á esta resolución, habiéndose recibido las pruebas escolares de doce alumnos, quedando sin exhibirse las de tres por razón de ausencia. En el curso del año, el Consejo de profesores de aquel Colegio ha aplicado la pena de expulsión general á los tres alumnos, por haber cometido faltas graves que afectaban hondamente la disciplina del establecimiento.

En mi informe del año pasado, comuniqué al Señor Ministro que á virtud de la autorización Suprema que se me confirió en 31 de Enero de 1895, determiné suspender la vigencia del Supremo Decreto de 12 del mismo mes y año, á fin de no entorpecer la enseñanza que, bajo el antiguo plan de estudios, se habia empezado á dar; este acto mereció la aprobación suprema dada en 12 de Marzo. En el pre-ente año, el Rector del Colegio de Trinidad me comunica, que en la sesta clase ó primer año tiene plena vigencia el sistema concéntrico de enseñanza, dejándose notar en el nuevo plan la falta de útiles científicos que faciliten el aprendizaje de los alumnos. Convendría, por lo tanto, fijar en el presupuesto una suma que pueda satisfacer esta imperiosa necesidad

Para el presente año el Supremo Gobierno expidió título de profesor del primer año de Derecho, en favor del Doctor Mariano Durán Canelas, quien no pudo marchar oportunamente á Trinidad y se encuentra actualmente en las postrimerías de su vida.

Atento el número de alumnos que cursan en las clases superiores del Colegio de Trinidad, parece que será insostenible la enseñanza oficial de Derecho. El año 94 la primera clase no tuvo alumnos; el 95 solamente uno ha rendido exámen y el presente año rendirá otro si no se retira del Establecimiento. Con un alumno no debe abrirse ningún curso de facultad oficial, no solamente por ser muy onerosa la enseñanza para el estado, sinó porque el profesor y la existencia de la clase, queda á merced del alumno.

III.

La Facultad de Derecho de empresa libre en esta capital, funciona con los cinco cursos de que consta, bajo la dirección de un hábil profesorado.

Los alumnos juristas, así como los de instrucción secundaria, han concurrido á sus clases desde el dia de la clausura de las inscripciones. Bajo este punto de vista, puedo asegurar al Señor Ministro, que la disciplina escolar se encuentra restablecida con todo su vigor, pues bien saben los alumnos que fuera del tiempo prescrito no serán admitidos en las inscripciones, con cuyo motivo, concurren á las clases desde el principio del año escolar.

Los exámenes semestrales que deben rendir en cumplimiento de disposiciones supremas vigentes, se han recibido en el tiempo correspondiente, con prolija escrupulosidad. Tal prescripción legal, es una medida muy acertada, que mucho contribuye á estimular al estudio á la juventud educanda.

Mucho es de desear, para que se normalice la enseñanza facultativa de Derecho, que se la establezca con carácter oficial, ó al menos que se subvencione á la de empresa particular, para que las clases funcionen en un solo local con distribuciones regulares y determinadas, sin cuyas condiciones el mas ardiente celo escolla en dificultades invencibles.

La Facultad de Teología anexa al Colegio Seminario, está bajo la autoridad y dirección del Diocesano; la de Medicina no tiene alumnos.

IV.

El Colegio de Santa Ana sujeto á la dirección de las Hermanas de la Caridad, afianza cada dia más su crédito, merced á la competencia indisputable y esquisita sagacidad de las Be-

neméritas Hermanas y al manifiesto aprovechamiento de las niñas educandas.

Los exámenes del año pasado, han sido brillantes; las labores de mano, verdaderas obras de arte, que se han exhibido, han llamado la atención del Tribunal examinador y del numeroso público que concurre al acto de los exámenes; con justicia puede decirse que este plantel de educación está llamado á regenerar el país y ensanchar los horizontes de su porvenir.

El Colegio funciona en casa propia, aunque deficiente para el rápido desarrollo del Establecimiento y la regular comodidad de las Religiosas que lo dirigen, pues que al edificarlo se le destinó únicamente para hogar de familia y sus reducidas necesidades. Es pues urgente é indispensable reconstruir bajo un plano adecuado las habitaciones y aulas, utilizando la parte que con solo reparaciones ofrece por su solidez duración considerable; sin estas condiciones, no podría servir sinó en escala muy inferior á la que han tenido la suerte de impulsar las dignas Hermanas Hijas de Santa Ana y los intereses mismos ya bien entendidos del país. La subvención de la Caja Nacional, mediante una escrupulosa economía, atiende á este indispensable servicio y es de estricta justicia mantenerla.

V.

La Biblioteca Pública que debiera ser la fuente de ilustración para la juventud ávida de saber, no merece el nombre que lleva, por el reducido número de obras de que consta, siendo las mas de ellas de poca utilidad y casi todas deterioradas por el uso ó por el tiempo. Ya que el Presupuesto Nacional consigna una partida para el mejoramiento de las bibliotecas, el Supremo Gobierno debe dar á la de esta ciudad la preferencia que merece, atenta la escasez de ella. Para mas detalles, me refiero al oficio que con fecha 13, le tengo dirijido sobre este mismo punto.

VI.

Como oportunamente comuniqué al Supremo Gobierno, la Junta Protectora de Instrucción se instaló en esta capital con todo el personal de los HH. Representantes del Oriente, habiendo recaido en mí la Presidencia; en virtud de la muy acertada facultad que la Suprema Circular de 25 de Abril último le concede para aumentar los miembros de que consta, ha incorporado

en su seno á los Doctores Julian Eladio Justiniano Chávez, Antonio Paniagua y Neptalí Sandoval, lo cual tengo yá comunicado al Señor Ministro con fecha 13 de Mayo pasado; últimamente ha acordado nombrar miembros suyos á los Doctores Nemesio Mercado y José M. Aponte, y proceder de acuerdo con el H. Concejo Municipal y en unión con la Comisión que este ha nombrado, á hacer una visita é inspección de las escuelas municipales de esta capital, á fin de acordar, con conocimiento de causa los medios mas adecuados para impulsar la instrucción primaria.

Esta importante institución, está llamada por sus fines á desempeñar un rol interesante, en el ramo de instrucción pública.

VII.

En 15 de Noviembre último puse en conocimiento del Señor Ministro, que el «Centro de Estudios», asociación importante que funciona en esta capital, tenia el laudable propósito de emplear la asignación de 1,000 bolivianos que el presupuesto reconoce á su favor, en la publicación de una obra que contenga los interesantes trabajos históricos y literarios leidos en la celebración del tercer centenario de la fundación de esta ciudad, agregándole nuevos datos geográficos, topográficos, movimiento comercial, industrial, rentístico y todo aquello que puede servir para dar á conocer esta parte del territorio de la Nación.

Dicho proyecto, así como el de entregar la administración de la mencionada suma al Señor Presidente del «Centro de Estudios», un Delegado de esta Sociedad y otro del Consejo Universitario, ha merecido la aprobación del Supremo Gobierno, quien en consecuencia, impartió las órdenes convenientes á la Caja Nacional, para la remisión de los 1,000 bolivianos asignados.

Esta cantidad, menos dos bolivianos importe sin duda de los timbres correspondientes, ha sido recibida por el Presidente del «Centro de Estudios», y colocada en una acreditada casa comercial de esta plaza, con el módico interés del 8 % anual, mientras se termine la reducción de la obra, cuyo trabajo se encuentra yá empezado, debiendo hacerse su edición en el exterior de la República.

Oportunamente tendré el agrado de pasar al Señor Ministro, el plan de dicha publicación, que el Presidente del «Centro de Estudios», ha prometido remitirme.

Al terminar el conciso informe, no obstante lo poco que contiene, gracias á la Paternal Providencia Divina que ha conservado el inestimable bien de la paz pública, á cuya sombra puede el Supremo Gobierno contribuir con los esfuerzos de este apartado centro de población boliviana, á sus progresos yá apreciables, me es grato tributar cordialmente al Señor Ministro el homenaje de mis respetos y deferencia particular, como su atento seguro seavidor.

Sr. M.

J. Belisario Obispo.

Tribunales Médicos.

261—Tribunal Médico de La Paz: Informe de su Presidente acerca de la marcha de dicho Tribunal.

Tribunal Médico de La Paz.—Julio 29 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.

Señor:

Dando cumplimiento al tenor de su respetable oficio de fecha 14 de Julio del presente año, en el que encarece Ud. eficazmente la remisión del informe sobre los hechos del Tribunal Médico de todo el tiempo que me ha cabido la honra de presidirlo, esto es desde su fundación, paso con sumo agrado á formular dicho informe, sintiendo sí, que la estrechéz del tiempo no permita detallarle convenientemente, concretándome por consiguiente á un breve resúmen de los hechos ó actos más notables del Tribunal Médico en los dos años y medio que cuenta de existencia.

El primer acto del Tribunal Médico de La Paz, inmediatamente despues de su instalación, que tuvo lugar el 26 de Enero de 1894, fué el de atender á la cuestión promovida por varios farmaceúticos de nacionalidad extrangera, contra dos médicos igualmente extrangeros, y todos en ejercicio legal de sus respec-

tivas profesiones. En fecha 15 de Enero los primeros habian formulado una denuncia formal ante la Tenencia del Protomedicato, cuyas funciones cesaban, contra los segundos, imputándoles el acto ilegal de participación en el negocio de una botica y que preparaban la apertura de otra; lo que á mas de ser ilegal heria sus correspondientes derechos é intereses. Uno de los Señores Médicos fué, desde luego descartado de la acusación, por renuncia hecha voluntariamente del ejercicio profesional y quedar libre, exento de responsabilidad, y poder entregarse al comercio de boticas; mientras se ejercitaba la investigación administrativa, los demandantes presentaron un escrito de desistimiento, dando crédito á la aseveración que hacia el facultativo de no tener intervención en negocio de boticas, aceptado el desistimiento, dió por terminada la querella, quedando ambas partes satisfactoriamente conformes. Así terminó el enojoso asunto en Abril 11 de 1894.

Al sistema un tanto violento del turno médico, sucedió el equitativo de los Médicos forenses, creación necesaria á las exijencias del progreso y á las nociones de justicia. El tribunal en cumplimiento de la autorización que le confiere la ley, formó las ternas respectivas para que el Supremo Gobierno otorgue el nombramiento correspondiente.

Un exceso de deferencia de parte del Señor Ministro del ramo, al acuerdo internacional entre el Perú y Bolivia, sobre liberalidad profesional, ocasionó un incidente, un tanto mortificante al patriotismo, y por el que aparentemente resultó que el Señor Ministro habia procedido con inusitada lijereza. Un Señor farmacéutico del Perú poseedor de un título nulo é ilegal sorprendió con extraordinaria facilidad al Señor Ministro del ramo y obtuvo en pocas horas las Licencias Generales, por cierto sin haber llenado formalidad alguna, y debiendo el Tribunal Médico tener intervención en el asunto por disposición legal. El favorecido de regreso á su país, una vez conseguido su propósito pretendió hacer valer sus derechos de farmacéutico boliviano acojiéndose al acuerdo internacional sobre profesiones liberales, lo cual dió lugar á que el Señor Decano de la Facultad de Lima elevase su queja á su Gobierno, quien mediante su Ministro en ésta, entablò reclamación diplomática. El Señor Ministro de Instrucción incitó entónces al Tribunal Médico para que en uso

de sus atribuciones declarase canceladas las Licencias Generales de dicho farmacéutico, por nulidad del título profesional en fecha 16 de Febrero de 1894. Las gestiones del Señor Decano de la Facultad de Lima, y las informaciones requeridas por la reclamación, fueron atendidas por el Tribunal con esmerado cuidado y oportunidad. Quedó terminado el asunto á satisfacción del Señor Decano con la cancelación de las licencias generales ó rectificación del acto ministerial.

En el supuesto de que el título profesional del farmacéutico en cuestión, hubiese sido legal y auténtico, el acuerdo internacional sobre profesiones liberales entre el Perú y Bolivia, comprende igualmente á los farmacéuticos?

El Tribunal Médico habia adoptado como trámite correcto, en consonancia con el espíritu y letra de las estipulaciones internacionales existentes con Bolivia sobre liberalidad profesional, que el médico extrangero comprendido en el acuerdo al presentar su título ó diploma de médico al Tribunal Médico, (ó autoridades médicas del país) debe hacerlo mediante una solicitud en la que pide se le otorgue la franquicia para el ejercicio legal de su profesión, en virtud del acuerdo internacional, etc. El Tribunal revisa el diploma, en virtúd de su atribución, y encontrándolo legal y auténtico y comprobada la identidad personal del interesado, produce el respectivo informe á continuación de la solicitud y lo eleva al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, para que se digne conceder la franquicia solicitada, evitando por este medio la simple aceptación por la autoridad médica, y lo que es mas incorrecto, la concesión de licencias generales, que equivale, nada menos, que á otorgar un nuevo diploma ó título profesional. No ha sido posible uniformar este procedimiento, que á juicio del Tribunal es el mas correcto. El Tribunal ha creido siempre que mediante el acuerdo internacional, se acepta la validéz del diploma legal y auténtico, sea universitario, ó de facultad docente ó autoridad legalmente competente, y así debe juzgarse, puesto que se exime de los respectivos exámenes probatorios, hallándose obligados los médicos no comprendidos en acuerdo internacional á llenar este requisito.

El Tribunal ha producido en diversas ocasiones informes por mandato del Ministro del ramo, sobre las solicitudes elevadas para obtener las licencias generales mediante presentación

del diploma universitario, que según los requisitos legales exijidos entónces, los tales diplomas eran insuficientes, pues que despues de obtener dicho diploma mediante lectura de una tésis, debian rendir los exámenes profesionales ó probatorios ante la Tenencia del Protomedicato y Tribunal Médico para la obtención de las licencias generales, por consiguiente, los informes eran contrarios á los deseos y pretenciones de los aspirantes, pero conformes á los preceptos de la ley. Según la nueva legislación los diplomas universitarios se obtienen despues de rendidos los exámenes de competencia y los otorga en comun autoridad el Cancelario y el presidente del Tribunal Médico. Empero, el señor Ministro de entonces aprovechando la oportunidad de una minuta de comunicación entre las Cámaras y el ministerio, no obstante de existir leyes terminantes sobre la materia, otorgó las licencias generales á los pocos señores facultativos que se hallaban sin ellas.

El art. 6°. de la ley de Tribunales Médicos, sobre la forma de constituir las mesas examinadoras para los aspirantes á la obtención de licencias generales, requería su reglamentación, pues estatuía que Tribunal Médico forma parte sin determinar con que personal se complementaba, ni mencionaba el número de exámenes, ni tiempo de duración etc. El Tribunal hizo presente la deficiencia de dicho artículo 6°. y formuló un proyecto en 5 de Abril de 1894, que fué aceptado, menos en su última parte, relativa á los derechos de exámenes. En ésta virtud se dictó la Suprema Resolución de fecha de 25 de Abril de 1894. Segun esta disposición reglamentaria el jurado examinador era constituido todo él, por personal técnico, y además se determinaba el número de exámenes, duración etc.; ésta resolución siguió hasta el 6 de Marzo de 1895, en que otro decreto reglamentario anulaba el principal mérito de la anterior, pues ordena que el Tribunal examinador sea constituido por dos vocales del Tribunal Médico, dos del Consejo Universitario, por el Cancelario como presidente, con facultad de delegar sus poderes al presidente del Tribunal Médico, disposición que rige hoy. Por consiguiente no constituido en su totalidad de personal técnico, no existe por lo tanto plena competencia; porque generalmente el Cancelario ó es un abogado ó un sacerdote que

no puede conocer, juzgar y fallar sobre la competencia profesional médica, farmacéutica etc.

Si el Sr. Cancelario delega de contínuo sus facultades en el presidente del Tribunal, resulta que la atribución otorgada al primero es nominal y se establece una suplencia para el presidente del Tribunal, que no debe corresponderle por una parte y por otra, revela sobre todo apreciación incorrecta en las instituciones universitarias.

Al dar cuenta de le denuncia hecha por los farmacéutico contra dos señores Médicos sobre participación en negocio de boticas, se refirió de que uno de los médicos había renunciado el ejercicio de su profesión para estar exento de toda responsabilidad legal al consagrarse á sus especulaciones comerciales de boticas. En fecha 1 °. de Marzo del 94, el Sr. Ministro del ramo, pidió al Tribunal Médico un informe sobre una solicitud presentada por el vecindario de La Paz, en la cual se pide lo que la ley prohibe, artículo 208 del Código Penal, el ejercicio simultáneo de la medicina y farmacia ó la intervención, aun por interposita persona, en el negocio de boticas. El Tribunal procedió con estricta sujeción al precepto legal, opinando porque fuera negada tal solicitud. El Sr. Fiscal de Distrito, en su dictámen, opinó en igual sentido. Más el Sr. Ministro del ramo, de esa época, por acto de deferencias personales, sin respetar la ley y las conveniencias bien entendidas en las instituciones profesionales médicas, y sobreponiéndose al mandado legal, decretó la conseción solicitada por el vecindario en favor del señor Médico especialista. A la concesión siguió inmediatamente el abuso. En vez de los farmacéuticos hábiles y de responsabilidad legal, como se espresaba en el decreto de concesión, se pusieron al frente del servicio de las dos boticas del médico agraciado, personás legas é incompetentes, y aun extrañas al aprendizaje farmacéutico. El Tribunal no podía ni debía tolerar este inesperado abuso, y dictó una resolución enérgica para someter el servicio de esas boticas á los requisitos exigidós por ley, en fecha 10 de Septiembre de 1894.

En Mayo 2 del 94 se inició el proyecto de reglamentación del servicio de boticas, de comun acuerdo con el H. Concejo Departamental, y despues de algunos meses de paralización en los trámites correspondientes, que es defecto bastante frecuente

cuando dos corporaciones distintas tienen que entender en un asunto, llegó á aprobarse definitivamente en 30 de noviembre y puesto en vijencia. Dicho reglamento exige al presente algunas pequeñas modificaciones sujeridas por la experiencia.

La ley de 4 de Diciembre del 93 en su artículo 11 prescribe que «los Tribunales Médicos dirijan al Gobierno, por el ministerio del ramo las indicaciones de reforma que crean necesarias en esta ley, á efecto de que aquel las haga presente á la Legislatura». Esta disposición es sin duda, una de las más sábias que contiene dicha ley. El Tribunal animado del mas laudable propósito formuló el proyecto de Indicaciones de reforma y remitió al Supremo Gobierno por órgano del ministerio respectivo, y á la vez publicó en un pequeño folleto para conocimiento de los demás tribunales y señores médicos, á fin de suscitar concurso de opiniones para el mejor resultado del patriótico propósito. Las indicaciones de reforma en la ley de 4 Diciembre, no obstante de haber sido formuladas el año 94 pueden aun servir como modesta contribución á la legislación médica, bastante descuidada, entre nosotros, en especial en su observancia práctica, particularmente en mas de una ocasión en la que el espíritu de condescendencia ó de favor hizo descuidar el cumplimiento de las formas legales causándose daño y descrédito en el exterior.

No será demás agregar á dichas indicaciones de reforma, que el Supremo Gobierno que retiene la facultad de otorgar licencias generales en provisión nacional, restablezca la fórmula oficial del tenor del otorgamiento de dichas licencias; pues en estos últimos años parece que estuviera librado al arbitrio de cada interesado, formular cual mejor le conviene, al estremo de aumentar falsedades como la de que se ha rendido los exámenes de ley ante el Tribunal Médico sin haber tenido lugar tales exámenes. Además talvez sería más correcto sustituir esa frase larga de *Título en provisión nacional con Licencias Generales*, por la simple palabra de Diploma, palabra aceptada y usada generalmente, al paso que las Licencias Generales en provisión nacional parece que solo tiene su propio significado entre nosotros, siendo desconocido fuera de nuestras fronteras; pues necesita esplicación para hacer comprender que es un Diploma ó título profesional.

La ley de 4 de Diciembre del 93 fué modificada en algunos de sus artículos por la de 25 de Octubre del 94. Es presumible que el Sr. Ministro del ramo de esa época, no hubiese hecho gestión alguna para informar á las Cámaras acerca de las indicaciones de reforma, que por autorizacióa legal habían formulado los Tribunales Médicos, con especial estudio sobre el asunto.

La mencionada ley reformatoria requería se hicieran algunas aclaraciones á efecto de deslindar y precisar en la parte correspondiente á las atribuciones de los Tribunales. Se hizo presente tal necesidad al Sr. Ministro en fecha 29 de Diciembre del 95; y poco despues se dió el Decreto Reglamentario de Marzo del 95. Las disposiciones de dicho Decreto Reglamentario han desautorizado las reglamentarias anteriores, que eran mas conformes á las prácticas universitarias. Mas no corresponde hacer apreciaciones sobre éste particular; pero creº deber manifestar que dicha ley reformatoria, y mas en especia el Decreto reglamentario de Marzo del 95, han estrechado la esfera de acción de los Tribunales Médicos, de tal manera que si el legislador del 93 creyó constituir autoridades médicas con el título de Tribunales, el del 94 y su reglamentación correspondiente al 95, los colocan en el simple rol de corporaciones auxiliares, no obstante su título, bien sonoro por cierto, de Trinales Médicos.

La ley de 4 de Diciembre establece como atribución de los Tribunales Médicos «la de vijilar de que ninguna de las profesiones comprendidas en las ciencias médicas sean ejercidas por los que carecen de título legal conforme á esta ley». En cumplimiento de esta disposición el Tribunal hizo notificar á un señor empírico, quien desde su llegada se anunció en diversas publicaciones como médico, profesor en ciencias naturales, especialista, etc. para que presentara sus títulos de médico, y cumpliera con los requisitos que se exijen para el ejercicio profesional médico. Habiendo rehusado el empírico esta resolución del Tribunal se puso en conocimiento del Sr Fiscal de Distrito, quien espresó que el Tribunal Médico en uso de sus atribuciones dictara una resolución al respecto. En efecto dictada la resolución se pasó oficio al mismo Sr. Fiscal en fecha 29 de Noviembre de 1895, insinuándose para que dando paso á la reso-

lución del Tribunal Médico ejercite la acción pública que le es privativa y requiera la organización del sumario respectivo. El Sr. Fiscal requirió se inicie el sumario.....El Tribunal cumplió su deber: empero el sumario parece que no llegó á su término.

Habiendo pretendido un propietario de botica obtener licencia para rejentar el servicio de un establecimiento, mientras pudiera conseguir un farmacéutico, y negada que fué tal pretención por el Tribunal Médico, gestionó entonces directamente ante el Ministerio de Instrucción haciendo abstracción de la competencia legal del Tribunal. Este incidente dió lugar á que el personal que constituye el Tribunal hiciera renuncia colectiva que no fué aceptada.

El Tribunal atendió con oportunidad al nombramiento de los Sres. Delegados en las provincias del Departamento. Practicó de acuerdo con la comisión del H. Concejo Departamental, las visitas á las boticas y droguerias. Atendió á toda insinuación hecha por el H. Concejo sobre materias de higiene, medidas profilácticas, preceptos para la conservación y propagación de la linfa vaccinal; sobre las reglas que deben observarse en la construcción del nuevo enterratorio publico proyectado. Así mismo ha atendido todo informe solicitado en asuntos universitarios, no obstante de no ser de su incumbencia, así como sobre insinuaciones diversas etc.

El Tribunal cree haber hecho todo esfuerzo patriótico y empleado la mejor buena voluntad en el desempeño de su cargo con estricta sujeción á las prescripciones de la ley.

La Paz, Julio 29 de 1896.

Abelardo Rodriguez.

262—Tribunal Médico de Cochabamba: Informe del Presidente de dicho Tribunal sobre la marcha de aquel.

Tribunal Médico del Distrito de Cochabamba.—Julio 22 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.

Sucre.

Señor:

En mérito del oficio que su Ministerio me dirije con fecha

73

14 del presente, me permito informar en los términos siguientes:

Honrado con el cargo de Presidente del Tribunal Médico de éste Distrito en fecha 7 de febrero de 1895, he continuado con las funciones de tal hasta la fecha, por no haberse renovado el Tribunal, á pesar de que en cumplimiento de la ley de 4 de diciembre del 93, se remitió á ese Ministerio la nòmina de los designados por el Concejo Universitario asociado del cuerpo médico.

El Tribunal Médico se ha esforzado por cumplir con todas las obligaciones que le impone la ley de su creación, no obstante la exigüa cantida que para sus gastos le atribuye la ley financial. Siendo ésta la razón de no haber podido dar publicidad á distintos documentos de carácter urjente, como por ejemplo el Reglamento sobre la vacunación.

A este respecto es notable que no se haya consignado en el presupuesto la cantidad correspondiente al auxiliar y portero conforme al artículo 4°. de la ley de Tribunales Médicos.

En cumplimiento del inciso 13 y 14 del artículo 6°. de la ley del 4 de diciembre del 93, ha formado un «Reglamento de Boticas» y el *petitorio* farmacéutico al que deben sujetarse los boticarios, igualmente se ha formulado un «Reglamento de Matronas» cuya necesidad imperiosa se dejaba notar; ambos reglamentos han sido publicados por la prensa, prévia aprobacié del Concejo Departamental.

En virtud del artículo 7°. de la ley citada dió á la publicidad una explicación sobre la Grippe ó influenza, por haberse presentado con caracter alarmante en esta ciudad en febrero del año pasado. También ha formado un reglamento de vacunación para la conservación y propagación del fluido vacuno, con arreglo á los últimos conocimientos de la ciencia.

Conforme al artículo 14 de la expresada ley se han nombrado Delegados en Punata, Aiquile y Cliza respectivamente á los Doctores Braulio Pereira, Emilio Solares y Rafael Escobar.

El Tribunal ha prestado diversos informes solicitados por el Concejo Departamental en materias que se relacionan con la higiene pública, mereciendo especial mención el que se diò respecto á la elección de un sitio para la formación de un nuevo Hospital, que reuna todas las condiciones de higiene sugeridas por la ciencia moderna.

En lo relativo á exámenes escolares se han recibido, además de estos los facultativos de los Sres. Adolfo Stoecker, graduado en la Universidad de Leipzig (Alemania), Enrique Aranibar y Macedonio Reque recibidos en la de Madrid, del farmacéutico Cesar Anze en la de Paris y actualmente se está recibiendo las pruebas del Sr. Juan Burchard recibido en la Universidad de Rostock (Alemania).

En uso de la atribución que acuerda á los Tribunales Médicos el artículo 9°, de la ley reglamentara de 6 de Marzo de 1895, confirió éste Tribunal, licencias generales á los Médicos Rodolfo Mercado y Adolfo Flores, titulados en las Universidades de Lima y Buenos Aires, respectivamente.

Al concluir èste ligero informe creo mi deber hacer constar que mis colegas los Señores Ayala Montaño y José de la Reza han contribuido eficazmente con su ilustración y competencia en las labores de éste Tribunal.

Dios gue. á U.

J. de la Cruz Quiroga.

263—Id. id. de Potosí: Id. id.

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL MÉDICO DEL DEPARTAMENTO.—Potosí, Julio 15 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública y Colonización.

Señor:

En contestación de su telegrama del dia de ayer, me es muy satisfactorio dar respuesta por este oficio que servirá de informe, porque las labores del Tribunal Médico de este distrito han sido muy reducidos por motivos múltiples, como la muerte de su Secretario, el Dr. Diaz, la ausencia del suscrito por mas tres meses, la falta de la organización del Concejo Universitario, etc.

Sin embargo, el Tribunal Médico ha llenado en lo posible con las prescripciones de la Ley de 4 de Diciembre de 1893. En Julio del año pasado se presentó la epidemia de la virhuela con caracter muy grave; entónces el Tribunal se puso de acuerdo con el Concejo Municipal para combatir ese terrible flajelo, dictando las ordenanzas convenientes y propagando con profu-

sión el fluido vacuno, como profiláctico y moderador de la expresada epidemia, consiguiendo resultados satisfactorios.

Otro trabajo notable del Tribunal Médico, ha sido recibir los exámenes de grado, en conformidad del decreto de 6 de Marzo de 1895, á los aspirantes al doctorado en medicina, siendo éstos en número de ocho.

Estas son, Sr. Ministro, las pocas labores del Tribunal Médico, del que tengo el honor de ser Presidente, y como tal me es grato suscribirme como su más atento—

Servidor
S. M.
Gregorio Caba.

264—Id. id. de Oruro: Id. id.

Tribunal Médico de Oruro.—Oruro, 31 de julio de 1896.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.
Sucre.

Señor:

Satisfaciendo la insinuación dirijida por ese Ministerio al Tribunal Médico que presido, para darle conocimiento de sus labores en el corto tiempo que lleva de existencia, cábeme manifestarle que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley de su creación, el Tribunal Médico de ésta localidad ha iniciado sus labores formando la nómina de los Médicos y Farmacéuticos, con título legal, que ejercen su profesión en este Departamento, y procurando, mediante el comun acuerdo de los primeros, una reglamentación conveniente del ejercicio profesional.—La nómina anteriormente enunciada vá adjunta á este Oficio.

Llenado este requisito primordial, para atender á las necesidades de la salubridad pública, el Tribunal Médico, tomando opinión de todo el personal de Profesores de su de dependencia ha manifestado al H. Concejo Municipal, que el carácter netamente infeccioso de la constitución médica reinante, proviene principalmente del deplorabilísimo estado de conservación de los depósitos de provisión de agua potable que surten á esta población; anunciándole que, si no se procede á su pronta y conveniente reparación, es muy posible que en la estación próxima estalle en la localidad alguna epidemia de caracteres muy graves.

Ha iniciado en seguida la habilitación conveniente de una sección especial de Cirujía en el Hospital, á fin no solo de mantener completamente separados los heridos de los enfermos, sino principalmente de hacer efectivos en la práctica los adelantos de la cirujía moderna; instalación indispensable hoy dia para todos los hospitales del mundo, mucho mas urjente, aun para los que, como el de ésta Ciudad, tienen que atender con frecuencia accidentes quirúrjicos causados por la maquinaria á vapor por los trabajos de minas ó por los siniestros del ferrocarril.

Concluida que sea esta tarea, el Tribunal Médico se propone arbitrar fondos para establecer en el Hospital una sección especial de maternidad, construyendo para el efecto salas especiales y adecuadas y equipándolas convenientemente. Cuenta principalmente para ello, con que los Honorables Representantes del Departamento, haciendo mérito de la urjente necesidad de instalar este nuevo servicio, obtendrán de la Soberana Representación Nacional que se consigne una partida especial en el presupuesto, para llenar tan digno objeto.

Finalmente, el Tribunal Médico, preocupado del estacionarismo que aqueja el aumento progresivo de la población de la República, se propone fundar una «*Revista Higiénico-Sanitaria Nacional*», solicitando la colaboración de todos los Médicos de la República, para estudiar las causas que concurren á entravar dicho aumento y los medios que fueran mas apropiados para removerlas. No duda que, esta patriótica labor, será secundada por el Supremo Gobierno y los Honorales Concejos Municipales de la República.

Aprovechando de esta ocasión para ofrecerle mis consideraciones de estimación y respeto me es grato suscribirme—

Su atento servidor—

Zenón Dalence.

265—Id. id. de Tarija: Id. id.

Presidencia del Tribunal Médico de Tarija.—23 de Julio de 1896.

74

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública y Colonización.

Señor:

Deseando corresponder á su telegrama de 14 del presente, tengo la honra de elevar á conocimiento del Sr. Ministro, el informe, acerca de los servicios prestados por este Tribunal y de los varios incidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones á fin de que apreciándolos puedan subsanarse los vacios que hayan podido hacer en servicio de este Departamento, atendida la pequeña subvenciòn de Bs. 20 mensuales que se pagaron por el primer año, la misma que fué suspendida desde el mes de Mayo del año pasado hasta el presente, por lo que dice el Señor Ministro, no reconoce en el Presupuesto partida para éste gasto. Sin embargo este Tribunal ha seguido con la delicada tarea de sus funciones, mejorando en lo posible el servicio sanitario y tiene la grata esperanza de alcanzar las consideraciones del Señor Ministro.

No se ha podido Señor Ministro, hacer un trabajo circunstanciado de los detalles del servicio prestado por este Tribunal, por lo avanzado del tiempo y escaséz de recursos.

Cumplo con el deber de dar á U. conocimiento por este reducido informe sobre actos del Tribunal Médico durante el tiempo que desempeño—repitiéndome su atento y

Seguro
Servidor
S. Martinez.

Al Señor Ministro de E. en el D. de Instrucción Pública y Colonización.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de elevar al conocimiento de U. el presente informe que corresponde á todo el tiempo que desempeño la presidencia del Tribunal Médico de este Departamento.

Organización del Tribunal Médico.

En fecha Mayo 4 de 1894, en conformidad del Artículo 2°, de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, reunido el Cuerpo Médico

y Miembros del Consejo Universitario, se organizó el Tribunal con el personal siguiente:

Presidente, Dr. Simón Martinez.
Vocal, Dr. Belisario Pacheco.
Secretario, Dr. José C. Zamora.
Auxiliar, Dr. Rosendo Retamozo.

Servicio del Tribunal.

Organizado el Tribunal, se acordó funcionar una vez por semana, y en caso de urjente necesidad convocar á sesión extraordinaria cuantas veces lo exijiera el caso, formar el rol del servicio Médico y Farmacéutico nocturno por avisos que se publican por la prensa en uno de los diarios que se redactan en el Departamento.

Cada semestre se hacen las visitas de boticas asociado á la Comisión Municipal.

Los diferentes libros de Secretaria, se llevan perfectamente bien.

Para que los actos del Tribunal tengan la publicidad conveniente, aun en los lugares más apartados de la Ciudad, se hace necesario, Sr. Ministro, la remisión de Reglamentos impresos, de higiene, fórmulas acerca de tratamientos que la ciencia médica aconseja, previsión, para abortar una epidemia, hacer que se improvisen Lazaretos y comisionar Médicos que los dirijan.

El Tribunal Médico que funciona en este Departamento, que no cuenta sinó con el contingente de su patriotismo, no puede, ni tiene como llevar, adelante sus tareas, puesto que carece hasta de útiles de escritorio.

Pero no es esto todo: Señor Ministro: el Tribunal concibe una idea salvadora del flajelo de una epidemia que diezma la población, entonces lucha, trabaja para conseguir y alcanzar su reparación, como ha sucedido en el presente año con la *Influenza* que se ha presentado con muchas complicaciones en toda la campaña y queda en descubierto su acción protectora.

La virhuela que con carácter epidémico se presenta todos los años y que ocasiona un despueble, y en que se hace indispensable que la policia municipal tome interes para alejar á los niños atacados de esta terrible enfermedad, no cuenta tampoco para este objeto con un *lazareto* ni en los medios necesarios

para conseguir y propagar el fluido vacuno porque el ejercicio de este servicio nadie lo hace gratuitamente, es en este departamento tan apartado que se necesita de los medios forences para nombrar delegados en las provincias conforme al artículo 14 de la ley.

Exámenes Profesionales.

En fecha 21 y siguientes de Mayo de 1894 tuvieron lugar tres exámenes para obtener Licencias en Provisión Nacional, con arreglo á la Ley de 4 de Diciembre de 1894, artículo 6°. atribucion 1ª. de Tribunales; mucho antes de la fecha del Decreto de 6 de Mayo de 1895, que vino modificando la de 4 de Diciembre.

Existen en este Departamento tres Boticas que han sido despachadas antes de ahora por empleados sin licencias, ni títulos en provisión nacional: el Tribunal en virtud de la atribución 2ª., artículo 6°. de la Ley, notificó para que se presenten á exámenes, los mismos que obedeciendo al llamamiento estuvieron aptos á rendir dicho exámen según el Decreto de 6 de Marzo de 1895.

Resúmen de Oficios y Resoluciones.

Con fecha 17 de Mayo de 1894 contestaronse á los oficios por los que se dignaron poner en conocimiento de esta presidencia la organización de los demás Tribunales de la República y el personal de cada uno de ellos.

Mayo 18: 1,894—Se dirijió al Presidente del Concejo Municipal, para que se dé cumplimiento al artículo 6°., atribución 5ª. de la Ley.

Junio 8: 1894—Al mismo, indicando las medidas que se deben tomar y que son necesarias para la propagación del fluido vacuno.

Junio 18: 1894—Al Señor Manuel C. Pantoja, encargado en Jefe de la vacunación en la ciudad, dándole un voto de gratitud á la elevada misión que voluntariamente se ha impuesto.

Junio 29: 1,894—Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, acusando recibo á la Circular N°. 128 de fecha 8 del mismo.

Julio 20: 1894—Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, recordándole la obligación que tiene la Policía Municipal, de resguardar la moral pública y velar por su salubridad.

Julio 20: 1894—Al Sr. Cónsul Argentino remitiendo el Cuadro Estadístico que solicitan de Buenos Aires, de las enfermedades que se desarrollan en esta localidad.

Octubre 15: 1,894—Al Sr. Presidente del Concejo Muncipal, solicitando la conveniencia de una nueva publicación por lo que respecta á la Profilaxis con motivo de la Viruela.

Febrero 8: 1895—Al mismo poniendo en su conocimiento la reorganización del Tribunal conforme al Artículo 2°. de la ley.

Marzo 28: 1895—Al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, acusando recibo á la Circular N°. 8 y Supremo Decreto de fecha 6 del mismo.

Abril 2: 1896—Al Sr. Prefecto y Comandante General del Departamento, dando parte de la reinstalación del Tribunal.

Abril 2: 1896—Al Sr. Cancelario del Distrito Universitario, sobre lo mismo.

Abril 4: 1895—Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, dándole conocimiento de la reinstalación del Tribunal.

Abril 8: 1896—Al Sr. Prefecto y Comandante General del Departamento, reclamando la asignación de 20 Bs. mensuales que debe pagar el Administrador del Tesoro Público.

Julio 18: 1895—Al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Colonización, acuse de recibo de su respetable Circular N°. 20 de fecha 2 de Julio.

Noviembre 21: 1895—Al mismo, acuse de recibo á la Circular N°. 30.

Enero 16: 1896—Al Sr. Presidente del Concejo Departamentamental, sobre las medidas que se deben tomar respecto las infracciones del Artículo 6°., Inciso 5°. de la Ley.

Señor Ministro:

Queda cumplido el deber oficial con este pequeño y reducido informe que comprende todos los actos de mi presidencia en la medida de mis esfuerzos.

Tarija, Julio 23 de 1896.

S. Martinez.

75

267—Id. id. de Santa Cruz: Id. id.

TRIBUNAL MÉDICO DEL DEPARTAMENTO.—Santa Cruz, Julio 18 de 1896.

Al Señor Ministro de Instrucciòn Pública.
Sucre.

Señor:

La experiencia adquirida en la aplicación práctica de la ley de Diciembre 4 del 93, ha determinado al Tribunal Médico de este Distrito á proponer las reformas siguientes:

1ª. El Médico del Hospital, y demás empleados de la Policía de Salubridad pública, serán nombrados por el H. Concejo Municipal á propuesta en terna del Tribunal Médico.

2ª. Las multas que impusiere el Tribunal Médico, serán recabadas por éste, con destino á la adquisición de útiles para los análisis químicos, y demás servicios facultativos de los Médicos forenses.

3ª. Corresponde al Tribunal Médico la dirección técnica de la Policía de Salubridad y servicio de hospitales, lazaretos, etc., debiendo además indicar á la Municipalidad las medidas necesarias para estirpar las causas que puedan afectar á la salud pública.

La primera, se funda en que el Tribunal Médico ha de proponer á los facultativos mejor preparados para ese servicio.

La segunda, en que las multas se hacen ilusorias por negligencia ú omisión de los encargados de ejecutarlas, y casi siempre por el color político que caracteriza á los Concejos Municipales.

La tercera en que el Tribunal Médico es el científicamente habilitado para conocer las causas de insalubridad y procurar su estirpación.

Tales son las reformas que por acuerdo del Tribunal Médico que me honro de presidir, someto á la consideración de ese Ministerio para que en forma de Proyecto, se sirva elevarlas á la H. Cámara de conformidad á lo prescrito por el artículo 11, capítulo 2º. de la ley de 4 de Diciembre de 1893.

Con sentimiento de alta consideración y estima, me repito del Sr. Ministro muy atento y

Seguro
Servidor
P. Rojas.

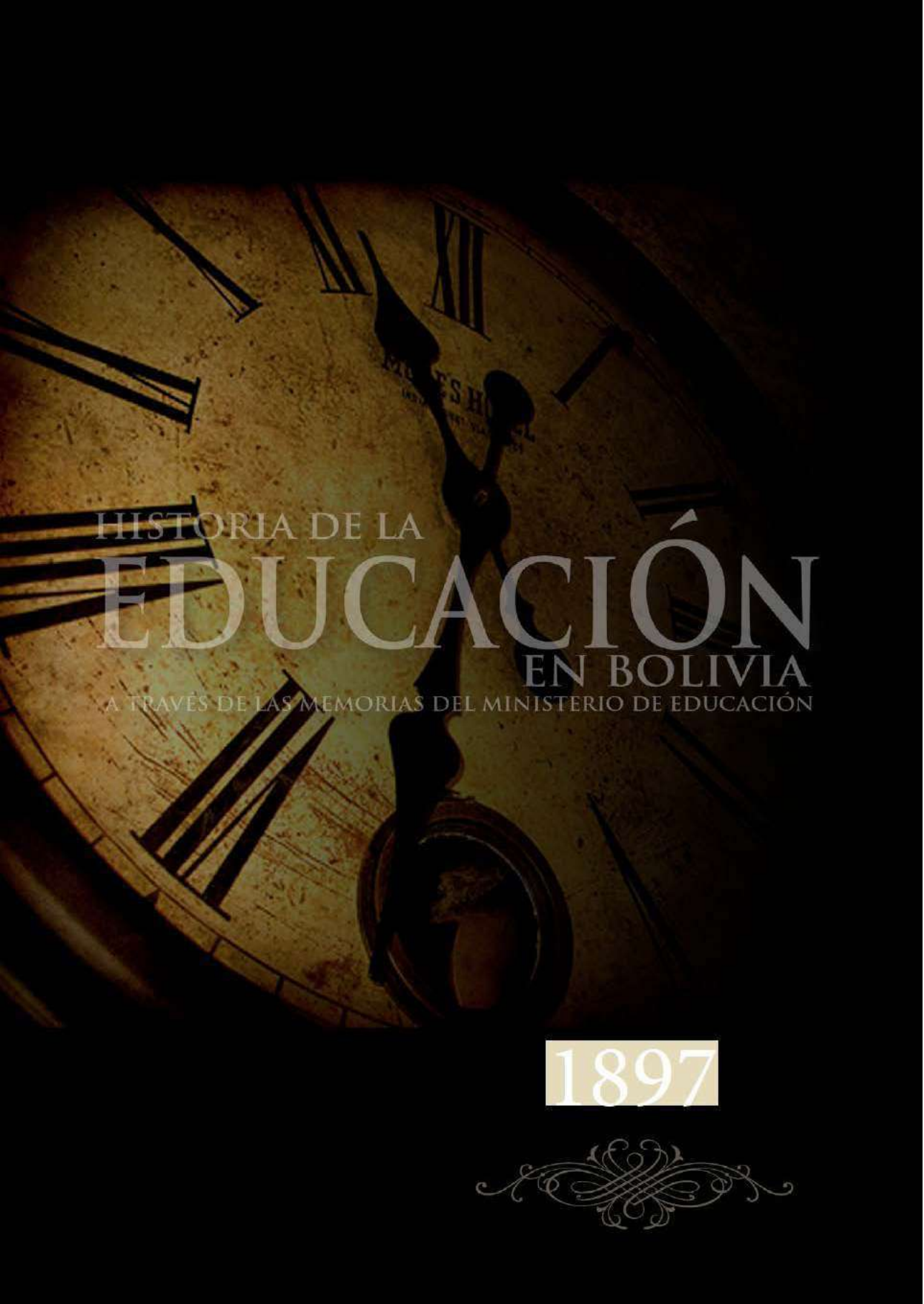

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1897

MEMORIA

DEL

Ministro de Instrucción Pública y Fomento

DR. JOSE VICENTE OCHOA

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL

DE

1897

SUCRE

9 GRAU—TIPOGRAFIA EXCELSIOR—GRAU 9

1897

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Al amparo de la paz, al generoso esfuerzo de conciliación política y fraternidad boliviana, desplegado desde el primer momento de su Gobierno por el Presidente Constitucional de la República, Dr. Severo Fernandez Alonso, la Instrucción Pública adquiere una situaciòn de espectable interés que permite á todos los hombres de buena voluntad pensar en la educación del pueblo, en la mejora de nuestros planteles de enseñanza, en procurar el mayor lustre á nuestras Universidades y en propagar con entusiasmo conocimientos útiles en todos los ramos, cultivando ciencias y letras mediante la organización de centros intelectuales dignos del mayor estímulo en las principales ciudades de la República.

En la tarea administrativa que corresponde al Ministerio de mi cargo, se ha dado algùn impulso al ramo de Instrucción, arrancándolo del estacionarismo en que se hallaba, merced al espíritu patriótico y á la benévola acojida que prestastéis, HH. Senadores y Diputados, á las iniciativas que tuve el honor de someter á vuestra consideración en el informe del año anterior.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

El ensanche que se busca para cada rama de la administración pùblica, no puede adquirirse simplemente con los anhelos del patriotismo: todo paso efectivo, ha menester en su realizaciòn de los elementos indispensables para ejecutarlo.

Hé ahi por que el país ha de consagrar grato recuerdo al esfuerzo desplegado por las HH. Cámaras de 1896, en la esfera de las posibilidades económicas de nuestro Erario, para atender con solícito cuidado el mas vital interés de todo pueblo organizado bajo los auspicios de la paz, del orden y del progreso: el fomento de la instrucción constituye el *desideratum* de ese interés cada dia mas enaltecido por la civilización.

Dando fiel cumplimiento á la Ley Financial que sancionastéis para la presente gestión, se ha conseguido dotar á varios Colegios y Escuelas fiscales de los más indispensables elementos de enseñanza objetiva. Espero que, en la medida de nuestros recursos, seguiréis dispensando acojida á las iniciativas que he de someteros en el respectivo proyecto de presupuesto, para que todas las Universidades de la República séan, en este orden, equitativamente atendidas.

El Gobierno ha procurado dotar á las Facultades, Colegios y Escuelas de su dependencia, de un personal docente capáz de responder á la confianza en él depositada.

Se ha exijido del patriotismo de ilustres ciudadanos que prestaron meritorios servicios en la Administración pasada, su continuaciòn en los delicados cargos de Cancelarios ó Superintendentes departamentales de instrucciòn, buscando para reemplazar á los que por atendibles motivos no podian continuar en dichas funciones á personajes que los sustituyan dignamente. Me he esforzado por cimentar la instrucciòn pública bajo los mas favorables auspicios, cuidando, principalmente, del severo mantenimiento de la disciplina escolar, en todos sus grados.

Constituidos con docto personal los Consejos Universitarios, encargados de mantener el cumplimiento de los preceptos legales—mediante la autoridad directa de los respectivos Cancelarios, llenan su augusta misión con empeño altamente recomendable, conduciendo á la juventud por el sendero de la moralidad y el estímulo.

Las pruebas semestrales y de fin de curso del año anterior, así como las rendidas en el primer semestre del presente, por las Facultades de Derecho y Medicina y por los Colegios de instrucción secundaria, han manifestado el ensanche progresivo, aunque en reducida escala todavia, de una provechosa enseñanza y de la noble aspiración que anima á la juventud que se inicia en el saber humano, á la vez que se inspira en los nobles ideales del patriotismo.

Pasajeras resistencias contra las dos pruebas semestrales prescritas con tanto acierto como preliminares del exámen anual de fin de curso, han desaparecido merced á la sagacidad de los gerentes de la instrucción y al convencimiento de su propio interés á que ha llegado la juventud estudiosa.

Con análogas dificultades ha tropezado la implantación del sistema gradual concèntrico, que hasta la fecha abarca yá el tercer curso. Las objeciones sujeridas al principio por algunos pocos profesores han sido vencidas, como tenia que suceder, por la inflexibilidad con que se han mantenido las disposiciones pertinentes; pues no hay razón para desconfiar de la bondad de ese adelantado sistema cuando sus resultados prácticos de aplicación en nuestro país aun no se conocen por entero. Los informes que anualmente recibe el Gobierno, revelan que el ejercicio de su empleo va produciendo efectos satisfactorios, y es de esperar que en su desarrollo gradual de los seis cursos puedan comprobarse sus ventajas sobre el de enseñanza simultánea á que

aun se hallan sujetos los tres superiores de instrucción secundaria.

A ello debe agregarse que, familiarizándose los profesores con los secretos portentosos del nuevo método y teniendo á mano el material científico adquirido yá para cuatro colegios y encargado para los restantes, ha de amoldarse la instrucción á un beneficioso aprendizaje práctico y efectivo que lójicamente procura el sistema gradual concéntrico. Los colegios favorecidos con dicha adquisición, son los de Sucre, La Paz, Cochabamba y Potosí, y en pocos meses más lo serán los de Oruro, Santa Cruz, Tarija y el Beni.

Cumplo grato deber en recomendar particularmente ante el H. Congreso Nacional, al distinguido y respetable ciudadano Señor Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia, quien, con el mas levantado patriotismo, se ha encargado de la compra y envio de todo el arsenal científico, escolar, de Bibliotecas, etc., y continúa con igual interés llenando los demás pedidos que se han hecho.

A igual mención es acreedor nuestro meritorio compatriota, Señor Félix A. Aramayo, que con recomendable generosidad ha ofrecido el crédito de su casa comercial de Lóndres á nuestro enunciado Cónsul, para suplir la falta ó deficiencia de pronta provisión de fondos que no siempre pueden oportunamente remitirse por nuestro Tesoro Nacional, á fin de que no se obstaculice la adquisición inmediata del material solicitado.

Nuestros conciudadanos que estudian con atención las instituciones del viejo mundo, anhelan para la distante Patria todos los progresos que contemplan en aquellos avanzados pueblos, y no olvidan que deben contribuir á su bienestar. Los Señores Caso y Aramayo acaban de dar prueba palmaria de esos levantados sentimientos, y es justo que el pueblo boliviano les consagre un voto de merecida gratitud.

ESTADÍSTICA GENERAL DE INSTRUCCIÓN.

En el año en curso se han matriculado en las facultades, colegios y escuelas de la República 39,762 alumnos, distribuidos del modo siguiente:

En Chuquisaca	5,767.
" La Paz.	7,548.
" Cochabamba	12,843.
" Potosí	4,077.
" Oruro	1,658.
" Santa Cruz.	3,856.
" Tarija	3,234.
" Beni.	779.
	39,762.

De estos corresponden: á Instrucción Superior . . . . . 903.
A Media ó Secundaria. . . . . 2,169.
A Primaria ó Elemental . . . . 36,690.
Total 39,762.

El incremento que se nota en la instrucción primaria sobre los datos consignados en el año pasado, es debido, indudablemente, á la creación de nuevas Escuelas Fiscales y al establecimiento de varias parroquiales. El aumento es de 3,870 alumnos.

El detalle que corresponde á los tres grados de la instrucción, ha de insertarse en cuadros parciales referentes á cada Universidad.

Los siguientes cuadros generales especifican el movimiento de la Instrucción Pública en sus diversos grados.

— 12 —

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Departamentos.	Clases.	Profesores.	Alumnos.
Chuquisaca	6	6	167
La Paz	7	7	92
Cochabamba	8	8	246
Potosí	4	4	36
Oruro	2	2	28
Santa Cruz	4	4	52
Tarija	4	4	44
Beni			
Totales	35	35	665

Facultad de Medicina.

Departamentos.	Cátedras.	Profesores.	Alumnos.
Chuquisaca	3	6	26
La Paz	5	7	34
Cochabamba	3	3	34
Potosí	1	1	10
Oruro			
Tarija			
Santa Cruz			
Beni			
Totales	12	17	104

Existe además la Escuela Práctica de Ingenieria, con 8 alumnos de planta y 8 supernumerarios en una sola clase, con 5 profesores. Se encuentra establecido en esta capital. (1)

(1) Están comprendidas en la Estadística de instrucción superior.

— 13 —

Facultad de Teología.

Departamentos.	Clases.	Profesores.	Alumnos.
Chuquisaca	3	5	35
La Paz	2	2	18
Cochabamba	3	3	54
Potosí			
Oruro			
Santa Cruz	1	2	11
Tarija			
Beni			
Totales	9	12	118

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Departamentos	Colegios.	Clases.	Profesores.	Alumnos.
Chuquisaca	2	12	16	336
La Paz	4	21	28	539
Cochabamba	2	12	19	662
Potosí	1	6	8	130
Oruro	1	6	8	109
Santa Cruz	2	12	13	301
Tarija	1	6	8	60
Beni	1	6	8	32
Totales	14	81	108	2,169

4

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

— 14 —

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Departamentos	Escuelas				Total de Escuelas.	Id de Maestros.	Id de alumnos.
	Fiscales	Municipales	Parroquiales	Particulares			
Chuquisaca	2	45		40	87	126	5,187
La Paz	10	69	4	29	112	218	6,865
Cochabamba	16	117	11	(1) *	144	*	11,847
Potosí	23	64	8	21	116	134	3,901
Oruro	9	23	2	5	39	53	1,521
Tarija	2	38	2	23	65	69	3,139
Santa Cruz	*	*	*	*	70	70	3,492
Beni	20	7	2	3	32	33	747
Totales	82	363	29	121	665	703	36,690

(1) Los espacios llenados con asteríscos indican deficiencia de datos detallados.

El resumen de facultativos existentes en la República, queda consignado en el siguiente cuadro:

Departamentos	Abogados	Médicos	Farmacéuticos	Dentistas	Obstetrices	Total de Facultativos.
Chuquisaca	162	58	7	2		229
La Paz	221	24	6	3	10	264
Cochabamba	183	34	6		10	233
Potosí	69	22	3			94
Oruro	66	11	3			80
Santa Cruz	69	6				75
Tarija	55	5	2			62
Beni [1]						
Totales	825	160	27	5	20	1,037

Según los datos referentes á colación de grados profesionales, durante el año 1896 y el primer semestre del corriente, que he de consignarlos en detal en el capítulo referente à cada Universidad, se han recibido, graduado y consagrado:

	En 1896.		1r. semestre de 1897.	
Abogados	54	—	41	
Médicos	3	—	6	
Sacerdotes	10	—	8	
	Suma 67	—	55	—Total 122.

(1) No hay datos.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

— 16 —

UNIVERSIDADES.

Disposiciones de Régimen Administrativo.

Paso á daros cuenta de las medidas administrativas de carácter general, dictadas en el curso del año, con motivo de incidentes ocurridos en los distritos universitarios, de consultas elevadas en casos dudosos sobre aplicación de disposiciones que rijen en materia de instrucción y de actos complementarios á que ha dado lugar el desenvolvimiento del ramo, para lo cual el Ministerio de mi cargo ha tenido cuidado especial de mantener jurisprudencia uniforme, ajustada á los preceptos legales, toda vez que le ha correspondido resolver cuestiones de su competencia.

Este cuerpo de disposiciones adoptadas en el curso de un año, debe por su importancia constituir reglas fijas de conducta para las Universidades.

—Satisfactorios resultados se han obtenido en los últimos exámenes semestrales á que se hallan sujetos los alumnos de enseñanza oficial y libre, conforme á la circular de 22 de Noviembre de 1894, corroborada por la de 25 de Junio del año actual; pero ellos pierden su eficacia, repetidos en vísperas de exámenes de pruebas públicas. Con el fin de evitar un dispendio de tiempo, utilizable para la preparación de dichos exámenes de fin de curso, dispuso el Gobierno, mediante circular dirijida á los señores Cancelarios, que, mientras se dicte el Estatuto General de instrucción, cuyo proyecto de bases generales debo someteros, se exima á los estudiantes de las actuaciones privadas correspondientes al segundo semestre del pasado año, ordenando al propio tiempo se proceda con toda estrictez á recibir las pruebas finales.

A mérito de consulta formulada por el Señor Cancelario de la Universidad de Potosí, se ha declarado que las pruebas semestrales que deben rea-

lizarse en la primera quincena de Junio, no abarcan el conocimiento íntegro de las materias correspondientes á todo el año escolar, debiendo limitarse al desenvolvimiento lógico comprensivo de solo una parte de ellas.

—Atendiendo á fundadas indicaciones de los cuerpos docentes de la Facultad de Medicina, encaminadas á perfeccionar el plan de estudios que la rige, metodizando de una manera armónica y conveniente la distribución de materias, se ha modificado el artículo 2°. del Decreto de 10 de Diciembre de 1890 en la siguiente forma:

Quinto año—Patología quirúrjica (2°. curso); Patología médica (1er. curso); Medicina operatoria; Higiene; Clínica médica. Sexto año—Patología médica (2°. curso); Oftalmología, Pediatria, Clínica médica y oftalmológica; Terapéutita y Materia médica.

—Con ocasión de una consulta elevada por el Sr. Cancelario de la Universidad de Cochabamba, sobre la necesidad de reducir en ciertos casos la estensión del programa de estudios correspondiente al primer año de enseñanza por el método concéntrico, el Ministerio consideró que no importando modificación sustancial en la tabla de asignaturas fijada por el plan de estudios, sinó simplemente reducción de esplicaciones orales respecto á números determinados, con cargo de ampliación posterior, podia librarse esa reducción á la competencia de dicha autoridad, previo acuerdo con el catedrático respectivo, por tratarse de un procedimiento de método de orden interno, mientras revisándose los programas, se acuerde una determinación de carácter general.

—Animado del propósito de estimular el celo y dedicación de profesores y alumnos, el Ministerio se ha dirijido en oficio circular á los Cancelariatos, haciendo notar que en los exámenes llamados de

etiqueta, con que se inician los de curso final, tanto en las Facultades como en los demás establecimientos de instrucción, rije como antigua práctica la de que actúen alumnos previamente indicados, lo que importa un premio anticipado á los favorecidos, sin que tal preferencia demuestre, por otra parte, el estado de aprovechamiento de la generalidad de los alumnos de cada curso, y disponiendo, en consecuencia, que tanto en los exámenes de *etiqueta*, como en las subsiguientes actuaciones ordinarias, los alumnos deben ser llamados á la suerte, del número de bolillos correspondiente á la nómina de aquellos, presentada y garantizada por el respectivo Profesor.—Solo así podrá apreciarse con exactitud el término medio del adelanto de los alumnos de cada curso ó establecimiento.

—Con motivo de una representación del Sr. Cancelario de Potosí, pidiendo autorización, que le fué concedida, para destinar el ahorro resultante de profesorados no provistos, durante el tiempo de vacaciones, en el Colegio Nacional "Pichincha" de aquella ciudad, á la adquisición de libros y objetos útiles en beneficio del mismo establecimiento, se declaró que, el hecho de encontrarse en vacaciones un establecimiento oficial de enseñanza, no impide que el funcionario ó funcionarios nombrados para regentarlo puedan tomar posesión de sus cargos tan pronto como los soliciten, con derecho á percibir desde luego el sueldo que les corresponda.

—Habiendo consultado el Sr. Cancelario de la Universidad de La Paz, sobre la manera de computar los servicios de antiguedad de los profesores, para el ejercicio del Decanato de una Facultad, el Ministerio ha declarado que la Circular Suprema de 17 de Diciembre de 1880, según la cual la antiguedad de los funcionarios del ramo judicial se computa contando todo el tiempo que hubiesen servido en distintos periodos y en cargos de igual rango, es aplicable por analogía á los de instrucción, resol-

viendo en su mèrito que los Consejos Universitarios se sujeten á ella, tratándose de constituir el Decanato de cualquiera de las Facultades.

—Que nuestros jóvenes compatriotas son recibidos en las universidades españolas sin mas requisito que la noticia de su procedencia, ni otro título que el de Diploma de Bachiller expedido por las universidades bolivianas. fue hecho digno de todo reconocimiento, que el Sr. Cancelario de Cochabamba hizo notar con perfecto criterio al Ministerio de Instrucción Pública, insinuando la conveniencia de provocar una convención que, como muestra de gratitud á la Madre Patria, por el espíritu benévolo que viene desplegando en favor de los estudiantes bolivianos, establezca que los que allí obtengan colación de grados ó vice versa los que de aquí vayan, sèan reconocidos y aceptados con la simple formalidad de presentación de los respectivos diplomas.

Prohijando tan justa iniciativa, el Ministerio la ha sometido y recomendado á nuestra Cancillería, manifestándole la utilidad que reportaria el ajuste de un convenio diplomático sobre este particular.

—Aprobando una orden dictada por el Sr. Cancelario de esta Universidad para que fuesen canceladas las partidas de inscripción de algunos jóvenes de provincia, pertenecientes á la Facultad de Derecho. por no haberse incorporado á sus respectivos cursos dentro del tèrmino señalado por los reglamentos vigentes; se ha dispuesto no obstante, por razones de equidad, que séan condicionalmente admitidos, en los tèrminos siguientes: 1°. Que el Consejo Universitario ha procedido legalmente al ordenar la cancelación de las mencionadas partidas; 2°. Que haciendo uso excepcional del derecho de gracia, por esta única vez, sin que pueda servir de precedente para lo futuro, el Gobierno autoriza, por equidad, al Sr. Cancelario de la Universidad, para la revalidación impetrada, bajo la espresa condición

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

de que los agraciados completarán el curso de los diez meses de estudios contínuos para ser admitidos á exámenes, quedando en la época de vacaciones bajo la vijilancia del Cancelariato y los respectivos profesores; 3°. Que si bajo cualquier pretexto se ausentasen del asiento de la Universidad, haciendo indebido uso de la temporada de vacaciones, sin completar el curso respectivo, el Cancelariato declarará nulas de *facto* las inscripciones acordadas, y sin lugar, por consiguiente, á recibir las pruebas de fin de curso.

—Un complicado debate se produjo en el seno del Consejo Universitario de La Paz, con motivo de haber anunciado el Dr. Federico Diez de Medina que, hallándose concluida la misión diplomática que le fué encomendada por el Gobierno, tenia propósito de reasumir la cátedra oficial de Derecho que habia obtenido en concurso de oposición el año 1891. Elevado el proceso á conocimiento del Gobierno, se aprobó la resolución de primer grado, declarándose, con arreglo á la Ley de 12 de Diciembre de 1890, que el derecho de los que obtienen dichas cátedras mediante concurso, se halla limitado al periodo constitucional de cuatro años, debiendo en consecuencia hacerse la renovación mediante nuevas oposiciones.

—En una consulta formulada por el Cancelariato de Oruro, acerca de la distribución de materias de enseñanza entre los profesores que dirijen las primeras clases del sistema concéntrico, se han trasmitido las siguientes instrucciones:

1°. Los profesores de las Clases 1°. y 2°. no intervienen en la enseñanza de los tres primeros cursos del plan concéntrico (1°., 2°. y 3er. año);

2°. Los profesores de estos tres cursos se distribuirán la enseñanza del modo siguiente: el profesor de letras de 3°. y 4°. segun el sistema antíguo, dará lecciones, además de la 3°. clase, en el 3er. y 2°. años concéntricos de Idioma Nacional, y de Religión

en el 3er. año concéntrico. El profesor de letras de 5°. y 6°. dará igualmente lecciones de Idioma Nacional, en el 1er. año concèntrico, Latin y Religiòn en el 1°. y 2°. y Latin en el 3er. año.

—No omitiré daros cuenta de un incidente que, si bien debe seros conocido por el debate que ha originado entre los órganos de la prensa nacional, creo necesario consignarlo entre los actos oficiales de mi despacho.

Con cierta tristeza que sòlo puede esplicar el patriotismo herido en sus horas de mayor angustia, el Ministerio de mi cargo tuvo casual conocimiento de un titulado texto de Historia de Bolivia, redactado por el Dr. Modesto Omiste, y encaminado en sus últimos capítulos á deprimir la honra del país, y de sus Gobiernos Constitucionales, succedidos desde 1884.

El hecho de aparecer dedicado el opúsculo á los Colegios y Escuelas de la República, impuso al Ministerio de Instrucciòn el deber forzoso de advertir á los Consejos Universitarios el peligro que semejantes publicaciones entrañan para la niñez y la juventud, siempre expuestas á pervertir sus ideas, cuando han bebido sus conocimientos históricos en las impuras fuentes del odio y la difamación.

Cuando se trata del cumplimiento de obligaciones imperativas en defensa de los fueros de la moral y la justicia, el magistrado debe resignarse á soportar la avalancha de injurias que nacen del estrecho egoismo de las pasiones partidaristas, confiando siempre en que la inflexibilidad de la justicia demostrará, pasado el momento de ardiente lucha,—si supo llenar el deber con la ámplia convicciòn de las intenciones honradas. En los anexos de este informe, entrego á vuestro alto criterio el documento oficial pertinente al caso, á fin de excusarme entrar en mayores consideraciones sobre el particular, no sin dejar constancia antes, de un hecho

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

que revela claramente la alta justificaciòn de los cuerpos docentes de la República: el panfleto á que me he referido, destinado y editado por su autor para servir de *texto* ú *opúsculo* á los Colegios y Escuelas, no ha tenido ni tiene aceptación ni ha sido adoptado por las universidades en ningun establecimiento.—Así lo declaran los informes de los señores Cancelarios.

—La anormalidad consiguiente á toda transición, obstaculizò en el año anterior dar cumplimiento á la Ley de 12 de Diciembre de 1882. Afirmada bajo favorables auspicios la nueva administración, emanada del voto popular, era preciso renovar conforme á ley el cuerpo docente de instrucción oficial.

Con tal propósito, se ha dictado el Decreto de 15 de Julio próximo pasado, declarando vacantes las cátedras de enseñanza oficial, facultativa y secundaria, y manteniendo para las actuaciones de oposición el Decreto Reglamentario de 15 de Diciembre de 1890.

Llenada así esta necesidad inaplazable, debe esperarse utilísimos frutos del concurso de voluntades y aptitudes que levantarán á la altura que merece la enseñanza nacional entregada al mérito y la competencia.

Al daros cuenta separada del movimiento de cada una de las Universidades, he de indicaros cuanto séa menester en provecho de éllas, manifestando á la vez los datos estadísticos que les son relativos.

— 23 —

INSTITUTOS ESPECIALES.

Colegios "Don Bosco" de Artes y Oficios.

Con objeto de hacer extensivas en favor de todos los Departamentos de la República las ventajas que reportan los Colegios de Artes y Oficios establecidos en esta capital y en la ciudad de La Paz, se dictò el Decreto de 12 de Febrero, elevando de veinte á treinta el número de becas gratuitas en el internado de dichos planteles y destinando éllas á niños originarios del Sud y del Oriente, para el Colegio de esta capital, y á los de Cochabamba y Oruro, para el de La Paz. Desgraciadamente, escasos postulantes, á quienes se ha concedido dicha gracia, se presentaron en los enunciados departamentos.

Con la partida de Bs. 30,000 asignada para esos establecimientos en el Presupuesto vigente, son atendidos con la exactitud posible, proveyéndose, además, aunque en pequeña escala, à los trabajos indispensables de apropiaciòn y reconstrucción de ambos edificios.

En esta época de secante y desolador egoismo, el espíritu se detiene y contempla rodeados de una atmósfera de serena pureza, ejemplos de virtud tan noble y de abnegaciòn tan entrañable por el bien de la humanidad, que apesar del escepticismo que la corroe, confiamos en los altos designios de la Providencia y en la bondad y perfección de su obra.

Tal es la del insigne Don Bosco, nacida y desarrollada al calor del mas vivo amor por el pueblo, por los pobres y desamparados, en cuyas almas encienden los hijos de aquél generoso hèroe de la caridad la luz del trabajo y la inteligencia. Obra prodigiosa por la pequeñez é insignificancia de su origen y por su rápido y maravilloso desarrollo, que no se puede esplicar sinó por uno de sus mila-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

gros que ha realizado y realiza la "Iglesia cristiana, institución soberana del orden social, comunidad de los pueblos en una misma fé, organismo tan alto y benèfico, que jamás puede desaparecer."

Casi todas las naciones de América han visto establecerse las obras admirables de este varón de Dios, han conocido los frutos saludables que producen y apreciado las ventajas que á la sociedad reportan. Solo Bolivia quedaba retrazada y sin cosechar los ópimos frutos de la Institución Salesiana.

Era aspiración nacional vivamente sentida la fundación de escuelas talleres en los centros principales de la República, á fin de alcanzar el adelanto moral é intelectual de nuestra numerosa clase obrera, que, apta é inteligente para todo género de oficios, solo ha menester de una dirección ilustrada y eficaz, para ser el factor positivo del engrandecimiento y riqueza del país. Así lo comprendieron los progresistas gobiernos de los señores Aniceto Arce y Mariano Baptista, á cuyos conatos y vivos anhelos debe Bolivia tan provechosa adquisición.

Con perseverante esfuerzo y tropezando con inconvenientes sèrios que parecia iban á frustrar esos nobles empeños, se ha conseguido implantar en esta capital y en la ciudad de La Paz los dos primeros Colegios de Artes y Oficios dirijidos por los RR. PP. Salesianos; *primeros*, digo, en el concepto de que luego se establecerán en las demás ciudades de la República.

No creo ser optimista al anunciar con ingénua persuación, basada à la vez en agena experiencia, que la Congregación Salesiana ha de responder con creces á las esperanzas que se fundan en élla y á las pùblicas y ruidosas aclamaciones con que ha sido saludada su aparición en nuestras ciudades.

El personal de ambas instalaciones consta de un Director ò Rector, dos sacerdotes y cuatro maes-

tros artesanos. Sin duda ha de ser incrementado, á medida que desarrollen los planteles.

Su establecimiento se ha sujetado estrictamente al contrato originario celebrado en Turín entre el E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Francia, Sr. Manuel de Argandoña y el Presbítero Don Rua, Superior General de la Orden Salesiana, y al complementario ajustado despues, entre el Ministerio de mi cargo y Monseñor Santiago Costamagna, Obispo Salesiano: quien, con singular decisión por Bolivia, digna de gratitud, ha venido á Sucre y La Paz, presidiendo los núcleos para la fundaciòn de ambos Colegios.

Instalado el Colegio de esta capital en edificio propio, adquirido por el Gobierno, se dió principio á los trabajos de refacciòn, que mejor pueden llamarse de reconstrucción, para adecuarlo á su importante objeto. Se empezó por obras urjentes que permitieran abrir clases y talleres, aunque con poca comodidad y de una manera provisional.

Al abrirse el Colegio, los niños inscritos no pasaban de ochenta, pero fueron siempre aumentando á medida que las adecuaciones del local disponible lo permitian y se le proveia de bancos, muebles y demás útiles necesarios. En la actualidad cuenta el Colegio con doscientos sesenta y cinco alumnos, repartidos en cinco clases elementales y en las cuatro escuelas de carpintería, sastrería, herrería y zapatería.

Es de absoluta necesidad edificar en este Colegio dos grandes salones para talleres de imprenta y encuadernación, de herrería, de ebanisteria y panadería, y otro salòn para dormitorio.

Es preciso adquirir un pequeño motor y una imprenta, que ya está contratada, maquinarias y aparatos para la enseñanza y establecimiento de una encuadernaciòn, que tanta falta hace en el país.

Deben proseguirse los trabajos comenzados en

el edificio, como punto esencial, á fin de tener un local adecuado que responda á sus importantes y humanitarios fines y á la tradicional cultura de la capital de la República.

Para el Colegio de Artes de La Paz, se destinó el edificio antes conocido con el nombre de Instituto Nacional, que se hallaba inconcluso y en estado de no ser habitable. Mediante la subvención que acordasteis el año pasado, el edificio vá adelantando hasta haberse establecido en el piso superior dos grandes dormitorios bien apropiados por sus condiciones higiénicas, un salòn para capilla y otros para ropería, biblioteca y clases de estudio para internos. En el primer piso se hallan establecidos los talleres de carpintería, sastrería, zapatería, hormería y clases de instrucción primaria para el externado gratuito.

Pero ese local resulta sumamente estrecho, si se tiene en cuenta el notable desarrollo y la afluencia de alumnos al Colegio de La Paz, que cuenta con cerca de 500; por lo que se impone el trabajo de un nuevo cuerpo de edificio para su mayor ensanche y apropiaciones complementarias. Además, es indispensable verificar reparaciones de carácter urjente en los acueductos y escusados del Colegio, embaldozado de patios, pintura del edificio, cuya armazòn de hierro se oxida con la intemperie y la humedad.

Hay necesidad de ampliar los talleres y hacer algunas adquisiones de imprenta, litografía, encuadernación y otras de maquinaria, para su correcto y favorable funcionamiento.

Todas estas necesidades exigen de vosotros, HH. Representantes, que voteis una partida de Bs. 60,000 en el Presupuesto de la próxima gestiòn para los dos Colegios de Artes y Oficios, suma con la que además de satisfacerse las imperiosas necesidades antedichas en condiciones más equitativas y servir el pago de subvenciones para la educación de niños gratuitos internos, cuyo número desea aumentar el

Gobierno cada año, se impulsarian sériamente y de una manera fructuosa los trabajos materiales yá comenzados.

Os recomiendo eficazmente esta partida, HH. Representantes, persuadido de que le prestareis todo vuestro apoyo, penetrados como estais de la grande importancia de los Colegios Salesianos, centros de protección para la clase desvalida y de trabajo y provechosas enseñanzas para la clase artesana.

Con el concurso y la buena voluntad de la Dirección General de Telègrafos, se ha fundado en el Colegio Salesiano de La Paz una clase de Telegrafía: útil y provechoso aprendizaje que será de grande beneficio para el país. Cuenta además con una clase de música y canto, y con clases científicas nocturnas para artesanos.

Continúan ambos Colegios acertadamente dirijidos: el de Sucre, por el Padre D. Juan Gasparoli, y el de La Paz, por el Padre D. Luis Costamagna.

Escuelas de Telegrafía.

A medida que desarrolla nuestro servicio telegráfico, es indispensable preparar personal jenuinamente boliviano que lo atienda con esmero, escrupulosidad y, en ocasiones, con las reservas que solo impone el patriotismo.

Obedece á ese interés la clase de telegrafia fundada para niños en el Colegio Don Bosco de La Paz, y con él mismo, tengo la satisfacción de anunciaros que pronto funcionará en esta capital, una Escuela de Telegrafía para señoritas.

No vacilo en aseguraros que con esta escuela las rudimentales y poco lucrativas profesiones de la muger, desposeida de medios de fortuna, serán sustituidas con grande ventaja para èlla, que podrá ocupar con honra y acierto un puesto en las Ofici-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

nas del Estado. La dirección de esta escuela ha sido encomendada á la señorita Celinda Arregui, contratada especialmente para este importante objeto.

Escuela Práctica de Ingenieria.

Con la creaciòn de la Escuela Práctica de Ingenieria, se ha satisfecho otra de las necesidades imperiosamente reclamadas por todo país bien constituido.

No existiendo aun cursos tècnicos especiales para la enseñanza de ramo tan trascendental, era preciso iniciarlo mediante el aprendizaje práctico, á fin de formar paulatinamente *Ingenieros Nacionales* de que tanto necesitamos para el completo estudio de nuestro vasto territorio y especialmente de nuestras dilatadas fronteras.

Esa primordial exigencia se ha llenado en la esfera de lo posible, merced á la acojida benèvola que tal iniciativa mereció de las HH. Càmaras Legislativas del año anterior, que fijaron una subvención para el sostenimiento de ocho estudiantes ingenieros.

El Decreto de 27 de Enero del presente año, determina el plan de estudios á que ha de sujetarse el desenvolvimiento de este nuevo plantel, y fija las condiciones de ingreso de los alumnos, muy particularmente en punto á la preparaciòn que es indispensable exijir de los que á tal profesiòn quieran dedicarse.

El estudio completo del ramo se ha dividido en seis cursos. Con los tres primeros exámenes correspondientes á los primeros años, el alumno podrá graduarse de *Agrimensor*; con mas el del cuarto, de *Ingeniero Geógrafo*; con el del quinto año, de *Arquitecto* y con el final del sexto año, de *Ingeniero Civil* y de *Minas*. Estos títulos serán otorgados por los

Consejos Universitarios, conforme á sus prácticas usuales, en vista de los correspondientes certificados de exámenes y pruebas finales rendidas ante los Tribunales designados por el Decreto, con cuyos requisitos obtendrán los jóvenes estudiantes títulos en provisión nacional para ejercer, legalmente autorizados, alguna ó todas las profesiones que quieran abrazar.

Se ha dispuesto, además, que los aspirantes que salgan de la Escuela de Ingeniería alcanzando un título profesional, estarán en la obligación de prestar sus servicios en el Cuerpo Nacional de Ingenieros, durante los dos primeros años siguientes á su graduación y serán preferidos por el Gobierno en la provisión de cargos públicos de su especialidad.

Al presente, se halla completo el número de alumnos y hacen su aprendizaje teórico en calidad de internos en el Colegio Militar, bajo la dirección de los profesores de éste, debiendo concurrir mas tarde á la Dirección General de Obras Públicas, durante tres horas por dia, y trasladarse en algunos meses del año, á prestar servicios y adquirir conocimientos prácticos en las diferentes obras públicas de la Nación, conforme á órdenes dictadas por el Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros.

El Gobierno ha procurado con especial ahinco que las becas gratuitas en dicha escuela, se concedan por igual á jóvenes aspirantes de todos los Departamentes de la República; propósito que ha tenido realización casi completa.

Además de los alumnos de planta, ha sido forzoso admitir á pocos jóvenes mas, en calidad de supernumerarios, por considerárseles acreedores á esa gracia, los cuales pasan revista como adscritos al Colegio Militar.

El proyecto de presupuesto que pronto llegará á vuestro conocimiento, contiene, además de la subvención mantenida de este año, una nueva para

otros ocho alumnos, y las partidas necesarias para provisión de local adecuado y profesores.

Confio en que, atento el gran interés que ha despertado en la República la fundación de la Escuela práctica de Ingenieria y los elevados fines á que su creaciòn responde, habreis de acojer los memedios propuestos para su ensanche de manera ineludible.

Escuelas de Agricultura.

Es indispensable contraer la atención del país hácia sus verdaderos intereses, que son los engrandecimientos por medio del trabajo aplicado á la explotación de las riquezas que encierra nuestro territorio, poseedor de los terrenos mas fértiles de todas las zonas, llamado por tanto á prosperar con la Agricultura, que operará un fecundo y provechoso cambio en nuestros sedentarios hábitos sociales, à la vez que levantará nuestra actual postración económica, con la creación de fuentes inagotables de riqueza pública.

Ahora que la industria minera de Bolivia, única de consideraciòn, atraviesa un periodo fatal de crisis, cuya duración no es posible preveer, pensemos en la agricultura, que ofrece tales seguridades en sus ventajas por las condiciones peculiares de nuestro territorio, apto para todo género de cultivos, que por sí sola labraria la riqueza de un país y de una poblaciòn mas grande que la Francia.

Hemos estado dominados por la inercia mas abrumadora en el importante ramo de la Agricultura; esfuerzos aislados de ricos propietarios para implantar reformas y adelantos ya triviales en otras partes, han escollado en la ignorancia y el desvio general, desvio fundado en la absurda creencia de que el honroso, confortable y varonil trabajo del

campo, pudiera no ser digno del hombre culto y social.

Felizmente, hace algun tiempo que tendencias saludables y vivificadoras animan nuestro organismo que se expande y desarrolla en empresas positivas de bienestar social, en círculos nuevos de actividad, no siendo la Agricultura la que menos atención merece.

Chile y la Argentina han avanzado mucho en este camino, y los productos de su suelo alcanzan colocación aun en los mercados europeos, en competencia con artículos similares del viejo mundo; se agita en los campos de esos países americanos una población vigorosa y activa, que al compás de los himnos del trabajo, difunde soplos y gérmenes de vida; son, en fin, grandes y felices por la Agricultura que les señala rumbos seguros para el porvenir, presentándolos, á la vez, á la justa consideración del mundo civilizado. Bolivia, que tiene el mas rico patrimonio que la munificente naturaleza le concediera, ¿por qué no ha de alcanzar estos resultados y otros aun mas ventajosos?

Mas, toda tentativa de mejora, todo plan de reforma, sería de escasos resultados ó completamente ineficáz, si no procurásemos despojar á la Agricultura de nuestro país de viejos y arraigados resabios, hijos de la inconsciente rutina y de la deplorable ignorancia de nuestra raza indígena. Para abordar resultados satisfactorios y llegar valientemente á la meta de aspiraciones que son comunes, es indispensable, como corolario de las *Escuelas Parroquiales* que van estableciéndose, procurar la creación de *Escuelas de Agricultura*, en que se estudie este ramo primordial de los conocimientos humanos, ayudado por la Química, reveladora de sus mas recónditos secretos y secundado por otras ciencias que son sus auxiliares poderosos.

El primer paso en este camino de ventajas positivas y de profícuos resultados para el país, acaba

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

de darlo en la ciudad de Cochabamba un grupo recomendable de jóvenes, teniendo en mira los grandes y permanentes intereses de ese Departamento esencialmente agrícola, instalando el primer curso de una Escuela de Agricultura, con sujeción á un concienzudo y meditado programa elaborado para el efecto.

Animado el Gobierno del vehemente deseo de colaborar, en la esfera de sus atribuciones tutelares, á tan nobilísimo propósito, que ha de contribuir á desarrollar la riqueza agraria de aquel importante Departamento, ha asignado á dicho curso una subvención para sus gastos de establecimiento, prestándole su apoyo eficaz con el deseo de que alcance completo desenvolvimiento. Además, ha concedido á los jóvenes Luis Perou y Jorge Frias, estudiantes bolivianos en la Quinta Normal de Chile, una módica pensión para sus gastos de aprendizaje, hasta que se gradúen de Ingenieros Agrónomos y vuelvan como útiles profesores al país de su nacimiento.

Inspirado el Jefe Supremo de la Nación del patriótico deseo de crear Escuelas de Agricultura, consolidando y ensanchando la de Cochabamba, en las ciudades de Tarija y Santa Cruz, he de solicitaros en su nombre tres partidas de presupuesto de á Bs. 5,000 para cada Escuela. Confío en que vuestra decisión por el bien de la Patria, ha de coronar con el éxito deseado tan recomendable iniciativa.

Escuelas de Taquigrafía.

Consignada en el Presupuesto Nacional la suma necesaria para el establecimiento de Escuelas de Taquigrafía, de acuerdo con el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, á cuya incumbencia económica pertenecía la partida correspondiente, dictamos el Decreto de 23 de Diciembre último, creando tres es-

cuelas, que funcionan actualmente en esta capital y en las ciudades de La Paz y Cochabamba, con un competente personal de profesores y con suficiente número de alumnos, como se verá por los cuadros estadísticos que han de insertarse en la sección respectiva.

El curso completo de este útil aprendizaje, se ha dividido en dos años escolares; y como garantía de èxito, solo obtendràn diploma universitario los alumnos que resultaren aprobados en los dos exámenes públicos y el de fin de curso.

Lo mismo que la telegrafía, constituye nueva carrera abierta à la juventud estudiosa, y sus resultados serán benéficos tanto para el servicio nacional, como para el bien de la juventud que quiera aprovecharla.

Además del mantenimiento permanente de estos planteles, por todo el tiempo que sea preciso, estimo necesaria la creaciòn de otros dos en las ciudades de Potosí y Oruro, que cuentan con numerosa juventud que puede dedicarse á dicho aprendizaje.

Aprovecho de la oportunidad, para impetrar todos los alientos de vuestro patriotismo, porque, haciendo los sacrificios que la Patria impone y sabe reconocer, acordeis la autorización bastante, votando las partidas que os propondrá el Ejecutivo, para la fundación de dos Institutos Comerciales, que se situarian en La Paz y Potosí, destinados especialmente á la difusión de Contabilidad, Idiomas, leyes bancarias y mercantiles y otros conocimientos, que formen jòvenes aptos para las carreras bursátiles, tan descuidadas entre nosotros, y los aparten de las trilladas y poco fructíferas que solamente pueden abrazar hoy por hoy, sin mas recurso que el de embarcarse en el tempestuoso mar de las pasiones de política y caudillaje.

En los anexos encontrareis los decretos y resoluciones expedidos por el Ministerio de mi cargo, en todo lo referente al establecimiento y conveniente reglamentación de los institutos y clases técnicas de que acabo de daros cuenta, confiando en que vereis con agrado la labor desplegada en este orden por el Ejecutivo.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Se ha dicho con razon, que "el pueblo que tiene las mejores escuelas, es el primer pueblo": principio incontrovertible consagrado por la experiencia de los siglos y por el inmenso poderio que han alcanzado los paises que lucharon con tezon por vulgarizar entre sus masas las nociones del saber.

La educación popular, es condición indispensable para el desarrollo de todas las instituciones; sobre élla descansa el conocimiento consciente y el ejercicio de los deberes y derechos inherentes á la personalidad humana.

Desarrollar la inteligencia del niño paulatina y agradablemente, hasta que en la juventud llegue al grado de perfección que engrandece al hombre, es echar los cimientos de un venturoso porvenir para la Patria, es descorrer con mano vigorosa el velo que cubre las espectativas lisongeras á que justamente tenemos derecho á aspirar.

Procurar el establecimiento de escuelas en todos los lugares habitados de nuestro territorio; propender á la completa uniformidad de los métodos de enseñanza en todos los establecimientos—llámense fiscales, municipales, parroquiales ò particulares, con arreglo á las innovaciones adoptadas por paises en que ya han aclimatado sus frutos las revoluciones del progreso; facilitar á nuestra juventud dedicada al magisterio de la enseñanza, los elementos para su apogeo, mediante la contratación de pedagogos normalistas cuya dirección complemente sus conocimientos, son ideales que abrigamos y perseguimos con arduo empeño, y que gracias á vuestro ilustrado patriotismo empiezan á realizarse en gran parte, por la acogida con que os dignasteis honrar las indicaciones de mis anteriores Memorias.

Contando con los fondos votados en la Ley del

Presupuesto, se ha comisionado á nuestro Cónsul en Francia, despues de haber solicitado y recibido el concurso de nuestros Representantes Diplomáticos en la República Argentina, en Estados Unidos de América, en España y el Brasil, señores Telmo Ichaso, Luis Paz, Federico Zuazo y José Paravicini, para que contrate cuatro maestros y cuatro maestras normales con quienes se implantarán dos Institutos Pedagógicos llamados á formar maestros de escuela de que tanto carecemos y á innovar la educación popular, bajo los auspicios de los nuevos sistemas de enseñanza.

En varios centros de la República se encuentra la instrucción felizmente arreglada á los mas avanzados métodos, y poco impulso se requiere para levantarla á un alto nivel uniforme.

La juventud que se inclina á esa noble carrera, tendrá ocasión de perfeccionar sus conocimientos, instaladas que sean las Escuelas Normales bajo la dirección de los profesores europeos que van á contratarse.—No dudo que tan plausible hecho tendrá lugar desde comienzos del año escolar entrante; siendo por tanto indispensable el mantenimiento siquiera de la partida vigente, en el Presupuesto de 1898.

Escuelas Fiscales.

Se ha esforzado el Gobierno en apresurar el establecimiento de las Escuelas Fiscales para las que se han consignado partidas en los presupuestos Nacional y Departamentales. Si algunas pocas no se hallan todavia provistas, es á causa de faltar los datos precisos para constituirlas de una manera satisfactoria. Los haberes de los que regentan estos nuevos planteles, se hallan pagados en la posibilidad de los ingresos nacionales y departamentales, respectivamente; pues, el Gobierno ha prestado

particular atención á que sean remunerados con estrictèz los recomendables ciudadanos que á tan árdua tarea se dedican.

Con prolijos informes que el Ministerio de mi cargo ha empezado á recoger, mediante la activa labor de los Inspectores Generales de Instrucción Primaria, recientemente constituidos, podrá tenerse una cabal idea de las necesidades que han menester llenarse en orden de tan vital interés.

—Ha llegado parte del material escolar encargado á Europa, consistente en cuadernos y muestras de escritura y dibujo, mapas murales y algunos grabados de enseñanza objetiva. También se encargò y compró en Chile, por nuestro Cònsul en Valparaiso, Sr. Filiberto Herrera, cuyo interès patriòtico es digno de todo encomio: silabarios Matte, pizarras y lápices de pizarra, de dibujo y escritura. Este material vá distribuyèndose actualmente entre todas las Escuelas Fiscales, las Parroquiales y algunas particulares que lo solicitan, con toda equidad y el mayor orden posible, por medio de los señores Inspectores Generales de Instrucción Primaria, comisionados para el efecto.

Se ha dotado con pequeñas sumas á varias escuelas particulares recientemente inauguradas, y ha de obsequiarse á éstas y á algunas de carácter municipal, los elementos materiales que sea posible disponer, una vez terminada la distribución de textos y útiles á los establecimientos fiscales.

Economías provenientes del sensible retardo en la inauguración de ciertas Escuelas Fiscales, van sirviendo y servirán para dotarlas del mobiliario correspondiente, cuya adquisición impone la necesidad de proveer al Ejecutivo de una partida especial con tal objeto.

—Como antes decía, conviene urgentemente sancionar una ley orgánica de instrucción primaria, cuyo proyecto he de someteros con las bases del nue-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

vo Estatuto, á la cual se subordine la enseñanza, declarándose de una manera perentoria la alta dirección y supervigilancia que en lo técnico y disciplinario corresponde al Estado docente sobre todos los establecimientos de instrucciòn, sin excepciòn alguna.

El Cancelariato de la Universidad de Cochabamba, inspirado en la conveniencia de uniformar la instrucciòn primaria, ha formulado, de acuerdo con la autoridad Municipal de aquel Departamento, un Plan de Estudios para las escuelas, proyecto que ha sido sometido á la consideración de las Universidades y Municipalidades de la Repùblica, á fin de recojer opiniòn autorizada sobre el particular, para la formaciòn de un Estatuto General; pues si la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo la suprema dirección de la instrucción pública, no es justo que á título de independencia pretendan los HH. Concejos Municipales desconocer la autoridad que en lo tècnico corresponde ejercitar á aquél por medio de los cuerpos docentes del Estado.

El H. Concejo Municipal y el Universitario de este Distrito, han sido los primeros en responder al informe que se les pidiò, remitiendo de su parte importantes proyectos análogos. Faltan las respuestas de las demas Universidades y Municipalidades de la República. Con el estudio comparativo de estos documentos, ha de complementarse el proyecto de Ley Orgánica que desde hace un año me propuse someteros.

—Me es grato dejar constancia de que en esta capital y en las ciudades de La Paz, Potosí y Cochabamba, se celebran, con regularidad, asambleas de preceptores y conferencias pedagógicas, cuyos frutos empiezan á manifestarse con signos de halagüeño provecho. Los maestros de las escuelas de esta ciudad efectúan sus estudios pedagógicos bajo la hábil direcciòn del profesor normalista Sr. Pascual Limiñana, y los de Cochabamba, aprovechan la no menos

competente enseñanza del educacionista Sr. Facundo Quiroga.

Los Inspectores Generales de Instrucción Primaria, han recibido órdenes expresas para popularizar y provocar conferencias pedagógicas en las circunscripciones de su cometido, sirviendo de auxiliares inmediatos á las Sociedades Departamentales ó Juntas Provinciales Protectoras de Instrucción Primaria.

—La Escuela Fiscal de Cochabamba, precioso plantel dirigido por el Sr. Facundo Quiroga, y en el cual se dá la enseñanza con arreglo á los métodos más adelantados, ha merecido especial atención del Gobierno, quien, segun al presupuesto votado para el año en curso, ha dictado el Decreto de 31 de Diciembre, reglamentando nuevamente la planta de profesores y sus respectivos haberes, en obsequio al progresivo ensanche que día á día adquiere ese establecimiento, que funciona con estricta sujeción al plan de estudios vigente.

—Habiéndose consignado en el Presupuesto General de este año, las partidas que en los anteriores se habian omitido, se ha reglamentado también el funcionamiento de las Escuelas Fiscales de Timusí y Quiabaya, provincia de Larecaja, que por el momento son elementales, pero sujetas también en su desenvolvimiento gradual al plan de estudios prescrito por el Estatuto vigente. Bajo los mismos auspicios funcionan la mayor parte de las Escuelas Fiscales de anitgua y reciente creación, de las que he de ocuparme al hablar especialmente de cada distrito.

—El Sr. Cancelario de la Universidad de Oruro, puso en conocimiento del Ministerio, que el H. Concejo Municipal de aquel Departamento habia rechazado la intervención de la autoridad universitaria en la recepción de los exámenes correspondientes á las escuelas municipales, fundándose en el art. 126 de la Constitución, que atribuye á dichas corporaciones la dirección de los planteles que sostienen. Se-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

ha dictado, con tal motivo, una resoluciòn por la cual el Gobierno se declarò incompetente para dirimir el conflicto enunciado, disponiéndose que el Consejo Universitario ocurra à los estrados de la Corte Suprema de Justicia, en amparo de sus peculiares atribuciones, con arreglo á la ley de 21 de Noviembre de 1887.

—A iniciativa de los HH. Representantes del Departamento de Potosí, ha ordenado el Ministerio de mi cargo que sean entregados para el servicio de la "Escuela Alonso de Ibañez" los salones pertenecientes al Rectorado del Colegio Nacional *Pichincha* de aquella ciudad.

—Teniendo en consideración que la enseñanza que se dá en la clase 7°. ò preparatoria del Colegio Nacional *Ayacucho* de La Paz, se halla comprendida en la clasificaciòn de primaria, según el Estatuto vigente y con sujeción á la última parte del art. 4°. de la Constituciòn Política, se ha dispuesto que ella sea gratuita, quedando desde luego los alumnos que ingresen á dicha clase, eximidos del pago de pensiones escolares.

Es entendido que tal determinaciòn debe ser ampliada con carácter general para los distritos donde funcionan análogas clases.

—Sobre la base del generoso donativo con que el actual Jefe del Estado obsequió al beaterio de la ciudad de Oruro, conocido con el nombre de "Monasterio de Nazarenas" y mediante la efectividad de la asignaciòn que se le señalò en la gestión del 94, se ha llevado á cabo una séria reconstrucciòn del edificio, habièndose con tal motivo fundado una Escuela para niñas del pueblo, con los útiles indispensables.

Este nuevo plantèl fuè denominado "Escuela Ochoa", por las autoridades de aquel Departamento.

—Se ha resuelto que todo presupuesto presentado por los profesores de las escuelas fiscales, debe ser visado por el Cancelario y el Inspector General de Instrucciòn Primaria, sin cuyo requisito no será

decretado el abono por las Prefecturas. Ha sido acordada esta formalidad, en obsequio á las garantías de que debe rodearse el funcionamiento estricto de las Escuelas.

—Al rememorar la marcha de esta vital rama de la instrucciòn, en el año corrido, me cabe anunciaros con viva complacencia, que el número de alumnos de instrucciòn primaria ha aumentado con la no insignificante cifra de mas de 3,000, sin tener en cuenta, por falta de datos oficiales, las que deberán agregarse una vez que se conozca con fijeza la implantaciòn definitiva de establecimientos fiscales y parroquiales en via de fundación.

En los capítulos parciales, referentes á cada distrito, encontrarèis los detalles precisos que han de agregarse á los datos contenidos en la Memoria que sometí á vuestra consideración el año 1896.

INSPECCIONES GENERALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Entre las facultades del Ejecutivo, se encuentra la de realizar en su propia esfera de acción todo el programa que se le ha encomendado, derivando del espìritu del Legislador y de los propósitos que tuvo en consorcio con el respectivo Ministro, al fijar las partidas del Presupuesto, sus aplicaciones mas ó menos importantes, en bien del paìs, muy especialmente cuando se trata del grande empeño de la educación común. Inspirado en esos anhelos y aprovechando de la benévola acogida que las HH. Cámaras del año anterior prestaron á las iniciativas del Ministerio de mi cargo, con meditado estudio del progreso bien entendido de la instrucciòn, viò el Gobierno la imperiosa necesidad de encargar á comisiones especiales la inspección, en cada Departamento, de la instrucciòn primaria.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BO

Abrigando la seguridad, confirmada ya en corto tiempo, de que esa inspección difícil para los Cancelarios, imposible para las Prefecturas, iba á ser sumamente provechosa: en uso de sus atribuciones administrativas, el Gobierno, por Decreto de 12 de Abril último, encomendó tales comisiones de Inspectores Generales de Instrucción Primaria á ciudadanos notablemente idóneos y de reconocido patriotismo.

Sus atribuciones son: vigilar en cuanto á lo técnico todos los establecimientos de instrucción primaria, á fin de conseguir el mejoramiento y la uniformidad de los métodos y textos adoptados para la primera enseñanza obligatoria y gratuita que la Constitución Política impone al Estado; recoger minuciosos datos de estadística escolar; presentar cuadros exactos de las escuelas fiscales implantadas ó por implantarse en el respectivo departamento, con sujeción á la ley del Presupuesto; procurar locales adecuados para las escuelas; elevar ternas para la provisión de preceptores è institutrices; distribuir el material escolar que soliciten las escuelas de su jurisdicción; incitar ardientemente el celo de los Sres. Párrocos, á fin de conseguir la fundación de escuelas rurales, donde no existan planteles de otra naturaleza; visitar é inspeccionar las escuelas municipales y particulares de su jurisdicción, previa la venia respectiva, para recoger todos los datos precisos acerca de estadística, métodos de enseñanza, sistemas de represión, higiene, disciplina escolar, y en fin, acordar ó proponer en su caso, todas las medidas de detalle para el buen régimen de la enseñanza primaria.

En realidad, estos funcionarios fueron ya creados por el Estatuto General vigente de 1874. Justo y necesario es que los consideréis á firme como tales y no como simples comisionados de ocasión, al sancionar el presupuesto para el año entrante.

ESCUELAS PARROQUIALES

La acción moral del sacerdocio moderno en el desenvolvimiento de los destinos humanos, constituye su aspecto más interesante, más digno de estudio y, por tanto, altamente ejemplarizador.

Ningún país ha menester como Bolivia de esta labor evangélico civilizadora. Hoy por hoy, el infiel es el ignorante, y la heregía, el infortunio; y la obra del progreso, de acuerdo con las doctrinas del Divino Maestro, realiza inmortales cruzadas de amor y caridad, enseñando al que no sabe y redimiendo á nuestros aborígenas, quíchuas y aymaraes, de la salvaje ignorancia en que viven.

El sacerdote tiene en sus manos la Cruz de que irradia la purísima luz del Cristianismo; y en sus labios, el verbo de redención de esas desgraciadas razas, que pueblan la mayor parte de nuestro territorio: poderosas armas que son las únicas que pueden contribuir á borrar las fatales supersticiones de un fanatismo desconsolador y sustituir el estrecho egoismo del terruño por el santo sentimiento de amor á la Pàtria.

Estéril sería toda labor administrativa para instruir al indio, convencerlo de las ventajas de los inventos modernos, inspirarle nobles ambiciones para mejorar su situación, arrancarlo del estagnamiento en que vive, sustraerlo de hábitos inveterados, mejorar sus condiciones de economía y de higiene, destruir sus preocupaciones absurdas, sus desconfianzas características y enaltecerlo como hombre y como ciudadano; estéril sería, sí, ó por lo menos tardío en sus resultados, todo empeño en tal sentido, siempre que el sacerdote no tomase en tan santa labor la parte principal que le corresponde.

Establecer Escuelas Parroquiales; dedicar el sermon dominical y la plática del confesionario á disipar las prevenciones que abriga el indio contra el progreso, enseñarle á practicar lo útil como lo agradable,

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

encarrilando su fé religiosa por el sendero de las puras doctrinas evangélicas, es obra de patriotismo y de religión, de caridad cristiana y de amor humanitario que enaltecerá á los modernos misioneros que así cumplan su sagrada vocación, de mensajeros de paz y apóstoles de la fé y del progreso.

Y así lo entienden los señores Párrocos que han respondido satisfactoriamente á los altos designios de los poderes del Estado y de sus ilustres Diocesanos.—Penetrados de su augusto ministerio, labran el surco y comienzan á derramar en él con tezón evangélico, digno del mayor aplauso, la simiente asombrosa de la civilización cristiana.

La aparente atonia que aquejaba al parroquiado era una crisis pasajera, efecto de múltiples causas, de dificultades de diverso órden, que obstruían momentáneamente las luminosas sendas del deber y del honor que han de recorrer, lo espero, nuestros curas, ciudadanos en misión de caridad, de abnegación y sacrificio, de ilustración y progreso, tremolando la enseña del Crucificado, para cambiar heróicamente la suerte lamentable del infeliz aborígena, importante factor de nuestra población nacional, al que no podemos contemplar indiferentes en su lamentable barbarie

Está planteada la ejecución del eminente servicio con el ejemplo muy recomendable de los virtuosos é ilustrados Párrocos de Macha, Chairapata, Umala, Callapa y Sicasica, señores Martin Castro, Justo Agustin Flores, Maximiliano Rodriguez, Isaac Criales y Fenelon Clavijo: los primeros apóstoles en la magna empresa de fundar Escuelas Parroquiales. Con tan benéfico ejemplo acaban también de establecerse idénticos planteles en las Parroquias de Panacachi, Tacacoma y Copacabana, y en algunas otras de que no se tiene noticia oficial y datos concretos.

Ultimas referencias contenidas en el informe de la Prefectura de Cochabamba, anuncian que existen ya fundadas Escuelas Parroquiales en los siguien-

tes pueblos: Sacaba, Punata, Tiraque, Colomi, Tintin, Mizque y Quirquiavi.

Confiando en que toda propaganda honrada encuentra éco en espíritus viriles y produce algun resultado benéfico, debemos esperar que los demas señores Párrocos han de apresurarse á imitar tan nobilísimo ejemplo.

De los Maestros y los Párrocos depende el porvenir de la Pátria, en todo lo que concierne á sus intereses religiosos y sociales: para ellos, la veneración nacional, si saben comprender y ejecutar la alta misión que les está encomendada y de la que son directamente responsables.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD DE CHUQUISACA

A mérito de la renuncia motivada que con carácter irrevocable presentó el meritorio ciudadano Dr. Angel Ponce, de grata memoria, que desempeñaba con ilustrado acierto las funciones de Cancelario de este Distrito, fué nombrado en su reemplazo en las postrimerías de la administración pasada, el distinguido Médico y notable historiógrafo, Dr. Valentín Abecia. Confirmado su título por el actual Jefe del Estado, entró el nuevo Superintendente de la ilustre Universidad de San Francisco Javier, á desempeñar su cometido al inaugurarse la administración Constitucional que nos rige.

Al hacer cumplida justicia al digno jefe de esta Universidad, me cabe tambien mencionar la activa colaboración que le prestan los distinguidos miembros del Consejo Universitario, del Instituto Médico, y los señores Rector y Profesores del Colegio Nacional "Junin".

Poco tengo que agregar á todo lo que en el informe del año anterior os decia acerca del movimiento de este centro universitario. Sigue su marcha normal con toda la corrección apetecible, restaurada de veras su disciplina, antes sériamente perturbada, merced á la severa observancia de los preceptos legales y á la dedicación de sus conductores.

Al tratar de esta, como de las demas Universidades de la República, temeroso de fatigar vuestra atención, me limitaré á someras enunciaciones de extensos é interesantes datos minuciosos que contienen los informes de sus respectivos Cancelarios, los cuales han de ser publicados en los anexos de la Memoria.

He aquí los referentes á Chuquisaca:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Clases Oficiales: 4, regentadas por 4 profesores, con 144 alumnos.
Id. particulares 2, " " 2 " " 23 "
Suma: 6 clases con 6 profesores y 167 alumnos.

Facultad de Medicina.

Cátedras Oficiales: 3, con 6 catedráticos y 26 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases del Seminario: 3, regentadas por 5 profesores, con 35 alumnos.

Institutos Especiales.

Escuela Práctica de Ingeniería: 1 clase, con ocho alumnos de planta y ocho supernumerarios.

Instrucción Secundaria.

En el Colegio Nacional "Junín" funcionan 6 clases con 144 alumnos y ocho profesores.

En el Colegio Seminario Conciliar, existen 6 clases con 192 alumnos y 8 profesores.

Lo que dá un total de 244 universitarios graduados y 336 alumnos de instrucción secundaria, cifra que agregada á la de educandos de instrucción primaria en todo el Departamento de Chuquisaca, alcanza á 5,767.

Instrucción Primaria.

En la capital del Departamento funcionan 9 escuelas de varones, 6 de mujeres y 5 mixtas, de las

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

que 2 son fiscales, 6 municipales y 12 particulares, dirigidas por 21 maestros y 22 maestras; cuentan con 850 alumnos, 548 alumnas, que dán un total de 1,398 alumnos, con 43 maestros y 20 escuelas.

En la Provincia del Cercado, existen 7 escuelas de varones y una de mujeres; 3 sostenidas por la Municipalidad y 5 por empresa particular; las dirigen 8 maestros y 9 maestras (1) con 189 alumnos y 20 alumnas, que dan un total de 209 alumnos, 15 maestros y 8 escuelas.

En Tomina, 9 escuelas de varones, 4 de mujeres, 5 mixtas: sostenidas por la municipalidad 13 y 5 por empresa particular, con 15 maestros y 3 maestras, contando con 406 alumnos y 148 alumnas, cuyos totales son de 554 alumnos, 18 maestros y 18 escuelas.

En el Azero, 14 escuelas de varones y 9 de mujeres: 6 sostenidas por la Municipalidad y 17 (2) por empresa particular, dirigidas por 20 maestros y 7 maestras con 1,430 alumnos y 1,086 alumnas.—Totales: 2,516 alumnos, 27 maestros y 23 escuelas.

En Cinti, 12 escuelas de varones, 2 de mujeres y 4 mixtas; de ellas, 17 municipales y una particular con 18 maestros y 3 maestras. Tienen 407 alumnos y 103 alumnas, dando los totales de 510 alumnos, 21 maestros y 20 escuelas.

Los anteriores datos se condensan en el siguiente cuadro:

(1) Son 9 las maestras del Asilo de Huérfanos, con solo 20 alumnas.

(2) En las 17 se comprenden las de las misiones existentes en la provincia.

	ESCUELAS			Fiscales	Municipales.	Parroquiales.	Particulares.	MAESTROS		ALUMNOS		Total de alumnos
	Varones	Mujeres	Mixtas					Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Capital Sucre	9	6	5	(1) 2	6		12	21	22	850	548	1398
Cercado	7	1			3		5	8	9	189	20	209
Tomina	9	4	5		13		5	15	3	406	148	554
Azero	14	9	"		6		17	20	7	1430(2)	1086	2516
Cinti	12	2	4		17		1	18	3	407	103	510
Totales	51	22	14	2	45		40	82	44	3282	1905	5187

(1) Los establecimientos fiscales son el Colegio Don Bosco y la escuela de Taquigrafía, cuyas cifras están comprendidas en Instrucción Primaria.

(2) Aquí se comprenden los que corresponden á las escuelas de Misiones existentes en la provincia.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Las 87 escuelas existentes en Chuquisaca cuentan con 5,187 alumnos dirigidos por 126 maestros.

Funcionan en este Distrito Universitario:

Abogados con título en provisión nacional	142.
Se han recibido en el 2°. semestre de 1896	10.
Y en el primer semestre del corriente año	10.
Suma	162.

La nómina de Médicos y demás Facultativos pertenecientes á este ramo, se condensa así:

Médicos titulados.	58.
Farmacéuticos id.	7.
Dentistas id.	2.
Suma	67.

No se ha recibido Médico ni Farmacéutico alguno en 1896, ni en el primer semestre de 1897.

En mi Memoria del año pasado, ya os propuse y he de insistir al someteros las bases del nuevo Estatuto en proyecto, la conveniencia de dotar examinadores especiales para la recepción de las pruebas de final de curso en Instrucción Facultativa y Secundaria. Si se considera el tiempo que demanda recibirlas, no es justo recargar á los cuerpos docentes con un trabajo abrumador que no guarda relación con la exígua dotación del profesorado.

Recuerdo tal iniciativa, por que la reitera el Sr. Cancelario de Chuquisaca, opinando de acuerdo conmigo, que es indispensable el aumento de los haberes de Instrucción, reconocidos hasta hoy por el presupuesto, en la siguiente forma: sueldo mensual de los Profesores de Derecho y de Medicina Bs.

125, id de los Profesores de Instrucción Secundaria, Bs. 100.

No se crea, HH. Representantes, que estas indicaciones obedecen al mero prurrito de favorecer el ramo cuya Superintendencia desempeño: para conseguir el concurso de competencias y estimular à los que se dedican con fruto al magisterio difícil de la enseñanza, preciso es tambien retribuir sus servicios è indemnizar el tiempo que á ellos dedican, con alguna mas equidad que al presente, ya que nuestras escasas rentas no nos permiten dotarlos como en otros países.

Talvez pasado algun tiempo, llegue á ser factible la idea del Cancelario Dr. Abecia, de separar el curso de los estudios de Derecho del de Ciencias Políticas. Nuestro múltiple sistema universitario y las imposibilidades económicas de actualidad, se oponen por el momento á reformas que han de ser impuestas por el trascurso del tiempo y el progreso de nuestro país.

No obstante la deficiencia de nuestras rentas, es satisfactorio manifestar que se dá el posible impulso à la edificación y mejora de los locales destinados á la enseñanza.

Cuenta ya la Facultad Médica de Chuquisaca, con un edificio cómodo é independiente, que vá siendo apropiado á su objeto, adquirido por cuenta del Estado por la suma de Bs. 35,000.

El Instituto Médico de esta Capital es una de las conquistas que en el terreno científico hemos llegado á obtener, merced al espíritu patriótico y al entusiasmo vigoroso de los Profesores de esa Facultad, señores Valentin Abecia, Gerardo Vaca Guzmán, Angel Ponce †, Cupertino Arteaga, Manuel Cuellar, Nicolás Ortíz y José Manuel Ramirez, y á la

cooperación que les prestára el meritorio ciudadano Don Cárlos Arce. Sòlo me resta recomendaros que salveis la fé comprometida por el Ejecutivo para responder al crédito abierto en la adquisición del edificio á que me refiero.

El Gobierno ha reconocido el crédito de Bs. 20,000 en favor del Banco Hipotecario Garantizador de Valores, con cargo de hacerse el servicio de intereses y amortización semestrales, mediante sumas periódicas que la H. Representación departamental de Chuquisaca consignará en su Presupuesto, y la suma de 12,000 Bs. en favor de la Casa Urriolagoitia y C'. bajo hipoteca de la misma propiedad, que para reintegrarla, os pido la consigneis en el Presupuesto Nacional de la gestión próxima.

Confio, HH. Representantes, en que vuestro comprobado espíritu cívico, perfeccionará esta adquisiciòn de grande trascendencia.

El Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina, ha presentado un proyecto de nuevo Reglamento Orgánico, metodizando la distribuciòn de las asignaturas respectivas, el cual se ha enviado à los distritos de La Paz y Cochabamba, á efecto de conocer la opinión de los cuerpos docentes de Medicina y proponeros su adopción como estatuto obligado en la materia.

—A mérito de patriótica solicitud suscrita por los señores profesores de la Facultad oficial de Medicina de este Distrito, Doctores Gerardo Vaca Guzmán, Manuel Cuellar y Nicolás Ortíz, indicando la conveniencia de aplicar los sueldos correspondientes á los profesores licenciados—señores Cupertino Arteaga, José Manuel Ramirez y Antonio del Granado, en favor del nuevo edificio adquirido para el "Instituto Médico", y teniendo en consideraciòn la prórroga de licencia acordada á los mencionados

profesores, quienes se hallan suplidos por los señores presentantes, en el desempeño de aquellas cátedras, el Gobierno ha dado autorización al personal de dicho "Instituto" para percibir los haberes enunciados, desde Enero del presente año inclusive, á fin de que sean invertidos en reparaciones del local citado, mientras aquellos se incorporen á ejercer las funciones de su cargo.

Por razones de utilidad pública, se ha convenido que será provisional la apropiación que se habia hecho antes de ahora, de una sección de terreno perteneciente al edificio del Colegio "Junin" en beneficio de la Policía de Seguridad y del cuartel de la Columna del orden, á cuyo efecto se han llevado á cabo todas las obras y reparaciones que demandaba la absoluta independencia del colegio con el cuartel y la policía.—Se ha dado con tal motivo una conveniente distribución y la posible comodidad á todas las clases que funcionan en el "Junín", habilitándose además la fracción denominada Rectorado, para separar los alumnos de las primeras clases de los de cursos superiores, en vista de atendibles consideraciones propuestas por el Jefe de la Universidad.

Se ha dotado á este Colegio de un salón de gimnásia y un frontón de pelota, tan necesarios para el desarrollo físico de la niñéz y de la juventud. Las resoluciones pertinentes á estas mejoras y á las introducidas en el salón y clases del Consejo Universitario y de la Facultad de Derecho, corren en los anexos respectivos.

No pasaré adelante, sin tributar merecido elogio con tal motivo al laborioso Prefecto de Chuquisaca, Don Joaquin Torrelio que, con el infatigable tesón obrero que le distingue, como lo acreditan los notables trabajos que ya tiene realizados en el corto

periodo de su gobierno departamental, ha coadyuvado con igual decisiòn á llevar á cabo las construcciones verificadas en el Colegio Nacional "Junín".

Laudable empeño se nota en algunos señores profesores para evitar que todos los textos de estudio sean pedidos del exterior.

Con tal motivo, me es grato manifestaros que los señores Pascual Limiñana y Eduardo Buitrago, han redactado un tratado de "Ciencias Físicas", con sujeción al programa oficial para el 1er. año del sistema gradual concéntrico, en los colegios nacionales de segunda enseñanza. El mismo Sr. Limiñana, ha presentado además otro texto igual para los años 2°. y 3°. y un compendio de "Geografía de Bolivia".

El Sr. Demetrio Fernández de Córdova acaba de publicar tambien un compendio de "Historia de Bolivia." Estos opúsculos han sido enviados á las diversas Universidades para que, prèvio exámen, los adopten en sus respectivos distritos, si los encuentran adecuados, haciendo uso de sus peculiares atribuciones.

Al someteros el proyecto de Presupuesto del ramo para la gestiòn del año próximo, he de tener en cuenta las indicaciones formuladas por el Cancelario de esta Universidad, de acuerdo con los demás de la República, acerca de la necesidad de aumentar el personal docente de los Colegios oficiales, á medida que se desarrolle el programa de estudios, con arreglo al sistema gradual concéntrico.

—Así mismo me permito solicitaros la creación de Escuelas Fiscales de que carece en lo absoluto este Departamento. Espero recoger las indicaciones de los HH. Representantes y del Inspector General de Instrucciòn Primaria, á fin de que dicha

provisiòn se efectúe en todas las circunscripciones á donde no alcanzan la atenciòn ni los recursos del poder municipal, y una modelo, dentro del Colegio "Don Bosco" de Artes y Oficios.

—En cuanto á establecimientos particulares, funcionan los mismos de que os informé el pasado año, siendo los mas notables por la buena enseñanza que en ellos se dá: el Colegio de Educandas dirigido por las ejemplares "Hijas de Santa Ana", el Colegio Infantil Limiñana, los cursos preparatorios del Instituto Salesiano, y el del Sagrado Corazòn de María, cuyos directores son dignos de la mayor recomendación.

Estimo innecesario recordar en este documento, todo lo que sobre el particular os manifesté de una manera detallada en mi anterior informe.

UNIVERSIDAD DE LA PAZ.

Promovido el Dr. Serapio Reyes Ortíz, que desempeñaba por segunda vez y con excepcional acierto el Cancelariato de la Universidad de La Paz, al cargo de Prefecto de aquel Departamento, fue designado en su remplazo el no menos distinguido personaje, Dr. Casimiro Corral, cuya pèrdida acaba de lamentar el país, reconociendo los importantes servicios que le prestò así en ese árduo cargo, como en todos los demàs que le cupo recorrer en su larga vida pùblica.

El notable estadista, Dr. Isaác Tamayo, cuyas revelantes dotes de experiencia ó ilustración constituyen sólida garantía de acierto, va á ser nombrado Cancelario de dicha Universidad, cargo siempre desempeñado por ciudadanos tan respetables como él y sus antecesores.

Al recomendar los servicios prestados por aque-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

llos en la superintendencia de la importantísima é ilustre Universidad de San Andrés, me cabe tambien hacer mencion honrosa de los señores miembros del Cuerpo Docente que dirijen su Instruccion Facultativa y Secundaria.

Hé aquí los datos numéricos que arroja la Instrucción en la Universidad de La Paz, en sus tres grados:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Clases oficiales: 5, regentadas por 5 profesores, con 70 alumnos.

Clases libres: 2, regentadas por 2 profesores, con 22 alumnos.

Suma: 7 clases con 7 profesores y 92 alumnos.

Facultad de Medicina.

Cátedras oficiales: 5, con 7 catedráticos y 34 alumnos.

Facultad de Teología.

Clases: 2, con 2 profesores y 18 alumnos.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio Nacional Ayacucho cuenta con 6 clases, 8 profesores y 84 alumnos.

En el Colegio Seminario Conciliar, existen 6 clases, 8 profesores y 219 alumnos.

El Colegio "San Calixto" cuenta con 6 clases, 6 profesores y 133 alumnos.

El Instituto Colòn, funciona con 3 clases, 6 profesores y 103 alumnos.

El total de alumnos de Instruccion Facultativa es de 144, y de Secundaria 539.—Suman 683.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la ciudad de La Paz funcionan 15 escuelas de varones, 15 de mujeres y 9 mixtas; de éstas son: fiscal 1, municipales 12 y particulares 26. El número de maestros es de 50, el de maestras 84, el de alumnos 2,187, de alumnas 1,816.—Totales: 39 escuelas, 134 maestros y 4,003 alumnos.

En la Provincia del Cercado existen 3 escuelas mixtas, sostenidas por la municipalidad, con 2 maestros y una maestra, 81 alumnos y 48 alumnas.

En Pacajes: 3 escuelas de varones, 2 de mujeres y 10 mixtas, de las que una es fiscal, otra parroquial y 13 municipales, con 16 maestros y 5 maestras, 333 alumnos y 150 alumnas.

Omasuyos: 6 escuelas de varones, 3 de mujeres y 11 mixtas: de las que una sostiene el fisco, 16 la municipalidad, una parroquial y dos particulares; con 15 maestros, 6 maestras, 612 alumnos y 172 alumnas.

Yungas: 3 escuelas de varones, 1 de mujeres y 5 mixtas, todas municipales, con 7 maestros y 3 maestras, 291 alumnos y 85 alumnas.

Sicasica: 1 escuela de mujeres y 6 mixtas; de éllas son fiscales 2, municipales 3, parroquiales 2, con 6 maestros, 2 maestras, 253 alumnos y 58 alumnas.

Larecaja: 1 escuela de varones y 5 mixtas, siendo fiscales 3 y municipales 3, con 6 maestros, 1 maestra, 204 alumnos y 71 alumnas.

Muñecas: 1 de varones, 1 de mujeres, 4 mixtas; de estas son: fiscal 1, municipales 5, con 5 maestros y 2 maestras, 192 alumnos y 64 alumnas.

Inquisivi: 1 escuela de varones, 3 mixtas; de éstas son municipales 3, particular 1, con 3 maestros y 1 maestra, 89 alumnos y 18 alumnas.

Caupolicán: 1 de varones, 1 de mujeres y 1 mixta: el fisco sostiene 1 y 2 la municipalidad, con

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

2 maestros y 1 maestra, 97 alumnos y 44 alumnas.

El resúmen de los anteriores datos se compendia en el siguiente cuadro:

	ESCUELAS.			Fiscales.	Municipales.	Parroquiales.	Particulares.	MAESTROS		ALUMNOS		Total de alumnos.
	Varones	Mujeres	Mixtas					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Ciudad (1)	15	15	9	1	12	"	26	50	84	2187	1816	4003
Cercado	"	"	3	"	3	"	"	2	1	81	48	129
Pacajes	3	2	10	1	13	1	"	16	5	333	150	483
Omasuyos	6	3	11	1	15	1	2	15	6	612	172	784
Yungas	3	1	5	"	9	"	"	7	3	291	85	376
Sicasica	1	"	6	2	4	2	"	6	2	253	58	311
Larecaja	1	"	5	3	3	"	"	6	1	204	71	275
Muñecas	1	1	4	1	5	"	"	5	2	192	64	256
Inquisivi	1	"	3	"	3	"	1	3	1	89	18	107
Caupolicán	1	1	1	1	2	"	"	2	1	97	44	141
Totales	32	23	57	10	69	4	29	112	106	4339	2526	6865

(1) Están comprendidos los alumnos de la Escuela taquigráfica.

El resúmen que antecede, dá los totales de 112 Escuelas, con 6,865 alumnos de ambos sexos, dirigidos por 218 profesores, en el Departamento de La Paz.

Como hice notar en el capítulo general relativo á Instrucción Primaria, la creación de Escuelas fiscales y parroquiales, así en este distrito como en los demàs, determina un apreciable aumento de niños escolares. En La Paz, comparadas las cifras en el trascurso de menos de un año, se vé que hay un incremento de 1,230 alumnos.

Existen en ese Departamento abogados con título en provisión Nacional 193
Se han recibido en el segundo semestre de 1896 11
Id en el primero de 1897. 17

Total—221

Médicos que ejercen su profesión con licencias generales 24
Farmacéuticos 6
Dentistas 3
Obstetrices 10

Total—43

Un desagradable suceso que ha afectado profundamente la disciplina escolar, se produjo en la Universidad de La Paz. Los alumnos de la Facultad oficial de Derecho, inducidos y obligados con amenazas por algunos estudiantes àvidos de alborotos, que por ironía llevan el nombre de tales, se negaron á presentarse à rendir el exámen privado

correspondiente al primer semestre del año en curso. Las medidas impartidas de una manera inflexible por el Ministerio de mi cargo y la sagacidad desplegada por la autoridad universitaria, dieron tèrmino satisfactorio al incidente, con el sometimiento de los alumnos á los exámenes semestrales. Se adelantan los procesos respectivos para el castigo ejemplar de los promotores del escándalo.

La Facultad de Medicina se halla regentada por profesores de reconocido mérito y sujeta en su plan de estudios al sistema gradual concéntrico.

Con la partida que reconoce el Presupuesto vigente en favor de aquel Instituto, se ha adquirido un arsenal de Bactereología. Conviene el mantenimiento de una suma mayor en la próxima gestión, á fin de atender con oportunidad la necesidad imperiosa que tiene dicho Instituto del material y aparatos indispensables para el aprendizaje de las ciencias mèdicas. Se ha destinado una cómoda sección en el nuevo Colegio *Ayacucho* para el funcionamiento de las clases de la enunciada Facultad.

Habièndose omitido en el Presupuesto vigente la fijación de una partida destinada á cubrir el haber de un 7°. profesor en esa Facultad y reconociendo la imprescindible necesidad de llenar tal vacío, el Gobierno, ha dispuesto la provisión de dicho cargo, imputando el pago del haber respectivo á gastos extraordinarios de carácter nacional.

Tal determinación, si se considera que el estudio de la Facultad de Medicina se halla sujeto como he dicho en la actualidad al sistema gradual concéntrico y atento el número de alumnos y clases de la de La Paz, salva una verdadera dificultad; pues se imponia el aumento del personal de profe-

sores. Espero que esta medida será de vuestra aprobación.

Es normal y satisfactorio el funcionamiento de los cursos de instrucciòn secundaria en el Colegio nacional *Ayacucho* de aquella universidad. Dada la falta de conocimientos de los niños que salen de las escuelas para ingresar con provecho en los estudios de la secundaria, debe precisamente mantenerse la clase preparatoria adscrita á dicho Colegio. Os indiqué antes la precisiòn de crear clases análogas gratuitas en los demás colegios oficiales, para atenuar un tanto el rudo trabajo de los profesores y conseguir que los alumnos ingresen en aquellos, con las nociones suficientes para emprender estudios superiores.

Al ocuparme del distrito universitario de La Paz, me es altamente satisfactorio informaros que se halla al terminarse el trabajo de reconstrucciòn del vasto y hermoso edificio destinado á la instrucciòn oficial en aquel Departamento. Se ha invertido hasta la fecha la suma de Bs. 77,733 66 cs., total de las asignaciones fijadas en el presupuesto departamental desde el año 1889 hasta la fecha, quedando por efectuarse aun varias construcciones complementarias y los últimos trabajos de ornato, tales como embaldozado, pintura, etc., para lo cual se requiere por lo menos la suma de Bs. 20,000, que os pido la fijeis por mitad en las gestiones próximas.

Como al Colegio *Junin* de esta capital, se ha dotado tambien al de La Paz de un salón de gimnàsia y de un frontón para el juego de pelota, que en breve serán estrenados.

La Junta directiva de la obra, compuesta de

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

distinguidos y patriotas ciudadanos, ha presentado la cuenta detallada de la inversión de los fondos que han sido administrados con la mas grande escrupulosidad y economía. Los señores Dámaso Gutiérrez, Manuel Vicente Ballivian, José Santos Machicado y Elias Zalles B., que la constituyen, han respondido al voluntario como honroso deber que se impusieron, al aceptar esa comisiòn, con toda la altura y entusiasmo que les caracteriza como á ciudadanos decididos por contribuir al adelanto material y moral de nuestra amada Patria.

El arquitecto encargado de la obra, Sr. José Rodriguez Rocha, es tambien acreedor á igual aplauso, por el decidido afán con que ha trabajado para dar cima á aquel edificio, propiamente llamado Palacio de Instrucción, digno de un pueblo culto.

A solicitud del Cancelariato, el H. Concejo Departamental ha dotado á ese edificio de alumbrado de luz elèctrica en sus diversos compartimientos.

Funcionan en èl, con bastante comodidad, además de la Universidad y todos los cursos oficiales de Instrucción Facultativa y Secundaria, la Oficina Nacional de Inmigraciòn, Estadística y Propaganda Geográfica, la Biblioteca Pùblica, el Colegio de Abogados y la Sociedad Geográfica.

Al ocuparme del estado de la instrucciòn secundaria en mi anterior informe, tuve ocasión de mencionar con especial agrado los diversos establecimientos particulares de La Paz, en que la juventud de uno y otro sexo recibe provechosa enseñanza: el Colegio de "San Calixto", de varones, dirigido por los ilustrados Sacerdotes de la Compañía de Jesùs, cuyo internado recien constituido alcanza yá las proporciones de una expléndida y utilísima obra; el de los Sagrados Corazones, regentado por las competentes religiosas de este nombre; y en fin los

planteles magníficos de Santa Ana y el Buen Pastor, adquieren dia á dia mayor ensánche y justo renombre por la sòlida educaciòn que deparan.

Confirmando lo que dejé consignado en la Memoria del pasado año, para evitar cansadas repeticiones, me he limitado á apuntar las cifras estadísticas de cada uno de los establecimientos que existen en aquella localidad, y cuyas condiciones no han sufrido modificación notable.

Me ocupé ya en capítulo especial de la satisfactoria marcha del Colegio "Don Bosco" de Artes y Oficios, así como de los trabajos y mejoras hechas en el local en que funciona. Para alcanzar los resultados que esperamos de estos planteles tan beneficiosos para la instrucción de la clase obrera, reitero la insinuaciòn contenida en otra parte de este informe.

Las diversas indicaciones hechas por cada Cancelariato para que sean provistas algunas urgentes necesidades, serán propuestas en forma concreta por el Ministerio de mi cargo, á tiempo de presentar el proyecto de presupuesto que me corresponde, siendo conveniente que las HH. Representaciones departamentales, al discutir sus presupuestos en la secciòn de Instrucciòn, se dignen llamar á su seno al Ministro del ramo.

UNIVERSIDAD DE COCHABAMBA.

Renovado el personal del Poder Ejecutivo, en Agosto del año pasado, formuló renuncia de su cargo el muy meritorio é ilustrado Cancelario de la Universidad de Cochabamba, Dr. Luis Felipe Guzmán.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

El Sr. Presidente de la República, empeñado desde el primer momento de su Gobierno porque todas las Universidades sean presididas por ilustraciones que á sus especiales aptitudes, reunan el prestigio que ha menester el desempeño de esos elevados cargos, exijió del patriotismo del Sr. Guzmán el retiro de su renuncia. En tal virtud, continúa prestando sus valiosos servicios en la dirección de aquel importante centro universitario, empeñosamente colaborado por el cuerpo docente formado de animoso è inteligente personal. Como vereis por las cifras que se consignan á continuación, el populoso departamento de Cochabamba sobresale en su población escolar y es recomendable el grado de adelanto de la juventud que se educa en sus aulas.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Existen ocho clases de enseñanza libre, regentadas por ocho profesores, con 246 alumnos.

Facultad de Medicina.

Cuenta con tres Cátedras de empresa particular, con 34 alumnos y tres profesores.

Facultad de Teología.

Tres clases, dirigidas por tres profesores, con 54 alumnos.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio Nacional "Sucre", funciona con 6 clases y 314 alumnos, regentados por 10 profesores.

En el Seminario actúan 6 clases, con 348 alumnos, bajo la direcciòn de 9 profesores.

Reuniendo las anteriores cifras con las de instrucción superior, dan un total de 996 estudiantes.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la ciudad de Cochabamba funcionan: una escuela fiscal de varones, con 150 alumnos y con 4 profesores; 19 escuelas municipales—12 de varones y 7 de mugeres—con 1,490 alumnos y 898 alumnas, 32 maestros y 30 maestras; 4 escuelas particulares con 4 maestros, 14 maestras y un total de 106 alumnos y 233 alumnas.

La escuela de Taquigrafía establecida en aquella ciudad, cuenta con 50 alumnos.

Reunidas las cifras anteriores, resulta el total de 25 escuelas con 2,927 alumnos.

En las provincias de ese Departamento, funcionan 14 escuelas fiscales, 98 municipales, 4 parroquiales y algunas particulares, las que en conjunto tienen 8,920 alumnos, alcanzando con los de la ciudad al considerable total de 11,847 alumnos de Instrucción Primaria.

Tomados en conjunto los datos anteriores, tenemos el siguiente cuadro:

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

	ESCUELAS							MAESTROS		ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS
	VARONES	MUJERES	MIXTAS	FISCALES	Municipales.	Parroquiales.	Particulares.	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	
Capital	15	10	"	2	19	4	"	41	44	1796	1131	2927
Provincias	"	"	"	14	98	7	"	"	"	"	"	8920
Totales	"	"	"	16	117	11	"	"	"	"	"	11847

NOTA.—No se tiene especificación completa acerca de estas escuelas, razón por la que se consigna solamente los grandes totales conocidos.

Existen en Cochabamba:

Abogados con título en provisiòn nacional.	159
Id recibidos en el segundo semestre del año 1896.	24
Suma	183

Médicos con licencias generales	25
Id sin éllas.	11
Id recibidos en 1896	3
En el primer semestre de este año.	6
Farmacéuticos en provisiòn nacional	6
Id sin éste requisito	1
Suma	52

Las 10 Obstetrices que ejercen la profesión de tales, carecen de título, por no existir curso especial autorizado.

La Facultad de Derecho, de libre enseñanza, se halla dirigida por un idónco cuerpo de profesores, que han obtenido la autorización respectiva à mérito del exámen de competencia exigido por disposiciones vigentes.

Este ilustrado cuerpo docente, celebra sesiones académicas quincenales, bajo la presidencia del Sr. Cancelario, consiguiendo mediante cambio de ideas, positivos adelantos en los métodos de enseñanza y en el severo mantenimiento de la disciplina universitaria y escolar.—Discute actualmente un concienzudo plan general de estudios, para presentarlo á la consideración del Gobierno.

La Facultad de Medicina, tambien de empresa particular, funciona con tres cursos dirigidos por respetables facultativos.

Ha sido pagada la asignación de Bs. 5,000 que

fijasteis en el Presupuesto para fomentar el importante estudio de la Medicina en aquel Distrito, y abrigo la persuación de que tal suma ha de ser aplicada á su objeto con intachable acierto.

En amparo de la juventud que se dedica á tan árdua carrera, el Sr. Cancelario insinúa la supresión de los derechos que gravan el grado de Doctor en Medicina y Cirujia.—Merece considerarse tal indicación, así como la referente á la conveniencia de enviar algunos de los mas aprovechados alumnos á perfeccionar sus conocimientos en las Universidades del exterior, por cuenta del Estado.

La Facultad de Teología, exclusivamente dependiente del poder eclesiástico, no se presta, independizada de hecho como se encuentra en los Seminarios Conciliares de toda intervención administrativa, á consideración alguna de carácter especial, razòn por la que me he limitado á ofreceros datos estadísticos recojidos de los diversos distritos.

La escasez de recursos que frustró, HH. Legisladores, nuestros comunes empeños y deseos del año pasado, de provocar una Asamblea de preceptores de toda la República, que se hubiese encargado del estudio y formación de un plan general de unificación para la instrucciòn primaria y de la adopción de textos para todas las escuelas—de cualquier clase que sean, ha inducido al Ministerio de mi cargo á someter á todos los centros universitarios el plan de estudios proyectado y puesto en planta por las autoridades universitaria y municipal del departamento de Cochabamba.

Entre tanto, el Ministerio se ocupa de idéntico estudio y espera recibir los informes especiales que tiene solicitados, á fin de tomar en cuenta las indicaciones que encuentre apropiadas para un plan completo, cuya adopción sea obligatoria para todos los planteles de primer grado.

Con la creaciòn de las 14 escuelas fiscales, de-

terminada por la última Legislatura, la instrucción primaria ha recibido poderoso impulso en el departamento de Cochabamba. Se ha tropezado allí como en los demás Distritos, con la falta de fondos especiales para atender á los gastos que demanda la instalación de escuelas, tales como adquisición de mobiliario, alquileres ó reparación de locales y otros de menor cuantía.

No obstante, vamos esforzándonos por superar tales obstáculos, utilizando economías obtenidas en los primeros meses del año.

Los locales de la Universidad y del Colegio Nacional *Sucre* de Cochabamba, han recibido importantes mejoras y reparaciones, mediante desembolsos que en la esfera de lo posible ha podido hacer el Gobierno.

Prévia glosa practicada por el Tesoro Nacional, ha sido aprobada la cuenta de inversión de Bs. 666 elevada por el Cancelariato de aquella Universidad, por gastos hechos con autorización suprema en reparaciones del Colegio *Sucre*.

El informe del Sr. Cancelario de Cochabamba, os demostrará que no ha sido desatendido ese importante Distrito Universitario.

Al Sr. Cancelario, se debe la plausible creación de una Escuela de Agricultura—de que os hablé antes—la cual funciona yá con auxilios que le ha suministrado el Gobierno.

Se ha concedido autorización al Cancelario de la misma Universidad, para que eleve presupuesto de costo de un juego de aparatos de gimnásia, como los adquiridos para los Colegios de Sucre y La Paz.

UNIVERSIDAD DE POTOSÍ.

Separado el cargo de Cancelario del Rectora-

do del Colegio Nacional *Pichincha* de Potosí, se ha mantenido en el primero al Dr. Luis F. Manzano, quien se hizo acreedor á esta merecida distinción de parte del nuevo Gobierno, por los meritorios servicios que yà tuvo prestados como jefe de aquella Universidad.

Con regularidad y entusiasmo funciona el cuerpo universitario de aquel distrito, renovado á principios del corriente año, con sujeción á los preceptos del caso.

No existen sinò cuatro clases de la Facultad de Derecho y el sèptimo curso de Medicina, todas de enseñanza libre.

En Instrucción Secundaria, funciona el Colegio Nacional *Pichincha*, único en aquel distrito, siendo recomendables la competencia de los profesores de ambos grados y la contracción manifestada por la juventud que pertenece á sus aulas.

El detalle estadístico ofrece las siguientes cifras:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Clases libres 4, con 4 profesores y 36 alumnos.

Facultad de Medicina.

Una cátedra libre, con 10 alumnos y un catedrático.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio Nacional *Pichincha* cuenta con 6 clases, 8 profesores y 130 alumnos.

Unido el nùmero de estos al de Instrucciòn Superior, dà un total de 166 alumnos.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la ciudad existen 10 escuelas de varones, 4 de mujeres y una mixta, de las que 9 son munici-

pales y 6 particulares, con 18 maestros, 639 alumnos y 394 alumnas; dando un total de 15 escuelas, 31 preceptores y 1,033 escolares.

Provincia del Cercado: 2 escuelas fiscales de varones, con 2 maestros y 84 alumnos.

En Porco: 3 escuelas de varones, 2 de mujeres y cuatro mixtas; sostenidas por la municipalidad 7, y 2 por empresa particular, con 7 maestros y 2 maestras, 216 alumnos y 77 alumnas, formando un total de 293 alumnos, 9 maestros y 9 escuelas.

Linares: 11 escuelas de varones y 3 de mujeres; 8 fiscales y 6 municipales, con igual número de preceptores, 288 alumnos y 70 alumnas, que en junto dan la cifra de 358 de ambos sexos en los 14 establecimientos.

Chayanta: 16 escuelas de varones y 4 de mujeres; 2 son fiscales, 10 municipales, 2 parroquiales, y 6 particulares, con 16 maestros, 4 maestras, 426 alumnos y 144 alumnas, arrojando un total de 570 alumnos, 20 maestros y 20 escuelas.

Charcas: 11 escuelas de varones, 5 de mujeres, 8 mixtas; 4 sostenidas por el fisco, 11 por la municipalidad, 4 por los párrocos y 5 por empresa particular, con 22 maestros y 5 maestras, 486 alumnos, 225 alumnas, cuyo total es de 24 escuelas, 27 preceptores y 711 alumnos.

Nor Chichas: 9 escuelas de varones y 9 de mujeres; 2 son fiscales, 5 municipales, 2 parroquiales, y 2 particulares, con 9 maestros, 2 maestras, 278 alumnos, y 47 alumnas. Total: 11 escuelas, 11 preceptores y 325 alumnos.

Sud Chichas: 12 escuelas de varones, 1 de mujeres y cinco mixtas; 2 sostenidas por el fisco y 16 por la municipalidad, con 14 maestros, 5 maestras, 428 alumnos y 69 alumnas, cifras que reunidas, dán 18 escuelas, 19 preceptores y 497 alumnos de ambos sexos.

Nor Lipez: 1 escuela mixta, con un maestro, 16 alumnos y 14 alumnas.

Sud Lipez: no existe escuela alguna.

El resultado de lo dicho, se compendia en el cuadro siguiente:

	ESCUELAS.			Fiscales.	Municipales.	Particulares.	Parroquiales.	MAESTROS		ALUMNOS.		TOTAL DE ALUMNOS.
	VARONES	MUJERES	MIXTAS					HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Capital Potosí	10	4	1	"	9	6	"	18	13	639	394	1033
Cercado	2	"	"	2	"	"	"	2	"	84	"	84
Porco	3	2	4	"	7	2	"	7	2	216	77	293
Linares	11	3	"	8	6	"	"	11	3	288	70	358
Chayanta	16	4	"	2	10	6	2	14	4	426	144	570
Charcas	11	5	8	4	11	5	4	22	5	486	225	711
Nor Chichas	9	2	"	2	5	2	2	9	2	278	47	325
Sud Chichas	12	1	5	2	16	"	"	14	5	428	69	497
Nor Lipez	"	"	1	1	"	"	"	1	"	16	14	30
Sud Lipez	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales	74	21	19	23	64	21	8	100	34	2861	1040	3901

Existen en ese distrito abogados, con título en provisión nacional 69

Total 69

Desde el año anterior no consta haberse graduado ninguno.

Médicos con licencias generales. 22
Farmaceúticos 3

Total 25

El Colegio *Pichincha*, ha recibido ya, como los Colegios oficiales de esta capital y de La Paz, una colección completa del magnífico material científico llegado recientemente de Europa, conforme á los catálogos de que os dí cuenta, al solicitar en el año anterior la fijación de la partida correspondiente.

El Sr. Cancelario de esa Universidad hace notar la absoluta falta de textos adecuados para la instrucción secundaria, que dice no haberse podido obtener en nuestras poblaciones. Como semejante falta es de deplorables consecuencias para la juventud, creo un deber urgente prohijar la iniciativa de pedirlos al exterior, para lo cual os ruego voteis la cantidad precisa.

Tambien tengo que pediros que voteis una cantidad moderada para la conservación de la oficina universitaria, que aun carece de suficiente mobiliario, así como para gastos de reparaciòn en el edificio del Colegio *Pichincha*.

Conviene elevar tambien la partida destinada á gastos de escritorio de ese Consejo Universitario,

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

pues la actual resulta ser demasiado exigua.

Con la asignación pagada en el año anterior, se han hecho diversos arreglos en lo material del edificio de dicho establecimiento, dotándole además de una nueva pila y procurando habilitar las clases de mobiliario.

Estimo fundada la solicitud relativa á la creación de un Boletin de Instrucciòn para cada Universidad, á fin de propagar los adelantos científicos, á la vez que unificar por ese medio la enseñanza nacional.

Con autorización del Gobierno, el Cancelario del enunciado distrito ha entregado al H. Concejo Municipal el uso provisional de los altos del Colegio *Pichincha*, mientras se termine la nueva casa consistorial que se halla en construcción.

La instrucciòn primaria se halla en estado satisfaciorio en la capital de aquel departamento. Por lo que toca á las provincias, espero que luego alcanzarán provecho con el incremento de las escuelas fiscales que ya funcionan; pues el Ministerio de mi cargo confia en la decidida acción de los Inspectores Generales de Instrucción Primaria, cuyas indicaciones, sugeridas por la observación de las necesidades de sus respectivos distritos, han de ser atendidas y utilizadas debidamente.

Con tenáz empeño, he recomendado en diversas ocasiones á los señores Prefectos, la urgencia de atender normalmente el servicio de instrucciòn que reconocen los Tesoros departamentales, por que abrigo la convicciòn de que el sagrado trabajo de los maestros, mal remunerado en Bolivia, no debe ni puede devengarse núnca.

No pasaré en silencio el paternal esfuerzo desplegado por el H. Representante de la provincia de Linares, Dn. Emilio Benavides, quien con sus recursos propios ha contribuido al fomento de la Instrucción Primaria en ese distrito, procurando el arreglo de locales y pidiendo por su cuenta á Esta-

dos Unidos algun material escolar para dichos planteles.

Respecto de material escolar, segun os anuncié, ha empezado á distribuirse el comprado por el Gobierno en Europa y en Chile.

El Inspector General de Instrucción Primaria de Potosí, debe estarse recibiendo de él.

UNIVERSIDAD DE ORURO.

El Cancelario de la Universidad de Oruro, se halla encomendado desde principios del año anterior á la competencia del Sr. Francisco H. Mier, quien con laudable empeño procura imprimir rumbos de progreso á la marcha del distrito de su cargo, colaborado por el escojido personal que forma el Consejo Universitario.

Como sabeis, no existen allí facultades oficiales de Derecho y Medicina, sinò ùnicamente el Colegio Nacional *Bolivar* de enseñanza secundaria.

Funcionan clases libres del 1°. y 5°. año de Derecho, dirijidas por los señores Abelardo Renjél y Benigno Guzmán respectivamente, á mérito del exámen de competencia que exhibieron con aprobación del Tribunal correspondiente, en el mes de Diciembre del año próximo pasado, con arreglo al reglamento de oposiciones de 15 de Diciembre de 1890: ambos cursos actúan con regularidad y suficiente nùmero de alumnos.

El profesorado del Colegio *Bolivar* responde á la honrosa confianza en él depositada, demostrando ardiente aspiración por el progreso intelectual de la juventud cuya direcciòn se ha confiado.

El Sr. Cancelario de Oruro, como los de algunas otras Universidades todavia embrionarias, manifiesta los obstáculos que de pronto encuentra la aplicaciòn del sistema gradual concéntrico.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Entre los inconvenientes de atendible consideraciòn y que están en via de obviarse, se enuncian con algun fundamento: la falta de preparaciòn de los alumnos que pasan de la instrucciòn primaria á la secundaria, por haber hecho su aprendizaje de primeras letras bajo un sistema completamente distinto; la deficiencia del material científico indispensable para la enseñanza objetiva, y finalmente, la escasa planta del número de profesores, no siempre bien penetrados del nuevo sistema.

Están, repito, en camino de vencerse las dificultades compendiadas de los informes universitarios que he mencionado.

No hay reforma que no ofrezca obstàculo para su implantación. Desde luego, puede afirmarse que con la creación de clases preparatorias anexas á cada colegio oficial, se obtendrá la preparación estrañada en los aspirantes á ingresar en la instrucciòn media.

Los materiales escolar y científico con que ha empezado á dotarse á Colegios y Escuelas y cuya adquisición ha de completarse en breve tiempo, orillarán el mas grave y fundamental de los argumentos propuestos.

En lo tocante á la planta de profesores necesarios para dar todo el desarrollo preciso al mètodo de enseñanza adoptada por la Ley de 1892, el aumento se impondrá necesariamente á medida que su aplicaciòn ascienda gradualmente á los cursos superiores.

Paso á daros cuenta de las cifras de estadística escolar correspondientes á ese distrito.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Clases libres 2, con 2 profesores y 28 alumnos

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El colegio nacional *Bolivar* funciona con 6 clases, 8 profesores y 109 alumnos.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Existen en la capital 6 escuelas de varones, 5 de mujeres y 3 mixtas, siendo 2 fiscales, 8 municipales y 4 particulares, con 11 maestros, 14 maestras, 588 alumnos y 420 alumnas; dando el total de 15 escuelas, 25 maestros y 978 alumnos.

En el Cercado: 3 escuelas de varones y 4 de mujeres, 6 de ellas sostenidas por la municipalidad y 1 parroquial; cuentan con 5 maestros, 4 maestras, 118 alumnos y 84 alumnas, arrojando los totales de 7 escuelas, 9 preceptores y 202 alumnos.

En Pária: 9 escuelas de varones, 5 de mujeres y 3 mixtas, de las que el fisco sostiene 6, 9 la municipalidad, 1 parroquial y 1 particular, con 12 maestros, 6 maestas, 255 alumnos y 71 alumnas, dando por totales 17 escuelas, con 18 preceptores y 326 escolares.

En Carangas: 1 escuela fiscal mixta con un preceptor, 9 alumnos y 6 alumnas.

El número total de alumnos de Instrucción Primaria en el departamento de Oruro es de 1,521, con 53 maestros, en 39 escuelas.

Los datos apuntados dan el siguiente cuadro:

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

	ESCUELAS							MAESTROS		ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS
	VARONES	MUJERES	MIXTAS	FISCALES	Municipales.	Parroquiales.	Particulares.	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	
Ciudad	6	5	3	2	8	"	4	11	14	558	420	978
Cercado	3	4	"	"	6	1	"	5	4	118	84	202
Pária	9	5	3	6	9	1	1	12	6	255	71	326
Carangas	"	"	1	1	"	"	"	1	"	9	6	15
Totales	18	14	7	9	23	2	5	29	24	940	581	1521

Hay en ese distrito abogados con título en provisiòn nacional.	60
Se han graduado desde el año 1896 á la fecha	6
Suman	66

Médicos con licencias generales	11
Farmacéuticos	3
Suman	14

El establecimiento de escuelas fiscales ha cedido en beneficio del departamento de Oruro, mas que de ningun otro, por que debo confesar, aunque con doloroso sentimiento que afecta el patriotismo, que, probablemente por algunas circunstancias anormales ó por falta de acuerdo entre sus miembros, el H. Concejo Municipal ha llegado á descuidar de lamentable manera la misiòn que nuestra Carta Fundamental depositàra en las corporaciones comunales, poniendo en sus manos la suerte del país, al encomendarle el sagrado depósito de la niñez que necesita el alimento de la instrucción para formar mañana el baluarte ilustrado de nuestras instituciones.

—Se ha autorizado al Cancelario de esa Universidad para que en los casos de ausencia de los señores Vocales del Consejo Universitario pueda llamar suplentes que los reemplazen, á fin de salvar los inconvenientes anotados en la marcha normal de dicha corporación.

—El artículo 2°. del Supremo Decreto de 30 de Noviembre de 1892, por el que se erijió en universidad autònoma el distrito de Oruro, preceptúa que un miembro del Concejo Municipal formará parte

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

del cuerpo universitario. Este sencillo como ineludible deber, se ha rehuido tambien por el mencionado Concejo Municipal. Me limito á llamar vuestra atención sobre este punto, contenido en el informe del Sr. Cancelario.

—La Prefectura del Departamento ha anunciado al Ministerio que, á iniciativa suya, se ha establecido una escuela en el asiento minero de Itos, sostenida por dicha Empresa.

Al cerrar este párrafo, me toca apoyar las iniciativas contenidas en el informe que dejo merituado, acerca de atender con una regular subvenciòn á las necesidades de ornato y reparaciones que requieren el local universitario y el del colegio *Bolivar*; la creación de una Escuela modelo, fijando una cantidad prudente para ello, y el aumento de haberes del personal docente, que tambien os he insinuado al ocuparme de otras universidades.

UNIVERSIDAD DE TARIJA.

La Universidad de Tarija está encomendada á la dirección del prestijioso ciudadano Sr. Rosendo Estensoro, quien, aparte de distintos servicios que ha prestado al país en alta escala, consagró su mas ferviente anhelo al difícil sacerdocio de la enseñanza desde su primera juventud. Fuè á mérito de tales consideraciones, que el actual Jefe del Estado, como muestra de su interés por el adelanto de la juventud, à la vez que como acto de deferencia al departamento de Tarija, insinuó la continuaciòn del Sr. Estensoro en dicho puesto, que lo desempeñaba yá satisfactoriamente desde la pasada administraciòn.

El selecto personal que compone el Consejo Universitario, despliega recomendable esfuerzo por la

buena educaciòn intelectual de la juventud y por mantener la moral y disciplina mas extrictas en los establecimientos de enseñanza.

No existen sinò cuatro clases de la Facultad de Derecho—en dos institutos libres,—dirijidos por notables abogados y hombres de letras cuya contracción acredita el informe prestado por el Jefe de aquella Universidad.

Como establecimiento oficial de instrucciòn secundaria funciona el colegio nacional "San Luis de Gonzaga", cuyo personal docente llena sus deberes con laudable celo.

El Concejo Municipal de aquel departamento ha empezado á prestar mas atención al ensanche de la instrucción primaria, esforzándose por crear mayor número de escuelas.

La demostración estadística es la siguiente:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

Clases libres 4, con 4 profesores y 44 alumnos.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El colegio nacional *San Luis* cuenta con 6 clases, 8 profesores y 60 alumnos.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la ciudad de Tarija funcionan: 3 escuelas de varones, 3 de mujeres y 2 mixtas, de las que 5 sostiene la municipalidad y 3 son de empresa particular, con 4 maestros, 8 maestras, 230 alumnos y 209 alumnas, dando el total de 8 escuelas, 12 maestros y 439 alumnos.

En el Cercado, hay 10 escuelas de varones, sos-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

tenidas por la municipalidad, con 10 maestros y 300 alumnos.

En Concepción: 6 escuelas de varones y 1 de mujeres, siendo 2 fiscales y 5 municipales, con 6 maestros 1 maestra, 86 alumnos y 60 alumnas.

En la provincia Arce: 3 de varones y 1 de mujeres, todas municipales, con 3 maestros y 1 maestra, 96 alumnos y 28 alumnas.

En la de Méndez: 1 de varones, otra de mujeres y 7 mixtas, todas municipales, con 9 maestros, 200 alumnos y 97 alumnas.

En Salinas: 5 de varones y 1 de mujeres, de las que 5 son municipales y 1 parroquial, con 5 maestros y 1 maestra, 122 alumnos y 32 alumnas.

En el Gran Chaco: 11 escuelas de varones y 10 de mujeres. De estas son particulares 18—dirijidas por los Padres Misioneros, las 3 restantes son municipales; los totales de todas ellas dan 21 escuelas regentadas por 21 maestros, con 944 alumnos y 726 alumnas.

Los totales se condensan así:

	ESCUELAS.			Fiscales.	Municipales.	Particulares.	Parroquiales.	MAESTROS		ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS.
	VARONES	MUJERES	MIXTAS					HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Ciudad	3	3	2	"	5	3	"	4	8	230	209	439
Cercado	10	"	"	"	10	"	"	10	"	300	"	300
Concepciòn	6	1	"	2	5	"	"	6	1	86	60	146
Arce	3	1	"	"	4	"	"	3	1	96	28	124
Mèndez	1	1	7	"	9	"	"	7	2	200	97	297
Salinas	5	1	"	"	5	"	1	5	1	122	32	154
Gran Chaco	11	10	"	"	"	20	1	11	10	944	726	1670
Totales	39	17	9	2	38	23	2	46	23	1978	1152	3130

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Abogados existentes en el distrito, con título en provisiòn nacional	50
Recibidos en el segundo semestre de 1896.	1
Id en el primero de 1897.	4
Suman—	55

Médicos con licencias generales	5
Farmaceúticos	2
Suman—	7

El Consejo Universitario se preocupa con atención preferente de seleccionar obras que ha de pedir para la Biblioteca "General Celedonio Ávila" y de adquirir textos didácticos apropiados para la enseñanza.

Lleno el deber de prohijar con todo agrado las siguientes indicaciones hechas por aquel Cancelariato, respecto de indispensables necesidades que es preciso satisfacer: creaciòn de una Escuela de Agronomía; rebaja del cupo de pensiones de 9 Bs. que se paga hoy, á Bs. 6 trimestrales; aumento de haberes al cuerpo docente y de un profesor mas para el colegio *San Luis*; establecimiento de una escuela fiscal de varones y otra de mujeres en la capital, y creaciòn de un Boletin de Instrucción, que contribuya á propagar las ciencias y artes de la educación moderna.

Entre los establecimientos de importancia que existen en Tarija, son dignos de mención la escuela mixta municipal dirijida por las hijas de Santa Ana y el Liceo "Progreso" de empresa particular.

UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ.

El Ilustrísimo Sr. Dr. Dn. Belisario Santistevan, Obispo de la Diócesis de Santa Cruz, desempeñó por mucho tiempo, *ad honorem*, el Cancelariato de aquella Universidad, dando altas pruebas de su amor por la instrucción que supo dirigirla con notable acierto.

El estado de su salud y las atenciones de su sagrado Ministerio, obligaron al Gobierno á aceptar las reiteradas renuncias que tenia formuladas.

Ha sido nombrado en sustitución el distinguido y muy recomendable Sr. Julian Eladio Justiniano Chávez, que desempeña ese alto cargo á satisfacción del Gobierno.

En esa Universidad, no existen sinó dos facultades libres, de Derecho y de Teología.

A la benévola acogida que dispensasteis en el año anterior á iniciativa ministerial, secundada por la de los HH. Representantes del Oriente, se debe el restablecimiento del Colegio oficial de Instrucción Secundaria, cuya falta era una verdadera desgracia para aquel importante Departamento, que ha recibido con gratitud y júbilo el marcado bien hecho á la juventud estudiosa.

Se ha dispuesto por el Gobierno la devolución del local propio de dicho colegio, que servia de cuartel á la Columna de Guarnición y ordenado las reparaciones precisas. Funciona en consecuencia, desde Enero del presente año, bajo los mas favorables auspicios.

—En una consultada elevada con tal motivo por ese Cancelariato, manifestando que en las clases 1°. y 2°. del Colegio oficial, no existia el *mínimum* de alumnos requerido por disposiciones vigentes para el funcionamiento de una clase y haciendo pre-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

sente á la vez la conveniencia de sostenerlas, fundándose en que tal deficiencia ha sido proveniente de que la tardía reapertura del Colegio se efectuó cuando el curso escolar del presente año estaba avanzado è inscritos muchos alumnos en el Colegio Seminario; ha resuelto el Ministerio mantener las citadas clases, durante el presente año, con el número de alumnos asistentes á ellas y con cargo de aprobación legislativa.

Los datos estadísticos relativos, son:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho.

4 clases libres, con 4 profesores y 52 alumnos.

Facultad de Teología.

1 clase, con 2 profesores y 11 alumnos.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio oficial cuenta con 6 clases, 7 profesores y 108 alumnos.

El Seminario con 6 clases, 6 profesores y 193 alumnos. Cursan la Instrucción Secundaria, en todo, 301 alumnos, regentados por 13 profesores.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Capital: 4 escuelas para varones, 4 para mujeres, con 4 maestros y 4 maestras, 352 alumnos y 323 alumnas, dando los totales de 675 alumnos, 8 maestros y 8 escuelas.

Cercado: 6 escuelas para varones, 6 para mujeres, con 6 maestros y 6 maestras, 234 alumnos y 156 alumnas.

Valle Grande: 15 escuelas de varones, 12 de mujeres, con 15 maestros y 12 maestras, 800 alumnos y 290 alumnas.

Cordillera: 2 escuelas de varones, 1 de mujeres y 1 mixta, con 3 maestros y 1 maestra, 197 alumnos y 80 alumnas.

Sara: 3 escuelas de varones y 4 de niñas, con 3 maestros y 4 maestras, 327 alumnos y 276 alumnas.

Chiquitos: 3 escuelas de varones, con 3 maestros y 87 alumnos.

Velasco: 6 escuelas de varones, 3 de mujeres, con 6 maestros y 3 maestras, 261 alumnos y 109 alumnas.

El total de Escuelas en Santa Cruz, incluso la capital es de 70, con 70 maestros y 3,492 alumnos de instrucción primaria, según se vé por el cuadro que sigue:

	ESCUELAS.			MAESTROS		ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS.
	VARONES	MUJERES	MIXTAS	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Ciudad	4	4	"	4	4	352	323	675
Cercado	6	6	"	6	6	234	156	390
Valle Grande	15	12	"	15	12	800	290	1090
Cordillera	2	1	1	3	1	197	80	277
Sara	3	4	"	3	4	327	276	603
Chiquitos	3	"	"	3	"	87	"	87
Velasco	6	3	"	6	3	261	109	370
Totales	39	30	1	40	30	2258	1234	3492

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Abogados existentes en el distrito, con título en provisión nacional. 57
Id recibidos en el segundo semestre del 96 5
Id id en el primero del 97. 7

Suman—69

Médicos con licencias generales 6

El local del Colegio oficial, en el que apenas se han hecho reparaciones provisionales, necesita otra asignación para los trabajos que se impongan mas de inmediato.

La única escuela de carácter fiscal que existe en la ciudad, es la denominada de Educandas de "Santa Ana" con un número de 90 alumnas, subvencionada por el Estado. Considero urgente la creación de otra escuela de varones en dicha capital.

Aunque debo apresurarme á pediros tambien la creación de otras para las provincias, me limito á expresaros que aguardo las informaciones ordenadas á la Inspección General de Instrucción Primaria, aparte de las indicaciones que se dignen adelantar los HH. Representantes de aquel departamento. Igual cosa me cabe manifestar respecto del departamento del Beni, con el propósito de que todos los distritos de la República sean favorecidos equitativamente por esta Legislatura.

DEPARTAMENTO DEL BENI.

Como sabeis, este departamento está subordinado en lo relativo á Instrucción, á la Universidad de Santa Cruz.

No existiendo Facultad alguna, oficial ni de empresa particular, la acción del Estado se ha concretado á fomentar el Colegio Nacional *6 de Agosto* y las escuelas fiscales que se hallan yá establecidas.

Paso á demostraros las cifras estadísticas que arroja en conjunto, la instrucción media y primaria.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El Colegio oficial de Trinidad cuenta con 6 clases, 8 profesores y 32 alumnos.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

En la ciudad de Trinidad, hay 2 escuelas de varones y 2 de mujeres, de las que 2 se sostienen por el fisco y 2 por la municipalidad, con 2 maestros y 2 maestras: el número de alumnos es de 86 y el de niñas de 52.

En el Cercado existen 4 escuelas de varones y 3 de mujeres, siendo todas fiscales, con 4 maestros, 3 maestras, 97 alumnos y 41 alumnas.

En Itenes: 8 escuelas de varones y 4 de mujeres, de las que son fiscales 8, municipales 2, particular 1 y otra parroquial, con el total de 9 maestros, 4 institutrices, 221 alumnos y 54 alumnas.

Provincia del Sécure: 6 escuelas de varones y 3 de mujeres, de las que son fiscales 3, municipales 3, 1 parroquial y 2 particulares, con 6 maestros, 3 maestras, 159 alumnos y 47 alumnas.

La especificación que antecede se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

	ESCUELAS							MAESTROS		ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS
	VARONES	MUJERES	MIXTAS	FISCALES	Municipales.	Parroquiales.	Particulares.	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	
Trinidad	2	2	"	2	2	"	"	2	2	86	52	138
Cercado	4	3	"	7	"	"	"	4	3	97	41	138
Itenes	8	4	"	8	2	1	1	9	4	221	54	275
Sécure	6	3	"	3	3	1	2	6	3	149	47	196
Totales	20	12	"	20	7	2	3	21	12	553	194	747

Las treinta y dos escuelas del Departamento del Beni, cuentan segun se vé, con un total de 747 alumnos de ambos sexos, regentados por 33 preceptores.

—No se ha podido obtener nóminas de los abogados y médicos que ejercen su profesión en ese distrito.

La Dirección del Colegio *6 de Agosto*, se halla encomendada al Sr. Pacífico Roca, quien fué nombrado Rector á propuesta en terna de la autoridad respectiva.

Además de pediros la asignación que estimeis prudente para la conservación del edificio de dicho colegio, creo acto de justicia manifestaros que, dada nuestra descentralización universitaria, debe erigirse el Beni en distrito independiente, nombrándose un Cancelario y creándose el Consejo de Universidad: las condiciones especiales de ese departamento hermano, de floreciente porvenir, demandan á mi juicio, la medida que solicito, de perfecta y rigurosa igualdad.

Es el único departamento que no tiene el rango de Universidad y al considerar este punto, debe la H. Legislatura, con la sabiduria y el patriotismo que posée, ó restrinjir los centros universitarios á los que antes existian, ó impulsar y robustecerlos en todos los departamentos sin excepción alguna; por que de la capital del Beni á Santa Cruz, dista tanto ó mas que de Santa Cruz á Chuquisaca ó Cochabamba.

CUENTA Y RENTAS DE INSTRUCCIÓN.

Para cerrar el capítulo relativo á Universidades, incluyo á continuación la cuenta general de gastos nacionales del ramo, durante la gestión de 1896, y el cuadro demostrativo de las diversas asignaciones que los presupuestos nacional, departamentales

y municipales reconocen para el servicio de la gestión vijente.

Hago notar antes, que lo reconocido en cada presupuesto de los HH. Concejos Departamentales, que es lo consignado en el último cuadro á que me refiero, comprende tan solo las asignaciones votadas por estos en favor de las escuelas provinciales, independientemente de los fondos que cada junta municipal destina á tal objeto.

Siendo muy difícil conseguir datos completos, ni presupuestos de dichas juntas de provincia, se puede meramente calcular de manera aproximada el total que ellas invierten en el ramo, y que no puede sobrepasar de la suma de Bs. 50,000 en toda la República.

Al ocuparme de esta materia, insisto, HH. Representantes, en la iniciativa que contiene la primera Memoria que tuve el honor de presentaros en 1895, relativa á fijar el *máximum* de los fondos que los Concejos y Juntas Municipales deben aplicar al fomento de la Instrucción Primaria, el cual no debe bajar del 25 °/₀ de sus ingresos.

En aquel informe os decia: "Las cifras anotadas dan idea aproximada del interés que cada Ayuntamiento toma por el progreso de la instrucción primaria y la importancia que le asigna en la inversión de sus rentas generales, que son las siguientes:

Chuquisaca	Bs.	123,266— "
La Paz.	"	206,570—07
Cochabamba.	"	102,600— "
Potosí	"	113,715—22
Oruro.	"	83,200— "
Santa Cruz.	"	24,496—45
Tarija	"	28,200— "
Beni (sin datos).	"	"— "
	Bs.	**682,047—74**

Resulta de la anterior demostraciòn, que las municipalidades invierten en la instrucción primaria un 6 °/₀ de sus rentas generales; pero en tal cómputo la comparación parcial dà resultados diferentes y manifiesta desproporciones que deben ser corregidas por la ley, fijando la cuota mínima para tan importante servicio, por lo menos en un 25 °/₀ sobre las rentas generales de cada municipio.

Proviene semejante situaciòn de que disposiciones anteriores á la vigencia de la Carta Fundamental del Estado, que encarga á las municipalidades el servicio de la instrucciòn primaria, les confiaron la administración de rentas especiales creadas para su sostenimiento; datando de entonces que ahora las mantengan consignadas en capítulo aparte, separado de sus rentas generales, con las que há tiempo debian estar acumuladas, ya que la atención de ese ramo les ha sido encomendada definitivamente.

SERVICIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

1896.

	Presupuesto.		*Pagado.*	
Colegios de Artes.				
Para la inauguración y establecimiento	25,000	"		
Gastos de viaje, flete, etc. . . .			4,823	28
Colegio en Sucre, instalación y alimentaciòn			16,100	"
Id en La Paz id id.			8,500	"
A la vuelta Bs.	25,000	"	29,423	28

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

De la vuelta Bs.	25,000	"	29,423	28
Renovación y compra de mobiliario.				
Para los Consejos Universitarios	2,000	"		
Para Sucre			154	39
Id Cochabamba			660	"
Reparaciòn de Colegios	7,000	"		
Colegio Nacional *Pichincha* de Potosí.			981	"
Id id *Sucre* de Cochabamba . .			409	20
Adquisición de textos de instrucciòn secundaria y primaria y material científico . . .	10,000	"		
Suscripciòn á 1,800 ejemplares del texto "Arte Métrica Castellana" por Luis Q. Vila. .			1,080	"
Diplomas honoríficos para la Universidad de Cochabamba.			140	"
Adquisiciòn de instrumentos para el Colegio *Sucre* de id. .			1,200	"
Colegio *Junin* Sucre, pizarras .			93	"
Suscripción á 240 ejemplares del texto "Compendio de Literatura" por Luis P. Rosquellas			480	"
Id á 200 ejemplares del "Código Mercantil" por Nicanor Miranda Revolledo.			800	"
Adquisiciòn de material científico y textos de instrucción, encomendada al Cònsul General en Paris			8,000	"
Diplomas honoríficos para el Colegio *Junin* Sucre			50	"
Al frente Bs.	44,000	"	43,470	87

Del frente Bs.	44,000	"	43,470	87
Sociedades Protectoras de Instrucción.	1,600	"		
Para La Paz			200	"
Id Cochabamba.			200	"
Id Potosí			200	"
Id Oruro.			200	"
Id Tarija			200	"
Id Santa Cruz			200	"
Facultad de Derecho en Sucre.	2,500	"	2,500	"
Escuela Fiscal en Cochabamba	4,200	"	3,657	"
Colegio de Educandas en Sucre	6,000	"	6,000	"
Id id en Santa Cruz.	6,000	"	2,000	"
Escuela Infantil Limiñana en Sucre	600	"	600	"
Instalación y Preceptor de la Escuela en Riberalta. . . .	1,200	"	400	"
Útiles para las Escuelas de Riberalta y Villa Bella . . .	500	"	250	"
Escuela gratuita de los Sagrados Corazones en La Paz.	600	"	600	"
Sociedad de Artesanos Obreros de la Cruz.	1,200	"	1,200	"
Escuela San Luis de Gonzaga de Oruro	600	"	200	"
Id Alonso de Ibañez en Potosí.	600	"	600	"
Bs.	69,600	"	62,677	87

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

FONDOS QUE SE INVIERTEN EN INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Presupuestos	Departamentos	Grados de Instrucción para los que se destinan			Totales
		Primaria	*Secundaria*	*Superior*	
Nacional		93,460 —	8,000 —	25,000 —	126,460 —
Departamental	Chuquisaca	1,200 —	13,324 —	10,836 —	25,360 —
Municipal		7,468 —			7,468 —
Departamental	La Paz	30,860 —	16,516 —	16,640 —	64,016 —
Municipal		24,340 —			24,340 —
Departamental	Cochabamba	— —	9,432 —	2,060 —	11,492 —
Municipal		80,476 —			80,476 —
Departamental	Potosí	14,840 —	8,416 —	2,464 —	25,720 —
Municipal		20,308 —			20,308 —
Departamental	Oruro	13,780 —	8,340 —	1,440 —	23,560 —
Municipal		30,946 —			30,946 —
Departamental	Tarija	500 —	7,168 —	1,524 —	9,192 —
Municipal		6,216 80			6,216 80
Departamental	Santa Cruz	13,788 —	8,048 —	1,740 —	23,576 —
Municipal		24,340 —			24,340 —
Departamental	Beni	9,120 —	10,680 —		19,800 —
Municipal		1,560 —			1,560 —
	Totales Bs.	373,202 80	89,924 —	61,704 —	524,830 80

SOCIEDADES GEOGRAFICAS.

Notorio es, HH. Representantes, que la acumulación y divisiòn del trabajo humano en cualquier género de asociaciones, llámense científicas, industriales ò manufactureras, alcanza vastas proporciones de intensidad vigorosa y de èxitos satisfactorios.

El trabajo industrial aislado, por paciente y laborioso que sea, núnca ha de producir los maravillosos frutos del trabajo asociado en que las inteligencias, las voluntades y los esfuerzos se aunan, se multiplican y mútuamente se prestan concurso y apoyo para dilatar y abarcar ámplios horizontes. Hasta hace poco las inteligencias del país, diseminadas y aisladas se gastaban sin provecho alguno, encerradas en su estéril soledad; mas, felizmente va operándose una saludable reacciòn por hombres de buena voluntad y sanas intenciones, que proclaman en una y otra parte, en este y aquel Departamento, el sagrado derecho de asociaciòn, é incitan con su generoso llamamiento á que la joven è inteligente generaciòn actual concurra solícita, llena de patriòtico alborozo, á agruparse en centros de labor científica, literaria, artística é industrial.

He ahí como vemos levantarse y surjir, llenos de vida y esperanza, hermosos centros de asociaciòn, palenques de generosas luchas, en que se ejercita la gimnásia física è intelectual y donde nuestra juventud adquiere hábitos laboriosos y retempla su patriotismo.

Las sociedades geográficas imperiosamente reclamadas por el país, atentas las condiciones de nuestro vasto, desconocido è inexplorado territorio, surjen de los litigios de límites que tenemos pendientes con todos nuestros vecinos, en tela de discusión ó en via de solucionarse, y requieren el conocimiento perfecto

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

de nuestras fronteras y de nuestros derechos; las sociedades geográficas, son por tanto los auxiliares mas poderosos de la diplomácia para el resguardo y defensa de nuestra soberania nacional. Muchos paises han debido, en sus contiendas internacionales, la mayor parte de sus èxitos, al estudio anticipado y concienzudamente verificado del territorio en litigio.

Así lo han comprendido las Sociedades Geográficas de Bolivia, que felizmente tienen ya asegurada su vida normal, llegando á jugar un rol de alta importancia y casi necesario en el desenvolvimiento de nuestras instituciones.

En la Memoria que sometí á vuestro conocimiento el año pasado, os dí cuenta de los esfuerzos desplegados por el Gobierno por conseguir la fundación ó reorganizaciòn de Sociedades Geográficas, en los Departamentos donde ellas no funcionaban ni existian, y por acrecentar y dar vigor á las ya existentes. Tales empeños no han sido abandonados ni frustráneos: han persistido con fé inquebrantable en la organización de nuevas Sociedades Geográficas. Abrigo la esperanza de que esos empeños serán patriòticamente secundados en los Departamentos de Cochabamba, Potosí, Oruro, Tarija y el Beni.

Entre tanto, cábeme la satisfacción de daros cuenta del movimiento y labores de las Sociedades Geográficas de Sucre, La Paz y del Centro de Estudios, así denominada, la de Santa Cruz.

—La Sociedad Geográfica *Sucre* ha emprendido en esta última época, una tarea manifiestamente reorganizadora de sus elementos constitutivos.

Ha comenzado por llamar nuevos socios que cooperen con el antiguo personal á sus complicadas y árduas labores, y ha reformado su reglamento que era deficiente, á mérito del vuelo è importancia que ha adquirido recientemente; procediendo luego á la facción de reglamentos internos de las secciones

propiamente Geográficas, de Estadística y de Historia, en que se halla dividida.

Tres puntos principales de programa se impuso la Sociedad al reanudar sus tareas: levantar el mapa de la provincia del Cercado, formar el Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca y estudiar la cuestión de límites con el Perú. De estos tres tòpicos de señalada importancia, el primero no ha tenido aun realizaciòn, por que los propietarios de dicha provincia no se han prestado á suministrar datos sencillísimos que se les pidió; los otros dos, van elaborándose con la paciente calma que ambos requieren.

La interesante Memoria que leyò el Dr. Valentin Abecia, como Presidente de la Sociedad Geográfica *Sucre*, en la última sesiòn pública que celebró, demuestra la escrupulosa y útil aplicación que ha dado á las subvenciones anuales que, á indicación del Ministerio de mi cargo, vienen consignándose en su favor desde 1895, en el Presupuesto Nacional.

Con dicho fondo paga tambien suscripciones á todos los periòdicos nacionales y á algunos extrangeros, y enriquece con obras notables y preciosas adquisiciones, la Biblioteca y el Museo Histórico que tiene la Sociedad.

Su movimiento bibliográfico es el siguiente:

Folletos que han ingresado.	90
Obras compradas (volùmenes)	45
Id obsequiadas.	24
Mapas.	19
Planos.	5

En medio de sus interesantes estudios, la Sociedad Geográfica de que me ocupo, ha publicado en correcta edición y como homenaje al gran dia de la Patria—"6 de Agosto", el plano de la Capital Sucre, levantado por élla venciendo todas las dificultades con que se tropieza en nuestro país para trabajos de este género.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Su directorio se halla formado de un distinguido personal, que constituye garantía de acierto, de seriedad y de perseverancia en sus labores.

La Sociedad Geográfica de La Paz, continúa desenvolviendo las suyas, merced al celo y actividad de sus distinguidos miembros.

El 18 de Marzo falleció en aquella ciudad el conspicuo Presidente de esta asociación, Dr. Dn. Agustin Aspiazu, pensador profundo y sabio de extensos y raros conocimientos científicos, á cuyo aliento y estímulo formóse la Sociedad Geográfica de La Paz, limitada en un principio á publicar la série de conferencias sustentadas por aquel ilustre personaje sobre temas nacionales de física y etnología del suelo boliviano.

Al fallecimiento del notable científico, ha reorganizado su mesa directiva con el siguiente distinguido personal: Presidente, Manuel V. Ballivian, Vice-Presidente, R. P. Fray Nicolás Armentia; Secretario General—Pedro Kramer; Secretario José Zarco; Tesorero, Alfredo Ascarrunz, Bibliotecario, Rosendo Villalobos.

Los Estatutos de este centro, aprobados por el Gobierno, han sido publicados en la "Revista de Instrucción Pública de Bolivia".

Dicha Sociedad se ha relacionado con importantes corporaciones de Europa y América, con las análogas de la República, ha extendido su acción nombrando socios honorarios, corresponsales y honorarios correspondientes, escojiendo entre los hombres de reconocida competencia del país y algunas notabilidades del exterior.

Comprendiendo la particular importancia de los estudios que se relacionan con la cuestión de límites que tenemos pendiente con la República del

Perú, ha dedicado su preferente atenciòn á este asunto. Su ilustrado Vice-Presidente R. P. Fray Nicolás Armentia, ha publicado con el epígrafe de "Límites de Bolivia con el Perú por la parte de Caupolicán", un importante y erudito trabajo, que ya debeis conocerlo, encaminado á demostrar los titulos que tiene Bolivia á la màrgen derecha del Inambari y à las cuencas del Madidi y Madre de Dios, etc. Este trabajo unido á los publicados por el Sr. Cárlos Bravo y por el H. Diputado Dn. Abel Iturralde, miembros prominentes de la misma Sociedad, forma la contestación irrefutable boliviana á los alegatos de Raymondi, Paz-Soldán, Ulloa, Osambela y otros escritores peruanos, que han tratado de estos asuntos.

La Sociedad Geográfica de La Paz, ha resuelto patriòticamente encargarse del alegato que Bolivia ha de presentar en la discusiòn de límites con el Perú; y para este trabajo, que será indudablemente de alto interés y de positiva utilidad, ha nombrado de su seno una comisiòn que ha de situarse en esta Capital, tomando copia de documentos de valor, todavia desconocidos, que deben existir en el Archivo Nacional y en el de Relaciones Exteriores.

Así mismo, ha resuelto como justo homenaje á su extinto Presidente Dr. Agustin Aspiazu, publicar en un cuerpo de edición esmerada los trabajos de éste, de carácter científico, que han quedado inéditos ó alcanzaron publicaciòn aislada en periódicos del exterior é interior de la República. Publicará tambien un Boletin que contendrá los trabajos importantes de sus socios.

Esta sociedad funciona en el local que le ha proporcionado el Gobierno en uno de los repartimientos del nuevo edificio del colegio nacional *Ayacucho*, y cuenta con una regular biblioteca y con algun material de aparatos científicos.

———

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Los miembros del "Centro de Estudios" de Santa Cruz, cuyos propósitos son los mismos que los de las Sociedades Geográficas, se hallan animados del mas vivo interés en llevar á término los múltiples fines que se han propuesto en bien del país.

En la Memoria que os sometí el año pasado puse en vuestro conocimiento que ésta distinguida asociación tenia entre manos un trabajo que justamente ha de llamar la atención general dentro y fuera del país; me refiero á la Monografía del Departamento de Santa Cruz. La publicación de esta obra, que á no dudarlo, es de alta importancia, aun no ha podido llevarse á cabo por haber tropezado con algunos inconvenientes que han sobrevenido; pero, dada la decisión que caracteriza á los miembros del "Centro" debemos esperar que durante el resto del presente año llegarán á terminarse todos los trabajos que han de publicarse en la Monografía.

Actualmente, el "Centro" se preocupa tambien de formar el censo personal de la ciudad de Santa Cruz, que no ha sido levantado desde el año 1880: trabajo de difícil realización, pero de gran necesidad y en el que procederá sin duda de acuerdo con el H. Concejo Municipal de aquel Departamento. Así mismo, se propone dar una "Revista", en la que se publicarán trabajos presentados por sus socios sobre distintos temas de ciencias y letras.

Por resolución de 24 de Febrero del año en curso, han sido aprobados los Estatutos de esta asociación y publicados en el N°. 15 de la "Revista de Instrucción Pública de Bolivia".

Su mesa directiva se ha constituido con el personal siguiente: Presidente, Pedro Arístides Sejas; Vice-Presidente, Neptalí Sandoval; Secretarios Emilio Molina y Rafael Peña (hijo).

Tengo la satisfacción de anunciaros que el "Cen-

tro de Estudios" de Potosí se ha reorganizado bajo la planta de sus Estatutos, habiéndose instalado solemnemente el dia 7 del presente mes, en homenaje á la gran fecha nacional.

Termino este capítulo, HH. Representantes, recomendando á vuestra atención y espíritu patriótico estas utilísimas asociaciones llamadas á prestar los mas grandes servicios en el estudio de la geografía nacional y en nuestros árduos y complicados problemas internacionales. Mantened las pequeñas sumas que habeis consignado en su favor en el presupuesto de la presente gestión, á fin de que puedan llevar á cabo con cierta holgura sus importantes labores y aumentado la subvenciòn en favor de la Sociedad Geográfica de La Paz, por razones que tengo yá indicadas.

SOCIEDADES PROTECTORAS DE INSTRUCCIÓN.

No solo los poderes públicos están en el deber imperativo de concurrir con supremo empeño á la difusiòn de la enseñanza—elemento esencial de progreso y engrandecimiento de naciones constituidas: el soberano mandante, el pueblo representado por las altas clases de la sociedad, lleva en el siglo actual y en el régimen bajo el que vivimos, gran parte de la pesada labor que constituye la administración; por que en las democracias, el Mandatario como encargado de la gran colectividad, no hace otra cosa que interpretar sus propòsitos, y mediante la autoridad de que se halla revestido—llevarlos á la prâctica,—pero á condición de que los poderdantes ó electores, contribuyan tambien en su esfera de acciòn á reforzar y prestigiar con fé y voluntad, asi el programa que encierra su constituciòn social y política como tambien las atribuciones que aquel código ha encomendado á los administradores de la cosa pùblica: el ciudadano ilustrado tiene necesariamente que dar, en primer tèrmino, noble ejemplo de sometimiento á la ley, para exijir el cumplimiento de ella.

Penetrados de este principio dominante en el programa de las democracias, nuestros hombres de valía en el vasto campo de la ciencia y de las letras, acogieron con benévolo entusiasmo la idea de establecer agrupaciones que constituidas bajo la denominación de "Sociedades Protectoras de Instrucción", contribuyan à la gran tarea propagandista de difundir la antorcha civilizadora de los conocimientos humanos hasta en los mas remotos confines de nuestro ámplio patrimonio nacional.

Vosotros, HH. Representantes, que en calidad de miembros propietarios de esta nueva institución de nuestra patria, formais en primer término entre

esos abnegados ciudadanos que constituyen la vanguardia de la guerra contra la ignorancia, sabeis bien cuantos provechos ha empezado yá á cosechar el país: el ensanche que se nota en el solo trascurso de un año, proclama con incontrovertible verdad, de cuanto es capáz el esfuerzo aunado de los poderes pùblicos y de los miembros particulares de la familia nacional, cuando unos y otros convergen en armonioso concierto á buscar el gran tòpico por todos anhelado, el ideal en que se confunden en fraternal abrazo, sin otra mira que el noble deseo de mostrar orgullosos ante la faz del mundo, á la Madre Patria, levantada de su postración por el impulso poderoso de ese gran amor que, dignificando al hombre, le hace afrontar todas las dificultades, saltar todos los escollos, verter la sangre que circula en sus venas, y en fin, renunciar á todos los atractivos que la existencia encierra, para atestiguar la ardiente fé y el invencible aliento con que brega en servicio de la tierra que meciera su cuna.

Por mi informe del año anterior, conoceis el personal de dichas Sociedades en cada centro de la República, aumentado en uno ù otro departamento con espectables ciudadanos que hánse incorporado al llamamiento que se hizo à su patriotismo, y cuya nominación consta de los datos registrados en la "Revista de Instrucción Pública" al dar à conocer íntegramente la composición de cada una de dichas corporaciones·

Dificultades de diverso orden han entorpecido en algunos departamentos la definitiva organización de esos nùcleos de positiva esperanza para el porvenir de la instrucción pública de nuestro país; dificultades que van salvándose paulatinamente y que por fin serán del todo superadas en poco tiempo mas, sin que se las pueda atribuir á falta de voluntad de los señores miembros de las Sociedades Protectoras.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Las de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, cuyos reglamentos orgánicos han sido formulados, se preocupan de ingresar en la esfera de acción activa á que están llamadas, y acaban de reanudar definitivamente sus labores las de Chuquisaca, Potosí y Tarija, con laudable entusiasmo. Por inconvenientes que ignora el Ministerio de mi cargo, no ha llegado á establecerse la de Oruro.

Con especial agrado me es satisfactorio comunicaros que, en oficio de 8 de junio último el H. Diputado Sr. Cárlos Melquiades Barberí, impartió al Ministerio la fausta noticia de haber conseguido instalar en 30 de Mayo, con un selecto personal, en la capital Trinidad, la Sociedad Protectora de Instrucción del Beni.

Al rendir voto de reconocimiento al ilustrado Representante que ha logrado dar cima á tan trascendental iniciativa, debo tambien insertar aquí la nòmina del personal que compone esa patriòtica asociación:

Presidente Honorario—Dr. Manuerto Oyola.
Id Activo—Dr. Cárlos M. Barberí.
1er. Vice-Presidente—Dr. Leandro Egüez.
2°. Vice-Presidente—Dr. Manuel Limpias P.
1er. Secretario—Dr. Lizandro Guzmán Rosell.
2°. id.—Dr. Gonzalo Suarez Franco.
Vocal—Sr. Rodolfo Arauz.
" Dr. Demetrio Callau.
" " Napoleón Rivero.
" " Zacarias Cuellar.
" " Efrain Suarez.
" " Pedro Manuel Silva.
" " Manuel R. Velarde.
" " Casiano Guzmán.
" " José E. Diaz.
" " Cástulo Rivera.

Los propósitos anhelados desde luego por estas asociaciones, son: estudiar por medio de comi-

siones especiales la manera mas apropiada para establecer la independencia de los fondos de instrucciòn pública: trabajar por la fundaciòn de escuelas normales y construcción de edificios, sobre modelos perfeccionados por la ciencia pedagògica; vigilar los métodos de enseñanza y la conservación de la disciplina escolar en todos los establecimientos de instrucción primaria; promover la creación de juntas impulsoras de instrucción en las provincias; provocar conferencias y fiestas escolares; formular oportunas indicaciones respecto de adopción de textos y uniformidad de métodos de enseñanza, sin que sea estraño à sus labores, ocuparse tambien de medios conducentes á impulsar la instrucciòn media y superior.

Merced al esfuerzo desplegado por estos ilustrados centros y por los Inspectores Generales de Instrucciòn Primaria, hânse yà fundado en varias provincias las Juntas á que me refiero, y es de esperar que, constituidas paulatinamente en todas éllas ofrecerán satisfactorios frutos, bajo la inteligente dirección de las corporaciones centrales.

La prosperidad que ha alcanzado la instrucciòn pública en Francia es debida, en gran manera, al impulso que supieron imprimirle análogas asociaciones de padres de familia y ciudadanos amantes de la instrucciòn, cuyas influencias, hábilmente combinadas con la acción oficial de las autoridades, han colocado tan importante ramo en el floreciente pie que hoy se encuentra en aquel gran país.

Prestijiemos con perseverante ahinco la institución de esas sociedades cuyas bases están satisfactoriamente planteadas en nuestra Patria: démosle aliento y vida con todos los estímulos, con todos los recursos que requiere su mantenimiento y progresivo desarrollo, sin desconfiar de los frutos que luego produciràn: el èxito no se obtiene en el instante mismo de una creaciòn, por que las instituciones, como la humanidad, se desenvuelven conforme á las

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

leyes naturales de la eterna y constante gestación.

Con profundo sentimiento cumplo el deber de recordar las muy lamentables pèrdidas del Dr. Casimiro Corral, Presidente titular de la Sociedad Protectora de Instrucciòn del Departamento de La Paz, del Dr. Bernardino Sanjinés U., Vocal de élla y del Dr. Enrique Borda, Vice-Presidente de la igual de Cochabamba, dejando constancia de los servicios que esos conspícuos ciudadanos supieron prestar á nuestro progreso intelectual.

TRIBUNALES MÉDICOS.

La acción benéfica de los Tribunales Médicos, creados por ley de 4 de Diciembre de 1893, continúa desarrollándose con manifiestos provechos para la salubridad pública, y especialmente en positivo servicio de la atenciòn que requiere el funcionamiento de las Facultades de Medicina existentes en el país, merced al esfuerzo desplegado para mantener en todo su vigor las disposiciones legales, encaminadas á garantizar ámpliamente la solidéz de los conocimientos adquiridos por la juventud iniciada en la profesiòn mèdica y demás conocimientos que le son anexos, así como al escrupuloso cuidado de comprobar suficientemente la competencia de los facultativos extrangeros que se presentan á recabar licencias para ejercer la especialidad á que se refieren títulos otorgados por universidades del exterior.

Si se tiene en cuenta que estos cuerpos técnicos están llamados á producir notables mejoras en el ejercicio de la profesión médica, estableciendo correcta jurisprudencia en la legislaciòn del ramo, mediante una severa vijilancia en lo pertinente á resguardar los preceptos de la materia, en su calidad de inmediatos agentes consultivos del Gobierno, debe rodeárseles de todo prestigio que requieren el

ejercicio de tan importantes labores y su gradual desenvolvimiento.

Las convicciones que sobre este importante punto abriga el Ministerio de mi cargo, como acabais de ver por las reflecciones que dejo someramente apuntadas, se basan en la necesidad observada de una ley ò reglamento que en definitiva fije y deslinde de una manera estable y perentoria las atribuciones de dichos tribunales, á fin de evitar el cúmulo de dudas que surgen en la aplicación de las disposiciones vigentes.

Con tal motivo, os rindo cuenta de las resoluciones dictadas en los diversos casos propuestos hasta la fecha, ocupándome en primer término de consultas análogas formuladas por los señores Presidentes de los Tribunales Médicos de La Paz y Cochabamba, acerca de los alcances de la Resolución Legislativa de 21 de Noviembre último, que suspendió la vigencia de la ley de 25 de Octubre de 1894, hasta el 1°. de Enero de 1898, restableciendo entre tanto, el Decreto Supremo de 17 de Febrero de 1892 y la ley de 4 de Diciembre de 1893.

Como el mandato Legislativo consultado por esas corporaciones, es suficientemente claro y no podia ser alterado ni interpretado, el Gobierno se limitó á declarar, en la absolución pertinente: que el Decreto de 17 de Febrero de 1892 solo es referente á las condiciones requeridas para el ejercicio de la medicina, cirujía, farmacia ù otra especialidad, debiendo entenderse que sus prescripciones obligan á los Tribunales Médicos, que han sustituido á los Protomedicatos; que la ley de 4 de Diciembre de 1893, reglamentada por la Resoluciòn Suprema de 25 de Abril de 1894, fija las atribuciones de esos Tribunales y determina la manera como serán formadas las mesas examinadoras y, que en consecuencia, deben sujetar sus procedimientos á las disposiciones contenidas en el citado Decreto de 17 de Fe-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

brero de 1892, ley de 4 de Diciembre de 1893 y resolución reglamentaria de 25 de Abril de 1894, dentro de los términos prescritos por la referida resolución legislativa de 21 de Noviembre.

Tales consultas, indujeron al Ministerio de mi cargo á pedir la opinión de los Tribunales Médicos, acerca de la conveniencia de solicitar de la presente Legislatura el mantenimiento de la ley de 4 de Diciembre de 1893, ó en su caso, la vigencia de la de 25 de Octubre de 1894.

Estos ilustrados cuerpos técnicos han manifestado, uniformemente, que se hace indispensable homologar en una sola ley ó decreto los preceptos de una y otra de las leyes citadas, seleccionando y combinando sus mas acertadas disposiciones, prévia incorporación de las "Indicaciones de reforma" sometidas á la Legislatura del 94 por el Tribunal Médico de La Paz; ó mantener en caso contrario, la ley de 4 de Diciembre de 1893.

Creo oportuno reproducir aquí el texto literal de las indicaciones enunciadas para la reforma:

Indicaciones de reforma en la Ley de 4 de Diciembre de 1893, sobre Tribunales Médicos.

CAPÍTULO I.

Artículo 2°. El Tribunal Médico se compondrá de tres vocales propietarios y dos suplentes nombrados por el Cuerpo Médico de cada capital y bajo la Presidencia del Cancelario, debiendo el Ejecutivo, expedir los nombramientos por cuatro años. Tendrá elegidos de su seno, un Presidente y un Secretario, cuyas funciones durarán un año, pudiendo ser reelegidos.

CAPÍTULO II.

Atribuciones de los Tribunales Médicos.

Artículo 6°. Son atribuciones de los Tribunales

Mèdicos: 1°. formar la mesa examinadora de la que hará parte un médico delegado del Consejo Universitario, presidida por el Presidente del Tribunal Médico, para recibir las pruebas de los aspirantes al ejercicio profesional de medicina y cirujía y las demás de especialidades anexas à la ciencia mèdica; y se verificará la calificación de dichos exámenes conforme á lo dispuesto por el Decreto de 8 de Julio de 1892.

Las atribuciones 4°. y 12°. quedan suprimidas.

Atribución 14°. Vigilar que las droguerias y boticas contengan el surtido de drogas necesarias y en condiciones de perfecta conservación, para atender al servicio público è impedir la venta de remedios secretos.

El artículo 9°. suprimido.

CAPÍTULO V.

Disposiciones generales.

Artículo 18°. Para ejercer la medicina, cirujía y farmacia, en cualquier parte del territorio de la República, es indispensable estar munido de las licencias generales otorgadas por el Supremo Gobierno.

Artículo 19°. suprimido.

Artículo 22°. En todas las boticas se tendrá á la vista un ejemplar de la presente Ley, así como la nómina de todos los profesores en medicina, legalmente autorizados.

Artículo A.—Para obtener las licencias generales se requiere, además del Diploma Universitario de Doctor, para los médicos y cirujanos, y certificado respectivo para las demás especialidades, rendir ante el Tribunal Médico los exámenes de competencia profesional, en conformidad al Decreto de 25 de Abril de 1894. Quedan exentos de estos requisitos los médicos y cirujanos recibidos en Universidades de paises con los cuales existen acuer-

dos internacionales, sobre liberalidad profesional, observándose las estipulaciones de dichos convenios.

Artículo B.—Los mèdicos y cirujanos extrangeros, no comprendidos en el artículo anterior para obtener las licencias generales, presentarán sus respectivos diplomas debidamente legalizados y el certificado sobre identidad personal; llenando este requisito rendirán las pruebas.

Artículo C. Las licencias generales otorgará el Supremo Gobierno, previa presentaciòn por el interesado, de un certificado expedido por el Tribunal Médico, por el que conste haber rendido los exámenes de ley, y merecido la aprobaciòn respectiva.

Artículo D.—Los médicos y cirujanos que ejerzan la profesión, sea general ò de especialidad, no podrán tener directa ni indirectamente, relaciones de órden mercantil, con ninguna botica ó droguería.

Artículo E.—Si un mismo individuo posee las licencias generales de mèdico y cirujano y tambien de farmaceútico, no podrá ejercer à la vez ambas profesiones. Mas, si el médico ejerce su profesión en población donde no existe farmaceútico recibido, podrá sin incurrir en la sanciòn penal, ejercer el servicio farmaceùtico.

Artículo F.—Los médicos y cirujanos que pretendieren obtener las licencias generales de farmaceútico, estarán sujetos á lo que estatuye el artículo A.

Artículo G.—Los pretendientes á rendir los exámenes profesionales ante los Tribunales Mèdicos, abonarán, en la Secretaría del Tribunal, la suma de cien bolivianos, los médicos y cirujanos; y cincuenta bolivianos los de especialidades, como derechos de exámenes.

Artículo H.—El ejercicio ilegal de la profesión será reprimido y prohibido, y en caso necesario se hará mediante la acción policiaria, y juzgamiento por los Tribunales ordinarios.

NOTAS EXPLICATIVAS.

CAPÍTULO I.

Artículo 2°. Se suprime la intervención del Consejo Universitario en la elección de los Tribunales Médicos, por que las funciones de éstos no guardan correlación á las actuaciones Universitarias. Es la corporación si se quiere, el gremio médico, que elige á los que deben cuidar por sus derechos y por el cumplimiento de sus deberes tanto morales como los que derivan de las prescripciones legales. Parece, pues, mas correcto que la elección la verifique el Cuerpo Médico presidido por el Cancelario de la Universidad, como acto de honor. El nombramiento por cuatro años corresponde al periodo de organizaciòn de Tribunales Judiciales.

CAPÍTULO II.

Atribuciones de los Tribunales Médicos.

Artículo 6°. La modificación hecha en el artículo sexto, atribución 1ª, es á efecto de poner en uniformidad con el Decreto de 25 de Abril de 1894.

Atribuciòn 12ª. El turno de boticas lo establece el H. Concejo Departamental, como atribución que le corresponde, y por tanto, es correcto suprimirla.

Atribuciòn 14ª. La sustitución que se ha hecho en esta atribuciòn es mas conforme al deber que el Tribunal tiene de cuidar por el surtido y buen estado de los remedios y demás enseres de las farmacias, para que corresponda al buen servicio del público, é impidiendo la venta de remedios secretos que el charlatanismo suele introducir para abusar de la credulidad pública.

Atribuciòn 4ª. Queda comprendida en la atribuciòn 14ª. del proyecto de reforma.

29

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Artículo 9°. Se suprime este artículo por que la vigilancia sobre el estado de las sustancias alimenticias, y de las bebidas en general, es atribución municipal, que tiene una sección de higiene y empleados subalternos especiales para llevar á efecto tal vigilancia; no siendo correcto que el Tribunal Médico se coloque al lado de estos últimos y tener que dar parte á la municipalidad. Este deber ó atribución fuè asignado à las Tenencias del Protomedicato, en èpocas en que no existian Municipalidades.

CAPÍTULO V.

Disposiciones generales.

Artículo 18°. En este artículo se ha modificado la redacción para hacer mas explícitos y terminantes los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de medicina, cirujía, farmacia, etc.

Artículo 19°. Este artículo queda suprimido por que es de regla correcta y general, que los exámenes escolares se rindan ante los jurados ó tribunales examinadores elegidos entre los mismos miembros del cuerpo docente y guardando correlaciòn con las materias de cada exámen.

Los artículos adicionados en el capítulo de Disposiciones generales, tienen el propósito de restablecer el valor y alcances de los artículos 268 y 276 del Còdigo Penal, y á la vez resguardar las demás formas legales que norman los trámites necesarios para llegar al ejercicio de las profesiones que derivan de la enseñanza mèdica.

La Paz, 12 de Junio de 1897.

Manuel B. Mariaca.— Luis Viaña.— Claudio R. Aliaga, Secretario.

Despues de recomendaros la manifiesta conveniencia de insertar metòdicamente las indicaciones propuestas en un cuerpo completo de disposiciones,

que en lo sucesivo sean la pauta invariable á que los Tribunales Médicos sujeten todos los actos de su jurisdicción, por ministerio de la ley, continúo haciendo referencia de las demás decisiones ministeriales que han recaido sobre esta materia.

—El Sr. Presidente del Tribunal Mèdico del Departamento de La Paz, se dirijió al Ministerio, manifestando duda, acerca de si los Farmaceúticos, Dentistas, etc., se hallan ò nò comprendidos en el acuerdo internacional celebrado con la República del Perú, sobre liberalidad profesional. Con atento estudio de la materia y dada la conexión íntima de esos ramos profesionales con la ciencia mèdica, y teniendo en cuenta la circunstancia de que las cláusulas textuales del convenio diplomático de 9 de Marzo de 1888 no los excluye espresamente de la franquicia otorgada à médicos y abogados, se declarò que la referida estipulación debe entenderse como comprensiva á aquellos; pues nò de otra manera deben ser interpretados los pactos internacionales y la universal doctrina jurídica de restringir lo odioso, dando la amplitud posible á cuanto favorablemente puede desprenderse de los tèrminos literales de un pacto.

—Con motivo de otra consulta propuesta por el Cancelario de Oruro, respecto de si los mèdicos bolivianos no inscritos en los registros cívicos y los extrangeros sin carta de naturalizaciòn, podrán formar parte de los Tribunales Médicos, contestò el Ministerio que las leyes de 4 de Diciembre de 1893 y 25 de Octubre de 1894 que crearon dichos Tribunales, no contienen disposiciòn prohibitiva sobre este punto; deduciéndose por el contrario, de su tenor literal, que, siendo esos cargos una consecuencia de la profesión autorizada y ejercida libremente, basta la exhibiciòn del diploma respectivo para habilitarlos en todo lo que tiene atingencia con ella.

—El Tribunal Médico del mismo Distrito, manifestó tambien incertidumbre, con ocasión de dar

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

cumplimiento á la Suprema Resolución de 2 de Marzo del pasado año, en cuanto á la renovación de sus miembros. Encontrando obvio el asunto, declaró el Ministerio que no siendo personal el periodo de duración de las enunciadas funciones, debe computarse del 1°. de Enero al 31 de Diciembre de cada año, en conformidad á las disposiciones y prácticas que rijen la organización de esta clase de cuerpos colegiados.

Al pronunciar las resoluciones de que hago mérito, creo, HH. Representantes, que el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento se ha ajustado al espíritu de las leyes con la mas austera severidad, interpretando sus alcances con la buena fé con que corresponde hacerlo á todo funcionario público.

—Injusto sería no consagrar aquí un voto de reconocimiento á los distinguidos facultativos que, como colaboradores activos de la administración pública, en el ramo de su competencia, han prestado y siguen prestando valiosos serviciosos con el mas recomendable civismo.

La nómina del personal de cada uno de los Tribunales Médicos, se halla consignada en la "Revista de Instrucción Pública de Bolivia" y en la prensa de cada localidad. Básteme consagrar ante la H. Legislatura, un voto de gratitud á todos los señores que constituyen tan respetable institución.

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BOLIVIA.

Bajo los auspicios de favorable é indulgente acogida, así en el exterior como en el interior de la República, sigue la *Revista de Instrucción* desarrollando con tesón inquebrantable su simpático programa de difundir nuevos conocimientos sobre instrucción y educación; de generalizar los adelantos pedagóji-

cos en todos los ámbitos del territorio nacional, poniéndolos al alcance de párrocos é institutores y demandando de unos y otros la mas perseverante labor para propagarlos; sin escasear estímulos capaces de levantar el espíritu religioso de aquéllos, al nivel á que debe llegar su misión, en cuanto se refiere á los intereses católicos, ni merecidos elogios á los últimos, cuando se encuentra actos que deben ser enaltecidos.

En el terreno práctico, no pueden ser mas favorables los resultados de la campaña emprendida por la *Revista*: á su perseverante labor se debe, en gran parte, la creación de numerosas Escuelas Parroquiales, como habeis visto en los cuadros respectivos; pues, ha despertado el noble celo del clero por difundir la instrucción elemental sobre cuya imprescindible base se desarrolla el conocimiento exacto de los derechos y obligaciones del ciudadano y la conciencia de los deberes morales y religiosos del hombre. Ha estimulado el patriotismo de los ciudadanos dedicados á la nobilísima tarea de la enseñanza, que rindiendo verdadero culto á su altísimo magisterio, se consagran á estudios pedagójicos, destinados á realizar una feliz revolución en los sistemas educativos que hasta ahora han imperado en Bolivia, haciendo entrever horizontes de risueñas espectativas para el mejoramiento de nuestra condición escolar.

A falta de profesores normalistas y de escuelas modelos, la *Revista* con sus sabias y escojidas lecturas, en cuyas enseñanzas se empapan institutores é institutrices, contribuye poderosamente á uniformar los métodos de enseñanza en lo moral, material y disciplinario.

Además, la *Revista* ha consagrado particular atención á las Sociedades Geográficas y Protectoras de Instrucción, que han respondido á las indicaciones del Supremo Gobierno, organizándose de una

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

manera efectiva y dando comienzo ó prosiguiendo labores de alto interés y de vital importancia. Los trabajos iniciales, è interesantes documentos de èstas Sociedades, han sido registrados en diversos números del año anterior y del presente.

A pesar del profuso tiraje que se hace de la *Revista*, no abastece para satisfacer el enorme pedido del interior y exterior de la Repùblica, solicitada con empeño, por asociaciones científicas y literarias, por profesores y alumnos y por personas que siguen de cerca nuestro desenvolvimiento intelectual. Además, su servicio de canjes ha conseguido un crecido número de publicaciones de gran valía que ván formando una preciosa biblioteca técnica en el Ministerio del ramo.

En breve circularán los Nos. 17 y 18, que hánse publicado con algun retrazo por inconvenientes inevitables con que se tropieza en las imprentas del país.—Se halla en prensa el N°. 19 correspondiente al presente mes.

BIBLIOTECAS.

En mi anterior informe dí á conocer el estado de nuestras Bibliotecas, el régimen á que están sometidas y las necesidades que de inmediato era necesario proveer.

Gracias al levantado espíritu con que quisisteis escuchar las indicaciones pertinentes, estas oficinas nacionales han alcanzado las mejoras permitidas por los fondos votados para el efecto.

Las tres colecciones de importantes obras de consulta pedidas á Europa para impulso de Bibliotecas, conforme al catálogo contenido en mi citado informe, llegaron yà y han sido entregadas á las Bibliotecas Pùblicas de Sucre y Cochabamba, reservándose la destinada à la de La Paz, que habia sido po-

seedora de esas obras, hasta que vengan los nuevos pedidos, para distribuirlos equitativamente entre todas las demás. He de permitirme insistir en la fijación de otra partida en el nuevo Presupuesto, á fin de fomentarlas paulatinamente y en la escala de nuestras posibilidades económicas, ya que son únicas fuentes de consulta para nuestra juventud estudiosa.

Hé aquí el catálogo de obras adquiridas hasta la fecha:

3 ejemplares Dalloz—Repertoire alphabétique, volúmenes.	47
3 id Recueill Periódique—1845—95, id. .	51
3 id Larrousse—Diccionario, id..	17
3 id Diccionario de la Lengua Castellana.	1

Se ha erogado la suma de 142 Bs. para muebles de la Biblioteca Pública de esta capital, habiéndose ordenado la formación de un presupuesto para el empaste de folletos y colecciones de periódicos de la misma.

A solicitud del H. Concejo Municipal y del Sr. Cancelario de La Paz, el Gobierno ha concedido autorización para que la Biblioteca Pública dependiente de aquella Corporación, ocupe el piso bajo de uno de los compartimientos del edificio del Colegio Nacional *Ayacucho*, sin que tal concesión importe crear derecho alguno que afecte la citada propiedad fiscal.

La Prefectura del Departamento, el Cancelariato y la Dirección de la Oficina de Inmigración y Estadística, han sido encargados de acordar las instalaciones convenientes á tal objeto. Pronto se inaugurará la Biblioteca en un estenso departamento de aquel local.

Muy conveniente sería que autoricéis al Gobierno para la restauración de la antiquísima Biblioteca de Chuquisaca, que no guarda consonancia con sus ilus-

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

tres abolengos de tradicional cultura, y su implantación en un lugar céntrico y apropiado, en el que preste inapreciables servicios, sin perder su calidad de Biblioteca Pública, muy especialmente á la juventud universitaria.

Respecto á las Bibliotecas que existen en los otros departamentos, me refiero al informe que presenté el año pasado. Pocas é insignificantes variaciones se han realizado en ellas; y por esto omito el detalle correspondiente.

DIVERSOS ASUNTOS.

En detallado informe, os dí cuenta el año pasado del feliz éxito alcanzado en el Certámen Nacional, que por primera vez ha llegado á tener realización en Bolivia.

Tan feliz ensayo debe animarnos á proseguir con entusiasmo en la tarea de estimular el patriotismo de nuestros connacionales, para aprovechar los frutos de esas inteligencias que, opacadas por la indiferencia ó el egoismo, están llamadas á levantar el nombre boliviano, cuando el frecuente llamamiento á esos torneos y el premio otorgado á trabajos meritorios, acabe de sacudir el letargo de nuestros hombres de letras.

Acaba de editarse en una de las casas tipográficas de La Paz en lujosa y correcta impresión, el primer tomo que contiene las poesías, leyendas nacionales y demás trabajos que merecieron ser premiados en el Certámen Nacional "6 de Agosto", y espero que en pocos meses más ha de concluirse la edición íntegra de las demás obras, encerrándose élla en volúmenes.

Estaba encomendada la redacción del prólogo al inteligente jóven y recomendable funcionario, Dr. Eulogio Pelaez, quien, en su calidad de Oficial Mayor del Despacho de mi cargo, actuó como Secretario titular del Tribunal Calificador del Certámen

Nacional, prestándole activa y hábil colaboración. La muerte arrebató desgraciadamente tan útil existencia, precisamente en el momento mismo en que se preocupaba de esas labores.

El renombrado literato boliviano, Dr. Julio César Valdéz, se encargó con toda expontaneidad digna del mas justo encomio, de abrir la publicación de dichas obras con un precioso prólogo digno de su notable ingénio.

El Dr. Ángel Gallardo, Presidente del Congreso científico Latino Americano, cuya reunión debe tener lugar en la ciudad de Buenos Aires en Abril del año próximo, ha invitado á nuestro país, por órgano del Sr. Telmo Ichaso, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en aquella Nación. Atenta la importancia de ese Congreso Internacional, el Ministerio de mi cargo ha trasmitido tal invitación á todos nuestros hombres de letras, por medio de los Sres. Cancelarios, remitiendo al efecto las fórmulas y programas recibidos.

Alta honra sería para nuestro país el ser representado por algunos de nuestros personajes en el gran torneo americano á que me refiero.

A fines del año anterior, se ha organizado en esta capital una agrupación que, bajo el nombre de "Centro de Estudios" cuenta en su seno á lo mas importante y selecto de los que cultivan las letras: respetables publicistas, abogados, literatos y diaristas, trabajan allí confundidos con brillante pléyade de juventud estudiosa.

Con un respetable y prestigioso personal dignamente presidido por el Ilustrísimo Obispo, Monseñor Juan Josè Valdivia, se ha fundado en La Paz una importante institución que, bajo el nombre de "Unión Catòlica", se propone vastas labores en beneficio de los intereses religiosos y sociales.

El Reglamento sancionado á este fin, hace ver desde luego, los beneficios que dicha asociación ha de conseguir en el terreno de la instrucción pública.

Algunos jóvenes de la misma ciudad, consagrados á la carrera literaria, han comunicado al Ministerio de mi cargo haberse constituido en grupo social, bajo la denominación de "Félix Reyes Ortíz", en memoria del eximio periodista y literato que tanta gloria ha dado á las letras bolivianas; manifestando con tan elocuente acto, que los hombres del porvenir saben honrar á la Pátria—honrando la memoria de los ciudadanos que le dieron lustre.

Igualmente se ha establecido un grupo de notables obreros, bajo la denominación de "Centro de Artes y Oficios", cuyo objeto principal es dignificar á la clase artesana, y propender á auxiliar y dar sólida enseñanza á los jòvenes del pueblo que quieran dedicarse honradamente al aprendizaje de oficios. Dicha Sociedad ha fundado yá una escuela para adultos.

El conocimiento de la música, tan importante como cualquiera de los ramos del saber humano, debe ser obligatorio en las escuelas.

En tal persuación, el Ministerio de mi cargo ha visto con marcado agrado el opúsculo que, con el

nombre de "Elementos de Música", acaba de publicar en La Paz el inteligente artista nacional Sr. Francisco J. Molina.

Es un interesante trabajo que he creido justo recomendarlo á las Universidades para su exámen y adopción.

Se han adquirido algunos ejemplares, con destino á los establecimientos fiscales.

ANEXOS DE LA

MEMORIA

DEL

Ministro de Instrucción Pública y Fomento

DR. JOSE VICENTE OCHOA

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL

DE

1897

SUCRE

9 GRAU—TIPOGRAFIA EXCELSIOR—GRAU 9

1897

DECRETOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1—*Escuela Fiscal de Cochabamba:* Se fija la planta de profesores y sus haberes.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que es conveniente al buen servicio de la Escuela Fiscal de Cochabamba, establecer una nueva planta de empleados, determinando, con arreglo al presupuesto votado para el año 1897, los haberes de cada uno de ellos.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 89 de la Constitución Política del Estado;

Decreto:

Artículo 1°. La nómina de empleados de la Escuela Fiscal de la Capital Cochabamba se sujetará al siguiente rol:

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

— 4 —

1	Director y Profesor con el haber anual de	Bs. 1,800.
2	Primer Profesor « « « « « «	1,000.
3	Segundo id « « « « « «	600.
4	Profesor de dibujo y escritura.....	« 360.
5	Portero.....	« 240.
6	Gastos de escritorio, útiles y textos de enseñanza, con cargo de cuenta.....	« 200.
		Bs. 4.200.

Artículo 2º. Los presupuestos mensuales de servicio del personal de la referida escuela serán revisados por el Canciller, quien de acuerdo con el Director de ella, verificará la distribución de asignaturas, con extricta sujeción al plan de estudios vigente.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento cuidará de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Sucre, á los 13 días del mes de Diciembre de 1896.

SEVERO F. ALONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento—

J. V. Ochoa.

---

2 —*Escuelas de Taquigrafía:* Se decreta su creación en las ciudades de Sucre, La Paz y Cochabamba.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que la ley financial vigente, consigna la suma necesaria para el establecimiento de escuelas de taquigrafía.

Que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar su inversión y señalar el lugar donde deben funcionar dichas escuelas:

Decreto:

Artículo 1º. Se establecen tres escuelas de taquigrafía que funcionarán en las ciudades de Sucre, La Paz y Cochabamba.

Artículo 2º. Cada una de dichas escuelas será sostenida

con la partida señalada en el presupuesto, en la forma siguiente:

Un Director con el haber anual de..... Bs. 1,200.
Útiles de escritorio..... « 120.
Gastos imprevistos..... « 30.

Artículo 3º. Las sumas anteriores se abonarán por el Tesoro Nacional, previa la presentación de los respectivos presupuestos legalmente decretados.

Artículo 4º. Los Prefectos quedan encargados de proporcionar á las escuelas taquigráficas de su departamento, el local y menaje necesarios.

Artículo 5º. Las inscripciones se verificarán dentro del primer mes del curso. Vencido éste, no se admitirá inscripción alguna.

Artículo 6º. Los alumnos acreditarán ante el Director, en el momento de inscribirse, que conocen la gramática castellana, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á la escuela.

Artículo 7º. La enseñanza será gratuita y el curso completo durará dos años escolares de á diez meses.

Artículo 8º. Cada escuela tendrá dos clases: una para los alumnos menores de diez y seis años y otra para los que pasen de esta edad. Las lecciones durarán diariamente una hora por lo menos, para cada una de las clases.

Artículo 9º. El número de alumnos de cada clase, no podrá exeder de veinticinco, ni bajar de seis.

Artículo 10. El alumno que faltare cinco veces en un mes, sin causa justificada, será separado de la escuela.

Artículo 11. Al fin de cada año rendirán los alúmnos examen público, ante un tribunal especial que será designado por el Gobierno.

Artículo 12. Los alumnos que resultaren aprobados en los dos exámenes del curso, obtendrán el diploma que acredite su competencia.

Artículo 13. El Tribunal examinador, de acuerdo con el director, procederá á la calificación de los alúmnos que se hubiesen distinguido por su contracción y aprovechamiento.

Artículo 14. Las escuelas taquigráficas, en todo lo técnico y disciplinario, dependerán de los Cancelarios, que son los Jefes natos de la instrucción en sus respectivos distritos.

Los Ministros de Gobierno é Instrucción Pública quedan

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en Sucre, Capital de la República, á los 23 días del mes de Diciembre de 1896.

SEVERO F. ALONSO.

El Ministro de Gobierno y Justicia—
Macario Pinilla.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento—
J. V. Ochoa.

3—*Escuelas Fiscales de Timusi y Quiabaya:* Se reglamenta su creación y funcionamiento.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que habiéndose consignado en el presupuesto del presente año, las partidas necesarias para el establecimiento de escuelas fiscales en los cantones de Timusí y Quiabaya, que fueron omitidas en el del anterior, es llegado el caso de su reglamentación.

En uso de la atribución 5ª. del artículo 89 de la Constitución Política del Estado, y en ejecución de la Ley de 14 de Noviembre de 1895:

Decreto:

Artículo 1º. Se establecen dos escuelas fiscales de instrucción primaria, una en el cantón Timusí y otra en el igual Quiabaya de la provincia de Larecaja, Departamento de La Paz.

Artículo 2º. El sueldo anual de cada regente, de Bs. 480, será abonado por el Tesoro Departamental respectivo, con imputación á los correspondientes ítems del Presupuesto.

Artículo 3º. El plan de estudios y programas de enseñanza se conformarán á las prescripciones que contiene el artículo 2º. del Estatuto General de Instrucción Pública vigente; debiendo en su caso detallarlos el Consejo Universitario.

Artículo 4º. El aprendizaje que se dé en estas escuelas será gratuito; debiendo el Consejo Universitario proporcionarle los textos que fueren indispensables, así como los muebles y útiles que demande la enseñanza, ordenando la facción de un

presupuesto, cuyo pago será decretado por el Prefecto del Departamento.

Artículo 5°. La instrucción que comprendan estas escuelas, será primaria ó elemental y completa en razón de su paulatino desenvolvimiento.

Artículo 6°. Los maestros ó institutores de ella, serán nombrados por el Gobierno á propuesta en terna por el Cancelario, de acuerdo con el Prefecto del Departamento y el Diputado de la provincia.

Artículo 7°. La administración y vigilancia de las referidas escuelas, correrá á cargo de una Junta de inspección que será formada por los agentes cantonales de la Junta Municipal y el Corregidor, bajo la presidencia del Párroco respectivo. El Diputado y el Subprefecto son miembros titulares de ella.

Artículo 8°. Son atribuciones de la Junta de Inspección:

a) Promover y dirijir la buena marcha de la escuela.

b) Poner en conocimiento del Cancelario las faltas ó incompetencia del preceptor.

c) Vizar los presupuestos mensuales que se formaren para el pago de haberes.

d) Correr con el libro de matrícula de alumnos y conservar el libro de exámenes.

e) Representar ante el Cancelario y Consejo Universitario todas las necesidades concernientes á la escuela.

f) Elevar informes semestrales ante los mismos, con la mayor extensión que fuere posible.

Artículo 9°. La escuela funcionará durante siete horas al dia de siete á diez a. m. y de doce á cuatro p. m.

Artículo 10. Los cursos durarán diez meses y los exámenes se rendirán al término de ellos en la misma forma prescrita para los establecimientos fiscales, siendo de vacaciones los dos meses restantes.

Artículo 11. El Tribunal de exámenes será compuesto de la misma Junta de Inspección con mas el preceptor. Se deberá obtener previamente la aprobación del programa por el Cancelario.

Artículos transitorios.

Artículo 12. En el presente año, las escuelas de Timusí y

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Quiabaya, comenzarán á funcionar inmediatamente que estén listos los muebles y locales.

Artículo 13. Las Juntas de Inspección formarán á la mayor brevedad el presupuesto, que no exceda de cuatrocientos bolivianos para la adquisición de local y de muebles, el cual se hará efectivo con visto bueno del Cancelario.

Artículo 14. Dispuestos yá el local y los muebles, la Junta de Inspección dará aviso al Cancelario, pidiendo señale dia para la instalación de la escuela.

Artículo 15. Por este año el curso de éstos nuevos planteles se limitará al tiempo que corra desde su instalación hasta el fin del año escolar en los Colegios oficiales.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento, cuidará de la ejecución del presente decreto.

Es dado en la Capital Sucre, á los 19 dias del mes de Enero de 1897.

SEVERO F. ALONSO.

J. V. Ochoa,
Ministro de Instrucción Pública y Fomento.

4— *Escuela Práctica de Ingeneria:* Decreto de su creación en la Capital de la República.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que la ley del Presupuesto Nacional votado para la gestión económica del año en curso, fija en el item 3°., § 2°., capítulo 4°. del servicio de Instrucción Pública y Fomento, una subvención para ocho estudiantes Ingenieros;

Que el Reglamento del Cuerpo Nacional de Ingenieros prevee la admisión de practicantes voluntarios en el servicio activo el ramo, mediante la cual pueden estos recabar títulos de competencia;

Que es necesario determinar las condiciones de ingreso de los alumnos en la Escuela de Ingeniería que debe fundarse, especificando el plan de estudios y otros detalles para su organización interna;

Que mientras se implanten en la República cursos técnicos especiales, conviene adoptar un sistema de enseñanza práctica en el que puedan formarse Ingenieros nacionales.

En virtud de la atribución 5ª que me confiere el artículo 89 de la Constitución Política del Estado.

Decreto:

Artículo 1º. Se establece una *Escuela Práctica de Ingeniería* en la Dirección General de Obras Públicas, en la cual iniciarán su aprendizaje y verificarán ejercicios de Agrimensura y construcciones, los jóvenes que el Supremo Gobierno tenga á bien elegir de entre los aspirantes que se presenten, conforme a las condiciones fijadas por este Decreto.

Art. 2º. Dichos ejercicios serán dirigidos por el Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros y por los funcionarios de su dependencia; debiendo por ahora, además, los alumnos, como internos, recibir lecciones teóricas de las materias que les correspondan, en el Colegio Militar, bajo la dirección del superior y profesores de este Colegio y la supervijilancia de aquél.

Art. 3º. Para ser admitido como alumno en la Escuela de Ingeniería, se requiere:

a) Ser boliviano de nacimiento;

b) Tener más de 15 años y menos de 20;

c) Haber vencido con éxito satisfactorio los cursos de instrucción secundaria;

d) Rendir exámen de competencia y poseer nociones de Álgebra, Geometría y Dibujo lineal; ó someterse á una previa preparación en estas materias en el Colegio Militar.

Art. 4º. La admisión se hará mediante solicitud de los postulantes presentada al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, acompañando su respectiva fé de bautismo, certificado de moralidad y diploma de Bachiller en Letras. Además, acompañarán certificados de los tres últimos exámenes que hubiesen rendido en instrucción secundaria, para apreciar su competencia.

Art. 5º. El aspirante, una vez admitido, tiene derecho para seguir en la escuela hasta finalizar el ramo profesional que elija: de *Agrimensor*, de *Ingeniero Geógrafo*, de *Arquitecto*, ó de *Ingeniero Civil*; salvo el caso de su separación originada por faltas de aplicación, de competencia ó de conducta.

3

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

Art. 6°. El curso completo de la Escuela se vencerá en seis años, durante los cuales se dedicarán cinco meses cada año á estudios teóricos, trabajos de gabinete y repetición de Matemáticas; seis meses á trabajos de campo y ejercicios prácticos de construcciones y un mes á vacaciones.

Art. 7°. Durante su permanencia en el Colegio Militar, en los meses de noviembre á abril, los alumnos concurrirán á la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, por tres horas al dia, para verificar trabajos prácticos de dibujo y aprendizaje de construcciones que les sean distribuidos por el Director General de esa oficina. En los meses siguientes, destinados á ejercicios prácticos, los alumnos prestarán sus servicios en las diferentes obras públicas de la Nación, en vía de ejecutarse ó en estudio, con sujeción á las órdenes del Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros y subordinados á las del Ingeniero Director de la respectiva obra.

Art. 8°. La subvención reconocida por la ley del Presupuesto Nacional, en favor de los alumnos, se percibirá del Tesoro Nacional, por la Dirección General de Obras Públicas para entregarla á aquellos mensualmente, deducida la cuota de pensión y demás gastos correspondientes á cada uno, durante el tiempo de su internado en el Colegio Militar. En los meses en que se encuentren fuera del Colegio, se deducirá de la subvención las sumas que les correspondan por adquisición de textos, útiles de dibujo y distintivos de uniformes, equipo de viajes, etc.

Art. 9°. La distribución de materias y el programa de Plan de estudios á que se sujetará la Escuela de Ingeniería, en los seis años de que han de constar sus recursos, será el siguiente:

Primer año.—Estudio teórico de Matemáticas, Aritmética, Álgebra y Geometría; Nociones de Física y Química.—Ejercicios de dibujo lineal y de Francés;

Segundo año.—Estudio práctico de Matemáticas: Trigonometría plana. —Mensura de Polígonos y cálculo de superficies.—Física y Química.—Conocimiento de instrumentos.—Geografía teórica de Bolivia.—Dibujo lineal y Francés;

Tercer año.—Estudios fundamentales de Geometría y Trigonometría: Planos topográficos con curva de nivel.—Taqueometría, Fototopografía.—Física y Química.—Astronomía.—Geografía práctica de Bolivia.—Dibujo lineal y Francés;

Cuarto año.—Estudios prácticos de Trigonometría y Geodesia: Trigonometría específica.—Organización de mapas geográficos, observaciones astronómicas.—Coordenadas Geográficas.—Topografía plana y subterránea.—Química inorgánica.—Analisís.— Legislación de minas de Bolivia.—Ejercicios de dibujo é Inglés;

Quinto año.—Estudios de Mecánica, de Arquitectura é Hidráulica: órdenes arquitectónicos, resistencia de materiales, arte práctico de construcciones, proyectos y planos de edificios.—Química orgánica.—Metalurgía.—Análisis.—Ejercicios de Inglés;

Sexto año.—Estudios finales de Ingeniería y Mecánica: Construcción de puentes, canales, caminos, provisión de aguas y construcción de Ferrocarriles.—Curso final de Inglés.

Art. 10. En el mes de noviembre de cada año, rendirán los alumnos sus exámenes ante un Tribunal compuesto del siguiente personal: el Director General de Obras Públicas y Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros, que presidirá la mesa; el Director del Colegio Militar; dos Delegados del Consejo Universitario; dos examinadores *ad hoc*, nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, y el Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, que actuará como tal en los exámenes.

Art. 11. La prueba que rinda cada alumno, tendrá dos horas de duración, debiendo designarse por suerte los puntos sobre que recaiga el exámen, con arreglo al formulario especial que se redactará cada año por los Señores Directores de Obras Públicas y del Colegio Militar, con aprobación del Gobierno. La calificación del exámen, se hará en la forma establecida para los Colegios y Universidades.

Art. 12. Los alumnos aplazados por la votación, repetirán sus exámenes á los dos meses de la fecha del aplazamiento; si en esta segunda prueba no fuesen calificados con la aprobación respectiva, serán expulsados de la Escuela y perderán su derecho de curso.

Art. 13. Con los tres primeros exámenes correspondientes á los tres primeros años, el alumno podrá graduarse de *Agrimensor*; con más el del cuarto año podrá graduarse de *Ingeniero Geógrafo;* con más el del quinto, de *Arquitecto;* y con más el curso final del sexto, de *Ingeniero Civil.*

Art. 14. La colación de estos grados se obtendrá ante los Consejos Universitarios, conforme á sus prácticas usuales, mediante la presentación de los certificados de exámenes, y el desarrollo de una tésis sobre cualesquiera de las materias que los hayan comprendido, elegida á la suerte con 24 horas de anticipación, del cuestionario que adoptará cada Consejo, con estricta sujeción al plan de estudios determinado para cada año, por el artículo 6°. de este Decreto. A estas pruebas de grado, concurrirán como Delegados del Gobierno, dos Ingenieros que designará para cada caso el Director General de Obras Públicas.

Art. 15. Los Cancelarios de las Universidades de la República, una vez que se verifiquen las pruebas de grado á que se refiere el artículo anterior, podrán librar los respectivos diplomas universitarios de Agrimensor, Ingeniero Geógrafo, Arquitecto ó Ingeniero Civil, con sujeción á sus atribuciones. A la presentación de esos diplomas, el Gobierno expedirá los títulos profesionales en provisión nacional, los que serán refrendados por el Ministro de Instrucción Pública y Fomento y anotados en la Dirección General de Obras Públicas, en el registro que abrirá esta oficina, de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, autorizados legalmente para ejercer su profesión.

Art. 16. Los aspirantes que salgan de la Escuela de Ingeniería alcanzando un título profesional, estarán en la obligación de prestar sus servicios en el Cuerpo Nacional de Ingenieros, durante los dos primeros años siguientes á su graduación y serán preferidos por el Gobierno para los cargos públicos de su especialidad.

Artículo transitorio.—*La Escuela Práctica de Ingeniería* se instalará el próximo 3 de Febrero, aniversario del nacimiento del fundador de Bolivia, Mariscal Antonio José de Sucre, en homenaje de gratitud á su memoria.

El Señor Ministro de Instrucción Pública y Fomento queda encargado de la ejecución del presente Decreto; dado en la Capital Sucre, á los 27 días del mes de Enero de 1897.

Severo F. Alonso.

J. V. Ochoa,

Ministro de Instrucción Pública y Fomento.

5—*Colegios de Artes y Oficios:* Se aumenta el número de becas gratuitas en los Colegios de Sucre y La Paz, en beneficio de los demás departamentos que no cuentan con dichos planteles.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que es conveniente hacer extensivos, en favor de los Departamentos de la República que no hubiesen tenido aún opción á becas gratuitas en el internado de los Colegios «Don Bosco» de Artes y Oficios fundados en esta Capital y en La Paz, los beneficios que reportan dichos planteles.

Que los contratos celebrados por el Gobierno con la Institución Salesiana, permiten ampliar el número de becas gratuitas, conforme á las necesidades del país.

En uso de la atribución 5ª. artículo 89 de la Constitución Política del Estado—

Decreto:

Artículo 1º. Elévase la cifra de becas gratuitas en el internado de los Colegios de Artes y Oficios de esta Capital y de La Paz, del número de veinte estipulado en la cláusula 4ª. del contrato celebrado por el Ministro de Instrucción Pública, en 25 de Marzo del año anterior con el Ilustrísimo Señor Obispo Santiago Costamagna, al de treinta, debiendo en compensación, alzarse la partida destinada para tal servicio, á la cantidad de Bs. 300, en la proporción de Bs. 10 por cada alumno interno gratuito.

Artículo 2º. Serán preferidos en la concesión de estas nuevas becas, niños originarios de los Departamentos de Potosí, Tarija, Santa Cruz y el Beni para el Colegio de Sucre; y para el de La Paz, niños procedentes de los Departamentos de Cochabamba y Oruro.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento cuidará de la ejecución de este Decreto.

Dado en Sucre, á los doce días del mes de febrero de 1897.

SEVERO F. ALONSO.

J. V. Ochoa.

Ministro de Instrucción Pública y Fomento.

4

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

6—*Inspectores Generales de Instrucción Primaria*: Su creación y atribuciones.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que habiéndose votado en el Presupuesto de la gestión vigente varias partidas destinadas al establecimiento de Escuelas Fiscales y Parroquiales en los Departamentos de la República, aún no ha podido hacerse efectivo, por motivos extraños á la decidida acción del Ejecutivo para llevarlo á cabo;

Que para realizar esta implantación de Escuelas resulta ineficáz, especialmente en provincias, el celo desplegado al respecto por los Ilustrísimos Diocesanos, por las Prefecturas y los Cancelariatos, á causa de sus múltiples labores, haciéndose indispensable el nombramiento de comisionados especiales para el efecto;

Que se encuentra próximo á llegar parte del material escolar encargado á Europa y es necesario proveer á su conveniente distribución;

Que el Ejecutivo tiene el deber de vijilar, además, en cuanto á lo técnico, todos los establecimientos de instrucción primaria, á fin de consegnir el mejoramiento y la uniformidad de los métodos y textos adoptados para la primera enseñanza obligatoria y gratuita, que la Constitución Política impone al Estado.

Con el dictámen afirmativo del Consejo de Ministros, por cuanto no se han fijado en el Presupuesto vigente partidas destinadas á tal objeto—

Decreto:

Artículo 1°. Se establece comisiones especiales, una para cada Departamento de la República, destinadas especialmente al fomento de la instrucción primaria.

Artículo 2°. Dichas comisiones serán desempeñadas por ciudadanos idóneos que el Gobierno elija, con el título de «Inspectores Generales de Instrucción Primaria», siendo dependientes directamente del Ministerio del ramo, sin perjuicio de la subordinación establecida por las leyes á las respectivas autoridades departamentales y universitarias.

Artículo 3º. Los Inspectores nombrados para cada Departamento, conforme á las oportunas órdenes que se les comuniquen, tendrán como objeto y obligaciones inmediatas de su comisión, las siguientes:

a) Recojer datos minuciosos de estadística escolar del Departamento de su jurisdicción, para elevarlos ántes del 1º. de junio próximo al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento;

b) Presentar inmediatamente una nomenclatura exacta de las Escuelas Fiscales implantadas ó por implantarse en cada Departamento, con sujeción á la ley de su respectivo presupuesto; elejir locales adecuados para éstas y proponer su adaptación, juntamente con las ternas de Institutores é Institutrices y del material escolar necesario para su provisión;

c) Incitar ardientemente el celo evangélico de los Señores Párrocos, á fin de conseguir la fundación de Escuelas en parroquias rurales, donde no existen planteles Fiscales ni Municipales.—Proporcionar á los Señores Párrocos que lo deseen textos y útiles de enseñanza, gratuitamente;

d) Visitar é inspeccionar todas las Escuelas Municipales y particulares de su jurisdicción departamental, previa venia del respectivo Ayuntamiento, para recojer datos precisos acerca del número de alumnos, locales de Escuelas, textos y métodos de enseñanza, sistemas de represión, higiene y disciplina escolar.

Artículo 4º. Cada Inspector General de Instrucción Primaria, gozará, mientras dure su comisión, el sueldo mensual de ciento cincuenta bolivianos y, además, bagajes á razón de un boliviano por legua, toda vez que por orden del Gobierno deba trasladarse de la capital á las provincias del Departamento.

Artículo 5º. Estos gastos serán imputados, durante la presente gestión, á los items de los presupuestos Nacional y Departamentales que el Gobierno designe al decretar mensualmente los presupuestos que eleve cada Inspector General de Instrucción Primaria.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento cuidará del cumplido lleno y de la ejecución de este Decreto, dado en la Capital Sucre á doce de Abril de 1897.

SEVERO F. ALONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Fomento—
J. V. Ochoa.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

— 16 —

RESOLUCIONES

1—*Competencia de atribuciones entre la Universidad y el Concejo Municipal de Oruro:* Se manda someterla á la Corte Suprema de Justicia.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 20 de Octubre de 1896.

Vistos los oficios precedentes, por los cuales consta que el H. Concejo Municipal de Oruro, ha rechazado la intervención del Consejo Universitario de dicho Distrito en los exámenes correspondientes á las escuelas sostenidas por aquel, fundándose en el precepto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado, que atribuye á las municipalidades la dirección de los planteles de enseñanza primaria; con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General de la República y teniendo en consideración: que tal reclamo importa competencia de atribuciones universitarias en cuanto concierne á la inspección y vigilancia técnica de la instrucción en general, con los reservados á las corporaciones municipales, la cual competencia debe ser dirimida por la Corte Suprema de Justicia con arreglo al artículo 55 de la Ley de 21 de Noviembre de 1887. En su mérito, se inhibe el Gobierno del conocimiento de los precedentes obrados que deberán ser sometidos á la decisión del expresado Tribunal Supremo de Justicia, en la forma prescrita por leyes y disposiciones vigentes.

Regístrese y devuélvanse los enunciados obrados al Cancelario de la Universidad de Oruro, quien deberá hacerlos valer en derecho.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

2—*Notarios Municipales:* Como deben ser nombrados.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 5 de Diciembre de 1896.

Vistos estos obrados por escusa admitida del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y considerando: que conforme á lo preceptuado por el artículo 1°. del Decreto de 25 de Noviembre de 1889 las funciones de los Notarios duran un periodo de cuatro años, á cuyo vencimiento debe procederse á su nueva nominación; que si en observancia de tal prescripción pueden los Ayun-

tamientos elevar las respectivas ternas, para la renovación de aquellos, no tienen, empero, facultad para pronunciar su destitución por no serles comprensiva la atribución 4ª. del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades: que estas deben limitarse, tratándose de la delincuencia de dichos empleados, á poner el hecho punible, que puede motivar su separación, en conocimiento del Gobierno y del Ministerio Público, para su juzgamiento: que, en la especie, el Concejo Municipal de La Paz, al acordar la destitución del Notario Estevan Rodriguez, ha obrado con exceso de poder, incurriendo en la nulidad prevista por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado; con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General de la República: se declara infunda la la enunciada resolución municipal.

Y por cuanto es llegado el caso de que se proceda á la renovación del personal de las Notarias, en la forma designada por el referido Decreto de 25 de Noviembre de 1889, debiendo considerarse la terna elevada por dicha H. Corporación, para el nombramiento de Notario Municipal, expídase el título respectivo.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

3—*Examen de competencia para el Profesorado de enseñanza libre:* El título de Doctor en Derecho no es suficiente para regentar clase.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 8 de Diciembre de 1896.

Visto el memorial precedente en el que se solicita declaratoria especial á cerca de si el título universitario de Doctor en la facultad de Derecho, exime á los aspirantes á regentar clases de empresa libre, del examen de competencia á que se hallan sujetos; y considerando: que las disposiciones en que se apoya la enunciada petición se hallan tácitamente abrogadas en la parte pertinente al caso, tanto por el Decreto Supremo de 7 de Abril de 1886, reglamentario de la ley de 12 de diciembre de 1882, y orden suprema de 15 de febrero de 1890, como lo están

5

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

de una manera expresa por el Decreto de 15 de diciembre del mismo año, y resolución de 8 de febrero de 1893, que requieren como garantía de idoneidad para la enseñanza por empresa libre, la exhibición del respectivo examen. En su mérito, de acuerdo con el informe del Sr. Cancelario del Distrito de Oruro, siente el Gobierno no deferir á la solicitud formulada por el ciudadano Abelardo Rengel, quien deberá sujetarse á las disposiciones citadas, para instalar el 1er. curso de derecho en la expresada Universidad.

Tómese razón y devuélvase.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

4—*Decanato de las Facultades Universitarias:* A quienes corresponde ejercerlo.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 15 de Enero de 1897.

Vista la consulta formulada por el Sr. Cancelario de la Universidad del Distrito de La Paz sobre la manera de computar los servicios de antigüedad de los profesores para el ejercicio del Decanato en una Facultad; con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General de la República y considerando: que tratándose de funcionarios del ramo de instrucción, existen las mismas razones que en lo judicial motivaron la Circular Suprema de 17 de diciembre de 1880, segun la cual debe computarse la antigüedad contando todo el tiempo que hubiesen servido los funcionarios en distintos períodos y en el mismo rango, comprendiéndose como servicio anterior, solo aquel en que ejercieron tales funciones, y descontando las épocas en que hubiesen estado separados del puesto ó destino: que tal regla puede, por analogía, ser aplicada en la especie. En su mérito se resuelve por punto general que los Consejos Universitarios de la República, tratándose del Decanato de cualquiera de las facultades, se pronunciarán con estricta sujeción á la referida Circular Suprema de 17 de Diciembre de 1880.

Tómese razón y trascríbase á quienes corresponde.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

5—*Pensiones escolares:* **Se deben cobrar anualmente.**

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 30 de Enero de 1897.

Visto el oficio precedente, en el que se hace constar haberse verificado por el Administrador del Tesoro Público de Potosí el cobro de pensiones escolares relativas á los alumnos del Colegio Pichincha, con arreglo al presupuesto del año anterior, á mérito de no haberse tenido conocimiento de que el del presente elevaba la cifra de aquellas á mayor cantidad, con lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Distrito y teniendo en consideración: que no pueden alterarse las partidas de ingresos y egresos establecidas por el Legislativo, debiendo conformarse á aquellas la recaudación de las rentas fiscales. En su mérito, se resuelve, que el expresado Tesoro debe efectuar el cobro de pensiones escolares correspondientes al presente curso, con sujeción estricta á la Ley Financial, debiendo mandarse el reintegro de las cantidades percibidas hasta el monto de la suma de Bs. 36 fijado por el presupuesto de la gestión de 1897.—Es de advertir que si algunas pensiones abonadas correspondientes al mes de diciembre del año anterior por instrucción recibida dentro del año escolar de 1896 el cobro de la cuota parte respectiva deberá efectuarse con arreglo al presupuesto del mismo año.

Tómese razón y devuélvase.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

6—*Escuela de Agricultura:* **Se asigna la suma de Bs. 500 para auxiliar el establecimiento de la de Cochabamba.**

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 21 de Abril de 1897.

Vistos los documentos que anteceden, elevados por el Cancelariato de la Universidad de Cochabamba, por los que se manifiesta la creación de una Escuela de Agricultura en aquel Distrito, solicitándose en consecuencia la protección del Supremo Gobierno para proveer á los gastos de su perfecto establecimien-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

to y considerando: que es de reconocida utilidad la implantación de institutos especiales que contribuyan al adelanto intelectual y al desarrollo de la riqueza pública; que corresponde al Gobierno Nacional, en la esfera de sus atribuciones tutelares, prestar todo el contingente de que puede disponer en protección de objetos de alta importancia; que por sus peculiares condiciones, el Departamento de Cochabamba ha menester de elementos que auxilien la prosperidad de su riqueza agrícola; que el Presupuesto Nacional vigente reconoce sumas destinadas al fomento de necesidades como la enunciada.—En su mérito: *se aprueba* el programa á que se sujetará la enseñanza en la Escuela de Agricultura de la Universidad de Cochabamba; asignándose para los gastos de su establecimiento la cantidad de *quinientos bolivianos* (Bs. 500) por esta sola vez. Impútese este egreso al capítulo 5°. § 2°. item 13 del Servicio de Instrucción Pública y Fomento.

Regístrese y comuníquese á quienes corresponda.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

7—***Tribunales Médicos:*** **Se absuelve una consulta relativa á los alcances de la Resolución Legislativa de 21 de Noviembre de 1896.**

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 30 de Abril de 1897.

Vistos: las consultas formuladas por los señores Presidentes de los Tribunales Médicos de los Departamentos de La Paz y Cochabamba, acerca de los alcances de la Resolución Legislativa de 21 de Noviembre último, que suspende la vigencia de la ley de 25 de Octubre de 1894 hasta el 1°. de Enero de 1898, quedando restablecidos en este término el Decreto Supremo de 17 de Febrero de 1892 y la ley de 4 de Diciembre de 1893, que prescriben los requisitos precisos para los exámenes de Medicina y el personal que debe formar los respectivos tribunales; con el dictámen prestado por el Sr. Fiscal General de la República.

Considerando: que el decreto de 17 de febrero de 1892 solo es referente á las condiciones requeridas para el ejercicio de la Medicina, Cirujía, Farmácia ú otra especialidad, debiendo entender-

se que sus prescripciones obligan á los Tribunales Médicos, que han sustituido á los antiguos protomedicatos; que la ley de 4 de Diciembre de 1893, al fijar las atribuciones de los Tribunales Médicos, estatuye la manera en que serán formadas las mesas examinadoras, mediante las reglas establecidas en sus artículos 6°., primer inciso, y 19; que estas disposiciones se hallan reglamentadas por la Suprema Resolución de 25 de Abril de 1894, en conformidad á los preceptos de la citada ley de 4 de Diciembre de 1893, puesta en vigencia por la Resolución Legislativa de 21 de Noviembre de 1896. En su mérito, y de acuerdo con el dictámen fiscal que precede, se declara: que los Tribunales Médicos deben sujetar sus procedimientos á las disposiciones contenidas en el citado Decreto de 17 febrero de 1892, Ley de 4 de Diciembre de 1893 y Resolución reglamentaria de 25 de Abril de 1894, dentro de los términos prescritos por la referida Resolución Legislativa de 21 de Noviembre último. Regístrese, trascríbase á los Tribunales que han formulado las referidas consultas análogas y á los Cancelariatos de la República.

ALONSO.

J. V. Ochoa,

8—*Colegio Junín.* **Se aprueban algunas apropiaciones acordadas en beneficio del local de la Policía de Seguridad.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 15 de Mayo de 1897.

Visto el oficio dirigido por la Prefectura de este Departamento, en el que condensando las bases acordadas entre este Ministerio y las autoridades Política y Universitaria, acerca de algunas apropiaciones de carácter urgente en el edificio del Colegio Junín y en los pertenecientes á la «Columna Sucre» y la Policía de Seguridad que le son colindantes, pide se pronuncie resolución aprobatoria, para proceder á los trabajos de edificación y reparaciones en la forma convenida. Considerando: que siendo los mencionados edificios de propiedad fiscal, puede el Gobierno autorizar las apropiaciones temporales necesarias á usos

6

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

distintos de la instrucción pública, á que pertenecen de una manera permanente é inalienable; que por la inspección verificada por este Ministerio, en consorcio del personal de la Prefectura del Departamento, del Cancelariato de la Universidad y de la Intendencia de Policía, se ha visto la utilidad de ceder el uso provicional de una sección del Rectorado perteneciente al local del mencionado Colegio, á fin de dotar á la Policía de espacio bastante para el Cuerpo de Celadores y de habitaciones para los arrestados; que es igualmente indispensable facilitar á la juventud estudiosa el desarrollo físico, mediante la implantación de juegos de gimnacia como parte complementaria del sistema educativo. En su mérito: se aprueban las bases presentadas en el oficio que antecede, en los siguientes términos:

1ª. Mientras se adquiera un local propio y adecuado para la construcción de un edificio de Policía, se destina á este objeto los bajos del Rectorado, sin que esta entrega de carácter provicional pueda afectar el derecho de propiedad del Colegio «Junin» sobre dicho terreno, quedando las habitaciones de los altos destinadas al servicio de Instrucción á cuyo fin se abrirá un paso al Colegio y se practicarán las convenientes reparaciones y trabajos de aseo y ornato;

2ª. Se declara que con igual carácter de provisionalidad y con cargo de restitución, la Prefectura del Departamento ha hecho y seguirá haciendo uso de parte del terreno del segundo patio del Colegio «Junin» y de una mitad de la porción de agua potable propia de este establecimiento, para el servicio y comodidad del Cuartel de la Columna, establecido en el antiguo local colindante, conocido con el nombre de «Escuela Lancaster»;

3ª. Para proveer á la seguridad é independencia de uno y otro local, la autoridad política mandará levantar una pared divisoria sólida y elevada, en línea paralela á las cuadras que ocupa la Columna á partir desde la esquina del corredor que dá á los altos del «Rectorado», hasta la calle «Junin», debiendo colocarse las letrinas en el martillo que resulta sobre dicha calle, á ambas partes de la pared divisoria;

4ª. La misma autoridad, de acuerdo con el Sr. Cancelario del Distrito, mandará construir una «Cancha de Pelotas» en el lugar destinado para este objeto y preparar el sitio aparente

para la colocación del juego gimnástico que debe adquirirse; debiendo además hacerse el arreglo de las aceras y patios del Colegio.

Para llevar á efecto las apropiaciones enunciadas, el Supremo Gobierno decretará el abono de la suma destinada, con vista del presupuesto de costo elevado por la Prefectura, con cargo de cuenta. Regístrese y comuníquese.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

9—*Horas de clases.* Se niega á los estudiantes del 1er. año de Derecho de la universidad de Oruro la solicitud relativa á hacer clases nocturnas en vez de las de costumbre.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 1º. de Junio de 1897.

Vista la representación del Profesor y de los alumnos del 1er. año de la Facultad de Derecho de enseñanza libre en la Universidad de Oruro, por la cual solicitan autorización para reemplazar las clases de segunda hora con otras nocturnas, á causa de ser los mencionados estudiantes empleados en casas mercantiles y oficinas públicas. Considerando: que son justos y necesarios para el buen régimen de la disciplina escolar los fundamentos de la Circular de 17 de Enero de 1894, respecto de las horas señaladas para clases, el número y duración de ellas por día; que sería ineficáz la supervigilancia que la ley atribuye á los Cancelarios, si los establecimientos particulares pudieran funcionar en otras horas que las de costumbre. Se declara: no haber lugar á la enunciada petición, recomendándose al Sr. Cancelario de dicha Universidad fije, de acuerdo con el Profesor ocurrente, las horas en que deberán tener lugar las dos clases diurnas, procurando armonizar en lo posible la doble calidad de estudiantes y empleados en que se encuentran los alumnos del curso mencionado.

Regístrese, devuélvase y trascríbase á quienes corresponde.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

— 24 —

10—*Duración del periodo de los profesores que obtienen cátedras oficiales por oposición* Se declara limitado á cuatro años.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 2 de Junio de 1897.

Vistos en grado de revisión, los obrados que contienen el fallo pronunciado por el Consejo Universitario de La Paz, con motivo de haber anunciado el Dr. Federico Diez de Medina que, hallándose concluida la misión diplomática que le fué encomendada por el Gobierno, tenia el propósito de reasumir el profesorado del 4º. Año de la Facultad Oficial de Derecho, cargo que obtuvo en concurso de oposición en el año 1891; con el dictámen prestado por la Fiscalía General de la República y considerando: que el artículo 15 de la ley de 12 de diciembre de 1882, facultó al Ejecutivo para reglamentarla, en cuya virtud se dictó el Decreto de 7 de Abril de 1886, que en su artículo 17 designa el periodo durante el cual deben ejercer sus cargos los profesores nombrados con arreglo á él, señalándose extraordinariamente, por esa sola vez, el de seis años, hasta 1892, en que debian renovarse despues de vencido el periodo constitucional á que se hallan sujetos los funcionarios del ramo administrativo; que el nuevo reglamento de 15 de diciembre de 1890, solo deroga el anterior en cuanto se halle en contradicción con sus prescripciones, y como se omitió en él fijar el tiempo de duración de dichos profesorados, queda subsistente el mencionado artículo 17 del primer Decreto citado; que el artículo 6º. de la ley reglamentada por los enunciados decretos, limita á cuatro años el periodo de funciones de los Cancelarios y Vice-Cancelarios, con lo cual queda implícitamente determinado el que corresponde á los profesores: que al reglamentar dicha ley, el Ejecutivo ha procedido conforme á la autorización especial consignada en el artículo 15 de ella y á la atribución que le confiere el artículo 89 inciso 5º. de la Constitución Política del Estado. En su mérito: se aprueba la resolución pronunciada por el Consejo Universitario de La Paz, por hallarse fundada en disposiciones legales, declarándose que el periodo de duración de las cátedras oficiales obtenidas por oposición no puede durar más de cuatro años. Regístrese y devuélvanse estos obrados al Sr. Cancelario de aquella Universidad para los fines consiguientes.

ALONSO.

J. *V. Ochoa.*

11—*Licencias Generales*: **Se declara que es único requisito para que los Médicos nacionales ó extrangeros puedan formar parte de los tribunales médicos.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 5 de Junio de 1897.

Vistos en revisión: los obrados organizados por el Consejo Universitario del Distrito de Oruro, con motivo de haberse tachado de ilegal por el Dr. Fortino Aguirre la elección de algunos vocales del Tribunal Médico de aquel departamento, alegando la falta de inscripción en el Registro Civil de los designados para desempeñar dichas funciones; con el dictámen prestado por la Fiscalía General de la República y considerando: que la ley de 4 de diciembre de 1893, puesta en vigencia por la Resolución Legislativa de 21 de noviembre de 1896, no contiene disposición prohibitiva para que los médicos bolivianos no inscritos en el Registro de ciudadanos y los extrangeros sin carta de naturalización, puedan ejercer el cargo de vocales de los Tribunales Médicos; que entre los requisitos señalados por dicha ley, es el principal la obtención de licencias generales en la especialidad profesional del ramo, en cuya virtud los postulantes quedan habilitados para su ejercicio, y por consiguiente para el desempeño de funciones que son una mera consecuencia de la profesión á que se hallan dedicados, formando parte del cuerpo médico respectivo. En su mérito, se aprueba el auto pronunciado por el Consejo Universitario del Distrito de Oruro, manteniéndose la designación de los Vocales del Tribunal Médico, hecha con arreglo á la precitada ley. Regístrese y devuélvase.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

OFICIOS

1—*Exámenes semestrales*: **Se declara que no abarcan el programa de todo el año.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 5 de Septiembre de 1896.

7

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

— 26 —

Al Sr. Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

Las pruebas semestrales que deben realizarse en la primera quincena de Junio, prescritas por la Circular de 22 de noviembre de 1894 tienen por objeto garantizar la enseñanza efectiva que se da en todos los planteles de instrucción, con arreglo á los programas de enseñanza que rijen en cada curso, sin que este mandato importe recargo de materias correspondientes á todo el año escolar en un solo semestre, asimilación que no guardaría conformidad ni con los propósitos del Ministerio ni con las reglas pedagógicas aconsejadas por la ciencia, de manera que, en estricta correlación, aquellas comprenden las pertinentes á un desenvolvimiento lógico comprensivo á materias señaladas por el Consejo Universitario en mérito del tiempo corrido y en previsión del resultado que en él habría podido obtenerse en provecho; á esa regla deben sujetarse las actuaciones correspondientes al mes de Junio. Mas si sucediese que en ellas fuese aplazado algun alumno debe estarse, no obstante la severidad que cree encontrar el Sr. Cancelario tratándose de la regla 3ª. de la citada Circular á lo que en ella expresamente se determina.— Solo por ese medio se restablecerá en toda su amplitud la disciplina escolar, que, como bien lo ha manifestado U. en diferentes ocasiones, deja aun que desear.

Por lo que respecta á las pruebas privadas anteriores á los exámenes públicos, me refiero á la Circular Nº. 66 que recibirá U. por el presente correo.

Dejando así contestados los dos puntos consultados por U., en su citado oficio, me es grato repetirme su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

2—*Laboratorios de vacuna animal.* Se insinúa al Ministerio de Relaciones Exteriores procurar facilidades á los estudiantes bolivianos de Medicina en Chile, para dicho estudio en los institutos especiales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 24 de Septiembre de 1896.

Señor:

El H. Concejo Municipal, el Cuerpo Médico y la Corporación Universitaria del Distrito de Cochabamba, han encomendado al Sr. Israel Zegarra, que cursa la facultad de Medicina en Santiago de Chile, el estudio de los medios conducentes al establecimiento de un Instituto ó Laboratorio de vacuna animal; y han solicitado en consecuencia, de este Ministerio, un título oficial que facilite á aquel su ingreso á iguales centros científicos de la vecina República, con el objeto de llenar satisfactoriamente su cometido.

La Secretaría de mi cargo, que aprecia en alto grado la enunciada demanda atentas las ventajas que reportará al país un Instituto de esa naturaleza, la ha deferido con aplauso, habiéndose apresurado á librar el título referido á favor de dicho Sr. Zegarra, y otro igual con idéntico fin, para el Sr. Claudio Sanjinés, quien se ocupará de análogos estudios para la plantificación de un otro Laboratorio en la ciudad de La Paz.

Al poner tal hecho en conocimiento de U., cúmpleme insinuarle se sirva, si lo tiene á bien, impartir las instrucciones del caso á la Legación de Bolivia en Chile, á fin de que ésta, mediante las influencias de que dispone, pueda facilitar á aquellos su admisión y entrada en los referidos Institutos.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á U. reiteradamente mis consideraciones de estima, como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto.

Presente.

3—*Sueldos de profesores:* Se autoriza al Cancelario de Potosí para destinar á adquisiciones útiles el ahorro proveniente de profesorados vacantes.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 17 de Octubre de 1896.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

Señor:

Absolviendo los dos puntos de consulta que contiene su apreciable oficio de 14 del presente mes, pertinentes al desempeño del profesorado durante el tiempo de vacaciones, tengo el agrado de expresar á U. de orden del Jefe Supremo del Estado: 1°. que se autoriza á ese Cancelariato para destinar el ahorro proveniente de no hallarse provisto uno ó más profesorados, durante el tiempo de vacaciones en el Colegio Nacional «Pichincha» de Potosí, á la adquisición de libros y otros objetos útiles en beneficio del mismo establecimiento á juicio del Consejo Universitario respectivo; 2°. el hecho de estar en vacaciones un establecimiento oficial de enseñanza, no es óbice para que un funcionario del ramo pueda tomar posesión de su cargo tan pronto como lo solicite, la cual le dá el derecho de percibir el sueldo que le corresponde conforme á ley.

Saludo á U. como su atento servidor.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

4—*Exámenes de fin de curso*: Se congratula al Cancelariato de Cochabamba por el éxito obtenido en dichas pruebas.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 10 de Noviembre de 1896.

Al Sr. Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

Con viva satisfacción me he impuesto de su atento oficio de 28 del mes en curso en el cual pone U. en conocimiento del Ministerio de mi cargo que, los exámenes anuales de los alumnos de ese Distrito Universitario han concluido con un éxito muy satisfactorio, manifestando la contracción y competencia del cuerpo docente y la decisión con que la mayor parte de los alumnos se han dedicado al estudio durante el año escolar.

Comunica U. asimismo, que los tribunales de exámenes, han funcionado con toda regularidad, dando estricto cumplimiento á las prescripciones legales y calificando con imparcialidad y justificación los exámenes que recibían.

Estas afirmaciones corroboradas por el acta de la última

sesión universitaria que se sirve U. trascribirme, halagan el patriotismo que entreve dias prósperos para la juventud estudiosa del país, merced al restablecimiento sério y eficáz de la disciplina escolar y á la consagración del cuerpo docente, á su árduo ministerio con decisión y novilísimos anhelos.

Congratulando á U. Sr. Cancelario y á los laboriosos profesores de esa Universidad por el magnífico éxito que ha coronado sus esfuerzos en el fenecido año escolar; me es grato reiterarle mis sentimientos de consideración, como su atento

Seguro

Servidor.

J. V. Ochoa.

5—*Material científico*: **Se insinúa remisión de fondos al Ministerio de Hacienda, para la adquisición de aquél.**

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 13 de Noviembre de 1896.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Presente.

Señor:

Siguiendo el desenvolvimiento metódico del plan de estudios adoptado en 12 de Enero de 1892, debe extenderse en el próximo año escolar, su aplicación al 3er. curso (clase 4°.), para cuyo efecto este Ministerio circulará en breve el programa analítico respectivo.—Mas, como el éxito de dicho plan depende principalmente de los medios prácticos que demanda el aprendizaje de las ciencias, sería frustrado cualquier esfuerzo del Gobierno en sentido de mejorar la instrucción, sinó facilitase aquellos como condición esencial é ineludible. En tal sentido, y haciéndose cada vez más urjente la necesidad de proporcionar á los Colegios de la República el material científico, me dirijo á U. de orden del Jefe Supremo del Estado, insinuándole eficazmente la conveniencia de que á la posible brevedad se sirva disponer el envío de letras á la Legación de Bolivia en Francia, por el valor de ocho mil bolivianos (Bs. 8,000) á que alcanza el pedido hecho por este Ministerio en 3 de Junio último, del cual

8

tuve el agrado de enviar á U. copia adjunta, á orden Suprema análoga á la presente, fechada en 12 del mismo mes.

No cabe encarecer á U. la importancia que trae consigo este asunto, cuyos resultados espera con ansiedad el cuerpo docente, como muy bien lo comprenderá el Sr. Ministro; y solo me limito á expresar que me sería altamente satisfactorio obtener solución cumplida en este empeño, aunque otras partidas relativas al ramo de instrucción fuesen relegadas por el momento, si así lo requiriese el estado del Erario Nacional.

Saludo á U. como su atento servidor.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

6—*Material científico.* Se insinúa contratar su adquisición al Sr. Dn. Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 25 de Noviembre de 1896.

Señor:

Tiene conocimiento este Ministerio de que la Legación de Bolivia en esa República, ha quedado muy merecidamente á cargo de U. á causa del retiro del Sr. Manuel de Argandoña y hasta tanto se constituya el personal de la que sea nombrada en lo ulterior. Esta circunstancia me ha proporcionado la oportunidad de dirigirme á U. con un asunto de interés nacional y que dados los antecedentes que le distinguen, así como el patriotismo que le caracteriza, espero se prestará gustoso á satisfacer tal cometido.

Consiste él en que descontando la letra que me es grato incluirle por la cantidad de diez y siete mil francos á s/ O. y C/. se sirva contratar la adquisición de meterial científico para cuatro colegios, con arreglo á la nota de pedido que en cópia me permito tambien incluirle, y á la cual es referente el oficio que vá adjunto, que debe entenderse como dirigido á U., pues que solo á última hora tuve conocimiento de la marcha del Sr. Argandoña. Seguro estoy de que esta comisión ha de ser desempeñada por U. con éxito completo haciéndole acreedor á toda gratitud.

Sería conveniente que se dignase U. averiguar en esa las gestiones que á ese mismo respecto há debido adelantar el Sr. Argandoña, poniéndose al habla con alguna de las casas constructoras de esa capital, para lo cual tampoco sería inoficioso conseguir en los archivos de esa Legación todos los antecedentes de este asunto.

Agradeciendo á U. anticipadamente en nombre del país, y anunciándole que enviaré á U. en correos sucesivos y por diferentes vias documentos análogos al presente, ofrezco á U. mis consideraciones de mi especial estima, como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

Al Sr. Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia.

París.

7—*Exámenes.*— Se congratula al Cancelario y al Cuerpo docente del Distrito de Potosí, por el éxito obtenido en las pruebas escolares de fin de curso.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 28 de Noviembre de 1896.

Al Sr. Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor:

Por su apreciable oficio de 25 del presente mes, me he impuesto con viva complacencia del satisfactorio resultado que se ha obtenido en todos los exámenes concernientes á la enseñanza en sus tres grados y de la corrección y estrictéz con que se ha llevado á cabo la calificación de los alumnos actuantes, quienes han puesto de manifiesto, según se vé por los cuadros que se ha servido U. acompañar, la contracción del cuerpo docente y el esfuerzo que éste ha desplegado en el lleno de su cometido.

Cúmpleme pués, expresar á U. por tal hecho mi mas viva satisfacción; esperando que á su vez se servirá U. hacerla extensiva al cuerpo docente de ese Distrito, cuyos nobles empeños han sido coronados con éxito tan plausible.

Se complace así mismo este Ministerio, de que el nuevo método de enseñanza haya ofrecido ventajoso provecho, en los años

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

en que se ha hecho el ensayo; y espero que con el material científico que en breve debe llegar conforme á las notas de pedido dirigidas á nuestra Legación en Francia, á la cual se ha hecho el respectivo jiro para su inmediata adquisición, se obtendrán mayores medios de aprendizaje práctico con positiva ventaja en la enseñanza nacional.

Reitero á U. con esta ocasión mis consideraciones de estima, como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

8—*Tribunal Médico.*—En la consulta que hace el de La Paz, se dispone que los Farmacéuticos, Dentistas, etc., quedan comprendidos en el acuerdo internacional celebrado con el Perú, sobre liberalidad profesional.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 6 de Enero de 1897.

Al Sr. Presidente del Tribunal Médico de La Paz.

Señor:

El Sr. Presidente de la República, en cuyo conocimiento he puesto su apreciable oficio de 23 del mes próximo pasado, en el que, en nombre del Tribunal Médico que U. dignamente preside, se sirve consultar acerca de si los farmacéuticos, dentistas, etc. se hallan ó nó comprendidos en el acuerdo internacional celebrado con el Perú, sobre liberalidad profesional, dispone que la referida estipulación se entienda como comprensiva á aquellos, dada la conexión íntima de los conocimientos que comprenden tales especialidades con la ciencia médica y atenta la circunstancia de que las cláusulas textuales del convenio diplomático de 5 de Marzo de 1888, no los excluye de la franquicia otorgada á médicos y abogados.—En esa virtud, procede que el Tribunal Médico lo estime así, en el caso concreto que ha motivado la enunciada consulta.

Saludo á U. como su atento servidor.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

9—*Sociedades Protectoras de Instrucción.*—Se requiere el contingente de su entusiasmo, para persistir en el propagandista empeño de difundir la instrucción pública y se recomienda la constante vijilancia sobre los establecimientos, procurando la unidad de acción entre ellos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 19 de Enero de 1897.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Protectora de Instrucción del Departamento de.....

Señor:

Hace el espacio de un año que, á iniciativa de este Ministerio y con el generoso concurso de los HH. Representantes de ese Departamento, se constituyó en esa capital la Sociedad Protectora de Instrucción que U. dignamente preside, y justo es dejar constancia honrosa de la patriótica decisión con que desde el principio ha propendido á llenar sus altos fines, luchando para darle sólida estabilidad, no solo con el tradicional indiferentismo de nuestras poblaciones, sí que tambien con todos los contratiempos y obstáculos que engendran los embates de la política.

Felizmente ella ha pasado y es tiempo de que los embrionarios centros así constituidos, ensanchando su personal con el llamamiento de los HH. Senadores y Diputados de nueva elección, de padres de familia y representantes de los Consejos Universitarios y Municipales, desenvuelvan la fecunda labor á que están llamados.

Con tan halagüeñas espectativas, me dirijo nuevamente á Udes. y por su órgano á todos los miembros de esa Asociación Protectora, requiriendo el contingente de su entusiasmo para persistir en su propagandista empeño, difundiendo la instrucción pública que mas que ningún otro ramo de la administración necesita para expandirse del múltiple concurso de las clases ilustradas del pueblo.

Su patriótica tarea y la amplitud de acción de las Sociedades Protectoras no se ocultarán á la inteligente penetración de U.; limitándome únicamente á recomendar la constante vigilancia sobre los establecimientos de instrucción, procurando la unidad de acción en todos los Centros docentes universitarios y mu-

9

nicipales; la consecución de datos é indicaciones aconsejadas por los progresos de la ciencia pedagógica y por la experiencia; la organización de fiestas escolares destinadas á estimular á profesores y alumnos, promoviendo para ello conferencias pedagógicas y en fin todos los medios conducentes á cimentar la enseñanza nacional.

No dudo que esa importante asociación se preocupa en la actualidad de formalizar sus trabajos, ejerciendo la vijilancia de los planteles de educación existentes en ese Distrito, y confio en que, en breve se dignará trasmitir al Gobierno todos los datos é indicaciones que tuviese acopiados. En tal virtud, me permito encarecer á U. la conveniencia de que, prévio acuerdo con los Sres. Canciller y Prefecto de ese Departamento, se digne facilitar las que sean pertinentes á las nuevas escuelas creadas á iniciativa de los HH. Representantes que forman parte de la Sociedad Protectora en calidad de miembros titulares de ella; pues el Gobierno aspira ver llenados los votos del Legislativo, tratándose de esta importante materia, y no dudo que ella contribuirá gustosa á hacerlo en obsequio al buen servicio público.

Al propio tiempo, cúmpleme insinuar á U. se sirva enviar á este Ministerio una nómina de todos los miembros de esa Sociedad Protectora, en la que se especifique la calidad de ellos. Es entendido que en dicha nómina deben figurar tanto los HH. Representantes de antigua como de nueva elección, así como los Diputados que, no obstante haber dejado de funcionar en su carácter de tales, continúan como socios activos de ella.

Sírvase U. así mismo elevar los presupuestos respectivos para el pago de las subvenciones que el Tesoro Nacional reconoce en favor de esa Sociedad en los años 1896 y 1897.

Esperando que los propósitos que dejo ligeramente apuntados merecerán en su realización todo el apoyo que demando del patriotismo nacional, me es grato renovarle mis consideraciones de estima, como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

10—*Tribunales Médicos.*—Se absuelve la consulta del Tribunal Médico de Cochabamba, manifestando que la prescripción contenida en la Circular de 29 de Diciembre último á cerca de la manera como deben renovarse los Tribunales Médicos, es de carácter general.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 25 de Enero de 1897.

Al Sr. Presidente del Tribunal Médico de Cochabamba.

Señor:

Impuesto de su atento oficio de 20 del presente mes, en el cual se sirve U. consultar sobre si el tenor de la Circular de 29 de Diciembre último, que absuelve una consulta dirijida por el Tribunal Médico de Oruro, acerca de la manera como deben renovarse los Tribunales Médicos, disponiendo que la renovación de dichas corporaciones se verifique anualmente el 30 de Diciembre, y no el 1°. de Enero como equivocadamente se afirma, comprenderá tambien á ese Tribunal, no obstante la circunstancia de haberse organizado él recientemente; me cumple expresar á U. que la prescripción contenida en dicha circular es de carácter general y no excluye, por tanto, á ningun Tribunal Médico.—En tal virtud debe verificarse la elección del de ese Distrito á la brevedad posible con sujeción al artículo 2°. de la Ley de 4 de Diciembre de 1893, pudiendo ser reelegidos los señores vocales que anteriormente los constituian, pues lo contrario vendría á introducir una disparidad poco conforme con el voto de la ley, tratándose del periodo de duración de uno á otro Tribunal, falta cuya corrección ha servido de fundamento á la disposición citada.

Saludo á U. como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

11—*Clase 7ª. del Colegio Nacional «Ayacucho».*—Se declara gratuita, quedando en consecuencia los alumnos que ingresen á ella eximidos del pago de pensiones escolares.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 27 de Enero de 1897.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor:

El Sr. Presidente Constitucional de la República, teniendo en consideración que la enseñanza que se dá en la Clase 1ª. del Colegio Nacional de esa capital, tiene el carácter de preparatoria, para el ingreso á la instrucción secundaria, hallándose por tanto comprendida en la clasificación de primaria ó de primer grado, reconocida por el Estatuto General de 15 de Enero de 1874 y demás leyes y disposiciones vigentes, dispone con estricta sujeción á la última parte del artículo 4º. de la Constitución de la República, que será gratuita, quedando en consecuencia los alumnos que ingresen á élla eximidos del pago de pensiones escolares establecida indebidamente.

Sírvase U. hacer conocer el tenor de la presente á quienes corresponde, para su cumplida observancia.

Saludo á U. como su atento servidor.

Sr. P.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

12—*Colegios «Don Bosco» de Artes y Oficios.*—Se eleva el número de becas gratuitas de los Colegios de Artes y Oficios de esta Capital y de La Paz al número de treinta, alzándose la asignación destinada para dicho fin á la cantidad de trescientos bolivianos.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 12 de Febrero de 1897.

Al R. P. Juan Gasparoli, Director del Colegio «Don Bosco» de Artes y Oficios.

Presente.

Señor:

Tengo el agrado de enviar á U. en copia legalizada, el Supremo Decreto fecha de hoy, por el cual se eleva el número de becas gratuitas de los Colegios de Artes y Oficios de esta Capital y de La Paz, del número de veinte alumnos al de treinta; debiendo así mismo, alzarse la asignación destinada para dicho fin, á la cantidad de trescientos bolivianos.—Sírvase U. tomar

nota de él, así como de las siguientes prevenciones que trasmito á U. para regularizar el normal funcionamiento del Colegio de su cargo y la correcta percepción de las subvenciones que se reconocen á su favor.

1ª.—La asignación de Bs. 300, por los treinta gratuitos internos que debe recibir el Colegio «Don Bosco», y de Bs. 200 por los externos, á que se refieren las cláusulas 4ª. y 5ª. del contrato de 25 de Marzo del año anterior, abonará la Caja Nacional por trimestres anticipados, prévia la presentación del respectivo presupuesto en la forma de costumbre, al cual se acompañará la nómina de los alumnos internos, aún cuando el número de ellos no alcance á treinta, circunstancia que deberá anotarse, á efecto de conocer las plazas vacantes para su provisión, y sin que el menor número de ellas sea motivo de descuento de la referida subvención de Bs. 300 que será íntegramente abonada.

2ª. Se reconoce además en favor del Colegio «Don Bosco» de esta Capital, aparte de las anteriores asignaciones, la subvención mensual de Bs. 750, para las construcciones que demanda el edificio de dicho establecimiento.

Reitero á U. con este motivo mis consideraciones de estima, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

13—*Mapas murales y muestras de escritura*: Se encarga al Señor Joaquin Caso, Consul General de Bolivia en Francia, la adquisición de cien ó doscientas colecciones de mapas murales, de á ocho ejemplares cada una y de mil quinientos modelos de escritura.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 20 de Febrero de 1897.

Señor:

Tengo el agrado de adjuntar á U. dos letras á su órden por el valor de doscientos setenta y un libras esterlinas ó sean fs. 6.820-14 c. remesa destinada á cubrir el importe, del pedido que hice á U. en 13 de Junio del año anterior, ratificando el análogo que se encomendó á la Legación. Esta cantidad se dignará U. hacerla efectiva, sirviéndose con ella con-

10

tratar en la casa Monroe Hnos., Editeurs Imprimeurs, 3 Rue Sujet, cien ó doscientas colecciones de mapas murales, de á ocho ejemplares cada una, indicados en los respectivos catálogos de la casa, en la forma siguiente:—

1°. América del Sur en altura.
2°. América del Norte en id.
3°. África en id.
4°. Asia y Oceanía en largo.
5°. Europa en id.
6°. Mapamundi en id.
7°. Planisferio.

Del mismo tamaño:—

8°. Pesos y medidas del sistema métrico en altura.

Tambien es urjentemente necesaria la adquisición de un mil á mil quinientas muestras ó modelos de escritura y útiles de escritorio para las escuelas de instrucción primaria, á cuyo fin me cumple ratificar el recordado oficio en el párrafo pertinente.

Mucho estimaré á U. se digne, si aun fuere tiempo, hacer éste envio junto con el del material científico que con tanto interés como patriotismo se ocupa U. de verificar; pues, como muy bien lo comprenderá, este pedido ha de servir para proveer á todos nuestros planteles de primera enseñanza de tales útiles.

Si las cantidades remitidas fuesen suficientes, ó hubiese algun sobrante, se ha de servir U adquirir con él el pedido que me permití hacerle para bibliotecas; á cuyo fin, quedan ratificadas en todas sus partes mis comunicaciones de 12 y 13 de Junio del año anterior, cuyas copias envio á U. y que tambien deben encontrarse en el archivo de la Legación.

Esperando de su nunca desmentido patriotismo, se dignará prestar preferente atención á éste asunto de interés nacional para Bolivia, me repito de U. atento—

Servidor—

J. V. Ochoa.

Al Señor Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia.
Paris.

14—*Historia de Bolivia por Modesto Omiste*: Se llama la atención del Cancelario y del Consejo Universitario del Distrito de Potosí sobre dicho Opúculo, para que en ejercicio de sus propias atribuciones se sirva el cuerpo docente adoptar las medidas que crea convenientes.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 20 Febrero de 1897.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Potosí.

Señor Cancelario:

Recientemente y de una manera casual, ha llegado á conocer éste Ministerio, un cuaderno editado en la Imprenta de «El Tiempo» de esa ciudad (segunda edición corregida y aumentada—1897—en 12 páginas) con el título de «Historia de Bolivia desde la época incásica, hasta la Administración del Gobierno del Dr. Mariano Baptista inclusive, por Modesto Omiste, y la anotación inscrita en la carátula, de que es *opúsculo* dedicado á los Colegios y Escuelas: lo cual revela que ha sido elaborado con tal objeto, aun que no consta su adopción legal por el Concejo Universitario.

Abrigo la presunción de que ese opúsculo no debe ser conocido por el Concejo Universitario que dignamente preside U. ni menos de que se hubiera sometido á su aprobación para ser adoptado en los Colegios y en las Escuelas, sean estas fiscales, municipales ó particulares, conforme á lo prescrito por el artículo 54, atribución 12 del Estatuto General de Instrucción Pública y por las Supremas resoluciones de 15 de Diciembre de 1884 y de 18 de Marzo de 1887; por que á haberlo conocido ese Concejo Universitario, lo habría condenado y rechazado, denunciándolo al Supremo Gobierno y al Ministerio Público, como perturbador de las elementales nociones de imparcialidad y justicia, que rijen el majisterio de la enseñanza.

En efecto, Señor Cancelario, sin detenerme á analizar el mérito intrínseco que pudiera tener ese folleto como texto de Historia Nacional, basta leer sus últimas páginas consagradas á los gobiernos constitucionales sucedidos desde 1884, para comprender que no ha sido redactado con el criterio razonable y sereno que há menester la relación de los hechos his-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

tóricos, mucho más si ella se dedica á ilustrar niños y jóvenes dignos de todo respeto por su candor é inocencia, sinó que ha sido redactado por la pérfida intención y el temerario propósito de convertir los Colegios y Escuelas, templos siempre venerados y nunca profanados por las violentas pasiones de la política banderiza, en clubs de propaganda sectaria, tan estrecha como egoista.

Abonan tales reflecciones diversos pasajes de los capítulos que hé mencionado y cuya simple enunciación llevarán al ánimo de ese Concejo Universitario la misma penosa impresión que me ha causado. Refiriéndose al Gobierno Pacheco, lo acusa ese ópúsculo de *pactos clandestinos*.

Juzga al Gobierno del Dr. Aniceto Arce, haciendo pesar sobre él—«lo mismo que sobre su antecesor, la grave responsabilidad de haber *debilitado* en lugar de levantar, *el sentimiento nacional*».

Del Gobierno del Señor Mariano Baptista, dice: «si hubiera sabido conservar sus antiguos prestigios, no habría necesitado del apoyo oficial ni de las *artimañas de una política rastrera*, para ser elegido Presidente de la República; y su gobierno *depurado de los vicios* que afectaron su legalidad de orijen, habría sido uno de los más sólidos y beneficiosos al país».

Juzga en seguida, el autor del texto, conforme á su criterio de esclusivismo político, los actos de ese gobierno, increpándole al referirse á la lucha electoral progenitora de la actual administración del Gobierno del Doctor Don Severo Fernandez Alonso, constituido por la elección más libre que se recuerda en los fastos políticos de Bolivia, la *intervención electoral* argüida únicamente nó por el Jefe de los leaders del partido derrocado en leal y libre contienda—sinó por gacetilleros dominados por la obsesión del despecho.

Todos los tópicos de política interna y externa que juzga sin derecho de Juez y con soberano criterio de falsa infalibilidad histórica, ese panfleto, antes que *opúsculo* como se llama, han sido, son y serán discutidos por la pasión de la hora, á la vez que por la serena investigación histórica; y solamente tras del veredicto contradictorio del juicio contemporáneo, podrá la Historia, la verdadera Historia Nacional,

dictar sus fallos de glorificación ó condena, en pró ó en contra de los hombres en quienes se encarna la personalidad de esos sucesos acaecidos desde la desgraciada guerra del Pacífico.

¿Con qué derecho pretende el autor de un texto, romper los principios de justicia y encaminar por los turbios senogosos arroyos de la política banderiza á las generaciones del porvenir?—tendrá derecho para verter sus explociones de odio, de pasión ó de despecho en la prensa, en la tribuna, en el meeting, ó mediante el siempre venenoso acicate del *folleto* boliviano: derecho garantizado por la Constitución Política de Bolivia y constántemente respetado por los gobiernos que se han cobijado bajo su bandera; pero no tiene, no existe ese derecho, dentro de los triviales principios que rijen la moral, compañera inseparable de la instrucción pública, para derramar sus aguas infecciosas en el *detritus* político, en las puras y veneradas aulas escolares, por que ellas están resguardadas por el justiciero y sano criterio de los Consejos Universitarios.

Mas causa supremo asombro, cuando se ve que el titulado opúsculo no satisfecho de propagar juicios y conceptos de ardiente caudillaje político, se convierte en tristísimo repetidor de infames calumnias encubiertas por la cobardía de gacetilleros sin conciencia, contra el actual primer majistrado de la República.

Con cierta perversión mal disimulada y con la hipocrecía de los que no tienen la franqueza de herir con la espada del caballero, refiriéndose el *opúsculo* al interinato desempeñado por el actual Jefe del Estado, del mando supremo, durante la administración Baptista, se limita á decir con marcada y pérfida intención:—«En el interinato de la Presidencia, desempeñado por el primer Vice-Presidente Doctor Severo Fernandez Alonso, se consumó en la ciudad de Uyuni, el asesinato del General Hilarión Daza, que venía del exterior á someterse al juicio de residencia abierto contra él en la Corte Suprema de Justicia, por disposición del Congreso Nacional»..... No dice mas respecto del interinato!.....

Es la misma especie ruin y encubierta, arma electoral inventada para hacer sombra á la frente sin mancha del

Candidato del Partido Constitucional.—Toda vez que fué lanzada esa arma en igual forma por los rabiosos denuestos del pasquín electoral, el noble hombre así agredido ocurrió sereno ante la justicia ordinaria para afrontar la calumnia, y únicamente encontró las evacivas de la cobardía ó las tristezas despreciables de perdón ó del arrepentimiento.

El *opúsculo* de Historia de Bolivia trata de llevar esa especie de murmuración de picardías callejeras condenada como abominables por la opinión, nada menos que al santuario de la enseñanza, lo que parece increible, sin el valor bastante para plantearla en los estrados de la justicia ó en los debates de la prensa responsable.

Llamo la atención de U., Señor Cancelario, y por su órgano la del Consejo Universitario de ese Distrito, sobre ese llamado *opúsculo*, de propaganda política á fin de que en ejercicio de privativas atribuciones se sirva el cuerpo docente de la Universidad de Potosí adoptar las medidas que crea convenientes; sirviéndome este caso para recordar á U., como recordaré á las demás Universidades de la República, al trascribirles el presente oficio, el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°. de las prevenciones contenidas en la Suprema Circular de 15 de Diciembre de 1881.

Renuevo á U. las expresiones de mi consideración distinguida, como su atento—

Seguro—

Servidor.

J. *V. Ochoa.*

15—«*Escuela Ochoa.*»—Se ofrece prestar apoyo á la creación de dicha Escuela.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 20 de Febrero de 1897.

Al Sr. Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

He recibido su apreciable oficio de 16 del presente mes, en el cual se sirve U. poner en mi conocimiento que merced al ge-

neroso donativo con que obsequió al Beaterio de esa ciudad, conocido con el nombre de Monasterio de Nazarenos, el actual Jefe del Estado, y á la circunstancia de haberse hecho efectivo uno que otro cobro relativo á la gestión de 1894, que reconocía una asignación á favor de la misma casa, se ha conseguido llevar á cabo en ella una séria reconstrucción y evitar así su completa ruina; habiéndose conseguido, además, plantear las bases de una escuela para las niñas del pueblo con los útiles más indispensables, para cuyo sostenimiento se digna U. solicitar se le asigne como subvención Bs. 300 en el presente año con imputación á los ahorros provenientes de no haber funcionado aún las escuelas fiscales creadas con arreglo al presupuesto.—Termina U. demandando del Jefe del Estado para inaugurar la referida escuela con el nombre de «Escuela Ochoa», rememorando los pocos servicios que me cupo dedicar á la enseñanza, y estimulando así mis empeños para proseguir atendiéndola bajo más halagadores auspicios.

Reconocido vivamente á U. por el inmerecido honor que me dispensa, me cabe expresarle que he de someter dicha comunicación al conocimiento del Sr. Presidente de la República, que no lo dudo, prestará á U. todo su valioso apoyo, rindiendo merecida justicia á los esfuerzos que se sirve desplegar en beneficio de la educación común, condición primordial de todo progreso.

Ofrezco á U. reiteradamente, con este plausible motivo, los sentimientos de mi más distinguida consideración, como su atento servidor.

J. V. Ochoa.

16—*Sistema gradual concéntrico.*—Se libra al criterio de los Sres. Cancelarios la distribución de las materias entre los profesores, conformándose al Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 10 de Marzo de 1897.

Al Señor Cancelario de la Universidad de Oruro.

Señor:

Refiriéndome á su apreciable oficio de 26 de febrero último, en el cual solicita U. se absuelva la consulta que se sirve for-

mular acerca de si los profesores de las clases primera y segunda intervendrán en la enseñanza de los tres primeros cursos del plan concéntrico, y si cual de los profesores de letras corresponde la enseñanza del idioma nacional, cúmpleme expresar á U. que el Ministerio de mi cargo, en consultas análogas, ha librado al criterio de los Sres. Cancelarios la distribución de las materias entre los profesores, conformándose al Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895, que sirve de base al establecimiento del sistema gradual concéntrico.

Sin embargo, concretando los puntos de su consulta, ese Cancelariato debe tomar los acuerdos siguientes:—

1°. Los profesores de las clases 1ª. y 2ª. no intervienen en la enseñanza de los tres primeros cursos del plan concéntrico 1°., 2°. y 3er. año);

2°. Los profesores de estos tres primeros años se distribuirán la enseñanza del modo siguiente: el profesor de letras de 3ª. y 4ª. (según el sistema antiguo), dará lecciones, además de la 3ª. clase, en el 3er. año y 2°. concéntrico de Idioma Nacional; y de Religión en el 3er. año concéntrico. El profesor de letras de 6ª. y 5ª., dará igualmente lecciones de Idioma Nacional en el 1er. año concéntrico; Latín y Religión en el 1°. y 2°. años, y Latín en el 3er. año.

Soy de U. atento y Seguro Servidor.

J. V. Ochoa.

17—«*Escuela Ochoa*». Se amplía la autorización conferida al Sr. Prefecto de Oruro, en el sentido de que ordene el pago de haberes de las institutrices y adquisición de moviliario para el Establecimiento.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 23 de Marzo de 1897.

Al Sr. Prefecto del Departamento de Oruro.

Señor:

Teniendo en cuenta las muy atendibles consideraciones comunicadas en sus atentos oficios números 83 y 84, de fecha 19 de actual, y el ahorro obtenido en el presupuesto de ese departamento, por no hallarse aun establecidas las escuelas fiscales de

reciente creación, el Jefe Supremo del Estado, tiene á bien ampliar la autorización conferida á la Prefectura de su cargo en oficio de 20 de Febrero próximo pasado, en el sentido de que ordene la erogación de Bs. 400 en el pago anual de haberes de las institutrices nombradas para regentar la «Escuela Ochoa», y de Bs. 80 á 100 en la adquisición de moviliario para el mismo establecimiento.

Con el segundo de sus citados oficios, se han recibido los documentos relativos al acuerdo celebrado entre esa Prefectura y el H. Concejo Municipal para trasladar á la «Escuela Dalence» dependiente de este, 45 alumnos que, por la falta de local no podian continuar en el plantel antes citado, por cuya acertada determinación me es satisfactorio congratular á U.

Saludo á U. Sr. Prefecto como su atento Servidor.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

18— «*Escuelas Parroquiales.*»—Se solicita la cooperación del Directorio de la «Unión Católica», para procurar el establecimiento de Escuelas Parroquiales.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 23 de Marzo de 1897.

Al Sr. Presidente de la «Unión Católica».

La Paz.

Señor:

El programa que al constituirse la nueva é importante institución que U. dignamente preside se ha trazado como base de los altos fines que se propone alcanzar, ha llamado sériamente la atención del Ministerio de mi cargo, que vé en ella una nueva palanca de civilización para nuestro país, y especialmente para la numerosa clase del pueblo, sumida en lamentable ignorancia.

El anhelo constante del Gobierno y la fecunda labor de benéficas instituciones como la que U. preside, conseguirán, á no dudarlo, ese ideal harto tiempo soñado, de generalizar en lo posible la instrucción primaria, á la par que las nociones de la moral cristiana, inseparable de aquella.

12

Bajo la impresión de tan grata perspectiva, me es satisfactorio insinuar al Directorio de la «Unión Católica» por su respetable órgano, la alta conveniencia de que se sirva prestar al Ministerio de mi cargo el contingente de sus prestigios y cooperación decisiva para procurar el establecimiento de «Escuelas Parroquiales», desde hace tiempo perseguido por las autoridades política y eclesiástica, en los beneficios de esa Diócesis; abrigando la seguridad de que he de merecerlo, si se considera el progreso efectivo que con tal adquisición se obtendrá en provecho nacional.

Al reiterar á U. la insinuación que dejo anotada, me es satisfactorio expresarle los votos que hago por el progreso de esa asociación, suscribiéndome, con tal motivo de U. muy atento y obsecuente

Servidor.

J. V. Ochoa.

19—***Facultad de Medicina.***—**Se ofrece tomar en consideración la iniciativa del Sr. Cancelario de Cochabamba, relativa á que los individuos que obtengan en la Monarquía Española los grados anexos á la Facultad de Medicina sean reconocidos y aceptados á su vuelta á la República, sin otro requisito que la presentación del respectivo Título ó Diploma debidamente legalizado.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 30 de Marzo de 1897.

Al Sr. Cancelario de la Universidad de Cochabamba.

Señor:

Con el mayor interés me he impuesto de su atento oficio de 18 del mes en curso, en el que se sirve U. manifestar que hace años que España admite en sus cursos oficiales de Medicina, con singular y recomendable benevolencia, á todos nuestros connacionales que solicitan ingresar en sus aulas, llevando como única recomendación para ser admitidos, la noticia de su procedencia y por todo título el Diploma de Bachiller que les expiden las Universidades bolivianas, sin exijirles jamás ninguna prueba de competencia que patentice la autenticidad del indicado Diploma ó la idoneidad del postulante. Añade U. muy justamente, que

este proceder generoso del Gobierno de la Península, ha pasado desapercibido hasta hoy sin que se le haya acreditado la menor expresión de gratitud que justamente merece; y á mérito de lo anteriormente expresado, el Consejo Universitario que U. dignamente preside, cree oportuno y justo que los poderes nacionales, inspirándose en sentimientos de perfecta reciprocidad internacional y haciendo patente la gratitud que se debe al Gobierno de España por su espíritu benéfico y cordial, establezcan ó declaren: que los individuos que obtengan en la Monarquía Española los grados anexos á la Facultad de Medicina, sean reconocidos y aceptados en ellos á su vuelta á la República, sin otro requisito que el de la presentación del respectivo Título ó Diploma debidamente legalizado; promoviendo la celebración de un tratado especial para este objeto.

Hallando justa y patriótica la anterior iniciativa, ofrezco á U. someterla á la consideración del Gobierno y prohijarla con esfuerzo decidido y buena voluntad.

Soy de U. muy atento y obsecuente Servidor.

J. V. Ochoa.

20—«*Escuelas Parroquiales*».—Se congratula al Sr. Simón Espinoza, Párroco del Beneficio de Tacacoma por el establecimiento en su parroquia de un Instituto en el que se instruyen los niños gratuitamente, ejerciendo el mismo Párroco el honroso cargo de Profesor.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 14 de Abril de 1897.

Al Sr. Simón Espinoza Párroco del Beneficio de Tacacoma.

Señor:

Con la mas viva complacencia he dado lectura á su atenta comunicación fecha 2 del corriente, por la que se sirve U. impartir al Ministerio de mi cargo el fausto acontecimiento de haber establecido en la parroquia de su dirección espiritual un Instituto en el cual se instruyen gratuitamente treinta niños, ejerciendo U. mismo el honroso cargo de Profesor.

Tan grata nueva que viene á secundar los fervientes anhelos de este Ministerio, dándome un estímulo más para proseguir

en la iniciativa harto tiempo perseguida y que ha empezado á tener realización feliz, merced al espíritu cristiano, patriota y progresista de dignos sacerdotes como U., es para el país todo, Sr. Párroco, un motivo de justo alboroso y un alto timbre de honor para quienes, en primer término empiezan á dar ejemplo de virtud práctica al iniciar la mas gloriosa campaña contra los peligros de la ignorancia.

La historia, que en no remoto tiempo ha de recojer los nombres de tan insignes batalladores, para colocarlos en el alto pedestal de la veneración de nuestros conciudadanos, medirá con sereno é inequívoco criterio, el valor de acciones que, quizá hoy poco apreciadas por espíritus ligeros, están llamadas á influir poderosamente en el desenvolvimiento de nuestra actividad social, como germen fecundo de la prosperidad boliviana.

A ello se agrega lo que con sobrada razón y oportunidad se sirve U. hacer notar en su oficio á que me refiero: el vasto horizonte que las nuevas industrias dejan vislumbrar para nuestra patria; espresando el justo deseo de que el creciente desarrollo de ellas, como fuente de riqueza nacional, se eleve en armónico concierto con la generalización de los conocimientos humanos.

Motivo de especial satisfacción, á la vez que de gratitud, es tambien para mí, haberme tocado la honra de hallarme presidiendo la Instrucción, en una época de tranquilidad, en la que encuentro el apoyo de todos mis conciudadanos para afrontar las naturales dificultades que en todo orden de cosas es preciso abordar con firmeza y perseverancia.

Debo á U. una palabra de especial reconocimiento, por los honrosos conceptos que, con motivo de la «Revista de Instrucción Pública», que se da á luz por el Ministerio de mi cargo, se sirve dirigirme: manifestándole que los frutos que esa publicación pueda producir en bien de nuestro país, constituirán la mas grande recompensa á mis deberes de alto funcionario nacional y á mis legítimas aspiraciones de boliviano, cuando colocada la instrucción en la esfera á que sin duda ha de llegar, pueda decir con patriótico orgullo, que puse un grano de arena en la base de la mas noble institución nacional, que reconoce todo pueblo civilizado.

Al congratular á U. una vez mas, en nombre del Gobierno, del país y en el mio propio por la importante labor que tiene U. emprendida, grato me es suscribirme su atento Servidor.

J. V. Ochoa.

21—*Grados Universitarios.*—**Teniendo en consideración la consulta formulada por el Sr. Cancelario de esta Universidad, se trasmiten las instrucciones del caso, recomendando la mas severa aplicación de los preceptos establecidos.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 23 de Abril de 1897.

Al Sr. Cancelario de esta Universidad.

Presente.

Señor:

El Ministerio de mi cargo ha considerado con séria atención la consulta contenida en su estimable oficio fecha 20 del próximo pasado mes, respecto á las graves dificultades con que en la práctica se tropieza para la inscripción de los alumnos que debiendo recibir algun grado universitario para pasar á un curso superior, no pueden ser admitidos en él, al frente de disposiciones que prescriben la presentación del respectivo Diploma, como acontece con los Bachilleres en Letras para su ingreso en una Facultad y con los que para inscribirse en los años 5°. y 5°. de Derecho necesitan manifestar su Diploma de Bachiller ó Licenciado respectivamente.

Son patentes las razones que se sirve U. exponer acerca de la falta material de tiempo para que los tribunales examinadores puedan recibir las pruebas de grado que siguen inmediatamente á los finales de curso, así por el crecido número de alumnos aspirantes á obtener los diferentes títulos universitarios, como por que se hace imposible el funcionamiento de las mesas receptoras de dichas pruebas en la temporada de vacaciones escolares, durante la cual se hallan regularmente ausentes los miembros que las componen; inconvenientes ambos que, no siendo imputables á los interesados, no pueden por lo mismo ceder en perjuicio de la juventud estudiosa.

Cabe ante todo, dar cumplimiento estricto á las disposiciones legales, que preceptúan el término perentorio para que las inscripciones revistan la validez precisa, á efecto de computarse los diez meses útiles de asistencia á las aulas, imperativamente requeridos para que un alumno pueda ser presentado á examen: término que en nuestra organización escolar, es computable desde el 15 de Diciembre hasta igual fecha de Octubre del siguien-

13

te año, no existiendo por otra parte, mandato expreso acerca de la fecha precisa en que deben recabarse los diplomas, lo cual resulta, simplemente de la necesidad de inscribirse en un curso superior en tiempo hábil.

Pesando las consideraciones que dejo enunciadas, en su aspecto de equidad y aceptando en consecuencia las indicaciones sujeridas por ese Cancelariato, el Sr. Presidente Constitucional de la República me encarga trasmitir á U. las siguientes instrucciones:

1ª. Manténense en todo su vigor las disposiciones que fijan el plazo dentro del cual deben efectuarse las inscripciones y la fecha en que debe inaugurarse el año escolar;

2ª. Los exámenes de grado para la obtención de títulos universitarios serán recibidos hasta el 30 de Diciembre, 15 de Enero y 30 del mismo, respectivamente, segun se trate de Bachilleres en Letras, Bachilleres en Derecho ó Licenciados en la propia Facultad;

3ª. Los aspirantes á recabar estos títulos serán provisionalmente inscritos en el curso superior, dentro del término requerido, con cargo de puntual asistencia á clases, sin cuyo requisito no podrá aceptárseles al examen de grado; quedando por consiguiente anulada la partida de inscripción;

4ª. Llenadas que sean las reglas anteriormente establecidas, el Cancelariato mandará legalizar la inscripción provicional del alumno que hubiese recabado el título respectivo y asistido puntualmente á los estudios de curso superior inmediato.

Recomendando á U., Sr. Cancelario, la mas severa aplicación de los preceptos establecidos, me es grato suscribirme como su atento y obsecuente Servidor.

ALONSO.

J. V. Ochoa.

22—*Sociedades Protectoras de Instrucción.*—Se incita la cooperación del Sr. D. Eduardo Villegas Iriondo, Inspector General de Instrucción Primaria del Departamento de La Paz, para el pronto establecimiento de Sociedades Protectoras de Instrucción en las Provincias de ese Distrito.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 29 de Mayo de 1897.

Al Sr. Dr. Dn. Eduardo Villegas Iriondo, Inspector General de Instrucción Primaria del Departamento de La Paz.

Señor:

A fin de facilitar el pronto establecimiento de Sociedades Protectoras de Instrucción en las provincias de esa localidad, tengo el agrado de prevenir á U. que, poniéndose al habla con el Directorio que funciona en la Capital de ese Departamento, se sirva U. prestar toda la cooperación que le sea demandada para dicho objeto, procediendo conforme á las indicaciones que le dirija el Sr. Presidente de dicha Sociedad.

Encareciendo á U. la urjente necesidad de crear en el mas breve término las Sucursales á que me refiero, á efecto de conseguir que la Sociedad Protectora de Instrucción desenvuelva con felicidad el programa de sus benéficas labores, me es grato suscribirme como su atento

Servidor.

J. V. Ochoa.

23— *Escuelas Normales.*—Se congratula al Sr. Dn. Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia, por el entusiasmo que ha desplegado para la contratación de profesores normalistas.

Ministerio de Instrucción Pública y Fomento.—Sucre, 8 de Junio de 1897.

Al Sr. Dn. Joaquin Caso, Cónsul General de Bolivia en Francia.

París.

Señor:

Con viva satisfacción y complacencia me he impuesto de su atento oficio de fecha 24 de Marzo último, en el cual se sirve U. relacionar los pasos que ha dado y los acuerdos que ha celebrado para responder dignamente á la confianza que ha depositado en U. el Gobierno de su patria al confiar la trascendental contratación de profesores normalistas en ese Continente.

Veo con placer el noble entusiasmo que ha desplegado U. en este asunto, secundando patrióticamente las miras y aspiraciones del Gobierno boliviano, en favor del adelanto de la Instrucción Pública. Su colaboración y buena voluntad salvan múl-

tiples dificultades y lo hacen acreedor á la justa consideración del Gobierno y pueblo de su patria.

Ciertamente que han probado muy bien los profesores normalistas alemanes contratados para Chile, y por ello encuentro muy acertado y oportuno que se hubiera U. dirigido á nuestro Cónsul en Berlín, pidiendo algunos informes sobre el particular segun veo por la copia de su comunicación que me adjunta U. que merece mi mas completa aprobación.

Me anuncia U. que tambien va á pedir informes á Suiza, donde la instrucción ha tocado un notable grado de desarrollo, y si fuere necesario hará U. un viaje á Berlín y á Ginebra, para observar personalmente lo que fuere mas conveniente hacer, tratándose de un asunto tan delicado y trascendental, como es la adquisición de buenos maestros, adquisición que es la base para formar buenos ciudadanos y buenos padres de familia.

Reitérole mis mas cumplidas felicitaciones por sus novilísimos empeños, y paso á manifestarle que el deseo del Ministerio de mi cargo, es que contrate U. cuatro matrimonios alemanes para las escuelas de Sucre y La Paz, á dos matrimonios para cada escuela, debiendo ser uno de estos de Directores y el otro de profesores auxiliares, que vendrán trayendo los útiles y aparatos necesarios para la conveniente instalación de las dos Escuelas Normales en locales ventajosamente preparados por el Gobierno.

Muy pronto ha de remitirle el Sr. Ministro de Hacienda los fondos necesarios para este importante objeto, declarándole desde luego, que merecen mi aprobación y aplauso las bases concertadas por U. para la contratación de los profesores.

Anunciándole que he puesto en conocimiento del Sr. Presidente de la República sus conatos en esta noble tarea de mejorar la Instrucción Pública de nuestro país, me es grato repetirme su muy atento y

Seguro

Servidor.

J. V. Ochoa.

24—*Instrucción Primaria.*—Se congratula á S. S. Iltma. el Obispo de la Diócesis de La Paz, por la determinación del Directorio de la «Unión Católica» de establecer una escuela de varones en local y con profesores del Convento de Franciscanos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 9 de Junio de 1897.

A S. S. Iltma. Monseñor Juan José Baldivia, Obispo de la Diócesis de La Paz y Presidente de la «Unión Católica.»

La Paz.

Iltmo, Señor:

Con viva satisfacción he quedado impuesto de su respetable oficio fecha 2 del corriente, en el cual se digna US. I. comunicarme que, mediante el entusiasta concurso del R. P. Comisario General de los Franciscanos en Bolivia, Fray Estevan Perez, el Directorio de la «Unión Católica» ha determinado abrir una escuela de varones, en local y con profesores del Convento, desde el dia 21 del presente mes y bajo el patrocinio del Príncipe de Mántua, San Luis de Gonzaga.

Al felicitar efusivamente á US. I. y por su órgano al Directorio de la importante asociación que merecidamente preside, por los elevados fines que se propone al fundar dicho plantel, me es grato manifestarle que, conforme á la insinuación contenida en su oficio citado, el Ministerio de mi cargo ha impartido las ordenes precisas al Sr. Inspector General de Instrucción Primaria de ese Departamento, á efecto de que formule el presupuesto para adquisición del moviliario que requiere el nuevo establecimiento y tome nota de los útiles y textos de que há menester, para su oportuna provisión.

Congratulando una vez mas á US. I. por el significativo acuerdo á que me refiero, tengo el honor de reiterarle los sentimientos de consideración muy distinguida, con que me suscribo su atento y obsecuente Servidor.

Iltmo. Sr.

J. V. Ochoa.

25—«*Colegio Nacional Ayacucho.*»—Se congratula á la Junta Directiva de la Obra, por el patriotismo con que se ha impuesto el deber de dar cima á la conclusión del edificio del «Colegio Nacional Ayacucho.»

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO.—Sucre, 29 de Junio de 1897.

14

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

— 54 —

Al Sr. Dr. Dn. Dámaso Gutierrez, Presidente de la Junta Directiva de la Obra del «Colegio Nacional Ayacucho.»

La Paz.

Señor:

Con especial complacencia correspondo á su estimable oficio fecha 16 del que rije, juntamente con el cual he recibido los informes prestados por el Tesorero de la Junta, Dr. Elias Zalles, y el Ingeniero de la Obra, Sr. José Rodriguez Rocha, así como el plano levantado por este.

La lectura de dichos documentos deja en el ánimo de este Ministerio la mas grata impresión, pues revela el levantado patriotismo con que la respetable Junta, dignamente presidida por U. se ha impuesto el deber de dar cima á la conclusión del hermoso edificio del «Colegio Nacional Ayacucho» manifestando de cuanto es capáz el civismo ilustrado de los ciudadanos que se empeñan en servir los bien entendidos intereses del pais.

Acertada dirección en el movimiento económico y material de la obra; absoluta pureza y marcado tino en la administración é inversión de los fondos destinados á tal objeto y bien meditadas indicaciones encaminadas á llenar de la manera mas perfecta y conveniente su alto cometido, son Sr. Presidente, las notas salientes que se desprenden de la lectura de su interesante informe y de los documentos que le son referentes.

Acogiendo gustoso las indicaciones que se sirve U. sujerir al Ministerio de mi cargo, debo asegurarle que trabajaré empeñosamente por el mantenimiento de la partida destinada á cubrir tan imperiosa necesidad, en la forma que ha tenido U. á bien insinuar, á efecto de que la conclusión del trabajo no sufra perturbación alguna.

Ofrézcole igualmente que se trasmitirá orden á la Prefectura del Departamento para que mande entregar á esa Junta la subvención que reconoce el Presupuesto vigente por trimestres anticipados.

En el plano que se ha servido U. remitirme, no se nota el repartimiento destinado al salón de gimnasia y cancha de pelota, en cuya virtud me permito llamar su atención sobre el particular, reiterándole las instrucciones que tuve el agrado de comunicarle al respecto, á fin de que se digne acordar las medidas del caso.

Felicitando con vivo aplauso á U. y por su digno órgano á los patriotas señores que componen la Junta Directiva, por el laudable empeño desplegado para coronar con éxito el resultado de su comisión, me es satisfactorio reconocer una vez mas el celo que distingue á cada uno de ellos en favor de la cosa pública.

Con tan plausible motivo, tengo el agrado de reiterar á U. los sentimientos de mi consideración distinguida, repitiéndome su atento y obsecuente

Servidor.

J. V. Ochoa.

INFORMES UNIVERSITARIOS

1—*Universidad de Chuquisaca.*—Informe anual presentado por el Sr. Cancelario del Distrito.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DE CHUQUISACA.—Sucre, 15 de Junio de 1897.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Fomento.

Presente.

Señor:

El inciso 18 del artículo 54 del Estatuto prescribe que los Cancelarios presten un informe anual. Es en obedecimiento de este precepto legal, que me es honroso elevar ante la consideración de ese Ministerio la siguiente exposición:

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Sensible fué la cancelación de los Inspectores de Instrucción Primaria por Decreto autocrático de 19 de Febrero de 1877, por que con esta medida se entregó por completo á la acción exclusiva de las Municipalidades la sección mas importante de la instrucción pública, la instrucción de la infancia, en la cual se halla interesado el Estado, puesto que la instrucción es una necesidad á la vida de las naciones, como lo es el principio de su propia conservación.

Si bien las Municipalidades pueden dar gran impulso á la

instrucción primaria, atentos los medios de que dispone, se vé que no siempre lo hacen, yá por las múltiples tareas que les encomienda su Ley Orgánica, yá por que la renovación de los Concejos y Juntas obedeciendo á las fluctuaciones de la política, hace que en cierta manera se desvirtúe el carácter de estas corporaciones; yá en fin por que la responsabilidad en cuerpos colegiados se fracciona, pierde su vigor y aun llega á desaparecer «por que recayendo en la corporación, no recae indudablemente en ninguno de sus miembros.»

Como comprobante de este hecho, basta considerar lo que pasa en los diversos Municipios de la República. En algunas localidades como el Departamento de La Paz, donde están centralizados los fondos de instrucción primaria, se destinan Bs. 50,000 de las rentas municipales para este objeto sobre Bs. 210,000 de ingreso, en Oruro Bs. 22,000 sobre Bs. 83,000 de ingreso, en Sucre Bs. 7,463 sobre Bs. 150,000 de id; lo que quiere decir que esta obligación puede atenuarse á pesar de su trascendental importancia, segun el juicio de los Concejos Municipales.

En esta Capital, cuya Municipalidad por desgracia no ha figurado antes de ahora como la mas empeñosa para proporcionar el alimento intelectual á la infancia, por doloroso que sea el confesarlo, es muy justo reconocer que al presente se preocupa de esta importante institución. Hemos visto con amargura disminuir año por año las Escuelas Municipales, á tal punto que hoy se han reducido á la mitad, pues, solo existen seis. Sin embargo, debe tenerse presente que el Concejo abona Bs. 150 mensuales desde hace poco al Colegio de «Don Bosco» de Artes y Oficios, por ciento cincuenta alumnos externos, que antes pertenecian á las Escuelas Municipales.—Con todo, la Municipalidad nunca puede eludir la obligación directa que tiene de atender á la instrucción primaria.

La Municipalidad actual por medio de su Comisión de Instrucción ha desplegado alguna actividad: celebran conferencias bisemanales los Maestros de Escuelas, bajo la dirección de los esposos Limiñana, procedimiento que conduce á la uniformidad de método, que es el único adaptable á falta de Escuelas Normales. Actualmente se construye en el Palacio Municipal un departamento donde funcionará una escuela-modelo con varios preceptores, sostenida por la Municipalidad y provista de mate-

rial científico que ya se tiene pedido al exterior. Si este pensamiento se lleva á cabo, por exigirlo así el honor del pais y prometerlo la ilustración del Municipe que ha tomado este empeño podremos esperar que en lo sucesivo se difunda en mayor escala la instrucción primaria y sobre todo que se dé una verdadera enseñanza con sujeción á los métodos modernos.

Despues de veinte años se ha restablecido el puesto de Inspector de Instrucción Primaria, funcionario que ejercerá la vigilancia en todas las escuelas y atenderá las necesidades de las fiscales. La creación de este empleado en el Departamento de Chuquisaca, exige á su vez la de las escuelas fiscales, pues no existe una sola. Los artículos 55 y 56 del Estatuto, confieren al Inspector la dirección pedagógica y científica de la enseñanza primaria, facultades mas ámplias que las que consigna el Supremo Decreto de 12 de Abril último, con la única diferencia que en aquellos se encomendaba á las Municipalidades la parte financial moral y material, mientras que segun este, dependen los Inspectores directamente del Ministerio del ramo. La creación de este funcionario es un paso en favor de la instrucción primaria, que experimentalmente vemos que no es posible que sea atendida en toda su amplitud por la sola acción Municipal.

Existen tantos programas en enseñanza primaria que podría decirse que su variedad manifiesta la diversidad de sistemas y métodos de aprendizaje. Sería de desear que ellos se uniformen siquiera en el Departamento, lo cual es imposible, por que tal uniformidad tiene que ser el resultado de cierto grado de progreso general y de los medios y elementos con que cuenta cada escuela.—¿Cómo se podrá imponer un solo programa en este grado de la enseñanza, si los establecimientos no tienen profesores educados y sinó disponen del arsenal científico necesario?—Los mas pomposos programas tienen que caer ante las condiciones especiales de nuestro modo de ser, y creo que por ahora habrá que preocuparse en primer lugar de crear las escuelas fiscales precisas en el Departamento, procurando el mejor sistema de enseñanza, con programas que propendan á la uniformidad. Las conferencias de maestros, la provisión de puestos por medio del examen de competencia, el establecimiento de escuelas normales que deben ser la almaciaga de donde se tomen los preceptores, los buenos sueldos de estos sobre todo, son condiciones que se re-

ARCHI BIBLI ZA

quieren para ir en pos de la uniformidad de programa.

Si la enseñanza primaria en la Capital del Departamento y de la República se resiente por completa en muchas de las escuelas, es de suponer que en las Provincias este mal llegue á mayor grado. El Cancelario no conoce los programas de las Provincias á pesar de las empeñosas gestiones que tiene hechas para sarciorarse de un modo mas ó menos exacto de lo que pasa en estas apartadas regiones. No debemos aspirar á llamarnos pueblo culto y civilizado, si solo nos contentamos con sostener una que otra escuela en las capitales de Departamento ó de Provincia; es necesario que se establezcan las escuelas rurales en las aldeas y villorios y solo entonces podremos decir que la instrucción primaria es gratuita y obligatoria por que es general.

Se hace indispensable solicitar del Cuerpo Legislativo la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Instrucción Primaria, que con mensaje especial presentó el Ejecutivo en 28 de Septiembre de 1894, para que se declare que corresponde al Estado la alta dirección de la instrucción primaria y que las atribuciones municipales tienen un carácter tutelar que no escluyen el cumplimiento de la Ley Orgánica y de los decretos supremos que la reglamentan de un modo general, en observancia del artículo Constitucional que preceptúa que la instrucción primaria es gratuita y obligatoria. Este mismo proyecto señala el 30 % de los fondos municipales para instrucción primaria, obligando de este modo á los municipios á llenar el ineludible deber en que están de atender no solo las obras públicas y la de beneficencia, sinó tambien y de un modo preferente á la instrucción popular.

El Concejo Municipal de Sucre tendria que invertir la suma de Bs. 45,000 en vez de Bs. 8,000. Ojalá no esté lejos el dia en que los ediles hiciesen suyas las palabras del Ministro de Instrucción de Francia Mr. Durny cuando decia: «si se me obligara á colocar mi hijo en una escuela que no fuese de mi confianza, bajo la dirección de un maestro sospechoso, se me impondria la mas inicua de las tiranías. Compréndase bien que lo que yó no he de querer para mis hijos, no he de quererlo tambien para los hijos de nadie.»

Tenemos en esta Capital como planteles sobresalientes en instrucción primaria el Colegio Infantil y Escuela Graduada Mixta, cuyo programa registra la «Revista de Instrucción Pública», el Instituto del Corazón de María, el Colegio de San Alberto y

el Colegio de Don Bosco de Artes y Oficios. Es indispensable dar todo el impulso posible á este último establecimiento donde se dará la instrucción primaria completa á gran número de alumnos que no ha de seguir la preparatoria y que es el que constituye la mayoria. Los PP. Salesianos han recibido el casco de una casa destruida que costó Bs. 20,000 y necesitan recursos suficientes para habilitar el local y adaptarlo á su objeto, habiéndose hecho la reparación del templo con fondos particulares. Si se tiene en cuenta que el Gobierno anterior dió á los Jesuitas de La Paz la suma de Bs. 30,000 y que el Estado ha reconocido la deuda de mas de Bs. 80,000 que el Instituto de aquella ciudad debia al Banco Nacional; nada es mas justo que se asignen unos Bs. 30,000 para los Salesianos de Sucre.

No solo el Estado y la Municipalidad tienen la obligación de dar la instrucción primaria, la tiene tambien la Iglesia y el pueblo en general, «porque la instrucción es el primero de los deberes públicos», mas es sensible decirlo, no existe en el Departamento una sola escuela parroquial!!

Al final se presenta un cuadro de todas las escuelas que existen en el Departamento de Chuquisaca, habiéndose incluido en él las escuelas de todas las Misiones del Azero, que sin duda por error se comprendieron en el Departamento de Tarija antes de ahora por el Cancelario de este Distrito. Los datos de la Provincia de Cinti no ha sido posible obtenerlos á pesar de las gestiones que se han hecho.

Solo tres establecimientos en esta Capital funcionan en el local propio. El Colegio de Don Bosco de Artes y Oficios, el Colegio de Educandas y la Escuela Municipal N°. 1.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Despues de algunos años se ha visto por primera vez que han empezado á funcionar las clases del Colegio Junin desde el 15 de Diciembre como lo prescribe el Estatuto. Acompaño el informe del Sr. Rector sobre el único plantel de instrucción secundaria que se halla bajo la supervijilancia del Cancelariato, pudiendo por mi parte asegurar que hoy el Colegio Junin está en un periodo de regeneración, tanto en el orden intelectual como moral y material. La opinion pública representada especialmente por los padres de familia, es la que tiene que pronunciar su veredicto en cuanto á la competencia de los Profesores, en cu-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

ya elección nunca será excesivo el cuidado que se deba desplegar. Cuanto mas se aleje la instrucción de la política tendremos mas garantía en la elección de Profesores. «No hagamos servir los intereses trascentales y de inmensa importancia de la instrucción á lo efímero de la política transitoria: si ha de discutirse la manera de satisfacer estas exijencias, hágase en buena hora, sin plan preconcebido, sin miras interesadas, sin exitar pasiones.» El hombre de ciencia no necesita recomendaciones, le basta su propio mérito, no siendo estraño que las afinidades políticas muchas veces amenguen su distinción.

La ley de 12 de Octubre de 1892 reglamentada en 12 de Enero de 1895, estableciendo en los Colegios Nacionales el sistema gradual concéntrico, nos conducirá, no sabemos dónde. Talvez se comprometa la educación de una ó dos generaciones ó talvez prodigiosamente podamos flotar y salir airosos en la reforma. De todos modos la responsabilidad no es de este ni aquel Gobierno, de este ó aquel Ministro, que no han hecho otra cosa que cumplir con la prescripción legal; á los padres conscriptos les tocará la gloria ó la censura en este orden.

Compréndese muy bien que toda reforma en un pais naciente como el nuestro, há menester de un concurso de circunstancias que la hagan adaptable, si es que de buena fé y con conocimiento de causa se la quiere plantear. Hemos dado el salto hasta el establecimiento del sistema gradual concéntrico, aun antes de que la enseñanza objetiva se hubiese generalizado en las escuelas y antes de que nuestros Colegios estuviesen provistos de material científico para el completo aprendizaje segun el antiguo sistema llamado enciclopédico. Para el establecimiento del sistema gradual concéntrico que es el adaptado generalmente en paises mas avanzados en instrucción y que por solo este hecho se impone como un progreso, era preciso buscar las condiciones especiales que lo hiciesen viable en Bolivia. Creo que en primer lugar se requerian escuelas normales y un instituto pedagógico de donde saliesen maestros tanto para la enseñanza primaria como para la preparatoria ó media. En segundo lugar era indispensable todo el material científico inclusive el moviliario *ad hoc*, y en tercer lugar el número de profesores suficiente para el desempeño de las diversas asignaturas, porque en este sistema cada profesor debe ser especial en su respectiva asignatura, debe conocerla á fondo, de manera que no se pueda

«decir aquella vulgaridad muy comun antes de ahora «que enseñando se aprende.» Estas por lo menos debieron haber sido las consideraciones para la implantación de la reforma, si es que, como es de suponer queremos una juventud nutrida de buena educación intelectual. Para que la semilla germine se necesita preparar el terreno y disponer de cierto grado de calor y humedad, esperar que ella expontáneamente desarrolle confiando únicamente en el poder virtual que posee sería una ficción. Si se levanta un edificio sobre cimiento de arena, claro es que no tendrá duración y que el Arquitecto talvez se vea en la necesidad de demolerlo ó hacer la sustitución de la base sin mover la construcción, lo que será muy difícil y peligroso.

Hasta el dia de hoy en que se hallan establecidos tres cursos segun el nuevo plan, aun no tenemos ninguno de los elementos estrañados; no hay mas que la buena voluntad de los profesores y el ciego obedecimiento á la ley. Se han hecho traer del exterior textos por que aun estos no existian en el pais, y el cuerpo de profesores con los pequeños elementos que ha podido acumular, lleva sobre sí la inmensa tarea de la reforma.

En Chile se planteó el Instituto Pedagógico en 1889, habiendo empezado á funcionar recien en Marzo del 90. Antes de la implantación de este establecimiento se hicieron grandes innovaciones en cuanto á textos preparando de este modo la reforma. Hánse hecho venir de Europa ochenta y siete profesores de ambos sexos con excesivo costo se comprende, tanto para la Escuela Normal como para el Instituto, cuyo presupuesto actual sube á 80,000 $ anuales. En apoyo de la previa preparación que debia haberse hecho en Bolivia antes de la implantación del sistema gradual concéntrico, me he de permitir citar las palabras del Director del Instituto Pedagógico de Santiago Sr. Domingo Amunátegui Solar, al terminar su informe de 1895. «El Instituto Pedagógico, dice, cuenta solo seis años de vida y sería una *verdadera ilusión* creer que se hubiera podido plantear el nuevo sistema (habla del gradual concéntrico) en todos los Liceos del pais, sin una escuela normal que como el Instituto Pedagógico prepare maestros verdaderamente idóneos para los establecimientos de segunda enseñanza.»

Establecido el nuevo sistema se hace preciso llenar los vacios mas notables. En el próximo año se requiere crear la asig-

natura de ciencias físicas, de mineralogía y geología, nombrando el respectivo profesor para esta clase. Es también preciso hacer venir del extrangero un profesor de la asignatura de Pedagogía, para que aleccione á los profesores, subsanando de este modo la falta de un plantel que pueda suministrarlos. No debe olvidarse también crear un auxiliar para la asignatura de gimnasia. La provisión del material científico próximo á llegar y toda solicitud en atender las necesidades del Colegio, son condiciones ineludibles, si se quiere llevar la reforma adelante: es solo á merced de un esfuerzo extraordinario, procurando elementos superabundantes que se podrá sostener el nuevo sistema. Dar la mayor instrucción científica con preferencia á la literaria que adormece el espíritu, será la primera ventaja que se consiga con el nuevo plan, siempre que se le fomente como se debe.

El local del Colegio «Junín» ha recibido muchas mejoras, se le ha dotado aunque en pequeña escala del moviliario preciso, y actualmente se trabaja un patio para el juego de la pelota y otro para colocar aparatos de gimnasia. Se requiere con todo, que siempre se consigne una subvención de Bs. 2,000 en el presupuesto para la conservación del edificio, otra de Bs. 500 para la mejora de la Biblioteca y Gabinete y otra de Bs. 1,000 para la renovación del moviliario en toda la Universidad, en el sobrentendido de que el Estado seguirá proveyendo anualmente del material científico.

Han rendido examen semestral 140 alumnos, habiendo dejado de hacerlo 4, dos por enfermos y dos por ausentes. Cursan en este Colegio 19 alumnos gratuitos.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Esta Facultad funciona con seis clases, cuatro de enseñanza oficial y dos de enseñanza libre, en el segundo piso del Colegio Junín. Dos de estas clases empezaron á funcionar desde el 15 de Diciembre distinguiéndose sus profesores por su contracción y asiduidad.

Talvez convendría la separación de las ciencias jurídicas del de las ciencias políticas como sucede en Lima, estudiándose aquellas en cinco años y estas en tres. Empero mientras se implanta esta reforma debe añadirse al plan de estudios actual, el aprendizaje de las siguientes asignaturas: Nociones de Sociología y Bio-

logia en el 1°., 3°. y 4°. años.—Nociones de Derecho Internacional Privado en el 2°. año.—Ciencia Política y Tratados Internacionales bajo el aspecto político y administrativo y Derecho Marítimo en el 4°. año. Pero sobre todo lo que importa en esta facultad es que los profesores colaboren en sostener la disciplina escolar tan relajada de de tiempo atrás; es solo á este título que el alumno se contrae á sus tareas, maxime si muchos de ellos son empleados que tienen que dividir su tiempo entre la carrera que siguen y el puesto que desempeñan. Sin el restablecimiento de la disciplina no recobrará su prestigio la Universidad, que segun espresión de uno de los mas esclarecidos Cancelarios que ha tenido la República y que fue víctima de su deber el Sr. Benjamin Blanco decia: «la Universidad debe ser un foco de luz fomentado por la ciencia del profesor y la contracción del alumno; el saber se impone: cuando se oye á los alumnos quejarse de la escasa ciencia, de la amenguada instrucción que han recibido; de la inexactitud del profesor y señalar las lagunas y los vicios de su doctrina; cuando no recibe ninguna y el profesor pasa la estrecha hora de clases tomando lecciones (y aprueba agregaria yo á todo alumno que da examen sea idóneo ó nó), es entonces que se ofrece un caso grave que merece atención de todos, por que tambien el edificio y el cuerpo docente debe remover ese tropiezo que perturba la marcha de la instrucción. Algo mas que ciencia debe exigirse del profesor, vida moral, costumbres sin tacha, cultura social y buenas maneras; mas que los certificados expedidos por el Ayuntamiento es la severa opinión pública que absuelve ó condena y siempre con implacable justicia.»

Es indispensable que en esta Facultad se nombren Examinadores especiales á quienes se les debiera pagar por una sola vez Bs. 100, como se hizo en el año 1892, debiendo tener estos opción además, al pré que pagan los que son aplazados ó se retardan en rendir sus pruebas. Esta medida seria inescusable si continua la laxitud que desde años atrás ha campeado en los examenes de esta Facultad y que por una feliz reacción se ha conseguido mejorar en parte en los últimos examenes semestrales.

Se han recibido tres examenes de competencia en esta facultad, habiendo sido declarados competentes por el Tribunal Examinador para regentar el 2°., 3°. y 5°. año en instrucción libre, los Sres. Rafael Canedo, Samuel Oropeza y Juan Fernandez. Las clases de estos dos últimos son las únicas que funcionan.

El restablecimiento de las clases de academia forense se in-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

dica como una necesidad por los letrados. Las 180 asistencias obligatorias para rendir el examen de práctica, harian que los jóvenes juristas saliesen del estudio con alguna práctica que los ponga en aptitud de seguir su carrera.

La selección que gradualmente se efectua en esta Facultad mediante la disciplina y los examenes privados, hará que el número de los alumnos se reduzca mejorando la condición de ellos, lo que constituirá un beneficio honroso para la carrera del foro y su prestigio. pues, hasta aquí para vencer sus cursos algunos de ellos se presentaban sin preparación suficiente á rendir examenes, defraudando de este modo á sus padres y saliendo á pulular en la sociedad con el título de Abogado sin ocupasión profesional. No debe apesadumbrarnos que hayan pocos alumnos en las facultades, así como debe pesarnos mucho ver que haya pocos escolares en instrucción primaria.

Empezaron á funcionar las seis clases de Derecho con 160 alumnos, de los que han sido separados 33 por inasistentes ó ausencia.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Esta facultad ha recibido un impulso gigantesco y puede constitnir hoy un verdadero orgullo para la Universidad de San Francisco Xavier.

Hace pocos años que organizados algunos Médicos en cuerpo docente, se propusieron establecer una verdadera reforma en la enseñanza de la Medicina. Conseguidos algunos fondos para la adquisición del material científico que se ha hecho venir de Europa y que se halla instalado en parte debiendo llegar en breve lo restante, han comprado un local en el que se instala en estos momentos la Facultad de Medicina. Sorprende Sr. Ministro como la fuerza de voluntad y un poco de espíritu público, hayan podido producir transformación tan asombrosa en esta Facultad cuyas resonancias ya se dejan escuchar en los otros Departamentos. El Reglamento interno de ella elaborado por todos sus dignos profesores, ha sido aprobado por el Consejo Universitario y elevado ante el Supremo Gobierno. Este Reglamento que verá la luz pública, mostrará al pais entero y á la opinión médica americana los elementos con que se cuenta para el aprendizaje de la Medicina en la Capital de la República.

Es indispensable que las próximas Cámaras voten una pequeña suma para que el Gobierno se subrogue en la responsabilidad individual á que han quedado reatados los profesores con motivo de la adquisición del local. Llamo pequeña esta suma á lado de la monumental, obra que en el orden científico se ha levantado en la República, pudiéndose considerar este hecho como la conquista mas preciosa debida á la paz y á la Constitucionalidad del país. Ligado íntimamente á la regeneradora empresa he de silenciar todo lo que de ella podria decir y juzgo que el que quiera aquilatar esta mejora, no tiene mas que visitar la Facultad de Ciencias Médicas.

La Facultad cuenta con los años 1°., 3°. y 5°. con 26 alumnos, habiéndose separado 4 desde el principio del año. Es de esperar que dados los elementos de que dispone, concurra á ella alguna juventud de otros puntos de la República. El canon de la pensión debia alzarse un poco mas, pues, es costoso el gasto que se hace de materiales para el aprendizaje de los alumnos.

Anualmente necesita la Facultad una subvención de Bs. 5,000 para complementar su material y pagar lo que aun debe por él, independientemente de la suma que se ha indicado anteriormente, destinada para obtener la propiedad definitiva del local.

Los examenes semestrales han tenido lugar con un éxito satisfactorio; en esta Facultad el que no es idóneo queda aplazado, indefectiblemente, de tal manera que los Médicos que en lo sucesivo salgan de esta Universidad honren á ella, á su profesión y á la República.

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES.

Existen dos planteles de enseñanza técnica; el Colegio Militar y la Escuela de Ingeniería, en los cuales no tiene intervención este Cancelariato. El primero de ellos que lleva mas de siete años de existencia, recien se puede decir que es un verdadero plantel. Cuenta con diez profesores y figura en el Presupuesto Nacional con la asignación de Bs. 28,376. Seria de desear que solo se acepte en él á los que tienen la instrucción preparatoria para que puedan ampliarla y recibir la técnica y no como ha sucedido antes de ahora que muchos de los aceptados no habian recibido la instrucción primaria.

La Escuela de Ingeniería está en formación, cuenta con ocho alumnos y figura en el presupuesto por la suma de Bs. 5.760. No se concibe que puedan ingresar al estudio de una especialidad técnica, si los alumnos no tienen el Diploma de Bachiller en Letras lo menos, ya que el Bachillerato en ciencias no existe en Bolivia. La aceptación de alumnos fuera de esta condición desvirtuará el objeto de la creación de esta Escuela y sucederá lo que con el Colegio Militar antes de ahora.

El Hospicio de Santa Clotilde que cuenta con 45 huérfanos de ambos sexos y cuyo sostenimiento cuesta mas de Bs. 12,000 anuales á su filantrópica fundadora, pronto tendrá concluidos sus respectivos claustros y capilla en la propiedad de la Pépiniere, que prestarán toda la comodidad apetecible al establecimiento teniendo la ventaja de ser rural. En este Hospicio funcionan, además de las escuelas, varios talleres.

VARIAS INDICACIONES.

Me he de permitir encarecer al Sr. Ministro que es de inaplazable necesidad el aumento de sueldo de todos los profesores, si se quiere y se exige que cumplan honorablemente con su deber. La dotación de Bs. 83 mensuales de los profesores de Colegio debe subirse á Bs. 100 y la de la Facultad á Bs. 125.—El cálculo de ingreso por instrucción que en el presupuesto figura por Bs. 12,000 debe subirse á Bs. 16,500.

Asi mismo debe destinarse un fondo anual de Bs. 1,000 para atender á la Biblioteca Nacional. Este fondo servirá para el empaste y la compra de algunas pocas obras.

El Archivo Nacional debiera estar sujeto al Ministerio de Instrucción, á objeto de que pueda recibir algun impulso. Sensible que este establecimiento no llene hoy el fin que se propuso la ley de su creación y que no hubiese seguido el incremento que le diera su primer director, y esto es tanto mas doloroso cuanto que suprimida su dirección inteligente, tambien se le han quitado los brasos auxiliares que antes de ahora eran útiles. No se concibe cómo debiendo hacerse todo lo posible para acrecentar esta oficina la única de su género en Bolivia, se le mire con tanto desdén. Es deber de los poderes públicos preocuparse por aprovechar todos los elementos que sean conducentes al conocimiento de nuestra propia historia y por consiguiente acrecer una fuente fecunda de instrucción.

Al concluir este breve informe al que me permito acompañar los cuadros estadísticos que se refieren á la instrucción pública de este Departamento, me es grato declarar que es consolador el estado de la Instrucción en general relativamente á los años anteriores. Se nota cierta reacción benéfica que en gran parte se debe á las prudentes medidas tomadas por el Consejo Universitario y apoyadas eficazmente por el Ministerio de Instrucción. La perseverancia estricta en la aplicación de las medidas disciplinarias sin miramiento á personas, será la base para la regeneración escolar y el aprovechamiento de la juventud que se educa debiendo tenerse presente que toda excepción es odiosa é injusta que desvirtúa la disciplina y que siempre daña centenares de inteligencias por favorecer á una ó mas de calidad mediocre.

El Supremo Gobierno con solícita atención ha llenado las necesidades relativas á la instrucción, ha satisfecho las mejoras que exigía la Biblioteca Pública, que yacía abandonada desde muchísimos años, se repara la parte material del histórico Colegio Junín, se ha creado una Escuela de Gramática anexa á la de Taquigrafía y en breve se instalará la Escuela Telegráfica de mujeres. Siguiendo en este camino de mejora material y preocupándose de seleccionar el personal docente, llegaremos no lo dudo, á ver la instrucción pública en buenas condiciones, ya que tenemos una juventud dócil que lo único que requiere son maestros idóneos y cumplidos.

Comprendo Sr. Ministro que en vez de disertaciones teóricas sobre la instrucción que no estarían en su lugar en un informe universitario, este debe ser la espresión genuina de las necesidades que tienen que llenarse, de los vacíos que se notan, de las innovaciones que deben plantearse para procurar el incremento de la instrucción pública en todos sus grados; he aquí la razon por qué en el presente no he debido salir de estos tópicos exhibiéndolos descarnadamente con el lenguaje de la verdad.

Con toda consideración soy del Sr. Ministro, obsecuente seguro servidor.

V. Abecia.

FONDOS CON LOS QUE SE SOSTIENE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN SUCRE.

Presupuesto Municipal	Bs.	7,463
« Departamental	«	31,360
En el Presupuesto Nacional:		
Sociedad Protectora de Instrucción	«	200
Colegio Militar	«	28,376
« de Artes y Oficios	«	15,000
Instituto Médico	«	5,000
Educandas	«	6,000
Escuela Limiñana	«	1,200
Instituto Corazón de María	«	600
Escuela Taquigráfica	«	1,370
Sociedad Geográfica	«	1,000
Escuela de Ingeniería	«	5,760
Para instrucción facultativa	«	6,000
	Bs.	103,909

Nota.

En el Presupuesto Nacional se tiene además las siguientes partidas:

Para las mejoras de las Bibliotecas	Bs.	5,000
« « creaciones de Escuelas Normales	«	20,000
« la adquisición de material científico	«	10,000
« Escuelas Parroquiales	«	5,000
	Bs.	40,000

De estos Bs. 40,000 en parte deben destinarse á la Capital Sucre.

BIBLIOTECAS.

		N°. de volúmenes.
1	Biblioteca Nacional	5,083 (1)
2	« de la Recoleta	7.310 (2)
3	« « San Felipe	2,584 (3)
4	« « la Sociedad Geográfica	1.025 (4)
5	« del Instituto Médico	864
6	« « Colegio Junin	512
7	« Municipal	2,410
8	« del Seminario	2,905 (5)
9	Archivo Nacional	20,437 expedientes (6)

En 1874 la Biblioteca Nacional tenia 5,540 volúmenes contando los duplicados y truncos, lo que quiere decir que en 22 años apenas ha aumentado en 583 volúmenes teniendo en cuenta que de ese año á esta parte han desaparecido 134 volúmenes. Folletos inclusive, duplicados se tenia en aquel entonces 284 y hoy se tiene 2,778 apesar de haberse llevado á Cochabamba D. Sañi Baños 168 folletos escogidos por orden del Gobierno. Las colecciones de periódicos eran 112 y hoy ascienden á 761 de las que apenas veinte son completas.

Entre las Bibliotecas notables de particulares se cuentan en las de los Sres. Rück, Taborga y muchas otras, existiendo mas de una decena de coleccionistas de folletos y periódicos que prestan útil concurso á la instrucción en la localidad.

La clasificación hecha por el Sr. D'Avis en 1877 segun idiomas fue la siguiente: 2,267 volúmenes en latin, 1,461 en español, 1,476 en francés, 184 en inglés, 164 en alemán, 105 en griego, 73 en italiano, 33 en portugués, 18 en hebreo, 8 en arábigo, 4 en caldeo, 2 en aimará, y á uno en chileno, mojo, chino, holandés, japonés y ciriaco.

(1) De estos 144 duplicados y 351 truncos.

(2) De estos 1,689 son duplicados.

(3) Fuera de obras truncas y duplicadas.

(4) Existen folletos en esta Sociedad 7,000, duplicados 2,500, extrangeros 2,000, colecciones de periódicos 650.

(5) De estos 405 truncos.

(6) Este era el número en 1886 pudiéndose calcular en 10,000 ó poco mas los expedientes que posteriormente han ingresado.

2—*Universidad de Cochabamba.*—Informe elevado por el Sr. Cancelario de aquella Universidad.

INFORME ANUAL

QUE EL CANCELARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COCHABAMBA, PRESENTA AL SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de presentar á ese Despacho de Esta-

18

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

do, el informe que contiene el movimiento de la Instrucción en este Distrito durante el decurso del año actual.

LOCALES.

Los de la Universidad y el Colegio Nacional han recibido algunas mejoras y reparaciones importantes; el primero, con los ahorros que dejó el arreglo de la clase de Taquigrafía y que han consistido, en la provisión del menage indispensable para las clases de Derecho, en varias reparaciones del pavimento y corredores del alto; en el empedrado del patio principal y zaguan de entrada, y últimamente en el retejo de la techumbre correspondiente al salon de sesiones; —el segundo, con los fondos especiales que destinó la munificencia del Gobierno, al verificativo de la mas urgente reparación de aquel edificio público y cuya vigilancia é inversión se hallan librados al celo del Sr. Rector D. Darío Montaño.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Este grado de la Instrucción, ha recibido en el Departamento, el poderoso impulso que le ha comunicado la última Legislatura, creando 14 escuelas fiscales en sus distintas secciones de provincia.

El Sr. Inspector General de Instrucción Primaria dará cuenta de aquellas que se hallan en actual funcionamiento, representando la necesidad de que se colme por esa Superioridad el vacio que se observa en el Presupuesto vigente que no señaló fondo alguno destinado á dotarlos de los útiles y locales necesarios para su conveniente instalación.

La creación de aquel nuevo puesto, con las atribuciones impulsoras que reviste y el personal que lo desempeña, concurrirán al futuro desarrollo de ese ramo importante del adelanto social.

ESCUELAS MUNICIPALES DE LA CAPITAL.

Las escuelas que sostiene este H. Concejo, han experimentado tambien el aumento de mas de un plantel de enseñanza para niñas, como lo acreditan las notas con que cierro éste párrafo.

La provisión de sus profesorados de ambos sexos, se ha efectuado en todos los casos mediante concurso de oposición; lo que ha contribuido al notable incremento del adelanto escolar, en los

establecimientos que corren á cargo de aquella meritoria Corporación.

El número de alumnos de ambos sexos de las Escuelas Municipales que en su mayor parte funcionan en locales propios, alcanza este año á 2,375, ó sean 1,477 varones y 898 niñas, distribuidos en 19 escuelas, de las que 12 son de varones y 7 de niñas, con 32 profesores y 30 institutrices.

El presupuesto con que se hace frente á estos establecimientos, sube este año á Bs. 40,825.

ESCUELAS PARROQUIALES.

En orden á estos planteles y á falta de datos que aun no se han podido compaginar, reproduzco el cuadro que figura en mi anterior informe, que comprende las partidas presupuestadas en las distintas provincias para el fomento de la instrucción primaria.

Las Juntas Municipales de Provincia mantienen 89 escuelas con una erogación anual de Bs. 33,651 70 cs. distribuidos en la forma siguiente:

Aiquile	3	escuelas	con	un	gasto	anual de Bs.	880
Arque	4	«	«	«	«	«	672
Ayopaya	5	«	«	«	«	«	640
Capinota	3	«	«	«	«	«	760
Cliza	14	«	«	«	«	«	3,231
Mizque	2	«	«	«	«	«	408
Punata	16	«	«	«	«	«	7,164
Quillacollo	16	«	«	«	«	«	8,804
Sacaba	8	«	«	«	«	«	3,650
Tapacarí	6	«	«	«	«	«	1,705
Tarata	16	«	«	«	«	«	3,420
Totora	2	«	«	«	«	«	2,308 70
							Bs. 33,651 70

El número de alumnos de las escuelas de provincias, no es menos de 8,800, sin que me sea dado separarlos por sexos, ni determinar el número de sus profesores.

ESCUELAS PARTICULARES.

El «Liceo Alianza» contiene 106 alumnos y está regentado por 4 profesores.

El «Independencia» 65 señoritas dirigidas por 5 institutrices.

El Colegio de niñas de «Santa Ana» conteniendo 98 alumnas con 5 profesoras. Goza este plantel de un vasto edificio propio y recibe una subvención fiscal de Bs. 2,400 compensando el pupilage de 21 alumnos gratuitos que se educan y se mantiene en su internado, dirijido por hermanas de aquel instituto de Caridad. El total de alumnos de ambos sexos en las escuelas particulares sube pues á 339 ó sean 106 varones y 233 niñas.

ESCUELA FISCAL DE LA CIUDAD.

No ha sufrido variaciones en el personal de su profesorado, ni ha obtenido por desgracia en su edificio los adelantos apetecibles y cuya importancia y gran necesidad he encarecido reiteradamente á ese Ministerio.

Entre ellos se deja esperar la terminación de las construcciones que se encuentran sin techumbre, para dar acomodo á una de las clases y la dotación de menage suficiente, textos y material de enseñanza indispensables, de que no ha sido provista la Escuela desde que se creó.

Me permito solicitar una especial recomendación al Ministerio de Hacienda, para el pronto despacho de los presupuestos que penden ante él, que ya tienen la respectiva orden de pago, para el lleno de esas necesidades.

Espero tambien de inmediato el envio del lote del material de enseñanza objetiva venido de Europa y que la benevolencia del Gobierno tiene destinado á las escuelas elementales de este pais, y que á la fecha supongo estén en esa Capital.

El número de alumnos de la Escuela Fiscal es de 154, regentados por 4 profesores, que presididos por su notable Director D. Facundo Quiroga enseñan las materias atribuidas á la instrucción completa de 1°. y 2°. grado, con estricta sujeción al sistema gradual concéntrico.

La prensa periódica ha encomendado repetidamente el grado de adelanto que se ha conseguido en aquel establecimiento, cuyo presupuesto anual asciende á Bs. 4,200.

ESCUELAS FISCALES DE MOROCHATA Y SACABA

Las que funcionan desde el año pasado en aquellas capitales de provincia contienen un número de 120 alumnos.

En lo sucesivo quedarán sometidas al régimen presupuestario de las escuelas fiscales de nueva creación.

ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA.

Este curso recientemente fundado por iniciativa de ese progresista Ministerio, se compone de 50 alumnos divididos en dos grupos bajo la dirección de su modesto profesor D. Víctor Aldana que dá sus lecciones en el local especial de que he hablado ántes.

El adelanto de los jóvenes inscritos á ese útil curso, es evidente, y en breve tiempo mas podrán sujetarse á las pruebas reglamentarias, sacando de su aprendizaje todo el provecho apetecible.

ESCUELA DE AGRICULTURA.

El Supremo Gobierno ha reconocido la utilidad de su fundación en este Departamento esencialmente agricultor, y despues de aprobar los programas de enseñanza á que se ha sugetado su cuerpo de profesores, movidos tan solo por los impulsos de filantropía y el mas noble patriotismo, se ha servido acordarle, por vía de fomento la suma de Bs. 500, que espero serán abonadas en breve por el Tesoro Nacional.

El instituto á que me refiero, llena el grande vacío que desde la fundación de la República se dejaba sentir en Cochabamba. No dudo que sobre la base de los actuales esfuerzos, y con el favor de la venidera legislatura, quedará cimentada en bases sólidas é inconmovibles.

UNIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA.

Cupo á este Cancelariato iniciar la adopción de un plan mejor concertado para las escuelas completas, tanto municipales y particulares de la Ciudad, como de las provinciales, para colmar la falta de preparación de los alumnos que saliendo de aquellos cursos ingresen en la clase 6ª. de los Colegios, embarazando la marcha de la enseñanza secundaria sugeta al método gradual concéntrico.

Dicho pensamiento, alentado por el decidido apoyo de la Universidad y el H. Ayuntamiento, pudo llevarse á cabo el 17 de Octubre último, como lo signifiqué con oportunidad al Ministerio

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

de su digno cargo, enviándole el cuadro que contiene la distribución integral de las respectivas asignaturas. Tomó parte en esa labor la Comisión de la Asamblea de preceptores. En su apreciable oficio de 1°. de Diciembre pasado, recibió este Cancelariato las mas lisongeras expresiones de aplauso, por aquel trabajo á cuyo influjo «quedaria resuelta, segun su elevado juicio, la disparidad de métodos que habia causado la decadencia de la enseñanza primaria.»

COLEGIO SEMINARIO.

Solo debo añadir á lo que tuve dicho en mi anterior informe respecto de este importante externado, que habiendo reaccionado en su régimen escolar al antiguo plan de enseñanza de 1874, desconociendo exabruptamente el establecido por la ley de 12 de Octubre de 1892 y disposiciones relativas, que declaran obligatorio el método gradual concéntrico para todos los establecimientos de instrucción secundaria de la República, he elevado en consulta á esa Superioridad, tanto el informe Universitario que hace constar ese hecho, como el oficio de la Autoridad Eclesiástica de 21 de Junio último, que esplica las razones en que apoyó aquella determinación.

El Consejo Universitario se someterá, no lo dudo, á la desición del Supremo Gobierno en la merituada emergencia que ojalá no llegue á perjudicar la instrucción de la juventud y quebrantar para siempre la unidad de la enseñanza nacional constante y fructiferamente perseguida hasta hoy por él y por todos los estadistas del pais.

En el Colegio Seminario se educan 348 alumnos distribuidos en 6 clases dirijidos por 9 profesores. Goza de una subvención fiscal de Bs. 3,000 anuales.—Su disciplina interior correcta nada deja que desear.

El número de los que han merecido calificación honorífica en el último examen semestral del Seminario ha sido el de 60, y de 95 de los aplazados.

COLEGIO NACIONAL SUCRE.

Su régimen escolar continúa inalterable y ha entrado en el 3er. año de la enseñanza concéntrica gracias al entusiasmo desplegado por su hábil Rector y competente cuerpo de profesores que han conseguido apartar en lo posible los inconvenientes que

obstaculizan todavia el desenvolvimiento de ese sistema.

Para acabar de vencerlos, se espera el envio inmediato del material de enseñanza objetiva á que me he referido antes y que ese Ministerio pidió á Europa con tan sobrado acierto.

He solicitado de U. con encarecimiento la instalación de un juego de gimnasia en este Colegio oficial, igual á aquel en que acaba de dotarse al Colegio Junin de la Capital, á fin de que el desarrollo físico de los escolares, corra paralelo al de su educación intelectual.

No se ha podido aumentar en este año, la bibllioteca particular del Colegio, lo que es á la verdad lastimosa.

El número actual de sus alumnos llega á 314 (ciento mas que el año pasado) distribuidos en 6 clases regentados por 10 profesores.

El presupuesto anual de gastos del Colegio alcanza apenas á Bs. 8,832; lo que al presente dejará un superávit, sin computar otro ramo que el de pensiones; pues los ingresos que producen los derechos de grado, se destinan con holgura á hacer frente al servicio Universitario, sin gravamen alguno sobre fondos extraños.

Merced á la honrada y circunspecta administración del Tesoro Departamental, los sueldos aunque mediocres, de que goza el profesorado se abonan con regularidad remarcable; lo que ciertamente ha aliviado mucho su actualidad económica.

En los examenes semestrales que acaban de pasar, han merecido calificación honorífica 77 alumnos, habiendo sido aplazados mínimamente 34.

FACULTAD DE DERECHO.

De las cinco clases en que se halla dividida esta facultad, contiene hoy tres el primer curso respectivamente, regentados por los Dres. Manuel E. Vergara, Faustino A. Quiroga y José A. Mendez; dos el segundo, regentados por los Dres. Maximiliano Rocha y Landelino Cabrera. Los cursos restantes, siguen siéndolo por los Dres. Daniel Salamanca del 3°., Ismael Vasquez del 4°. y José T. Revollo del 5°.

Todos ellos ejercen sus funciones mediante la autorización legal que han merecido, despues de rendir su correspondiente examen de competencia.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

Debo agregar que cada uno de esos doctos y respetados profesores, desempeñan el magisterio de la enseñanza con abundante copia de doctrinas, puntualidad y perseverancia, y que el Cancelariato no tiene para su porte irreprochable mas que expresiones de encomio.

Sigo celebrando con ellos sesiones académicas cuyas actas se protocolizan y que les permiten ponerse en recíproco contacto, cambiar ideas sobre textos y métodos de enseñanza, anunciarme los adelantos obtenidos y la razon de las asistencias ó faltas á clases de los alumnos.

Es con su valioso concurso que he conseguido poner en práctica las disposiciones legales vigentes para mantener la disciplina escolar, y sostener é infundir los hábitos de trabajo y esfuerzo intelectual entre los estudiantes juristas.

En el número de medidas de estímulo tomadas últimamente se ha determinado la celebración de disertaciones y conferencias quincenales, encargadas á dos alumnos de distintas clases, sobre temas conexos á la instrucción que reciben y con asistencia obligatoria de profesores y estudiantes de la Facultad.

Actualmente se discute un plan de estudios para someterlo al Gobierno y en el que las asignaturas atribuidas á los distintos cursos obedezcan á un método conexo é integral, sea en orden á la legislación civil y el Derecho Romano ó á las ciencias sociales y políticas hoy desparramadas de una manera incoherente y arbitraria en cursos distantes entre si.

Las clases se celebran á horas fijadas de antemano en el local de la Universidad, que como ya he dicho, ha sido arreglado en lo posible.

Conoce el Sr. Ministro el resultado de los examenes finales de Octubre y Diciembre pasados, en cuya exhibición obtuvieron calificación honorífica algo mas de cien estudiantes, y el del examen semestral que acaba de cerrarse, dando un total de 79 igualmente calificados, y sin un solo aplazamiento.

FACULTAD DE MEDICINA.

Funcionan los cursos 1°, 2°. y 4°. respectivamente regentados por los Dres. José E. Mercado, Cleómedes Ferrufino y Enrique Arauíbar, componiéndola en la actualidad 34 estudiantes.

La enseñanza de la disciplina médica merece la predilecta

atención de la Universidad conocedora como es de aquella está llamada á responder á las mas delicadas exijencias de la colectividad y resolver problemas sanitarios de trascendencia en este vasto y populoso Distrito de la República, sujeto á no pocas mal sanas influencias.— Y por lo mismo que los largos estudios anexos á la carrera de la Medicina se hallan embarazados con múltiples inconvenientes y trabas legales que suelen arredrar á veces, á los que la comienzan, para persistir en ella hasta el último con menoscabo de las conveniencias sociales, he de permitirme insinuar á esa conspícua Superioridad, la futura exhoneración de los derechos que gravan el grado de Dr. en Medicina y Cirugía con la fuerte suma de Bs. 120.

Esto sin renunciar á la iniciativa que tengo hecha para el envio por cuenta del Estado de unos cuatro ó seis estudiantes de los que mas se distingan á completar su aprendizaje en Europa, Santiago ó Buenos Aires.

Los Bs. 5,000 que la Ley financial del presente año destina á la Escuela de Medicina, serán empleados en la adquisición del material de enseñanza de sus distintos ramos, con el debido celo y economia. Una comisión especial se ocupa en este momento de sugerir ideas á este respecto.

La Universidad y su Cancelario, dirigen al Gobierno Nacional un voto de sincera gratitud, por la preferente y oportuna remisión de ese fondo.

Una mayoria de los estudiantes de esta Facultad, ha merecido calificación honorífica en el examen semestral reglamentario.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Su dirección corre á cargo de la Autoridad Eclesiástica. Tiene 64 estudiantes con un profesor por cada uno de sus tres cursos. Han sido aprobados honoríficamente 9 alumnos y aplazados 2 en el examen semestral.

SISTEMA GRADUAL CONCÉNTRICO.

Corre en los anexos que acompaño el detenido informe que me dirige el cuerpo de profesores del Colegio Nacional, respecto á los inconvenientes que todavia embargan la marcha del sistema gradual concéntrico, dando lugar á las objeciones que contra

él se deducen. Estaria en las facultades del Ministerio que U. dirige, con tanta aceptación y acierto, proveer al lleno de las necesidades que señala dicho informe ó para infundirle una marcha asegurada ó para que fructifique en el porvenir.

Ruégole por mi parte, se sirva prestar favorable acogida al pensamiento que insinúa, para la convocatoria á una Asamblea de profesores en toda la República, que se encarguen de la reforma y unificación de los programas atribuidos á cada uno de los cursos elementales de la instrucción secundaria, y la adopción de textos ó prontuarios que deben coadyuvar á las conferencias orales del profesor y de que tambien habla el informe.

La falta de preparación de los niños que ingresan en la 6ª. clase de los Colegios, sinó quedase en gran manera reparada por los medios adoptados ya por la Universidad, mediante la unificación de la enseñanza primaria, lo será por completo con la fundación de una 7ª. clase preparatoria gratuita adscrita al Colegio Nacional, conforme á la sabia idea que tiene concebida el Sr. Ministro y que me toca apoyar con particular aplauso.

Recomiendo á su atención el informe aludido que responde á las graves cuestiones que versan en la actualidad sobre el sistema de la enseñanza concéntrica fundada por la Ley de 12 de Octubre de 1892, y reiteradas disposiciones reglamentarias.

SOCIEDAD PROTECTORA DE INSTRUCCIÓN.

La que sin mérito de mi parte, tengo el honor de presidir, se halla compuesta de los IIII. RR. del Departamento, de los Sres. Prefecto y Vicario Capitular y de muchos ilustrados vecinos, cuenta tambien con numerosos colaboradores de las provincias.

Sus trabajos y estudios colectivos é individuales se verifican con cierta lentitud que no ha estado en mi voluntad acelerar.

Se espera de las respectivas comisiones un proyecto para establecer la independencia de los fondos de Instrucción Pública; otro que proponga la manera de fundar una Escuela Normal y un edificio construido sobre los modelos mas perfeccionados, que sirva de muestra á las que deben plantearse en el porvenir. No es estraño á las labores de otra comisión especial, el estudio de la fundación de un gabinete de bactereología, adscrito á la escuela médica, á cuyo fomento se ha enviado el fondo de que he habla-

do antes; ni tampoco lo es á otra comisión de personas competentes una información prolija y desapasionada que complemente los datos adquiridos sobre la aplicabilidad definitiva en el pais del sistema gradual concéntrico que un asercionalismo oficioso ha dado en condenar sin el debido examen.

La «Sociedad Protectora de Instrucción» acaba de perder á su estimable Vice-Presidente el Senador Dr. Enrique Borda, que prestigiaba sus labores con su talento y decisión por el bien público y ha deplorado su pérdida á la par el vecindario todo.

La «Sociedad Protectora», no dejará de prestar al Gobierno la acción cooperadora que se propuso infundirle al iniciar su establecimiento.

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA.

Los jóvenes Bachilleres Victor de la Serda y Salvador Arce han merecido ser incorporados en aquel plantel de enseñanza técnica y gratuita, en representación de este Departamento, gracias á las recomendaciones de la Universidad generosamente aceptadas por ese Ministerio.

CENSO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO.

Resumiendo las cifras de los alumnos que se instruyen en este Distrito Universitario, se obtiene el gran total de 12,843 que se descompone así:

Escuelas de la Ciudad	2,927
« fiscales de Morochata y Sacaba	120
« de las Provincias	8,800
Colegio Nacional «Sucre»	314
« Seminario	348
Facultad de Derecho	246
« « Medicina	34
« « Teología	54
	12,843

CONCLUSIÓN.

La Universidad de Cochabamba, compuesta de un personal escojido y dedicado al magisterio de la instrucción secundaria y

facultativa, no ha declinado en el año que corre, de los patrióticos y laboriosos empeños que la hicieron merecedora de mis justas recomendaciones en el año anterior y es con la diligente asistencia que me presta, que he podido desempeñar sin inconveniente alguno el cargo indebidamente confiado á mis escasas fuerzas.

El Secretario General Dn. Natalio Fernandez V. y el Bedel de la Universidad, han cumplido así mismo satisfactoriamente sus deberes.

Esta nueva oportunidad, me proporciona el honor de repetirme del Sr. Ministro de Instrucción Pública, su muy atento y

Seguro
Servidor.
Luis F. Guzmán.

3—*Cancelariato de Potosí.*—Informe del Sr. Cancelario del Distrito Universitario de Potosí.

CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DEL DISTRITO.—Potosí, 30 de Junio de 1897.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento.
Sucre.

Señor Ministro:

Me es grato cumplir con un precepto legal, informando á U. acerca de la marcha de la enseñanza pública en esta Universidad y de las urgentes necesidades que demanda su ulterior progreso. El informe en rigor lógico, abraza únicamente el primer semestre vencido del presente año escolar.

CANCELARIATO.

A loable indicación de U., acogida por la Legislatura de 1896, ha sido separado el cargo de Cancelario del de Rector del Colegio Nacional Pichincha al que antes estaba anexo. Tan acertada medida ha prestigiado á esta Universidad y cuando menos ha permitido que el Cancelario, con acción mas libre y con autoridad mejor establecida, haga mas eficáz la vigilancia que la ley le encomienda sobre los establecimientos de instrucción del Distrito.

La estrechez de recursos del Erario ha ocasionado sin duda, que no haya podido obtenerse el pago de las pequeñas sumas asignadas en el presupuesto del año pasado y en el del presente, para el arreglo y mobiliario de la oficina del Cancelariato. Al presente, no existe un local debidamente arreglado para el despacho del Cancelariato, irregularidad que, no dudo, será remediada por U. con el celo que le distingue. Así mismo, es sumamente deficiente la cantidad de dos bolivianos asignada en el presupuesto para gastos de escritorio, deficiencia que resalta más á la consideración de la múltiple correspondencia que conviene mantener con las autoridades de la República y funcionarios del Departamento. Me permito indicar que para dichos gastos se asigne cinco bolivianos mensuales, pagaderos por semestres anticipados.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Renovado legalmente en su personal esta Corporación en Enero último, su marcha ha sido normal y sus sesiones quincenales se han verificado con plausible regularidad. El número y personal de sus miembros, así como el rol de comisiones en que se han repartido, se detallan en el cuadro adjunto N°. 1.—El cargo de Secretario del Consejo, desempeñado por un profesor del Colegio, cuyas tareas se reagravan, parece conveniente y justo que fuera remunerado con un módico sobresueldo.

JUNTA PROTECTORA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Oportunamente comuniqué á U. el número de los miembros de esta corporación y el selecto personal que la compone. Por desgracia, su marcha no ha sido normal hasta ahora, ni ha dejado sentir su benéfica influencia á causa de que su Comisión especial encargada de formular las bases de organización y de formular el proyecto de sus Estatutos por motivos justificados, no ha llenado su cometido. Con los Estatutos y el Reglamento que en breve discutirá y aceptará, es indudable que su cooperación será eficáz y fecunda y que llenará los propósitos del Gobierno, obrando de consumo con las análogas sociedades de provincia que se organizarán en breve.

No han sido pagadas las sumas que el Presupuesto señala para los gastos de la Sociedad, en la anterior gestión y en la presente.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECAS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA.

En mi informe general del año pasado manifesté á U. que no existe en este vasto Distrito una sola biblioteca peculiar para la instrucción pública y que solo existe en esta ciudad la «Biblioteca Popular», formada con escaso material de obras, truncas muchas y antíguas en su totalidad: en nada han variado sus condiciones; pues, ni el Ayuntamiento ha hecho nuevas adquisiciones, ni la subvención señalada para ese objeto en el Presupuesto Nacional ha sido pagado.

En el meritnado informe, decia yò al respecto: «Es evidente y urgentísima la necesidad de formar una biblioteca especia en cada centro universitario, destinada particularmente á los progresos de la instrucción pública. Y pienso que asi lo ha comprendido la última Legislatura, cuando ha votado en el Presupuesto vigente las asignaciones para ese objeto. De desear sería que se mandara entregar en cada Distrito Universitario la asignación correspondiente, yá sea al respectivo Consejo Universitario ó á la Junta Protectora de Instrucción, á fin de que con criterio propio adquieran las obras necesarias para una biblioteca universitaria, con cargo de cuenta documentada.» —Ese deseo y aspiración abrigo constantemente, y por ello los reproduzco en este informe.

El implantamiento del sistema gradual concéntrico y la necesidad innegable de hacer práctica en lo posible la enseñanza secundaria, imponen como condición precisa la formación y establecimiento de gabinetes de física, de laboratorios químicos y de aparatos astronómicos y matemáticos. Felizmente comenzada por U., con patriótico celo la labor de dotar á la instrucción de un material completo de enseñanza, es de esperar que cada año con esfuerzo perseverante se hagan nuevas adquisiciones hasta llegar á satisfacer por completo tan imperiosa necesidad.

Segun aviso que he recibido de los Sres. Ducretet, Lejeune de París, muy luego llegará una série de aparatos científicos para el Colegio Nacional de Pichincha.

TEXTOS DE ENSEÑANZA.

Quizá nunca como en este año se ha experimentado la carencia casi absoluta de textos para la enseñanza secundaria. El

Consejo Universitario fijó la nómina de ellos á principios de año; pero ni en esta ciudad, ni en La Paz se ha podido obtener los textos escojidos, y aunque en el nuevo sistema la enseñanza debe hacerse oralmente, es notorio que los estudiantes deben poseer textos adecuados que les sirvan para fijar los conocimientos adquiridos. Es angustiosa la situación de profesores y alumnos y deficiente la instrucción sin libros necesarios para cada asignatura. Sería conveniente que U. Sr. Ministro, remediara tan grave mal señalando los textos adoptados para todos los Colegios de la República, mandándolos traer de Europa prontamente y ordenando su distribución oportuna á principios de cada curso para la venta. La redacción de textos por los profesores del país sería ventajosa; pero la buena voluntad de estos fracaza ante la falta de dinero que costée la edición. Me parece que sería acertado invitar á un concurso para la presentación de textos adoptando los mejores, editándolos con esmero y otorgando premios á los autores.

FACULTAD DE MEDICINA.

Funciona en esta ciudad la clase del 7°. año de Medicina bajo la dirección del Dr. Mariano P. Zuleza, debidamente autorizado y cuya competencia y puntualidad en las lecciones me es satisfactorio hacer constar. Al exámen semestral se han presentado 8 alumnos, cuya nómina adjunto con expresión de los puntos de aprobación obtenidos por aquellos.

FACULTAD DE DERECHO.

Se hallan establecidas las clases libres de la Facultad de Derecho siguientes:

1°. año, su profesor el Sr. Francisco Paredes.
2°. « « « « Rufino L. Calderón.
4°. « « « « Daniel Vargas.
5°. « « « « Manuel María Saavedra.

El número de alumnos de cada clase se detalla en el cuadro adjunto, con la expresión de los puntos obtenidos en el exámen semestral.

Todas estas clases así como la de Medicina funcionan en locales particulares cumpliendo todas las prescripciones legales referentes á las horas de asistencias, al libro de faltas etc. y ejerciéu-

dose sobre todas continua vigilancia. Me es grato tambien hacer constar la competencia y puntualidad de los Profesores de Derecho.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El único establecimiento de instrucción secundaria que existe en este Departamento es el Colegio Nacional Pichincha, importante plantel al que consagro mis desvelos y preferente cuidado, porque juzgo que en él se forman los jóvenes que en el porvenir serán ciudadanos útiles para el pais y factores del progreso social.

Con los Bs. 981 que U. se dignó mandar pagar á fines del año pasado, se han hecho arreglos de urgencia en lo material de una parte del edificio; se ha constituido una nueva pila de piedra con tazas y columna de bronce; se ha procurado habilitar las clases con los muebles y útiles precisos y proveyendo á su seguridad con cerraduras nuevas; se ha logrado en fin asegurar el local y embellecerlo con el cultivo de plantas. Todo esto se ha hecho bajo mi inmediata dirección y vigilancia. Espero que U. se dignará mandar pagar la asignación de este año para avanzar los trabajos de reparación y ornato.

A 129 alcanza la cifra de alumnos inscritos en el Colegio y que se han presentado al exámen semestral. El cuadro que acompaño N°. 31, hará conocer á U. el detalle de los alumnos y clases, el resultado de los exámenes del semestre; en el cuadro N°. 5 se consigna la nómina de los profesores con el detalle de las asignaturas que enseñan. La conducta funcionaria y la competencia de los señores profesores son recomendables.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Es muy satisfactorio el estado en que se encuentran las escuelas municipales y particulares de esta ciudad, en las que ejerzo esmerada vigilancia. La enseñanza en ellas se dá en seis grados que comprenden todas las asignaturas del Estatuto vigente y el sistema adoptado es el gradual concéntrico objetivo, con felices resultados. En todas las escuelas se nota el deficiente material de enseñanza y la falta de libros adecuados.

No me es posible dar ningun detalle sobre las escuelas de provincia. El hecho de que ellas dependen de las prefecturas segun la ley del Presupuesto y de las Juntas municipales, impide

mi acción directa sobre ellas. Eso no obstante, he querido de acuerdo con los Inspectores de Intrucción Primaria formar la estadística del ramo con los deficientes datos suministrados de las provincias, trabajo que no ha podido terminarse hoy; pero que me será grato enviarlo por correo intermedio inmediato. Al presente acompaño el cuadro de las escuelas de la ciudad, formado sobre el modelo remitido por ese Ministerio.

EXAMENES SEMESTRALES.

Comenzaron el 10 del actual y su resultado ha sido muy satisfactorio, demostrando contracción en profesores y alumnos. Tales examenes estimulan al estudio y mejoran á los alumnos indolentes, obligándolos á redoblar el trabajo para los examenes de Setiembre.

MÉTODO GRADUAL CONCÉNTRICO.

Se halla establecido en las tres primeras clases del Colegio Nacional de Pichincha. Cuidadosamente he observado los resultados del sistema que en concepto mio son satisfactorios y aseguran para los estudiantes una enseñanza real y provechosa. Remito adjunto el horario establecidos para dichas clases con sugeción estricta á los programas vigentes.

INDICACIONES.

La experiencia adquirida y el deseo de incrementar la enseñanza en el Distrito de mi cargo me sugieren las indicaciones que brevemente paso á exponer, fiando en que la sagacidad y alta ilustración de U. sabrán valorarlas.

Creo conveniente la creación de una Revista de Instrucción en cada Departamento, destinada á dar publicidad á los decretos, reglamentos y resolaciones que se dictaren en el ramo, á propagar informaciones científicas y á unificar la enseñanza nacional.

Iniciada por el Gobierno la creación de escuelas especiales, creo conveniente que en esta ciudad se establezca la Facultad de Ciencias matemáticas, físicas y naturales, con profesores extrangeros de acreditada competencia y con abundante material de enseñanza.

Creo tambien necesario el establecimiento de dos escuelas

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

fiscales en esta ciudad, una de varones preparatoria para la instrucción secundaria, y otra para que se eduquen niñas.

Indispensable parece ya que se unifique la enseñanza en sus tres grados y que las escuelas municipales dependan de las corporaciones y autoridades docentes en lo técnico y disciplinario.

Concluyo este breve informe, reiterando á U. las seguridades de mi respeto.

Dios guarde á U.

Sr. M.

Luis F. Manzano.

4—*Universidad de La Paz.*—Informe presentado por el Sr. Vice-Cancelario de dicha Universidad.

VICE-CANCELARIATO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ, á 2 de Agosto de 1897.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento.

Señor:

Confirmando el informe anterior del Sr. Cancelario Dr. Serapio Reyes Ortíz, en lo relativo á indicaciones de carácter permanente, paso á prestar el que me corresponde como á Vice-Cancelario, del movimiento escolar de este Distrito Universitario en el año trascurrido.

EDIFICIOS.

COLEGIO NACIONAL.—Está á punto de terminar el trabajo en la sección conocida con el nombre de casa rectoral, en la que se ha construido un suntuoso edificio de tres pisos. En una parte de él se hallan perfectamente instaladas la Sociedad Geográfica y la Oficina de Inmigración y Estadística. En el interior del edificio principal se activa el trabajo para apropiarlo al Gimnasio, cuyo juego completo de aparatos ya lo tiene pedido el Rector, contando con la subvención tan generosa y acertadamente ofrecida por ese Ministerio; se ha construido nuevamente cuatro espaciosos y cómodos escusados, y reparado el fronton del juego de pelotas, que en pocos dias mas quedará totalmente reparado. El H. Concejo Municipal á solicitud del Cancelario ha concedi-

do 6 picos de luz eléctrica: 4 para el Colegio y dos para la Sociedad Geográfica, que sesiona de noche. Segun el Ingeniero Departamental, el trabajo durará dos años mas, y entonces ésta Universidad contará con un verdadero Palacio de Instrucción.

Instituto Nacional.—Para construir los demás cuerpos de edificios que faltan, conforme al plano de la obra que ahora mismo es uno de nuestros notables monumentos, convendria votar una subvención anual de Bs. 15,000 hasta que termine el trabajo.

Colegio Seminario.—Segun los superiores de este importante plantel, el edificio está en completa ruina y es urgente renovar toda la techumbre, los pisos de las habitaciones de altos y bajos, y hacer otras reparaciones mayores. Se impone la necesidad de subvencionar á este local, para salvarlo de su ruina, con la suma anual de Bs. 5,000 mientras duren las reparaciones.

Colegio de San Calixto.—Es sin disputa el primer Colegio de la República. Las extensas construcciones emprendidas por los Padres de la Compañía para el internado, avanzan muy lentamente por la falta de pago, durante dos años, de la subvención de Bs. 5,000 que tienen.

Terminado el internado, tendria la capacidad necesaria para alojar el doble número de alumnos con que al presente cuenta, es decir de 120 escolares. Para obtener este resultado es indispensable que se les abone la subvención atrasada, y que ella continúe hasta la finalización de la obra.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Aunque el Inspector General del ramo, ha elevado el informe que le corresponde y acompañado los cuadros estadísticos respectivos, haré notar al Sr. Ministro que las escuelas fiscales de Sicasica, Corocoro, Achacachi, Mocomoco, Tiwuai y Apolo, han incrementado notablemente la instrucción en esos centros provinciales; que las de Luribay y Quiabaya ya han presentado sus presupuestos para arreglo de locales, compra de muebles, etc., y que luego se instalarán.

Como no existen escuelas municipales en todos los cantones de este Distrito, se debieran fundar escuelas fiscales en ellos. Así, en Canpolicán por ejemplo, no hay escuelas en los pueblos de Pata, Santa-Cruz del Valle-Ameno y Ateu.

ARCH
BIBL

El Instituto Mercantil de Sorata, se ha dividido en dos secciones: una propiamente mercantil con 12 alumnos á cargo del hábil profesor Sr. Manuel Peñafiel; y la otra preparatoria, con 56 alumnos gratuitos, bajo la dirección del auxiliar Félix R Quevedo.

El Instituto en los primeros años de su creación, no dió los resultados que se esperaban, por que el anterior Director abandonaba con frecuencia su puesto y no hizo rendir los exámenes respectivos. Al presente se han corregido esas faltas y su existencia y progreso están asegurados.

Los acreditados establecimientos de los Sagrados Corazones, de las Hijas de Santa Ana y del Buen Pastor de esta ciudad, siguen con éxito brillante dando una sólida instrucción á un crecido número de niñas pertenecientes á todas las clases sociales.

Para fomentar de un modo eficáz el incremento de la instrucción primaria que segun la Constitución es gratuita y obligatoria, es necesaria la creación de una Escuela Normal, en la que se preparen convenientemente los maestros que han de regentar todas las escuelas del Departamento.

Para la formación de verdaderas institutrices se deberia crear un internado de 25 alumnas gratuitas en el Colegio de los Sagrados Corazones, con cargo de regentar las escuelas á que sean destinadas por el Superintendente del ramo. Para todas las escuelas fiscales, se debe adquirir textos apropiados y uniformes; y en las de varones crear dos asignaturas mas: la de gimnástica y la de ejercicios militares.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Colegio Nacional.—Merced al celo desplegado por el nuevo Rector Dr. José Borda y á la cooperación de los Sres. Profesores, se ha restablecido la disciplina que estaba completamente relajada. Ante la evidencia de los hechos, fuerza es decir la verdad para remediar las desastrosas consecuencias que pueden sobrevenir: me refiero á los resultados obtenidos en el ensayo del sistema gradual concéntrico. La experiencia de dos años y los últimos exámenes semestrales han probado su ineficácia. El nuevo sistema requiere un numeroso cuerpo de profesores especialistas en cada ramo y bien dotados, toda clase de útiles y aparatos de enseñanza, y alumnos conscientes que se hagan cargo y se asimilen en una sola esplicación las ideas vertidas por el Pro-

tesor ó que lleven cuadernos de estractos de las repeticiones y copias de las definiciones para recomendarlas á la memoria.

En el Nacional estudian los alumnos sus textos en corredores y reciben tambien esplicaciones orales en clases, y aun así, los exámenes semestrales de las clases que siguen el sistema simultáneo han sido mucho mas satisfactorios.

Al año se necesitarán dos profesores mas y cuando los que han principiado con el nuevo método lleguen á la 1ª. clase, serán necesarios catorce profesores.

El sistema simultáneo no escluye el aprendizaje gráfico y las lecciones puramente orales; pues ellas se armonizan y completan con el estudio memorial en las ciencias exactas, la Física, la Química, etc.

Antes de que el mal tome mayores proporciones preferible seria volver resuelta y prudentemente á un sistema mixto bien meditado. Para ello convendria unificar en toda la República un solo plan de estudios, tomando por base el que se desarrolla con tanto éxito en el Colegio de San Calixto, á cuyo internado acuden alumnos de los departamentos mas remotos.

En la actualidad el Nacional cuenta con 7 profesores, 7 clases y con 108 alumnos inscritos, de los que asisten 74; y 36 gratuitos.

La clase 7ª. ó preparatoria debe suprimirse por que para ello existen escuelas elementales. En el Colegio no deben inscribirse sinó los niños que hayan cumplido 11 años y que presenten certificados de haber rendido exámen en una escuela preparatoria.

En cambio la dotación del Rector, que no debia dirijir clase ninguna sinó constantemente todo el Colegio, debe aumentarse, así como la de los demás profesores.

Colegio Seminario.—Rige el buen orden y una severa disciplina. Los 6 profesores competentes con que cuenta, dan una sólida instrucción á 219 alumnos. Segun su reglamento interno se rinden exámenes trimestrales, razón por la que á los últimos semestrales solo han sido sometidos á la prueba 8 de cada clase, llamados á la suerte y pocos aprobados por la severidad del Tribunal. El Colegio cuenta con una rica biblioteca de mas de 3,000 volúmenes, para cuyo incremento seria conveniente asignarle una módica subvención.

Colegio de San Calixto.—Cuenta con un Rector, seis profesores para las seis clases de instrucción secundaria, dos para la preparatoria, uno de idiomas vivos, y tiene 133 alumnos internos y externos, 18 gratuitos de los primeros y 9 de los segundos. Este Colegio es un modelo de moralidad, competencia y disciplina. Tiene una magnífica biblioteca de 6,000 volúmenes, y todos los aparatos y útiles de Física, Química, Geografía, Historia, etc.

Colegio Don Bosco.—Funciona en un suntuoso edificio que los PP. Salesianos lo han apropiado á las necesidades actuales, con 9 profesores y 5 clases, á las que asisten puntualmente 360 escolares.

Además, tiene cinco talleres bien montados con 5 maestros y una magnífica y numerosa banda de música militar. El internado gratuito subvencionado por el Estado tiene 29 alumnos, existe una beca vacante que luego se llenará legalmente. El P. Rector tambien tiene 14 gratuitos internos y 11 pagantes que hacen un total de 55 internos. Es un establecimiento del que pronto saldrán hábiles y honrados artesanos y buenos músicos.

Instituto Colón.—Está dirijido por el competente educacionista Dn. Luis C. Velasco, tiene 5 profesores, 4 clases y 161 alumnos que asisten 7 horas diarias con bastante regularidad. Además, cuenta con 28 internos pagantes que vienen de las provincias.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.—Triste pero forzoso es decir que la disciplina se ha relajado en lo absoluto en la Facultad de Derecho. Las causas segun la modesta opinion del informante, son dos:

1ª. Las malas doctrinas que los estudiantes beben ya en la prensa diaria ó ya en los libros que con poco escrúpulo se pone á su alcance. Para remediar este mal, todos los textos de enseñanza media y superior, deben ser aprobados por el Consejo Universitario; y

2ª. El espíritu de mercantilismo que se ha infiltrado en el ánimo de los juristas principalmente; pues la mayor parte de ellos son empleados públicos ó particulares, y mal pueden seguir sus cursos y cumplir sus deberes escolares. La ley que prohibe á los estudiantes ser á la vez empleados, debe cumplirse estrictamente.

Debido á la relajación de la moral y disciplina escolar, es que los alumnos de la Facultad de Derecho, han dado el escándalo de negarse á rendir las pruebas semestrales, y de pedir subversivamente al Gobierno la supresión de ellas.

El Consejo Universitario tomó con oportunidad las medidas del caso y fue eficazmente apoyado por el celo del Sr. Ministro, hasta que despues de una suspensión de cerca de 30 dias, se sometió un buen número de alumnos rebeldes, y el Gobierno quiso tratarlos con marcada indulgencia concediéndoles una corta próroga de la que se aprovecharon apresuradamente. En consecuencia, de 70 inscritos han rendido 50 la prueba respectiva; algunos han pedido próroga con causal legal, y los restantes han quedado cancelados.

Las pruebas como efecto de la huelga, no han sido satisfactorias; creo y espero que lo serán en los exámenes anuales.

Es necesario hacer justicia á los alumnos de instrucción libre de los años 2°. y 1°. dirijidos por los competentes profesores Sres. Ismael Montes y Bautista Saavedra, que no entraron en la conflagración y que rindieron oportunamente una prueba satisfactoria.

Al presente, despues de los dias feriados con ocasión de las fiestas julias y el lamentable fallecimiento del Sr. Canciller Dr. Casimiro Corral, ya ha principiado á regularizarse la asistencia á clases.

Los exámenes semestrales han encontrado poca favorable acojida en algunas universidades de la República; por que si es cierto que constituyen una prueba del aprovechamiento alcanzado durante el 1er. semestre del año escolar, no es una prueba decisiva, ni con ella se gana curso, como sucede en otras partes.

Para que dichos exámenes produzcan todos sus benéficos resultados; talvez seria conveniente dividir el estudio de las respectivas asignaturas en dos partes y que los exámenes semestral y final se rindieran separadamente sobre las materias que comprende cada una de ellas y que la aprobación de la prueba respectiva haga ganar curso.

Facultad de Medicina.—Está regentada por 7 profesores, tiene cinco clases y cuenta con 34 alumnos inscritos, de los que 24 han dado sus exámenes semestrales sin oposición alguna y con éxito medianamente satisfactorio á causa de la severidad del Tribunal examinador. En esta Facultad se halla tambien en via de ensayo el sistema gradual concéntrico, razón por la que exis-

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

ten 7 profesores, número que irá en aumento conforme avancen los cursos.

Facultad de Teología.—Corre á cargo del Iltmo. Diocesano. Tiene 2 ilustrados profesores, 2 clases y 18 alumnos. Todos ellos han rendido á satisfacción la prueba semestral y han sido aprobados. Es sensible que los jóvenes de las primeras clases sociales se desvíen de la carrera eclesiástica, de cuya ilustración tanto se necesita para la instrucción de nuestra raza indígena. Ojalá que la nueva generación que se levanta, merced á las lecciones de sabiduría que recibe y á la práctica de las virtudes evangélicas, contribuya á levantar de su postración é ignorancia á esa clase desheredada de la sociedad.

MATERIAL CIENTÍFICO.

Ha llegado el que ese Ministerio tuvo la bondad de remitir por conducto de la Prefectura de Oruro. Mañana se recibirán y abrirán los 7 cajones en que ha venido envasado; y previo inventario se entregará al Sr. Rector del Colegio Nacional, quien ya tiene un salon preparado en la planta baja del Colegio para la instalación del gabinete respectivo.

Tal es Sr. Ministro, el rápido informe que tengo la honra de elevar á su consideración.

Con este motivo, me es grato ofrecerle mis respetos y repetirme su muy atento y obsecuente

Servidor.

Sr. M.

Juan B. Rada.

5—*Cancelariato de Tarija.*—Informe de su Cancelario acerca de la marcha de la enseñanza en dicho Distrito.

Cancelariato de Tarija.—Junio 22 de 1897.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Sucre.

Señor:

Es una de las condiciones que impone el sistema democrático bajo el que estamos constituidos, la de dar cuenta de los ac-

nos que se ejercen en la gerencia de los puestos públicos que se desempeñan, cualesquiera que sea su rango ó jerarquía. Los poderes públicos que traen origen de la soberanía popular, deben al pueblo esplicación de su conducta administrativa, esta práctica que honra al mandatario, sirve a la vez de garantía para el soberano mandante: el pueblo.

Próximo á reanudar sus labores Legislativas el Congreso, ante el que los Sres. Secretarios de Estado han de exhibir los informes de las respectivas secciones de Gobierno que les están encomendadas, creo de mi deber elevar ante el Sr. Ministro encargado de la cartera de Instrucción Pública, el informe que me corresponde, como á Canciller del Distrito Universitario de Tarija, puesto cuyo desempeño tuvo á bien encargarme el ilustre Jefe de la Nación, honrándome en alto grado con su confianza, los últimos años de mi vida, consagrada siempre al servicio de mi país y con especialidad á la juventud, en la tarea árdua y difícil de la enseñanza, sublime sacerdocio al que he rendido todo el ferviente culto de mi espíritu en la edad juvenil y á la que me es dado dedicar hoy mis anhelos postreros.

Cuanto de desear sería, Sr. Ministro, que en nuestra patria, como en otras nacionalidades sud-americanas, se pudiese dar á la instrucción todo el ámplio horizonte en que ella puede brillar, y esparciendo sus rayos de esplendente luz, guiar nuestros pueblos por el camino de la civilización, á la anhelada meta del mas avanzado progreso.—Empero, harto doloroso y sensible es decir que en este Departamento, quizá como en varios otros de la República, la instrucción si es que avanzó en su camino de tiempos pasados, avanzó apenas y con paso tardío y vacilante, tropezando á cada instante con obstáculos é inconvenientes. A esa marcha decadente y falta de vigor, ha podido dar poderoso impulso en los dos años precedentes, el talento y competencia del Sr. Ministro y su empeñosa decisión en el ramo.—Sus fecundas iniciativas, traducidas en prescripciones de ley por el Congreso; su activa é incansable laboriosidad, en dictar reglamentos y resoluciones que vigorizando la instrucción la han dado mas ámplio desarrollo; su constante empeño por incrementarla en cuanto sea posible en toda la República, con la creación de nuevos planteles de enseñanza y sus fervientes anhelos por el progreso intelectual de la Patria, justamente constituyen una época de regeneración en el presente.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Esta corporación encargada de vijilar por el estricto cumplimiento de las leyes y resoluciones supremas referentes á instrucción, de promover todos los recursos necesarios al fomento y progreso de ella, y mas que todo á conservar la moral y disciplina mas estrictos en todos los establecimientos de enseñanza: está compuesto de selecto personal, tanto por su ilustración é inteligencia, cuanto por su constante y desinteresado amor á la juventud estudiosa y de su empeñoso anhelo por su adelanto y buena educación. Cumple su cometido con regularidad y hoy se preocupa con atención preferente, del estudio y selección de obras que han de pedirse para la Biblioteca «General Celedonio Ávila»; habiéndose solicitado yá algunas que se encuentran en las librerias de Buenos Aires y otras de las de Chile y Europa. Una de las mas premiosas necesidades que tenemos que llenar y de la que se ocupa el Consejo, es la de adquirir textos didácticos indispensables y apropiados para la enseñanza, segun el actual sistema gradual concéntrico en vijencia, cuya implantación por falta de aquellos, ha duplicado el esfuerzo de los profesores, obligándolos á dar lecciones orales ó formar resúmenes de sus esplicaciones.

Por acuerdo del Consejo, se han aceptado y pedido para el Colegio «San Luis» de esta capital, como textos de enseñanza el de «Ciencias Fisicas» redactado por los Sres. Liniñana y E. Buitrago, y se encuentra en exámen y estudio ante la respectiva Comisión, el de «Geografía Politica de Bolivia» del mismo autor. En igual exámen está el «Programa de Instrucción Primaria» arreglado al sistema gradual concéntrico, adoptado en el Distrito Universitario de Cochabamba.—Los respectivos informes y el correspondiente acuerdo del Consejo sobre su admisión ó rechazo se pondrán oportunamente en conocimiento del Sr. Ministro.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

En este Distrito Universitario solo existe la Facultad de Derecho, que se regenta por dos Institutos distintos con profesores titulados legalmente, por haber llenado las prescripciones de ley; el «Instituto de Derecho y Ciencias Politicas» y el «Instituto Sucre», cuyos Directores son: el Dr. Manuel O. Jofré (hijo) del primero y del segundo el Dr. Cesareo del Carpio. Ambos estable-

cimientos son de empresa particular y sostenidos mediante la asociación de prestijiosos é ilustrados abogados.

En el presente año solo cursan las clases de 1°., 2°., 3°. y 5°. año por falta de número competente de alumnos para la clase del 4°. Del cuadro adjunto consta el número de alumnos que cursan en dicha facultad. Los exámenes rendidos en el pasado año fueron muy satisfactorios, demostrando la competencia y versación de los Profesores y el aprovechamiento de sus respectivos discípulos.—La prensa en sus distintos órganos hizo mención honorífica y justiciera de ellos.

Para continuar en el estudio de la facultad, en el presente año escolar, han recabado sus correspondientes diplomas algunos alumnos, sin que lo haynn hecho otros.—Los obtenidos son:

Licenciados en Derecho.....	12
Bachilleres en id.....	11
Id en Letras.....	18
Total	41

En el presente año han terminado la carrera de letras y se han recibido de abogados 4 jóvenes, despues de satisfactorias pruebas rendidas ante la Corte del Distrito.

La epidemia, que como un terrible flajelo ha diezmado este Departamento en el presente año y que haciendo presa en sus habitantes ha causado tantisimas victimas, ha sido una causa perturbadora que ha obstaculizado la marcha ordenada y regular de la instrucción; pues que la mayor parte de profesores y alumnos han sido atacados por ella.

A Dios gracias, parece que declina en sus rigores el tremendo flajelo, cuyos siniestros resultados se han hecho sentir en el pais, en todas las clases sociales, perturbando el ejercicio normal de todas las esferas de actividad, tanto industriales como intelectuales.

En cumplimiento de sus deberes el suscrito ha visitado en repetidas ocasiones las diversas clases de Derecho y su inspección no ha sido mas asidua y frecuente, es á causa de que ellas á falta de un local cómodo y adecuado para el objeto funcionan en las casas particulares de los profesores, á las horas distintas que estos han tenido á bien fijar.

La disciplina de los alumnos que cursan en ellas, es preciso

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

decirlo en obsequio á la verdad, está muy lejos de ser tan estricta como debiera, apesar de las severas reprehenciones dirigidas por el Cancelariato, por medio de estos á los alumnos. Jóvenes que han abandonado las aulas del Colegio, créense ya independizados de toda autoridad y libres de toda disciplina y dándose aires de absoluta autonomía, descuidan el cumplimiento de sus obligaciones de alumnos. Un tanto difícil se hace la represión de estas faltas en un país como este, donde no existe órgano de Instrucción para publicar los nombres de los omisos ó inasistentes, único medio de castigo, hoy que á la «juventud guiada por solo los estímulos del honor y de la delicadeza» no se le puede inflijir otro material, por ser denigrante á la dignidad humana.

BOLETIN DE INSTRUCCIÓN.

En casi todas las capitales de Departamento de la Nación, existen al presente publicaciones destinadas esclusivamente á instrucción de todas las que por el acierto con que es dirigida, por lo selecto de los artículos que publica y la importancia de los que trascribe, es la mas acreditada y prestigiosa «La Revista de Instrucción Pública», fundada y sostenida por el Ministro del ramo y editada bajo su inmediata inspección. Tales publicaciones auxilian poderosamente el desarrollo intelectual y sirven á la Instrucción á la voz, propagando todos los adelantos obtenidos por las ciencias; todos los progresos alcanzados por las artes y especialmente los inventos de la Pedagogía en la ámplia civilización del siglo de las luces, del progreso y del talento.

Desde que se fundó este Distrito Universitario, su primer Cancelario el Dr. Luis Paz, fundó tambien y publicó: «El Boletin de Instrucción Pública», que ha seguido dándose por mis antecesores, sosteniendo esa publicación con subvención extra Presupuesto designada por los anteriores Ministros en la cartera de Instrucción. Muy plausible sería que se consignara en el Presupuesto para 1898, una partida destinada á tan útil objeto. La redacción del referido Boletin, correria á cargo del Secretario del Consejo, bajo la dirección y vijilancia inmediata del Cancelario.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Está reducida á solo el Colegio «San Luis de Gouzaga», que funciona como plantel oficial de Instrucción.

El sistema gradual concéntrico, implantado desde el 12 de Enero de 1895, rije en los años 1°., 2°. y 3°. continuando las otras clases 3°., 2°. y 1°. bajo el antiguo sistema simultáneo, de tal manera que el plan de estudios actual puede denominarse mixto. Si bien el método concéntrico ofrece grandes ventajas en la instrucción; como toda institución nueva en su implantación, ha ofrecido sérios inconvenientes que van salvándose paulatinamente. El principal obstáculo es la carencia absoluta de textos de enseñanza apropiados y adaptados al indicado sistema, falta que ha recargado inmensamente las tareas de los Profesores que han tenido que suplir los textos redactando compendios, propios para la enseñanza de sus alumnos.

Son regulares, aunque no del todo estrictas, la moral y disciplina que se observan en el Colegio, y á su mas perfecto cumplimiento se han consagrado mis desvelos y empeños en el pasado año, y en el semestre cursado en el presente. El Sr. Rector y el cuerpo de Profesores, secundando mi propósito han dedicado todos sus conatos á evitar las faltas de los alumnos y correjir antiguas costumbres y ábitos perniciosos, contrarios á la disciplina y moral que deben reinar siempre en establecimientos de educación y enseñanza.

En el presente año, son solo 60 alumnos que cursan en Colegio y si parece reducido el número, debe tenerse en cuenta que esto obedece á distintas causas de entre las que apuntamos solo una. Es un tanto fuerte la pensión de Bs. 9 trimestrales fijada para este Departamento, cuando en el de La Paz es de Bs. 6, en el de Cochabamba de Bs. 7 y en el de Santa Cruz de 4 segun el presupuesto vigente en la presente gestión.—Sería de equidad y justicia, que el Sr. Ministro, en la facción del nuevo presupuesto, que ha de formarse para el año próximo, consiguiera fijar la referida pensión escolar en Bs. 6 trimestrales.

En obedecimiento á la ley, háse suprimido en el indicado Colegio, el uso de la palmeta, que antes era el medium de represión, de las faltas cometidas por los alumnos. Hoy, se les impone castigos de otro género; se les estimula al cumplimiento del deber por mas nobles medios, teniéndose en cuenta que, los adelantos del siglo en materia de educación, han destruido la antígua máxima de los maestros de antaño: «la letra entra con sangre.»

Terminaré este párrafo, con un acto de extricta é imparcial

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

justicia; haciendo constar ante el Sr. Ministro y por su órgano, ante el Jefe Supremo de la Nación, que el Rector y Profesores, últimamente nombrados, cumplen con empeño, la misión que se les ha impuesto; que son en este sentido muy dignos de la confianza que el Gobierno les ha dispensado y que por su competencia y contracción en el lleno de sus deberes, se hacen acreedores á la gratitud de la juventud á la que enseñan.

PROFESOR DE TURNO.

Es demasiado reducido el sueldo de los profesores y no alcanza á remunerar sus ímprobas fatigas y su constante trabajo. Sin embargo de esto, ellos pagan á un Profesor separado é independiente, que hace el turno, en las horas de estudio inspeccionando y vijilando á los alumnos. Solo así, dánse tiempo, para consagrarse al estudio de las materias que enseñan respectivamente, librándose de ese otro fatigoso trabajo de asistir á Colegio y hacer el servicio de turno semanal, que antes les correspondia.

Indispensable y necesario se hace, que en el presupuesto para 1898, se añada un profesorado mas, destinado á la inspección de estudios en las horas designadas. Su sueldo podria ser de Bs. 600 anuales.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

La instrucción primaria es la de mas grande importancia en nuestro pais y su difusión en cuanto sea posible, debe ser una de nuestras grandes aspiraciones. Educar al pueblo, es levantarlo de su actual postración. Instruir á las masas populares, importa dignificarlas y ennoblecerlas. Propagar las enseñanzas, incrementando la creación de escuelas; es dar un avanzado paso, en el camino de la civilización y el progreso.

Con mucha razon el Sr. Ministro, citando las palabras de un pensador ilustre, decia en su Informe presentado al Congreso de 1896: «los dos principales funcionarios del Estado, son la nodriza y el maestro de escuela.» Si la una recibe al débil niño falto de fuerzas, y le vigoriza y le nutre y le dá vida y le fortalece por medio de la lactancia; el otro forma y vigoriza sus facultades intelectuales; alimenta su intelijencia y robustece su espíritu; desarrolla su memoria; forma su corazón, é ilumina su cerebro con la luz de la razón, por medio de la enseñanza; le ins—

pira nobles sentimientos con el ejemplo de la virtud y encendiendo en su alma, el sagrado luminar de la creencia y de la fé, que le sirvan de brillante faro en las tempestades del porvenir, le entrega al mundo, fuerte para las luchas de la existencia. La una nutre el cuerpo y le da fuerzas; el otro alimenta el espíritu. La misión del maestro de escuela, es semejante al divino fiat, que separando las tinieblas del caos, iluminó el mundo con resplandores de luz. El maestro, destruyendo las tinieblas de la ignorancia, enciende en el cerebro humano, la bendita chispa del saber, que difundiéndose en randales de luz, en privilejiados talentos ó inmortales génios, hace que estos iluminen el mundo, con las resplandecientes claridades del progreso y la civilización.

Atribuida por el artículo 126 de nuestra Constitución á las municipalidades, la facultad de crear establecimientos de Instrucción primaria, dirijirlas, administrar sus fondos, dictar sus reglamentos y nombrar sus preceptores: ha quedado solo á los Cancelarios, una misión de mera inspección, en estos establecimientos de enseñanza.

Los Concejos y Juntas Municipales, entre la variedad de sus atribuciones, pocas veces se dedican con la asiduidad debida, á fomentar y protejer la instrucción, que casi siempre olvidada, ó al menos descuidada en extremo, apenas deja sentir su influencia.

Por otra parte, no embargante del hermoso precepto Constitucional, que prescribe que, «la instrucción primaria es gratuita y obligatoria», en nuestras poblaciones mismas y sobre todo en las aldeas de la campaña, hay tenáz oposición de los padres á la concurrencia de sus hijos á las escuelas; y sea por la ignorancia de estos, que miran con indiferencia glacial, el estado inculto de sus descendientes, importándoles muy poco, que sepan ó no leer y escribir; ya por que les es mas ventajoso y útil, dedicarlos desde su edad juvenil, á las labores y trabajos materiales á que ellos se dedican.

No obstante, es deber de justicia, declarar que en esta capital, el Concejo Municipal en el presente año: háse preocupado con atención preferente, de la instrucción, fomentándola en lo posible. El cuadro correspondiente inserto en los anexos de este informe, detalla el número de escuelas existentes y el de alumnos que en ellas reciben instrucción.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL

INSPECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Comprendiendo el ilustrado y progresista Sr. Ministro, que al Gobierno corresponde la inmediata supervijilancia de los establecimientos de instrucción primaria, ha dado el decreto supremo de 12 de Abril del presente año, creando Inspectores Generales de Instrucción Primaria, en todos los departamentos de la República. Corresponde á la actividad y entusiasmo de los nuevos funcionarios, dar poderoso impulso, por medio de sus iniciativas, á la instrucción. Muy acertadamente, ha sido nombrado para desempeñar este importante puesto, en este Departamento, el Dr. Cesareo del Carpio, de cuya ilustración y amor á la juventud, se espera que sabrá consagrarla, todo el contingente de su saber y patriotismo. El Cancelariato tendrá mucho honor de coadyuvar y cooperar con todo entusiasmo, en la esfera de sus facultades, á toda idea de adelanto y progreso, que el Sr. Inspector ponga en planta, en beneficio de la Instrucción.

COLEGIO DE EDUCANDAS.

Las virtuosas Hijas de Santa Ana y abnegadas hermanas de caridad, rejentan este instituto de educación, donde se instruyen las niñas tarijeñas. El plan de estudios es adecuado al bello sexo. Se enseña á leer y escribir, labores de mano, bordados, confección de flores, música, etc. Gramática, Geografías, Aritmética, Religión, Historia, Moral, Urbanidad y algunos otros ramos del saber, útiles éimportantes para la educación de la mujer.

El plantel de instrucción es mixto. Escuela privada de alumnas pensionistas y municipal de gratuitas. Nada hay que decir en elojio de estas hábiles Institutrices, pues el pais todo, conoce su indispntable mérito y la competencia con que instruyen á sus discípulas.

Los exámenes anuales, que rinden las niñas pertenecientes á este establecimiento de enseñanza, son, por su lucidez y brillo, la prueba, de que en él, la instrucción ha llegado á buen grado de perfeccionamiento y que las maestras, dedicadas esclusivamente á la tarea de la enseñanza, cumplen sus deberes.

ESCUELA DE AGRONOMÍA.

Nada puede ser tachable á los pueblos, cuando es en legiti-

ma aspiración de adelanto. Sirva esta declaración, para disculpar ante el Sr. Ministro y ante el Supremo Gobierno, la siguiente insinuación, formulada en nombre del Departamento de Tarija.

Cuando los pueblos de Sucre y La Paz, tienen su expléndido Colegio de Artes, servido por los venerables hijos de Don Bosco, los progresistas PP. Salesianos. Cuando en Potosí y Oruro, se establecen Colegios de Minería, ¿no tendrá derecho Tarija, país esencialmente agrícola, cuyas únicas industrias y exígnas rentas de actualidad y cuya inmensa riqueza en el porvenir, la constituye esclusivamente la agricultura, de solicitar del Gobierno, la creación de una escuela, ya que no superior, siquiera elemental de Agronomía?

Creemos que si; creemos que su implantación es de inaplazable necesidad y que toca al Gobierno y á los Representantes del país, cuyo apoyo solicitamos en esta demanda, destinar á este objetivo, una subvención competente, en el presupuesto de la próxima gestión.

«En nuestra patria, hay absoluta escazés de carreras profesionales para nuestra juventud; á la que solo pueden ofrecerse, tres obligados caminos, la abogacía, la Medicina y la Teología, que no satisfacen siempre las necesidades de quienes los emprenden y que al contrario, esterilizan en veces, notables aptitudes, que podrian formar grandes competencias si se les proporcionase medios adecuados á desenvolverlas», como muy bien lo expresaba el Sr. Ministro en su Informe del año pasado.

Mas estrecho aun, es el círculo de hierro, á que se sujeta en este país, á la juventud, que, terminados los estudios secundarios, propónese seguir una carrera profesional. No existiendo aquí ni la facultad de Teología ni la de Medicina; obligadamente tienen los jóvenes que acudir á la de Derecho, pues no siempre es facil á sus padres, subvenir á los fuertes gastos que proporciona, el alejamiento y permanencia de ellos, en otros centros sociales, á donde si prefieren obtar otra carrera, les es preciso acudir.

El establecimiento de la aludida escuela de Agronomía, serviría á muchos jóvenes que dedicándose á ella, serian en el porvenir útiles á su país. Apuntamos una consideración mas. Encuéntrase avecindado en este pueblo el ciudadano español Antonio Nadal, agrónomo titulado en varias Universidades de Espa-

ña y en el sentir de personas ilustradas, competente y muy versado en su profesión. Facil seria al Sr. Ministro, utilizar los conocimientos y aptitudes de este individuo, nombrándolo Profesor de una clase preparatoria, que provisionalmente podria establecerse, interin en el Congreso se consigna la subvenciòn suficiente á cubrir los gastos necesarios á la implantaciòn de la escuela de Agronomía.

Creo, aunque lijeramente, haber reseñado lo mas importante, relativo á Instrucción en el Departamento; tengo la íntima convicción de haber cumplido con los deberes que me impone, el cargo cuyo desempeño se me tiene encomendado. Ruego á Dios, que conserve en el alto puesto, en que tantos y tan útiles servicios presta á la patria, el Sr. Ministro, cuya laboriosidad y competencia, honran al Gobierno, y con esta ocasión me repito una vez mas su obsecuente y

Seguro

Servidor.

Rosendo Estenssoro.

---

6 —*Universidad de Oruro.*—Informe anual de su Cancelario.

Cancelariato de la Universidad de Oruro.—Junio 6 de 1897.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Fomento.

Sucre.

Señor:

En cumplimiento de un deber prescrito por mandato legal, tengo á bien elevar á ese Ministerio el informe detallado que dá á conocer el desenvolvimiento de la Instrucción Pública en este Distrito, durante el año escolar que corre, juntamente con las iniciativas que se sirve U. insinuar en su atenta Circular de 19 del próximo pasado, y lo hago en la forma que sigue:

CONSEJO UNIVERSITARIO.

En 18 de Febrero último se instaló con las solemnidades de ley el Cuerpo Docente de este Distrito Universitario compuesto del siguiente personal:

Cancelario—Sr. Francisco H. Mier.
Vocales—Sr. José Rafael Montero.
« Abelardo Renjél.
« Santiago Vacaflor.
« Moisés Rodriguez.
Suplentes—Sr. Simón Michel.
« Gavino Medina.

El Sr. Benigno Guzmán uno de los suplentes nombrados por el Supremo Gobierno formuló renuncia del cargo, con cuyo motivo fué nombrado en su lugar el Sr. Juan F. Tellez.

Cábeme la satisfacción de manifestar al Sr. Ministro, que esta Corporación cumple sus deberes con laudable empeño y con la asiduidad que demandan las importantes cuestiones sometidas á su técnica dirección.

Sin perjuicio de despachar todos los asuntos sometidos á su conocimiento, acaba de discutir y aprobar un Reglamento Interior de que carecia hasta ahora, el mismo que, próximamente será elevado al conocimiento de ese Ministerio en demanda de aprobación Suprema.

En virtud de nombramiento expedido por este Cancelariato y aprobado por el Supremo Gobierno, la Secretaría del Consejo Universitario se halla encomendada al Conciliar y Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, Sr. Santiago Vacaflor, quien desempeña dicho cargo con recomendable celo é inteligencia.

Solamente tengo el sentimiento de repetir esta vez, lo que ya manifesté al Sr. Ministro en mi oficio de 20 del próximo pasado respecto de la completa ausencia del Delegado del H. Concejo Municipal, que siendo miembro nato del Consejo, segun lo preceptúa el art. 2°. del Supremo Decreto de 30 de Noviembre de 1892, no ha concurrido ni una sola vez á las sesiones que ha celebrado esta Corporación Docente, no obstante reiteradas notas de recuerdo dirijidas al Presidente de la H. Municipalidad.

GRADOS UNIVERSITARIOS.

Durante el presente año escolar se han graduado en esta Universidad los siguientes:

Licenciados en Derecho y Ciencias Políticas.....	4
Bachilleres en Derecho.....	3
Id « Letras.....	11

Farmacéuticos 2

Total 20

A quienes se les han extendido los títulos respectivos con arreglo á las leyes del caso.

FACULTAD DE DERECHO.

El mes de Diciembre del próximo pasado año, se presentaron los Sres. Abelardo Renjél y Benigno Guzmán, solicitando se les admita á rendir examen de competencia para regentar el 1°. y 5°. año de Derecho respectivamente, bajo el sistema de enseñanza libre.

En 28 y 29 del mismo mes tuvieron lugar las actuaciones del caso con sujeción á las prescripciones del Reglamento de oposiciones de 15 de Diciembre de 1890.

De la prueba resultaron autorizados ambos postulantes, para dictar el 1°. año el Sr. Abelardo Renjél y el 5°. año el Sr. Benigno Guzmán, de cuyo resultado se dió conocimiento á ese Ministerio adjuntando una cópia legalizada del acta de dichos exámenes, en oficio dirijido con fecha 5 de Enero del presente año.

Los dos cursos han comenzado á funcionar con un número total de ciento ocho alumnos inscritos en el primer semestre, de los que, 20 pertenecen al 1°. año y 8 al 5°. como aparece de las fórmulas impresas que van adjuntas al presente informe.

Son las dos únicas clases facultativas que funcionan en este Distrito Universitario.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

El «Colegio Nacional Bolivar» es el único establecimiento de este grado de instrucción en esta capital.

Funciona este Colegio con la siguiente planta de Profesores:

Rector y Profesor de Historia en las clases 1°. y 2°.—Dr. José R. Rodriguez.

Profesor de Filosofía y Literatura en las mismas clases—Sr. Pedro Teixido.

Profesor de Ciencias Físicas y Naturales en la clase 3ª. y los años 1°., 2°. y 3°. del sistema gradual concéntrico—Dr. Santiago Vacaflor.

Profesor de Letras ó Idioma Nacional en la clase 3ª. y 2ª. y 3er. año del sistema concéntrico—Dr. Simón Michel.

Profesor de Matemáticas en los tres años del sistema gradual—Dr. Gavino Medina.

Profesor de Letras ó Idioma Nacional en las mismas clases —Dr. Moisés Rodriguez.

Profesor extraordinario—Sr. Liberato E. Tovar.

Profesor de Idiomas—Sr. Aniceto P. Blanco.

El número de alumnos que reciben instrucción en este plantel asciende segun el adjunto Cuadro marcado con el N°. 5 á 109, de los que son pensionistas: 86 y gratuitos 23.

El personal del Profesorado cumple sus deberes con arreglo al respectivo horario que ha sido revisado y aprobado por el Consejo Universitario.

El Cancelariato de mi cargo inspirado en el mas vivo anhelo de fomentar en lo posible el progreso de la instrucción pública, en este Distrito y obedeciendo tanto á las leyes que rijen la materia como á las instrucciones impartidas constantemente por el digno Ministerio de su cargo, no ha descuidado por un solo momento la vijilancia inherente á este establecimiento, donde se halla concentrada toda la juventud de este valioso Departamento de la República.

Al atender con decidido interés la marcha técnica y disciplinaria del «Colegio Nacional Bolivar», no hago otra cosa que corresponder á la honrosa confianza que el Supremo Gobierno tuvo á bien depositar en mi persona al encomendar á mi dirección la instrucción pública del Distrito poniendo en mis manos el Cancelariato de esta Universidad.

Por otra parte es deber de alta honra corresponder dignamente al programa de Gobierno del ilustre Mandatario que hoy rige los destinos de la patria, cuya ardiente aspiración es el adelanto intelectual del pais.

El sistema gradual concéntrico implantado el año 1895, y que al presente rije en las tres primeras clases de la instrucción media, no obstante su incontestable importancia como método de enseñanza, está muy lejos de producir los benéficos resultados que de él se esperaban.

Varias son las causas que conspiran para hacer nugatorio el éxito apetecido.

En primer lugar los alumnos que acuden de las Escuelas, á

los Colegios de instrucción secundaria, vienen sin la preparación necesaria, pero no siquiera con las escasas nociones absolutamente indispensables para poder ingresar en el primer año de la instrucción media. Materialmente hay alumnos que no saben leer ni escribir. Este estado de cosas en Oruro se debe al completo descuido con que mira la institución Municipal este importante ramo del Servicio público nombrando siempre casi profesores que carecen de la competencia necesaria para la enseñanza.

Luego la planta actual de Profesores de Colegio, con que se ha procedido á la implantación del nuevo sistema, es insuficiente. De aquí resulta que cada profesor, de los que toman parte en la enseñanza concéntrica, tiene un recargo considerable de materias y no se consigue uno de los objetos principales de la reforma, cual es formar especialidades competentes en cada uno de los ramos de la enseñanza.

Por otra parte el material científico, es completamente deficiente ó mejor dicho no existe. Particularmente para la clase de ciencias físicas y naturales no tenemos los aparatos necesarios ni los cuadros zoológicos que son indispensables para la enseñanza objetiva de esta parte de las ciencias naturales.

Segun el nuevo plan de estudios, estos cuadros murales, deben remplazar á las colecciones completas de animales embalsamados y modelos de artefactos de algunos tipos principales del reino animal. Sin este requisito es casi imposible conseguir éxito en la enseñanza de la Historia Natural, puesto que los alumnos no aprenden bien si no lo que ven con sus ojos.

Antes de cerrar este capítulo de mi informe relativo á la marcha del «Colegio Bolivar» de esta ciudad, tengo que cumplir un deber que la ley y el mandato de mi conciencia me lo imponen, cual es, el de manifestar á ese Ministerio que la disciplina de este establecimiento está profundamente relajada.

Por todo lo que, creo de oportunidad, insinuar al Sr. Ministro que para levantar de su postración el «Colegio Bolivar» es indispensable llamar á concurso para la opción de todas las cátedras. Tal es tambien la aspiración de algunos de los Profesores actuales del Colegio.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

Este grado de la enseñanza, entregado á la dirección de las Municipalidades segun la atribución 3ª. del art. 126 de nuestra

Carta Fundamental, se halla por desgracia muy desatendido en este Distrito, donde el Concejo Municipal se halla entregado á alternativas que no es del caso consignar en este informe, y que anulan completamente la acción del Municipio en este importante ramo del Servicio público encomendado á dichas Corporaciones.

En los cuadros marcados con los números 1 y 3, elevados á este Cancelariato por el Sr. Inspector General de Instrucción de este Departamento, encontrará U. los datos relativos á la Instrucción Primaria Municipal.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA FISCAL.

Con la creación de las Escuelas Fiscales, el Supremo Gobierno ha llenado una necesidad sentida y reclamada en el país.

Este paso adelantado en el ramo de la instrucción pública ha sido particularmente benéfico para el Departamento de Oruro, donde la instrucción Municipal ha llegado al colmo del descuido y de la negligencia, desatendiendo de la manera mas lamentable el delicado y sagrado depósito que nuestra Carta Fundamental puso en sus manos encomendándole la primera enseñanza, precisamente la que inicia á la niñez en la vida de la inteligencia.

El Sr. Inspector General de Instrucción Primaria del Departamento defiriendo con recomendable entusiasmo á una nota que le dirijí en demanda de datos relativos á la instrucción primaria, ha tenido á bien remitir á este Cancelariato como tengo dicho en el párrafo anterior, los cuadros marcados con los números 1, 2 y 3.

El número 1 contiene el cuadro estadístico de las Escuelas Municipales de la Capital del Departamento y su Cercado, arrojando un total de 17 escuelas con 29 preceptores y 974 alumnos, distribuidos en esta forma: 9 escuelas de varones con 15 preceptores y 568 alumnos; 8 de mujeres con 14 institutrices y 406 alumnas.

El número 2 contiene el cuadro estadístico de las Escuelas Fiscales y particulares que funcionan en la Capital del Departamento arrojando un total de 5 escuelas con 6 preceptores y 191 alumnos, en esta forma: 2 escuelas de varones con dos profesores y 56 alumnos; 3 escuelas de niñas con 4 institutrices y 135 alumnas.

El número 3 igual cuadro de las Escuelas Fiscales y Municipales que funcionan en las provincias, dando un total de 15 escuelas con igual número de profesores y 242 alumnos como sigue: 10 escuelas de varones con el mismo número de preceptores y 164 alumnos; 5 escuelas de niñas con otras tantas preceptoras y 78 alumnas.

El cuadro marcado con el número 4 que es la fórmula remitida por ese Ministerio, contiene el resúmen de todos los datos á que se refiere la mentuada fórmula.

ESCUELAS PARTICULARES.

No existen mas que cuatro en esta Capital las mismas que constan de los cuadros mencionados donde se encuentra la nominación de sus preceptores, número de alumnos y la especificación del sexo.

La Escuela «San Luis de Gonzaga» no ha funcionado en el presente año. Se halla pendiente ante ese Ministerio con los informes respectivos la iniciativa formulada por el Sr. Prefecto del Departamento para entregar dicha Escuela á la dirección de los PP. Franciscanos de esta Ciudad.

TRIBUNAL MÉDICO.

Esta institución llamada á prestar importantes servicios en la esfera sanitaria, aun no ha podido normalizar de una manera definitiva sus funciones.

Hoy actúa esta Corporación con el siguiente personal:

Presidente—Moisés Pereira C.

Secretario—Juan de Dios Prudencio.

Vocal—Macedonio Reque Terán.

Suplentes—Juan Burchard y Fortino Aguirre.

Se halla tambien en via de resolverse por ese Ministerio la reclamación entablada por el suplente Fortino Aguirre, relativa á que para miembro del Tribunal Médico debe llenarse el requisito de ser boliviano de nacimiento ó nacionalizado mediante inscripción en los Registros Cívicos.

SOCIEDAD PROTECTORA DE INSTRUCCIÓN.

Con verdadero sentimiento cumplo el deber de manifestar á

ese Ministerio, que la Sociedad Protectora de Instrucción Pública de este departamento, no ha dado senales de vida, desde su establecimiento en este Distrito.

Los profícuos y laudables propósitos que perseguia el Supremo Gobierno, al instalar en todas las Capitales, Sociedades Protectoras de Instrucción, para que tiendan al mayor desenvolvimiento posible de la cultura intelectual, han escollado por desgracia en este Distrito, donde la existencia de tal Sociedad, es ilusoria.

INDICACIONES.

Si es justa la aspiración de propender al mejoramiento de la enseñanza pública, particularmente en el grado de la instrucción secundaria para levantarla á la altura que se debe en lo técnico y disciplinario, no es menos justo el que se dote debidamente á los funcionarios de este ramo.

Hasta hoy, necesario es decirlo, la pequeña remuneración con que se han pagado los servicios del Profesorado, ha hecho que sean muy pocos los que quieran, quizá por amor á la juventud, consagrarse á prestar esta clase de servicios.

El Profesorado está pues muy lejos de ser una carrera en Bolivia en las actuales condiciones.

Por consiguiente es demás esperar que se formen especialidades y competencias en una esfera de actividad que solo impone sacrificios.

Si se ha de exijir al Profesorado conocimientos especiales, constante estudio y asídua consagración en el desempeño de sus deberes, dótesele convenientemente.

Fundado en estas consideraciones, me permito hacer ante ese Ministerio, la iniciativa de que se dote á los Profesores de Instrucción Secundaria con Bs. 100 mensuales. Solo así se conseguirá realizar la mejora positiva que el pais y el Gobierno anhelan.

*

El Secretario General del Consejo Universitario, debe llevar tambien por lo menos un sobresueldo de Bs. 20 mensuales, por que tiene labor constante en el despacho de los asuntos que se ventilan ante la Cancelaría y el Consejo Universitario.

*

28

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE

Es de carácter inaplazable la reparación que demanda el local del «Colegio Bolivar», donde funciona tambien el Consejo Universitario cuyo salón se halla completamente desmantelado, sin la decoración, moviliario y útiles indispensables.

El techo y los entresuelos se hallan en completo deterioro. Faltan además chapas, y vidrios en varias puertas y ventanas.

Las clases en que funciona el Colegio tampoco tiene los útiles necesarios. Las mesas, sillones y bancos se hallan en deplorable estado.

Convendria votar en el Presupuesto una partida de Bs. 1,000 para la decoración del Salón Universitario y su Secretaria; y otra de Bs. 500 para las reparaciones del edificio y reposición de los útiles del Colegio.

*

Como tengo dicho adelante el gabinete científico es completamente deficiente para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales.

Por de pronto es necesario comprar siquiera una colección zoológica de animales disecados ó embalsamados que existen en las casas manufactureras de Lóndres, cuyo costo no pasaria de Bs. 600 incluso gastos de conducción y comisiones.

*

Se deja sentir así mismo la necesidad de dotar á la Secretaria del Consejo Universitario, de una Biblioteca que contenga siquiera los libros mas indispensables ó por lo menos una colección oficial, donde puedan consultarse las leyes, concernientes á la Instrucción Pública.

*

En el Presupuesto Departamental de Oruro, se encuentra una partida de Bs. 720 para el fomento de una Escuela modelo en Oruro.

Dicha Escuela no se ha implantado.

Seria conveniente que manteniéndose dicha partida en el Presupuesto General, se le adicionase con los Bs. 600 que el Supremo Gobierno ha acordado como subvención en favor de la «Escuela San Luis de Gonzaga.»

Con Bs. 1,320 se podria fundar una Escuela, que si no flo-

ra modelo, al menos sería el principal establecimiento de su género en la Capital de este Departamento.

Podria ponerse á su cabeza un Profesor Director con Bs. 80 y un Auxiliar con Bs. 30 mensuales, lo que da exactamente una suma igual á la partida que reconoce el Presupuesto para la escuela modelo y la subvención concedida por el Gobierno á la «Escuela San Luis de Gonzaga.»

*

Termino Sr. Ministro, el presente informe, manifestando que la prescripción establecida por el art. 6°. del Supremo Decreto de 12 de Enero de 1895, que prohibe en lo absoluto todo castigo material, ha sido contraproducente, por que lejos de inspirar á los alumnos sentimientos de honor y de delicadeza, la prohibición del castigo material, no ha hecho otra cosa, que fomentar en ellos la indisciplina y desmoralización completa, como ha sucedido en el «Colegio Bolivar» de Oruro que se halla en lamentable desorganización.

Conviene restablecer la disciplina escolar introduciendo algun sistema de castigo, que en remplazo del corporal, tenga eficácia en la sanción. Solo á este precio se conseguirá restaurar la disciplina, que es la base de la enseñanza pública.

Esta ocasión me proporciona el honor de reiterar al Sr. Ministro, mis sentimientos de distinguida consideración con que soy su mny atento

Servidor.

Francisco H. Mier.

Rectorado del Colegio Bolivar.—Oruro, Junio 11 de 1897.

Al Sr. Cancelario del Distrito.

Presente.

Señor:

En cumplimiento de su atento oficio, fechado en 4 del presente, elevo á ese Cancelariato el informe referente al movimiento del Colegio encomendado á mi dirección.

EDIFICIOS.

Colegio Nacional «Bolivar».—Es de reciente construcción, con comodidad necesaria. El interior espacioso y capaz para

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL

construcción de un salón destinado para la clase de gimnasia, ca lavosos y cancha de pelotas, ejercicio tan útil para los alumnos, que al presente se entregan á juegos nada dignos.

MÉTODO GRADUAL CONCÉNTRICO.

Implantado en los años 1°., 2°. y 3°., desgraciadamente ofrece dificultades, como sucede despues de toda innovación la poca é irregular preparación que reciben en las Escuelas destinadas á ese fin, la costumbre al estudio memorial desde su ingreso á la instracción primaria y la aglomeración de diferentes materias, hacen difícil la comprensión de esplicaciones orales. Pero con la creación del Inspector de instrucción primaria, cuya misión es vijilar esos establecimientos, desaparecerá el inconveniente primordial. Los señores Profesores hacen esfuerzos para que el nuevo método surta los efectos deseados mediante un procedimiento normal.

ALUMNOS.

Su número asciende á ciento nueve, de los cuales veinticinco son gratuitos; advirtiéndose que dos expedientes relativos á la concesión de becas no se ha elevado aun ante el Supremo Gobierno, por causas independientes á la voluntad de los interesados.

EXÁMENES SEMESTRALES.

La Suprema Circular de su referencia, disponiendo que ellas tengan lugar fuera de las horas destinadas á clases y corredores, ha olvidado sus inconvenientes, pues la recepción tendrá lugar por parte de noche, como se tiene resuelto en otras universidades.

CASTIGO MATERIAL.

El Sr. Cancelario, en su último informe al respecto, ha hecho notar, con razones bastante bien fundadas, la falta de él. Las inasistencias á clases y las malas lecciones se multiplican, así como las faltas de insubordinación. Si la espulsión es el medio represivo, preciso es prevenir ese último extremo que irroga perjuicios trascendentales, que una pronta y eficáz corrección.

Tengo el agrado de decir á U. que tocante á disciplina, con pocas dificultades, el establecimiento funciona regularmente.

Reiterando al Sr. Cancelario mis sentimientos de cordial estimación, soy su mas obsecuente Servidor.

J. Rosendo Rodriguez.

SOCIEDADES GEOGRAFICAS.

1—*Sociedad Geográfica «Sucre.»*—Informe de su Presidente, relativo á las labores de dicha Sociedad desde 1896.

Sociedad Geográfica «Sucre.»—Julio 1°. de 1897.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento.

Señor Ministro:

En contestación á su atento oficio de fecha 26 de junio; cábeme la alta honra de someter á la ilustrada consideración de V., este ligero informe relativo á los trabajos de la Sociedad Geográfica «Sucre» con mas un resúmen del movimiento bibliográfico de su Archivo.

—

Notorio es Sr. Ministro, que la Sociedad Geográfica en esta última época, ha emprendido una tarea manifiestamente reorganizadora y tendente á vigorizar los elementos constitutivos de que se compone.

La adquisición de un local apropiado para establecer sus oficinas, los inventarios de instrumentos y útiles, la catalogación de obras en la Biblioteca y el nombramiento de nuevos socios llamados á cooperar con el antíguo personal; han sido las diligencias preliminares que han servido de base para la iniciación de sus labores.

En primer término se tiene la reforma del Reglamento, labor que ha exijido cerca de un trimestre de constante discusión. Publicado este, con el anto aprobatorio del Supremo Gobierno, indispensable fué proceder inmediatamente á la facción de reglamentos internos para las secciones Geográfica, Estadística é Histórica. Presentados los proyectos por las comisiones respectivas de cada grupo, estudiados en junta general de la asociación aprobados por esta, se pusieron en vigencia.

Tres trabajos esencialmente geográficos se impuso la Sociedad al reanudar sus tareas: levantar el Mapa de la Provincia del Cercado, formular el Diccionario Geográfico del Departamento de Chuquisaca y estudiar la cuestión límites con el Perú, apro-

vechando del acopio de datos y de todo el contingente de documentos que tiene á su disposición. El primero de estos propósitos ha sufrido un completo fiasco, por que los propietarios de dicha provincia no han contestado á la circular que se les dirigió solicitando los datos concernientes á sus heredades. En cuanto al segundo, puedo asegurar que se realizará despues de algun tiempo, por que los socios se han encargado de recojer personalmente los datos de las distintas circunscripciones.

Para que ese Ministerio se imponga de los medios de que la Sociedad ha hecho uso, con el objeto de llevar á cabo las dos ideas anteriormente anotadas, acompaño en los anexos bajo los números 1 y 2 la circular y formulario producidos.

Por lo que respecta al tercer punto, es asunto que por su naturaleza requiere tiempo y perseverancia.

La Mesa Directiva se renovó en febrero pasado; la memoria que presenté en esa fecha le dará mas luz sobre el estado de la Sociedad y su funcionamiento.

En lo que se refiere á la parte económica, ingresaron á la Tesorería las asignaciones de los años 95, 96 y 97, que representan la cantidad de Bs. 4.060. La cuenta de los primeros 1.000 Bs. está aprobada por el Gobierno; la del saldo se realizará así que termine su inversión.

Como los fondos sociales no son suficientes para suscribirse á todas las publicaciones nacionales y algunas extrangeras; cada socio ha comprometídose á obsequiar una colección de los principales periódicos que se editan en la República.

La importancia de las revistas geográficas extrangeras, nos ha inducido á suscribirnos á algunas de ellas. En breve nos llegará el «Boletin de la Sociedad Geográfica» de Lima, mediante pedido que se ha hecho por intermedio de uno de nuestros colegas.

La «Revista de Instrucción Pública» de Bolivia, es la única publicación nacional que se nos rotula; del exterior recibimos aunque con irregularidad, «La Revista Geográfica, Colonial y Mercantil» de Madrid; «El Boletin Meteorológico y Agrícola del Observatorio Central» de Veracruz Llave (Méjico) y algunas otras mas.

A este propósito debo hacer presente, que se han hecho pedidos de obras á Lima, Buenos Aires y Santiago con el fin de enriquecer la Biblioteca. Los catálogos van adjuntos bajo los números 3, 4 y 5.

Al presente están corrientes los instrumentos que posee la Sociedad. El teodolito se ha hecho uso para tomar las nivelaciones para el plano que se publicará en breve tiempo. El sextante y curvímetro tambien se encuentran utilizables.

Fuera de varios apuntes que ha adquirido la asociación, algunos de los miembros están encargados de copiar documentos y manuscritos de reconocida importancia y fracmentos de las obras de Calancha y Diego de Mendoza.

La creación del Museo Histórico y de la Galería de Notabilidades Nacionales, ha demandado la distribución de las solicitudes que van en los anexos con los números 6 y 7.

Esta es la reseña Sr. Ministro, de las labores de la Sociedad en 45 sesiones que ha tenido desde julio de 1896.

El movimiento bibliográfico se reasume en las cifras siguientes:

Folletos que han ingresado 90.
Obras compradas 45 volúmenes.
Id obsequiadas 24 id.
Mapas 19.
Planos 5, con mas una colección de pequeños planos levantados con motivo de la revisita de la provincia de Chayanta.
Retratos 29.
Atlas 2.
Una esfera.

Los socios que se han incorporado á la Sociedad, desde julio de 1896 á la fecha son los siguientes:

José María Urdininea, honorario.
Liborio Arébalo, de número.
Eduardo Calvo id.
Francisco Córdova id.
Gregorio Michel id.
Rodolfo Loaiza id.

Al concluir, me es grato manifestarle que en estos momentos la Sociedad está en vía de publicar el plano de Sucre, levantado por ella y que las graves dificultades que se suscitan en nuestro pais para ediciones de este género, por la carencia de los medios necesarios, serán salvadas en lo posible.

ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA

Con este motivo tengo el honor de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio personal, con que me suscribo de U. obsecuente-Servidor.

V. Abecia.

CONSEJO DIRECTIVO.

Presidente—Sr. Valentin Abecia.
Vice-Presidente—Sr. Agustin Iturricha.
Tesorero—Sr. Tristán Guzmán.
Bibliotecario—Sr. Ernesto Reyes.
Secretario—Sr. Cirilo Resini.

VOCALES.

Sr. José María Linares.
« Miguel Ramallo.
« Liborio Arébalo.

Es conforme:
Cárlos Abecia, Sub-Secretario.

2—*Sociedad Geográfica de La Paz.*—Informe de su Presidente, acerca del desenvolvimiento de dicha Sociedad.

Sociedad Geográfica de La Paz.—Julio 14 de 1897.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Fomento.

Sucre.

Señor:

En contestación á su oficio de 26 del próximo pasado, tengo el agrado de informar á U. respecto á los trabajos de la Sociedad Geográfica de La Paz, que tengo el alto honor de presidir.

La Sociedad Geográfica de La Paz fundada el año 1889, ha tenido una existencia poco fecunda en los primeros años, reduciéndose á dar publicidad á alguna de las conferencias de su ilustre Presidente Dr. Agustin Aspiazu. Las reuniones de este centro eran muy raras y no llegó á organizarse por falta de entusiasmo en sus socios; si de vez en cuando no se hubiesen dado las conferencias del Dr. Aspiazu, habria creídose que no existia dicha Sociedad. El año 1895 por iniciativa del Sr. Ministro de Instrucción Pública se reorganizó la Sociedad Geográfica y pen-

sé en darse un Estatuto y consiguió, merced á la protección del Gobierno, tener un local propio, pero siempre las reuniones eran muy irregulares y los trabajos se reducian á las conferencias muy importantes del Sr. Presidente.

El fallecimiento del notable científico y pensador profundo que habia precidido la Sociedad Geográfica de La Paz que tuvo lugar en el presente año hizo que la Sociedad se viera obligada á reorganizarse y pensara, saliendo de su habitual indolencia, en dar mayor impulso á sus trabajos, así lo hizo llamando á su seno á personas de reconocida competencia y organizando su Mesa Directiva.

La Mesa Directiva nombrada para el presente año está formada del siguiente personal:

Presidente, Manuel V. Ballivian.
Vice-Presidente, R. P. F. Nicolás Armentia.
Secretario General, Pedro Kramer.
Secretario, José Zarco.
Tesorero, Alfredo Ascarrunz.
Bibliotecario, Rosendo Villalobos.

Constituida la Sociedad comenzó á extender sus relaciones nombrando socios honorarios, corresponsales y honorarios correspondientes, escojiendo entre los hombres de reconocida competencia de la República y algunas notabilidades del exterior. La nómina que se acompaña dará una idea de la cuidadosa elección con la que se ha hecho la designación de socios.

A dichos socios, en sus respectivas categorias, se les ha enviado los títulos que acreditan su personeria y casi todos han acceptado ofreciendo en su mayor parte trabajos de grande importancia, y que apenas se reciban en Secretaria, serán publicados en el Boletin, órgano oficial de la Sociedad.

Merced á la actividad y trabajo asiduo de la Presidencia y Secretaria la «Sociedad Geográfica de La Paz», se encuentra relacionada con los mas importantes centros científicos de Europa y América y con todos los de la República, la correspondencia demuestra un trabajo bastante laborioso pues se han remitido por Secretaria mas de 250 oficios en los meses que van trascurridos desde la organización de la actual Mesa Directiva.

Las sesiones tienen lugar con una regularidad que demuestra el interés con el cual trabajan por el engrandecimiento de la

Sociedad. En el próximo pasado mes se logró aprobar los Estatutos tomando por base, pero reformándolo debidamente, el proyecto presentado en meses anteriores; estos Estatutos se han elevado á ese Ministerio con la firma del Dr. Aspiazu en homenaje al Sr. Presidente fundador.

La «Sociedad Geográfica» comprendiendo la particular importancia de los estudios que se relacionan con los límites internacionales Boliviano-Peruanos ha dedicado su preferente atención á este asunto.

El ilustre explorador Vice-Presidente de la Sociedad Geográfica R P. F. Nicolás Armentia ha publicado con el epígrafe de «Límites de Bolivia con el Perú por la parte de Caupolicán», un erudito trabajo que demuestra de un modo incontestable los títulos que tiene Bolivia á la márgen derecha del Inambari, y las cuencas del Madidi, Madre de Dios, etc. Este trabajo unido al publicado por el Dr. Cárlos Bravo, socio fundador de esta sociedad, forman la contestación victoriosa á los alegatos de Raimondi, Paz-Soldan, Ulloa, Osambela, y otros escritores peruanos que han tratado de estos asuntos. Comprendiendo la sociedad que era necesario para la fácil propaganda en las Cancillerias de las naciones extrangeras y entre los periodistas y hombres de estudio del exterior é interior de la República, publicar un estudio metódico, claro que reuna la profundidad á la sencillez; conteniendo en síntesis, tanto lo hasta aquí gestionado como el estado actual de las negociaciones, ha encargado al Dr. José Zarco un trabajo bibliográfico de reseña histórica sobre la árdua cuestion de límites habiendo encontrado en él, el mejor preparado sobre esta materia.

En una de las sesiones del pasado mes resolvió la «Sociedad Geográfica de La Paz» encargarse del alegato que Bolivia deberia presentar en la discusión de límites con el Perú; para este trabajo, que será muy importante, y probablemente el mas sério que se dé en esta materia de límites, ha nombrado de su seno una Comisión que debe situarse en la Capital de la República tomando copias de importantes documentos en el Archivo Nacional y en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuenta para presentar un buen trabajo con todos los que han tratado ésta materia que forman parte de la sociedad; así como con algunos trabajos inéditos que serán aprovechados en este estudio de interés nacional.

Como un justo homenaje al extinto Presidente Dr. Agustin Aspiazu, la sociedad ha resuelto publicar en un cuerpo de edición elegante los trabajos de carácter científico que han quedado inéditos ó esparcidos en periódicos del exterior é interior de la República. Pronto remitiré á ese Ministerio dicha obra que se edita en la actualidad con preferencia.

Haciéndose igual edición del trabajo encargado al Dr. José Zarco y el Boletin de la sociedad, ambas publicaciones serán remitidas oportunamente á esa Secretaria.

Tiene en su poder la Secretaria los siguientes trabajos, que se registrarán por partes en el Boletin: «Historia de la Geografía de Bolivia» estracto de la obra inédita «Límites Internacionales», «Monografía de la provincia de Muñecas», «Relaciones Geográficas de Mojos» por el P. Marbán y «Caractéres seísmicos de los Andes y el territorio boliviano.» Tiene aviso además de sus socios de varios trabajos igualmente importantes que serán publicados en el Boletin, segun se haga su envio; en una de las secciones del Boletin se verá los trabajos inéditos que se encuentran terminados por sus autores y que verán la luz pública ya sea insertos en la publicación de la sociedad ó en ediciones especiales segun su importancia.

Merced al patriótico empeño del ilustrado Gobierno, que rije hoy los destinos nacionales, cuenta la «Sociedad Geográfica» con un local cómodo debidamente amoblado y con todos los elementos para seguir adelante en sus tareas.

Ha recibido la sociedad la suma de mil bolivianos que el H. Congreso Nacional votó en el Presupuesto de la gestión presente, y cuatrocientos cincuenta bolivianos, valor de un cronómetro con cuyas sumas he logrado hacer frente á los urgentes gastos de imprenta. Esta suma se encuentra casi agotada.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración me es grato suscribirme del Sr. Ministro de Estado en la Secretaria de Instrucción Pública y Fomento, atento

Servidor.

M. V. Ballivian.

P. Kramer.
Secretario General.

— 120 —

TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA «SOCIEDAD GEOGRÁFICA» DE LA PAZ.

Socios activos fundadores.

R. P. F. Nicolás Armentia.
Sr. Alfredo Ascarrúz.
« Manuel B. Ballivian.
« Cárlos Bravo.
« Daniel S. Bustamante.
« Juan F. Camacho.
« Emilio de Tomasi.
« Macario Escobari.
« Cárlos Flores Q.
« Eduardo Idiaquez.
« Abel Iturralde.
« Pedro Kramer.
« Héctor Lorini.
« José Pabon O.
« Rigoberto Paredes.
« José R. Rocha.
« Néstor R. Rocha.
« Ricardo R. Rocha.
« Bautista Saavedra.
« Rosendo Villalobos.
« José Zarzo.

Socios honorarios.

Sucre.—
Sr. Severo F. Alonso.
« Manuel M. Gómez.
« José V. Ochoa.
« Antonio Quijarro.
« Samuel Oropeza.
« Valentin Abecia.
« Ernesto O. Rück.
« Juan L. Muñoz.
« Ignacio Terán.

La Paz.—
« José M. Pando.
« Casimiro Corral.

Cochabamba.—
« José M. Santivañez.
« Mariano Baptista.

Sr. Juan C. Carrillo.
« Julio Méndez.

Potosí.—
« Eliodoro Villazón.
« Modesto Omiste.

Oruro.—
« Juan B. Minchin.

Beni.—
« Antonio Vásquez.

Noroeste.—
« Antonio Vaca Diez.

Chile.—
« Emeterio Cano.
« Gabriel René Moreno.

Argentina.—
« Telmo Ichaso.

HONORARIOS CORRESPONDIENTES.

Lóndres.—
Sr. Clemente R. Markam.

Berlín.—
« I. E. Wappans.
« A. W. Stütel.

Chile.—
« J. T. Medina.

Brasil.—
« Marqués de Paranaguá.

París.—
« Eliseé Rechves.
« A. F. Bandelier.

CORRESPONSALES.

Sucre.—
« Francisco Iraizós.

Sr. Octavio Moscoso.
« Ricardo Mujía.
« Agustín Itarricha.
« Julio Reyes.

La Paz.—
« Moisés Ascarrunz.

Cochabamba.—
« Luis Frías.
« Froilan Zambrana.
« Germán Van Holten.
« Cárlos Torrico.

Oruro.—
« Juan Muñoz y Reyes.
« Aniceto Blanco.
« Luis Salinas Vega.
« Emilio Benavides.

Santa Cruz.—
« Cristian Suarez.
« Mamerto Oyola.
« Fernando Guardia.
« David Gronevald.

Tarija —
« Manuel O. Jofré.
« Sebastian Pifferi.

Potosí.—
« Pastor Reinolds.
« Néstor Morales.
« Juan W. Chacón.
« Macedonio Aranjo.
« Germán Zambrana.
« Juan de Dios Ameller.
« Luis F. Manzano.
« Daniel Campos.
« Alberto F. Cornejo.
« Juan I. Montero.
« Nicanor Careaga.

Beni.—
« Dámaso Sanchez.
« Domingo Leigue.
« Cárlos J. Rosas.

Sr. Santos Mercado.
« Pastor Baldivieso.

Argentina.—
« Darío Gutierrez.
« Adolfo Durán.
« Manuel Mª. Pinto (h.)

DECRETO

1—*Provisión de Cátedras Oficiales*: Decreto por el que se convoca á concurso de oposición.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que la ley de 12 de Diciembre de 1882 y los reglamentos que le son pertinentes, estatuyen la manera de proveer las cátedras de enseñanza oficial;

Que por resolución suprema de 2 de Junio último, se ha fijado el término de duración de las cátedras de enseñanza adquiridas en exámenes de oposición, con arreglo á las disposiciones en ella citadas;

Que la anormalidad que trae consigo todo cambio del personal del Ejecutivo, ha impedido en el año anterior atender de inmediato á la renovación del cuerpo docente de los establecimientos de instrucción superior y media fomentados por el Estado;

Que pasada la época de transición á que ha dado lugar el mandato popular, por imperio de la Carta Fundamental del Estado, es llegado el caso de constituir el profesorado oficial en propiedad, conforme á los preceptos legales vigentes en materia de instrucción;

Que hallándose implantado en los establecimientos del Estado el método gradual concéntrico, la exhibición de las pruebas deben versar sobre la materia ó materias correspondientes á la enseñanza completa del ramo, en su desarrollo á todos los cursos que debe regentar cada profesor.

Decreto:

Artículo 1º. Se declaran vacantes desde el dia 15 de diciembre del corriente año, las cátedras de enseñanza oficial, facultati-

va y secundaria en todos los distritos universitarios de la República;

Artículo 2°. Se convoca á concurso de oposición para optar dichas cátedras, otorgándose el término de tres meses de la fecha;

Artículo 3°. En observancia del precedente artículo, los postulantes se inscribirán en la Secretaría del respectivo Consejo Universitario, del 1°. al 15 de Octubre próximo, fecha despues de la cual no se admitirá inscripción alguna;

Artículo 4°. Las actuaciones tendrán lugar desde la fecha que fijen los respectivos Cancelarios, hasta el 1°. de diciembre cuando mas tarde, para la inmediata apertura del nuevo curso escolar;

Artículo 5°. La composición de las mesas examinadoras, el término de duración de las pruebas, la manera de calificación y todas las demás formalidades consiguientes, se sujetará en todo al reglamentario de 15 de diciembre de 1890;

Artículo 6°. Los exámenes abarcarán la enseñanza completa de cada cátedra, con arreglo al sistema concéntrico adoptado por ley de 12 de Enero de 1892, á excepción de los pertinentes á la Facultad de Derecho;

Artículo 7°. Si no se presentare mas de un opositor para alguna cátedra, el tribunal procederá á recibir la prueba de competencia, y con su resultado, á la calificación del postulante;

Artículo 8°. No presentándose opositor para alguna cátedra, el Gobierno nombrará interinamente al que deba desempeñarla, conforme á sus peculiares atribuciones;

Artículo 9°. Quedan exentos del concurso de oposición, los profesores de institutos especiales sostenidos por el Estado;

Artículo 10. El profesor que habiendo obtenido la dirección de una cátedra en concurso de oposición, acepta despues cualquier otro puesto ó comisión temporal, no perderá su derecho á aquella, en cuya virtud será nombrado el que deba reemplazarlo con carácter interino;

Artículo 11. El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Fomento, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de Sucre, Capital de la República, á los 15 días del mes de Julio de 1897.

SEVERO F. ALONSO.

J. V. Ochoa

Son conformes: El Oficial Mayor—

J. Reyes.